

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 919 del 2022

PROYECTO DENOMINADO: “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”

EXPEDIENTE: LAV0044-00-2016

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 29 de diciembre del 2022

FECHA DE FIN: 29 de diciembre del 2022

HORA DE INICIO: 8.41 a.m.

HORA DE FIN: 3.23 p.m

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ÁNGELA LILIANA REYES VELASCO	52.266.507	Coordinadora Grupo Alto Magdalena - Cauca Profesional especializada Código 2028 - Grado 24	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
CARMINA DEL SOCORRO IMBACHÍ CERON	34.542.536	Líder jurídico / Grupo Alto Magdalena - Cauca	
JUAN JOSÉ GRAJALES BLANCO	80.188.773	Revisor Jurídico / Grupo Alto Magdalena - Cauca	
JUAN GABRIEL PABÓN OLARTE	8.160.587	Profesional Jurídico / Grupo Alto Magdalena - Cauca	
MARÍA AMPARO BARRERA RUBIO	51.611.867	Líder técnico / Grupo Alto Magdalena - Cauca	
NATHALI PAVLOVA TARQUINO SANTOS	52.957.297	Profesional medio abiótico / Grupo Alto Magdalena - Cauca	
LEIDY JOHANNA CALDERON VALBUENA	28.538.108	Profesional del medio biótico / Grupo Alto Magdalena - Cauca	
BELEN MIREYA GRANADOS VILLARAGA	60.391.899	Profesional del Medio socioeconómico / Grupo Alto Magdalena - Cauca	
YEISON GUILLERMO CALVO	1.118.541.505	Profesional físico especialista en aguas subterráneas	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
CARLOS ANDRES CASTAÑEDA GUTIERREZ	79.878.596	Especialista hidráulico de seguimiento	
RANDY LEONARDO FORERO HINCAPIE	1014204484	Ingeniero Agrónomo especialista en paisaje	
LAURA SUSANA PATARROYO	1.032.441.589	Profesional de riesgos y contingencias	
ESTHER CONSTANZA SÁNCHEZ TORRES	52.264.778	Revisora de Evaluación Económica	
TANIA CAROLINA SANDOVAL SANABRIA	1.019.100.610	Profesional especializado Valoración económica	
OSCAR RICARDO SANCHEZ CARRILLO	80.449.731	Profesional técnico servicios geoespaciales	
CARLOS ALBERTO AGUILAR HURTADO	9.434.172	Apoderado General	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
OSCAR ANTONIO CASTILLO PACHON	79.913.384	Líder Ambiental Regional Centro	
ALEJANDRA MARIA ESCOBAR GUERRERO	52.452.129	Líder Social Regional Centro	
ANGÉLICA MARIA GARCÍA AGUILLON	1.015.398.918	Coordinador Social Regional Centro	
KAREN MILENA LOAIZA PABON	1.098.670.331	Operador de Sostenibilidad GEB	
HERNANDO HUMBERTO GUATIBONZA ROLON	91.525.461	Coordinador Ambiental	
LINA PATRICIA COY CALIXTO	46.373.604	Gerente del proyecto	
KIMBERLY RIVAS FIGUEROA	67.023.288	Profesional Social GEB	
MARTHA ROCIO ALVAREZ RODRIGUEZ	52.718.810	Asesor I	
ÁNGELA RODRIGUEZ	1.057.589.898	Hidroeóloga Contratista de Construcción	
LUISA FERNANDA CORAL DIAZ	1.113.638.542	Coordinador ambiental interventoría	
ADRIANA TARAZONA VILLAMIZAR	60.264.885	profesional social GEB	
NUBIA YANIRA CAMACHO CUBIDES	33.677.432	Profesional Social GEB	
VALENTINA MEDINA BEJARANO	1.000.943.310	Operador de sostenibilidad GEB	
SANDRA LILIANA TORRES	37085230	Coordinadora ambiental Contratista	
SANDRA PAOLA GALAN RUBIANO	40.047.460	Gestora Social GEB	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento
7. Encuesta de satisfacción
8. Notificación de las decisiones
9. Comunicaciones
10. Firmas

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Profesional Especializada Código 2028 Grado 24 de la planta de personal de la ANLA, Ángela Liliana Reyes Velasco, identificada con la cédula de ciudadanía 52.266.507, adscrita a la Subdirección Seguimiento de Licencias Ambientales, y designada mediante la Resolución 1424 del 13 de agosto de 2021, como Coordinadora del Grupo de Alto Magdalena - Cauca, y facultada para *“Presidir las audiencias y reuniones que se deriven de los procesos de seguimiento”* mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre del 2021 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA”*, declara abierta e instalada la reunión.

En primer lugar, se confirma la asistencia de Doctor Carlos Alberto Aguilar Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía número 9.434.172 y portador de la tarjeta profesional 179.262 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado General de la titular del instrumento de manejo y control ambiental, la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto *“UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”* perteneciente al expediente LAV0044-00-2016, quien presentó en la actual reunión el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y se constató su designación.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. recibirá notificaciones en la Carrera 9 # 73-44 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@geb.com.co

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” perteneciente al expediente LAV0044-00-2016 y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente reunión versará sobre el control y seguimiento a la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio del 2020, modificada por la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021 y aclara por las resoluciones 505 del 17 de marzo de 2021, y 2294 de 16 de diciembre de 2021, en su fase de construcción, durante el periodo comprendido

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

entre el 29 de junio 2022 y el 30 de noviembre de 2022, con base en Informe de Cumplimiento Ambiental ICA -3 (correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2022), Seguimiento Documental Espacial – SDE No. 39633 del 29 de noviembre del 2022, lo observado en la visita de seguimiento presencial realizada entre el 15 al 26 de noviembre de 2022, y la información contenida en el expediente LAV0044-00-2016.

Se indica al titular que se realizará lectura de los requerimientos, así como de la presentación del argumento o sustento de estos y seguidamente se otorgará el uso de la palabra al representante legal de la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P a efectos que indique a ANLA si estos fueron claros o si tiene alguna observación, anotación o solicitud de aclaración sobre estos.

En el evento que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. requiera de un espacio de tiempo para revisar los requerimientos presentados este será otorgado por la funcionaria que preside la reunión hasta por un término máximo de diez (10) minutos, término por el que se suspenderá la reunión de control y seguimiento ambiental, reanudada y escuchadas las observaciones o consideraciones respectivas o aun sin haberse suspendido la reunión pero recibidas estas ANLA dará respuesta a las mismas en desarrollo de la presente reunión, estableciéndose si hay lugar a ello a la modificación o ajuste de los requerimientos presentados y el establecimiento de requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por la funcionaria delegada de la ANLA y que preside la reunión no procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el concepto técnico de seguimiento, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación en estrados del acta de control y seguimiento ambiental, presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.		
REQUERIMIENTO 1. Presentar los resultados de la caracterización ambiental realizada en el área en donde se encuentra emplazada la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte) en el Municipio de Chocontá, en donde se identifique que en su localización fue considerado el cuerpo de agua que cruza por las coordenadas origen único E 4926230.703 N 2121941.093. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha H-pf protección de fuentes hídricas recurso hídrico del PMA y el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que la cicatriz está ubicada a 4 metros de la pata C; tiene una extensión de 30 metros, y no tiene conectividad alguna ni carga constante. Ahora bien, la imagen que proyectó la Autoridad Nacional no corresponde con la que actualmente se presenta en campo, ya que los cuerpos de agua que se indican no corresponden a la pata C, lo anterior, en consideración a la información técnica que se tiene del proyecto. De igual forma, es pertinente precisar que este punto corresponde a un drenaje aguas arriba que no tiene conectividad hidráulica, además, la información aquí requerida va a ser presentada en el próximo ICA, ya que la construcción de la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte) inició en el segundo semestre del 2022. En consideración a que la información requerida va ser presentada en el próximo ICA, solicitamos a esta Autoridad Nacional reconsiderar la viabilidad de este requerimiento, y el término para dar respuesta del mismo. Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y precisó que la fuente de	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	información que se maneja al interior de la entidad es la suministrada por el IGAC, y que la información que utilizó al momento de desarrollar su intervención corresponde a la que debe de señalar al momento de dar respuesta. Finalmente, y en consideración a la solicitud de modificación del término para dar respuesta, se indicó que esta información la conoce la titular del instrumento de manejo de forma previa, tal y como pudo evidenciarse al momento de desarrollarse su intervención.	
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) mes, contados a partir de la notificación en estrados del acta de control y seguimiento ambiental, presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.		
REQUERIMIENTO 2. Presentar, en cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación, medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha Ae. manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación: a. Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconformación, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. precisó que la línea de tiempo se desata al momento de iniciar la etapa constructiva, y este es el momento donde serán definidas las obras de geotecnia que deban ejecutarse; además a ello, nos encontramos dentro del término para dar respuesta a lo aquí requerido Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y señala que las actividades señaladas dentro del cronograma tienen como finalidad la conservación y preservación de los recursos naturales, y agregó que la ficha y medida relacionada dentro del instrumento de manejo, se precisan las actividades	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151 b. Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II-Norte) en el municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte- Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190. c. Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088. d. Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte) en el municipio de Chocontá. e. Realizar reconfiguración en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Machetá y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135.	que deben desarrollarse durante la etapa de construcción.	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
REQUERIMIENTO 3. Reportar en el formato 1a del ICA, las medidas implementadas en los patios de almacenamiento de Sesquilé y Garagoa acorde con las actividades que se adelantan en las zonas de uso. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística del PMA y el artículo sexto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que el requerimiento es claro, no tiene observaciones y dará respuesta al requerimiento en el término citado.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó
REQUERIMIENTO 4. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales del PMA, los soportes documentales donde se pueda corroborar: - El refuerzo del aislamiento del suelo. - La adecuada disposición de los cilindros de concreto ubicados en el patio de almacenamiento del municipio de Garagoa.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que dentro de la ficha y medida no se contemplan las actividades que fueron requeridas, ahora bien, con relación a lo indicado en los literales nos permitimos señalar. Literal a. Los cilindros son desarrollados en un laboratorio Literal b. La disposición de los cilindros empezará al momento de desarrollarse la utilización de estos, y los que no cumplan con las exigencias técnicas empezaran a disponerse en escombreras autorizadas Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y se permite aclarar que este requerimiento no tiene la motivación de indicar que están desarrollando un uso inadecuado de estos residuos, sino que se desarrollen las adecuaciones locativas de los lugares que estas dispuestos para almacenarlos. En ese orden de ideas, y para darle precisión al titular del instrumento de manejo este requerimiento se modifica	Se cambia el requerimiento en el sentido de ampliar el término establecido para el mismo, de manera que se presente con el ICA 5 en los siguientes términos: Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA-05 (correspondiente al primer semestre del año 2023), y en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales del PMA, los soportes documentales donde se pueda corroborar: - El refuerzo del aislamiento del suelo. - Las medidas que serán implementadas para la adecuada disposición de los cilindros de concreto ubicados en el patio de almacenamiento del municipio de Garagoa.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	en consideración al termino y contenido, tal y como se puede observar en la siguiente columna.	
REQUERIMIENTO 5. Presentar una propuesta de replanteo para los sitios de las torres 16 y 17 (coordenadas de origen único Este 4.896.530,74 – Norte, Este 4.896.176,83 – Norte 2.117.646,066), ubicadas en el municipio de Cogua, en la Vereda el Mortiño del tramo Norte – Bacatá. Lo anterior, en cumplimiento del artículo vigésimo cuarto de la resolución 1058 del 12 de junio de 2020.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que no entiende la consideración técnica esgrimida por la Autoridad Nacional para solicitar el replanteo de las torres 16 y 17. Ahora bien, internamente estamos estudiando la posibilidad de reubicar las torres mencionadas, ya que las torres 16 y 17 no se encuentran dentro del área de ronda hídrica, y por las condiciones del terreno que son de carácter humedal artificial, de igual forma este requerimiento no está soportado en área de exclusión o de una ronda. Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y manifiesta que las condiciones actuales de ambas torres son diferentes a las que se plantearon en la caracterización del EIA, en este orden de ideas, esta Autoridad Nacional va a modificar el requerimiento, tal y como se indica en la siguiente columna.	Informar si como resultado de la verificación de las condiciones actuales del área en donde se encuentran localizadas las torres 16 y 17, coordenadas de origen único (Este 4.896.530,74 – Norte, 2.117.459,11, Este 4.896.176,83 – Norte 2.117.646,066), ubicadas en el municipio de Cogua, en la Vereda el Mortiño del tramo Norte – Bacatá, el GEB realizará el replanteo de estas. Lo anterior, en cumplimiento del artículo vigésimo cuarto de la resolución 1058 del 12 de junio de 2020.
REQUERIMIENTO 6. Aclarar la clasificación del cuerpo de agua denominado “Manantial subsuperficial”, y verificar su distancia respecto a la ubicación de la torre 77N tramo Chivor II – Norte.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que el requerimiento es claro, no tiene observaciones y dará respuesta al requerimiento en el término citado.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Lo anterior, en cumplimiento a la zonificación de manejo ambiental establecida en el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, y la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas.		
REQUERIMIENTO 7. Presentar para la torre 67 (Coordenadas origen único E: 4880700, N: 2108881) del municipio de Tabio y torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del municipio de Subachoque, del tramo Norte- Bacatá: - La actualización de los puntos de agua superficial y subterránea, y la caracterización ambiental de la zona. - El inventario de los puntos de agua actualizado en la GDB. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM del proyecto	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó, que el propietario del inmueble que sirve al punto donde se va a construir la torre 67 no permite el ingreso, en este sentido, solicitamos a esta Autoridad Nacional modular este requerimiento referente al término otorgado para dar respuesta a este requerimiento. Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y acepta la modificación en el término otorgado, tal y como se indica en la siguiente columna, finalmente, se aclara al titular del instrumento de manejo de la necesidad de dar aviso a esta Autoridad Nacional de las novedades que llegaren a presentarse con relación a la posibilidad de ingreso al inmueble en mención; si llegase a causarse el término otorgado, y no se ha obtenido la viabilidad por parte del propietario, GEB solicitará a esta Autoridad Nacional la respectiva prórroga para dar cumplimiento a este requerimiento.	Se cambia el requerimiento en el sentido de ampliar el término establecido para el mismo, de manera que se presente con el ICA 5 en los siguientes términos: Presentar en el ICA 5 para la torre 67 (Coordenadas origen único E: 4880700, N: 2108881) del municipio de Tabio y torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del municipio de Subachoque, del tramo Norte- Bacatá: - La actualización de los puntos de agua superficial y subterránea, y la caracterización ambiental de la zona. - El inventario de los puntos de agua actualizado en la GDB. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM del proyecto
REQUERIMIENTO 8. Presentar una propuesta de replanteo para la ubicación de la torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del tramo Norte – Bacatá.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. solicita a esta Autoridad Nacional la modificación del término para dar respuesta, ya que para reubicar la torre 84 es necesario adelantar un	Se cambia el requerimiento en el sentido de ampliar el término establecido para el mismo, de manera que se presente con el ICA 5 en los siguientes términos:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y la medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM.	trámite de modificación de polígono y solicitar al MADS la sustracción de área protegida, por lo cual una vez tengamos este acto administrativo, lo radicaremos a la Autoridad Nacional para poder desarrollar el replanteo, basado en lo anterior, solicitamos modificar el termino para dar respuesta a lo aquí requerido. Finalmente, como estamos condicionados a la decisión de un tercero, no nos atrevemos a precisar un término, razón a ello, el requerimiento se modifica tal y como se indica en la siguiente columna	Presentar en el ICA 5 los avances en los trámites requeridos para la relocalización de la torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del tramo Norte – Bacatá. Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y la medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM
REQUERIMIENTO 9. Presentar en cumplimiento de las medidas 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales, y del programa de seguimiento y monitoreo integral de residuos del PMA y PSM, los soportes documentales de la adecuación del acopio para el manejo de los residuos peligrosos y especiales, en la subestación San Luis de Gaceno, teniendo en cuenta lo siguiente: - Ubicar el acopio en un área aislada para prever el ingreso de las aguas lluvias. - Contar con una zona plana y con suelo impermeabilizado (cemento, plástico o geomembrana). - Instalar un kit de derrames que permita atender situaciones de contingencias	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que de conformidad a la ficha y medida los residuos sólidos peligrosos están debidamente acopiados. Este sitio está debidamente permeabilizado en concreto, y tiene actividades para el control de derrames. Ahora bien, en la visita se pudo observar el fluido con la carreta, ante la ocurrencia de esta clase de situaciones se tienen contempladas las correspondientes medidas en el Plan de contingencia. Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y manifiesta que al momento de desarrollarse la visita de control y seguimiento no se observó que estuviera en un área aislada e impermeabilizada; ni un contenedor de	Presentar en cumplimiento de las medidas 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales, y del programa de seguimiento y monitoreo integral de residuos del PMA y PSM, los soportes documentales de la adecuación del acopio para el manejo de los residuos peligrosos y especiales, en la subestación San Luis de Gaceno, teniendo en cuenta lo siguiente: - No exista ingreso de aguas lluvias - Cuente zona plana y con suelo impermeabilizado (cemento, plástico o geomembrana). - Kit de atención de derrames que permita atender situaciones de contingencias

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	residuos peligrosos, con el kit antiderrames, en el acopio de sustancias químicas las correspondientes ilustrando fotografías de ello, no obstante, esta autoridad hace claridad es que efectivamente la caneca de aceites usados y filtros se encontraba en el acopio de sustancias químicas, pero en el acopio de residuos no se observó el contenedor o área correspondiente al manejo de residuos asociados a epps contaminados, bolsas de concreto, remanentes de agua- crudo, que fue lo que se evidenció en la visita. así como otros residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar por las actividades que se estaban adelantando allí. Se hace claridad que los literales allí establecidos son acordes si la sociedad va a adecuar una zona específica para el manejo de estos residuos la cual debe contar con estas características. Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud y la claridad que hace la sociedad, se realiza ajustes en la siguiente columna.	
REQUERIMIENTO 10. Aclarar la localización de la torre 51NN Chivor – Norte, acorde con los cambios menores que han sido informados a esta Autoridad Nacional. Lo anterior, en cumplimiento del artículo Primero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y el artículo Primero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que el requerimiento es claro, no tiene observaciones y dará respuesta al requerimiento en el término citado.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
REQUERIMIENTO 11. Presentar la información documental y geográfica de los accesos que se están usando para la ejecución del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo del 2021.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que esta información se viene actualizando a la medida que el proyecto va avanzando, se va actualizar la información para así evitar la generación de confusiones. Además, a ello, señalamos que la información aquí requerida se ha venido presentado a la Autoridad Nacional, de igual forma en el próximo ICA se va a incluir un comentario para que precise y se conozcan los sitios de acceso que se están usando. Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y manifiesta que la información se ha venido presentando y que para una mejor explicación de la información aquí requerida, se modifica el requerimiento, tal y como se puede observar en la siguiente columna.	Presentar la actualización de la información documental y geográfica de los accesos que se están usando para la ejecución del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo del 2021.
REQUERIMIENTO 12. Presentar una aclaración señalando las razones por las cuales los sitios de torre 140 CHI II-N, 15A CHI-CHII, 29 CHII-N, 36 N-B, 4A CHI-CHII, 71 CHII-N y 7AN CHII-N se cruzan con áreas de exclusión. Lo anterior en cumplimiento del Artículo Quinto de la Resolución 1058 del 2020 del 12 de junio de 2020.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que la información con relación a la torre 29 CHII-N ya fue requerida por la Autoridad Nacional, y dentro del término se dio respuesta a lo solicitado. Con relación a la torre 15A CHI-CHII, está ya se encuentra autoriza en el instrumento de manejo. Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y manifiesta que la información señalada por la sociedad es correcta, razón a ello, el requerimiento se modifica, tal y como se puede observar en la siguiente columna.	Presentar una aclaración señalando las razones por las cuales los sitios de torre 140 CHI II-N, 36 N-B, 4A CHI-CHII, 71 CHII-N y 7AN CHII-N se cruzan con áreas de exclusión. Lo anterior en cumplimiento del Artículo Quinto de la Resolución 1058 del 2020 del 12 de junio de 2020.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
REQUERIMIENTO 13. Presentar las evidencias documentales de la implementación de actividades de monitoreo del riesgo para el periodo de seguimiento comprendido entre enero y junio de 2022, acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que el requerimiento es claro, pero solicita la modificación en el término inicialmente otorgado, ya que para dar respuesta del mismo, se necesita vincular diferentes actores y agentes externos los cuales tienen diferentes agendas. Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra e indica que esta información está destinada para un periodo en específico, la cual ya deben de tener la información para ser presentada a esta autoridad	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó
REQUERIMIENTO 14. Presentar los soportes documentales de la reubicación del material vegetal que se encuentra en el “Vivero temporal de Garagoa” en el inmueble del municipio de Santa María – Boyacá, aprobado por esta Autoridad Nacional. Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 2, 5 y 6 del artículo cuarto de la Resolución 1991 del 02 de diciembre de 2016 del MADS	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que esta actividad ya fue desarrollada, y solicitó la modificación del término de lo aquí requerido en el ICA-4. Esta Autoridad Nacional, accede a lo solicitado y modifica este requerimiento en consideración al momento de su presentación tal y como se puede observar en la siguiente columna.	Se cambia el requerimiento en el sentido de ampliar el término establecido para el mismo, de manera que se presente con el ICA 4 en los siguientes términos: Presentar en el ICA-4 los soportes documentales de la reubicación del material vegetal que se encuentra en el “Vivero temporal de Garagoa” en el inmueble del municipio de Santa María – Boyacá, aprobado por esta Autoridad Nacional. Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 2, 5 y 6 del artículo cuarto de la Resolución 1991 del 02 de diciembre de 2016 del MADS.
REQUERIMIENTO 15. Presentar los soportes documentales de las actividades de fortalecimiento de los procesos de difusión de información socioambiental en las temáticas de convivencia de la infraestructura, emisión de ruido, riesgo	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que se han desarrollado todos los mecanismos dispuestos y disponibles, pero en el territorio se vive una situación diferente, ya que una serie de	Presentar los soportes documentales de las actividades de fortalecimiento de los procesos de difusión de información socioambiental en las temáticas de emisión de ruido, riesgo eléctrico y campos electromagnéticos (radiación ionizante), con los

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
eléctrico y campos electromagnéticos (radiación ionizante), con los propietarios de los predios de la vereda Valle del Abra (Madrid). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto	habitantes no tienen aceptación del proyecto, en razón a ello, han manifestado el desintereses e inasistencia a las actividades programadas por GEB. Esta Autoridad Nacional, hace uso de la palabra y expresa el reconocimiento de las actividades que se han desarrollado con los habitantes, y les recomienda frente a los casos puntuales abordarlos de forma directa e informarles las condiciones generales y específicas del proyecto. Finalizada la intervención, la sociedad solicita la modificación de este requerimiento acorde a las situaciones actuales del proyecto, esta Autoridad acepta la modificación de este, tal y como se puede observar en la siguiente columna.	propietarios de los predios de la vereda Valle del Abra (Madrid). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto.
REQUERIMIENTO 16. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto, los soportes documentales de atención a las PQRS de los actores sociales del área de influencia del proyecto, relacionadas con los siguientes temas: a. Solicitud del alcalde del municipio de San Luis de Gaceno, referente a dar claridad sobre las cercas que fueron dañadas en el predio “Granjas del Departamento” de propiedad de la alcaldía, por una maquinaria prestada por el	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que les ha dado respuesta a las solicitudes mencionadas en el requerimiento. De igual forma, se indicó que las consideraciones técnicas que sustentan este requerimiento son generales, y con el fin de evitar diferentes interpretaciones frente al contenido de este, solicitó hacer expresa mención sobre lo señalado. Esta Autoridad Nacional manifiesta que estos 7 casos corresponden a las que fueron recibidas en las vistas correspondientes al último periodo de	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
contratista JE Jaimes a la comunidad de la vereda El Carmen para arreglo de la vía veredal. b. Solicitud del alcalde del municipio de San Luis de Gaceno, referente a mejorar la seguridad sobre la vía que conduce al sitio donde se está construyendo la Subestación Chivor. c. Solicitud del personero municipal de Santa María, referente a dar claridad si la vivienda del Sr. Norberto Arguello (vano torre 9 CHIII-N y torre 10 CHIII-N) aplica o no como un caso de reasentamiento para el proyecto. d. Solicitud de los presidentes de las JAC de las veredas Planadas y San Agustín (Santa María), referente a socializar de manera específica el alcance de la ficha de los accesos a vías para la etapa constructiva del proyecto (medidas de manejo). e. Solicitud de la personera del municipio de Tenza, referente a informar sobre el avance de los casos de reasentamiento en el municipio y la actualización del inventario predial del proyecto (predios liberados, predios con procesos pendiente, predios en procesos judiciales). f. Solicitud de la personera del municipio de Tibirita, en la revisión del caso de reasentamiento del Sr. José Viva y esposa ubicados en la vereda San Antonio (vano T90N-T91), en aras de garantizar sus derechos como adultos mayores y	seguimiento, es por ello, la necesidad en darle respuesta a lo aquí requerido. De igual forma se manifiesta que la sociedad ha desarrollado diferentes actividades para dar cumplimiento a las medidas y fichas relacionadas con esta obligación. Finalmente, esta Autoridad Nacional precisa que en el concepto técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022, se identifican e individualizan las solicitudes que fueron recibidas durante el periodo de seguimiento y las visitas de seguimiento desarrolladas entre el 15 al 26 de noviembre de 2022, haciendo la precisión que en la consideración de la presentación se presenta de forma agrupada las diferentes temáticas abordadas	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
el mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad. g. Solicitud realizada por los propietarios del predio San José de la vereda Barroblanco – Sector San Jorge (Zipaquirá), con relación a dar respuesta a la comunicación enviada vía correo electrónico a la empresa Arbitrium, en donde se expresa la inconformidad en el monto del avalúo propuesto (caso de reasentamiento).		
REQUERIMIENTO 17. Presentar los soportes documentales de la gestión y avance a los procesos de reubicación de las siguientes unidades familiares que se ubican en la franja de servidumbre del proyecto: a. 10-02-0026 Norberto Argüello (vereda San Agustín – Santa María). b. 10-03-0147 María Fedelinda Vargas (vereda Tibacota – Macanal). c. Eliceo González Hernández finca Mi Montañita (vereda Canica Baja – Subachoque). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que con relación a los casos señalados en los literales a y b se ha venido trabajando, tal y como se puede observar en el ICA – 3. De otro lado, y con relación al Literal c. no es un caso de servidumbre en consideración que no es un caso de reasentamiento. Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y manifiesta que necesita que se presenten los soportes que acrediten los avances de los procesos. Además a ello, el caso de Eliceo González Hernández finca Mi Montañita (vereda Canica Baja – Subachoque), obedece a una queja que se recibió, y necesitamos conocer las consideraciones que se tuvieron en cuenta para determinar si es susceptible de reasentamiento o no.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó
REQUERIMIENTO 18. Presentar las evidencias documentales de la atención brindada a las solicitudes realizadas	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que con relación al literal a. ya fueron entregados los soportes requeridos por	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
por los actores sociales del área de influencia del proyecto en relación con lo siguiente: a. Solicitud realizada por la vicepresidenta de la JAC de la vereda Socoatá Bajo (Tibirita), en relación con el arreglo de la vía de acceso a la vereda (entrada Puerto López- Vereda Laguna cruce con la vereda Socoatá Bajo), la cual fue utilizada para la construcción y armado de las torres. b. Solicitud de la comunidad de la vereda Galdámez (Subachoque), en relación con el arreglo de la vía de acceso al sitio de Torre 95 (camino a la Guacamaya) y copia del acta vial realizada. En cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-ia-v. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas.	la vicepresidenta de la JAC de la vereda Socoatá Bajo (Tibirita). Esta Autoridad Nacional hace uso de la palabra y manifiesta que al momento de darse respuesta indicar los soportes que acreditan lo precitado, como lo requerido en el otro literal.	
REQUERIMIENTOS REITERADOS Reiterar a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación:		
REQUERIMIENTO 19. Modificar en la evaluación económica los impactos Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y Ahuyentamiento de fauna y presentar los soportes que den cuenta de esta acción. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 15 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. se permite solicitar que este requerimiento sea modificado a un requerimiento producto del seguimiento, ya que la información del componente de evaluación económica se ha venido presentando a la Autoridad Nacional para su evaluación. Esta Autoridad Nacional, hace uso de la palabra y manifiesta que la información presentada no está relacionada a responder un requerimiento en específico, y el contenido de esta nos responde a lo solicitado por esta Autoridad Nacional en actos administrativos previos.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	Razón a ello, no se pudo desarrollar un nuevo requerimiento, y se determinó reiterarlos. Finalmente se invita a la titular a solicitar una reunión con el grupo de valoración económica para así responder a sus inquietudes. Esta solicitud la puede solicitar a través del siguiente enlace: https://www.anla.gov.co/canales-de-atencion/agendamiento-de-citas	
REQUERIMIENTO 20. Presentar el ajuste de la evaluación de impactos que tienen mayor importancia, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, e incluirlos en el análisis económico, como son: "Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales" y "Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial". Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. se permite solicitar que este requerimiento sea modificado a un requerimiento producto del seguimiento, ya que la información del componente de evaluación económica se ha venido presentando a la Autoridad Nacional para su evaluación. Esta Autoridad Nacional, hace uso de la palabra y manifiesta que la información presentada no está relacionada a responder un requerimiento en específico, y el contenido de esta nos responde a lo solicitado por esta Autoridad Nacional en actos administrativos previos Razón a ello, no se pudo desarrollar un nuevo requerimiento, y se determinó reiterarlos. Finalmente se invita a la titular a solicitar una reunión con el grupo de	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	valoración económica para así responder a sus inquietudes. Esta solicitud la puede solicitar a través del siguiente enlace: https://www.anla.gov.co/canales-de-atencion/agendamiento-de-citas	
REQUERIMIENTO 21. Entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de la valoración económica del impacto "<i>Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales</i>", para el efecto deberá presentar las evidencias documentales que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento. Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 19 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. se permite solicitar que este requerimiento sea modificado a un requerimiento producto del seguimiento, ya que la información del componente de evaluación económica se ha venido presentando a la Autoridad Nacional para su evaluación. Esta Autoridad Nacional, hace uso de la palabra y manifiesta que la información presentada no está relacionada a responder un requerimiento en específico, y el contenido de esta nos responde a lo solicitado por esta Autoridad Nacional en actos administrativos previos Razón a ello, no se pudo desarrollar un nuevo requerimiento, y se determinó reiterarlos. Finalmente se invita a la titular a solicitar una reunión con el grupo de valoración económica para así responder a sus inquietudes. Esta solicitud la puede solicitar a través del siguiente enlace:	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
	https://www.anla.gov.co/canales-de-atencion/agendamiento-de-citas	
REQUERIMIENTO 22. Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no internalizables, para el adecuado desarrollo del análisis costo-beneficio, calcular los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad y presentar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 20 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. se permite solicitar que este requerimiento sea modificado a un requerimiento producto del seguimiento, ya que la información del componente de evaluación económica se ha venido presentando a la Autoridad Nacional para su evaluación. Esta Autoridad Nacional, hace uso de la palabra y manifiesta que la información presentada no está relacionada a responder un requerimiento en específico, y el contenido de la misma nos responde a lo solicitado por esta Autoridad Nacional en actos administrativos previos Razón a ello, no se pudo desarrollar un nuevo requerimiento, y se determinó reiterarlos. Finalmente se invita a la titular a solicitar una reunión con el grupo de valoración económica para así responder a sus inquietudes. Esta solicitud la puede solicitar a través del siguiente enlace: https://www.anla.gov.co/canales-de-atencion/agendamiento-de-citas	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
REQUERIMIENTO 23. Presentar el ajuste del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante radicado 2021170233-1- 000 del 13 de agosto de 2021, en el sentido de incluir la siguiente información en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia: a. Determinación de las áreas de afectación principalmente por radiación, sobrepresión y toxicidad para los escenarios asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas (tóxicas e inflamables) e identificar los elementos expuestos. Presentar la información en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020. b. Programa de monitoreo para los escenarios de riesgo evaluados, haciendo énfasis en los escenarios valorados como críticos. c. Actualización de los procesos de reducción y manejo de la contingencia conforme a los resultados del análisis de riesgo actualizado. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, y el requerimiento No 8 del acta 717 del 22 de diciembre de 2021.	La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. indicó que el requerimiento es claro, no tiene observaciones y dará respuesta al requerimiento en el término citado.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

Las manifestaciones realizadas por la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P se plasmaron en la tabla del numeral 3 de esta acta.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Este punto fue desarrollado en la tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día.

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad a las obligaciones técnicas correspondientes a los siguientes actos administrativos y esgrimidas en el Concepto Técnico Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022, esta Autoridad Nacional recomienda cerrar las siguientes obligaciones, a las cuales, no resulta necesario, seguir efectuando control y seguimiento, toda vez que corresponden a obligaciones de único cumplimiento.

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017

- Artículo Noveno

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

- Literal e del numeral 1 del Artículo Décimo Primero.
- Literal e del numeral 2 del Artículo Décimo Tercero.
- Literal b del numeral 5 del artículo décimo séptimo

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021

- Requerimientos No. 12, 13, 17, 18 y 21

Acta 516 del 23 de agosto de 2021

- Requerimientos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 23

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Dirección General de la ANLA, con el objetivo de conocer la percepción de los usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo código QR se encuentra en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

En este sentido, se invitó a los asistentes por parte de la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. para que por favor procedieran a diligenciar la encuesta mediante el escáner del código que aparece en pantalla, o a accediendo a través del enlace que será enviado al chat de la aplicación Microsoft Teams.

Se deja constancia que conforme a lo indicado por el Apoderado general de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. y los demás asistentes se surtió la misma.

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:

Notificación en estrados. “Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas”.

En este orden, los requerimientos efectuados dentro de esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron en estrados al Doctor Carlos Alberto Aguilar Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía número 9.434.172 y portador de la tarjeta profesional 179.262 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Apoderado General de la titular del instrumento de manejo y control ambiental, la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

9. COMUNICACIONES

Atendiendo a la reunión efectuada, la presente acta de control y seguimiento ambiental se comunicará a la Procuraduría delegada para asunto Ambientales y Agrarios, Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, Corporación Autónoma regional de Cundinamarca -CAR., a las alcaldías de los municipios

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de Tabio y Subachoque, Personería municipal de Subachoque y a la Veeduría ciudadana para el proyecto "UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230KV y líneas de transmisión asociadas y los contratos que los desarrollen.

10. FIRMAS

Se procede a proyectar en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental indicando que la misma será remitida en formato PDF al Doctor Carlos Alberto Aguilar Hurtado, en calidad de Apoderado General de la titular del instrumento de manejo y control ambiental, la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. para su firma al correo electrónico: caquilar@geb.com.co

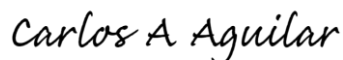
El acta deberá ser devuelta el mismo día a la ANLA debidamente firmada para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de esta Autoridad Nacional, una vez suscrita por este será remitida por el secretario de la reunión junto a sus anexos a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., a los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@geb.com.co y caquilar@geb.com.co

Para constancia de lo anterior, se firma a las 3.23 p.m. del día 29 de diciembre del 2022, por:



ÁNGELA LILIANA REYES VELASCO

Cédula de ciudadanía 52.266.507
Profesional especializada Código 2028 - Grado 24
Coordinadora Grupo Alto Magdalena – Cauca de la
Subdirección Seguimiento de Licencias Ambientales



CARLOS ALBERTO AGUILAR HURTADO

Cédula de ciudadanía número 9.434.172
T.P 179.262 del Consejo Superior de la Judicatura,
Apoderado General de la sociedad GRUPO ENERGÍA
BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0044-00-2016

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Copia del audio y video de la reunión de control y seguimiento ambiental o enlace de acceso a esta.
3. Concepto Técnico 8282 del 29 de diciembre del 2022
4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Proyecto:

“UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE
TRANSMISIÓN ASOCIADAS”

Expediente:

LAV0044-00-2016

Titular:

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Autoridades ambientales regionales:

Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR y
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR

Fecha: 29 de diciembre del 2022

OBJETO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado en el periodo 2022.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Cundinamarca	Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá
Boyacá.	Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza

La reunión versará sobre el control y seguimiento a la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio del 2020 y modificaciones, en su fase de construcción, durante el periodo comprendido entre el entre el 29 de junio 2022 y el 30 de noviembre de 2022, con base en:

FUENTE DE INFORMACIÓN	PERIODO
ICA -03	Radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022, 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022. Periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022
SDE 39633	29 de noviembre de 2022
Visita de control y seguimiento realizada entre el 15 y el 26 de noviembre del 2022.	
Información documental contenida en el expediente LAV0044-00-2016	



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación en estrados del acta de control y seguimiento ambiental, presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.



Requerimiento 1

Presentar los resultados de la caracterización ambiental realizada en el área en donde se encuentra emplazada la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte) en el Municipio de Chocontá, en donde se identifique que en su localización fue considerado el cuerpo de agua que cruza por las coordenadas origen único E 4926230.703 N 2121941.093.

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha H-pf protección de fuentes hídricas recurso hídrico del PMA y el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.



Consideraciones Requerimiento 1 (1 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, en compañía de la Sociedad:

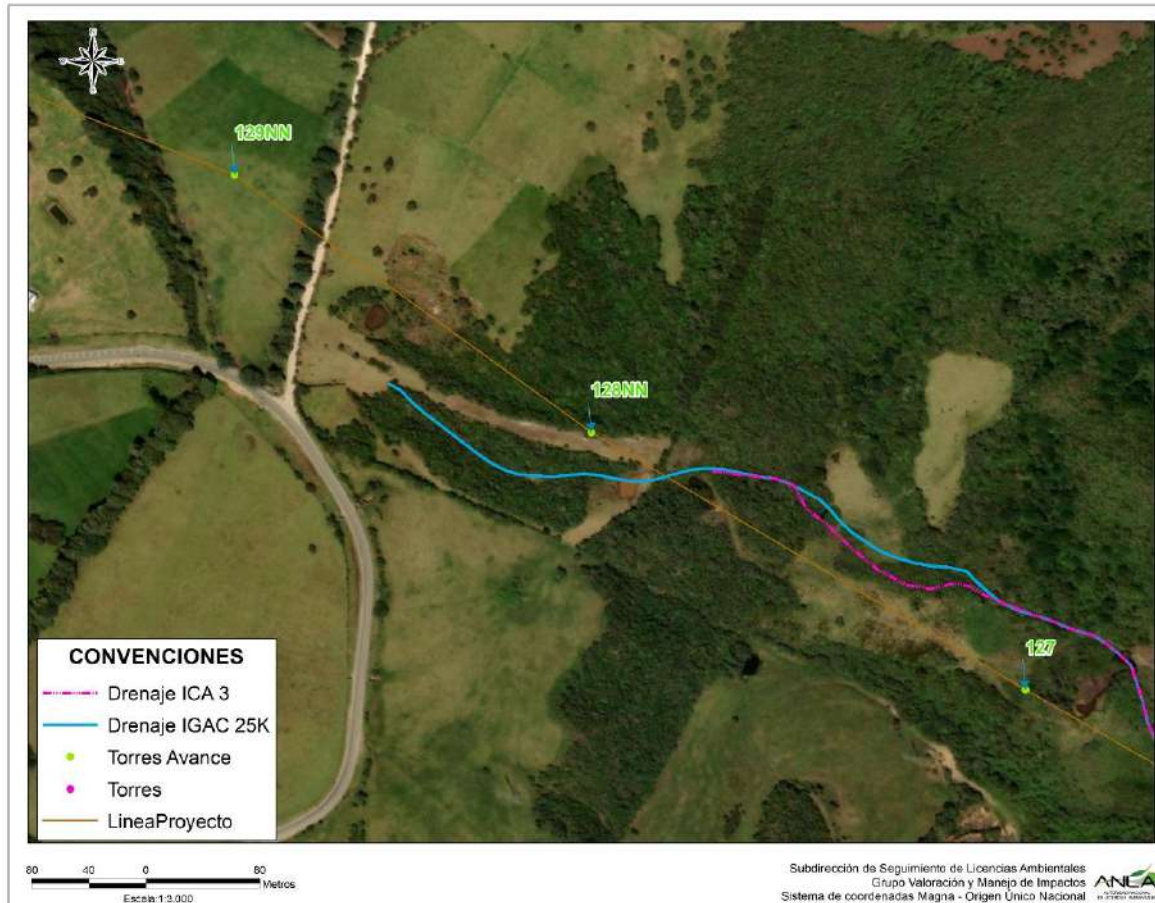
Sitio de torre 128NN, (finalizado el montaje), en este sitio no se adelantan actividades, sin embargo, respecto a la pata C de la implantación de la torre, en la parte baja del sitio, se identificó un cuerpo de agua (con bajo caudal al momento de la visita).

Fotografía. Torre 128NN, rastro por el paso del agua centro de torre coordenadas origen único, E 4926235.691 N2121936.088	Fotografía. Torre 128NN, caída de material de excavación cerca al cuerpo de agua, coordenadas origen único, E 4926230.703 N2121941.093
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.

Consideraciones Requerimiento 1 (2 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Una vez revisada la información relacionada con los drenajes entregada por la sociedad en la cartografía base, se aprecia un drenaje que se corta unos metros antes de llegar cerca a la torre 128NN, al revisar la cartografía 25k dispuesta por el IGAC, se observa que el drenaje se prolonga pasando cerca a la torre mencionada; de acuerdo con lo verificado en campo dicho drenaje si existe y se encuentra a menos de 30 metros tomando como referencia las coordenadas registradas *in situ*.

Fuente : cartografía IGAC- ICA 3

Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales
Grupo Valoración y Manejo de Impactos
Sistema de coordenadas Magna - Origen Único Nacional



ANLA
AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Consideraciones Requerimiento 1 (3 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Descripción técnica de las medidas de manejo (Actividades)
✓ Identificación de corrientes de aguas superficiales naturales y manantiales En la caracterización hidrológica e hidrogeológica del área de influencia directa del proyecto (Capítulo 3), se realizaron los respectivos inventarios e identificación de fuentes de agua naturales tanto subterráneas como superficiales, dando criterios de diseño para el trazado de las líneas de transmisión del proyecto.
✓ Manejo de rondas de protección de corrientes de aguas superficiales naturales y puntos de agua subterránea como manantiales, aljibes y pozos cercanos a líneas de transmisión y subestaciones Esta medida ambiental consiste en verificar las rondas de protección de los cuerpos hídricos identificados en el AID del proyecto, en las cuales no se emplazará ningún tipo de infraestructura permanente, conservando las distancias establecidas en la normatividad vigente respecto a estas áreas, como son: ✓ 30 m para fuentes hídricas superficiales naturales, entre las que se encuentran ríos, quebradas, arroyos, lagos y lagunas. ✓ 100 m para fuentes de agua subterráneas naturales, los cuales están comprendidos únicamente por los manantiales. El cumplimiento de esta normatividad (Decreto 1449 de 1977) mitiga la afectación de la calidad del agua por aporte de sedimentos o cualquier otro tipo de elemento extraño, igualmente se asegura la no intervención ni ocupación de cauces. Aunque exista una identificación en la caracterización para el Estudio de Impacto Ambiental, en la actividad de topografía, localización y replanteo se podrán identificar nuevos puntos de fuentes hídricas que deberán ser inventariados y tenidos en cuenta dentro de la caracterización ambiental de la zona. En los casos donde durante la localización de los sitios de torre se encuentren situaciones ambientales o sociales no evidenciadas durante el EIA, y que impliquen efectuar cambio en la localización de la estructura, se realizará la verificación correspondiente del nuevo sitio, asegurando que éste no se ubique en zonas de ronda de protección de cuerpos hídricos naturales, el movimiento se realizará atendiendo a lo establecido en la Resolución 376 de 2016 del MADS. Para esta actividad aplica únicamente lo definido en la zonificación de manejo aprobada mediante el acto administrativo que otorga la licencia ambiental al proyecto. Abastecimiento de agua para el proyecto en la etapa de construcción y operación y mantenimiento

Fuente: ajuste ficha H-pf Protección de fuentes hídricas



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) mes, contados a partir de la notificación en estrados del acta de control y seguimiento ambiental, presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.

Requerimiento 2 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Presentar, en cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación, medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha Ae. manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:

- a. Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconformación, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151
- b. Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte- Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190.



Requerimiento 2 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

- c. Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088.
- d. Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá.
- e. Realizar reconfiguración en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Machetá y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135.



Consideraciones Requerimiento 2 (1 de 7)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Este requerimiento surgió resultado de la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, en compañía de la Sociedad.

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Identificación de zonas inestables y diseño de obras geotécnicas requeridas												
Diseño e implementación de las obras geotécnicas												
Restablecimiento de la cobertura vegetal												

Fuente: ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica

Actividad	Año 1												Años 2 y 3
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Elección de zonas objeto de implementación de medida compensatoria													
Implementación de medida compensatoria													
Mantenimiento y seguimiento a medida compensatoria													
Reemplazo de individuos por mortalidad													
Delimitación, señalización y adecuación de las zonas de uso temporal y plazas de tendido													
Manejo de cobertura vegetal													
Rescate, traslado y resiembra de plántulas (brinzales y/o latizales) de especies en categoría de amenaza y/o endémicas.													
Reconformación del terreno, manejo geotécnico y de aguas de escorrentía													
Restablecimiento de la cobertura vegetal y/o revegetalización													
Otras acciones de manejo para la compensación paisajística													

Fuente: ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística

Consideraciones Requerimiento 2 (2 de 7)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Literal a.

Sitio de torre 43, (montaje de la torre), se observó la necesidad de adelantar actividades de reconformación por la intervención del sitio, así mismo, debido a la pendiente del área, se observó caída del material de excavación hacia la parte baja del sitio de torre; por lo que la sociedad mostró fotografías de los trinchos instalados, sin embargo, por el estado en que se encontró el área, el ESA considera necesario recuperar el suelo que ha sido arrastrado, para ser usado de manera correcta, acorde con lo propuesto en la ficha de manejo. Así mismo, realizar actividades de estabilización y/o geotecnia ya que se continuará presentando pérdida de este material, aún más en época de lluvias, lo anterior, con el fin de proteger y preservar el recurso suelo.

**Fotografía. Torre 43 coordenadas
origen único
E 4964930.533 N 2109480.167**



***Fuente: Equipo de Seguimiento
Ambiental ANLA, 17 de noviembre de
2022.***

Consideraciones Requerimiento 2 (3 de 7)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Literal b.

Sitio de torre 109NN, (actividades de obra civil), se observó la instalación de puntos ecológicos para el manejo de los residuos sólidos, como la demarcación de las áreas, no obstante, es necesario realizar mejoras respecto a la retención de material (mediante el uso de barreras), lo anterior, debido a que por la pendiente y las lluvias que se presentan, se genera arrastre de material.

Lo anterior, acorde con las medidas de manejo de material de excavación establecida en las fichas, S-eg manejo de la estabilidad, S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, R-ex manejo de sobrantes de excavación y P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística.

Fotografía. Torre 109NN, falta de acordonamiento de material para prevenir arrastre, coordenadas origen único, E 4934075.134 N 2119825.612



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.

Consideraciones Requerimiento 2 (4 de 7)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Literal b.

Sitio de torre 72 (área de sustracción), actividades de obra civil y pre-armado de torre, se observó la implementación de acopios temporales para el manejo de residuos sólidos, igualmente, el material de excavación estaba protegido con plástico negro, no obstante, debido a la pendiente del área y las aguas lluvias que se puedan presentar, es necesario acordonar y/o retener dicho material de manera mas efectiva.

Lo anterior, acorde con las medidas de manejo del material de excavación establecida, capas del suelo orgánico y estéril, sobrantes de excavación, infraestructura paisajística y áreas estratégicas de manejo especial

Fotografia. Torre 72, coordenadas origen único, E 4879149.287 N 2106925.190	Fotografia. Torre 72, implementar medidas de retención de material de excavación, coordenadas origen único, E 4879149.287 N 2106925.190
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

Consideraciones Requerimiento 2 (5 de 7)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Literales c y d.

Sitio de torre 128NN, (montaje de la torre), no se adelantan actividades, sin embargo, por las características de la zona, se evidenció que por el sitio de torre pasan naturalmente aguas lluvias, siendo este un posible indicador para la implementación de obras de escorrentía.

Fotografía 14. Torre 128NN, rastro por el paso del agua centro de torre
coordenadas origen único,
E 4926235.691 N2121936.088



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.

Consideraciones Requerimiento 2 (6 de 7)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Literales c y d.

Por otra parte, con respecto a la pata C de la implantación de la torre, en la parte baja del sitio, se evidenció material de excavación que fue arrastrado aun con trinchos instalados, por lo que se puede aducir que la medida no es completamente efectiva.

Fotografía. Torre 128NN, rastro por el paso del agua centro de torre coordenadas origen único, E 4926235.691 N2121936.088	Fotografía. Torre 128NN, caída de material de excavación cerca al cuerpo de agua, coordenadas origen único, E 4926230.703 N2121941.093
	
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.

Consideraciones Requerimiento 2 (7 de 7)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Literal e.

Los sitios de torre 131 y 115N, se encontraron las torres montadas en su totalidad, por lo que no se adelantaban actividades de construcción, no obstante, es necesario adelantar actividades de reconfiguración en la totalidad de las patas de estos sitios de torre

Fotografía. Torre 115N, pendiente reconfiguración en cada una de las patas. coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.

Fotografía. Torre 131, reconfiguración en las cuatro patas del sitio de torre E 4925427.978 N 2122340.135



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.



Requerimiento 3



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Reportar en el formato 1a del ICA, las medidas implementadas en los patios de almacenamiento de Sesquilé y Garagoa acorde con las actividades que se adelantan en las zonas de uso.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística del PMA y el artículo sexto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

Consideraciones Requerimiento 3



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

2	Delimitación, Señalización Y Adecuación De Las Zonas De Uso Temporal Y Plazas De Tendido Esta actividad que se encuentra definida en la ficha S-zut, tiene por objeto principal la prevención de la afectación sobre la vegetación en áreas diferentes a las definidas en el diseño y que fueron licenciadas por la ANLA. Asimismo, de manera indirecta busca mitigar las afectaciones sobre la calidad y fragilidad del paisaje y sus condiciones ecosistémicas. De acuerdo con lo anterior, bajo los lineamientos definidos en la ficha mencionada, se identificarán, delimitarán, señalizarán y adecuarán zonas de uso temporal y plazas de tendido, implementando las acciones correspondientes para el acopio temporal de materiales y residuos, sitios de cargue y descargue, ubicación de baterías sanitarias, entre otras.	Única	100%	0%	0%	Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental

Fuente: Formato ICA-1a. Programa: Manejo integral de la estructura paisajística. P-ep.

J. E. JAIMES INGENIEROS S. A.
VERIFICACIÓN DE ORDEN, ASEO E HIGIENE

FECHA: 25 JUN 2022
LUGAR: Sesquile y Garagoa
SUPERVISOR: Juan David Zamora
FRONTEO DE TRABAJO: Aseo de patio
FECHA DE LA VISITA: 2022-06-25
HORA: 08:00 AM
LUGAR: Sesquile y Garagoa

Fuente: Anexo S-zut. 2022-06-25 Inspección Orden y Aseo Patio Garagoa

Los reportes presentados en la ficha S-zut "Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido" muestran actividad en los patios de Sesquile y Garagoa.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022. Fotografía 36. Patio Garagoa coordenadas origen único, E 4956957.031 N2115334.255



Requerimiento 4

Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales del PMA, los soportes documentales donde se pueda corroborar:

- a. El refuerzo del aislamiento del suelo.
- b. La adecuada disposición de los cilindros de concreto ubicados en el patio de almacenamiento del municipio de Garagoa.

Consideraciones Requerimiento 4



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Al visitar el patio de almacenamiento en el municipio de Garagoa, se observó el área demarcada, señalizada y segmentada al interior del patio para usos específicos, no obstante, es necesario que la Sociedad realice mejoras en el aislamiento del área donde se almacenan los cilindros de concreto, con el fin de proteger con mayor efectividad la cobertura vegetal y el suelo adyacente.

Adicionalmente, realizar un adecuado manejo de los cilindros ya que estos tienen un manejo y una disposición especial.

Fotografía 37. Patio Garagoa en el municipio de Garagoa en las coordenadas

de origen único

E 4956957.031 N 2115334.255



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.



Requerimiento 5

Presentar una propuesta de replanteo para los sitios de las torres 16 y 17 (coordenadas de origen único Este 4.896.530,74 – Norte, Este 4.896.176,83 – Norte 2.117.646,066), ubicadas en el municipio de Cogua, en la Vereda el Mortiño del tramo Norte – Bacatá.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo vigésimo cuarto de la resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

Consideraciones Requerimiento 5 (1 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución No. 01058 Del 12 de junio de 2020 Hoja No. 460 de 464	
"Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se adoptan otras determinaciones"	
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Si las condiciones bajo las cuales se definieron las áreas sujetas a intervención varían con el tiempo hacia escenarios restrictivos para las actividades autorizadas, el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá informar a esta Autoridad con el propósito de modificar el instrumento de manejo y control.	
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. El proyecto se deberá ejecutar conforme a lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliendo con los ajustes y medidas complementarias establecidas en el presente Acto Administrativo. En el evento que surjan impactos no considerados, se deberá informar a esta Autoridad para que se evalúe y se pronuncie sobre el trámite que corresponda seguir.	

Fuente: Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.



Fuente: Ubicación torres 16 y 17. Elaboración propia con ayuda del Google Earth.



Fuente: Visita realizada 21 de noviembre de 2022.

Consideraciones Requerimiento 5 (2 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Bogotá,

Señor
JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMAN
Gerente
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
Tel: 8548121, Cel: 3115315741
Carrera 3 N° 3 - 34 Vereda Casco Urbano
gerenciadesarrolloeconomico@cogua-cundinamarca.gov.co
Cogua (Cundinamarca)

ASUNTO: Visita Cuerpos de Agua Vereda el Morlino-Cogua

Respetado Ingeniero Atuesta,

De acuerdo a la visita realizada por profesionales del Equipo de Humedales de la DIOAT, a la empresa Sociedad Colombiana de Agrosados ubicada en la vereda el Morlino del municipio de Cogua, se identificó un complejo de lagos artificiales, en los que se evidencian características propias de ecosistemas de humedal (flora y fauna), dichos cuerpos se encuentran ubicados en las coordenadas y predios relacionados a continuación:

Es importante mencionar que al tenor de lo señalado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular MIN-8000-2-01322 del 2 abril de 2020: "... el acotamiento de rondas hídricas solo aplica a cuerpos de agua naturales con corrientes de tipo permanente, o de tipo intermitente siempre y cuando este último presente evidencias geomorfológicas asociadas al cauce permanente". Por lo anterior y debido a que los cuerpos de agua identificados son de origen artificial no es aplicable el acotamiento de la ronda hídrica.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el caso de los cuerpos de agua que sean catalogados como cuerpos hídricos artificiales, no se requerirá de la delimitación del área de franja paralela de hasta treinta (30) metros de ancho, sin

**Fuente: Radicado ANLA 2022265996-1-000
del 25 de noviembre de 2022**



7 CONCLUSIONES

- 7.1 La vegetación encontrada en su mayoría es de tipo acuática propia de ambientes lacustres y palustres y de ecosistema de humedal.
- 7.2 Las plantas existentes sirven de hábitat para la avifauna presente en el predio objeto de la visita.
- 7.3 El ecosistema formado está proviendo bienes y servicios ambientales tales como Servicios de apoyo: existencia de hábitats, ciclo de nutrientes, dispersión de semillas, reservorios de biodiversidad y servicios de regulación como la polinización.
- 7.4 Es necesario definir el origen de las aguas de los cuerpos hídricos, hacer una caracterización formal con metodologías existentes y establecer si de acuerdo a las definiciones son considerados como humedal pues con base en las observaciones de la vegetación, ésta es propia de humedales, lo que podría llevar con los servicios ecosistémicos que provee como el hábitat a establecer algunas medidas de manejo.
- 7.5 Las aves presentes en el lugar son de tipo generalista, y solo se encontraron dos individuos de fregata moteada, especie que está en categoría vulnerable.

**Fuente: Informe de visita de campo 21 de Julio
de 2021, Departamento de decursos
Naturales de la CAR.**

Consideraciones Requerimiento 5 (3 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: Distancia torre 17 con cuerpo de agua. Elaboración propia con ayuda del Google Earth.



Fuente: Ubicación sitio de torre 17. Visita realizada 21 de Noviembre de 2022.



Fuente: Desvío Quebrada Chuscal mediante vallado. Visita realizada el 21 de Noviembre de 2022.



Requerimiento 6

Aclarar la clasificación del cuerpo de agua denominado “Manantial subsuperficial”, y verificar su distancia respecto a la ubicación de la torre 77N tramo Chivor II – Norte.

Lo anterior, en cumplimiento a la zonificación de manejo ambiental establecida en el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, y la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas.

Consideraciones Requerimiento 6 (1 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



5.05237N 73.44473W
#Inspección de cuerpos de agua #77 N CHII-N
21/4/2022

FOTOGRAFIA No.	7702	Este (CTM12)	4950717	Norte (CTM12)	2116303
LUGAR	77N CHII-N				
OBSERVACIONES	Manantial subsuperficial encontrado a 94,33 metros del mojón de la torre, en el momento se la inspección no se presenta descarga , alrededor de este punto se presenta alto nivel freatico, con una profundidad de 50 cm con unas dimensiones de 3 * 1 metros .Este punto genera una restricción de 30 metros, la ubicación de la torre cumple con la ronda de protección.				

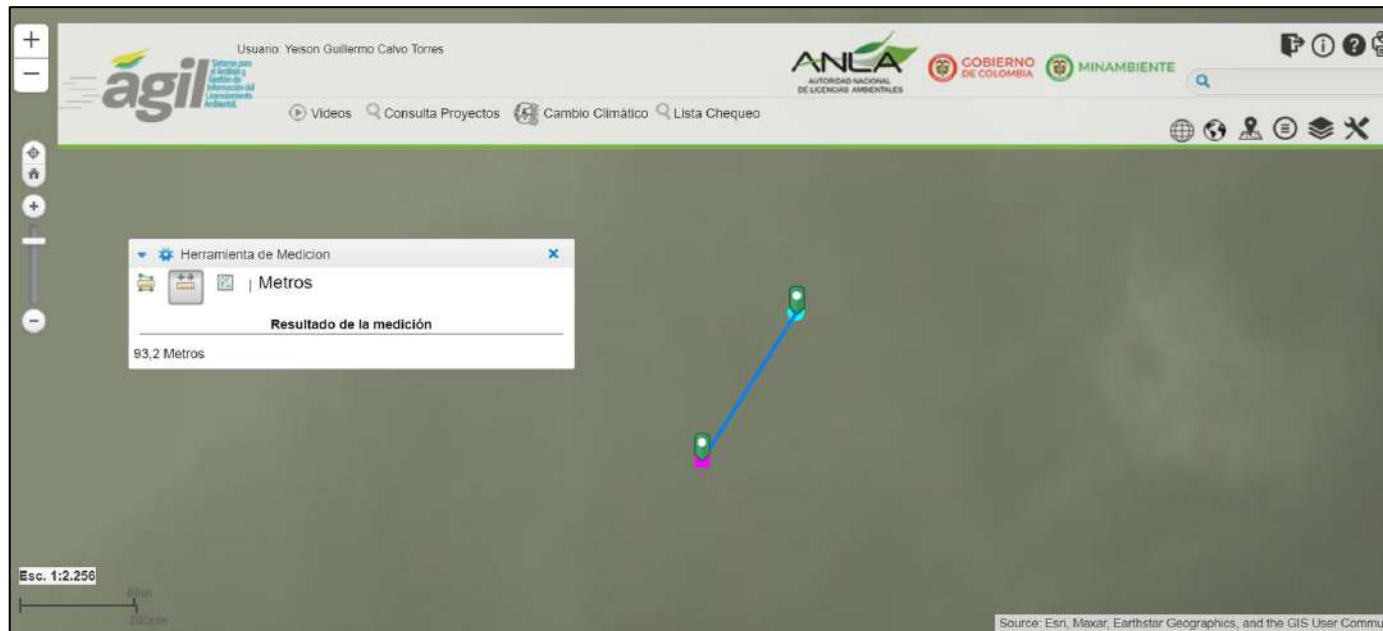
Fuente: Radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022.

Consideraciones Requerimiento 6 (2 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Ubicación de punto de agua, respecto al sitio donde se proyecta construir la torre 77N tramo Chivor II - Norte



Fuente: AGIL – ANLA 27/12/2022.

Consideraciones Requerimiento 6 (3 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución No. **01058**

Del **12 de junio de 2020**

Hoja No. 423 de 464

“Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se adoptan otras determinaciones”

- Nacimientos de fuentes de agua y manantiales con un retiro de protección de 100 m a la redonda a partir de su coordenada central.
- Aljibes y pozos profundos con un retiro de protección de 30 metros del cruce de los vanos de las líneas de transmisión eléctrica.
- Zonas con procesos morfodinámicos de remoción en masa tipo avalancha identificadas para el proyecto y su área de afectación.

Fuente: Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

Medida 2. Manejo de rondas de protección de corrientes de aguas superficiales naturales y puntos de agua subterránea como manantiales, aljibes y pozos.



Requerimiento 7

Presentar para la torre 67 (Coordenadas origen único E: 4880700, N: 2108881) del municipio de Tabio y torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del municipio de Subachoque, del tramo Norte- Bacatá:

- a. La actualización de los puntos de agua superficial y subterránea, y la caracterización ambiental de la zona.
- b. El inventario de los puntos de agua actualizado en la GDB.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM del proyecto.

Consideraciones Requerimiento 7 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**Coordenadas origen único, E 4875556
N 2103232**



**Fuente: Equipo de Seguimiento
Ambiental ANLA, 22 de noviembre de
2022.**

**Coordenadas origen único, E 4875521
N 2103203**



**Fuente: Equipo de Seguimiento
Ambiental ANLA, 22 de noviembre de
2022.**



**Fuente: Radicado
2022270216-1-000 del 30
de noviembre de 2022.**

Aunque exista una identificación en la caracterización para el Estudio de Impacto Ambiental, en la actividad de topografía, localización y replanteo se podrán identificar nuevos puntos de fuentes hídricas que deberán ser inventariados y tenidos en cuenta dentro de la caracterización ambiental de la zona.

Consideraciones Requerimiento 7 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Ubicación de Jagüeyes, respecto al sitio donde se proyecta construir la torre 67

Coordenadas origen Único E 4880734,
N 2108893



Fuente: Equipo de
Seguimiento Ambiental ANLA, 22 de
noviembre de 2022.



Fuente: AGIL – ANLA 23/12/2022.



Requerimiento 8

Presentar una propuesta de replanteo para la ubicación de la torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del tramo Norte – Bacatá.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y la medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM.

Consideraciones Requerimiento 8 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Coordenadas origen único,
E 4875521 N 2103203



Fuente: Equipo de Seguimiento
Ambiental ANLA, 22 de noviembre de
2022.

Ubicación de punto de agua, respecto al sitio donde se proyecta construir la
torre 84



Fuente: AGIL – ANLA 23/12/2022.

Consideraciones Requerimiento 8 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Nacimientos: *“Lugar en el que el agua emerge de forma natural desde una roca o el suelo y fluye hacia la superficie o hacia una masa de agua superficial ("manantial" en OMM y UNESCO, 2012) y que puede ser el origen de un río ("fuente" en OMM y UNESCO, 2012). De acuerdo con el instructivo para diligenciar el Formulario Único Nacional de Aguas Subterráneas – FUNIAS (IDEAM et al., 2009), se entiende por Manantial "surgencia superficial de agua de origen subterráneo que se produce a través de planos de estratificación, discontinuidades de las rocas como fracturas, grietas o cambios de litología en lugares donde la superficie topográfica corta al nivel freático". (Resolución 957 del 31 de mayo 2018 "Por la cual se adopta la Guía Técnica de Criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones").*

Manantial: *“Surgencia superficial de agua de origen subterráneo que se produce a través de planos de estratificación, discontinuidades de las rocas como fracturas, grietas o cambios de litología en lugares donde la superficie topográfica corta al nivel freático” (IDEAM -2009; INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL PARA EL INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUA SUBTERRÁNEA).*

Manantiales: Una descarga de agua subterránea, ya sea efímera o continua, en la superficie del suelo. La observación del fluir el agua por lo general diferencia un manantial de una filtración, que puede ser simplemente un área húmeda (D.J. Poehls and Gregory J. Smith – 2009; Encyclopedic Dictionary of Hydrogeology).



Requerimiento 9

Presentar en cumplimiento de las medidas 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales, y del programa de seguimiento y monitoreo integral de residuos del PMA y PSM, los soportes documentales de la adecuación del acopio para el manejo de los residuos peligrosos y especiales, en la subestación San Luis de Gaceno, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Ubicar el acopio en un área aislada para prever el ingreso de las aguas lluvias.
- b. Contar con una zona plana y con suelo impermeabilizado (cemento, plástico o geomembrana).
- c. Instalar un kit de derrames que permita atender situaciones de contingencias.

Consideraciones Requerimiento 9



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**Fotografía. Subestación San Luis de
Gaceno**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 16 de noviembre de 2022.

**Fotografía. Carretillas con remanente de agua-concreto
Subestación San Luis de Gaceno**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 16 de
noviembre de 2022.

En la visita de seguimiento realizada en la subestación San Luis de Gaceno, se estaban adelantando actividades obra civil; el área cuenta con un acopio temporal de manejo de residuos sólidos (ordinarios y reciclables) con sus rótulos correspondientes, sin embargo, durante el recorrido se observó la necesidad de adecuar un área para el manejo de residuos peligrosos y/o especiales aislada del suelo y del ingreso de las aguas lluvias con el fin de almacenar las aguas - concreto que quedan como remanente en las carretillas, lo anterior, con el fin de prever el contacto directo con el suelo.



Requerimiento 10

Aclarar la localización de la torre 51NN Chivor – Norte, acorde con los cambios menores que han sido informados a esta Autoridad Nacional.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo Primero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y el artículo Primero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021.



La diferencia aproximada entre la ubicación reportada en el ICA y la solicitada en el CM es de 7 metros



Requerimiento 11

Presentar la información documental y geográfica de los accesos que se están usando para la ejecución del proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo del 2021 .



Consideraciones Requerimiento 11 (1 de 3)



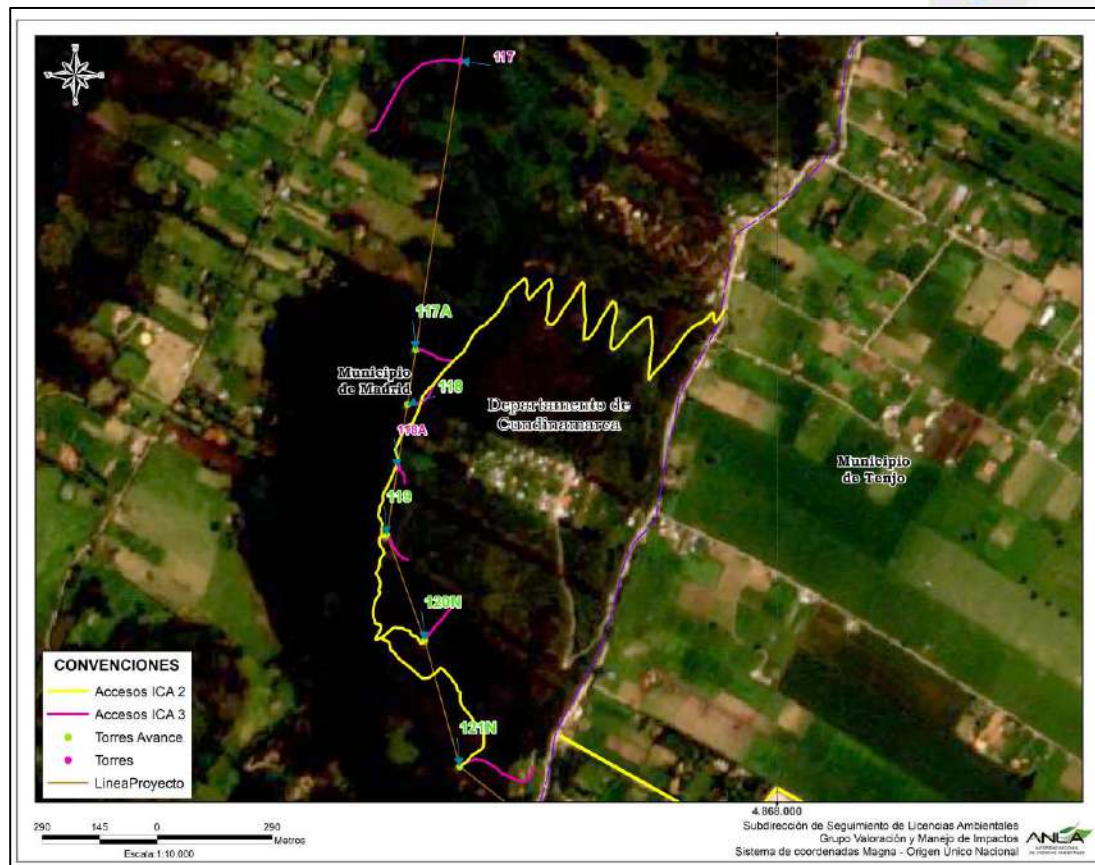
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

La información presentada en la capa 'InfraProyectoLN' del ICA No. 3, asociada a los accesos de los sitios de torre, no corresponde con lo que se reportó en el ICA No. 2, motivo por el cual no se tiene certeza sobre la información de dichos accesos a cada punto de torre, por lo cual es importante que se actualicen tanto geográfica como documentalmente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, la cual modificó el artículo segundo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2022 y el numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2022.

Consideraciones Requerimiento 11 (2 de 3)



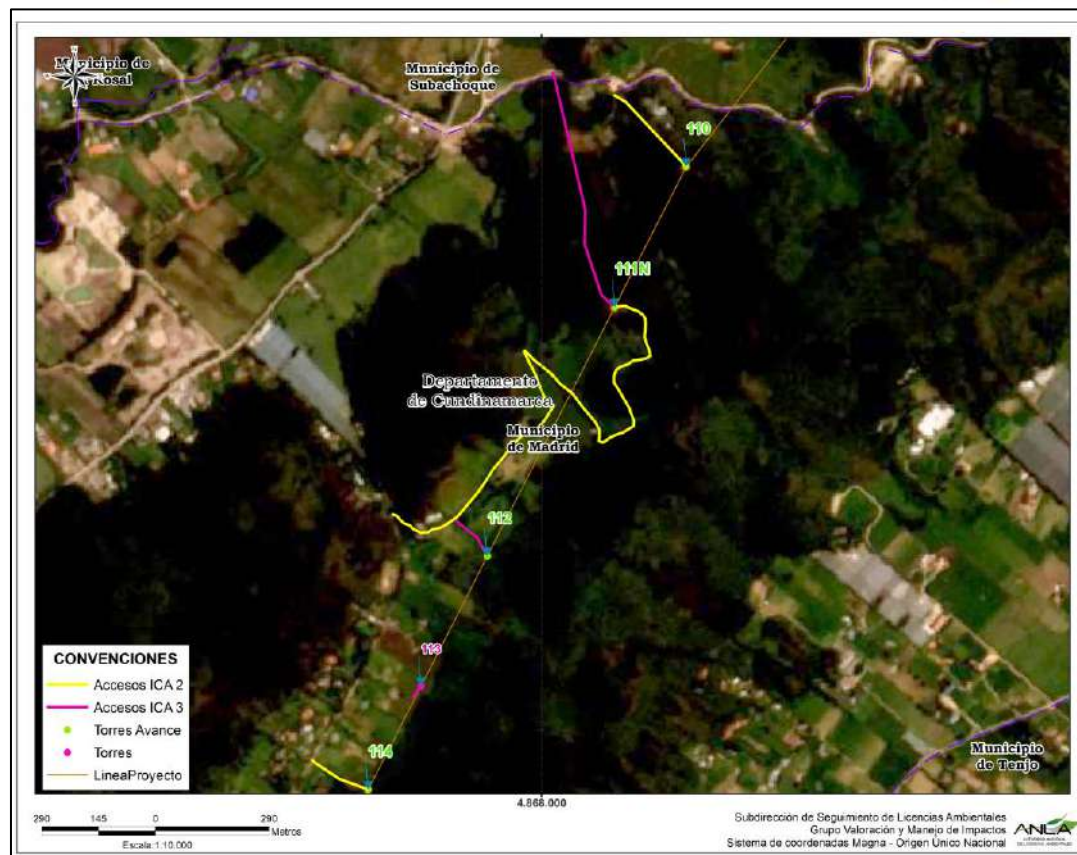
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Consideraciones Requerimiento 11 (3 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE





Requerimiento 12

Presentar una aclaración señalando las razones por las cuales los sitios de torre 140 CHI II-N, 15A CHI-CHII, 29 CHII-N, 36 N-B, 4A CHI-CHII, 71 CHII-N y 7AN CHII-N se cruzan con áreas de exclusión.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo Quinto de la Resolución 1058 del 2020 del 12 de junio de 2020.



Consideraciones Requerimiento 12 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

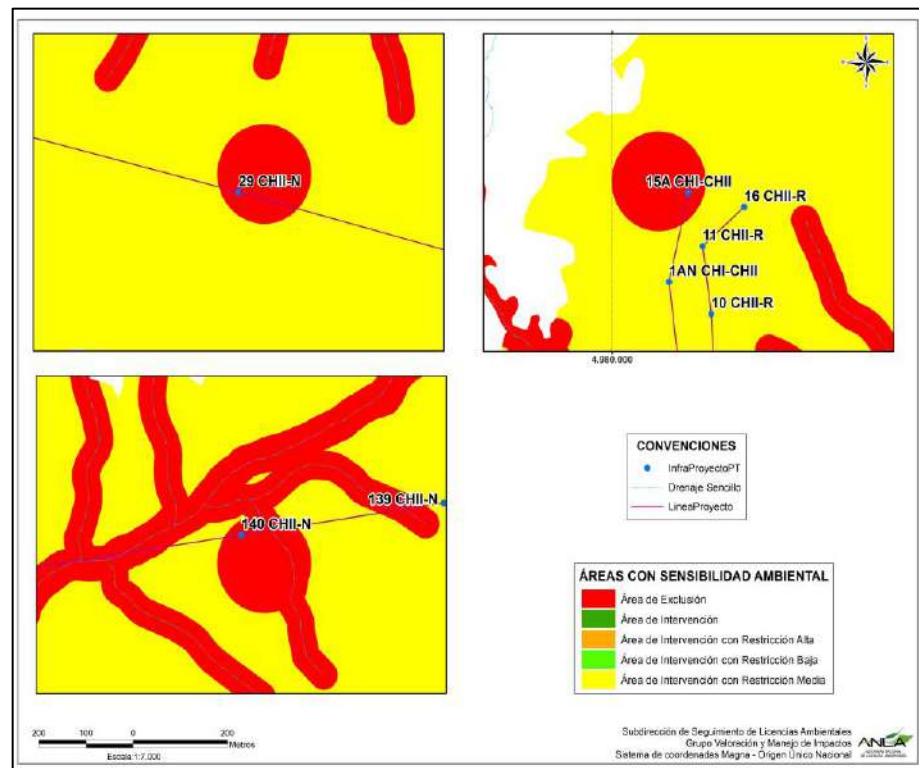
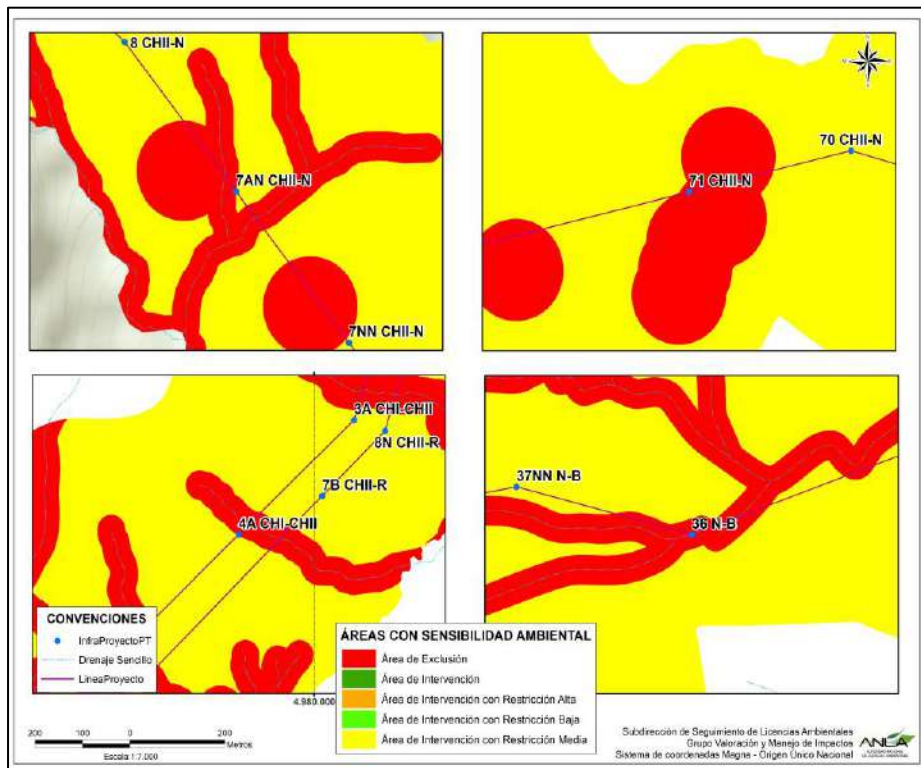
De acuerdo con la información presentada en el ICA No. 3, se encuentran algunos sitios de torre que presentan sobreposición con las áreas de exclusión entregadas en la capa 'ZonificacionManejo' que hace parte del ICA mencionado.

Si bien la sociedad justificó en la visita de campo los casos de la información sobrepuesta, es importante que esta justificación se presente de manera oficial.

Consideraciones Requerimiento 12 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE





Requerimiento 13

Presentar las evidencias documentales de la implementación de actividades de monitoreo del riesgo para el periodo de seguimiento comprendido entre enero y junio de 2022, acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.



Consideraciones Requerimiento 13



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Con relación al ICA 3 presentado por la Sociedad mediante los radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 y 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2022, no se encontraron evidencias del desarrollo de actividades de monitoreo del riesgo, en este sentido se indica que la sociedad no ha dado cumplimiento a la obligación para el periodo de seguimiento.



Requerimiento 14

Presentar los soportes documentales de la reubicación del material vegetal que se encuentra en el “Vivero temporal de Garagoa” en el inmueble del municipio de Santa María – Boyacá, aprobado por esta Autoridad Nacional.

Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 2, 5 y 6 del artículo cuarto de la Resolución 1991 del 02 de diciembre de 2016 del MADS.



Consideraciones Requerimiento 14 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

La sociedad informó en el ICA 3 lo siguiente:

“Se presenta informe semestral de seguimiento y monitoreo de veda correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA 3a\III\2.Res 1991-2016-MADS\Art 3”.

En dicha información se presentan soportes de las actividades de rescate efectuadas durante el periodo por la sociedad; en la visita de control y seguimiento ambiental se verificaron las actividades de reubicación de material en los predios Piedra de Moya del municipio de Macheta y el predio Santa Polonia del municipio de Tenjo; sin embargo, no se logró verificar la reubicación realizada en el predio El lote del municipio de Santa María – Boyacá, del que no hay soporte documental.

Consideraciones Requerimiento 14 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Epifitas vasculares para reubicación en el Predio Santa María



Fuente: Visita de control y seguimiento ambiental – 15/11/2022, ANLA



Requerimiento 15

Presentar los soportes documentales de las actividades de fortalecimiento de los procesos de difusión de información socioambiental en las temáticas de convivencia de la infraestructura, emisión de ruido, riesgo eléctrico y campos electromagnéticos (radiación ionizante), con los propietarios de los predios de la vereda Valle del Abra (Madrid).

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto.



Consideraciones Requerimiento 15 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

En la reunión realizada con los actores sociales del proyecto del municipio de Madrid durante la visita de seguimiento los días del 15 al 26 de noviembre de 2022, los propietarios entrevistados del Valle del Abra, si bien indicaron que les han informado sobre el proyecto, manifiestan que no se tiene claridad respecto a los temas de convivencia de la infraestructura, emisión de ruido, riesgo eléctrico y campos electromagnéticos (radiación ionizante). Por tanto, es importante que se tenga claridad sobre dichos temas por parte de este grupo de interés (aprehensión del conocimiento), ya que no solo la sensibilización es suficiente, sino que se hace necesario implementar estrategias diferentes para fortalecer estos procesos de difusión.

Como se pudo evidenciar en la revisión realizada al ICA 3, en la vereda Valle del Abra no se efectuaron jornadas de información socioambiental, debido a la oposición de la JAC al proyecto y a participar en estas actividades de implementación del PMA. No obstante, se deben generar o reforzar los espacios dirigidos a los propietarios de los predios ubicados en la servidumbre del proyecto.



Consideraciones Requerimiento 15 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: Reunión visita de seguimiento con autoridades municipales y líderes veredas del área de influencia del proyecto, 24 de noviembre de 2022.



Requerimiento 16 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto, los soportes documentales de atención a las PQRS de los actores sociales del área de influencia del proyecto, relacionadas con los siguientes temas:

- a. Solicitud del alcalde del municipio de San Luis de Gaceno, referente a dar claridad sobre las cercas que fueron dañadas en el predio “Granjas del Departamento” de propiedad de la alcaldía, por una maquinaria prestada por el contratista JE Jaimes a la comunidad de la vereda El Carmen para arreglo de la vía veredal.
- b. Solicitud del alcalde del municipio de San Luis de Gaceno, referente a mejorar la seguridad sobre la vía que conduce al sitio donde se está construyendo la Subestación Chivor.
- c. Solicitud del personero municipal de Santa María, referente a dar claridad si la vivienda del Sr. Norberto Arguello (vano torre 9 CHIII-N y torre 10 CHIII-N) aplica o no como un caso de reasentamiento para el proyecto.

Requerimiento 16 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

- d. Solicitud de los presidentes de las JAC de las veredas Planadas y San Agustín (Santa María), referente a socializar de manera específica el alcance de la ficha de los accesos a vías para la etapa constructiva del proyecto (medidas de manejo).
- e. Solicitud de la personera del municipio de Tenza, referente a informar sobre el avance de los casos de reasentamiento en el municipio y la actualización del inventario predial del proyecto (predios liberados, predios con procesos pendiente, predios en procesos judiciales).
- f. Solicitud de la personera del municipio de Tibirita, en la revisión del caso de reasentamiento del Sr. José Viva y esposa ubicados en la vereda San Antonio (vano T90N-T91), en aras de garantizar sus derechos como adultos mayores y el mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad.
- g. Solicitud realizada por los propietarios del predio San José de la vereda Barroblanco – Sector San Jorge (Zipaquirá), con relación a dar respuesta a la comunicación enviada vía correo electrónico a la empresa Arbitrium, en donde se expresa la inconformidad en el monto del avalúo propuesto (caso de reasentamiento).



Consideraciones Requerimiento 16 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

En la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, la cual contó con el acompañamiento de los gestores sociales del proyecto del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ, los funcionarios de las alcaldías, líderes de las JAC y comunidad del área de influencia del proyecto entrevistados refirieron quejas y/o solicitudes sobre la construcción del proyecto, entre los principales temas se destacaron los siguientes:

- Inconformidad por el uso y adecuación de puntos críticos de vías terciarias utilizadas para la construcción del proyecto.
- Desconocimiento de las medidas de manejo del plan de manejo ambiental.
- Inconformidad y desconocimiento de las comunidades en los temas de imposición de servidumbre (falsa tradición, sucesiones, etc.).
- No hay confianza en el GEB por falta de cumplimiento de compromisos.
- Los canales de comunicación utilizados por el GEB no son efectivos (herramientas ágiles y sencillas para la comunidad).
- Demoras en los procesos de reasentamiento.

Consideraciones Requerimiento 16 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: Reuniones visita de seguimiento con autoridades municipales y líderes veredas del área de influencia del proyecto, 15 al 26 de noviembre de 2022.



Requerimiento 17

Presentar los soportes documentales de la gestión y avance a los procesos de reubicación de las siguientes unidades familiares que se ubican en la franja de servidumbre del proyecto:

- a. 10-02-0026 Norberto Argüello (vereda San Agustín – Santa María).
- b. 10-03-0147 María Fedelinda Vargas (vereda Tibacota – Macanal).
- c. Eliceo González Hernández finca Mi Montañita (vereda Canica Baja – Subachoque).

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.



Consideraciones Requerimiento 17 (1 de 6)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

En la información revisada en el ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente:

Literal a:

- 10-02-0026 Norberto Argüello:

Durante el primer semestre de 2022, se dio inicio al proceso de reasentamiento sobre dos unidades sociales que se encuentran habitando dos unidades habitacionales que inicialmente se habían visitado sin encontrar moradores permanentes (se encontraban deshabitadas). Dichas unidades sociales se identifican como 10-10-0680 - CHOCONTÁ - ORLANDO VALERO (hijo de Carlos Julio Valero, ubicado en el mismo predio) y 10-02-0026 - SANTA MARÍA - ANDRES NORBERTO ROA (NORBERTO ARGUELLO)

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.



Consideraciones Requerimiento 17 (2 de 6)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Literal b:

10-03-0147 María Fedelinda Vargas:

Adicionalmente se identificó una nueva construcción en franja de servidumbre identificada como la unidad social 10-03-0147 ubicado en el municipio de Macanal en el predio de propiedad de la señora MARÍA FEDELINDA VARGAS DAZA, la cual responde a lo establecido a la aprobación de cambio menor, considerando que la resolución N° 01058 de 12 de junio de 2020 por la cual la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales- ANLA, otorgó la Licencia Ambiental para el proyecto Norte y adoptó otras determinaciones como lo estipulado en el ARTÍCULO QUINTO en el cual se estableció la zonificación de manejo ambiental

para el proyecto y lo dispuesto en el apartado ÁREAS DE EXCLUSIÓN: "Infraestructura Comunitaria (Casetas comunales, bocatomas de acueductos municipales y veredales, puestos de salud, cementerios, iglesias, escenarios deportivos y comunales, infraestructura de servicios, social y recreativa, en una ronda de protección de 100 metros para las obras lineales y de torres, buscando la protección y seguridad de las comunidades de influencia en sus derechos de salud, educativos, culturales y lúdicos-recreativos)", se encontró que, para el proyecto licenciado en el vano entre las torres 50 y 51NN, Vereda Tibacota de Macanal, mantiene cercanía a una infraestructura de uso comunitario, reconocida por la comunidad como trapiche comunal. A razón de ello, para dar alcance a las determinaciones dadas por la ANLA, se contempló realizar el movimiento de esta torre, sin embargo, el estudio de este movimiento se identificó una nueva construcción en franja de servidumbre por lo que el área social a realizó las visitas respectivas para validar el tipo de infraestructura existente, encontrando una Unidad Social Residente, que, en este sentido, sería susceptible al reasentamiento.

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.



Consideraciones Requerimiento 17 (3 de 6)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Tabla 47. Hogares objeto de reasentamiento identificados a 2022

Departamento	Municipio	Vereda	Id	Unidad social
Cundinamarca	Suesca	San Vicente	10-11-0717-N1	Magda Lilian Bernal
Cundinamarca	Suesca	Cacicazgo	10-11-0730	Rosalbina Sosa González
Cundinamarca	Suesca	Cacicazgo	10-11-0731	Vitaliano Díaz Benavidez
Cundinamarca	Zipaquirá	Barroblanco	10-16-0901	María Isidora Melo Celina Melo Casas
Cundinamarca	Chocontá	Chinata	10-10-0680	Orlando Valero
Boyacá	Santa María	San Agustín	078-7977	Norberto Arguello Andrés Norberto Roa
Boyacá	Macanal	Tibacota	10-03-0147	Maria Fedelinda Vargas Daza

Fuente: Arbitrium, 2022

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.



Consideraciones Requerimiento 17 (4 de 6)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Mediante comunicación con radicado 2022138693-1-000 del 7 de julio de 2022, el Sr. Eliceo González Hernández remitió a esta Autoridad Nacional queja por la presunta afectación de un cuerpo de agua cerca del sitio de torre 84 y de la vivienda que quedaría entre el vano de las torres 84 y 85N en referencia al trazado del proyecto:

- Atención de queja realizada por el Inspector Ambiental Regional de la ANLA, el día 14/10/2022.
- Visita de seguimiento y control ambiental realizada por esta Autoridad Nacional, el día 22/11/2022.





Consideraciones Requerimiento 17 (5 de 6)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE





Consideraciones Requerimiento 17 (6 de 6)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Mediante comunicación con radicado 2022191445-1-000 del 1 de septiembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió respuesta respecto a la queja interpuesta por el Sr. Eliceo González (Finca Mi Montanita) de la vereda Canica Baja del municipio de Subachoque (Cundinamarca).

Grupo Energía Bogotá

Proyecto Norte 7061

Bogotá D.C.,

Señor
ELICEO GONZALEZ HERNADEZ
Finca Mi Montanita - Vereda Canica Baja
3114500004
chelogon70@hotmail.com
Subachoque - Cundinamarca

Referencia: UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas

Asunto: Respuesta a comunicación trasladada por ANLA (radicado interno radicado 2022167559-2-000 del 06 de agosto del 2022- Trazado proyecto LAV0044-00-2016), recibida en GEB SA ESP bajo el radicado GEB-0572-04605-2022-E.

Respetado señor Eliceo,

Reciba un cordial saludo del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP (GEB) empresa dedicada a la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica y responsable del proyecto "UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas", denominado Proyecto Norte, el cual está concebido dentro del Plan Energético Nacional y el Plan de Referencia Generación – Transmisión 2013 – 2027, en el que se han contemplado las obras de transmisión necesarias para proveer el primer refuerzo de red a 230 kV que atenderá las necesidades de la demanda energética de la zona Centro y Oriente del país.

En atención al traslado que la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realiza de la comunicación de la referencia, por la cual usted en calidad de propietario del predio Mi Montanita ubicada en la vereda Canica Baja, manifiesta problemas en el trazado de los sitios de torres 04 y 05N del proyecto UPME-03-2010 S/E Chivor II y Norte 230 kV, proyecto de transmisión de responsabilidad de esta compañía, por lo cual a continuación, procederemos a analizar las situaciones

Grupo Energía Bogotá

Las actividades de gestión predial realizadas por GEB se adelantan dentro del marco constitucional y legal aplicable para tal fin.

Los artículos 56, 57 y 117 de la Ley 142 de 1994¹ otorgan la facultad de imponer judicialmente servidumbres cuando sea necesario para la prestación del servicio público. A su vez, de manera expresa la Ley 56 de 1981, reglamentada por el Decreto 2580 de 1985 compilado en el artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, regula el procedimiento especial para los procesos judiciales de imposición de servidumbre.

La gestión predial está compuesta por 3 fases o subetapas, correspondientes a:

- a) Identificación predial:** Vinculada al conjunto de actividades tendientes a la caracterización e individualización de los predios que serán objeto de intervención, con base en la información catastral, jurídica y de campo.
- b) Concertación:** Relacionada con el despliegue de actividades tendientes a la concertación con el propietario, poseedor u ocupante, del monto de indemnización al cual tiene derecho con ocasión de la constitución de la servidumbre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 142 de 1994; fase sobre la cual profundizaremos más adelante y que deriva, en algunos casos, en la necesidad de acudir ante la rama judicial para que sea esta instancia la que en un primer momento autorice la ejecución de las obras necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, y posteriormente imponga la servidumbre de conducción de energía eléctrica a favor de esta organización.
- c) Formalización:** Corresponde al despliegue de las actividades tendientes a garantizar la solemnidad del derecho de servidumbre, catalogado como un derecho real que debe ser oponible ante terceros, ya sea a través de la inscripción de las escrituras públicas contenitivas de la constitución del gravamen o las sentencias proferidas en el marco de los procesos de imposición.

Conforme lo descrito, nos detendremos en la fase o subetapa "b", en la cual podemos estar frente a los siguientes escenarios: i) La posibilidad llegar acuerdo directo con el propietario, poseedor u ocupante, suscribiendo acuerdos privados

Grupo Energía Bogotá

(proyectado para actividades de cosecha, pos-cosecha, procesamiento, empaque y comercialización de variedades de arándano destinadas a exportación).

• Actualmente, la panorámica de la construcción es la siguiente:



Fuente: Fotografías desde predios vecinos y la vía Subachoque-Tekin, GEB 2022

El procedimiento DIP-PRD-071 establece que, para determinar el proceso posterior de gestión de infraestructura construida en la franja de servidumbre (sea compensación económica por reposición o reasentamiento de población), se deben realizar una serie de visitas previas, a fin de valorar las construcciones, identificar y analizar las estructuras familiares, habitacionales, las vocaciones productivas y económicas de la infraestructura, entre otros.

En el caso concreto del peticionario, el mismo ha autorizado algunos ingresos a funcionarios para efectuar el reconocimiento de las áreas de servidumbre, pero dada su desconfianza generalizada y oposición al proyecto, no se han obtenido autorizaciones para ingresar a realizar el respectivo inventario predial para valorar la construcción desde un análisis socioeconómico. Con este análisis, se podría establecer si hay una vulnerabilidad o no, así como el tipo de medida compensatoria a que haya lugar. Lo anterior se ve soportado por el hecho de que el propietario ha manifestado que la recomendación de su representante jurídica es que no autorice ningún ingreso de personal de Grupo Energía Bogotá al predio.

Aunque se respetan las determinaciones que el propietario establece sobre su propiedad privada, es de anotar que esta falta de disposición no permite una adecuada valoración de todos los elementos y variables conducentes a atender las inquietudes relacionadas con el interrogante de qué va a pasar con la construcción, las inversiones económicas realizadas y el funcionamiento posterior tanto de la

ANLA
AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES



Requerimiento 18

Presentar las evidencias documentales de la atención brindada a las solicitudes realizadas por los actores sociales del área de influencia del proyecto en relación con lo siguiente:

- a. Solicitud realizada por la vicepresidenta de la JAC de la vereda Socoatá Bajo (Tibirita), en relación con el arreglo de la vía de acceso a la vereda (entrada Puerto López- Vereda Laguna cruce con la vereda Socoatá Bajo), la cual fue utilizada para la construcción y armado de las torres.
- b. Solicitud de la comunidad de la vereda Galdámez (Subachoque), en relación con el arreglo de la vía de acceso al sitio de Torre 95 (camino a la Guacamaya) y copia del acta vial realizada.

En cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas.



Consideraciones Requerimiento 18 (1 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y el 26 de noviembre de 2022 la cual contó con el acompañamiento de los gestores sociales del proyecto del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ, se referenció por parte de los actores sociales entrevistados los siguiente:

Literal a:

La vicepresidenta de la JAC de la vereda Socoatá Bajo, manifestó su inconformidad por el deterioro de la vía de acceso a la vereda (entrada Puerto López- Vereda Laguna cruce con la vereda Socoatá Bajo), indicando que un mes antes de la visita de seguimiento la empresa contratista terminó el armado de las torres y se hicieron unos huecos en la vía que no estaban, aclarando que la administración municipal les adecuó el paso en la curva (relleno) porque se estaban presentado hundimiento y fisuras por el paso de vehículos pesados.



Consideraciones Requerimiento 18 (2 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Literal b:

Los asistentes a la reunión de la vereda Galdámez de Subachoque (entre ellos las señoras Daniela Rodríguez y María Emilia Ramos) manifestaron su inconformidad por la afectación de la vía de acceso al sitio Torre 95 (camino a la Guacamaya), ya es una vía terciaria veredal y se encuentra en mal estado por ser utilizada por el contratista del GEB para la construcción de la torre. Además, que no se les suministró copia del acta vial inicial realizada a la vía.



Consideraciones Requerimiento 18 (3 de 3)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: Reunión visita de seguimiento con autoridades municipales y líderes veredas del área de influencia del proyecto, 17 y 22 de noviembre de 2022.



REQUERIMIENTO REITERADOS

Reiterar a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación:



Requerimiento 19

Modificar en la evaluación económica los impactos Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y Ahuyentamiento de fauna y presentar los soportes que den cuenta de esta acción.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 15 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.



Consideraciones Requerimiento 19 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

La sociedad en el ICA 3 (radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022) presentó respuesta a los requerimientos de evaluación económica, para la valoración económica de los impactos solicitados como se describe a continuación:

a-Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, para este impacto valora: a) impacto por el tiempo invertido en las reuniones de interventoría con el proyecto durante el tiempo de su ejecución y b) el Impacto por el tiempo en que se consolida la alternativa de reasentamiento. Para estas valoraciones la sociedad no considera el número de personas por hogar, las cuales se verán afectadas por los traslados. Adicionalmente, utiliza una cuantificación biofísica de 14 viviendas, la cual no concuerda con lo identificado en la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en la que se identificaron 25 viviendas en la zona del proyecto. Adicionalmente, no se considera adecuada la población utilizada por la sociedad debido a no incluye el promedio de personas por hogar. Lo que no se considera adecuado porque se asumiría que la afectación solo se generaría para un integrante del hogar



Consideraciones Requerimiento 19 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

b-Atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y ahuyentamiento de fauna, para esta valoración la sociedad realiza la estimación de la tasa por caza. Al verificar los cálculos realizados, no se considera aceptable la valoración presentada debido a que no se incluye la totalidad de variables requeridas para estimar la tasa por caza según lo establecido en el Decreto 1272 de 2016, en el que se solicita incluir las siguientes variables: Tarifa Mínima, el Costo de implementación, Factor regional que depende del Coeficiente Biótico, la Variable de Nacionalidad, el Tipo de Caza, el Grupo Trófico y el Coeficiente de Valoración y el Número de especímenes o muestras. En este caso la sociedad solo incluye la tarifa mínima y el número de especímenes, sin considerar las demás variables requeridas.

Por lo que se reitera el requerimiento.



Requerimiento 20

Presentar el ajuste de la evaluación de impactos que tienen mayor importancia, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, e incluirlos en el análisis económico, como son: “Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales” y “Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial”.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.

Consideraciones Requerimiento 20 (1 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

La sociedad en el ICA 3 (radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022) presentó respuesta a los requerimientos de evaluación económica, para el impacto “Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales”, la Autoridad considero en el concepto técnico 8300 del 22 de diciembre de 2021, acogido por el Acta 717 del 2021 que este impacto la sociedad “no lo incorpora en la Evaluación Económica Ambiental. Esta Autoridad deduce que por los criterios que emplea para considerar un impacto relevante (Críticos y Severos). Sin embargo, tampoco lo define como internalizable.”

Al evaluar la respuesta presentada en el ICA 3, no se encuentra la valoración económica de este impacto, por lo que se resalta según el documento de criterios técnicos para el uso de herramientas económicas para proyectos, obras o actividades objeto de Licencia Ambiental (Resolución 1669 de 2017 MADS) “se consideran significativos los impactos que resulten clasificados en los tres niveles que revistan mayor gravedad”. Por lo anterior, este impacto debe ser incluido en la evaluación económica al ser un impacto relevante.

Consideraciones Requerimiento 20 (2 de 2)



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Por otra parte, para el impacto “Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial”, se solicitó con el objetivo de validar el ejercicio desarrollado “anexar los soportes correspondientes, en el que se evidencie la relación de los costos relacionados con las características de las áreas estratégicas de manejo especial y sus coberturas principales (Ecosistema).” En la respuesta presentada no se encuentra información que dé respuesta al requerimiento 16 Acta 717 del 12 de diciembre de 2021, por lo que se reitera el requerimiento.



Requerimiento 21

Entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de la valoración económica del impacto "*Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales*", para el efecto deberá presentar las evidencias documentales que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento.

Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 19 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.

Consideraciones Requerimiento 21



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

La sociedad en el ICA 3, para la valoración económica utiliza la matriz insumo- Producto, para lo que identifica los sectores que tienen relación con las actividades del proyecto, y los costos asociados a la inversión del proyecto, para los cuales no presenta de manera detallada, por lo que no es posible verificar que se excluyan montos asociados a impuestos y mano de obra. En los rubros incluidos se observa que la sociedad incluye como inversión del proyecto las actividades de compensación, lo cual no es aceptable debido a que no es un estas no representan un beneficio para la población, sino que son una obligación derivada de la afectación que el proyecto obra o actividad genera, reservada para situaciones en las que la empresa “no logró evitar, corregir, mitigar o sustituir y que conlleven a la pérdida de la biodiversidad en los ecosistemas naturales terrestres y vegetación secundaria” (Manual de compensación por pérdida de biodiversidad en el Título 1 Contexto General, Numeral 1.1 Medidas de Compensación por no pérdida neta de diversidad biológica).

La sociedad no realiza los cálculos requeridos para esta metodología para obtener la matriz de coeficientes, ya que utiliza los coeficientes estimados en el documento, esta transferencia de valores obtenidos en el documento “La estructura sectorial de Colombia: Un análisis insumo-producto” no se considera aceptable debido a que este documento fue realizado a nivel país y no contempla una matriz departamental, por lo que en este caso no se considera válido el procedimiento realizado.



Requerimiento 22

Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no internalizables, para el adecuado desarrollo del análisis costo-beneficio, calcular los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad y presentar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 20 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

Consideraciones Requerimiento 22



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

La sociedad en el ICA 3 (radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022) presentó el flujo económico y el análisis de sensibilidad, sin embargo, este no incluye el impacto "*Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales*", ni las modificaciones requeridas en la valoración económica de los siguientes impactos relevantes:

- *Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas.*
- *Atropellamiento de la fauna, y alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves, y ahuyentamiento de fauna.*
- *Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial.*

Las cuales tienen implicaciones en el flujo económico, por lo que se reitera el requerimiento.



Requerimiento 23



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Presentar el ajuste del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante radicado 2021170233-1- 000 del 13 de agosto de 2021, en el sentido de incluir la siguiente información en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia:

- a. Determinación de las áreas de afectación principalmente por radiación, sobrepresión y toxicidad para los escenarios asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas (tóxicas e inflamables) e identificar los elementos expuestos. Presentar la información en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020.
- b. Programa de monitoreo para los escenarios de riesgo evaluados, haciendo énfasis en los escenarios valorados como críticos.
- c. Actualización de los procesos de reducción y manejo de la contingencia conforme a los resultados del análisis de riesgo actualizado.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, y el requerimiento No 8 del acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

Consideraciones Requerimiento 23



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

El GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P entregó a esta Autoridad Nacional el ICA 3 mediante comunicaciones con radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 y 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y el 30 de junio de 2022, en el formato ICA 3a, presentó respuesta a este requerimiento indicando:

Actualmente el plan de contingencias se encuentra en proceso de ajuste de acuerdo con lo requerido por esta autoridad. Durante este periodo se caracterizaron las áreas de proyecto donde se materializaría los riesgos identificados. Una vez se cuente con este documento finalizado se entregará para su evaluación y aprobación.

Fuente: Formato ICA 3a, radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022



OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P , por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.



Obligaciones cumplidas y concluidas



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017

- Artículo Noveno

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

- Literal e del numeral 1 del Artículo Décimo Primero.
- Literal e del numeral 2 del Artículo Décimo Tercero.
- Literal b del numeral 5 del artículo décimo séptimo

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021

- Requerimientos No. 12, 13, 17, 18 y 21

Acta 516 del 23 de agosto de 2021

- Requerimientos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 23

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Reunión de control y seguimiento



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRACIAS



@ANLA_col



@ANLAcól



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales



Autoridad-nacional-de-
Licencias-ambientales

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05



2022296178-3-000

CONCEPTO TÉCNICO No. 08282 del 29 de diciembre de 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EXPEDIENTE	LAV0044-00-2016
PROYECTO	UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas
INTERESADO	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NIT	899999082-3
TELÉFONO	(601) 3268000
SECTOR Y SUBSECTOR	Energía, presas, represas, embalses y trasvases.
GRUPO INTERNO	Alto Magdalena – Cauca
JURISDICCIÓN	Municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquillé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el departamento de Boyacá.
AUTORIDAD AMBIENTAL	Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR y Corporación Autónoma regional de Cundinamarca -CAR.
ICA Y PERIODO DE SEGUIMIENTO:	ICA 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022. Periodo de seguimiento del 22 de junio 2022 al 30 de noviembre de 2022
FECHA DE VISITA	Del 15 al 26 de noviembre de 2022
ID SDE	SDE No. 39633 del 29 de noviembre de 2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. ALCANCE	14
2.1. TIPO DE SEGUIMIENTO	14
2.2. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO	14
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	14
3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO	14
3.2. LOCALIZACIÓN	14
4. CAMBIOS MENORES	16
5. CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS	28
5.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA	28
5.1.1. <i>Denuncias ambientales</i>	28
5.1.2. <i>Interacción con grupos de interés</i>	50
5.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	62
5.3.1. <i>Medio Abiótico</i>	62
5.3.2. <i>Medio Biótico</i>	167
5.3.3. <i>Medio Socioeconómico</i>	220
5.4 APLICABILIDAD DE LAS FICHAS DEL PSM EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO	290
5.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	291
5.5.1 <i>Medio Abiótico</i>	292
5.5.2 <i>Medio Biótico</i>	307
5.5.3 <i>Medio Socioeconómico</i>	322
5.6 PLAN DE CONTINGENCIAS	334
5.6.1 <i>Verificación Plan de Contingencias</i>	335
5.6.2 <i>Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia</i>	336
5.6.3 <i>Seguimiento de contingencias activas</i>	337
5.7 PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%	337
5.8 PLAN DE COMPENSACIÓN	338
5.8.4 <i>Análisis del cumplimiento de Actos Administrativos asociados con la compensación</i>	339
5.9 PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	341
6 EVALUACIÓN ECONÓMICA	342

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

6.1	INTERNALIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	342
7	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	343
7.4	RESOLUCIONES	346
7.1.1	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	346
7.1.1	Resolución 467 del 10 de marzo de 2021	403
7.1.2	Resolución 505 del 17 de marzo de 2021	403
7.5	AUTO/ACTA.....	404
7.2.1	Acta 717 del 22 de diciembre de 2021	404
7.2.2	Acta 516 del 23 de agosto de 2022.....	416
7.6	LEVANTAMIENTO DE VEDA.....	439
7.3.1	Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	440
7.3.2	Resolución 406 del 23 de agosto de 2017 de CORPOCHIVOR.....	462
7.3.3	Auto 333 del 31 de enero de 2022.....	470
7.3.4	Resolución 0809 del 25 de abril de 2022	471
7.3	AUTO/ACTA.....	475
7.4.1	Auto 2939 del 29 de abril de 2022.....	475
8	IMPACTOS NO PREVISTOS	477
9	ANÁLISIS REGIONAL	477
9.1.1	Licenciamiento Ambiental:.....	479
9.1.2	Componente Hídrico Superficial:.....	479
9.1.3	Componente Hídrico Subterráneo:.....	480
9.1.4	Componente Atmosférico:.....	480
9.1.5	Componente Geotécnico:.....	482
9.1.6	Medio Biótico:.....	483
9.1.7	Medio Socioeconómico:	484
9.1.8	Cambio Climático:	486
9.2	REPORTE DE ALERTAS	489
9.6	ANÁLISIS DE IMPACTOS ACUMULATIVOS	502
10	OTRAS CONSIDERACIONES	502
11	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	504
11.1	OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS	504
11.2	OBLIGACIONES EXCLUIDAS DEL SEGUIMIENTO	511
11.3	REQUERIMIENTOS	511
11.3.1	Requerimientos producto de este seguimiento	511
11.3.2	Requerimientos reiterados	516
11.3.3	Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento	517

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución 1991 del 2 diciembre de 2016 el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, autorizó el levantamiento parcial de veda a favor de la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., titular de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”.
- 1.2 Mediante la Resolución 406 del 23 de agosto de 2017 la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR autorizó el levantamiento parcial y temporal de veda regional a favor del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., titular de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”.
- 1.3 Mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó Licencia Ambiental al titular del instrumento de manejo y control ambiental GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” expediente LAV0044-00-2016, ubicado en jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca y en los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el departamento de Boyacá.
- 1.4 Mediante Auto 10788 del 12 de noviembre de 2020 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, avocó conocimiento de unas actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS en referencia a las autorizaciones de levantamiento parcial de veda a favor de la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., titular de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”.
- 1.5 Mediante la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, resolvió unos recursos de reposición contra la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.
- 1.6 Mediante la Resolución 505 del 17 de marzo de 2021 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, aclaró el artículo vigésimo segundo de la Resolución 0467 del 10 de marzo de 2021, en el sentido de ordenar la notificación del precitado acto administrativo a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P y se toman otras determinaciones.
- 1.7 Mediante Auto 09646 del 16 de noviembre de 2021 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, avocó conocimiento de unas actuaciones administrativas remitidas por la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR en referencia a las autorizaciones de levantamiento parcial y temporal de veda regional a favor del GRUPO

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., titular de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”.

- 1.8 Mediante la Resolución 2294 del 16 de diciembre de 2021 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, aclara el artículo décimo noveno de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en el sentido de corregir que los Términos de Referencia aplicables a la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la subestación Norte en el municipio de Gachancipá-Cundinamarca, corresponden a los TdR-11, adoptados mediante Resolución 2183 de 23 de diciembre de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.9 Mediante el Acta 717 del 22 de diciembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó control y seguimiento ambiental al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (Expediente LAV0044-00-2016).
- 1.10 Mediante el Auto 333 del 31 de enero de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, aclara el Acta 717 del 22 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB, podrá adelantar las estrategias de rehabilitación de hábitat, por levantamiento parcial de veda, autorizado a través de la Resolución 1991 de 2 de diciembre de 2016, presentadas mediante comunicación con radicado ANLA 2021195657-1-000 del 10 de septiembre de 2021.
- 1.11 Mediante la Resolución 809 del 25 de abril de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, aprueba una propuesta para el manejo de especies en veda y se otorga una intervención para la conservación de especies vedadas.
- 1.12 Mediante Auto 2939 del 29 de abril de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó control y seguimiento ambiental en relación con las especies en veda regional y nacional.
- 1.13 Mediante comunicación con radicado 2022138693-1-000 del 7 de julio de 2022, el Sr. Eliceo González Hernández remitió a esta Autoridad Nacional queja por la presunta afectación de un cuerpo de agua cerca del sitio de torre 84 y de la vivienda que quedaría entre el vano de las torres 84 y 85N en referencia al trazado del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.14 Mediante comunicación con radicado 2022145223-1-000 del 14 de julio de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) – Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental, remitió a esta Autoridad Nacional respuesta al radicado 20221039933 del 18 de mayo de 2022: Radicado ANLA 2022095245-2-000 de 16 mayo de 2022, indicando que la profesional Catalina Ferro Rodríguez, del equipo de Licencias Ambientales, asistió a la visita de seguimiento ambiental, al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Líneas de Transmisión Asociadas”.(expediente LAV0044-00-2016), los días 13 y 14 de junio de 2022 al municipio de Tabio (Cundinamarca).

- 1.15 Mediante oficio con radicado 2022149164-2-000 del 18 de julio de 2022, esta Autoridad Nacional dio respuesta al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en atención al comunicado GEB-0572-04022-2022-S con radicado ANLA 2022130375-1-000 del 24 de junio de 2022 referente al informe de cambio menor o de ajuste normal No. 3 dentro del giro ordinario según la Resolución 0376 del 2 de marzo de 2016 por replanteo de cinco (5) sitios de torre del proyecto “UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016), indicando que como resultado de la revisión preliminar de la información cartográfica presentada junto con el Informe de Cambio Menor, se evidenciaron presuntas inconsistencias que se relacionan en la lista de chequeo y se recomienda que la Sociedad revise el cambio menor y considere la posibilidad de solicitar pronunciamiento sobre cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad señalada.
- 1.16 Mediante comunicación con radicado 2022152936-1-000 del 22 de julio del 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional copia del correo electrónico enviado a la alcaldía y personería de Subachoque, referente al listado de predios que se intervienen en el municipio en relación con el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016), como parte de los compromisos adquiridos en el marco de la reunión de seguimiento realizada por la ANLA al proyecto el día 17 de junio de 2022.
- 1.17 Mediante comunicación con radicado 2022166731-1-000 del 5 de agosto de 2022, la Alcaldía de Cogua remitió a esta Autoridad Nacional para revisión un documento con los aspectos del componente socio ambiental en el desarrollo del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (Expediente LAV0044-00-2016), para las respectivas consideraciones.
- 1.18 Mediante oficio con radicado 2022167559-2-000 del 8 de agosto de 2022, esta Autoridad Nacional remitió al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. la queja referida por el Sr. Eliceo González Hernández (Predio Mi Montañita vereda Canica Baja – Subachoque) en la comunicación con radicado ANLA 2022138693-1-000 del 7 de julio de 2022 por la presunta afectación de un cuerpo de agua cerca del sitio de torre 84 y de la vivienda que quedaría entre el vano de las torres 84 y 85N, en referencia al trazado del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.19 Mediante oficio con radicado 2022170464-2-000 del 9 de agosto de 2022, esta Autoridad Nacional dio respuesta a la comunicación con radicado ANLA 2022138693-1-000 del 7 de julio de 2022 referente a la queja remitida por el Sr. Eliceo González Hernández (Predio Mi Montañita vereda Canica Baja – Subachoque), indicando que se haría visita de atención a dicha queja en el tercer trimestre del año 2022 por parte de los inspectores ambientales regionales de

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Boyacá/Cundinamarca y que de igual manera se remitió al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. la comunicación para que se diera respuesta a dicha solicitud por parte de la Sociedad.

- 1.20 Mediante el Acta 516 del 23 de agosto de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó control y seguimiento ambiental al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (Expediente LAV0044-00-2016).
- 1.21 Mediante comunicación con radicado 2022185518-1-000 del 26 de agosto de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional el informe No. 3 consulta sobre la necesidad o no de adelantar trámite de modificación de licencia ambiental según la Resolución 859 del 5 de agosto del 2022 y el parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 del 2015, por replanteo de cuatro (4) sitios de torre.
- 1.22 Mediante comunicación con radicado 2022185525-1-000 del 26 de agosto de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional el informe de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario No. 4 según la Resolución 859 del 5 de agosto del 2022, para el replanteo de dos (2) sitios de torre.
- 1.23 Mediante comunicación con radicado 2022187909-1-000 del 30 de agosto de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional copia del quinto informe de avance de cumplimiento de órdenes judiciales proferidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante el Auto del 04 de junio de 2020 – Incidente No. 74 Torres de Energía para los expedientes LAV0044-00-2016 y LAV0033-00-2016, dirigido a la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 1.24 Mediante comunicación con radicado 2022188093-1-000 del 30 de agosto de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional respuesta al requerimiento 23 del Acta No. 516 del 23 de agosto de 2022, relacionado con las actividades de excavación realizadas en el área de la Torre 122.
- 1.25 Mediante comunicación con radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional el ICA 3 correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y el 30 de junio de 2022.
- 1.26 Mediante comunicación con radicado 2022190963-1-000 del 1 de septiembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional aclaración al oficio con radicado 2022185518-1-000 del 26 de agosto de 2022 de asunto Informe No. 3 - Consulta sobre la necesidad o no de adelantar trámite de modificación de licencia ambiental según la Resolución 0376 del 02 de marzo de 2016 y el parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 del 2015, por replanteo de 4 sitios de torre.
- 1.27 Mediante comunicación con radicado 2022191445-1-000 del 1 de septiembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional respuesta a la comunicación con radicado ANLA 2022167559-2-000 del 08 de agosto del 2022- Trazado

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

proyecto LAV0044-00-2016 (recibida en GEB SA ESP bajo el radicado GEB-057204668-2022-E9), respecto a la queja interpuesta por el Sr. Eliceo González (Finca Mi Montanita) de la vereda Canica Baja del municipio de Subachoque (Cundinamarca) en la cual manifiesta problemas en el trazado de los sitios de torre 84 y 85N del proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas" (expediente LAV0044-00-2016).

- 1.28 Mediante oficio con radicado 2022192504-2-000 del 2 de septiembre de 2022, esta Autoridad Nacional solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR información acerca de las áreas de humedales declaradas o en procesos de declaración localizadas en el municipio de Cogua (Cundinamarca), especialmente a las ubicadas en los sitios de torres 16, 17 y 18 asociadas al proyecto "UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas" (LAV0044-00-2016), con el fin de constatar que dichas torres no se encuentran en áreas de humedales y/o áreas ecológicamente estratégicas.
- 1.29 Mediante oficio con radicado 2022196265-2-000 del 7 de septiembre de 2022, esta Autoridad Nacional solicitó al Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de la Gobernación de Cundinamarca información acerca de los sitios declarados como patrimonio cultural y arquitectónico o en proceso de declaración en el municipio de Cogua, específicamente la Hacienda San Martín ubicada en la vereda Susagua, relacionada con el proyecto "UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas" (LAV0044-00-2016).
- 1.30 Mediante comunicaciones con radicados 2022193971-1-000 y 2022193975-1-000 del 5 de septiembre de 2022, la Alcaldía de Cogua remitió a esta Autoridad Nacional información sobre el desarrollo de los proyectos "UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas (LAV0044-00-2016) y "Subestación Norte 500 Kv y Líneas de Transmisión Norte -Tequendama 500 Kv y Norte Sogamoso 500 kv - UPME 01 DE 2013 (LAV0033-00-2016), además, se indicó de los informes que fueron radicados a la ANLA mediante radicados 2022166731-1-000 del 5 de agosto de 2022 para el expediente LAV0044-00-2016 y 2022166727-1-000 del 5 de agosto de 2022 para el expediente LAV0033-00-2016.
- 1.31 Mediante comunicación con radicado 2022196431-1-000 del 7 de septiembre de 2022, la Corporación Montañas notificó a esta Autoridad Nacional el inicio de actividades en el marco del desarrollo de la formulación de los planes de compensación del proyecto "UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas" (expediente LAV0044-00-2016), aclarando lo siguiente: *"En el marco del desarrollo de la formulación de los planes de compensación, Corporación Montañas realizó una notificación de inicio de actividades ante la ANLA, remitidos el día miércoles 13 de julio para los proyectos Sogamoso y Chivor, (...), sin embargo, dado que las actividades que se desarrollen en pro de la formulación de los planes se encuentran inmersos en las licencias ambientales respectivas, solicitamos de manera formal hacer caso omiso a los formatos de notificación remitidos en las fechas anteriormente mencionadas, puesto que la Corporación Montañas cometió un error de interpretación procedimental"*.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- 1.32 Mediante comunicación con radicado 2022202723-1-000 del 14 de septiembre de 2022, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) dio respuesta a esta Autoridad Nacional del oficio con radicado ANLA 2022192504-2-000 de 2 de septiembre de 2022, respecto a las áreas de humedales declaradas o en procesos de declaración localizadas en el municipio de Cogua (Cundinamarca), indicando que *“una vez contrastadas las coordenadas suministradas con las Áreas Protegidas Declaradas por la Corporación, no se evidencia la presencia de ningún humedal declarado por esta entidad en jurisdicción del municipio de Cogua, tal y como se observa en la salida gráfica adjunta”*.
- 1.33 Mediante oficio con radicado 2022210834-1-000 del 22 de septiembre de 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dio respuesta a esta Autoridad Nacional de la comunicación con radicado 2022E1022367 del 30 de junio de 2022, en referencia a la información relacionada con los hallazgos por presencia de vegetación de páramo asociada al área de la Torre 81N del proyecto “UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” y la Medida Preventiva ANLA No. 1773 del 19 de agosto de 2022, allegada a al Ministerio mediante radicado 2022E1029775 del 19 de agosto de 2022, indicando *“que mediante radicado 21002022E2008801 del 05 de septiembre de 2022 se dio respuesta y traslado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, al ser la autoridad ambiental competente para pronunciarse y adelantar las actuaciones correspondientes que den a lugar frente a los hechos evidenciados y la medida preventiva impuesta”*.
- 1.34 Mediante oficio con radicado 2022215770-2-000 del 28 de septiembre de 2022, esta Autoridad Nacional dio respuesta al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en atención a las comunicaciones GEB-0139-05568-2022-S y GEB-0139-056592022-S con radicados ANLA 2022185518-1-000 del 26 de agosto de 2022 y 2022190963-1-000 del 1 de septiembre de 2022 respectivamente, con relación al *“Informe No 3 - Consulta sobre la necesidad o no de adelantar trámite de modificación de licencia ambiental según la Resolución 859 del 5 de agosto del 2022 y el parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 del 2015, por replanteo de 4 sitios de torre”*, indicando que el replanteo de los sitios de torre 99N, 112NN, 128NN* y 77AN, no se adecúa a ninguna de las causales de modificación de la licencia ambiental establecidas en el Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, por lo tanto, dicha actividad corresponde a una modificación menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto “UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016), en el marco de lo dispuesto en el parágrafo 1° del citado artículo.
- 1.35 Mediante oficio con radicado 2022216801-2-000 del 29 de septiembre de 2022, esta Autoridad Nacional dio respuesta a la Alcaldía del Municipio de Cogua en atención a las comunicaciones con radicados ANLA 2022166731-1-000 del 05 de agosto de 2022, 2022193971-1-000 del 05 de septiembre del 2022 y 2022193975-1-000 del 05 de septiembre de 2022, en relación con asunto: *“Revisión sobre componente socioambiental en el desarrollo de los proyectos: UPME 03-2010: Expediente LAV0044-00 de 2016 Subestación Chivor II y Norte 230 kv y líneas asociadas, en el Municipio de Cogua, Cundinamarca”*.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- 1.36 Mediante oficio con radicado 2022217125-1-000 del 29 de septiembre de 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió a esta Autoridad Nacional la comunicación enviada por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. referente a las aclaraciones generales respecto al sito de Torre 81N ubicado en zona rural de Tabio del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.37 Mediante comunicación con radicado 2022224203-1-000 del 7 de octubre de 2022, las Juntas de Acción Comunal de las veredas Santa Cecilia y San Rafael del municipio de Santa María (Boyacá) remitieron a esta Autoridad Nacional oficio del plantón de las comunidades para conocimiento y fines pertinentes, en el cual indican que dichas comunidades tomaron la decisión de no aceptar la propuesta de inversión social del Grupo Energía Bogotá y manifiestan que no permiten el ingreso del personal subcontratista J.E. JAIMEs mientras no se instale una mesa de diálogo, además, solicitan se aclare por parte de la ANLA porque no hay restricciones a la Sociedad para pasar por los cuerpos de agua de la quebrada Montenegro y Cristalina, piden presencia de la corporaciones ambientales, ANLA, GEB, defensor del pueblo, personero municipal y acompañamiento de la Alcaldía Municipal. Finalmente, exponen que están atentos a la respuesta por parte del GEB, citando a los diferentes entes a dicha reunión que se realizará en la fecha que se establezca en la vereda Santa Cecilia (escuela), pero no se indica fecha de la reunión.
- 1.38 Mediante oficio con radicado 2022230192-2-000 del 14 de octubre de 2022, esta Autoridad Nacional solicitó al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. el avance en la construcción y la proyección de las actividades a ejecutar para el segundo semestre del 2022 con el objetivo de establecer la programación para la visita de seguimiento a realizarse del 15 al 26 de noviembre de 2022 al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.39 Mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional respuesta a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022.
- 1.40 Mediante oficio con radicado 2022233706-2-000 del 20 de octubre de 2022, esta Autoridad Nacional informó al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el resultado de la verificación preliminar (VPI) realizada al ICA No. 3 presentado mediante radicado ANLA 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 (correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022), donde se identificó que la información documental del Informe de Cumplimiento Ambiental del proyecto se encuentra completa, acorde con los parámetros mínimos indicados en la lista de chequeo para la revisión de (ICA), sin embargo, la información geográfica incluida en el ICA no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el modelo de almacenamiento geográfico adoptado por Resolución 2182 de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con la lista de chequeo de información geográfica y cartográfica, por lo tanto, es NO CONFORME.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- 1.41 Mediante comunicación con radicado 2022237318-1-000 del 24 de octubre de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) dio respuesta a esta Autoridad Nacional del radicado 20221087491, radicado ANLA 2022226467-2-000 de 11 octubre de 2022, referente a la visita de seguimiento ambiental que se realizará al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016), en el cual se indicó que se agradece la invitación y confirma su participación a dicha visita, respecto a la misma se indicó que se envié el cronograma de visita para compartirlo con las direcciones regionales y que en representación de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la corporación estará a cargo de la profesional Catalina Ferro Rodríguez atendiendo la visita y los demás temas que de esta se deriven.
- 1.42 Mediante comunicación con radicado 2022240001-1-000 del 26 de octubre de 2022, la Alianza para la Defensa de La Sabana remitió a esta Autoridad Nacional una serie de consideraciones en relación con la preocupación por los valores socio-ecológicos, el agua, el paisaje y las condiciones de vida de los habitantes de los municipios de Tabio, Tenjo y Subachoque frente al desarrollo del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.43 Mediante comunicación con radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P entregó a esta Autoridad Nacional respuesta al radicado 2022233706-2-000 del 20 de octubre del 2022 referente al resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 3 (VPI) el cual fue entregado a la ANLA mediante la comunicación con radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022, indicando que se presenta en anexo nuevamente el ICA 3_radicado_V2, el cual reporta las actividades del proyecto y de la función interna encargada del cumplimiento ambiental durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022 y contempla los ajustes solicitados en la lista de chequeo.
- 1.44 Mediante comunicación con radicado 2022245242-1-000 del 1 de noviembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional copia de la comunicación enviada al Alcalde Municipal de Subachoque (Cundinamarca), respecto a la programación de la visita de seguimiento informada mediante oficio con radicado ANLA 2022240950-2-000, indicando que se propuso realizar visita al municipio el día 22 de noviembre de 2022 por efectos de la programación y el itinerario establecido por la autoridad ambiental y no se puede acoger la solicitud realizada por el alcalde al gestor social del GEB de realizar la reunión con autoridades municipales en fecha diferente a la propuesta.
- 1.45 Mediante comunicación con radicado 2022246038-1-000 de 2 de noviembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional copia de la comunicación enviada al personero municipal de Zipaquirá (Cundinamarca), respecto a la programación de la visita de seguimiento informada mediante oficio con radicado ANLA 2022240962-2-000, indicando que se acordó la ejecución de la reunión de inicio de la visita para el viernes 25 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. en el salón JAL del Palacio de Gobierno, por tanto, se solicitó el acompañamiento del personero o de un delegado para dicha actividad.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- 1.46 Mediante comunicación con radicado 2022249011-1-000 del 4 de noviembre de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Chivor – CORPOCHIVOR dio respuesta a esta Autoridad Nacional, referente a la visita de seguimiento ambiental que se realizará al proyecto “UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” expediente LAV0044-00-2016, en el cual se indicó que una vez revisado el cronograma del área técnica los profesionales no pueden realizar el acompañamiento y en cuanto a la información relacionada con peticiones, quejas o reclamos de autoridades municipales o autoridades del área de influencia del proyecto, se indicó que mediante el radicado No. 2022ER10093 del 10 de octubre de 2022 las comunidades de San Rafael y Santa Cecilia (Santa María – Boyacá) solicitan se instalen mesas de diálogo y se aclare la licencia ambiental expedida por la ANLA en cuanto a las restricciones para pasar por los cuerpos de agua de las quebradas Montenegro, Cristalina y demás nacimientos existentes en el corredor vial.
- 1.47 Mediante comunicación con radicado 2022252012-1-000 del 9 de noviembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional el plan para la visita de seguimiento para los medios abiótico y biótico para su respectivo análisis y revisión, en el cual se encuentra el avance de obra del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.48 Mediante comunicación con radicado 2022252326-1-000 del 9 de noviembre de 2022, el Instituto Municipal de Cultural “Joaquín Piñeres Corpas” de Tabio confirmaron la solicitud de la disponibilidad del espacio del teatro para el día 23 de noviembre en el horario solicitado de 8 a.m. a 12 m, en el marco de la visita de seguimiento y control ambiental al proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.49 Mediante comunicación con radicado 2022254148-1-000 del 11 de noviembre de 2022, la Alcaldía del municipio de Tenjo, remitió a esta Autoridad Nacional respuesta al radicado 202210210028584 donde se informó la visita de seguimiento y control ambiental al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” expediente LAV0044-00-2016, indicando que confirmaban el espacio de la reunión en el marco de la visita para el día 25 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del Centro Tecnológico ubicado en la Calle 3 No. 3-86 frente al parque principal.
- 1.50 Mediante comunicación con radicado 2022257647-1-000 del 17 de noviembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional el informe de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario No. 6 según la Resolución 859 del 5 de agosto del 2022, para el replanteo de un (1) sitio de torre.
- 1.51 Mediante comunicación con radicado 2022257753-1-000 del 17 de noviembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional la respuesta a la solicitud recibida bajo el radicado GEB-0572-06364-2022-E del 18 de octubre de 2022. Plantón comunidad Santa Cecilia y San Rafael Sector La Cristalina del municipio de Santa María

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

(Boyacá), referente al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).

- 1.52 Mediante comunicación con radicado 2022259917-1-000 del 21 de noviembre de 2022, la Alcaldía del Municipio de Subachoque informó a esta Autoridad Nacional, que el alcalde no pudo asistir a la visita programada el día 22 de noviembre de 2022 en el marco del seguimiento ambiental al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016), debido a que los días 22 y 23 de noviembre de 2022 lo convocaron al Encuentro Nacional de Alcaldes.
- 1.53 Mediante comunicación con radicado 2022265996-1-000 del 25 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Alcaldía de Cogua (Cundinamarca), entregó a esta Autoridad Nacional una información con relación a los cuerpos hídricos en la vereda El Mortiño y Humedales Porvenir 1 y 2 para que sea incorporada en el seguimiento ambiental del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.54 Mediante oficio con radicado 2022268209-2-000 del 28 de noviembre de 2022, esta Autoridad Nacional entregó a la Veeduría ciudadana para el proyecto “UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230KV y líneas de transmisión asociadas y los contratos que los desarrollen” de Tabio, un dispositivo de almacenamiento portátil (disco duro de una tera) con información solicitada en el radicado ANLA 2022173264-1-000 del 12 de agosto de 2022 y en la reunión de seguimiento realizada el día 23 de noviembre de 2022 en el municipio de Tabio
- 1.55 Mediante comunicación con radicado 2022268462-1-000 del 29 de noviembre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. remitió a esta Autoridad Nacional la respuesta a la solicitud recibida bajo el radicado EB-012507173-2022-E del 16 de noviembre 2022, referente a la información solicitada por el concejal de Bogotá el Sr. Diego Andrés Cancino Martínez referente al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.56 Mediante oficio con radicado 2022267203-2-000 del 28 de noviembre de 2022 (15DPE46834-00-2022), esta Autoridad Nacional dio respuesta a la petición con radicado CORPOCHIVOR 2022ER10093 del 4 de noviembre de 2022, radicado ANLA 2022249023-1-000 del 4 de noviembre de 2022, en relación con las quejas y peticiones presentadas por los presidentes de la JAC de Santa Cecilia y San Rafael relacionadas con el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).
- 1.57 .Mediante comunicación con radicado 2022270216-1-000 del 30 de noviembre de 2022, el Sr. Eliceo González Hernández remitió a esta Autoridad Nacional información referente a un “nacedero” que identificó en su finca Mi Montañita (vereda Canica Baja – Subachoque), adjuntando fotografías y videos para que sea considerado como insumo de la visita técnica que el equipo de la ANLA realizó el día 22 de noviembre de 2022 en el marco del seguimiento

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

ambiental al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” (expediente LAV0044-00-2016).

2. ALCANCE

El objetivo del presente concepto técnico de seguimiento ambiental, consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” en su fase de construcción, durante el periodo comprendido entre el 22 de junio 2022 y el 30 de noviembre de 2022, con base en información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. durante el periodo del seguimiento, la cual se relaciona en el numeral 1 del presente concepto técnico que incluye el ICA No. 3 correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero al 30 de junio de 2022 (radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 y 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022), las respuestas al Acta 516 del 23 de agosto de 2022 (radicados 2022188093-1-000 del 30 de agosto de 2022 y 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022) y el Seguimiento Documental Espacial – SDE No. 39633 realizado al ICA No. 3, así como lo observado en la visita de seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de la ANLA del 15 al 26 de noviembre de 2022.

2.1. Tipo de Seguimiento

“Seguimiento con visita + SDE”.

2.2. Etapa en la que se encuentra el proyecto

Construcción.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Objetivo del proyecto

El proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”, tiene como objetivo generar confiabilidad energética, reducir las restricciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN), incrementar la estabilidad del sistema eléctrico colombiano y atender el crecimiento de la demanda de energía especialmente la zona centro y centro oriental de Colombia.

3.2. Localización

El proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”, se localiza en los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá de Cundinamarca y los

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el departamento de Boyacá. En Figura 1, se presenta la localización del proyecto.

Figura 1 Localización del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 16/12/2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 15 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

4. CAMBIOS MENORES

Tabla 1. Verificación de cambios menores

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Inclusión de los tres patios de almacenamiento (San Luis de Gaceno, Garagoa y Sesquilé)	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales realizó pronunciamiento mediante el radicado 2021232083-2-000 del 26 de octubre de 2021, respecto a la consulta radicada por la Sociedad con radicado 2021208393-1-000 del 27 de septiembre de 2021, donde estableció la inclusión de los tres patios de almacenamiento (San Luis, Garagoa y Sesquilé). Por lo que no se requiere de la modificación de la licencia ambiental y corresponde a una modificación menor o de ajuste normal dentro del giro.	En ejecución	Cambios en los procesos erosivos Cambio a la calidad visual del paisaje	Ficha S-zut Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido
Consideraciones: Durante la visita de seguimiento y control ambiental llevada a cabo desde el día 15 al 26 de noviembre de 2022, el ESA corroboró que el patio de almacenamiento de Garagoa que es usado para el almacenamiento de materiales está siendo usado dentro de las coordenadas establecidas como cambio menor. No se observaron afectaciones ambientales asociadas a las actividades que allí se desarrollan.				
Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Solicitar a ANLA mediante consulta la realineación de 16 sitios de torre 45AN*, 46N, 128NN, 117NN, 77N, 42NN*, 1AN, 21NA, 22NA, 144N, 118NN*, 102NN, 49NN, 106N y los nuevos apoyos 77A y 101A.	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales realizó pronunciamiento mediante el radicado 2021231082-2-000 del 25 de octubre de 2021, de la consulta realizada por la Sociedad con radicados 2021186124-1-000 del 1 de septiembre de 2021 y 2021207235-1-000 del 24 de septiembre de 2021, donde establece la realineación de 16 sitios de torre (45AN*, 46N, 128NN, 117NN, 77N, 42NN*, 1AN, 21NA, 22NA, 144N, 118NN*, 102NN, 49NN, 106N y	En ejecución	Corresponden a todos los impactos evaluados y establecidos en las fichas de manejo ambiental.	Aplican la totalidad de las fichas de manejo ambiental establecidas en el PMA.

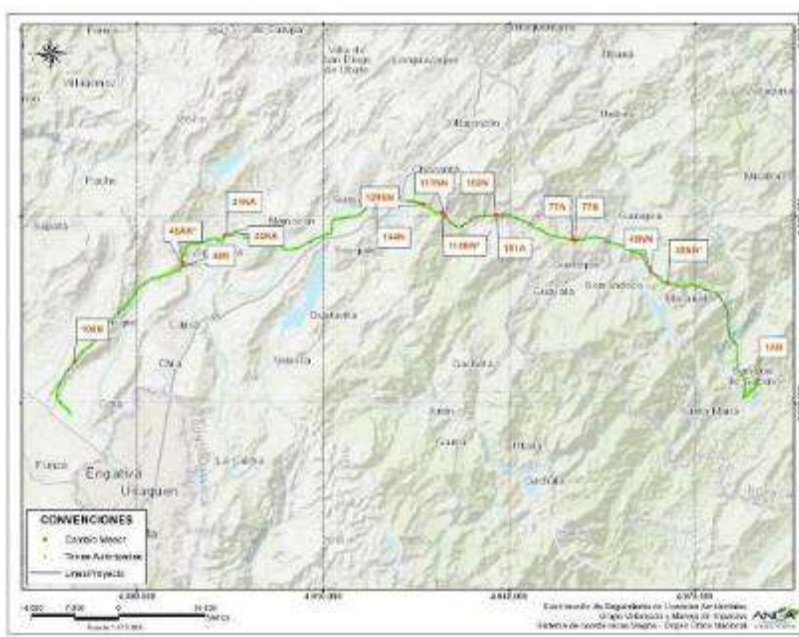
Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
	los nuevos apoyos 77A y 101A), por lo que no se requiere de la modificación de la licencia ambiental y corresponde a una modificación menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario.			

Consideraciones:

A continuación, se presenta la imagen satelital consultada por AGIL- ANLA, de las 16 torres relacionadas en la consulta de cambio menor:



Fuente: AGIL- ANLA 2022

Acorde con las torres a reubicar mediante cambio menor, durante la visita de seguimiento ambiental realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se realizó reconocimiento *in situ* del estado de los siguientes sitios:

No	Torre	Estado
1	128NN*	Torre montada.
2	22AN	Torre montada.
3	106N	En obras civiles.

Los sitios intervenidos por la Sociedad, no se observaron estar fuera de las áreas de servidumbre establecidas en la Resolución 476 del 02 de marzo de 2016, como tampoco en zonas sensibles, así mismo, es de aclarar que estos se encuentran enmarcados dentro de las consultas de cambios menor dentro del giro ordinario listadas en la normatividad aplicable.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas

Aunado a lo anterior, mediante el SDE 39633 del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta el criterio 5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma, se estableció lo siguiente:

... “Cambios Menores: Para la fecha de corte del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, la sociedad ha presentado 6 cambios menores, 5 de estos asociados a modificación de torres (Ver Tabla 10).

Tabla 10. Posición de las torres según los cambios menores

# Cambio Menor	# de Torres	Radicado	Observación (info ICA No. 3)
CM1	16	2021186124-1-000 del 1 de septiembre de 2021 y 2021207235-1-000 del 24 de septiembre de 2021	Las torres se encuentran donde fueron solicitadas” ...

Por lo tanto, no se presentan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Describir de manera detallada la reubicación de 30 sitios de torre resultado del replanteo dentro del proceso de optimización de la línea de transmisión del proyecto Norte UPME 03-2010 subestación Chivor II y Norte 230 kV. (1BN, 1NN, 4N-5N-7N 8N, 10A, 20NN, 46NN, 59N, 75N, 79NN, 90NN, 93N, 109N, 112N, 114N, 115N, 115A, 124A, 125VN, 135A, 136N, 143N, 31N, 37N, 41N, 53N, 68NN, 77NN.)	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales realizó consideraciones respecto al informe de cambio menor presentado mediante el radicado 2022034057-2-000 del 28 de febrero de 2022, aclarando, que todas las torres a reubicar se encuentran dentro del área de influencia, no obstante, varias torres no se encuentran sobre el eje licenciado del proyecto (7N, 10A, 37N, 59N, 90NN, 109NN, 114N, 115A, 115N, 124A, 125VN,) y de acuerdo con el numeral 15, artículo 1, de la Resolución 376 del 2016, la reubicación se debe realizar sobre el eje de la línea. Adicionalmente, se identificó que las torres 109N, 115N y 90N se encuentran fuera de la servidumbre, por lo que, esta solicitud no se encuentra dentro de los cambios menores listados o reglados.	En ejecución	Corresponden a todos los impactos evaluados y establecidos en las fichas de manejo ambiental.	Aplican la totalidad de las fichas de manejo ambiental establecidas en el PMA.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
	Lo anterior fue oficiado por esta Autoridad Nacional mediante oficio con radicado 2022034057 del 28 de febrero de 2022. Posteriormente la Sociedad dio respuesta al oficio radicado 2022034057-2-000 del 28 de febrero de 2022, mediante comunicado con radicado 2022046155-1-000 del 11 de marzo de 2022, donde aclara el replanteamiento de once (11) puntos de torre respecto al área de servidumbre del primer informe de cambio menor. En esta se relaciona lo siguiente: - <u>Aspectos relacionados para los sitios de torre 7N, 10A, 37N, 59N, 124A y 125VN, en el que se aclara que estas torres se mantienen al interior de la franja de servidumbre, se relacionan las razones de su reubicación.</u> - <u>respecto a las torres 90N, 109N, 114N, 115N y 115A que se incluyeron dentro del informe de cambio menor presentado mediante radicado ANLA 2021178196-1-000 del 24 de agosto de 2021, se procedió a validar la ubicación de estas estructuras, necesarias para lograr la viabilidad integral del proyecto, evidenciando que se encuentra por fuera de la servidumbre, por lo tanto, a pesar de que no generarán impactos ambientales o uso, afectación y o aprovechamiento adicionales a lo establecido en la</u>			

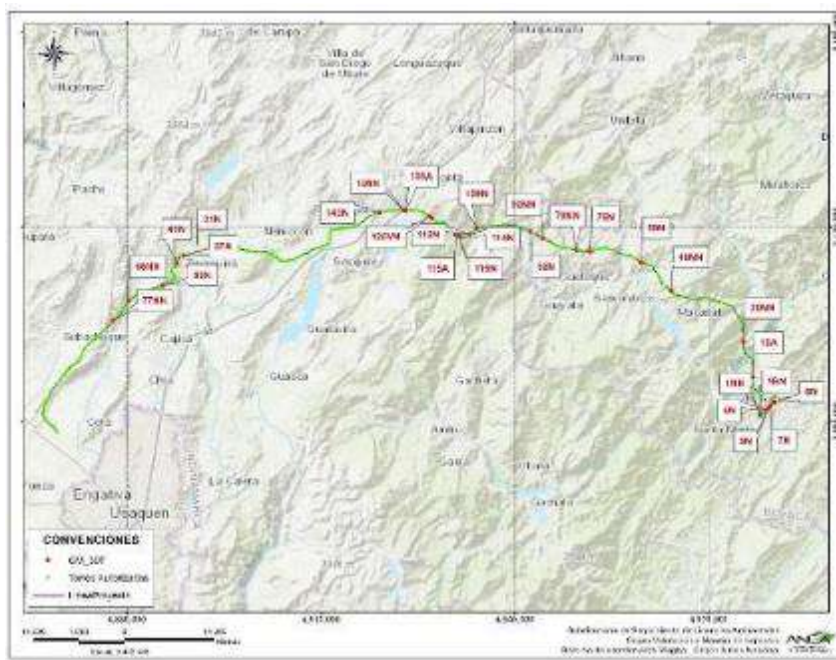
Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
	<i>licencia ambiental; se determina por parte del GEB, que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 376 del 02 de marzo de 2016, será objeto de consulta de cambio menor ante la ANLA.</i>			

Consideraciones:

A continuación, se presentan imagen satelital consultadas por AGIL- ANLA, de las 30 torres relacionadas en el informe de cambio menor presentado por la Sociedad:



Fuente: AGIL-ANLA 2022

Acorde con las torres a reubicar mediante cambio menor, durante la visita de seguimiento ambiental realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se realizó reconocimiento *in situ* de los siguientes sitios:

No	Torre	Estado
1	1BN (Pórtico)	Torre montada
2	1NN (Pórtico)	Torre montada
3	5N	Torre montada

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 20 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas

Los sitios intervenidos por la Sociedad, no se observaron estar fuera de las áreas de servidumbre establecidas en la Resolución 476 del 02 de marzo de 2016, como tampoco en zonas sensibles, así mismo, es de aclarar que estos se encuentran enmarcados dentro de las consultas de cambios menor dentro del giro ordinario listadas en la normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, mediante el SDE 39633 del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta el criterio 5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma, resultó lo siguiente:

... “Cambios Menores: Para la fecha de corte del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, la sociedad ha presentado 6 cambios menores, 5 de estos asociados a modificación de torres (Ver Tabla 10).

Tabla 10. Posición de las torres según los cambios menores

# Cambio Menor	# de Torres	Radicado	Observación (info ICA No. 3)
CM2	30	2021178196-1-000 del 24 de agosto de 2021	La torre 112N chivor norte se encuentra en la posición del CM2 y no en la posición del CM5” ...

Si bien Acorde con la revisión realizada, la torre 112N se ubica en las coordenadas reportadas mediante el cambio menor con radicado 2022130375-1-000 del 24 de junio de 2022, por lo que allí se realiza también esta consideración, por otra parte, acorde con la revisión espacial y la visita de seguimiento, no se presentan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Describir de manera detallada la reubicación de siete (7) sitios de torre resultado del replanteo dentro del proceso de optimización de la línea de transmisión del proyecto Norte UPME 03-2010 subestación Chivor II y Norte 230 kV. (2AN, 58N, 61N, 76N, 105N, 31NN y 37NN).	Inicialmente mediante oficio con radicado 2022033743-1-000 del 25 de febrero de 2022, GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizó entrega del informe de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para siete (7) sitios de torre, no obstante, se ofició a la Sociedad por presuntas inconsistencias respecto a las Torres 31NN y 37NN, las cuales fueron relacionadas en la lista de chequeo número 36514, lo anterior, mediante oficio con radicado 2022050404-2-000 del 17 de marzo de 2022.	En ejecución	Corresponden a todos los impactos evaluados y establecidos en las fichas de manejo ambiental.	Aplican la totalidad de las fichas de manejo ambiental establecidas en el PMA.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
	Posteriormente, mediante comunicación con radicado 2022065113-1-000 del 6 de abril de 2022 la Sociedad informa que pondrá en consideración la consulta de cambio menor ante la ANLA para las torres 31NN y 37NN del tramo Norte- Bacatá.			

Consideraciones:

A continuación, se presentan imagen satelital consultadas por AGIL- ANLA, de las 7 torres relacionadas en el informe de cambio menor presentado por la Sociedad:



Fuente: AGIL-ANLA 2022

Durante la visita de seguimiento es de aclarar que no se alcanzaron a verificar los sitios de torre relacionados en este cambio menor, sin embargo, mediante el SDE 39633 del 29 de noviembre de 2022, en el criterio 5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma, resultó lo siguiente:

... “Cambios Menores: Para la fecha de corte del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, la sociedad ha presentado 6 cambios menores, 5 de estos asociados a modificación de torres (Ver Tabla 10).

Tabla 10. Posición de las torres según los cambios menores

# Cambio Menor	# de Torres	Radicado	Observación (info ICA No. 3)

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	22-09-2022
			Versión:	9
			Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
<u>CM3</u>	<u>7</u>	<u>2022033743-1-000 del 25 de febrero de 2022</u>	<u>las 7 torres se reportan en el ICA en posición del CM3” ...</u>	

Por lo tanto, no se presentan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Describir de manera detallada la información técnica, ambiental y social que motiva la solicitud de pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en el marco del artículo Cuarto de la Resolución 376 de 2016 sobre si se requiere o no modificación de licencia ambiental dentro del proceso de optimización de la línea de transmisión del Proyecto UPME 03-2010 subestación Chivor II y Norte 230 kV, de diez (10) sitios de torre 51NN, 78NN, 90NN, 109N, 114N, 115N, 115A, 31NN, 37NN y 42NN.	Mediante comunicación con radicado 2022081800-1-000 del 29 de abril de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. consultó a esta Autoridad Nacional sobre la necesidad o no de adelantar trámite de modificación de Licencia Ambiental para diez sitios de torre 51NN, 78NN, 90NN, 109N, 114N, 115N, 115A, 31NN, 37NN y 42NN. Posteriormente, presentó alcance mediante radicado 2022099435-1-000 del 20 de mayo de 2022. Esta Autoridad Nacional mediante oficio con radicado 2022108805-2-000 del 31 de mayo de 2022 consideró que la actividad propuesta mediante el radicado 2022081800-1-000 del 29 de abril de 2022, la cual consiste en el replanteo de los sitios de torres 42N, 37NN, 31NN, 109N, 115N, 114N, 90NN, 78N, 51NN y el nuevo sitio de apoyo (115A), sí corresponden a un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del Proyecto. Mediante oficio con radicado 2022114938-2-000 del 7 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional dio respuesta al radicado ANLA 2022099435-1-000 del 20 de	En ejecución	Corresponden a todos los impactos evaluados y establecidos en las fichas de manejo ambiental.	Aplican la totalidad de las fichas de manejo ambiental establecidas en el PMA.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
	mayo de 2022 del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., en relación con el alcance al radicado ANLA 2022108805-2-000 del 31 de mayo de 2022, donde se indica nuevamente que la actividad propuesta mediante dichos radicados se encuentra como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto.			

Consideraciones:

Respecto a la consulta tramitada mediante los radicados 2022081800-1-000 del 29 de abril de 2022 y 2022099435-1-000 del 20 de mayo de 2022 ya oficializados por esta Autoridad Nacional, el ESA realizó la visita y el reconocimiento *in situ* de los siguientes sitios:

No	Torre	Estado
1	109NN	En Obras civiles
3	115A	Pre-armado
4	115N	Torre montada

Los sitios intervenidos por la Sociedad, no se observaron estar fuera de las áreas de servidumbre establecidas en la Resolución 476 del 02 de marzo de 2016, como tampoco en zonas sensibles, así mismo, es de aclarar que estos se encuentran enmarcados dentro de las consultas de cambios menor dentro del giro ordinario listadas en la normatividad aplicable.

Adicionalmente, mediante el SDE 39633 del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta el criterio 5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma, resulto lo siguiente:

... “Cambios Menores: Para la fecha de corte del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, la sociedad ha presentado 6 cambios menores, 5 de estos asociados a modificación de torres (Ver Tabla 10).

Tabla 10. Posición de las torres según los cambios menores

# Cambio Menor	# de Torres	Radicado	Observación (info ICA No. 3)
CM4	10	2022081800-1-000 del 29 de abril de 2022 y 2022099435-1-000 del 20 de mayo de 2022	_La torre 31NN norte Bacatá se encuentra en la posición del CM4 que es igual al CM3 _La torre 37NN norte Bacatá se encuentra en la posición del CM4 que es igual al CM3 _La torre 51NN chivor norte se encuentra cerca a la posición del

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
			CM4, pero no coincide en posición con ningún CM, ni con la licencia	

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta lo referenciado para la Torre 51N mediante el radicado 2022130375-1-000 del 24 de junio de 2022, la Sociedad volvió a radicar un informe de cambio menor con otra ubicación, por lo que mediante el radicado 2022149164-2-000 del 18 de julio de 2022 emitido por esta Autoridad Nacional, no se relacionaron inconsistencias sobre este sitio de torre, estas solo se enfocaron para los sitios de torre 128NN* y 112NN.

Por lo anteriormente expuesto se solicitará a la Sociedad aclaraciones respecto a la localización definitiva de la Torre 51NN en el marco de los actos administrativos establecidos para la zonificación del proyecto.

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Describir de manera detallada la reubicación de cinco sitios de torre como resultado del replanteo dentro del proceso de optimización de la línea de transmisión del proyecto Norte UPME 03-2010 subestación Chivor II y Norte 230 kV, (99N, 112NN, 128NN*, 19N, y 51N).	Mediante oficio con radicado 2022130375-1-000 del 24 de junio de 2022, GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizó entrega de informe de cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario para cinco (5) sitios de torre, no obstante, se ofició a la Sociedad por presuntas inconsistencias respecto a las Torres 128NN* y 112NN, las cuales fueron relacionadas en la lista de chequeo número 38361, lo anterior, mediante oficio con radicado 2022149164-2-000 del 18 de julio de 2022.	En ejecución	Corresponden a todos los impactos evaluados y establecidos en las fichas de manejo ambiental.	Aplican la totalidad de las fichas de manejo ambiental establecidas en el PMA.

Consideraciones:

Respecto al radicado de informe de cambio menor 2022130375-1-000 del 24 de junio de 2022, oficializado por esta Autoridad Nacional, se visitaron los siguientes sitios:

No	Torre	Estado
1	112NN	Montada
2	128NN*	Montada

Los sitios intervenidos por la Sociedad, no se observaron estar fuera de las áreas de servidumbre establecidas en la Resolución 476 del 02 de marzo de 2016, así mismo, es de aclarar que estos se encuentran enmarcados dentro de las consultas de cambios menor dentro del giro listadas en la normatividad

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas

aplicable, por otra parte, respecto a la Torre 128NN* en el marco de la ficha de recursos hídricos se realizan consideraciones específicas acorde con las medidas establecidas.

Expuesto lo anterior no se considera establecer requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.

Adicionalmente, mediante el SDE 39633 del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta el criterio 5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma, resultó lo siguiente:

... “Cambios Menores: Para la fecha de corte del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, la sociedad ha presentado 6 cambios menores, 5 de estos asociados a modificación de torres (Ver Tabla 10).

Tabla 10. Posición de las torres según los cambios menores

# Cambio Menor	# de Torres	Radicado	Observación (info ICA No. 3)
CM5	5	2022130375-1-000 del 24 de junio de 2022	<u>La torre 19N licenciada tiene la misma posición que el CM5</u> <u>La torre 99 del CM5, se encuentra en la posición de la licencia y no en la del CM</u> <u>La torre 128NN se encuentra en la posición del CM1 y no en la del CM5” ...</u>

Por lo tanto, para lo reportado en el SDE no se presentan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
Describir de manera detallada la reubicación de cuatro (4) sitios de torre como resultado del replanteo dentro del proceso de optimización de la línea de transmisión del proyecto Norte UPME 03-2010 subestación Chivor II y Norte 230 kV, (99N, 112NN, 128NN*, 77AN).	Mediante oficio con radicado 2022185518-1-000 del 26 de agosto de 2022 y 2022190963-1-000 del 01 de septiembre de 2022 GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizó entrega de informe de cambio (3) donde se consulta sobre la necesidad o no de adelantar trámite de modificación de licencia ambiental para cuatro (4) sitios de torre. En respuesta esta Autoridad mediante oficio con radicado 202215770-2-000 del 28 de septiembre de 2022 emite	En ejecución	Corresponden a todos los impactos evaluados y establecidos en las fichas de manejo ambiental.	Aplican la totalidad de las fichas de manejo ambiental establecidas en el PMA.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Objeto	Actividad autorizada/informada	Estado	Impactos Asociados	Fichas PMA – PSM asociadas
	respuesta, considerando que el replanteo de los sitios de torre 99N, 112NN, 128NN* Y 77AN, no se adecúa a ninguna de las causales de modificación de la licencia ambiental establecidas en el Artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015. Por lo tanto, dicha actividad corresponde a una modificación menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario.			

Consideraciones:

Respecto la consulta del informe de cambio menor con radicados 2022185518-1-000 del 26 de agosto de 2022 y 2022190963-1-000 del 01 de septiembre de 2022, oficializado por esta Autoridad Nacional, se visitaron los siguientes sitios:

No	Torre	Estado
2	128NN*	Montada

Los sitios intervenidos por la Sociedad, no se observaron estar fuera de las áreas de servidumbre establecidas en la Resolución 476 del 02 de marzo de 2016, así mismo, es de aclarar que estos se encuentran enmarcados dentro de las consultas de cambios menor dentro del giro ordinario listadas en la normatividad aplicable, por otra parte, respecto a la Torre 128NN* en el marco de la ficha de recursos hídricos se realizaron consideraciones específicas acorde con las medidas establecidas.

A continuación, se presenta el consolidado de las torres a las que les aplica el cambio menor:

No	Radicado	Torres
1	2021231082-2-000 del 25 de octubre de 2021	45AN*, 46N, 128NN, 117NN, 77N, 42NN*, 1AN, 21NA, 22NA, 144N, 118NN*, 102NN, 49NN, 106N y los nuevos apoyos 77A y 101A.
2	2022034057-2-000 del 28 de febrero de 2022 2022046155-1-000 del 11 de marzo de 2022	1BN, 1NN, 4N, 5N, 7N, 8N, 10A, 20NN, 46NN, 75N, 79NN, 93N, 112N, 135A, 136N, 143N, 31N, 41N, 53N, 68NN, 77N, 37N, 59N, 124A y 125VN,
3	2022050404-2-000 del 17 de marzo de 2022.	2AN, 58N, 61N, 76N, 105N.
4	2022108805-2-000 del 31 de mayo de 2022	42N, 37NN, 31NN, 109N, 115N, 114N, 90NN, 78N, 51NN y el nuevo sitio de apoyo (115A)

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 27 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

No	Radicado	Torres
5	2022149164-2-000 del 18 de julio de 2022.	99N, 19N, y 51N.
6	202215770-2-000 del 28 de septiembre de 2022	99N, 112N, 128NN* Y 77AN

5. CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del PMA y el PMS (Planes y Programas del Proyecto), establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAV0044-00-2016, lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada del 15 al 26 de noviembre de 2022, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental.

5.1. Participación ciudadana y participación pública

5.1.1. Denuncias ambientales

A continuación, se listan las denuncias ambientales (quejas, peticiones, solicitudes, reclamos) atendidas en el presente seguimiento y las cuales fueron radicadas al expediente:

Tabla 2. Denuncias ambientales

Identificación de la denuncia	Numeral en el que se verificaron los hechos	Numeral en el que se decide la actuación
2022138693-1-000 del 7 de julio de 2022	Numeral 5.1.1 Denuncias ambientales	Numeral 5.3.3 (Ficha Soc-rvs)
2022166731-1-000 del 5 de agosto de 2022	Numeral 5.1.1 Denuncias ambientales	Numeral 5.3.1 (Fichas medio abiótico)
2022193971-1-000 y 2022193975-1-000 del 5 de septiembre de 2022	Numeral 5.1.1 Denuncias ambientales	Numeral 5.3.3 (Fichas medio abiótico)
2022224203-1-000 del 7 de octubre de 2022	Numeral 5.1.1 Denuncias ambientales	No aplica
2022240001-1-000 del 26 de octubre de 2022	Numeral 5.1.1 Denuncias ambientales	No aplica
2022270216-1-000 del 30 de noviembre de 2022	Numeral 5.1.1 Denuncias ambientales	Numeral 5.3.1 (Fichas medio abiótico)

Tabla 3 Respuestas dadas a las PQRS radicadas al expediente LAV004-00-2016

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Radicado PQRS	Tema PQRS	Radicados respuesta	Soportes respuesta
2022138693-1-000 del 7 de julio de 2022	Eliceo Gonzales Hernandez informa presunta afectación de un cuerpo de agua cerca del sitio de torre 84 y de la vivienda que quedaría entre el vano de las torres 84 y 85N.	2022167559-2-000 del 8 de agosto de 2022	Oficio de traslado de ANLA al GEB con el fin de que se realicen los análisis respectivos, dado que, al ubicar dichas torres y la franja de servidumbre del proyecto en la imagen satelital del área, se observa una infraestructura dentro del vano de las torres 84 y 85N.
		2022170464-2-000 del 9 de agosto de 2022	ANLA dio respuesta a la comunicación del Sr. Eliceo González Hernández (Predio Mi Montañita vereda Canica Baja – Subachoque), indicando que se haría visita de atención a dicha queja en el tercer trimestre del año 2022 por parte de los inspectores ambientales regionales de Boyacá/Cundinamarca y que de igual manera se remitió al GEB, la comunicación para que se diera respuesta a dicha solicitud por parte de la Sociedad. Visita de atención a queja realizada por el IAR de la ANLA, el día 14/10/2022. Visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de la ANLA, el día 22/11/2022.
		2022191445-1-000 del 1 de septiembre de 2022	Respuesta GEB a la queja del Sr. Eliceo González, indicando lo siguiente: Respecto al aljibe, se reporta la presencia de un punto hidrogeológico en las coordenadas E: 994957 N: 1037267 a 60 m del centro de la torre 84 N-B. Referente a la vivienda ubicada entre el vano de la torres 84 y 85N, se indicó que en el 2019 en la franja de servidumbre no se encontraba intervenida una construcción y esto fue posterior al ofrecimiento económico inicial. Además, durante la elaboración del EIA radicado en el año 2016, no se evidenció la existencia de construcciones, por tanto, la construcción que reporta el

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Radicado PQRS	Tema PQRS	Radicados respuesta	Soportes respuesta
			petionario no hace parte del inventario de viviendas a reubicar. El procedimiento DIP-PRO-071 establece que, para determinar el proceso posterior de gestión de infraestructura construida en la franja de servidumbre (sea compensación económica por reposición o reasentamiento de población), se deben realizar una serie de visitas previas, a fin de valorar las construcciones, identificar y analizar las estructuras familiares habitantes, las vocaciones productivas y económicas de la infraestructura, entre otros. En el caso concreto del petionario, él mismo ha autorizado algunos ingresos a funcionarios para efectuar el reconocimiento de las áreas de servidumbre, pero dada su desconfianza generalizada y oposición al proyecto, no se han obtenido autorizaciones para ingresar a realizar el respectivo inventario predial para valorar la construcción desde un análisis socioeconómico. Con este análisis, se podría establecer si hay una vulnerabilidad o no, así como el tipo de medida compensatoria a que haya lugar.
2022166731-1-000 del 5 de agosto de 2022	La Alcaldía de Cogua remitió a esta Autoridad Nacional para revisión un documento con los aspectos del componente socio ambiental en el desarrollo del proyecto "UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión	2022192504-2-000 del 2 de septiembre de 2022	ANLA solicitó a la CAR información acerca de las áreas de humedales declaradas o en procesos de declaración localizadas en el municipio de Cogua (Cundinamarca), especialmente a las ubicadas en los sitios de torres 16, 17 y 18 asociadas al proyecto.
		2022196265-2-000 del 7 de septiembre de 2022	ANLA solicitó al Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de la Gobernación de Cundinamarca información acerca de los sitios declarados como patrimonio cultural y arquitectónico o en proceso de

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Radicado PQRS	Tema PQRS	Radicados respuesta	Soportes respuesta
	Asociadas” (Expediente LAV0044-00-2016), para las respectivas consideraciones.		declaración en el municipio de Cogua, específicamente la Hacienda San Martín ubicada en la vereda Susagua relacionada con el proyecto
		2022202723-1-000 del 14 de septiembre de 2022	La DGOAT de la CAR dio respuesta a la ANLA respecto a las áreas de humedales declaradas o en procesos de declaración localizadas en el municipio de Cogua (Cundinamarca), indicando que <i>“una vez contrastadas las coordenadas suministradas con las Áreas Protegidas Declaradas por la Corporación, no se evidencia la presencia de ningún humedal declarado por esta entidad en jurisdicción del municipio de Cogua, tal y como se observa en la salida gráfica adjunta”</i> .
			ANLA dio respuesta a la Alcaldía o de Cogua en atención a las comunicaciones con radicados ANLA 2022166731-1-000 del 05 de agosto de 2022, 2022193971-1-000 del 05 de septiembre del 2022 y 2022193975-1-000 del 05 septiembre de 2022, en relación con asunto: <i>“Revisión sobre componente socioambiental en el desarrollo de los proyectos (...)”</i> .
2022193971-1-000 y 2022193975-1-000 del 5 de septiembre de 2022	La Alcaldía de Cogua remitió a esta Autoridad Nacional información sobre el desarrollo de los proyectos "UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas (LAV0044-00-2016) y "Subestación Norte 500 Kv y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 Kv y Norte Sogamoso 500 kV - UPME 01 DE 2013 (LAV0033-00-2016).	2022216801-2-000 del 29 de septiembre de 2022	

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Radicado PQRS	Tema PQRS	Radicados respuesta	Soportes respuesta
202224203-1-000 del 7 de octubre de 2022	La JAC de las veredas Santa Cecilia y Santa Maria, comunican el Planton realizado por la comunidad debido a que la comunidad no acepta la propuesta de intervencion social por parte del GEB. Manifiestan que las comunidades no permitiran el ingreso del contratista JE Jaimes hasta tanto no se realice una mesa de trabajo con la comunidad. De lo anterior, la JAC solicita una reunion donde asista los directores de CORPOCHIVOR, ANLA, el gerente general del GEB, el defensor del pueblo, personero municipal, alcalde municipal y los propietarios de las servidumbres afectadas.	2022258913-2-000 del 18 de noviembre de 2022	Traslado de la ANLA de la comunicacion con radicacion 2022249023-1000 del 4 de noviembre de 2022. Quejas y peticiones relacionadas con el proyecto UPME 03- 2010 Subestacion Chivor II y Norte 230 KV y Lineas de Transmision Asociadas.
		2022267203-2-000 del 28 de noviembre de 2022	Respuesta ANLA indicando que se dio traslado de dicha queja al GEB, precisando las competencias de esta Autoridad Ambiental, asignadas mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o tramite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del pais, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y tramites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentacion, asi como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015. Visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de la ANLA, el dia 16/11/2022.
		2022257753-1-000 del 17 de noviembre de 2022	GEB remito a la ANLA respuesta a la solicitud recibida bajo el radicado GEB-0572-06364-2022-E del 18 de octubre de 2022, indicando lo siguiente: Las inversiones sociales que se realizan en las unidades territoriales del Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto de la referencia, son de carácter voluntario y se encuentran enmarcadas en la Política de Sostenibilidad de la Empresa con el propósito de mejorar las condiciones

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Radicado PQRS	Tema PQRS	Radicados respuesta	Soportes respuesta
			de vida de los territorios en los cuales hacemos presencia. Los equipos contratados por el GEB han desarrollando multiples espacios de dialogo, estrategias de relacionamiento, atención a las solicitudes de la comunidad, entre otras. Producto de estos espacios, la comunidad ha manifestado la no viabilidad de las actividades constructivas del Proyecto, dado las altas expectativas en alcance y presupuesto frente a la inversión social, que como se manifiesta anteriormente no es posible atender las condiciones solicitadas por la comunidad, por estar fuera del alcance del proyecto, vocación de la empresa y definición nacional (UPME). Se invita ha implementar un escenario que ofrezca condiciones serenas que facilite los principios fundamentales del entendimiento, promoviendo el uso de la palabra, el intercambio de ideas, el respeto a los participantes, sugiriendo se asigne un moderador ha este escenario; y quedan a la espera de la confirmación por parte de la comunidad, de la fecha, hora, lugar y objetivo principal de la mesa de diálogo. Finalmente, se indicó que las quebradas “La Cristalina” y “Montenegro” del municipio de Santa María están identificadas fuera del área de influencia indirecta del proyecto, por tanto, no se intervienen, ni se clasifican dentro del área de intervención con restricción media, ni hay la exclusión de paso por estas; con respecto a “nacimientos” (puntos hidrogeológicos), no se identifican en la zona de estudio ni dentro del área de influencia indirecta.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Radicado PQRS	Tema PQRS	Radicados respuesta	Soportes respuesta
			Y en cuanto a las restricciones que se contemplan por pasos vehiculares, se aclara que estos solo se generan para cuerpos de agua en área de influencia directa del proyecto (sitios de torre y la franja de servidumbre), a lo que la Licencia ambiental también establece que, para Infraestructura vial de acceso a zonas de obra del proyecto, accesos veredales y puentes, se puede realizar intervención, aplicando las medidas de manejo que se requieran.
2022240001-1-000 del 26 de octubre de 2022	Alianza para la Defensa de La Sabana remitió a esta Autoridad Nacional una serie de consideraciones en relación con la preocupación por los valores socio-ecológicos, el agua, el paisaje y las condiciones de vida de los habitantes de los municipios de los municipios de Tabio, Tenjo y Subachoque frente al desarrollo del proyecto.	No aplica	Visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de la ANLA del 15 al 26 de noviembre de 2022.
2022249011-1-000 del 4 de noviembre de 2022	CORPOCHIVOR indicó que mediante el radicado No. 2022ER10093 del 10 de octubre de 2022 las comunidades de San Rafael y Santa Cecilia (Santa María – Boyacá) solicitan se instalen mesas de diálogo y se aclare la licencia ambiental expedida	2022267203-2-000 del 28 de noviembre de 2022	Respuesta ANLA indicando que se dio traslado de dicha queja al GEB, precisando las competencias de esta Autoridad Ambiental, asignadas mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Radicado PQRS	Tema PQRS	Radicados respuesta	Soportes respuesta
	por la ANLA en cuanto a las restricciones para pasar por los cuerpos de agua de las quebradas Montenegro, Cristalina y demás nacimientos existentes en el corredor vial.		y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015. Visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de la ANLA, el día 16/11/2022.
2022265996-1-000 del 25 de noviembre de 2022	Alcaldía de Cogua (Cundinamarca), entregó a esta Autoridad Nacional una información con relación a los cuerpos hídricos en la vereda El Mortiño y Humedales Porvenir 1 y 2 para que sea incorporada en el seguimiento ambiental del proyecto	No aplica	Información que se tuvo en cuenta en el análisis del medio abiótico dentro del presente concepto técnico.
2022270216-1-000 del 30 de noviembre de 2022	Información referente a un “nacedero” que identificó en su finca Mi Montañita (vereda Canica Baja – Subachoque),	No aplica	Información que se tuvo en cuenta en el análisis del medio abiótico dentro del presente concepto técnico.

Fuente: Expediente LAV0044-00-2016, ANLA.

De lo anterior tabla, se concluye que las quejas y/o solicitudes referidas son de temas de posibles afectaciones a fuentes hídricas cercanas a sitios de torre, afectación paisajística, viviendas entre vanos de torres (reubicación), entre otras, interpuestas principalmente por la alcaldía de Cogua, propietario predio Subachoque, comunidad de las veredas del área de influencia de Santa María, Alianza para la Defensa de La Sabana y Corpochivor.

Durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se recibieron las siguientes peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias por parte de los actores sociales entrevistados, referentes a la construcción del proyecto:

Municipio de San Luis de Gaceno:

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

En reunión sostenida con la administración municipal (alcalde municipal, la secretaria de gobierno y de desarrollo administrativo, el secretario de planeación, infraestructura y medio ambiente y el presidente del concejo municipal) y JAC vereda El Cairo, indicaron las siguientes PQRS:

- El alcalde refirió que hace 3 o 4 meses, el contratista JE Jaimes prestó una maquinaria a la comunidad de la vereda El Carmen para arreglo de la vía terciaria, en los trabajos realizados se cortaron unas ramas que dañaron unas cercas (180 metros aproximadamente) del predio de la alcaldía ubicado en la vereda El Cairo, el cual es utilizado una parte la compensación forestal de la Concesión Transversal del Sisga y otra parte por la Sra. Dary Montañez para un proyecto productivo (cría de cabras para leche y derivados), dicha situación ocasionó que las cabras dañaron el 70% de los árboles de la compensación, por tanto, el Sr. Alcalde solicitó se aclare dicha situación con las personas y/o empresas involucradas y la responsabilidad del arreglo de las cercas. Se indicó por parte de las profesionales sociales de GEB que se hará una reunión aclaratoria con las partes involucradas.
- Igualmente, el alcalde refirió su preocupación por la seguridad sobre la vía que conduce al sitio donde se está construyendo la Subestación Chivor, ya que estacionan vehículos (buses) durante todo el día de las empresas contratistas del GEB en la cuneta (curva) y esto puede ocasionar accidentes.
- La secretaria de gobierno indicó que se debe mejorar y/o fortalecer la comunicación con las comunidades y aclarar los temas de inversión social y laborales.
- Por parte del personero municipal se indicó que el GEB le ha dado trámite a las quejas que han presentado las comunidades, desde que se posesionó en el cargo (agosto 2022).
- El secretario de planeación indagó sobre la disposición del material de escombros generado en la subestación, ya que les han preguntado donde se puede disponer dicho material. Ante cual se aclaró por parte de las profesionales sociales de GEB que la disposición de dicho material fue aprobada por Corpochivor a Siemens Energy en el predio de Camilo Sastoque. Dicho funcionario también solicitó aclaración frente a la reunión citada por el GEB para el día 21/11/2022, ya que no se indicaba la hora y si va dirigida a la alcaldía o a la comunidad.

Municipio de Santa María:

En reunión sostenida con la administración municipal (alcalde, personero, representante del concejo), los presidentes de las JAC de las veredas Planada y San Agustín y una funcionaria de Corpochivor, indicaron las siguientes PQRS:

- Por parte del personero municipal se solicitó aclarar si la vivienda del Sr. Norberto Arguello (vano torre 9 CHIII-N y torre 10 CHIII-N) aplica o no como un caso de reasentamiento para el proyecto, ya que anteriormente no se encontraba habitada. Por parte de las profesionales sociales del GEB se indicó que la firma Arbitrium realizó la caracterización socioeconómica y se está realizando el estudio si la familia aplica o no con el programa de reasentamiento.
- El alcalde expone el tema de la cultura Tigua en las veredas San Rafael y Santa Cecilia, indicando que se tiene un inventario de más de 200 terrazas en esa zona, por tanto, le solicitó a la Sociedad que antes de iniciar actividades se le informe a la administración municipal para verificar estos sitios y le suministre el informe de prospección arqueológica y las

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

coordenadas del sitio de torre. Por parte del profesional ambiental del GEB se indicó que antes de realizar las intervenciones se realiza el aseguramiento de la zona, en específico para el sitio de Torre 24N las terrazas se encuentran en la parte superior.

- Los presidentes de la JAC de la vereda Planadas y San Agustín indicaron que las vías de acceso terciarias que la Sociedad utilizará para el proyecto, las van a dejar en mal estado, además, que no se tiene claridad en las fichas técnicas del PMA para cada componente (ocupaciones de cauce, restricciones, actividades de mitigación, entre otros). Además, solicitaron que se les aclare los puntos críticos que serían objeto de intervención por parte de la Sociedad y puntualmente las fuentes hídricas (Quebradas Montenegro y La Cristalina) a intervenir por los accesos a utilizar (pueden o no transitarlas sin inconvenientes), esto último se indicó por un concejal y el personero municipal. Los profesionales ambientales del GEB aclararon que se utilizan los accesos existentes en la zona y que se adecuan los puntos críticos que se evidencian en los levantamientos viales realizados.
- El presidente de la JAC de la vereda Planadas solicitó de manera puntual que se le socialice el PMA, específicamente que se dé a conocer el alcance de la ficha de los accesos a vías para la etapa constructiva del proyecto (medidas de manejo).

Municipio de Tenza:

En reunión sostenida con la administración municipal (secretario de planeación e infraestructura, la personera municipal y un concejal), los líderes de las JAC de las veredas Valle Grande Abajo, Quebradas, Valle Grande Arriba, Resguardo y Mutatea, indicaron las siguientes PQRS:

- El presidente de la JAC de la vereda Resguardo manifiesta su inconformidad sobre el estado de las vías de acceso a los sitios de torre, ya que se evidencian puntos críticos y la empresa constructora se ha demorado en arreglar dichos puntos, por los retrasos que se presentan.
- Los presidentes de las JAC de las veredas Mutatea y Valle Grande Arriba, manifestaron que cerca a los sitios de Torre 67 NN, T73NN y T75 se encuentran nacimientos de agua. En el marco de la visita de seguimiento se verificó por parte del ESA ANLA dichos sitios de torre con los propietarios y presidentes de las JAC corroborando que se cumple con la zonificación de manejo ambiental respecto a los cuerpos de agua.
- Inconformismos con la comunidad por procesos de imposición de servidumbres.
- La personera municipal solicitó información sobre el avance de los casos de reasentamiento en el municipio y la actualización del inventario predial del proyecto en el municipio (predios liberados, predios con procesos pendiente, predios en procesos judiciales).
- Finalmente, el secretario de planeación sugirió notificar tanto a la administración municipal como a la personería la trazabilidad del caso de reasentamiento de la Sra. Nohemí López.

Municipio de Tibirita:

En reunión sostenida con la administración municipal (la coordinadora de cultura y turismo, el comisario y la personera municipal), los líderes de las JAC de veredas Fuguntá y Socoatá Bajo, indicaron las siguientes PQRS:

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 37 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- La personera municipal y el comisario de familia manifestaron preocupación por el caso del Sr. José Vivas y señora Rosalba (reasentamiento), debido a las condiciones precarias de la vivienda y la situación actual del caso (alerta de vulnerabilidad), ya que el Sr. José le ha manifestado a la personera que le predio también es de él y el hermano (Pedro Antonio Vivas) solicitó la compensación económica. De igual manera el comisario indicó que se realizó un trabajo con la red familiar del Sr José y esposa, pero que sus hijos no tienen las condiciones para su sostenimiento, por tanto, solicitan que se realice un estudio de títulos del predio, para que se pueda garantizar los derechos de los adultos mayores y sea un beneficio para los mismos.
- La vicepresidenta de la JAC de la vereda Socoatá Bajo manifestó su inconformidad por el deterioro de la vía de acceso a la vereda (entrada Puerto López- Vereda Laguna cruce con la vereda Socoatá Bajo), indicando que un mes antes de la visita de seguimiento la empresa contratista terminó el armado de las torres y se hicieron unos huecos en la vía que no estaban, aclarando que la administración municipal les adecuó el paso en la curva (relleno) porque se estaban presentado hundimiento y fisuras por el paso de vehículos pesados. Debido a lo anterior van a radicar un derecho de petición al GEB para que se dé una respuesta a dicha situación.
- La presidenta de la JAC de la vereda Fuguntá solicitó entrega formal de la copia del acta vial, registro fotográfico y filmico del recorrido realizado en la vía veredal el día 06/00/2022. Información que fue enviada vía correo electrónico por el contratista de obra JE JAIMES el día 15/12/2022 y radicada al expediente 2022283453-1-000 del día 16/12/2022.

Municipio de Suesca:

En reunión sostenida con la administración municipal (personera), presidente de la JAC de la vereda Cacicazgo y JAC de la vereda Santa Rosita, se indicó que no se han presentado PQRS por la construcción del proyecto.

Municipio de Chocontá:

En reunión sostenida con la administración municipal (secretario de planeación y personero) y la presidenta de la JAC de la vereda Tilatá, se indicó que no se han presentado PQRS por la construcción del proyecto.

Municipio de Cogua:

En reunión sostenida con la administración municipal (profesionales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, personero municipal), los líderes de las JAC de vereda Susagua indicaron las siguientes PQRS:

- Los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, manifestaron que el municipio no se opone al proyecto sino a unos sitios de torre (Torres 16, 17 y 18) que están cerca a unos cuerpos de agua “humedales” (vereda El Mortío), los cuales se han

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

visitado en conjunto con la CAR y se les solicitó de manera reciente la realización de un multitemporal al IGAC para sustentar que dichos cuerpos de agua son permanentes, les preocupa la afectación a las aves y al ecosistema de manera puntual en esa zona. Una vez finalizó la reunión se visitaron junto con los funcionarios de la administración municipal, el ESA de la ANLA y los profesionales del GEB los sitios de torre 16, 17 y 18.

- El personero indicó que tiene la contextualización del proyecto desde la etapa de licenciamiento, ha realizado el acompañamiento a los procesos de imposición de servidumbre. Los procesos de seguimiento y licenciamiento tienden a confundir a las comunidades, se tiene un déficit grande de información por la complejidad de los proyectos. Tema sensible en la vereda Rincón Santo sitios de Torre 26 y 25, por riesgo de deslizamiento en los sectores conocidos como Picacho 1 y 2, los cuales fueron intervenidos por INVIAS.
- Los líderes de la JAC de Susagua indicaron que la comunidad ha mostrado oposición al proyecto en todo momento. Sugirieron que la información suministrada por el proyecto sea de un lenguaje sencillo y de fácil acceso, reforzar los canales de comunicación.

Desde el medio abiótico se realizó la reunión con la Alcaldía de Cogua, el Grupo de Energía Bogotá y el Equipo de seguimiento de la ANLA, en donde se discutió la propuesta de instalación de las torres 16 y 17 en una zona de Humedal, que no ha sido declarado por la CAR. La zona donde se encuentran las torres 16 y 17 están siendo bordeadas por la Quebrada Chuscal que fue modificada en su cauce por la presencia de cultivos y por la explotación de material en las zonas aledañas. La comunidad solicitó el cambio de ubicación de las torres 16 y 17 junto con funcionarios de la Alcaldía de Cogua, por la invasión de zonas de humedal.

En las siguientes fotografías se aprecia la condición del humedal.

	
Ubicación de la torre 16 y 17 en la Vereda El Mortino (Cogua)	Canal de conducción cercano a la Torre 16

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

	
<u>Zona del humedal en la zona de la torre 16 y 17</u>	<u>Quebrada El Chuscal</u>

Municipio de Madrid

Participación de la reunión de apertura de visita técnica de seguimiento en el municipio de Madrid con el presidente JAC Vereda La Cuesta - Madrid Fiscal y veedor JAC Vereda Carrasquilla - Madrid Propietario predios Guadalupe, La Esmeralda, Villa Francia Vereda Valle del Abra - Madrid Profesional de la Fundación Tierra y Arte Casa Museo La Herrera – Madrid.

Los actores territoriales refieren canales de comunicación claros con el Grupo Energía Bogotá y sus contratistas son claros, informe que en el Salón Comunal de la Cuesta se tiene incluso ese mismo día punto de atención móvil.

Los propietarios de los predios de Valle del Abra mencionan que persisten las tensiones entre algunos propietarios y residentes de la vereda con relación a las opiniones y consideraciones del proyecto. Indican que no tienen inconvenientes con el desarrollo del proyecto, pero manifiestan inconformidad porque no ha habido retiro de la demanda sobre los predios, pese a que ya hubo un proceso de concertación predial. El GEB realiza las aclaraciones respectivas y ANLA señala que no es un tema de su competencia.

En la reunión con la personería municipal de Madrid: se indaga por los procesos de información y comunicación de GEB, de los cuales menciona que se mantienen en constante comunicación a través del gestor social de campo; no obstante, afirma que no conoce el acto administrativo derivado del seguimiento realizado por la ANLA en el primer semestre de 2022.

Así mismo, mencionan que no han recibido denuncias ambientales y se valida la instalación del buzón de sugerencias, se recibe información que una vez a la semana el contratista del Grupo Energía Bogotá revisa si existen PQRS, sin embargo, a la fecha no se ha hecho uso de este.

En reunión sostenida con la administración municipal (funcionarios de la secretaria de desarrollo rural y ambiente y el abogado delegado de la personería), la presidente de la JAC de la Urbanización García Herreros y los propietarios del predio San José, indicaron la siguiente PQRS:

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- Los propietarios del predio San José- vereda Barroblanco – sector San Jorge (caso de reasentamiento), indicaron que el día 26/10/2022 vía correo electrónico le radicaron a la empresa Arbitrium (info@arbitrium.com.co) una comunicación expresando la inconformidad en el monto del avalúo propuesto, sin embargo, a la fecha de la visita no se había recibido respuesta. Aclarando que es la primera propuesta que se presenta por parte de la empresa.

Municipio de Tenjo:

En reunión sostenida con la administración municipal (profesional universitario de la secretaría de infraestructura y obras públicas y secretario ejecutivo de la personería), indicaron que no se han presentado PQRS por la construcción del proyecto.

Casos especiales

Municipio de Subachoque:

Participación de la reunión de apertura en la biblioteca municipal de Subachoque, se contó con la participación de miembros de la alcaldía municipal de Subachoque, personería municipal, Juntas de Acción Comunal, comunidad rural, Prosubachoque, Procuraduría de Asuntos Agrarios y Ambientales, Grupo Energía Bogotá y equipo ANLA.

Antes de iniciar con la reunión se indicó por parte de la Sra. María del Pilar Pardo de veeduría de Prosubachoque, que se dejara evidencia en el seguimiento que a dicha reunión se convocó a la CAR y dicha Corporación no asistió.

En reunión de apertura los asistentes manifestaron que están oposición del proyecto por las diferentes afectaciones ambientales que van a ocasionar, manifiestan que a pesar que se haya realizado Audiencia Publica Ambiental para el proyecto, sienten que la entidad no tuvo en cuenta lo expresado en esta ocasión; afirman que si el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) realiza la delimitación de reserva de importancia ambiental porque después se hace el trámite de sustracción de reserva y posterior le dan aprobación para que instalen torres de energía, de esta manera se estaría realizando un favorecimiento a la sociedad y se violaría la ley. La comunidad expresa que actúan de mala fe porque piden permiso para entrar al predio y mirar algo sencillo y terminan realizando labores con herramientas en donde nunca les han otorgado dicho permiso. Comentan que han llegado en horario nocturno o sábados o domingos a realizar labores.

Finalmente, María del Pilar Pardo invita a los presentes a llegar a un buen arreglo económico con el GEB y a que llegue un oficio de juzgado realizando la imposición de servidumbre, también exponen que la empresa no les ha entregado nada relacionado con los planes de compensación a que tiene obligación.

La Dra. Olga Lucia, Procuradora de Asuntos ambientales y Agrarios entrega datos de correo de la procuraduría con el propósito de realizar un seguimiento al ítem de contratación o pago por servidumbre para establecer si se está realizando conforme en lo establecido la ley.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

En este espacio se recibieron dudas y se aclararon inquietudes, a su vez se resume los sitios de torre a visitar, el sitio de la queja del Sr. Eliseo González donde afirma que es un desplazado más porque la torre 84 va a quedar presuntamente cerca de un nacimiento de agua y la casa se encuentra justa debajo de donde ira el tendido de las redes entre la torre 84 y 85N (vano).

Vereda Galdámez:

- Los asistentes a la reunión (Daniela Rodríguez y María Emilia Ramos) manifestaron su inconformidad por la afectación de la vía de acceso al sitio Torre 95 (camino a la Guacamaya), ya es una vía terciaria veredal y se encuentra en mal estado por ser utilizada por el contratista del GEB para la construcción de la torre. Además, que no se les suministró copia del acta vial inicial realizada a la vía.
- La funcionaria de control interno de la alcaldía solicitó se les envié copia de los actos administrativos de seguimiento a la alcaldía y personería de Subachoque.

Desde el medio abiótico se realizó la reunión en el municipio de Subachoque en la biblioteca principal, en presencia de la procuraduría, personas de la comunidad, representantes de la alcaldía de Subachoque, Grupo de energía de Bogotá y los profesionales del equipo de seguimiento de la ANLA. Posteriormente se procedió a visitar la vereda Canica Alta para la verificación del estado del sitio de torre 84. Se verificó que tuviera una frecuencia sin intermitencia el agua del sitio del nacedero, sin necesidad de establecer aguas de escorrentía por algún evento de lluvia. La comunidad solicitó el cambio de ubicación de la torre 84 por la presunta afectación de la configuración del afloramiento.

En las siguientes figuras se aprecian las condiciones de la torre 84.



Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

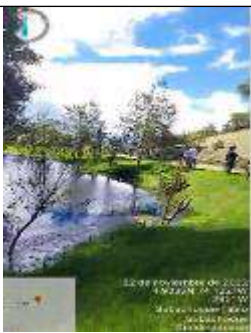
Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 42 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

	
Sitio de torre 84	Estanque producto de aguas del afloramiento de agua.

Municipio de Tabio

Debido a las quejas que reposan en el expediente LAV0046-00-2016 relacionadas a la licencia ambiental del Proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 Kv y Líneas de Transmisión Asociadas (expediente LAV0044-00-2016) y a las inquietudes manifiestas por distintos grupos de interés del municipio de Tabio, se generó un enfoque diferencial en la planeación de la visita de seguimiento del proyecto, lo cual consistió en una reunión de inicio ampliada que se desarrolló en la Casa de la Cultura del municipio de Tabio el 23 de noviembre de 9:00a.m. a 12:30m, con la participación de:

- Procuraduría Ambiental Regional para Asuntos Ambientales y Regionales
- Representantes de la Alcaldía Municipal de Tabio
- Veeduría ciudadana torres de alta tensión del municipio de Tabio
- Representantes de la Campaña Change Salvemos al tigrillo de la Sabana de Bogotá y Campaña No a las Torres de Alta tensión en el municipio de Tabio
- Representantes del Acueducto Rural Salibarba
- Representantes del Grupo de Energía de Bogotá.
- Habitantes de los municipios de Tabio, Cogua y Nemocón.

Es pertinente señalar, que la asistencia de la Procuraduría Ambiental Regional para Asuntos Ambientales y Regionales a este espacio se realiza por invitación de la ANLA. También se extendió invitación a la Defensoría del Pueblo y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, sin embargo, estas entidades no asistieron de este encuentro.

Se inicia la reunión de apertura realizando la aclaración que es el tercer seguimiento de la etapa constructiva del proyecto, siendo el segundo del 2022. Se hace la presentación del equipo de seguimiento y se señala que el objetivo del encuentro es generar un espacio de participación para escuchar las opiniones, consideraciones, solicitudes de información y presuntas denuncias ambientales con relación al proyecto, para ser evaluadas técnicamente y, de requerirse, ampliar los recorridos de campo previstos. Así mismo, se anclarían inquietudes referentes a la etapa de seguimiento del proyecto.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Se enfatiza en la importancia de poder corroborar, constatar y verificar que la sociedad esté cumpliendo con las medidas de manejo y obligaciones derivadas de la licencia ambiental y actos administrativos derivados. Además, se exalta la importancia de que GEB participe de la visita técnica como titulares del instrumento de manejo y control ambiental.

En este espacio se presentaron intervenciones referentes a los siguientes temas relacionados a la etapa de seguimiento del proyecto:

- Caracterización de cuerpos de agua y zonificación ambiental

Se presenta con insistencia intervenciones referentes a “nacederos” cercanos a sitios de torres ya construidas o en etapa de construcción. Y cuestionan los estudios técnicos que adelanta la ANLA para determinar que no son nacimientos sino manantiales.

Refieren que en el municipio de Tabio existe 7 microcuencas, 9 acueductos veredales, 17 quebradas afectadas y 6 nacederos; razón por la cual, exaltan su preocupación por la soberanía hídrica y el presunto impacto que podría generarse sobre los acueductos veredales.

El equipo técnico de la ANLA realiza las aclaraciones de la visita técnica de seguimiento donde se efectuaron visitas conjuntas con representantes de la Alcaldía Municipal, Personería Municipal, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Veeduría Ciudadana de Tabio y propietarios y/o residentes de los predios.

De estas visitas, por ejemplo, sobre el sitio de Torre 81N se decidió una medida preventiva, mientras que los demás puntos en la visita se verificaron que los cuerpos de agua corresponden a aljibes y que cumplen con la distancia establecidas en la zonificación ambiental. Además, se señalan los requerimientos que se impusieron a la Sociedad para caracterizar los cuerpos de agua a partir de estudios técnicos a través del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 516 del 23 de agosto del 2022, que acoge el Concepto Técnico 4928 del 23 de agosto del 2022.

- Ecosistemas sensibles y paisaje

Mencionan que el paisaje es un bien común que se vería deteriorado por la presencia de las torres; además señalan que la zonificación ambiental de la licencia ambiental no es suficiente para proteger el corredor biológico de tigrillo de Tabio y de las Zonas AICA (Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves).

- Relacionamiento Grupo de Energía de Bogotá y sus contratistas con propietarios y encargados de los predios

Señalan que se han generado afectaciones como el rompimiento de cercas, invasión predios que se han adelantado mediante acciones policivas con órdenes judiciales presuntamente falsas. Adicionalmente, cuestionan la estrategia de relacionamiento del Grupo de Energía de Bogotá.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Por parte de equipo técnico de la ANLA se informa que los temas de servidumbre no son competencia de la ANLA. No obstante, se informa que en las obligaciones derivadas en la licencia ambiental y de la Ficha de Información y Comunicación se generan unas obligaciones relacionadas al manejo de la información y de canales para interponer peticiones, quejas y reclamos y que en el marco del seguimiento se corrobora que la Sociedad esté dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de la licencia ambiental y actos administrativos derivados.

- Desconocimiento de obligaciones derivadas de la licencia ambiental y actos administrativos derivados

Manifiestan desconocimiento sobre las medidas de manejo respecto a las vías de acceso a las torres, decisiones para la protección de las aguas de nivel freático, nivel de cumplimiento de las medidas de manejo y estado del “proceso sancionatorio” sobre la T81N.

El equipo técnico de la ANLA señala que sobre el sitio de Torre 81N se decidió una medida preventiva y se informan los medios y canales de acceso a información pública, así mismo, se menciona que se ha dado respuesta a las solicitudes de información derivadas de la licencia ambiental.

- Según su percepción, la licencia ambiental no tuvo en cuenta el POMCA del Río Bogotá

Uno de los representantes de la veeduría ciudadana menciona que se presentó una demanda ante los jueces contra acto administrativo del MADS, pero que esta no se ha movido. Así mismo, solicitan a la ANLA en el marco de las acciones administrativas ANLA revoque la licencia ambiental

El equipo técnico de seguimiento señala que tanto en la evaluación, como en el seguimiento se contemplan las determinantes ambientales y aclara que sí se tuvo en cuenta el POMCA del Río Bogotá.

En este espacio también se reiteran intervenciones referentes a sus cuestionamientos referentes a la etapa de elaboración del estudio ambiental y de la evaluación del proyecto:

- Cuestionan el cambio del trazado del proyecto planteado por la UPME y el presentado por el Grupo de Energía de Bogotá en el diagnóstico ambiental de alternativas y, posteriormente, en el estudio de impacto ambiental para la evaluación del proyecto. Así mismo, cuestionan a GEB porque en los momentos de participación de elaboración del estudio de impacto ambiental, se propuso generar una mesa de concertación sobre el trazado del proyecto.
- Inconformidad con el EIA adelantado por la GEB, argumentan que no conocieron de visitas técnicas en el territorio, si no de estudios a través de imágenes satelitales. A ello aducen que no se tenga contemplados cuerpos de aguas y ecosistemas frágiles que según su percepción merecen atención especial.
- Manifiestan preocupación por el ecosistema que protege al Tigrillo lanudo de Tabio y la pérdida de su corredor biológico, solicitan aplicar principio de precaución. Informan que, en

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

etapa de elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, así como en la evaluación de la licencia ambiental del proyecto, se entregó información relevante a la ANLA que debería evaluarse técnicamente en la etapa de seguimiento para proteger el Tigrillo; señalan que los estudios que se presentaron corresponden a investigaciones académicas rigurosas de la Universidad Nacional.

- Mencionan además que en el municipio de Tabio no se realizó por parte del Grupo de Energía de Bogotá una adecuada caracterización de las especies epífitas como por ejemplo orquídeas que son presuntamente especies endémicas.
- Cuestionan la presunta práctica sistemática de ocultamiento de información del Grupo de Energía de Bogotá en la etapa de elaboración del estudio de impacto ambiental, lo que dificultó el acceso de la información para participar de manera informada en el licenciamiento ambiental del proyecto.
- Cuestionan que la ANLA haya enviado oficio informativo sobre visita técnica en etapa de evaluación y que el día de la visita ANLA haya cancelado la comisión.
- Señalan a la Autoridad Ambiental como corrupta y argumentan el presunto otorgamiento de la licencia ambiental en el hotel Tequendama.
- Cuestionan que no se notificó a los terceros intervinientes el otorgamiento de la licencia ambiental.
- Cuestionan cómo la ANLA evaluó técnicamente las participaciones de la Audiencia Pública Ambiental y la incidencia de la participación en el acto administrativo que otorgó la licencia ambiental.
- Cuestionan la moralidad administrativa de la ANLA razón por la cual realizaron compulsión de copias a la Fiscalía investigaciones de orden administrativo y penal.
- Otras intervenciones relevantes que señalan son:
- Falta de articulación interinstitucional de las Entidades del Estado.
- Señalan que la veeduría ciudadana supone un detrimento patrimonial respecto a la forma como se ha desarrollado la planeación y ejecución del proyecto.
- Cuestionamientos sobre la Región Metropolitana y su incidencia en la presunta autonomía de los municipios a favor de megaproyectos.
- Se reciben también intervenciones que no tienen relación directa con el proyecto como, por ejemplo, la importancia de proteger el Páramo de Guerrero.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Antes de finalizar el espacio de reunión, se aclaran los sitios de torre a visitar en el municipio, se aclaran inquietudes referentes a la etapa de seguimiento del proyecto y también se informa los mecanismos de participación ciudadana que aplican en la etapa de seguimiento.

Visita técnica a sitios de torres:

- Predio Cerros de la Floresta, vereda Salitre Alto (Tabio) / T78: se entrevista a la encargada del predio Sra. Martha Lucia Parada Suárez quien manifiesta no tiene inquietudes o denuncias ambientales respecto a la etapa constructiva de la torre en el predio. Señala que los canales de comunicación son claros con GEB.
- Finca La Colina, vereda Salitre Alto (Tabio) / T73 y T74: se entrevista al encargado del predio Sr. Alonso Cárdenas quien manifiesta no tiene inquietudes o denuncias ambientales respecto a la etapa constructiva de la torre en el predio. Señala que los canales de comunicación son claros con GEB.

Concluir que para el caso de Tabio y Subachoque las expectativas obedecen a que el proyecto no intervenga las áreas en dichos municipios, hasta el momento.

Teniendo en cuenta la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022 en la cual se referenciaron varias peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, referentes a la construcción del proyecto por parte de las comunidades y autoridades municipales del área de influencia, dentro de las cuales se destacan los siguientes temas:

- Inconformidad por el uso y adecuación de puntos críticos de vías terciarias utilizadas para la construcción del proyecto.
- Desconocimiento de las medidas de manejo del plan de manejo ambiental.
- Inconformidad y desconocimiento de las comunidades en los temas de imposición de servidumbre (falsa tradición, sucesiones, etc.).
- Oposición al proyecto por las afectaciones ambientales, paisajísticas y sociales.
- No hay confianza en el GEB por falta de cumplimiento de compromisos.
- Fuerte oposición al proyecto.
- Los canales de comunicación utilizados por el GEB no son efectivos (herramientas ágiles y sencillas para la comunidad).
- Cambio del trazado del proyecto.
- Demoras en los procesos de reasentamiento.

Debido al inconformismo de los actores sociales con el proyecto, se evidenciaron unas áreas críticas (municipios) de conflictividad social (alta, media y baja), las cuales se describen a continuación:

Municipios con conflictividad alta: Tabio, Subachoque y Santa María.

Municipios donde el nivel de oposición al proyecto es muy fuerte tanto a nivel de las administraciones municipales como de las comunidades, refieren las posibles afectaciones ambientales y sociales que podría generar el proyecto, sobre todo en el tema de las fuentes hídricas y la Reserva Forestal

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Productora Protectora de la cuenca alta del Río Bogotá (para los casos de Tabio y Subachoque), quienes han interpuesto acciones judiciales tanto a la Sociedad como a ANLA desde la etapa de licenciamiento del proyecto (demandas, tutelas).

Los procesos llevados a cabo por los temas de imposición de servidumbre se tornan más complejos a medida que avanza el proyecto, debido a la fuerte oposición de los propietarios por la ejecución del proyecto en sus predios.

Finalmente, el relacionamiento del GEB con estos municipios es complejo, debido a que no hay confianza con la Sociedad por incumplimiento de compromisos, no se ha podido implementar de manera adecuada el plan de manejo ambiental del proyecto en el medio socioeconómico.

Municipios con conflictividad media: Madrid, Cogua, San Luis de Gaceno y Tenza

Municipios donde el nivel de oposición al proyecto es medio, en San Luis de Gaceno las inconformidades presentadas se han dado por el tema del uso de las vías y sus adecuaciones y la inversión social voluntaria. En el caso de Tenza ha sido por el desconocimiento de la comunidad en los temas de imposición de servidumbre y la falta de comunicación directa del GEB con los propietarios de los predios. En Madrid los temas están relacionados por las posibles afectaciones a las reservar forestales de la zona y en Cogua por afectación de fuentes hídricas. Sin embargo, la Sociedad ha podido implementar el plan de manejo ambiental del proyecto en el medio socioeconómico.

Municipios con conflictividad baja: Suesca, Macanal, Garagoa, Machetá, Tibirita, Zipaquirá, Chocontá y Tenjo.

Municipios donde el nivel de conflictividad es bajo, no se presentan mayor número de quejas, las cuales son resueltas directamente por el GEB, se evidenció el buen relacionamiento de las administraciones municipales y comunidades del área de influencia con la Sociedad, se ha podido implementar de manera adecuada el plan de manejo ambiental del proyecto en el medio socioeconómico.

Para este seguimiento no se abordaron los municipios de Macanal, Garagoa y Machetá, debido a que se visitaron en los dos seguimientos anteriores realizados por esta Autoridad Nacional, además, de acuerdo con lo evidenciado en el expediente no se referenciaron quejas o solicitudes por parte de las autoridades o comunidades.

Es importante aclarar que los temas referidos de inversión social y servidumbres no son de competencia de la ANLA, el primero, porque es voluntad de la Sociedad contribuir con estos recursos en las unidades territoriales del área de influencia del proyecto y no hay una legislación en esta materia. El segundo, porque ya existe una reglamentación al respecto como son la Ley 56 de 1981 (indemnizaciones o el reconocimiento de dineros por el permiso de paso o servidumbre), Ley 142 de 1994 (imposición de servidumbre) y la Ley 143 de 1994 (expropiación de predios para proyectos de interés nacional). La competencia de la ANLA es la corroborar, constatar y verificar que se cumplan

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

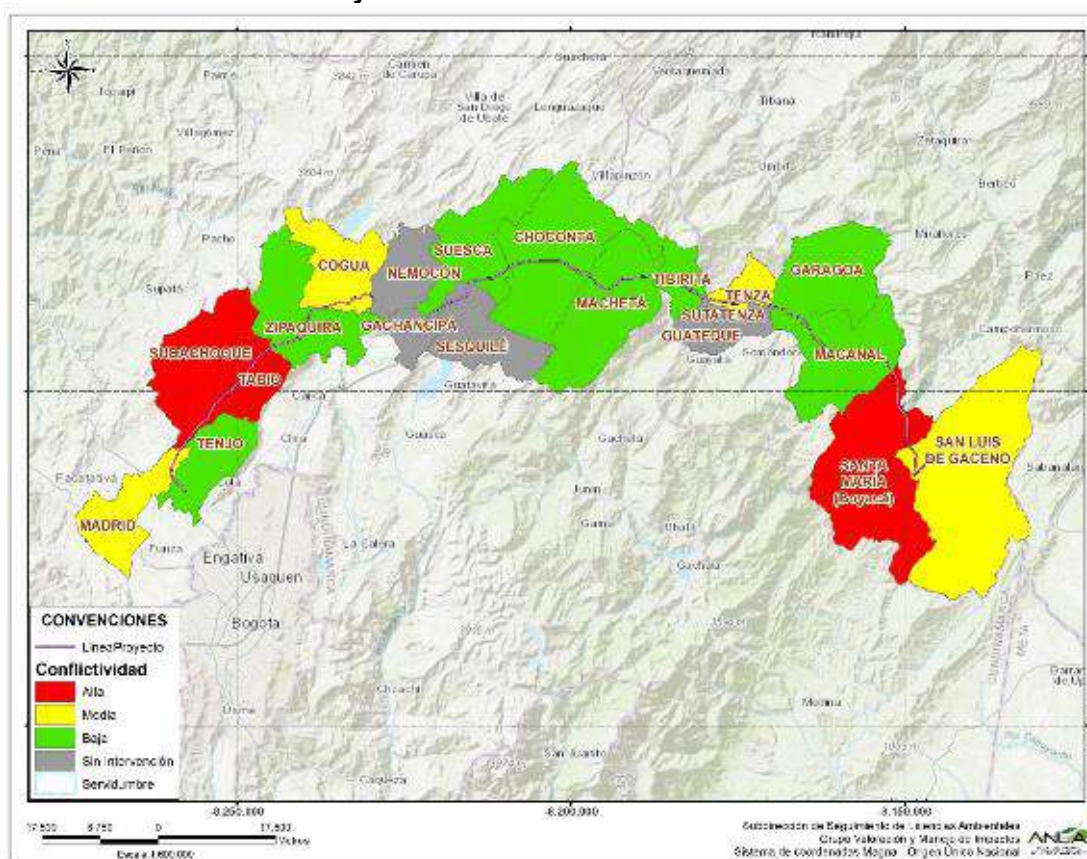
	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

las medidas y obligaciones que se derivan del instrumento de manejo y control ambiental, funciones que se enmarcan en el artículo 3 del Decreto 3573 de 2011, además, de las competencias relacionadas con realizar control y seguimiento ambiental a los proyectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015.

En la **Figura 6**, se muestra el mapa de conflictividad social del proyecto, en el cual los municipios de color rojo presentan una conflictividad alta (Tabio, Subachoque y Santa María); los municipios de color verde una conflictividad media (Madrid, Cogua, San Luis de Gaceno y Tenza) y los municipios de color amarillo una conflictividad baja (Suesca, Macanal, Garagoa, Machetá, Tibirita, Zipaquirá, Chocontá y Tenjo).

Se aclara que los municipios en color gris no se han intervenido, por tanto, no se abordaron en el seguimiento ambiental realizado al proyecto en noviembre de 2022 (Sutatenza, Guateque, Sesquilé, Gachancipá y Nemocón).

Figura 2 Mapa de conflictividad proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas



Fuente: ÁGIL, ANLA. Consultado el 23/12/2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35

Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311156

Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 49 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

5.1.2. Interacción con grupos de interés

Durante la visita de seguimiento ambiental se sostuvieron reuniones y entrevistas con las autoridades municipales de San Luis de Gaceno, Santa María, Tenza, Tibirita, Suesca, Chocontá, Cogua, Subachoque, Tabio, Madrid, Zipaquirá y Tenjo, así como los líderes comunitarios de las JAC de las veredas del área de influencia y representantes de organizaciones ambientales y veedurías ciudadanas, los cuales se relacionan en la Tabla 4.

Tabla 4. Interacción con grupos de interés¹

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Grupo Energía Bogotá	Coordinador ambiental proyecto Norte, Coordinadora social proyecto Norte, Gestores sociales proyecto Norte, Profesional forestal proyecto Norte, Profesionales Consorcio Líneas UPME.	15/11/2022 – Oficinas interventoría Guateque 26/11/2022 – Centro Tenjo
Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno	Alcalde municipal, secretaria de Gobierno y de Desarrollo Administrativo, secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, ingeniera ambiental secretaria de planeación, concejal, personero municipal	15/11/2022 – Despacho alcalde
Siemens Energy – Contratistas Subestación Chivor	Profesionales Ingeniero Ambiental, HSE, auxiliar SST, obreros.	16/11/2022 – Frente de obra subestación Chivor II – Vereda Arrayanes (San Luis de Gaceno)
Vereda El Cairo (San Luis de Gaceno)	Presidente y tesorero JAC	16/11/2022 – Casa Sra. María López
Alcaldía Municipal de Santa María	Alcalde, concejal, personero, presidente JAC vereda San Agustín, presidente JAC vereda Planadas, abogada grupo de licencias Corpochivor.	16/11/2022 – Auditorio primer piso alcaldía
Alcaldía Municipal de Tenza	Secretario de planeación e infraestructura, personero, secretaria personería, concejal, presidente JAC	17/11/2022 – Auditorio alcaldía

¹ **Definiciones Clasificación Grupos de Interés:** **1. Usuarios:** Usuarios a los que se dirige la misionalidad de la entidad, los cuales han solicitado trámites o servicios de la entidad. **2. Ciudadanía:** Propietarios de predios, Habitantes de zonas de influencia de proyectos, comunidades campesinas, tercer interviniente. **3. Entidades Públicas:** Presidencia, Gobernaciones, Alcaldías, Ministerios, Secretarías, Entidades Adscritas, Autoridades Ambientales, Empresas de Servicios Públicos, Rama Judicial, Fuerza Pública. **4. Entidades de Control:** Contraloría General de la República, Fiscalía general de la Nación, Procuraduría General de la Nación. **5. Medios de Comunicación:** medios de prensa, radio o televisión. **6. Sociedad Civil:** Organizaciones No Gubernamentales, veedurías ciudadanas, colectivos, ambientalistas de opinión, universidades, movimientos sociales. **7. Usuarios Internos:** áreas de apoyo, misionales, estratégicas, organizacionales y de control interno.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
	vereda Mutatea, presidenta, secretario y fiscal JAC vereda Valle Grande Abajo, presidente y fiscal JAC vereda Resguardo, veedor proyecto.	
Familia Contreras Martínez (Vivienda reasentamiento)	Integrantes familia Contreras Martínez	17/11/2022 – Predio La Esperanza (Vereda Valle Grande Arriba – Tenza)
Alcaldía Municipal de Tibirita	Coordinadora de cultura y turismo, personera municipal, comisario de familia, presidenta y secretaria JAC Vereda Fuguntá, vicepresidenta JAC Vereda Socoatá Bajo.	17/11/2022 – Sala de juntas
Familia Vivas Aldana (Vivienda reasentamiento)	Integrantes familia Vivas Aldana	17/11/2022 – Predio Pedregal (Vereda Renquirá – Tibirita)
Personería Municipal de Suesca	Personera municipal	18/11/2022 – Oficina personería
Alcaldía Municipal de Chocontá	Secretario de planeación, profesionales Dirección Regional Almeidas y Guatavita CAR.	18/11/2022 – Casa de la cultura Chocontá
Personería municipal de Chocontá	Personero municipal	18/11/2022 – Oficina personería
Vereda Tilatá (Chocontá)	Presidenta JAC	18/11/2022 – Centro Chocontá
Vereda Chinatá (Chocontá)	Vicepresidente JAC	18/11/2022 – Casa vicepresidente vereda Chinatá
Vereda Cacicazgo (Suesca)	Presidenta JAC	19/11/2022 – Casa presidenta vereda Cacicazgo
Vereda Santa Rosita (Suesca)	Vicepresidenta y tesorero JAC	19/11/2022 – Tienda centro poblado Santa Rosita
Familia Díaz Melo (Vivienda reasentamiento)	Integrantes familia Díaz Melo	19/11/2022 – Predio El Aceituno (Vereda Cacicazgo – Suesca)
Familia Bernal Suárez (Vivienda reasentamiento)	Integrante familia Bernal Suárez	19/11/2022 – Predio El Porvenir (Vereda San Vicente sector Alto de La Cruz – Suesca)
Familia Sossa (Vivienda reasentamiento)	Integrantes familia Sossa	19/11/2022 – Predio La Granjita (Vereda Cacicazgo – Suesca)
Asociación de Mujeres Productoras Rurales de Machetá – ASORUM	Secretaria asociación	19/11/2022 – Casa secretaria (Vereda Lotavita – Machetá)
Familia López Garzón (Vivienda reasentamiento)	Integrante familia López Garzón	20/11/2022 – Predio Buenavista (Vereda Valle Grande Arriba – Tenza)

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Alcaldía Municipal de Gogua	Profesionales Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental.	21/11/2022 – Salón de reuniones 3 piso alcaldía
Personería municipal de Cogua	Personero municipal	21/11/2022 – Oficina personería
Vereda Susaguá (Cogua)	Presidenta y tesorero JAC	21/11/2022 – Tienda centro poblado Susagua
Alcaldía Municipal de Subachoque	Gerente de servicios públicos, secretario de ambiente, secretaria de gobierno, jefe de control interno, concejal, personero municipal, fiscal JAC y comunidad vereda Canica Baja, director Prosubachoque, veeduría proyecto, propietarios predio Mi Montañita, funcionarios Procuraduría Ambiental y Agraria.	22/11/2022 – Auditorio biblioteca municipal
Vereda Galdámez (Subachoque)	Presidente junta acueducto, comunidad en general.	22/11/2022 – Salón comunal
Vereda Santuario de La Cuesta (Subachoque)	Presidenta JAC	22/11/2022 – Casa presidenta
Alcaldía Municipal de Tabio	Alcalde, secretario de ambiente, Integrantes veeduría torres Tabio, comunidad en general veredas Río Frío Occidental y Salitre (Medio y Alto), funcionarios Procuraduría Ambiental y Agraria.	23/11/2022 – Auditorio teatro municipal Joaquín Piñeres Corpas
Vereda Salitre Alto (Tabio)	Propietario predio Cerro de La Floresta (Sitio Torre 78)	23/11/2022 – Vivienda predio Cerro de La Floresta
Vereda Río Frio Occidental (Tabio)	Administrador predio La Colina (Sitios de Torre 73 y 74)	23/11/2022 – Vivienda predio La Colina
Familia Melo Casas (Vivienda reasentamiento)	Integrantes familia Melo Casas	23/11/2022 – Predio San José (Vereda San Jorge sector Barroblanco – Zipaquirá)
Alcaldía Municipal de Madrid	Funcionaria secretaria de desarrollo económico y ambiente, presidente JAC vereda La Cuesta, fiscal y veedor JAC vereda Carrasquilla, propietarios predios Guadalupe, La Esmeralda, Villa Francia vereda Valle del Abra.	24/11/2022 – Salón comunal La Cuesta
Personería municipal de Madrid	Delegada personería municipal	24/11/2022 – Oficina personería
Fundación Tierra y Arte	Profesional de la Fundación Tierra y Arte	24/11/2022 – Casa Museo La Herrera (Madrid)
Alcaldía Municipal de Zipaquirá	Profesional universitario de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, abogado personería municipal.	25/11/2022 – Salón JAL – Palacio de Gobierno

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Alcaldía Municipal de Tenjo	Profesional universitario de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	25/11/2022 – Centro tecnológico
Personería Municipal de Tenjo	Secretario ejecutivo personería	25/11/2022 – Oficina personería
Urbanización García Herreros (Zipaquirá)	Presidenta JAC	26/11/2022 – Centro Zipaquirá

5.2. Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento

Tabla 5. Aplicabilidad fichas PMA en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
S-eg	Manejo de la estabilidad geotécnica	Estabilizar el terreno en los sitios de torre, subestaciones y zonas de uso temporal que presentan condiciones geotécnicas potencialmente inestables o cuya condición de estabilidad actual pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto durante la etapa de construcción.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
S-ac	Manejo de accesos	Evitar el deterioro de las vías de acceso a los sitios de torre y subestaciones durante la etapa de construcción del proyecto.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
S-zut	Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido	Manejar adecuadamente las zonas de uso temporal intervenidas en la construcción y montaje del proyecto.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
S-cs	Manejo de las capas suelo	Manejar adecuadamente las capas de suelos producto de las excavaciones efectuadas en la etapa de construcción del Proyecto y obras civiles menores efectuadas para la línea de transmisión y subestaciones durante la etapa de operación y mantenimiento	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
M-mc	Manejo de materiales de construcción	Adquirir y manejar adecuadamente los materiales e insumos de construcción	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 53 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		necesarios para el desarrollo del proyecto.			
R-ex	Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros	Realizar el manejo y disposición adecuada de los sobrantes de excavación	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
P-ep	Manejo integral de la estructura paisajística	Cumplir las acciones de manejo que propendan por el mantenimiento de la calidad visual del paisaje. Implementar medidas de manejo para la compensación de la calidad y fragilidad del paisaje. Mantener en condiciones óptimas de orden y aseo la totalidad de las instalaciones que se usarán para el desarrollo de las actividades del Proyecto.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
Ai-ea	Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido	Mitigar y controlar el impacto sobre la calidad del aire por emisiones de gases, material particulado y ruido durante la etapa de construcción del proyecto	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
H-pf	Manejo y protección de Fuentes hídricas	Prevenir y/o mitigar los impactos que puedan ser generados por el Proyecto sobre las fuentes de agua naturales superficiales y subterráneas ubicados dentro del área de influencia directa del Proyecto.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
R-rs	Manejo de residuos Sólidos	Realizar un adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos generados en la etapa de construcción	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
R-rl	Manejo de Residuos Líquidos	Implementar medidas para el manejo y disposición adecuados de los residuos líquidos generados en las diferentes actividades de la etapa de construcción	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 54 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
R-rp	Manejo de Residuos Peligrosos y especiales	Realizar un adecuado manejo y disposición de los residuos peligrosos y especiales generados en la etapa de construcción.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
C-inf	Manejo de Cruces con Líneas de Transmisión, Vías y Ductos de Hidrocarburos	Prevenir la afectación a la infraestructura de otras líneas de transmisión, vías, corredores férreos y ductos	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
Ae	Manejo de áreas estratégicas de manejo especial	Prevenir y mitigar los impactos producidos por la construcción del proyecto en las áreas estratégicas de manejo pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, las Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICAS), las identificadas y establecidas a través de los POMCAS que se interceptan con el Área de Influencia del Proyecto y cuyo uso del suelo esté destinado para preservación y conservación. Implementar medidas de manejo que permitan garantizar los servicios ecosistémicos y los servicios ambientales tanto de la RFPPCARB como de las Áreas estratégicas de manejo especial (Áreas SINAP) presentes en el Área de Influencia del proyecto, puntualmente en donde se realizarán las actividades constructivas.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
V-cv	Manejo de remoción de la rocería y descapote	Prevenir y mitigar en la fase de construcción los impactos negativos asociados a las actividades de Descapote, excavación, Adecuación de	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 55 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		zonas de plazas de tendido Adecuación de accesos, Rocería, tala y poda, donde se requiere el retiro de dicha capa vegetal. Dar manejo (Revisar las demás fichas para que sea coherente) a todas las coberturas que se verán modificadas durante las fases de construcción por las actividades propias del proyecto.			
V-af	Manejo del aprovechamiento forestal	Prevenir y minimizar los impactos ambientales sobre las especies de flora arbórea resultantes de las actividades de aprovechamiento forestal efectuadas en la etapa constructiva. Mitigar los impactos producto de las actividades de aprovechamiento forestal en las especies arbóreas de flora amenazada endémica Dar buen uso a los materiales sobrantes de las actividades de aprovechamiento forestal	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
V-em	Empradización y revegetalización	Disminuir el aprovechamiento de individuos de especies arbóreas endémicas y/o en algún grado de amenaza. Garantizar el restablecimiento de la cobertura vegetal en las áreas por el desarrollo de las actividades del proyecto.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
V-ea	Manejo de especies de flora arbórea endémicas o amenazadas	Prevenir y mitigar los impactos negativos sobre las especies de flora amenazada o endémica, asociados a las actividades de rocería, tala y poda durante la construcción del proyecto.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 56 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		Orientar a la comunidad en general acerca de la importancia de las especies endémicas y/o en categoría de amenaza.			
F-fs	Manejo de Fauna	Prevenir incidentes con individuos de fauna silvestre de los grupos de anfibios, reptiles, aves y mamíferos que puedan identificarse en las áreas de intervención del proyecto. Adicionalmente, minimizar los impactos sobre los hábitats de la fauna silvestre. Implementar medidas necesarias para prevenir la alteración de los hábitats para la fauna silvestre	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
F-av	Prevención contra Colisión de Aves	Prevenir o disminuir la colisión de avifauna contra el cable de guarda y los conductores de la línea de transmisión.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	NO	La ficha no aplica, ya que, a la fecha de seguimiento, la sociedad no ha realizado tendido de cable conductor.
Soc-rct	Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto	Adelantar de manera permanente durante la etapa de Construcción y Montaje, un proceso de capacitación, información y sensibilización con los trabajadores del Grupo Energía de Bogotá y subcontratistas, que permitan al personal vinculado a la obra, conocer los lineamientos generales del proyecto, implementar las medidas ambientales contempladas en el PMA y las políticas corporativas del GEB fomentar la difusión de las formas de	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 57 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		relacionamiento con la comunidad, procedimientos y formas de comportamiento en la obra y su entorno.			
Soc-ccc	Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto.	Adelantar acciones tendientes a ampliar los conocimientos generales de los líderes de las comunidades como: JAC, o juntas de acueductos veredales u organizaciones de base, en temas relacionados con educación ambiental y su importancia, para que sean multiplicadores de información en sus territorios, a fin de fortalecer en la comunidad la percepción sobre la importancia del cuidado del ambiente. Brindar información y charlas educativas a las comunidades del Área de Influencia Directa AID del proyecto sobre temáticas ambientales, de manejo y disposición de residuos, cuidado del agua, la flora y la fauna. Informar a las comunidades y grupos de interés del AID sobre los campos electromagnéticos, la convivencia del proyecto con la infraestructura y el riesgo eléctrico.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
Soc-ro	Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidad y autoridades	Informar de manera directa, clara y oportuna a los actores sociales del área de influencia (autoridades departamentales, corporaciones ambientales, autoridades municipales, asociaciones, organizaciones, gremios, juntas de acción comunal, líderes y representantes comunitarios, población residente en el área	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		de influencia del proyecto, propietarios de predios a intervenir) sobre: la obtención de la licencia ambiental del proyecto, aspectos técnicos, impactos y medidas de manejo socio- ambiental del proyecto. Dar a conocer la programación de actividades para la iniciación de obras y avance del proyecto, de tal manera que se establezcan unas relaciones de confianza entre las comunidades del área de influencia y El Grupo Energía Bogotá GEB (contratistas y sub-contratistas). Gestionar las expectativas de la comunidad y mantener un continuo relacionamiento entre empresa y Actores Sociales.			
Soc-eca	Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad	Establecer mecanismos de información, atención y relacionamiento permanente con la comunidad del área de influencia y autoridades municipales. Informar a la comunidad los mecanismos y medios establecidos para atender las inquietudes o quejas de la comunidad, relacionadas con el proyecto, haciendo énfasis en las medidas de manejo ambiental y los canales de comunicación Empresa – comunidad. Prevenir la generación de conflictos entre los actores sociales y el GEB, mediante la atención adecuada y oportuna	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 59 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		de cualquier manifestación ciudadana surgida con ocasión del proyecto.			
Soc-rvs	Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre	Implementar el programa de reubicación de viviendas que se encuentran ubicadas dentro de la franja de servidumbre del proyecto, a partir del análisis de vulnerabilidad para las familias residentes en las viviendas que son objeto de reubicación y establecer de manera concertada con los propietarios las estrategias de traslado.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
Soc-ri	Reposición de infraestructura	Reponer o compensar la infraestructura social y comunitaria que se encuentra dentro de la franja de servidumbre del proyecto (viviendas abandonadas, bodegas, trapiches, galpones, tanques de almacenamiento, invernaderos o estructuras donde puedan albergar personas o animales).	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	La constitución de acuerdos de servidumbre no hace parte de las obligaciones objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, por lo cual la presente ficha no seguirá siendo objeto de seguimiento.
Soc-pvs	Pago en dinero del valor estimado de los daños causados sobre cultivos dentro o fuera del corredor de servidumbre	Realizar el proceso de información con los propietarios de cultivos y otros elementos que son intervenidos por el proyecto. Realizar el pago en dinero del valor estimado de los daños a los cultivos ubicados dentro de	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	La constitución de acuerdos de servidumbre no hace parte de las obligaciones objeto de seguimiento

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		la franja de servidumbre o por fuera del corredor.			por parte de esta Autoridad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, por lo cual la presente ficha no seguirá siendo objeto de seguimiento.
Soc-cds	Compensación en dinero del valor estimado del derecho de servidumbre	Realizar el proceso de información con los propietarios de predios que son intervenidos por el proyecto, y requieren constituir servidumbre e identificar usos actuales. Asegurar la compensación de ley por la restricción en el área de servidumbre (cultivos de alto porte y construcción de cualquier tipo de infraestructura) que puedan interferir con el proyecto. Establecer los acuerdos mediante información oportuna para constituir las servidumbres del proyecto.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	La constitución de acuerdos de servidumbre no hace parte de las obligaciones objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, por lo cual la presente ficha no seguirá siendo objeto de seguimiento.
Soc-iv	Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas	Establecer las medidas de prevención para las infraestructuras cercanas a la zona de intervención de obra, incluyendo la zona de construcción de las subestaciones nuevas.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 61 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Objetivo	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		Levantar el estado de las vías a través de un registro filmico antes del inicio de las obras.			
Soc-fsc	Fortalecimiento de patrones socioculturales	Mitigar y/o compensar los impactos de la Dimensión Cultural relacionados con la Modificación en el uso y manejo del entorno y alteraciones por patrones culturales. Elaborar un diagnóstico sociocultural que involucre a los actores sociales de los municipios del AID del proyecto con el propósito de identificar los patrones culturales en relación con los usos, costumbres y tradiciones, existentes en el territorio. Formular y ejecutar programas de fortalecimiento encaminadas a la protección de los patrones socioculturales propios del AID del proyecto, teniendo en cuenta los usos, costumbres y tradiciones existentes en el territorio.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Fuente: Resoluciones 1058 del 12 de junio de 2020 y 467 del 10 de marzo de 2021.

5.3. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

La presente verificación se realiza sobre las medidas aplicables para la fase de construcción.

5.3.1. Medio Abiótico

Tabla 6. Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica		
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo					
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica					
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambios en los procesos erosivos Impacto 2. Alteración de la estabilidad geotécnica	Medida 1. Actividades de excavación durante el proceso constructivo. -Almacenamiento temporal de las capas del suelo. -Reconformación del terreno. -Acopio temporal del material de excavación y reutilización. -Disposición final del material sobrante de excavación y escombros.	X			
	Medida 2. Identificación de zonas inestables y diseño de obras geotécnicas requeridas A partir de los resultados de los estudios de suelos realizados en la etapa de pre-construcción, se diseñan los diferentes tipos de cimentación, métodos constructivos y obras complementarias, estableciendo factores de seguridad que garanticen la estabilidad geotécnica de la infraestructura del proyecto, previniendo de esta manera la ocurrencia de falla en los suelos por exceso de cargas o drenaje inadecuado de los mismos. Posteriormente, durante la actividad de localización y replanteo, se realiza la identificación y verificación de las zonas inestables que comprometan las áreas de intervención del proyecto teniendo en cuenta los procesos morfodinámicos y las localizaciones presentadas en la Tabla 3-4 (Capítulo 3.2.2 EIA), para aquellas que lo requieran según las necesidades de la construcción del proyecto, se diseñan las obras geotécnicas temporales o permanentes requeridas, tales como conformación de taludes de relleno y corte, trinchos, gaviones, anclajes, zanjas de coronación, entre otras. Todos los diseños de obras geotécnicas deben contar con aprobación de la interventoría previa a su implementación.	X	X		
	Medida 3. Implementación de obras geotécnicas en las áreas de intervención del proyecto. Se deben tener en cuenta las actividades relacionadas a los procesos de excavación tales como excavaciones para las zapatas, construcción de entibados en madera mientras se funde la cimentación, utilización de motobombas sumergibles, con el fin de mantener secos los huecos de construcción, excavación de zanjas temporales para el de las aguas de escorrentía, utilización de vibrocompactadores manuales tipo canguro o rana para compactados no mayores a 0.1mm.	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

	La estabilización de los sitios de torre y áreas en las subestaciones con características geotécnicas inestables o cuya condición de estabilidad pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto, se logrará a través de la construcción de las obras geotécnicas diseñadas para tal fin. Entre las principales obras a implementar se encuentran las siguientes, sin embargo, se aclara que el contratista podrá determinar qué obras implementará según las necesidades del sitio de torre. • Zanjas de coronación • Trinchos • Pernos de amarre • Cunetas perimetrales • Gaviones				
	Medida 4. Restablecimiento de la cobertura vegetal. Con el fin de prevenir la generación de erosión y consecuentes problemas geotécnicos en las zonas de intervención y emplazamiento de la infraestructura del proyecto, a medida que se van finalizando las actividades de excavación, cimentación y armado de estructuras, se realizará reconformación del terreno reutilizando el material de excavación en el relleno de las cavidades resultantes alrededor de las cimentaciones, posteriormente se llevará a cabo la recuperación de la cobertura vegetal conformando un sustrato con la capa de suelo orgánico inicialmente extraída en el descapote donde se incentivará la rehabilitación de la cobertura natural o en su defecto se realizará la siembra de cespedones. Así mismo, a medida que se retiren equipos, maquinaria y materiales de las zonas de uso temporal y demás áreas de intervención del proyecto se desarrollaran las actividades y técnicas de emproadización y revegetalización contenidas en la ficha de manejo V-em correspondiente al programa Manejo de la Vegetación.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Eficacia	Implementar obras de control de erosión: Identificar los procesos erosivos que generen alguna alteración al medio. (Número de inspecciones realizadas/ Número de inspecciones programadas) *100
Eficacia	Implementar obras de control de erosión: Número de procesos mitigados/ Número de procesos priorizados) *100
Cumplimiento	Área revegetalizada / Área que requiere revegetalización) *100
Eficacia	Número de obras civiles construidas y consolidadas/ Número de obras civiles proyectadas*100
Eficacia	Longitud del tramo con cunetas construida y consolidadas / Longitud Total proyectada o establecida bajo planos de diseño.
Efectividad	Número de obras de estabilidad construidas / Número de obras de estabilidad requeridas) *100

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
1		X		De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 3 formato 1a de la medida 1 y 2, se relaciona lo siguiente: <i>“Dentro de las medidas de manejo ambiental en la actividad de excavación, se realiza una separación de la capa orgánica, la cual se acopia y se señala a un lado de la excavación, de la misma manera se acopia todo el material procedente de las excavaciones, se realizan barreras en saco suelo temporal para evitar deslizamiento del material suelto.</i> <i>El material se reutiliza en un 100% para compactación en las patas de las torres que tiene una cimentación tipo zapata y parilla; para las torres con cimentación tipo pila, el material es reutilizado en un 100% para la reconformación del terreno Ver anexo: Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_S-cs</i> <i>Durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental se realizó la excavación de 2421.46 m3 correspondiente a 39 sitios de torre, Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3. S-cs”</i> (...) <i>Para los 69 sitios de torre que fueron intervenidos en el periodo, el estudio de suelos fue entregado en el requerimiento 2 del acta 717 en el ICA II.</i> <i>Las obras de geotecnia como se encuentran establecidas dentro del PMA son instaladas al finalizar la construcción de la línea de transmisión, puesto que son empleadas para la estabilidad de las torres que así lo requieran de acuerdo a las necesidades del terreno.</i> <i>En la actividad de replanteo se realiza la inspección y levantamiento topográfico de sitio de torre y extensión de diagonales de los 69 sitios de torre intervenidos, el anexo del componente de hidrogeología se realiza en los formatos de inspección de cuerpos de agua.</i>
2		X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo			
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica			
3	X		Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\1.S-eg/3.Liberación por replanteo Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\6.H-pf/Inspeccion de cuerpos de agua. En el proceso constructivo de cimentaciones, se instalan barreras en sacosuelo para prevenir el desplazamiento de material suelto proveniente de las excavaciones como medida de manejo para evitar el esparcimiento del material. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\1.S-eg Se realizó la construccion de 61 barreras en sacosuelo durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental, Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\1.S-eg (...) En el proceso constructivo se toman medidas adicionales para estabilización del terreno de manera temporal, para el periodo reportado no se han construido obras de geotecnia definitivas” ... Acorde con lo anterior se realizó la verificación de dicha información en cada uno de los anexos vinculados en el ICA, en los que se observó lo siguiente: Anexo 4.1 Registro fotográfico (S-cs): se relaciona soporte de las actividades de almacenamiento de material de excavación y de descapote con plástico negro junto a las excavaciones efectuadas en el primer semestre del 2022, por otra parte, el este mismo registro fotográfico se presentaron imágenes en las que se observó la instalación de saco-suelo en varios sitios de torre, como evidencia de que sí se efectuaron las visitas pertinentes con el fin de identificar o no rastros de erosión en varias áreas del proyecto.
4		X	4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3. S-cs: se relacionaron dos (2) carpetas (generación y reutilización), en estas se encuentran las planillas para excavación de cimentación realizada a sesenta y nueve (69) sitios de torre, veintinueve (29) formatos de control del relleno y un (1) acta de reunión con objeto de donar material de excavación al grupo Ortiz en el Municipio San Luis de Gaceno de 236m³, firmada por cada una de las partes. 4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\1.S-eg/3: se relacionan inspecciones de erosión realizadas alrededor de la marcación del centro de varios sitios de torre, para luego proceder a su intervención. Se relacionan formatos de control de los trinchos instalados para un total de veintiocho sitios de torre, formatos de reconocimiento y liberación de treinta (30) de sitios de torre, como un informe de manejo de estabilidad geotécnica donde se relacionan los sitios de torre que fueron inspeccionadas durante el primer semestre de 2022, un total de setenta y un (71) sitios de torre.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

En el programa de Manejo de Recurso Suelo en su ficha Manejo de la estabilidad geotécnica - S-eg, en el desarrollo de la gestión ambiental para el proyecto Línea Norte 230 kV, se han llevado a cabo inspecciones de erosión en los sitios donde se van a dar inicio a las actividades constructivas, esto con el fin de dar cumplimiento al siguiente indicador "Identificar los procesos erosivos que generen alguna alteración al medio".

En la Tabla 1, se presenta los sitios de torre donde se llevó a cabo las respectivas inspecciones, para esta actividad se presenta un cumplimiento del 100%, con 71 inspecciones realizadas; 13 para el mes de enero, 17 para febrero, 10 para marzo, 12 para abril, 10 para mayo y 9 para junio de 2022, de las cuales 36 son del tramo CHI-N: Chivor II - Norte; 7 para CHI-CHI: Chivor I - Chivor II, 1 para CHI-R: Chivor II - Rubiales y 27 para el tramo N-B: Norte - Bacatá.

Tabla 1. Inspecciones de erosión.

Mes	Tramo	Sitio de torre	No de Inspecciones realizadas	Total de Inspecciones realizadas
Ene-22	CHI-CHI	12A	1	13
	CHI-N	47NN, 65, 74, 113, 132, 147, 148, 156, 156	9	
	N-B	36, 40, 80	3	
Feb-22	CHI-CHI	16N, 13A	2	17
	CHI-N	43, 44, 45N, 92, 151	5	
	N-B	28, 29, 83, 102, 103, 105, 120N, 124, 125, 152	10	
Mar-22	CHI-N	4, 52, 75N, 97, 134, 135, 157	7	10
	N-B	57, 59, 121N	3	
	CHI-CHI	5A, 6A	2	
Abr-22	CHI-N	46NN, 58, 59N, 61, 113	5	12
	N-B	23N, 30, 73N, 95, 118	5	
	CHI-CHI	2AN	1	
May-22	CHI-R	9	1	10
	CHI-N	48, 50, 77N, 147	4	
	N-B	10N, 96, 74N, 111N	4	
Jun-22	CHI-CHI	3A	1	9
	CHI-N	48NN, 75NN, 112N, 121NN, 129NN, 141	5	
	N-B	31N, 115	2	
TOTAL				71

CHI-N: Chivor II - Norte; CHI-CHI: Chivor I - Chivor II; CHI-R: Chivor II - Rubiales; N-B: Norte - Bacatá.
Fuente: J.E. Jaramas Ingenieros, 2022

Fuente: https://eeb-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/malvarez_geb_com_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BBF1951A7-74D5-4E49-BB59-45D3DB914A77%7D&file=Manejo%20de%20estabilidad%20geotecnica.docx&action=default&mobiledirect=true

/4. Anexos ICA/4.4.Otros/4.4.1.Formato ICA 1a/6.H-pf: este anexo será verificado en la ficha correspondiente H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas.

Ahora bien, acorde con los reportado por la Sociedad respecto a la medida 2 ... "A partir de los resultados de los estudios de suelos realizados en la etapa de pre-construcción, se diseñan los diferentes tipos de cimentación, métodos constructivos y obras complementarias, estableciendo factores de seguridad que garanticen la estabilidad geotécnica de la infraestructura del proyecto, previniendo de esta manera la ocurrencia de falla en los suelos por exceso de cargas o drenaje inadecuado de los mismos" ... resaltan lo siguiente en el formato 1a del ICA 3 ... "el estudio de suelos fue entregado en el requerimiento 2 del acta 717 en el ICA II" ..., por lo que se realizara su verificación en el capítulo 7.2 Auto/Acta, del presente concepto técnico.

Respecto a la medida de manejo 3 la cual refiere a ... " **Implementación de obras geotécnicas en las áreas de intervención del proyecto.**

Se deben tener en cuenta las actividades relacionadas a los procesos de excavación tales como excavaciones para las zapatas, construcción de entibados en madera mientras se funde la cimentación, utilización de motobombas sumergibles, con el fin de mantener secos los huecos de construcción, excavación de zanjas temporales para el de las aguas de escorrentía, utilización de vibrocompactadores manuales tipo canguro o rana para

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

compactados no mayores a 0.1mm.

La estabilización de los sitios de torre y áreas en las subestaciones con características geotécnicas inestables o cuya condición de estabilidad pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto, se logrará a través de la construcción de las obras geotécnicas diseñadas para tal fin. Entre las principales obras a implementar se encuentran las siguientes, sin embargo, se aclara que el contratista podrá determinar qué obras implementará según las necesidades del sitio de torre”, y aunque la sociedad ha reportado la instalación de trinchos para la estabilización y/o retención de suelo, como resultado de la visita de seguimiento y control ambiental realizada desde los días 15 al 26 de noviembre de 2022 se considera lo siguiente, respecto a las medidas 1, 2 y 3 en cuanto a la implementación de lo allí establecido:

Municipio Garagoa y Tenza		
No	Áreas	Consideraciones
1	Sitios de Torre 66, 67NN, 68NN, 74 y Patio Garagoa	En los Municipio de Garagoa y Tenza se visitaron los sitios de torre 66, 67NN, 68NN, 74 y el Patio Garagoa, de estas resultó lo siguiente: - Sitio de torre 66, se observó la torre montada y el área reconfigurada, no se localiza cerca a franjas de agua superficial o bosque de galería. - Sitios de torre 67NN, 68NN y 74, torres montadas en su totalidad y áreas reconfiguradas, no se evidenciaron montículos de material en las áreas intervenidas, respecto a los cuerpos de agua que fueron reportados por la comunidad, serán considerados en la ficha H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas del PMA. - Patio Garagoa, las consideraciones serán realizadas en la ficha S-zut Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido. Respecto al manejo de estabilidad geotécnica no se generaron observaciones que requieran el planteamiento de requerimientos.
	Fotografía 1. Torre 66, coordenadas origen único, E4955533.476 N2116082.979  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.	Fotografía 2. Torre 66, coordenadas origen único, E4955533.476 N2116082.979  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.
Municipio San Luis de Gaceno		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

No	Áreas	Consideraciones		
2	S. San Luis de Gaceno, y sitios de Torre 4N, 7A, 5N, 6A	En el Municipio de San Luis de Gaceno se visitaron, la Subestación San Luis de Gaceno y los sitios de torre 4N, 7A, 5N y 6A, de estas resultó lo siguiente: - Subestación San Luis de Gaceno, se encuentran seis torres montadas en su totalidad 1NN (cambio menor), 11AN, 12A, 1BN (cambio menor), 13A y 1N, al momento de la visita se observó estar adelantando actividades de figurado de acero, fundición, cimentación, y encofrado en un total de sesenta y dos (62) excavaciones, las áreas en las que se almacenan las aguas lluvias son retiradas mediante motobomba y son dirigidas a la red temporal de manejo de aguas de escorrentía, donde son dispuestas finalmente al ambiente. Allí se encontraron acopios temporales para el almacenamiento de residuos sólidos ordinarios, reciclables y orgánicos aprovechables mientras que para los peligrosos y especiales no se evidenció, adicionalmente, los remanentes de agua- concreto se escurren en el suelo directamente debido a que no se cuenta con un área aislada específica. No se observaron áreas de intervención cerca de las franjas de agua superficial o bosque de galería. - Sitios de torre 4N, 7A, 6A y 5N, se observaron las torres montadas y el suelo reconformado, no se evidenciaron montículos de material en las áreas intervenidas, cuerpos de agua cercanos a estos sitios, como tampoco bosques de galería. Respecto al manejo de estabilidad geotécnica no se generaron observaciones que requieran el planteamiento de requerimientos.		
Fotografía 3. Subestación San Luis de Gaceno coordenadas origen único, E 4977992.012 N 2090925.681		Fotografía 4. Torre 4N coordenadas origen único, E4943784,336 N2118578,427	Fotografía 5. Torre 5N coordenadas origen único, E4943784,336 N2118578,427	
				
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 16 de noviembre de 2022.		Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 16 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 16 de noviembre de 2022.	
Municipio Macanal				
No	Torre	Consideraciones		
3	44, 45N, 43,	En el Municipio de Macanal se visitaron los sitios de torre 44, 45N, 43, 59N y 58N, de estas resultó lo siguiente:		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

					59 59N y 58N - Sitios de torre 44N y 45, se observaron estar montadas y reconformadas, no se evidenciaron montículos de material en las áreas intervenidas, tampoco cuerpos de agua cercanos a estos sitios, ni bosques de galería. - Sitio de torre 43, se observó la torre montada en su totalidad, es necesario adelantar actividades de reconformación, así mismo, debido a la pendiente del área, se observó caída de material de excavación en niveles bajos del cerro; por lo anterior, en la visita de seguimiento la sociedad presentó evidencias fotográficas de los trinchos instalados, sin embargo, no fueron suficientes para la función temporal para la que fueron instalados, por lo que es necesario recuperar el suelo acopiarlo para ser usado acorde a lo propuesto en la ficha de manejo, así mismo, se deben realizar actividades de estabilización y/o retención de sedimentos puesto que se va a continuar desprendiendo este material, aun mas en la época de lluvia. - Sitio de Torre 58N sin intervenir; para los sitios de torre 59 y 59N (CM), se observaron las torres montadas en su totalidad y el suelo reconformado, no se evidenciaron montículos de material en las áreas intervenidas, tampoco cuerpos de agua cercanos a estos sitios, ni bosques de galería. Respecto al manejo de estabilidad geotécnica se generará requerimiento asociado para la torre 43.						
					<table><tr><td> Fotografía 6. Torre 44 coordenadas origen único, E 4964743.775 N 2109528.430  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022. </td><td> Fotografía 7. Torre 43 coordenadas origen único, E 4964930.563 N 2109498.151  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022. </td><td> Fotografía 8. Torre 43 coordenadas origen único E 4964930.533 N 2109480.167  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022. </td></tr></table>	Fotografía 6. Torre 44 coordenadas origen único, E 4964743.775 N 2109528.430  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.	Fotografía 7. Torre 43 coordenadas origen único, E 4964930.563 N 2109498.151  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.	Fotografía 8. Torre 43 coordenadas origen único E 4964930.533 N 2109480.167  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.			
Fotografía 6. Torre 44 coordenadas origen único, E 4964743.775 N 2109528.430  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.	Fotografía 7. Torre 43 coordenadas origen único, E 4964930.563 N 2109498.151  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.	Fotografía 8. Torre 43 coordenadas origen único E 4964930.533 N 2109480.167  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.									
					Municipio Macheta <table><tr><th>No</th><th>Torre</th><th>Consideraciones</th></tr><tr><td>4</td><td>109NN, 108NN*, 115A, y 115N,</td><td> En el Municipio de Macheta se visitaron los sitios de torre 109NN, 108NN*, 115A, y 115N, de estas resultó lo siguiente: - Sitios de torre 108NN*, para el sitio de torre 108NN* se observó estar montada y reconformada en su totalidad. - Sitio de torre 109NN, se observó que estaban realizando actividades de obra civil (excavaciones manuales y amarre de acero), la instalación de puntos ecológicos para el manejo de los residuos, las áreas se encontraron delimitadas al igual que se evidenció la ubicación de dos </td></tr></table>	No	Torre	Consideraciones	4	109NN, 108NN*, 115A, y 115N,	En el Municipio de Macheta se visitaron los sitios de torre 109NN, 108NN*, 115A, y 115N, de estas resultó lo siguiente: - Sitios de torre 108NN*, para el sitio de torre 108NN* se observó estar montada y reconformada en su totalidad. - Sitio de torre 109NN, se observó que estaban realizando actividades de obra civil (excavaciones manuales y amarre de acero), la instalación de puntos ecológicos para el manejo de los residuos, las áreas se encontraron delimitadas al igual que se evidenció la ubicación de dos
No	Torre	Consideraciones									
4	109NN, 108NN*, 115A, y 115N,	En el Municipio de Macheta se visitaron los sitios de torre 109NN, 108NN*, 115A, y 115N, de estas resultó lo siguiente: - Sitios de torre 108NN*, para el sitio de torre 108NN* se observó estar montada y reconformada en su totalidad. - Sitio de torre 109NN, se observó que estaban realizando actividades de obra civil (excavaciones manuales y amarre de acero), la instalación de puntos ecológicos para el manejo de los residuos, las áreas se encontraron delimitadas al igual que se evidenció la ubicación de dos									

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

		unidades sanitarias; no obstante, es necesario implementar mejoras en el acordonamiento del material con saco suelo debido a que por la pendiente y las lluvias que se presentan, se genera arrastre de material, por lo que no es suficiente solo hacer uso del plástico negro. - Sitios de Torre 115A y 115N: la torre 115A, se encontraba en pre-armado de torre, allí se observaron acopios de residuos, diques de contención para los equipos que requieren del uso de aceite y/o combustible y unidades sanitarias para el manejo de las aguas residuales domésticas, el sitio de torre 115N, se observó estar montada en su totalidad, es necesario realizar actividades de reconformación en cada una de las patas. Respecto a las actividades de orden y aseo para la torre 118NN* y las actividades de acordonamiento del material de excavación para la torre 119NN, se procederá a requerir.	
	Fotografía 9. Torre 108NN* coordenadas origen único, E 4934285.231 N 2119982.139	Fotografía 10. Torre 108NN* coordenadas origen único, E 4934285.231 N 2119982.139	Fotografía 11. Torre 109NN, falta de acordonamiento de material para prever arrastre, coordenadas origen único, E 4934075.134 N 2119825.612
			
	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.
	Fotografía 12. Torre 109NN, pendiente adecuación del dique para el aislamiento del suelo, coordenadas origen único, E 4934075.134 N 2119825.612	Fotografía 13. Torre 109NN, falta de acordonamiento de material para prever arrastre, coordenadas origen único, E 4934075.134 N 2119825.612	Fotografía 14. Torre 115N, pendiente reconformación en cada una de las patas. coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749
			
	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.
Municipio Chocontá			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 71 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo			
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica			
No	Torre	Consideraciones	
5	128NN*, 129NN, 131, 133, 132 137 141	En el Municipio de Chocontá se visitaron los sitios de torre 128NN*, 129NN, 131, 133, 132, 137, y 141 de estas resultó lo siguiente: - Sitios de torre 129NN, 132, 133, 137 y 141, se observaron las torres montadas y el suelo reconfigurado, no se evidenciaron montículos de material en las áreas intervenidas, tampoco cuerpos de agua cercanos a estos sitios, ni bosques de galería. - Sitio de torre 128NN, se observó la torre montada en su totalidad, al realizar la verificación del área se observaron marcas sobre el suelo, por el paso de las aguas lluvias por el centro de torre y adyacentes. Por otra parte, cerca al sitio de torre se identificó un cuerpo de agua a menos de treinta metros (30m), por lo que estas consideraciones se efectuarán en la ficha H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas del PMA, aunado a lo anterior, allí cerca a los cuerpos de agua se observó material de excavación cerca de la franja por lo que se debe realizar el retiro de este material e implementar medidas de geotecnia a que haya a lugar, acorde con las características del área. Sitio de torre 131, se observó la torre montada en su totalidad, es necesario adelantar actividades de reconfiguración en la totalidad de las patas de la torre. Respecto a las anteriores consideraciones se procederá a realizar los requerimientos correspondientes.	
Fotografía 15. Torre 128NN, rastro por el paso del agua centro de torre coordenadas origen único, E 4926235.691 N2121936.088		Fotografía 16. Torre 128NN, caída de material de excavación cerca al cuerpo de agua, coordenadas origen único, E 4926230.703 N2121941.093	Fotografía 17. Torre 128NN, caída de material de excavación respecto a la pata C, coordenadas origen único, E 4926236.695 N 2121939.084
			
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.		Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 72 de 517

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

		Fotografía 18. Torre 131, reconformación en las cuatro patas del sitio de torre E 4925427.978 N 2122340.135  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.	Fotografía 19. Torre 131, reconformación en las cuatro patas del sitio de torre E 4925427.978 N 2122340.135  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.	
Municipio Cogua				
No	Torre	Consideraciones		
6	16, 17, 18, 20NN, 22AN, 23	En el Municipio de Cogua se visitaron los sitios de torre 16, 17, 18, 20NN, 22AN y 23, de estas resultó lo siguiente: - Sitios de torre 16 y 17, aún no han sido intervenidos, sin embargo, en atención a las quejas presentadas por la administración Municipal de Cogua, respecto a las características de las zonas en la que se construirían estas torres, se realizó visita con apoyo de profesionales de ANLA, para el componente hidrológico e hidrogeológico, con el fin de analizar dichas recomendaciones, por lo que el resultado de esta verificación se realiza en la ficha H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas del PMA. - Sitios de torre 18, 20NN, 22AN y 23N, se observaron las torres montadas y el suelo reconformado, no se evidenciaron montículos de materiales en las áreas intervenidas, tampoco cuerpos de agua cercanos a estos sitios, sin embargo, algunas de estas se encuentran en zonas inundables, lo anterior, evidenciado por las fuertes lluvias que se han presentado, adicionalmente, estas torres no se encuentran construidas cerca de bosques de galería. Respecto a las anteriores consideraciones no se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.		
		Fotografía 20. Torre 18, rastro coordenadas origen único, E 4895810.153 N 2117607.911 	Fotografía 21. Torre 20NN, coordenadas origen único, E 4895219.627 N2117054.260  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 21 de noviembre de 2022.	Fotografía 22. Torre 23N coordenadas origen único, E 4893800.452 N2116381.061  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 21 de noviembre de 2022.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

**Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica**

Municipio Subachoque			
No	Torre	Consideraciones	
7	84, 106N	En el Municipio de Subachoque se visitaron los sitios de torre 84 y 106N, de estas resultó lo siguiente: Sitio de Torre 84, no ha sido construida, sin embargo, este sitio se visitó debido a las quejas presentadas por parte del propietario del predio donde se ubicará la Torre, tratándose de posibles manantiales existentes a menos de 100 metros de la franja establecida como exclusión respecto a los cuerpos de agua (manantiales y nacimientos de agua), con estas características; por lo que las consideraciones correspondientes, se realizarán en la ficha H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas del PMA. - Sitio de torre 106, torre en área de sustracción, se estaban adelantando actividades de obras civil como, amarre de hierro, nivelación e instalación de formaletas, el área de intervención es de 16 x 16 m acorde con lo aprobado en la licencia Ambiental, allí se observó la instalación de acopios temporales para el manejo de residuos sólidos, materiales y equipos, no se observaron cuerpos de agua cercanos a esta como tampoco intervención de áreas adicionales. Respecto a las anteriores consideraciones no se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.	
		Fotografía 23. Torre 106, coordenadas origen único, E 4869905.307 N 2096660.318  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 22 de noviembre de 2022.	Fotografía 24. T Torre 106, coordenadas origen único, E 4869905.307 N 2096660.318  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 22 de noviembre de 2022.
Municipio Tabio			
No	Torre	Consideraciones	
8	73N, 74N, 76, 72, 67 y 78	En el Municipio de Tabio se visitaron los sitios de torre 73N, 74N, 76, 72, 67 y 78N, de estas resultó lo siguiente: - Sitio de torre 73N y 74N, se observaron las torres montadas y el suelo reconformado, no se evidenciaron montículos de material en las áreas intervenidas, tampoco cuerpos de agua cercanos a estos sitios, ni bosques de galería. - Sitio de torre 78N, se encuentra en etapa de obras civiles con cimentación de las cuatro patas, no se han adelantado actividades adicionales, teniendo en cuenta que por allí pasa una línea de baja	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

					tensión domiciliaria que debe ser reubicada, por lo que la sociedad se encuentra en los trámites correspondientes. - Sitio de Torre 76, este sitio se atendió debido a quejas presentadas por la comunidad donde informaban afectación por excavación, sin embargo, al verificar el sitio no se observaron excavaciones, pero si la presencia de los hoyos de las estacas para la marcación de la torre, las cuales fueron retiradas por la propietaria, por otra parte, se realizó nuevamente verificación de los cuerpos de agua que se encuentran en el predio con respecto al punto de torre. - Sitio de Torre 67, este sitio de torre no ha sido intervenido, sin embargo, fue verificado debido a las quejas presentadas por la comunidad respecto a la existencia de cuerpos de agua con características de “nacimientos” por lo que las consideraciones se presentan en la ficha H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas del PMA. - Sitio de torre 72, se encontraban realizando obras civiles por secciones (excavaciones cruzadas), debido a que el permiso de sustracción y la licencia ambiental solo permite intervenir un área de 16 x 16m, y operativamente se facilita trabajar en intervalos por lo reducido del área, allí se observó la implementación de acopios temporales para el manejo de residuos sólidos y materiales, por otra parte, en cuanto al manejo del material de excavación, estos se encuentran protegidos con plástico negro, sin embargo, por la pendiente del área y las lluvias que se presentan, es necesario implementar medidas que retengan el material y prevean la pérdida de este recurso. Respecto a las anteriores consideraciones se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.									
					<table><tr><td>Fotografía 25. Torre 78N, coordenadas origen único, E 4877689.871 N 2105502.442</td><td>Fotografía 26. Torre 76, coordenadas origen único, E 4878419.228 N 2105997.951</td><td>Fotografía 27. Torre 73N y 74N coordenadas origen único, E 4878781.049 N 2106638.967 E 4878625.993 N 2106546.276</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.</td><td>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.</td><td>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.</td></tr></table>	Fotografía 25. Torre 78N, coordenadas origen único, E 4877689.871 N 2105502.442	Fotografía 26. Torre 76, coordenadas origen único, E 4878419.228 N 2105997.951	Fotografía 27. Torre 73N y 74N coordenadas origen único, E 4878781.049 N 2106638.967 E 4878625.993 N 2106546.276				Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.
Fotografía 25. Torre 78N, coordenadas origen único, E 4877689.871 N 2105502.442	Fotografía 26. Torre 76, coordenadas origen único, E 4878419.228 N 2105997.951	Fotografía 27. Torre 73N y 74N coordenadas origen único, E 4878781.049 N 2106638.967 E 4878625.993 N 2106546.276												
														
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.												

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 75 de 517

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

**Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica**

						Fotografía 28. Torre 72, coordenadas origen único, E 4879149.287 N 2106925.190  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.	Fotografía 29. Torre 72, implementar medidas de retención de material de excavación, coordenadas origen único, E 4879149.287 N 2106925.190  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.	Fotografía 30. Torre 67N coordenadas origen único, E 4880698.518 N 2108880.448  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.	
Municipio Zipaquirá									
	No	Torre	Consideraciones						
	9	37NN, 36	En el Municipio de Zipaquirá se visitaron los sitios de torre 37NN y 36, de estas resultó lo siguiente: - Sitio de torre 36, área sin intervenir, se realizó verificación respecto a su ubicación teniendo en cuenta que se encuentra en la cartografía inicial del proyecto en área de exclusión y en el ICA 3 cambiaba su clasificación, por lo que se realizó in situ reconocimiento y se observó que la ubicación es muy cerca de un cuerpo de agua aparentemente reservorio, por lo que la Sociedad mencionó que este punto será tenido en cuenta como parte del proceso de modificación. - Sitio de torre 37NN, se observaron las torres montadas y el suelo reconfigurado, no se evidenciaron montículos de material en las áreas intervenidas, tampoco cuerpos de agua cercanos a estos sitios, ni bosques de galería. Respecto a las anteriores consideraciones no se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.						
			Fotografía 31. Torre 36, coordenadas origen único, E4889105.077 N 2115506.410  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.	Fotografía 32. Torre 37NN, coordenadas origen único, E 4888776.494 N 2115629.874  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.					

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

Municipio Madrid			
No	Torre	Consideraciones	
10	112 113 114	En el Municipio de Madrid se visitaron los sitios de torre 112, 113 y 114, de estas resultó lo siguiente: - Sitio de torre 112 y 113, las torres montadas en su totalidad, no se evidenció que la intervención fuese mayor a los establecido (16 x 16), el área se encontró reconformada, no se observaron montículos de material como tampoco cuerpos de agua cercanos a estos sitios. - Sitio de torre 114, se estaban adelantando actividades de excavación (2), sobre roca para la cimentación de las dos (2) patas faltantes, aquí la Sociedad indicó que el área de geotécnica se encargaba de indicar día a día del método de perforación, ya que se debe llegar a una profundidad avanzada y hasta el momento se encontraba en 1.70 metros. Allí se observaron acopios para el manejo de los residuos sólidos y el almacenamiento de materiales, unidades sanitarias para el manejo de las aguas residuales domésticas y delimitación de la zona, Respecto a las anteriores consideraciones no se procede a realizar requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.	
Fotografía 33. Torre 112, coordenadas origen único, E 4879149.287 N 2106925.190		Fotografía 34. Torre 113, implementar medidas de retención de material de excavación, coordenadas origen único, E 4879149.287 N 2106925.190	Fotografía 35. Torre 114 coordenadas origen único, E 4880698.518 N 2108880.448
			
Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 25 de noviembre de 2022.		Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 25 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 25 de noviembre de 2022.
Respecto a la medida 4, esta se verificará en la ficha V-em correspondiente al programa Manejo de la Vegetación del medio biótico en el presente concepto técnico. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas se procederá a realizar requerimientos asociadas a las medidas de manejo 1, 2, 3, tomando como base lo establecido en el cronograma de la ficha correspondiente.			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-eg. Manejo de la estabilidad geotécnica

Esta medida se aplicará a lo largo de las actividades constructivas de la línea de transmisión y las subestaciones o módulos de conexión. Así mismo, se implementará durante la etapa de operación y mantenimiento. En el siguiente cronograma se muestra la duración durante la etapa de construcción.

Actividad	Mes											
Identificación de zonas inestables y diseño de obras geotécnicas requeridas												
Diseño e implementación de las obras geotécnicas												
Restablecimiento de la cobertura vegetal												

Requerimientos

Presentar, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:

- Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconformación, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151.
- Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte-Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190.
- Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088.
- Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá.
- Realizar reconformación en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Macheta y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135.

En cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación y medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística del PMA.

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-ac. Manejo de accesos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo FICHA S-ac. Manejo de accesos				
		Prevención	Mitigación	Corrección
Impacto 1. Afectación de vías existentes	Medida 1. Inspección e identificación de puntos críticos en las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones. Antes de iniciar la etapa de construcción se realizará una inspección en campo con el fin de verificar y/o corroborar el estado de todos los accesos a sitios de torre y subestaciones susceptibles de ser empleados durante la construcción y el montaje del proyecto, incluyendo los accesos mulares. En dicha inspección se identificarán y cuantificarán puntos críticos que requieran adecuación, registrando los resultados en actas viales realizadas con la comunidad. En el Capítulo 2 del Estudio de Impacto Ambiental se presenta el inventario las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones identificadas para el proyecto Norte- GEB UPME 03-2010.	X		
	Medida 2. Adecuación de accesos existentes Esta actividad estará enfocada hacia la reparación de pasos defectuosos o baches existentes en las vías a sitios de torre y subestaciones que afecten la movilidad de los vehículos del proyecto, lo cual implica mejoramiento del estado inicial de las vías en mención. Así mismo se efectuarán las adecuaciones necesarias en puntos críticos derivados de deterioros que sean atribuibles al Proyecto durante la etapa de construcción del mismo, lo que configura el mantenimiento o conservación del estado inicial de las vías de acceso a subestaciones y sitios de torre empleadas por los vehículos del Proyecto. Para llevar a cabo la adecuación de accesos carretables existentes, se deberá utilizar material granular tipo recebo en los tramos donde las capas de rodadura no presenten condiciones apropiadas para el tránsito de los vehículos del proyecto. Se realizará el mantenimiento o limpieza de las obras de drenaje de las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones con el fin de prevenir su colmatación impidiendo el flujo y evacuación de la escorrentía. No se construirán nuevos accesos dado que se proyecta transportar el material por las vías existentes hasta donde los carretables lo permitan y de ahí en adelante se utilizarán semovientes hasta llegar a los frentes de obra a través de accesos demarcados y autorizados. Para la movilización por zonas de pastizales, se deberá mantener la fila de animales por una misma ruta con el fin de evitar el deterioro innecesario	X	X	X

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo

FICHA S-ac. Manejo de accesos

	de un área mayor, así como se debe evitar el descanso de los semovientes en lugares cercanos a vegetación arbórea de importancia o a las fuentes hídricas. Durante la ejecución de las obras de construcción y montaje se implementará una adecuada señalización y aplicación de las normas viales sobre la disminución de velocidad en cercanías a escuelas, puestos de salud, entradas a veredas y en general a sitios de confluencia de los pobladores De igual manera no podrá adelantarse la adecuación de ningún tipo de acceso o trazado proyectado a los sitios de torre que se encuentren dentro de la exclusión ambiental de 100m de radio para puntos de agua subterránea como manantiales y nacimiento y 30m de radio para puntos de agua como aljibes y nacederos, de conformidad con lo definido en la zonificación ambiental de manejo. Los accesos existentes que se encuentren dentro del levantamiento cartográfico base y que se ubiquen en las mencionadas zonas de exclusión podrán ser usados para el tránsito peatonal y mular sin que con ello se deba realizar algún tipo de adecuación. Se aclara que un acceso existente, es aquel que ya ha sido intervenido previamente y tiene un uso temporal y/o permanente. En caso de que se adelanten trabajos nocturnos sobre la vía, se instalarán señales reflectivas de fácil visibilidad, en las que se prevenga a los conductores y transeúntes sobre la ejecución de obras en el área.				
	Medida 3. Entrega de vías De acuerdo con el avance de la construcción del proyecto, una vez finalice el uso de la vía, se debe adelantar una inspección de cierre donde se acredite el estado final de la vía mediante un acta de vecindad suscrita con representantes de la comunidad en la cual se deberá confirmar y registrar que los accesos se encuentren igual y/o en condiciones mejores a las iniciales. En caso de ser una vía privada se deberá obtener la conformidad total del propietario. De igual manera, al final de la ejecución de la obra se deberán tramitar con las comunidades los soportes de paz y salvo de cada uno de los accesos utilizados por el proyecto.	X			X
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Efectividad	Cantidad de vías de acceso a sitios de torre y subestaciones recibidas a satisfacción por la comunidad durante la etapa de construcción del proyecto / Total de vías de acceso a sitios de torre y subestaciones entregadas a la comunidad durante la etapa de construcción del proyecto) * 100				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo				
FICHA S-ac. Manejo de accesos				
Eficacia			(Número total de vías y accesos inspeccionadas / Número total de accesos y vías a utilizar) * 100.	
Eficacia			Número de vías y accesos con acta de recibo/número de vías entregadas a la comunidad*100	
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Acorde con la información presentada en el formato 1a del ICA 3, respeto a la medida 1, se relaciona lo siguiente: <i>“Se realizo la inspección de 82 vías de acceso. Para el periodo se levantaron 14 actas de vías terciarias y 68 actas de accesos privados.</i> <i>Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\24.Soc-ia-v”</i> Acorde con lo anterior, se realizó la revisión de la información en el anexo mencionado, allí se relacionaron los permisos y/o acuerdos para uso y constitución de accesos en etapa constructiva para 61 accesos privados y públicos (municipios de Machetá, Madrid, Santa María, Subachoque, Suesca, Tabio, y Tenjo) en estos documentos se refleja una breve descripción de los accesos, las recomendaciones, generales realizadas por el propietario fotografías, figura de orientación y firmas de las partes, por lo que se considera el cumplimiento de esta medida para el presente periodo objeto de seguimiento.
2			X	Para las medidas 2 y 3 las Sociedad no requirió realizar adecuaciones sobre los accesos existentes, adicionalmente, teniendo en cuenta la fase en que se encuentra el proyecto no aplica hacer entrega de vías, por lo anterior, las medidas 2 y 3 no aplican para el presente periodo objeto de seguimiento.
3			X	
Requerimientos				
No se realizan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.				

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo					
FICHA S-zut. Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambios en los	Medida 1. Delimitación, señalización y adecuación de las zonas de uso temporal y plazas de tendido.	X	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo				
FICHA S-zut. Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido				
procesos erosivos	Se delimitarán con cintas u otros elementos visibles, a fin de evitar afectar áreas adicionales a las previstas, las superficies destinadas para plazas de tendido deben contar con un área entre 500 a 1500 m2, en las cuales, no se requerirá la realización de actividades de desmonte, descapote o nivelaciones profundas del terreno. El área de cada plaza de tendido se adecuará realizando una rocería y poda en la zona establecida cuyos residuos serán manejados de acuerdo ficha V-rv. Manejo y disposición de residuos vegetales. Algunas de estas áreas requerirán el mejoramiento de soporte del suelo el cual se realizará mediante la conformación de una capa de afirmado con espesor entre 15 a 20 cm que servirá de apoyo a maquinaria y equipos a emplear en las actividades de construcción evitando deterioro y hundimientos del terreno natural.			
Impacto 2. Cambio a la calidad visual del paisaje	Solo se permitirá la utilización de las áreas aprobadas mediante el acto administrativo que otorga la licencia ambiental concedida por la Autoridad Ambiental.			
	Medida 2. Manejo durante la construcción Durante el desarrollo de las actividades de construcción se realizará la señalización, delimitación de las áreas establecidas mediante cintas o polisombras y el adecuado manejo de acopios temporales de acuerdo a las fichas S-cs Manejo de las capas de suelo y M-mc Materiales de construcción. Así mismo en estas áreas se implementarán las medidas de manejo referentes a la gestión integral de los residuos generados con forme a las fichas R-ex Manejo de sobrantes de excavación y escombros, R-rs Manejo de residuos sólidos, R-rl Manejo de residuos líquidos y R-rep Manejo de residuos especiales y peligrosos	X	X	X
	Medida 3. Restauración de las zonas de uso temporal y plazas de tendido. Una vez finalizadas las actividades de construcción del proyecto, se retirarán materiales sobrantes herramientas, equipos y maquinaria. En las áreas donde fue necesario el mejoramiento de soporte de suelo, se retirará en su totalidad la capa de afirmado y se restablecerá la cobertura vegetal mediante la reutilización tanto de material de excavación como de capa de suelo orgánico provenientes de las excavaciones de las actividades constructivas para lo cual se implementarán las medidas de manejo ambiental establecidas en la ficha V-em Empradización y Revegetalización.	X	X	X
	Medida 4. Helipuertos Toda operación de carga externa con helicópteros considerará la reglamentación de la Aeronáutica Civil, la cual regula la actividad de vuelo de trabajos aéreos en Colombia. Los tramos de línea donde se construirá con apoyo de helicóptero, debido a la dificultad para acceder por vías	X	X	X

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo					
FICHA S-zut. Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido					
	terrestres serán definidos en la estrategia de construcción que se consolidará durante la fase de pre-construcción del proyecto. (...) Estos sitios seleccionados se encuentran ubicados en puntos estratégicos cumpliendo con las características como topografía preferiblemente plana, accesibilidad y permiso del propietario para su utilización. Es de mencionar y recalcar que después de la utilización, este debe quedar en las mismas condiciones en que se encontró inicialmente. En adición a esto, la selección de los sitios de helipuertos temporales y fijos se debe incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental. Teniendo en cuenta que se encuentran por fuera del AII y el AID del proyecto y son de carácter privado, se debe dar un cumplimiento estricto a las medidas de manejo ambiental que posee cada helipuerto de acorde a lo establecido por su respectivo operador y presentar un informe con los registros fotográficos y los reportes documentales de dicha gestión.				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Eficacia	Número de zonas de uso temporal restauradas adecuadamente / número total de zonas de uso temporales establecidas en las subestaciones				
Eficacia	Número de plazas de tendido restauradas adecuadamente / número total de plazas de tendido establecidas				
Efectividad	$\frac{(\text{Área (m}^2\text{) utilizada para la adecuación de sitios de uso temporal para helipuerto/heliacopios} / \text{Área (m}^2\text{) estimada para la adecuación del sitio de uso temporal helipuerto})}{\text{Heliacopio total}} \times 100$				
Análisis de efectividad					
Nivel de Efectividad		Consideraciones			
Medida	SI NO N/A				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-zut. Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido

1	X	De acuerdo con la información presentada por la Sociedad en el ICA 3 (formato 1a), respecto a las medidas 1 y 2 se reporta lo siguiente: “De acuerdo al comunicado: 2021232083-2-000, Fecha: 2021-10-26 14:50 - Proceso: 2021232083 Trámite: 25-INT, mediante tramite de consulta de cambio menor se autoriza para el proyecto el uso de las áreas para el almacenamiento de estructuras: patio San Luis de Gaceno, Garagoa y Sesquilé, para el periodo reportado el proyecto no ha requerido activar el patio de San Luis de Gaceno, por tanto no se presenta actividad en esta área porque no ha sido ocupada con estructura; para los patios Garagoa y Sesquilé se realizan inspecciones de las áreas para asegurar las medidas de manejo. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\2.S-zut\1.Inspecciones Antes de ser intervenido, se realizó visita para corroborar que el área en terreno correspondiera con el área autorizada, se realizó delimitación e instalación de la señalización correspondiente, se realiza inspección de orden y aseo para asegurar el mantenimiento en condiciones óptimas de las áreas usadas Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico-S-zuts”		
2	X	Acorde con lo anterior se realizó la verificación del registro fotográfico donde se observa lo descrito por la Sociedad, así mismo, durante la visita de seguimiento se observó que efectivamente el área se encuentra demarcada y delimitada en su perímetro y al interior. Respecto a las actividades asociadas a manejo del suelo, residuos y materiales de construcción, las consideraciones se realizan en las fichas S-cs Manejo de las capas de suelo, M-mc Materiales de construcción, R-ex Manejo de sobrantes de excavación y escombros, R- rs Manejo de residuos sólidos, R-rl Manejo de residuos líquidos, R-rep Manejo de residuos especiales y peligrosos y V- rv. Manejo y disposición de residuos vegetales. A continuación, se relaciona registro fotográfico de los observado en la visita de seguimiento: <table> <tr> <td> Fotografía 36. Patio Garagoa coordenadas origen único, E 4956957.031 N2115334.255  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022. </td> <td> Fotografía 37. Patio Garagoa coordenadas origen único, E 4956957.031 N2115334.255  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022. </td> </tr> </table> Es de aclarar que las áreas previo a su uso ya se encontraban intervenidas y adecuadas por lo que la sociedad no tuvo la necesidad de realizar actividades de desmonte, descapote o nivelaciones de gran magnitud.	Fotografía 36. Patio Garagoa coordenadas origen único, E 4956957.031 N2115334.255  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.	Fotografía 37. Patio Garagoa coordenadas origen único, E 4956957.031 N2115334.255  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.
Fotografía 36. Patio Garagoa coordenadas origen único, E 4956957.031 N2115334.255  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.	Fotografía 37. Patio Garagoa coordenadas origen único, E 4956957.031 N2115334.255  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo				
FICHA S-zut. Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido				
				Acorde con lo expuesto en la medida de manejo no aplica realizar requerimientos para el presente periodo de seguimiento.
3			X	De acuerdo con la información presentada por la Sociedad en el ICA 3 (formato 1a), respecto a las medidas 3 y 4 se relaciona que esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental.
4			X	
Requerimientos				
No se realizan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.				

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo					
FICHA S-cs. Manejo de las capas suelo (orgánico y estéril)					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambio en las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo Cambio de la calidad del aire Cambio en la calidad del agua superficial (Ríos – quebradas – caños)	Medida 1. Almacenamiento temporal de las capas del suelo. Durante la excavación, tanto el suelo orgánico como el material de excavación deberán separarse entre sí y de cualquier otro material para su acopio con el fin de evitar la contaminación por mezcla entre dichos materiales, así como para mantener su calidad para la reutilización en la reconformación de las áreas intervenidas. En tales acopios se deben ejecutar las siguientes medidas: - Los acopios temporales de suelo orgánico y material de excavación no deberán superar 1.5m de altura para facilitar su reutilización y reducir la generación de material particulado por acción del viento. - Los acopios deberán ser señalizados, acordonados y cubiertos mediante plásticos o lonas para evitar el arrastre de materiales por acción de la lluvia y mezcla con otros materiales y residuos, así mismo se deberá conformar una zanja de retención de sedimentos perimetral a los acopios. - Se debe evitar la compactación o degradación del suelo orgánico por transpiración para lo cual este se debe remover periódicamente. - La humectación del suelo en los acopios se realizará solo en casos de extrema sequía donde el suelo corra el riesgo de afectación de sus propiedades por falta de humedad.	X	X	X	
	Medida 2. Reconformación del terreno. A medida que van finalizando las actividades de construcción en los sitios de torre y de obras civiles en subestaciones, se procederá a la	X	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo				
FICHA S-cs. Manejo de las capas suelo (orgánico y estéril)				
	restauración y reconformación de las plazas de tendido y zonas de uso temporal y demás áreas intervenidas, para lo cual se acude a la reutilización del material de excavación acopiado, reduciendo de esta manera la cantidad a enviar a escombrera.			
	Con el material de excavación se reconforma el terreno hasta alcanzar las cotas del terreno natural y posteriormente, con la capa de suelo orgánico extraída y acopiada, se conformará un sustrato orgánico mejorado mediante el uso de abonos químicos u orgánicos con el fin de aumentar la probabilidad de éxito de las actividades de empradización y revegetalización de acuerdo con las medidas ambientales contenidas en la ficha V-em Revegetalización y empradización.			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Eficiencia	Áreas reconformadas con la reutilización de las capas de suelo / Áreas intervenidas en la etapa de construcción del proyecto			
Eficacia	Volumen (m3) de material de excavación reutilizado / Volumen total de material de excavación generado			
Eficiencia	Volumen (m3) de material de excavación enviado a escombrera / Volumen total de material de excavación sobrante			
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1		X		De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el formato 1a del ICA 3, reportó lo siguiente para las medidas 1 y 2: <i>"El manejo realizado para el almacenamiento temporal de las capas del suelo se puede evidenciar en el registro fotográfico de la ficha correspondiente. ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_S-cs</i> <i>El material generado durante las actividades de excavación se presenta en las planillas de excavación, Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento_S-cs Generación y Reutilización, ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3.S-cs\1.Generación Las medidas para el manejo del descapote y los soportes de cumplimiento se relacionan en la ficha V-cv manejo de la remoción de la rocería y descapote</i> (...) <i>Durante el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental se realizó la reutilización de 2652.67 m3 correspondiente a 69 sitios de torre, el material se reutiliza en un 100% para compactación en las patas de las torres que tiene una cimentación tipo</i>
2		X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-cs. Manejo de las capas suelo (orgánico y estéril)

zapata y parilla; para las torres con cimentación tipo pila, el material es reutilizado en un 100% para la reconfiguración del terreno Ver anexo:

ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3. S-cs ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento-S-cs.

Acorde con lo anterior se realizó la verificación de los anexos, en los que se relacionó lo siguiente:

Anexo, 4. Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_S-cs: allí se presentaron imágenes asociadas al almacenamiento de materiales y las medidas implementadas para su manejo.



Anexo, 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\3.S-cs\: se relacionaron dos (2) carpetas (generación y reutilización), en estas se encuentran las planillas para excavación de cimentación realizada a sesenta y nueve (69) sitios de torre, veintinueve (29) formatos de control del relleno y un (1) acta de reunión con objeto de donar material de excavación al grupo Ortiz en el Municipio San Luis de Gaceno de 236m³, firmada por cada una de las partes.

Anexo 4, 4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento-S-cs: se relaciona plantilla en Excel con la que se controla el manejo de material allí se relaciona el área intervenida y se totaliza el volumen del material de descapote y de excavación para un total de 69 sitios de torre.

Documentalmente la Sociedad presentó la información correspondiente, sin embargo, durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se observó la necesidad de que la Sociedad mejore las actividades de acordonamiento y almacenamiento del material de excavación para los sitios de torre 43 tramo CHI II- N del Municipio de Macanal, 109NN (tramo Chivor II- Norte), del municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte- Bacatá) del municipio de Tabio, ubicados en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151, E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190,

Adicionalmente, se deberá realizar reconfiguración en el sitio de torre 115N 43 tramo

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA S-cs. Manejo de las capas suelo (orgánico y estéril)

				CHI II- N del Municipio de Machetá, ubicado en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749, estas consideraciones se detallaron en la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, de donde surgieron los requerimientos correspondientes, por esta razón se considera requerir lo correspondiente a lo asociado a las medidas 1 y 2 de esta ficha del PMA.

Requerimientos

Presentar, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:

- Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconfiguración, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151.
- Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte-Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190.
- Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088.
- Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá.
- Realizar reconfiguración en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Macheta y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135.

En cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación y medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística del PMA.

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA M-mc. Manejo de materiales e insumos de construcción

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambio en las	Medida 1. Adquisición de materiales e insumos de construcción de proveedores legales.	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo FICHA M-mc. Manejo de materiales e insumos de construcción				
condiciones físicoquímicas y microbiológicas del suelo	Previo al inicio de las actividades constructivas se seleccionan, de las ya identificadas en el Capítulo 4 del EIA como legales, las fuentes de materiales pétreos cercanas a los frentes de obra de la línea de transmisión y subestaciones, que pueden proveer dichos recursos para el desarrollo del proyecto. De esta manera no se generarán nuevas explotaciones de materiales de construcción. Es de resaltar que los proveedores deben presentar documentos de soporte del Título Minero y de la Licencia Ambiental y una copia de estos debe ser anexar en los Informes de Cumplimiento Ambiental, junto con las certificaciones de compra a los proveedores autorizados, donde se relacionen los volúmenes adquiridos y en qué obras específicas fue utilizado el material.			
Impacto 2. Cambio en la calidad del agua superficial (ríos – quebradas – caños)	En caso de cambio de proveedores de materiales de construcción, se efectuará la respectiva verificación de documentación minero ambiental para su registro como proveedor del proyecto. Así mismo, para el manejo y transporte se tendrá en cuenta lo siguiente:			
Impacto 3. Cambio de la calidad del aire	Adquisición Seleccionar fuentes de materiales con licencia ambiental y título minero vigentes para la explotación de material de construcción y en el caso de la madera a emplear para las obras, se deberá contar con el correspondiente salvoconducto de movilización y/o aquellos soportes ambientales que permitan verificar la procedencia legal de la misma. En el Informe de cumplimiento ambiental se deberá presentar: - Título minero - Licencia Ambiental - Salvo conducto de movilización de madera - Soporte de compra - Cantidades (volúmenes adquiridos)			
	Medida 2. Transporte de materiales e insumos para la construcción • Con respecto a las sustancias químicas y combustibles se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 del 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". • El transporte de materiales de construcción se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 357 de 1997 por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción, por tanto: • Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA M-mc. Manejo de materiales e insumos de construcción

	transportadores de materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final. En caso tal que se genere algún escape, pérdida o derrame de material en áreas del espacio público o en sitios sin autorización para el almacenamiento o disposición de los materiales de construcción, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador. Durante el transporte de materiales deberá asegurarse el cubrimiento de los volcos con el fin de evitar su humectación por condiciones de precipitación o la dispersión de material particulado que pueda afectar y/o incomodar a la población aledaña a las vías de tránsito de los vehículos transportadores. Los materiales de construcción deberán ser transportados directamente desde su lugar de adquisición hasta el sitio dispuesto para su almacenamiento. Los materiales de construcción no podrán ser acopiados en lugares diferentes a sitios de uso temporal o plazas de tendido. • Los vehículos destinados para el transporte de material por vía terrestre deberán tener incorporados a su carrocería los contenedores o platonos apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material y el escurrimiento del material húmedo durante el transporte. • Transportar los materiales de forma adecuada y segura atendiendo las recomendaciones, así como las normas vigentes que regulen esta actividad (Resolución No. 541 de diciembre 14 de 1994).				
	Medida 3. Toda operación de carga externa con helicópteros considerará la reglamentación de la Aeronáutica Civil, la cual regula la actividad de vuelo de trabajos aéreos en Colombia. Los tramos de línea donde se construirá con apoyo de helicóptero, debido a la dificultad para acceder por vías terrestres serán definidos en la estrategia de construcción que se consolidará durante la fase de pre-construcción del proyecto y considerará el izaje de materiales desde el patio. Almacenamiento temporal adecuado de materiales e insumos de construcción. Las áreas designadas para el almacenamiento temporal de los materiales, elementos e insumos de la construcción serán debidamente delimitadas, señalizadas y optimizadas al máximo, con el fin de reducir las áreas afectadas. Durante el almacenamiento temporal, los materiales serán cubiertos con polietileno o plástico negro de alto calibre, con el objeto de evitar la pérdida del material y emisión de partículas a la atmosfera por acción				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA M-mc. Manejo de materiales e insumos de construcción

	del viento, así mismo, se evitará el arrastre del material y posterior sedimentación por acción de la lluvia. Los acopios temporales de los materiales de construcción no excederán 1.5 m de altura. Para evitar la contaminación de los suelos durante las mezclas de concreto en la construcción de la subestación y las cimentaciones en los sitios de torre, las mezclas se efectuarán sobre membranas, que pueden ser reutilizadas a lo largo del proyecto. Las membranas utilizadas para las mezclas deben estar en óptimas condiciones para evitar derrames o pérdida de material y acumulación en suelos o cuerpos hídricos. El área de almacenamiento para los combustibles y sustancias químicas debe con aireación y luz natural, protegido de las condiciones climáticas. Debe contar con la señalización, etiquetado y rotulado, matriz de compatibilidad y hoja de seguridad correspondiente, que indique la información relevante sobre el producto. Igualmente, deberá tener extintores, dique de contención, medidas de impermeabilización al suelo en caso de derrame y kit de derrames. Ningún material podrá ser almacenado dentro de alguna de las zonas de exclusión definidas en la zonificación ambiental aprobadas por la Licencia Ambiental, en especial, las rondas de cuerpos de agua superficial y subterránea.				
	Medida 4. Uso y almacenamiento de combustibles y sustancias químicas durante la construcción de obras civiles menores durante la etapa de Operación y mantenimiento. Las medidas propuestas en la presente ficha se extenderán hasta la etapa de Operación y mantenimiento de la línea, y solo se activará en caso de ser necesario, dado que el mantenimiento de la línea y de las subestaciones no se requiere de este tipo de materiales.	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Eficacia	(Volumen (m3) de materiales pétreos adquiridos en fuentes legales/Volumen (m3) de materiales pétreos requeridos para el proyecto) *100
Eficacia	(Volumen (m3) de madera adquiridos en fuentes legales/Volumen (m3) de madera requeridos para el proyecto) *100
Efectividad	(Número de sitios de acopio adecuados/Número de sitios de acopio totales en obra.) *100
Efectividad	Número de sitios de mezcla de concreto adecuados/ Número Total de sitios utilizados para mezcla de concreto. *100
Eficacia	(No. de vehículos que cumplen con la normatividad de transporte de materiales de construcción e insumos / No. de vehículos que transportan los materiales de construcción e insumos para el proyecto) *100

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo FICHA M-mc. Manejo de materiales e insumos de construcción				
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Acorde con lo expuesto por la Sociedad en el ICA 3 para las medidas de manejo 1 y 2 se relaciona lo siguiente: <i>“Todos los materiales utilizados en la obra se compran en sitios debidamente autorizados por la autoridad ambiental. Ver soportes en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\4.S-mc\1.Proveedores</i> (...) <i>El transporte de materiales de construcción se realizó de acuerdo con lo establecido en el Decreto 357 de 1997 por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción Se presenta registro fotográfico de las medidas para garantizar el transporte de los materiales: Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_Ai-ea</i> <i>Para el aseguramiento de los vehiculos encargados del transporte se presenta evidencia de la documentación en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\4.S-mc\2.Vehiculos”</i> Respecto con lo anterior, se realizó la consulta de los soportes asociados y se observó lo siguiente: 4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\4.S-mc\1.Proveedores: se relacionaron soportes para los proveedores - GRAVIMAX, se relacionan el certificado de registro minero, el registro único de comercializadores, la resolución 1027 del 30 de diciembre de 2019 y el contrato de concesión para mediana minería (título minero). - MADERA ROJAS, se relacionó el registro único tributario (RUT), certificado del suministro de materiales maderables, como cámara y comercio del establecimiento. - MILAGROSA, se relaciona el registro único de comercializadores, el contrato de concesión para la explotación y exploración de minerales y la licencia Ambiental otorgada por CORPOCHIVOR Resolución 134 del 7 de febrero de 2008. - CARBONES EL BOQUERON, se relaciona cámara y comercio, el registro minero, registro único de comercializadora de minerales RUCOM 2021063019323, la licencia ambiental otorgada por la CAR Resolución 0467 del
2	X			- GRAVIMAX, se relacionan el certificado de registro minero, el registro único de comercializadores, la resolución 1027 del 30 de diciembre de 2019 y el contrato de concesión para mediana minería (título minero). - MADERA ROJAS, se relacionó el registro único tributario (RUT), certificado del suministro de materiales maderables, como cámara y comercio del establecimiento. - MILAGROSA, se relaciona el registro único de comercializadores, el contrato de concesión para la explotación y exploración de minerales y la licencia Ambiental otorgada por CORPOCHIVOR Resolución 134 del 7 de febrero de 2008. - CARBONES EL BOQUERON, se relaciona cámara y comercio, el registro minero, registro único de comercializadora de minerales RUCOM 2021063019323, la licencia ambiental otorgada por la CAR Resolución 0467 del

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA M-mc. Manejo de materiales e insumos de construcción

26 de febrero de 2014, y la certificación de suministro.

Así mismo, en las carpetas identificadas como pétreos y maderas se relacionaaron las remisiones de entrega y facturas de compra, esta última para la adquisición de madera, adicionalmente, se presentaron inspecciones de almacenamiento realizada a 30 sitios de torre.

Ahora bien, con relación al transporte de materiales e insumos, la sociedad presenta soportes asociados a documentación como licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, entre otros, sin embargo, es de aclarar a la sociedad que estos soportes no se deberán seguir presentando ya que no hacen parte del alcance de verificación de esta Autoridad Ambiental, como tampoco, atiende los impactos identificados y asociados a la presente ficha de manejo.

Aclarado esto, se corroboró el registro fotográfico presentado mediante el 4. Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_Ai-ea:



En este se corrobora el manejo aplicado en el almacenamiento de los materiales e insumos de construcción, con lo anteriormente expuesto se considera el cumplimiento de las medidas 1 y 2 para el presente periodo objeto de seguimiento

3		X	En el periodo correspondiente al presente informe de cumplimiento ambiental no se realizaron actividades de carga externa con helicópteros, por que la medida establecida no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.
4	X		Acorde con lo expuesto por la Sociedad en el ICA 3 para la medida de manejo 4 se relaciona en la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\4. S-mc, 5. Almacenamiento de material, las inspecciones de almacenamiento realizada a 30 sitios de torre.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha: 22-09-2022
Versión: 9
Código: SL-FO-05

**Programas y proyectos: Manejo del recurso suelo
FICHA M-mc. Manejo de materiales e insumos de construcción**

VERIFICACIÓN ALUMENADO TERMINAL DE CAPAS DE SUELO Y MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN

Proyecto: **TABER PRIM N-5**

Ubicación: **19-05-2022**

Elaborado por: **Prof. Ambiental Ambiental**

Fecha: **19-05-2022**

Con lo anteriormente expuesto se considera el cumplimiento de las medidas 1 y 2 para el presente periodo objeto de seguimiento

Requerimientos

No se realizan requerimientos para el presente periodo de seguimiento.

**Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación**

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambios en los procesos erosivos	Medida 1. Acopio temporal del material de excavación y reutilización. El acopio temporal de los materiales de la excavación y su reutilización se realizará conforme con lo establecido en la ficha de manejo S-cs	X			
Impacto 2. Cambio de la calidad del aire	Medida 2. Manejo de las capas de Suelo, implementando las medidas de protección y señalización allí indicadas para el acopio.				

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación				
Impacto 3. Cambios en la calidad del agua superficial (ríos – quebradas-caños)	Los sobrantes de excavación se pueden clasificar en dos tipos, materiales reutilizables y no reutilizables los primeros cuentan con propiedades geomecánicas que permiten su reutilización en actividades menores (empleados en la compensación de volúmenes de corte) y los segundos no podrán reutilizarse en ninguna actividad del proyecto y deberán ser entregados a terceros autorizados			
	Medida 2. Disposición final del de excavación y escombros. Los escombros y los remanentes del material de excavación después de su reutilización en la reconformación del terreno se entregarán a terceros autorizados para la disposición final en escombreras. En el Capítulo 4 del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran identificadas y relacionadas las empresas prestadoras de este servicio ubicadas en cercanías de las áreas de intervención del proyecto. Los terceros autorizados deberán presentar evidencias documentales de las licencias o permisos vigentes otorgados para la disposición de los sobrantes de excavación y escombros. Para el desarrollo de esta medida de manejo se seguirán los lineamientos establecidos para el control de emisiones atmosféricas y ruido de la ficha Ai-ea, así como para el transporte de estos materiales contenido en la ficha S-mc Manejo de materiales de construcción. Se deben presentar certificados de entrega, transporte y disposición de los residuos donde se relacione la fecha, volumen gestionado y sitio de disposición En los casos donde no se cuente con vías de acceso carreteables los remanentes de excavación serán dispuestos y regados uniformemente a lo largo de la franja de servidumbre, siempre y cuando no se vean afectadas las actividades productivas del propietario del predio, caso en el cual se deberá concertar con este el sitio para disposición final del mismo, por ningún motivo se debe disponer cerca de cauces o afloramientos de agua. En el primer Informa de Cumplimiento Ambiental se deberá presentar un listado de las escombreras autorizadas que serán utilizadas cuando se requiera para la disposición de sobrantes de excavación y escombros. No se tendrá ningún tipo de ZODME para disposición de los sobrantes de excavación y escombros, sin embargo, en caso de requerirse, se realizará el trámite correspondiente.	X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Eficacia	Volumen de material sobrante dispuesto adecuadamente / Volumen de material sobrante extraído *100			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos				
FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación				
Eficacia		Volumen de material de excavación usado para rellenos del proyecto (no dispuesto) / volumen de material excavado por el proyecto *100		
Efectividad		Volumen dispuesto en escombrera autorizada/volumen programado para disposición en escombrera autorizada *100		
Efectividad		Volumen de material reutilizado / Volumen total de material removido propuesto para reutilización *100		
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1		X		De acuerdo con la información presentada por la sociedad en el formato 1a ICA 3, respecto a las medidas 1 y 2, y lo observado en la visita de seguimiento se relaciona lo siguiente: <i>“El manejo dado a los acopios temporales del material de excavación se realiza con delimitación de áreas y la respectiva señalización, el material se cubre para evitar la dispersión del material particulado por el viento o el agua. se puede observar en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_S-cs</i> (...) <i>El material sobrante de excavación generado en el proyecto para el periodo reportado fue reutilizado en un 100% en actividades de compactación para cimentación tipo parrilla y zapata y en reconformación para cimentación tipo pila.</i> (...) <i>Para el periodo reportado, se presenta una disposición final de escombros correspondientes a demoliciones realizadas por el área técnica por incumplimiento en la calidad del concreto, este material fue dispuesto con un proveedor autorizado. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1. Formato ICA 1a\8.R-rs\3.Escombros”</i> <i>Acorde con lo anterior, en el Anexo, 4. Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_S-cs: se presentaron imágenes asociadas al almacenamiento de materiales de excavación y las medidas implementadas para su manejo.</i>

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación

				
				Por otra parte, resultado de la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se observó la necesidad de que la Sociedad mejore las actividades de acordonamiento y almacenamiento del material de excavación para los sitios de torre 43 tramo CHI II- N del Municipio de Macanal, 109NN (tramo Chivor II- Norte), del municipio de Macheta y torre 72 (tramo Norte- Bacatá) del municipio de Tabio, ubicados en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151, E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190, estas consideraciones se detallaron en la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, de donde surgieron los requerimientos correspondientes, por esta razón se considera requerir lo correspondiente a lo asociado a la medida 1 de esta ficha de manejo del PMA
2	X			Al realizar la verificación de la información presentada en el ICA 3 formato 1a, la Sociedad informó lo siguiente: <i>“Para el periodo reportado se generó disposición final a escombrera de 5.10 m3, el material proveniente de las excavaciones se reutilizó en un 100% en actividades de compactación para las torres con cimentación tipo zapata y parrilla y en un 100% en actividades de reconformación del punto de torre para cimentaciones tipo pila”.</i> Acorde con lo expuesto por la Sociedad, aunque no se describieron anexos en la presente ficha, el ESA realizó la consulta de los soportes presentados en respuesta a la ficha R-ex Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros, mediante el anexo 4, anexo 4.4 otros, 4.4.1 formato 1a, 7.R-ex Disposición final, se presentó la certificación de disposición final del 5.1 escombros en la planta COMTRIRED S.A.S. PLANTA DEL MORTIÑO, así mismo, se relaciona en la carpeta anexo 4, anexo 4.4 otros, 4.4.1 formato 1a, 7.R-ex proveedor, dos oficios por parte de la CAR donde se expresa lo siguiente: (...) <i>La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR informa que la COMTRIRED S.A.S, con numero de NIT.901.273.982-7 cuenta con el número de registro 029 como gestor de residuos de construcción y demolición-RCD en la modalidad de Aprovechamiento, en el marco de la resolución 0472 de 2017, la base de datos puede ser consultada en la página de la CAR, igualmente una vez revisado el sistema de administración de expedientes-SAE de la CAR, se encontró que la empresa no presenta</i>

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-ex. Manejo de sobrantes de excavación

				ningún procesos sancionatorio y/o medida preventiva que limite su operación, a la fecha de expedición de este documento. (...) Dando respuesta a su solicitud sobre información de los RCD que puede aprovechar, transformar, etc. En su empresa, como gestor de RCD: Residuos de construcción y demolición-RCD (anteriormente conocidos como escombros) susceptibles de aprovechamiento y no susceptibles. (...) En consideración con lo anterior, se cumple con lo establecido con la medida 2 para el presente periodo objeto de seguimiento.

Requerimientos

Presentar, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:

- Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconfiguración, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151.
- Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte-Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190.
- Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088.
- Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá.
- Realizar reconfiguración en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Macheta y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135.

En cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación y medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística del PMA.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje					
FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambio a la calidad visual del paisaje	Medida 1. Aplicación de medida compensatoria a la calidad y fragilidad del paisaje. Se presenta una estrategia para la compensación a la calidad y fragilidad del paisaje, consistente en el establecimiento de pantallas de especies arbóreas y arbustivas nativas y con funcionalidad ecológica, en lugares o puntos con mayores afectaciones paisajísticas. Esta medida será aplicada una vez que finalice la etapa de construcción del proyecto. El proceso será reportado a la autoridad ambiental través de los Informes de Cumplimiento Ambiental-ICA, en los cuales se incluirán los soportes correspondientes, tales como como información predial y ubicación georreferenciada de sitios de plantación, actas de entrega de material vegetal e insumos (en el caso en que sean entregados a las comunidades), número de individuos plantados por inmueble, registros de seguimiento y monitoreo, registros fotográficos, entre otros. De acuerdo con lo anterior, se presentan a continuación las consideraciones y criterios técnicos que serán adoptados para la implementación de esta propuesta: Criterios técnicos y biofísicos para la elegibilidad de terrenos de plantación: La medida será implementada fuera de las áreas mínimas de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, y en suelos con coberturas de pastos limpios o pastos arbolados, próximos o contiguos en la medida de lo posible a zonas de arbustales, bosques de galería o riparios, bosques densos y/o bosques fragmentados, de modo que se promueva a su vez el establecimiento de franjas de transición con áreas intervenidas, y/o franjas conectoras entre relictos o parches de vegetación nativa. En este sentido, además de la mitigación por la afectación sobre la calidad y fragilidad paisajística, se propende por el enriquecimiento florístico y el aumento de áreas con arbolado nativo disperso, facilitando además de la conectividad física y/o ecológica con áreas de coberturas naturales, la eventual oferta de nuevos hábitats, zonas de alimentación y/o la ampliación de los rangos de movilidad para especies de fauna nativa y en especial avifauna. Se presenta a continuación una imagen de referencia sobre la medida propuesta:				X

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje
FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística

(...) Adicionalmente se propone que las plantaciones sean establecidas en terrenos que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Suelos bien drenados, sin problemas de encharcamiento. 2. Suelos mecánicamente estables, sin procesos de remoción en masa ni erosión superficial. 3. Suelos con pendientes de máximo 45°. 4. Áreas libres de especies invasoras como Retamo espinoso (<i>Ulex europaeus</i>), Retamo liso (<i>Genista monspessulana</i>), Helecho marranero (<i>Pteridium arachnoideum</i>), entre otras. 5. Áreas libres de especies exóticas de géneros como Acacia, Eucalyptus, Pinus, entre otras. <u>Criterios de elegibilidad de especies:</u> Se propone la implementación de fórmulas florísticas para establecer pantallas de árboles y arbustos nativos con funcionalidad ecológica. Por tanto, las especies a elegir deben cumplir con alguno(s) de estos criterios: 1. Nativas y pertenecientes a los ecosistemas de referencia. 2. Con alto valor estético, frutales y/o con función ecológica para comunidades de fauna (percha, nidación, alimentación, etc). 3. Follaje abundante. 4. Estratos arbóreos o arbustivos. 5. Prioritarias en conservación. 6. Amenazadas y/o en veda. 7. Disponibilidad comercial. 8. Rápido crecimiento. <u>Patrón de plantación:</u> La plantación se realizará estableciendo pantallas de árboles en los lugares con mayor afectación sobre la calidad visual del paisaje, siguiendo parcialmente un patrón tresbolsillo de 2 líneas, con distancias de siembra aproximadas de 6-7 m entre líneas y 6 m entre individuos de una misma línea, y con intercalación de especies nativas y estratos arbóreos y arbustivos como se presenta en la siguiente figura: (...) Sobre el patrón de plantación, es importante agregar que su aplicación en terreno estará condicionada por la ubicación o disposición espacial de árboles y arbustos existentes en los lugares objeto de aplicación.				

Expediente: LAV0044-00-2016

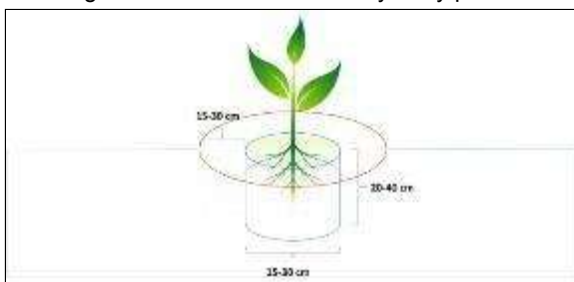
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo del paisaje
FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística

Condiciones generales del material vegetal y actividades previas a la plantación:

Con el fin de optimizar la supervivencia del material vegetal, este deberá tener una altura mínima de 50 cm al momento de ser plantado y estar en buenas condiciones fitosanitarias. Adicionalmente, previo a la plantación se adelantarán actividades de ahoyado y plateo, para lo cual se sugieren las siguientes dimensiones:

Figura 2 Dimensiones de ahoyado y plateo



Fuente: Contrato 102133, GEB – SGI

Las dimensiones propuestas en la figura anterior son una referencia, dado que las reales dependen del tamaño del material vegetal a plantar. No obstante, se espera que por lo general estas sean efectivamente las dimensiones del ahoyado y plateo.

Asimismo, previo a la plantación se realizarán actividades de abonado y adición de hidrotecnador, para lo cual se sugiere que por planta se realice un aporte de 100 gramos de cada uno de estos insumos.

Actividades de mantenimiento de la plantación:

1. Deshierbe y replanteo trimestral durante los 2 primeros años.
2. Abonado semestral durante el primer año.
3. Riego en temporadas secas.
4. Tutorado en los casos en que sea requerido.

De acuerdo con lo anterior, en el presupuesto de la medida, se incluye un rubro por concepto de mantenimiento, que se incluye al final de esta ficha.

Actividades de monitoreo de la plantación:

Durante los dos primeros años después de la plantación, se realizarán actividades de seguimiento con periodicidad trimestral para la evaluación fitosanitaria de los individuos y la determinación del % de mortalidad. Sobre los resultados de este monitoreo se realizarán las recomendaciones correspondientes, así como también el reemplazo de hasta el 10% del

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística				
	material vegetal plantado, en los casos en que exista mortalidad durante el periodo referido.			
	Medida 2. Delimitación, señalización y adecuación de las zonas de uso temporal y plazas de tendido. Esta actividad que se encuentra definida en la ficha S-zut, tiene por objeto principal la prevención de la afectación sobre la vegetación en áreas diferentes a las definidas en el diseño y que fueron licenciadas por la ANLA. Asimismo, de manera indirecta busca mitigar las afectaciones sobre la calidad y fragilidad del paisaje y sus condiciones ecosistémicas. De acuerdo con lo anterior, bajo los lineamientos definidos en la ficha mencionada, se identificarán, delimitarán, señalizarán y adecuarán zonas de uso temporal y plazas de tendido, implementando las acciones correspondientes para el acopio temporal de materiales y residuos, sitios de cargue y descargue, ubicación de baterías sanitarias, entre otras.	X	X	
	Medida 3. Manejo de la cobertura vegetal. El manejo de la cobertura vegetal en el Proyecto es una de las estrategias principales para la compensación de la calidad y fragilidad paisajística en las áreas intervenidas. Con este propósito, fueron definidas 4 acciones de manejo ambiental: 1. Manejo de remoción de la rocería y descapote; 2. Manejo del aprovechamiento forestal; 3. Empradización y revegetalización; y 4. Manejo de especies de flora arbórea endémicas o amenazadas. De acuerdo con lo anterior, una de las prioridades del Proyecto es la mitigación en la intervención de coberturas vegetales existentes en su AID, considerando que la calidad y fragilidad del paisaje está directamente relacionada con su composición y estructura florística, por lo cual se contempla la menor intervención posible durante la etapa de construcción. Adicionalmente, es importante resaltar que durante la construcción del Proyecto se realizarán cuidadosamente actividades de descapote y retiro de la capa orgánica del suelo, cuyos materiales resultantes serán manejados y almacenados siguiendo los lineamientos definidos con este fin en la ficha V-cv, cuyo propósito es su utilización posterior en actividades de recuperación y revegetalización de las áreas intervenidas. Así mismo, se contempla la ejecución de actividades de aprovechamiento forestal, poda y/o rocería bajo estrictas medidas técnico-ambientales, definidas en la ficha V-af del PMA. Los materiales resultantes de estas actividades serán manejados, almacenados temporalmente y finalmente dispuestos de conformidad con las medidas de manejo definidas en esta ficha, siendo una prioridad su reutilización durante el Proyecto en actividades de recuperación, restauración y/o revegetalización de los sitios intervenidos, y/o su donación a la población vecina para usos domésticos.	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje

FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística

Medida 4. Rescate, traslado y resiembra de plántulas (brinzales y/o latizales) de especies en categoría de amenaza y/o endémicas. Con el objetivo de mitigar la afectación de especies en alguna categoría de amenaza y/o endémicas, se realizará el rescate de brinzales y/o latizales, según lo descrito en la ficha de manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas (V-Ea), numeral 2. Actividades de manejo para la conservación de especies endémicas y amenazadas.	X	X		X
Medida 5. Reconformación del terreno, manejo geotécnico y de aguas de escorrentía. En todas las áreas en las que se deban reconformar terrenos afectados, serán aplicadas medidas que tienen como prioridad indirecta la compensación sobre la calidad visual del paisaje. Adicionalmente, de manera prioritaria en la etapa constructiva del Proyecto se aplicarán medidas de manejo geotécnico y de aguas de escorrentía, con el fin de prevenir la afectación paisajística por la ocurrencia de procesos erosivos que pudieran eventualmente afectar la calidad visual del paisaje. Estas medidas se encuentran definidas principalmente en las fichas de manejo S-eg Manejo de la estabilidad geotécnica; S-cs Manejo de las capas suelo, y H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas. De acuerdo con lo anterior, se debe destacar que otra de las prioridades en el manejo ambiental del Proyecto es la protección y conservación de las fuentes hídricas y las coberturas vegetales asociadas a sus rondas de protección, condición que mitiga y compensa las afectaciones sobre la calidad y fragilidad paisajística.	X	X		X
Medida 6. Restablecimiento de la cobertura vegetal y/o revegetalización. Esta se constituye como una medida de manejo esencial para la mitigación del impacto sobre la calidad visual del paisaje, puesto que restituye coberturas vegetales en las áreas intervenidas integrándolas visualmente al entorno. Sus lineamientos y acciones específicas se encuentran definidos en la ficha V-em Empradización y Revegetalización. En este sentido, es importante considerar que el tipo de cobertura vegetal a promover será semejante a la que se encontraba antes de la intervención de cada área y/o similar a la que se encuentra en áreas aledañas, teniendo en cuenta las características finales del sitio y si las condiciones técnicas y operativas lo permiten.	X	X		X
Medida 7. Otras acciones de manejo para la compensación paisajística. Además de las medidas listadas anteriormente y de las acciones educativas a desarrollar en el marco del Proyecto, se contempla la ejecución total de las acciones de manejo definidas en el PMA, bajo criterios técnicos y ambientales. En este sentido, en lo que concierne a la compensación de la calidad y fragilidad visual del paisaje, se propenderá	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística				
		por el cumplimiento de los lineamientos y actividades definidas en las siguientes acciones de manejo: * S-ac Manejo de accesos. * S-zut Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido. * M-mc Manejo de materiales de construcción. * R-ex Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros. * R-rs Manejo de residuos Sólidos. * R-rl Manejo de Residuos Líquidos. * R-rp Manejo de Residuos Peligrosos y especiales.		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Cumplimiento		(Nº de medidas de manejo implementadas por sitio / No. medidas propuestas por sitio) x 100		
Efectividad		(Nº de medidas compensatorias conformes / No. de medidas compensatorias evaluadas) x 100		
Cumplimiento		(Área con implementación de medida compensatoria en tiempo N / Área proyectada para implementación de medida compensatoria en tiempo N) x 100		
Cumplimiento		(Número de árboles y arbustos plantados en tiempo N/ número de árboles y arbustos proyectados para plantación en tiempo N) x 100		
Efectividad		(Número de seguimientos adelantados / número de seguimientos programados) x 100		
Cumplimiento		(Nº de inspecciones realizadas / No. inspecciones programadas según sitios de intervención en actividad) x 100		
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S I	N O	N/ A	
1			X	Mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, la Sociedad entregó el ICA 3 donde anotó que: <i>“Las actividades correspondientes al programa P-ep Manejo integral de la estructura del paisaje se realizarán una vez finalicen las actividades de tendido de los cables conductores eléctricos.</i> <i>A partir de lo considerado en la medida 1. Aplicación de medida compensatoria a la calidad y fragilidad del paisaje, la Sociedad menciona que “Se presenta una estrategia para la compensación a la calidad y fragilidad del paisaje, consistente en el establecimiento de pantallas de especies arbóreas y arbustivas nativas y con funcionalidad ecológica, en lugares o puntos con mayores afectaciones paisajísticas. Esta medida será aplicada una vez que finalice la etapa de construcción del proyecto”.</i>

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje					
FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística					
			Con base a lo anterior, se considera que la medida no tiene aplicabilidad en el periodo de seguimiento. Adicionalmente, de acuerdo con la información presentada por la Sociedad en el ICA 3 (formato 1a), respecto a la medida 1 se menciona que “<i>Las actividades del programa manejo integral de la estructura paisajística no aplican para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental, de acuerdo con el avance de las actividades constructivas</i>”.		
2	X		Mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, la Sociedad entregó el ICA 3 donde anotó que: Respecto a la medida 2 la Sociedad presenta que “Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental”. Sin embargo, en la ficha S-zut “Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido”, dentro de la medida 1 “Delimitación señalización y adecuación de zonas de uso temporal y plazas de tendido”, se presenta que para los patios de Garagoa y Sesquilé se realizaron las inspecciones respectivas, las cuales fueron relacionadas en el Anexo: ICA3\4.Anexos\ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\2.S-zut\1.Inspecciones Con base en lo anterior y a los hallazgos realizados durante la visita técnica del Equipo de Seguimiento Ambiental, la presente ficha deberá ajustarse a la realidad del proyecto, ya que se reporta actividad en los patios de Garagoa y Sesquilé. Por otra parte, resultado de la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022 se relaciona lo siguiente: El ESA realizó verificación in situ del patio Garagoa en el municipio de Garagoa en las coordenadas de origen único E 4956957.031 N 2115334.255, para el cual esta Autoridad Nacional se pronunció como cambio menor dentro del giro ordinario mediante la consulta con radicado 2021232083-2-000 del 26 de octubre de 2021, es importante aclarar que el patio San Luis de Gaceno no se encuentra en uso. En esta área se observó demarcación, señalización y segmentación de diferentes subzonas en los patios con el fin de organizar las áreas de almacenamiento, ya que se almacenan materiales para obras civiles, estructuras de torres, acopios para el manejo de residuos sólidos entre estos los acopios para chatarra, no obstante, en necesario que la Sociedad implemente medidas de aislamiento en el suelo, en el área de almacenamiento de los cilindros de concreto, con el fin de proteger de manera mas eficaz la cobertura vegetal y el suelo adyacente a este. <table><tr><td>Fotografía 38. Patio Garagoa en el municipio de Garagoa en las coordenadas de origen único E 4956957.031 N 2115334.255</td><td>Fotografía 39. Patio Garagoa en el municipio de Garagoa en las coordenadas de origen único E 4956957.031 N 2115334.255</td></tr></table>	Fotografía 38. Patio Garagoa en el municipio de Garagoa en las coordenadas de origen único E 4956957.031 N 2115334.255	Fotografía 39. Patio Garagoa en el municipio de Garagoa en las coordenadas de origen único E 4956957.031 N 2115334.255
Fotografía 38. Patio Garagoa en el municipio de Garagoa en las coordenadas de origen único E 4956957.031 N 2115334.255	Fotografía 39. Patio Garagoa en el municipio de Garagoa en las coordenadas de origen único E 4956957.031 N 2115334.255				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje
FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística

			 Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.	 Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.
			Acorde con lo anterior, se procede a realizar los requerimientos correspondientes.	
3	X		Mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, la Sociedad entregó el ICA 3 donde en el formato 1a presentó lo siguiente: <i>“Se realizaron todas las actividades establecidas en los programas mencionados en la medida de manejo en los diferentes sitios donde se realizaron actividades constructivas, ver soportes en las rutas:</i> <i>ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato\ICA 1a\3.S-cs</i> <i>ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\13.V-af</i> <i>ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\14.V-ea</i> <i>ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\12.V-cv”</i> Teniendo en cuenta lo anterior, las consideraciones resultado de la visita de seguimiento y de la revisión documental efectuada al ICA 3, se realizaron en detalle en las fichas V-cv. Manejo de remoción de la rocería y descapote; V – af -Manejo del aprovechamiento forestal; V- em- Empradización y revegetalización; y V- ea- Manejo de especies de flora arbórea endémicas o amenazadas del PMA, encontrándose que para el periodo de seguimiento se viene dando cumplimiento a las medidas de manejo propuestas.	
4	X		La sociedad mediante radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Antes de la realización de las actividades de aprovechamiento forestal se realiza inspección con la finalidad de identificar los brinzales y/o latizales de especies categorizadas en algún grado de amenaza o endemismo para realizar el rescate y traslado, para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental no se encontró ningún individuo que aplicara para ser rescatado. Ver soportes en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\14.V-ea”</i> Las consideraciones resultado de la visita de seguimiento y de la revisión documental efectuada al ICA 3, se realizaron en detalle en la ficha V- ea- Manejo de especies de flora arbórea endémicas o amenazadas del PMA, donde se establece que para el periodo de seguimiento se viene dando cumplimiento a las medidas de manejo propuestas.	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje
FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística

La información reportada por la Sociedad en el ICA 3, respecto a la medida 5 es la siguiente:
 (...) *"Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental"*
 (...)

Teniendo en cuenta lo expuesto por la sociedad en dicha ficha y lo reportado en las fichas S-eg Manejo de estabilidad geotécnica y S-cs Manejo de las capas suelo del PMA, se evidencian contradicciones respecto a la información relacionada, así mismo, se considera que, teniendo en cuenta las actividades que se han identificado durante la visita de seguimiento efectuada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se solicitará a la sociedad presente la fichas acorde con la realidad de las actividades que se están ejecutando, así como se establece en el cronograma presentado en la actualización de esta ficha:

PROGRAMA	MANEJO DEL PAISAJE	CÓDIGO											
FICHA	MANEJO INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA PAISAJÍSTICA	P-ep											
ETAPA	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE												
Cronograma													
Actividad	Año 1												Años 2 y 3
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Elección de zonas objeto de implementación de medida compensatoria													
Implementación de medida compensatoria													
Mantenimiento y seguimiento a medida compensatoria													
Reemplazo de individuos por mortalidad													
Delimitación, señalización y adecuación de las zonas de uso temporal y plazos de tendido													
Manejo de cobertura vegetal													
Rescate, traslado y resiembra de plántulas (brinzales y/o latizales) de especies en categoría de amenaza y/o endémicas													
Reconformación del terreno, manejo geotécnico y de aguas de escorrentía													
Restablecimiento de la cobertura vegetal y/o revegetalización													
Otras acciones de manejo para la compensación paisajística													

5

X

Adicionalmente, acorde con la verificación in situ resultó lo siguiente:

Municipio Macanal	
Torre	Consideraciones
43	En el Municipio de Macanal se visitó el sitio de torre 43 Sitio de torre 43, se observó la torre montada en su totalidad, es necesario adelantar actividades de reconformación, así mismo, debido a la pendiente del área, se observó caída de material de excavación en niveles bajos de cerro; por lo anterior, en la visita de seguimiento la sociedad presentó fotografías de los trinchos instalados, sin embargo, no fueron suficientes para la función temporal para la que fueron instalados, por lo que es necesario recuperar el suelo acopiarlo para ser usado acorde a lo propuesto en la ficha de manejo, así mismo, se deben realizar actividades de estabilización y/o retención de sedimentos puesto que se va a continuar desprendiendo este material, aun mas en la época de lluvia.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo del paisaje
FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística**

		Respecto al manejo de estabilidad geotécnica se generará requerimiento asociado para la torre 43.
		Fotografía 40. Torre 43 coordenadas origen único E 4964930.533 N 2109480.167  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.
Municipio Chocontá		
No	Torre	Consideraciones
5	128NN* y 131,	En el Municipio de Chocontá se visitó el sitio de torre 128NN* de la cual resultó lo siguiente: - Sitio de torre 128NN, se observó la torre montada en su totalidad, al realizar la verificación del área se observó marcas sobre el suelo, por el paso de las aguas lluvias por el centro de torre y adyacentes. Por otra parte, cerca al sitio de torre se identificó un cuerpo de agua a menos de treinta metros (30m), por lo que estas consideraciones se efectúan en la ficha H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas del PMA, aunado a lo anterior, allí cerca a los cuerpos de agua se observó material de excavación cerca de la franja por lo que se debe realizar el retiro de este material e implementar medidas de geotecnia a que haya a lugar acorde a las características del área. - Sitio de torre 131, se observó la torre montada en su totalidad, es necesario adelantar actividades de reconfiguración en la totalidad de las patas de la torre. Respecto a las anteriores consideraciones se procederá a realizar los requerimientos correspondientes.
	Fotografía 41. Torre 128NN, rastro por el paso del agua centro de torre coordenadas origen único, E 4926235.691 N2121936.088	Fotografía 42. Torre 128NN, caída de material de excavación cerca al cuerpo de agua, coordenadas origen único, E 4926230.703 N2121941.093
		Fotografía 43. Torre 131, reconfiguración en las cuatro patas del sitio de torre E 4925427.978 N 2122340.135

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento



	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje					
FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística					
			Municipio Macheta		
			No	Torre	Consideraciones
			4	115N	En el Municipio de Machetá se visitó el sitio de torre 115N, de la cual resultó lo siguiente: - Sitios de Torre 115N, se observó estar montada en su totalidad, sin embargo, como se puede ver en el registro fotográfico es necesario adelantar actividades de reconformación en cada una de las patas.
			Fotografía 44. Torre 115N, pendiente reconformación en cada una de las patas. coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749		
			 Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.		
Por lo anteriormente expuesto, se procede a requerir la implementación de la medida 5 para el presente periodo objeto de seguimiento.					
6		X	Mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, la Sociedad entregó el ICA 3 donde en el formato 1a presentó lo siguiente: <i>“Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental”</i> En lo que referente a esta medida de manejo el ESA no considera su aplicabilidad para el presente periodo objeto de seguimiento, teniendo en cuenta, que la Sociedad no ha realizado actividades de revegetalización, debido a que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de construcción.		
7		X	Mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, la Sociedad entregó el ICA 3 donde en el formato 1a presentó lo siguiente: <i>“Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental”</i> En lo que respecta a esta medida de manejo el ESA no considera su aplicabilidad para el presente periodo objeto de seguimiento, teniendo en cuenta, que la Sociedad no ha realizado actividades de compensación paisajística, debido a que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de construcción.		
Requerimientos					

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 109 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del paisaje

FICHA P-ep. Manejo integral de la estructura paisajística

- Reportar en el formato 1a del ICA, las medidas implementadas en los patios de almacenamiento de Sesquilé y Garagoa acorde con las actividades que se adelantan en las zonas de uso, lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y el artículo sexto de la resolución 1058 del 12 de junio de 2020 del PMA
- Implementar mejoras en el aislamiento del suelo y una disposición adecuada de los cilindros de concreto ubicados en el patio Garagoa, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística, del PMA.
- Presentar, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:
 - a. Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconfiguración, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151.
 - b. Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Macheta y torre 72 (tramo Norte-Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190.
 - c. Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088.
 - d. Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá.
 - e. Realizar reconfiguración en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Macheta y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135.

En cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación y medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística del PMA.

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire

FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 110 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire				
FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido				
Impacto 1. Cambio de la calidad del aire	Medida 1. Helipuertos			
Impacto 2. Cambios en los niveles de presión sonora	- Toda operación de carga externa con helicópteros considerará la reglamentación de la Aeronáutica Civil, la cual regula la actividad de vuelo de trabajos aéreos en Colombia. Los tramos de línea donde se construirá con apoyo de helicóptero, debido a la dificultad para acceder por vías terrestres, serán definidos en la estrategia de construcción que se consolidará durante la fase de pre-construcción del proyecto. - Para enfrentar estos trabajos se considerará como base principal de operación de los helicópteros los aeródromos situados en los cascos urbanos situados en las cercanías a las áreas de intervención. - Solo se laborará en horario diurno (7:00 a 9:00 pm) según la Resolución 0627 de 2006, con el fin de no alterar las condiciones normales nocturnas. - Se señalizarán las zonas donde el uso de protección auditiva es obligatorio.	X		
	Medida 2. Manejo de fuentes de emisión de gases.			
	- Se verificará que los vehículos empleados para el Proyecto estén en buen estado y cuenten con el certificado de revisión técnico-mecánica vigente. En caso de no presentar dicha certificación, el o los vehículos en estas condiciones no podrán operar. La presentación de esta medida será soportada en los informes ICA por medio de un listado de los vehículos y maquinaria utilizada para el proyecto con su correspondiente registro del cumplimiento de la revisión técnico-mecánica. - Para la maquinaria y equipos, se realizarán inspecciones visuales del funcionamiento con el fin de identificar fallas o deterioro. En caso de presentarse algún inconveniente o falla con la maquinaria deberá detenerse su funcionamiento y reportar inmediatamente tomando los correctivos necesarios. - Se verificará que el tubo de escape de los vehículos pesados y maquinaria diésel cumpla con la altura mínima exigida.	X	X	
	Medida 3. Manejo de fuentes de emisión de material particulado.			
	- En las vías de acceso a subestaciones y sitios de torre que estén desprovistas de pavimento, en las cuales se movilizarán materiales, equipos y personal, se establecerá mediante	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido				
	señalización velocidad máxima de 30 km/h, reduciendo de esta manera la emisión de material particulado derivada del tránsito de los vehículos empleados por el proyecto. - Adicionalmente, las vías en mención y áreas de trabajo que lo requieran se humectarán diariamente mediante aspersión de agua con carro tanques. Solamente se podrán usar aguas provenientes de fuentes hídricas con permiso ambiental vigente para uso industrial y se debe llevar un registro sobre el consumo y compra de dicha agua cada vez que se ejecute esta actividad. - El transporte de materiales de construcción y escombros se realizará con volcos debidamente cubiertos y con las demás especificaciones establecidas en la ficha de manejo ambiental M-mc Manejo de materiales de construcción - Los acopios temporales tanto de capas de suelo y materiales de construcción se cubrirán con plásticos o lonas para reducir la emisión de material particulado a la atmosfera, así mismo, se implantarán las demás medidas de manejo ambiental establecidas en las fichas S-cs y M-mc correspondientes al manejo de las capas de suelo y materiales de construcción.			
	Medida 4. Manejo de fuentes de emisión de ruido. - Se controlará el buen estado de todos los vehículos, maquinaria y equipos a través de un listado donde se relacione la verificación de la vigencia de las respectivas revisiones técnico-mecánicas. - Se restringirá y controlará mediante señalización el uso de bocinas o pitos, así como, en caso de ser necesario se exigirá el uso de silenciadores para los tubos de escape de humo vehicular. - Solo se laborará en horario diurno (7:00 a 9:00 pm) según la Resolución 0627 de 2006, con el fin de no alterar las condiciones normales nocturnas. - Si es absolutamente necesario realizar actividades nocturnas, se deberá limitar el uso de los equipos que generen niveles de ruido por encima de los límites máximos en este horario por la Resolución 0627 de 2006 del MADS, como: 55 dB límite máximo para zonas residenciales, universidades, colegios y escuelas; 75 dB zonas con usos permitidos industriales; 60 dB zonas con usos permitidos comerciales y 50 dB en zona suburbana o rural de tranquilidad y ruido moderado.	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire
FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido

- Se señalizarán las zonas donde el uso de protección auditiva es obligatorio. - Se deberá realizar periódicamente mantenimiento a los vehículos y equipos utilizados en la obra, para verificar la instalación y uso de silenciadores, filtros, insonorización y demás apoyos técnicos y tecnológicos que minimicen los niveles de ruido producido por la maquinaria y equipos. - Cuando se identifique que los trabajos de la obra generan niveles por encima del nivel máximo de presión sonora permitido por la normatividad ambiental vigente (80dB), se deberá hacer uso de barreras que protejan de la exposición a trabajadores o comunidades cercanas. Para evidenciar la eficacia de las medidas de manejo ambiental implementadas se programarán monitoreos de calidad de aire y ruido tal como se presenta en el Plan de Seguimiento y Monitoreo contenido en el Capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental. Es de importancia resaltar que se debe llevar un registro documental de las evidencias de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de todos los vehículos, maquinaria y equipos utilizados en la obra. De tal manera, que los vehículos utilizados en el transporte permanecerán en buen estado y se les practicará mantenimiento periódico adecuado de acuerdo con las normas vigentes en materia de mantenimiento preventivo con el fin de evitar derrames que puedan alterar las propiedades del agua y el suelo. Los mantenimientos deberán realizarse en talleres mecánicos autorizados para tal fin, sin embargo, en caso de presentarse eventualidades por mantenimientos correctivos como derrames de aceite y/o combustible se deberá realizar uso del correspondiente kit de derrames y posterior disposición con el gestor autorizado para este tipo de residuos, Con relación al almacenamiento de combustibles y sustancias químicas se deberá cumplir con lo establecido en la ficha manejo de materiales e insumos de construcción S-mc. En todo caso, los mantenimientos correctivos realizados deberán aplicar medidas de prevención como la instalación de membrana de impermeabilización previa a la intervención.				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire

FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido

	Cabe destacar que la modalidad de trabajo será aquella en que la carga a trasladar puede ser levantada desde el terreno y liberada manualmente o mediante un dispositivo electro-mecánico mientras se encuentra en el aire, de manera que no se requiere que los helicópteros aterricen en los frentes de trabajo. Para el estacionamiento y carga de los helicópteros se considerarán emplazamientos eventuales, que serán utilizados por períodos inferiores a diez (10) días, ya que las actividades en los frentes de trabajo se irán moviendo a lo largo de los tramos que se trabajarán con helicóptero. En el caso que se necesite utilizar un emplazamiento eventual por más de 10 días, se solicitará un permiso especial a la Dirección General de Aeronáutica Civil. Todo emplazamiento eventual que sea utilizado con helicópteros, reunirá las siguientes condiciones: - Tener una superficie lo suficientemente lisa, limpia y libre de obstáculos y con una consistencia tal que permita en las condiciones meteorológicas más adversas soportar el peso máximo del helicóptero. - Tener una longitud mínima de 20 metros y un ancho de 20 metros. Como patio de maniobras para el levantamiento de carga se considera una superficie de 100x50 metros. - Que la pendiente en cualquiera dirección no sea mayor de un diez por ciento. - Que, en lo posible, las zonas de aproximación y salida estén orientadas en la dirección de los vientos predominantes. - Contar con señalización que facilite al piloto la ubicación del emplazamiento, la aproximación y el aterrizaje. - No debe tener obstáculos altos a su alrededor, como cables de alta tensión o árboles grandes; se entiende que no debe estar dentro de una aérea habitacional o urbana. - Se dispondrá como mínimo del siguiente personal y equipo auxiliar: - Una persona en tierra con las competencias correspondientes que pueda colaborar con el piloto. - Un cataviento del tipo manga.				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 114 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire						
FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido						
		- Un extintor de incendios de CO2 con capacidad suficiente para satisfacer las necesidades del tipo de aeronave que lo utilice. - Un equipo de primeros auxilios. - El aprovisionamiento de combustible será donde se encuentren estacionados los helicópteros.				
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Eficacia		No. de parámetros de calidad del aire medidos que cumplen con los límites establecidos en la normatividad vigente / No. de parámetros medidos				
Eficacia		Número de monitoreos de ruido /número de monitoreos de ruido ejecutados en el periodo				
Cumplimiento		(Número de mantenimientos realizados / Numero de mantenimientos programados) x 100				
Eficacia		Número de quejas atendidas y cerradas a conformidad por ruido o material particulado / Número de quejas presentadas por ruido o material particulado) x 100				
Análisis de efectividad						
Nivel de Efectividad				Consideraciones		
Medida	SI	NO	N/A			
1			X	Como la Sociedad no ha realizado actividades que hayan requerido del uso de helipuertos, se considera que la medida 1 no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
2	X			Respecto al manejo de fuentes de emisión de gases, en el ICA 3 del formato 1a, se reportó lo siguiente: <i>“Se realizó la verificación del certificado de revisión técnico-mecánica vigente. para todos los vehículos empleados en el desarrollo de las actividades del proyecto, Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\5. Ai- ea\1.Documentos</i> <i>Se realizaron inspecciones preoperacionales para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\5.Ai-ea\3.Inspecciones”</i> Respecto a las revisiones técnico-mecánicas esta Autoridad Ambiental aclara que dentro de las competencias otorgadas por el Decreto 1076 de 2015 no sé contempla la competencia para hacer seguimiento o verificación a este tipo de medidas o soportes asociados a certificaciones técnico-mecánicas, por lo cual esta medida no es objeto de seguimiento, como tampoco lo relacionado con la altura mínima exigida para los tubos de escape de los vehículos pesados y maquinaria diésel.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire
FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido

			Por otra parte, se realizó verificación de anexo 4, 4.4 Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\5.Ai-ea\3.Inspecciones" allí se relacionaron las inspecciones preoperacionales realizadas a los vehículos (buses, camionetas, doble troques, entre otros), que fueron usados durante el primer semestre de 2022. Expuesto lo anterior, se considera el cumplimiento de la presente medida de manejo para el periodo de seguimiento.																																
3	X		Respecto al manejo de fuentes de emisión de gases, en el ICA 3 del formato 1a, se reportó lo siguiente: <i>"Se realizó la humectación, mediante aspersión de agua con carro tanques, se detalla en la base de datos las áreas en las cuales se realizó la actividad: ver soportes en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.4. Base de datos de seguimiento_Ai-ea, ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_Ai-ea"</i> Se realizó la revisión de dicho anexo, allí se encontraron soportes de la implementación de medidas de protección del material acopiado con plástico, humectación de vías y volquetas carpadas sin sobrepeso, cumpliendo de esta manera con lo establecido para el presente periodo objeto de seguimiento.  <table border="1" data-bbox="552 1312 1252 1404"> <tr> <td>Fecha</td><td>2022/09/22</td><td>Hora</td><td>09:53:48</td></tr> <tr> <td>Ubicación</td><td colspan="3">Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.</td></tr> <tr> <td>Actividad</td><td colspan="3">Humectación de vías</td></tr> <tr> <td>Observaciones</td><td colspan="3">Se realizó la humectación de la vía con agua.</td></tr> </table>  <table border="1" data-bbox="552 1669 1252 1753"> <tr> <td>Fecha</td><td>2022/09/22</td><td>Hora</td><td>09:53:48</td></tr> <tr> <td>Ubicación</td><td colspan="3">Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.</td></tr> <tr> <td>Actividad</td><td colspan="3">Humectación de vías</td></tr> <tr> <td>Observaciones</td><td colspan="3">Se realizó la humectación de la vía con agua.</td></tr> </table>	Fecha	2022/09/22	Hora	09:53:48	Ubicación	Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.			Actividad	Humectación de vías			Observaciones	Se realizó la humectación de la vía con agua.			Fecha	2022/09/22	Hora	09:53:48	Ubicación	Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.			Actividad	Humectación de vías			Observaciones	Se realizó la humectación de la vía con agua.		
Fecha	2022/09/22	Hora	09:53:48																																
Ubicación	Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.																																		
Actividad	Humectación de vías																																		
Observaciones	Se realizó la humectación de la vía con agua.																																		
Fecha	2022/09/22	Hora	09:53:48																																
Ubicación	Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.																																		
Actividad	Humectación de vías																																		
Observaciones	Se realizó la humectación de la vía con agua.																																		
			Expuesto lo anterior, se considera el cumplimiento de la presente medida de manejo para el periodo de seguimiento.																																

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire
FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido

4	X	Respecto al manejo de fuentes de emisión de gases, en el ICA 3 del formato 1a, se reportó lo siguiente: ... “Para el proceso constructivo no se requiere el uso de maquinaria y equipos con generación de nivel de ruido alto, adicionalmente a la condición de los frentes de trabajo a cielo abierto, en caso de requerir protección se realiza sobre el trabajador con el uso de EPPs. Para el periodo reportado no se realizó identificación de puntos adicionales diferentes a los ya registrados en el EIA, el avance constructivo no alcanza el 50% momento en el cual se realizará el monitoreo establecido en el PSM. Se instaló señalización para uso de bocinas y pitos en los patios de almacenamiento de Garagoa y Sesquilé, lugares que pueden tener tráfico de dos o más vehículos y que pueden generar perturbación auditiva para el personal. ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_Ai-ea Se realizo periódicamente mantenimiento a los vehículos y maquinaria utilizados en la obra para garantizar el estado y buen uso de lo mismo evitando la generación de niveles altos de presión sonora. ver anexos: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\5.Ai-ea\2.mantenimientos” ... Se realizó la verificación de la información presentada por la Sociedad respecto a la instalación de señalización donde se prohíbe el uso de bocinas la cual fue presentada acorde con lo mencionado, adicionalmente, se presentaron los soportes de los controles de mantenimiento efectuados a los vehículos y equipos que fueron usados durante las actividades realizadas en el primer semestre del 2022. 
		Respecto al indicador No. de parámetros de calidad del aire medidos que cumplen con los límites establecidos en la normatividad vigente / No. de parámetros medidos, orientada a mantener las condiciones de calidad del aire, en el área de influencia del proyecto durante la etapa de construcción, dentro de los límites establecidos por la normatividad colombiana vigente en materia ambiental, en la Ficha Ai-ea Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido, del Plan de Seguimiento y Monitoreo, se establece que, durante la etapa de construcción se realizarán dos monitoreos de calidad del aire que permitirán evaluar la

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso aire				
FICHA Ai-ea. Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido				
				efectividad de las medidas de manejo implementadas, éstos se realizarán al 50% de avance de la construcción del proyecto y al finalizar la construcción, razón por la cual aún no se han desarrollado tales monitoreos y no es posible establecer la eficacia de la medida. De acuerdo con lo reportado, se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el presente periodo objeto de seguimiento.
Requerimientos				
No se realizaron requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento,				

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico					
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambio en la calidad del agua superficial (ríos-quebradas-caños)	Medida 1. Identificación de corrientes de aguas superficiales naturales y manantiales. En la caracterización hidrológica e hidrogeológica del área de influencia directa del proyecto, se realizaron los respectivos inventarios e identificación de fuentes de agua naturales tanto subterráneas como superficiales, dando criterios de diseño para el trazado de las líneas de transmisión del proyecto.	X			
	Medida 2. Manejo de rondas de protección de corrientes de aguas superficiales naturales y puntos de agua subterránea como manantiales, aljibes y pozos. Esta medida ambiental consiste en verificar las rondas de protección de los cuerpos hídricos identificados en el AID del proyecto, en las cuales no se emplazará ningún tipo de infraestructura permanente, conservando las distancias establecidas en la normatividad vigente respecto a estas áreas, como son: - 30 m para fuentes hídricas superficiales naturales, entre las que se encuentran ríos, quebradas, arroyos, lagos y lagunas. - 100 m para fuentes de agua subterráneas naturales, los cuales están comprendidos únicamente por los manantiales. El cumplimiento de esta normatividad (Decreto 1449 de 1977) mitiga la afectación de la calidad del agua por aporte de sedimentos o cualquier otro tipo de elemento extraño, igualmente se asegura la no intervención ni ocupación de cauces.	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

	Aunque exista una identificación en la caracterización para el Estudio de Impacto Ambiental, en la actividad de topografía, localización y replanteo se podrán identificar nuevos puntos de fuentes hídricas que deberán ser inventariados y tenidos en cuenta dentro de la caracterización ambiental de la zona. En los casos donde durante la localización de los sitios de torre se encuentren situaciones ambientales o sociales no evidenciadas durante el EIA, y que impliquen efectuar cambio en la localización de la estructura, se realizará la verificación correspondiente del nuevo sitio, asegurando que éste no se ubicara en zonas de ronda de protección de cuerpos hídricos naturales, el movimiento se realizará atendiendo a lo establecido en la Resolución 376 de 2016 del MADS. Para esta actividad aplica únicamente lo definido en la zonificación de manejo aprobada mediante el acto administrativo que otorga la licencia ambiental al proyecto.				
	Medida 3. Abastecimiento de agua para el proyecto y vertimientos. - Durante la construcción el abastecimiento de agua y el tratamiento y disposición final de aguas residuales se realizará a través de terceros autorizados para suministrar el recurso para el desarrollo de las actividades del proyecto, de esta manera se evitará la afectación de este en cuanto a cantidad y disponibilidad del agua de las fuentes hídricas en el área del proyecto. Los posibles abastecedores de agua que empleará el proyecto se encuentran identificados y relacionados en el capítulo 4 del Estudio de Impacto Ambiental. En caso de cambio de proveedor se informará y realizará la verificación de la documentación pertinente. - El agua de abastecimiento deberá corresponder a los municipios o empresas de servicios públicos que cuenten con el permiso ambiental correspondiente, incluido el uso industrial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la ley 142 de 1994. - Se solicitarán y presentarán las evidencias documentales que certifiquen que los proveedores autorizados cuenten con los permisos ambientales para el abastecimiento de agua y que en dicho permiso está autorizado el abastecimiento de agua para uso industrial. De igual forma, se presentarán las facturas de compra de agua con el detalle del volumen comprado y el consolidado del volumen utilizado - El agua para consumo humano será adquirida a proveedores y dispuesta en los frentes de obra mediante garrafones o bolsas de agua. Se deberán presentar los certificados de compra y los permisos ambientales para abastecimiento doméstico, junto con las facturas de compra de agua con el detalle del volumen comprado y el consolidado del volumen utilizado. Se reportará en el ICA volúmenes adquiridos con el soporte correspondientes.	X		X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

	- Se realizará registro y control de las cantidades de agua comprada y la cantidad de agua consumida - Así mismo, no se efectuarán vertimientos de aguas residuales a ninguna fuente hídrica, para el manejo de aguas residuales domésticas se emplearán baterías de baños portátiles en los frentes de obra, se estima una unidad sanitaria por cada 15 trabajadores. Dichas baterías serán suministradas por terceros autorizados para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos en mención. De esta manera se prevendrá la afectación del recurso hídrico en cuanto a su calidad. Las posibles empresas prestadoras de este servicio se encuentran identificadas y relacionadas en el capítulo 4 del Estudio de Impacto Ambiental. - Se implementarán las medidas de manejo para residuos líquidos establecidas en la ficha R-rl. - Las Empresas Autorizadas para la disposición de residuos líquidos contarán con los soportes de disposición final. En el caso de las Unidades Sanitarias, se incluirá soporte de los mantenimientos realizados en cada uno de los Informes de Cumplimiento Ambiental.				
	Medida 4. Manejo de cruces de la línea de transmisión con cuerpos de agua. - Durante la etapa de construcción de la línea de transmisión, el cruce de fuentes hídricas será mediante los vanos, es decir cruces elevados guardando las distancias de seguridad establecidas en el RETIE. Adicionalmente como se mencionó anteriormente, las estructuras de sostenimiento del cableado se ubicarán conservando las rondas de protección hídrica; para la actividad de riego para el tendido de los conductores, el cruce de los cauces de la manila de tensionado se hará manualmente sin el emplazamiento de estructuras provisionales ni permanentes en los cauces o rondas de protección. En los casos que sea necesario, para el cruce de la manila se emplearán balsas. - Por otra parte, para evitar aporte de sedimentos a las fuentes hídricas se implementarán las medidas de manejo ambiental para los acopios de capas de suelo y materiales de construcción establecida en las fichas de manejo S-cs y M-mc respectivamente.	X			
	Medida 5. Manejo de aguas de escorrentía superficial en los frentes de obra. - En los sitios de torre, el manejo de las aguas de escorrentía se realizará en función del mantenimiento de la estabilidad geotécnica de acuerdo con lo establecido en la ficha de manejo ambiental S-eg. - En las subestaciones, el manejo de las aguas de escorrentía se realizará acorde con los diseños establecidos y con las especificaciones para la	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 120 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

	construcción de las obras civiles necesarias para la red de drenaje visibles en los Anexos Capítulo 2. Diseños manejo de aguas de escorrentía.				
	Medida 6. Manejo de nivel freático durante las actividades de cimentación de las torres - En el caso que sea requerido acometer excavaciones en suelos con presencia de nivel freático, EL CONTRATISTA deberá contar en todo momento con el equipo de bombeo suficiente para desaguar las excavaciones y permitir que se acometan las actividades de excavación en condición seca.] -Si los planos del proyecto no lo especifican, deberá implementarse sistemas de confinamiento lateral de las excavaciones o entibados cuando las profundidades de estas superen los dos metros (2m) en condición de suelos secos y de un metro (1m) para condición de suelos con presencia de niveles freáticos, saturados o en sumergencia. Las actividades estarán sujetas a aprobación del área SST para la ejecución de actividades en espacios confinados.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Eficacia	No. de fuentes hídricas no afectadas durante la construcción del proyecto / No de fuentes hídricas naturales identificadas en el AID del proyecto
Cumplimiento	(Volumen de agua adquirida a través de terceros autorizados) /(Volumen de agua adquirida para el proyecto)*100
Efectividad	(Volumen de agua residual doméstica dispuesta adecuadamente de acuerdo con la ficha R-ri) /(Volumen de agua residual doméstica generada durante la etapa de construcción)*100
Efectividad	(Metros lineales de obras de drenaje construidos en sitios de torre y sitios de uso temporal) /(Metros lineales de obras de drenaje programados a construir en sitios de torre y sitios de uso temporal de acuerdo con las inspecciones realizadas)*100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	N O	N/A	
1			X	Esta medida se refiere a actividades de caracterización hidrológica e hidrogeológica realizada en el EIA, razón por la cual no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.
2		X		La sociedad en el ICA 3, indicó lo siguiente: <i>"Dentro de las actividades realizadas para cumplir con la medida de manejo ambiental descrita, se hacen recorridos dentro del AID del proyecto con el objetivo de identificar nuevos cuerpos de agua y la restricción que aplique para el proyecto. Se realizaron las acciones para garantizar la protección de corrientes de</i>

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

agua superficiales y subterráneas, ver soportes en la ruta:
ICA3\4.Anexos\CA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\6.H-pf\2.Hidrogeologia”

Una vez revisada la información reportada por la sociedad se observó que presentaron los formatos de inspección de cuerpos de agua para las torres T6A CHI-CHII, 23N N-B, 28_NB, 29_NB, 30 N-B, 31NN_N-B, 39_NB, 40_CHII_N, 40_NB, 43N_CHII_N, 44N_CHII_N, 45N_CHII_N, 46NN_CHII_N, 46NN_CHII_N, 48N_CHII_N, 49NN_CHII_N, 52_NB, 52N_CHII_N, 56 N-B, 57 N-B, 58N_CHII_N, 59 N-B, 59N_CHII_N, 60_CHII_N, 60_NB, 61_CHII_N, 62_CHII_N, 65_CHII_N, 66_CHII_N, 73N_N-B, 74N_CHII_N, 75N_CHII_N, 76N_CHII_N, 77N_CHII_N, 83_NB, 92_CHII_N, 102N_NB, 103 CHII-N, 103_N-B, 105_NB, 111N N-B, 113_CHII-N, 120N_N-B, 121 N-B, 121NN CHII N, 124_NB, 125_NB, 132_CHII N, 134_CHII-N, 135_CHII-N, 137_CHII_N, 141 CHII-N, 142 NN CHII-N, 147_CHII-N, 148_CHII N, 150_CHII_N, 151_CHII_N, 152N_CHII_N, 155_CHII N, 156_CHII N, 157 CHII-N, T1BN_CHI-CHII, T1NN CHII-R, T7A_CHI CHII, T11AN CHI-CHII, T12A CHI-CHII, T13A_CHI-CHII, T97_CHII N y T139_CHII-N, donde indicaron que en la mayor parte las torres no presentaron puntos de agua subterránea a un radio de 100 metros, ni puntos de agua superficial a un radio de 30 metros, no obstante en la torre T31N señalaron “T31N del tramo Norte - Bacatá, esta torre contaba con una inspeccion anterior el día 30 de diciembre de 2021, donde se reportaba un drenaje permanente que esta referenciado en el EIA.la distancia desde la pata hasta el drenaje de 26,40metros. El día 14/01/2022 Se realiza un replantado del sitio de torre a las coordendas X: 4890740 Y:2115957 . La medición desde la pata de la torre replantada da como resultado una distancia de 35 metros al punto más próximo del drenaje, con lo cual se esta respetando la ronda hídrica”.

Una vez revisada la nueva ubicación de la torre 31NN (coordenada origen único nacional E: 4890740 N:2115957), y del cuerpo de agua superficial (coordenada origen único nacional E: 4890770 N:2115914), se observó que el cuerpo de agua superficial se encuentra a 52.3 metros, por lo que cumple con la distancia de 30 metros para fuentes hídricas superficiales establecida en la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 (por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó la Licencia Ambiental) y por ende no se genera ningún tipo de restricción ambiental con el proyecto.

Nueva ubicación de la torre T31N, respecto al punto de agua superficial.



Fuente: AGIL – ANLA 24/12/2022.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

Dentro del formato de inspección de la torre 77N_CHII_N, presentado por la sociedad, también indicaron lo siguiente: *“En la inspección de cuerpos de agua se presenta en sitio de torre a una distancia de 94.33 metros un manantial subsuperficial. No se evidencia en un radio de 30 metros de ronda hídrica cuerpos de agua superficial. Se evidencia un canal artificial a 69.7 metros del mojón de la torre, para los puntos mencionados anteriormente la ubicación de la torre respeta la ronda de protección de cuerpos hídricos encontrados.”* De acuerdo con lo anterior, se presenta un manantial a menos de 100 metros de la torre 77N_CHII_N, por lo que es necesario se presente una caracterización del manantial subsuperficial, ubicado a 94.33 metros de la torre 77N_CHII_N y de ser necesario se reubique la torre, con el fin de que cumpla con la distancia de 100 metros para manantiales establecida en la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 (por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó la Licencia Ambiental). Se aclara que la licencia ambiental hace referencia al cuerpo de agua manantial, por lo que según lo indicado no se estaría cumpliendo con lo establecido en la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 (por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó la Licencia Ambiental).

Ahora bien, como resultado de la visita de seguimiento y control ambiental realizada los días 15 al 26 de noviembre de 2022, el ESA visitó sitios de torre en los siguientes municipios: Tenza (torre 66, 67NN, 68NN y 74), San Luis de Gaceno (torre 4N, 7A, 5N y 6A), Macanal (torre 44, 45N, 43, 59, 59N y 58N), Macheta (torre 109NN, 108NN*, 115A, y 115N), Chocontá (torre 128NN*, 129NN, 131, 133, 132, 137, y 141), Cogua (torre 16, 17, 18, 20NN, 22AN y 23), Subachoque (torre 84 y 106N), Tabio (torre 73N, 74N, 76, 72, 67 y 78N), Zipaquirá (torre 37NN y 36) y Madrid (torre 112 N-B, 113 N-B y 114 N-B), de estos se procede a exponer consideraciones asociadas a los sitios de torre, en los que se identificaron cuerpos de agua superficiales como subterráneas que requieren de atención y/o aclaración, así mismo, se expone el detalle de lo observado en los municipios Cogua, Subachoque y Tabio como parte de las quejas presentadas.

COMPONENTE HIDROLÓGICO

Torre 16, 17, 18 (Municipio de Cogua)

Se encontró que en la ubicación de las torres 16 y 17, se encuentra un drenaje natural modificado que alimenta estos cuerpos de agua lénticos. Se encuentra la quebrada El Chuscal que se muestra a continuación:

Figura 3 Localización de las torres 16 y 17

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

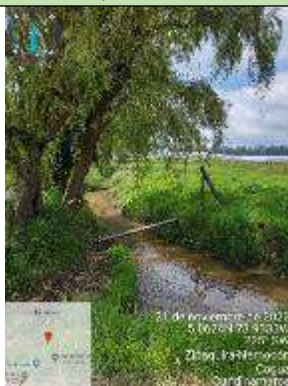
**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**



Fuente: Elaboración propia con ayuda del Google Earth

La configuración de la Quebrada El Chuscal, se encuentra modificado en su cauce por medio de diques rectilíneos que bordean la zona de los complejos de lagos artificiales. Sin embargo, se aprecia la huella del cauce natural que pasa cercano a la Torre 16. En el siguiente anexo fotográfico, se aprecia el sitio de ubicación de la torre 16 y la distancia de la torre 17 con respecto al drenaje y al complejo de lagos artificiales.

Fotografía 45. Torre 16, Entrada al complejo de lagos artificiales de la Quebrada El Chuscal.
coordenadas origen único,
Este 4896530,74 – Norte 2117459,11



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 21 de noviembre de 2022.

Fo Fotografía 46. Torre 16, Sitio de ubicación de la torre 16.
coordenadas origen único,
Este 4896530,74 – Norte 2117459,11



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 21 de noviembre de 2022.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

				Fotografía 47. Torre 17, Quebrada El Chuscal y Sitio de ubicación de la torre 17 en el complejo de lagos artificiales. coordenadas origen único, Este 4896176,83 – Norte 2117646,066	Fotografía 48. Torre 17, Distancia de 11 metros aproximados desde La Quebrada El Chuscal a la Torre 17 coordenadas origen único, Este 4896176,83 – Norte 2117646,066
					
				Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 21 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 21 de noviembre de 2022.
Para el caso de las torres 16 y 17, el 21 de junio de 2021 la CAR realizó una visita de campo al Municipio de Cogua en la Vereda El Mortiño en donde se encontraban profesionales del Departamento de Recursos Naturales, la Bióloga asignada a la Alcaldía de Cogua y contratistas de la Empresa de Agregados, en donde se realizaba la explotación de material. Estas zonas de explotación, necesitaban sitios de almacenamiento de sólidos disueltos en lagunas de sedimentación para el control de partículas de agua con tratamientos de agua para vertimientos a cuerpos naturales, lo que generó a través del tiempo, que las zonas inundables tuvieran un comportamiento de humedal, por encontrarse en un sitio de topografía baja con respecto a las corrientes de la zona y el aporte que se estaba teniendo de la quebrada El Chuscal, que es un cuerpo de agua natural con la modificación del cauce, pero que con su modificación de cauce, hace circulación y aporte a estas lagunas de sedimentación que se convirtieron en un complejo de lagos artificiales con un comportamiento de Humedal. En la siguiente figura se presenta la ubicación de las torres 16 y 17 dentro de la zona del humedal.					
Figura 4 Localización de las torres 16 y 17					

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**



Fuente: Elaboración propia con ayuda del Google Earth

La respuesta de la CAR sobre presencia de humedales según el oficio 20222029896 del día 10 de mayo de 2022 señala que, en la visita realizada a Cuerpos de Agua en la Vereda el Mortiño-Cogua, se evidenció que estaba la identificación de unos complejos de lagos artificiales con características propias de ecosistemas de humedal. La CAR establece que se evidenció presencia de aves que son objeto de protección especial, como lo indica la Ley 357 de 1997 sobre protección de humedales como hábitat de aves acuáticas suscritas en RAMSAR.

Así mismo, el día 16 de mayo de 2022, 5 días después de la visita realizada a la Vereda El Mortiño de Cogua, en respuesta de la solicitud hecha por la ANLA, con radicado 20222031225, la CAR responde que los complejos de lagos artificiales, definidos así por el Departamento de Recursos Naturales de la CAR, no se encuentran dentro del inventario de cuerpos lóticos y lénticos de la zona.

Para concluir con la respuesta dada por la CAR, sugieren considerar la conservación de estos cuerpos lénticos artificiales con características de Humedal por la presencia de Fauna característica y complementar la conexión hídrica y biológica, resultante de la modificación del terreno con las nuevas características.

Según la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia (2018), en el numeral 2.2.3 se presenta la definición de sistemas lénticos para el acotamiento de rondas hídricas, sin especificar si son artificiales o naturales, pero que dan características en el sentido geomorfológico, hidrológico, de vegetación y funcionalidad, estableciendo lo siguiente: **“2.2.3 Sistemas lénticos. Para el alcance de la presente Guía se trabaja con la definición clásica de sistemas lénticos. Dicha definición permite una clara diferenciación de los sistemas lóticos para efectos de gestión, permitiendo a su vez delimitar las tipologías de sistemas lénticos que interactúan con los lóticos para diferentes condiciones hidromorfológicas.”**

*Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental*

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**

Para la clasificación de humedales de Colombia se han desarrollado diferentes instancias de trabajo que han permitido establecer que el humedal es un tipo de ecosistema que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permite la acumulación de agua (temporal y permanentemente) y que da lugar a un tipo característico de suelo y organismos adaptados a estas condiciones (ver Jaramillo et al., 2015).

Los aspectos relacionados con el origen y funcionamiento de los sistemas lénticos están sujetos a las características geomorfológicas e hidrológicas que definen las fuentes del agua, su transporte y almacenamiento. Así mismo, bajo este enfoque, la vegetación y los suelos corresponden a manifestaciones de dicho funcionamiento, a partir de las cuales también se determinan aspectos relacionados con el estado y funcionalidad... 2.2.3.1 Sistemas lénticos interiores. Sistemas que tienen un espejo de agua permanente o que mantienen un área saturada la mayor parte del año hidrológico. Pueden ser aislados, como algunos lagos y lagunas de alta montaña, o presentarse en forma de sistemas interconectados entre sí y con los ríos, los cuales son conocidos como complejos de humedales...

Finalmente, en el numeral 4.1 Priorización de cuerpos de agua para el acotamiento de su ronda hídrica, se relacionan los criterios en el sentido físico-biótico, pero que dan relevancia al tipo de fauna y flora que se presentan en este tipo de cuerpos lénticos y definen lo siguiente: "...4.1.1.2 Criterios relacionados con aspectos físico-bióticos (C2).... 4.1.1.2.3 Presencia de fauna o flora de tipo endémica o en alguna categoría de amenaza. El mantenimiento de la funcionalidad de las rondas hídricas y sus servicios ecosistémicos, tiene especial relevancia en la disponibilidad y calidad de hábitat físico de especies de flora o fauna endémicas o en alguna categoría de amenaza (en peligro crítico de extinción -CR, en peligro de extinción-EN y vulnerable - VU según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza -IUCN) presentes en la misma. Se tiene como referencia la Resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que la modifique o sustituya la cual establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera. 4.1.1.2.4 Presencia de especies migratorias. El mantenimiento de la funcionalidad de las rondas hídricas y sus servicios ecosistémicos tiene especial relevancia en la disponibilidad y calidad de hábitat físico para especies migratorias, y en particular para las especies icticas en sistemas lóticos..."

De esta manera la presencia de estos cuerpos de agua lénticos, están avalados por la Guía de acotamiento de Rondas Hídricas y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, (CAR), avala la presencia de cuerpos de agua y presencia de vegetación y fauna característica de humedal, sin ser necesariamente declarados.

De esta manera, para las torres 16 y 17 es necesario presentar una propuesta de replanteo y la respectiva caracterización.

De esta manera, teniendo en cuenta lo establecido en la medida 2 de esta ficha de manejo, que señala que "Aunque exista una identificación en la caracterización para el Estudio de Impacto Ambiental, en la actividad de topografía, localización y replanteo se podrán

*Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental*

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

identificar nuevos puntos de fuentes hídricas que deberán ser inventariados y tenidos en cuenta dentro de la caracterización ambiental de la zona" y que, en los casos donde durante la localización de los sitios de torre se encuentren situaciones ambientales o sociales no evidenciadas durante el EIA, y que impliquen efectuar cambio en la localización de la estructura, se realizará la verificación correspondiente del nuevo sitio, asegurando que éste no se ubicara en zonas de ronda de protección de cuerpos hídricos naturales, el movimiento se realizará atendiendo a lo establecido en la Resolución 376 de 2016 del MADS, se genera el requerimiento a la Sociedad, para que presente una propuesta de replanteo para los sitios de las torres 16 y 17 ya no localizadas dentro del complejo de humedales en donde se encuentran actualmente.

Para la torre 18 no se encuentra afectación a zonas de ronda como se muestra en el anexo fotográfico:

Fotografía 49 Torre 18, Ubicación de la torre en zona plana sin afectación de rondas hídricas coordenadas origen único, E 4895808.11 2117610.83



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 21 de noviembre de 2022.

Torre 128NN (municipio de Chocontá), sitio de torre localizado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088

En el anexo fotográfico, se relaciona soporte visual de las actividades de inspección de cuerpos de agua en los sitios aledaños de la torre 128NN, realizados en la visita de campo con fecha 20 de noviembre de 2022.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

**Fotografía 50. Torre 128NN, rastro por el
paso del agua centro de torre
coordenadas origen único,
E 4926235.691 N2121936.088**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 20 de noviembre de 2022.

**Fotografía 51. Torre 128NN, caída de
material de excavación cerca al cuerpo de
agua, coordenadas origen único,
E 4926230.703 N2121941.093**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 20 de noviembre de 2022.

**Fotografía 52. Torre 128NN, rastro
por el paso del agua centro de torre
coordenadas origen único,
E 4926235.691 N2121936.088**



Fuente: Equipo de Seguimiento
Ambiental ANLA, 20 de noviembre de
2022.

De esta manera, se identificó un cuerpo de agua al costado derecho con respecto a la pata C de la implantación de la torre como se aprecia en las fotografías, que no cuentan con una caracterización hidrológica, ya que no se encontró en la caracterización hidrológica realizada por la empresa, pero que en campo se evidenció su existencia. En la consulta de información registrada en el IGAC, se encontró el reporte como se muestra en la siguiente figura.

Expediente: LAV0044-00-2016

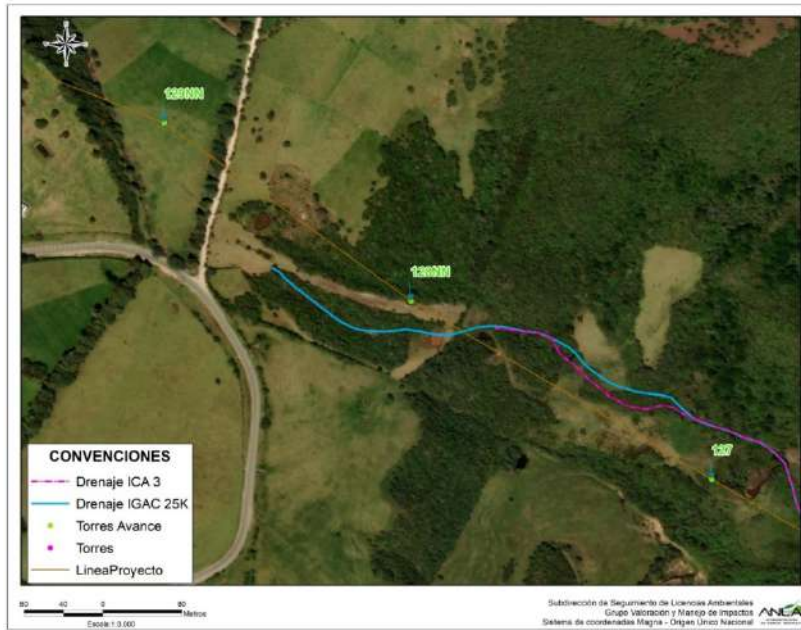
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 129 de 517

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**



Fuente: IGAC-ICA 3, 2022

La Sociedad refiere que la torre 128NN, no interviene con el drenaje intermitente, sin embargo, es necesario que se caracterice la identificación del drenaje que se reporta en la cartografía del IGAC.

De esta manera, la Sociedad deberá presentar la caracterización ambiental realizada en el área donde se encuentra emplazada la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte), en el Municipio de Chocontá, en donde se identifique que en su localización fue considerado el cuerpo de agua que cruza por las coordenadas origen único E 4926230.703 N 2121941.093.

COMPONENTE HIDROGEOLÓGICO

- **Torre 84**

Se realizó visita a un predio cerca de la torre 84, por solicitud del señor Eliceo González, con el fin de identificar un punto de agua subterránea reportado en dicho predio.

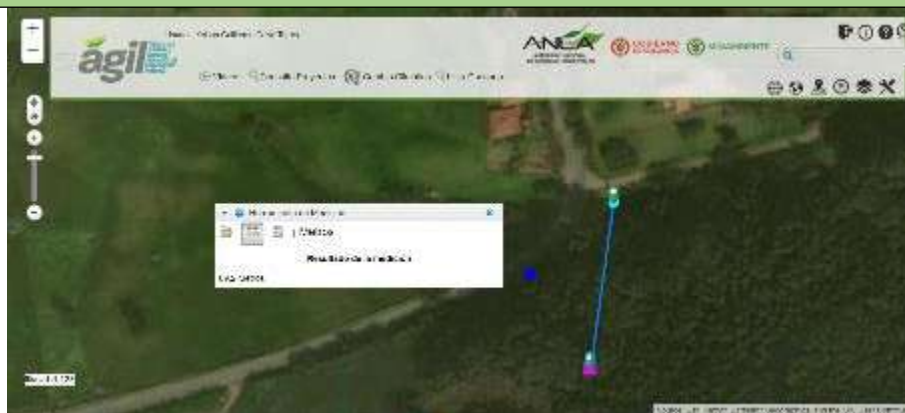
Durante la visita se observó un cuerpo de agua superficial con características de reservorio de agua, que se encuentra a una distancia de 69.2 metros de la torre 84, por lo que cumple con la distancia de 30 metros para fuentes hídricas superficiales establecida en la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 (por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó la Licencia Ambiental) y por ende no se genera ningún tipo de restricción ambiental con el proyecto.

Ubicación de cuerpo de agua superficial respecto al punto donde se proyecta la construcción de la torre 84

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**



Fuente: AGIL – ANLA 22/12/2022.

**Fotografía 53. Cuerpo de
agua superficial, próximo
a la Torre 84, coordenadas
origen único, E 4875556 N
2103232**



Fuente: Equipo de
Seguimiento Ambiental ANLA,
22 de noviembre de 2022.

También se observó un punto de agua subterránea que se considera como nacimiento o manantial, teniendo en cuenta sus características (presenta una descarga de agua subterránea por contacto, con flujo visible) y las siguientes definiciones:

Nacimientos: “Lugar en el que el agua emerge de forma natural desde una roca o el suelo y fluye hacia la superficie o hacia una masa de agua superficial (“manantial” en OMM y UNESCO, 2012) y que puede ser el origen de un río (“fuente” en OMM y UNESCO, 2012). De acuerdo con el instructivo para diligenciar el Formulario Único Nacional de Aguas Subterráneas – FUNIAS (IDEAM et al., 2009), se entiende por Manantial “surgencia superficial de agua de origen subterráneo que se produce a través de planos de estratificación, discontinuidades de las rocas como fracturas, grietas o cambios de litología en lugares donde la superficie topográfica corta al nivel freático”. (Resolución 957 del 31 de mayo 2018 “Por la cual se adopta la Guía Técnica de Criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones”).

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**

Manantiales: Una descarga de agua subterránea, ya sea efímera o continua, en la superficie del suelo. La observación del fluir el agua por lo general diferencia un manantial de una filtración, que puede ser simplemente un área húmeda (D.J. Poehls and Gregory J. Smith – 2009; Encyclopedic Dictionary of Hydrogeology).

Manantial: Un manantial es un lugar en la superficie de la tierra donde el agua subterránea se descarga del acuífero, creando un flujo visible. Esta descarga es causada por la diferencia en la elevación de la carga hidráulica en el acuífero y la elevación de la superficie terrestre donde se produce la descarga. La abertura a través de la cual se descarga el agua subterránea se llama orificio del manantial. Los manantiales que surgen de rocas consolidadas suelen tener un orificio bien definido, a diferencia de los manantiales en sedimentos no consolidados, aunque estos últimos también pueden tener un orificio claramente visible (Figura 2-1). A veces, el orificio puede estar en el fondo de un manantial profundo y no ser fácilmente visible, o puede estar cubierto por sedimentos y escombros de rocas (Neven Kresic and Zoran Stevanovic – 2010; GROUNDWATER HYDROLOGY OF SPRINGS).

Manantial: “Surgencia superficial de agua de origen subterráneo que se produce a través de planos de estratificación, discontinuidades de las rocas como fracturas, grietas o cambios de litología en lugares donde la superficie topográfica corta al nivel freático” (IDEAM -2009; INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL PARA EL INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUA SUBTERRÁNEA).

**Fotografía 54. Punto de
agua subterránea, próximo
a la Torre 84, coordenadas
origen único, E 4875521 N
2103203**



Fuente: Equipo de
Seguimiento Ambiental ANLA,
22 de noviembre de 2022.

El manantial se ubica a una distancia de 45.7 metros del punto donde se proyecta la construcción de la torre 84, por lo que se considera que no se cumple con la distancia mínima (100 metros), de manejo de rondas de protección de manantiales. De acuerdo con lo anterior, es necesario replantear la ubicación de la torre 84, donde se cumpla con la zonificación ambiental establecida la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 (por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó la Licencia Ambiental) y en la Resolución 376 de 2016 del MADS.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

Ubicación de manantial, respecto al punto donde se proyecta la construcción de la torre 84



Fuente: AGIL – ANLA 22/12/2022.

Por otra parte, en el predio Mi montaña “El sr. Eliceo González Hernández informa que en el manejo de cercas de su finca se identificó un “nacedero” del cual se adjunta fotografías y video para que sea considerado como insumo de la visita técnica que el equipo técnico de la ANLA realizó la semana pasada en el marco de seguimiento del proyecto. Lo anterior, debido a que en su criterio no cumple las distancias de la zonificación ambiental respecto a la Torre 84”. (Radicado 2022270216-1-000 del 30 de noviembre de 2022).

En los anexos presentados se observó flujo visible de agua en el punto reportado, no obstante, no presentaron las coordenadas del punto.

Fotografía 55. Punto de agua reportado en el predio Mi montaña, próximo a la Torre 84, mediante el radicado 2022270216-1-000 del 30 de noviembre de 2022.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas



Fuente: Radicado 2022270216-1-000 del 30 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad, donde se observó que se presentan puntos de agua superficial y subterránea, que no se encuentran identificados por parte de la sociedad, es necesario que identifiquen los puntos de agua superficial y subterránea alrededor de la torre 84, y los mismos se tengan en cuenta dentro de la caracterización ambiental de la zona. Se debe actualizar el inventario de puntos de agua en el GDB, presentado en el EIA.

- **Torre 72**

Se realizó visita a la zona que circunda la torre 72, por solicitud de la comunidad que hace parte del proyecto, con el fin de identificar un posible punto de agua subterránea. En la visita se observó lo siguiente:

- Un área húmeda (coordenadas de origen único E 4879165, N 2106909), compuesta por sedimentos poco consolidados saturados de agua, con agua ligeramente encharcada y presencia de vegetación como pastos y juncos. El área húmeda se ubica en la parte sureste de donde se localiza la torre 72, aproximadamente a quince (15) metros.

Fotografía 56. Zona de Humedad, con presencia vegetación como pastos y juncos - coordenadas origen Único E 4879165, N 2106909

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

- Un área húmeda que fue deforestada, al parecer por terceros (coordenadas de origen único E 4879146, N 2106884), donde se observó fluir agua. El área húmeda se ubica en la parte sur, aproximadamente a veinticinco (25) metros del área donde se localiza la torre 72. Se observaron sedimentos poco consolidados saturados de agua, y con flujo de agua.

Fotografía 57. Zona de Humedad que fue deforestada, donde se observó el agua fluir - coordenadas origen Único E 4879165, N 2106909



Fuente: Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

- Punto donde surge agua, de un depósito poco consolidado compuesto por grandes bloques subangulares de arenisca y matriz areno-arcillosa (coordenadas de origen único E 4879126, N 2106874). Este punto presenta características de nacimiento o manantial. Este punto se encuentra ubicado en la parte suroeste del área donde se localiza la torre 72, aproximadamente a cuarenta y cinco metros (45).

Fotografía 58. Punto donde se observó surgir y fluir agua - coordenadas origen Único E 4879126, N 2106874

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**



Fuente: Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

- Punto donde surge agua, de un depósito poco consolidado compuesto por grandes bloques subangulares de arenisca y matriz areno-arcillosa (coordenadas de origen único E 4879115, N 2106879). Se evidenció vegetación alrededor de este punto. Este punto presenta características de nacimiento o manantial. Punto ubicado en la parte suroeste del área donde se localiza la torre 72, aproximadamente a sesenta y cinco (65) metros.

Fotografía 59. Punto donde se observó surgir y fluir agua - coordenadas origen Único E 4879115, N 2106879



Fuente: Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 136 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

- Corona de deslizamiento de movimiento en masa, en un depósito poco consolidado compuesto por grandes bloques subangulares y subredondeados de arenisca y matriz areno-arcillosa. En los sedimentos ubicados en la base o pie del movimiento en masa surge agua. Este punto presenta características de nacimiento o manantial.

Fotografía 60. Corona de deslizamiento o cicatriz de deslizamiento de movimiento en masa - coordenadas origen Único E 4879115, N 2106879



Fuente: Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo verificado durante la visita de seguimiento en un buffer aproximado de 80 metros respecto al sitio de torre 72 Tramo Norte-Bacatá a 230 Kv, se establece que esta torre se ubica en un depósito cuaternario poco consolidado compuesto por grandes bloques subangulares y subredondeados de arenisca y matriz areno-arcillosa, dentro del cual se observaron tres (3) surgimientos de agua con características de nacimiento o manantial, a distancias de entre cuarenta y cinco (45) y sesenta y cinco (65) metros aproximadamente con respecto a la ubicación de la torre 72, que, si bien no cuentan con una salida definida, forman un flujo visible.

Los tres (3) puntos donde se observaron los surgimientos de agua con características de nacimiento o manantial, se localizan al suroeste del área donde se ubica la torre 72, los cuales surgen en los puntos donde hay cambio en la pendiente por una filtración natural. El surgimiento principal de agua se localiza en la base o pie del movimiento en masa ubicado en las coordenadas origen único E 4879115, N 2106879, a sesenta y cinco (65) metros aproximadamente del sitio de torre 72 Tramo Norte-Bacatá a 230 Kv.

Teniendo en cuenta lo anterior, donde se consideró que los surgimientos de agua identificados durante la visita de seguimiento en las coordenadas con origen único E 4879110 N 2106875, E 4879126 N 2106874, E 4879115, N 2106879, presentan características de nacimiento o manantial, se realizó el concepto técnico No. 07834 del 14 de diciembre de 2022 (expediente SAN0149-00-2022), para imponer una medida preventiva de suspensión de actividades, donde se solicitó información técnica hidrogeológica del área circundante a 100 metros de radio del centro de la torre 72; razón por la cual no se genera requerimiento en el presente concepto técnico.

Localización de la Torre 72 y de los puntos de agua identificados durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas



Fuente: AGIL – ANLA (30/11/2022).

- **Torre 76**

Se realizó un recorrido hacia el lugar a donde se proyecta la construcción de la torre 76 por solicitud de la comunidad que hace parte del proyecto. En este recorrido la comunidad indicó que se encontraban tres manantiales, en los cuales se observó lo siguiente:

- Punto de agua superficial, donde no se evidenció un afloramiento de agua.
- Punto de vegetación de abundante vegetación, donde la sociedad indicó que era un nacimiento de agua, no obstante, no se evidenció afloramiento de agua.
- Nacimiento o manantial por goteo, que se encuentra protegido por una cubierta de teja de zinc.

Fotografía 61. Punto de agua superficial - coordenadas origen Único E 4877874, N 2106251



Fotografía 62. Punto que la comunidad indica que es Nacimiento de agua - coordenadas origen Único E 4877921, N 2106286



Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 138 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.

Fotografía 63. Nacimiento o Manantial de agua - coordenadas origen Único E 4878031, N 2106184



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.

Si bien durante el recorrido a la torre 76, se observó un nacimiento o manantial, este se encuentra a 433.7 metros de distancia respecto al lugar donde se proyecta la construcción de dicha torre, por ende, cumple con las distancias establecidas (100 metros) en la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 (por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó la Licencia Ambiental) para este tipo de cuerpo de agua y no se genera ningún tipo de restricción ambiental con la construcción de la torre 76.

Ubicación de nacimiento o manantial y puntos de agua superficial, respecto al punto donde se proyecta la construcción de la torre 76



Fuente: AGIL – ANLA 22/12/2022.

En la visita de seguimiento al área donde se proyecta la construcción de la torre 76, se identificó un punto de agua subterránea, que se considera como aljibe teniendo en cuenta sus características (punto de agua subterránea por debajo de 40 cm de suelo, que corta en nivel freático, donde no se evidencia flujo de agua) y la siguiente definición:

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

Aljibe: “Excavación manual de gran diámetro, que alcanza la tabla de agua o nivel freático y se profundiza por debajo de esta para acumular agua subterránea que está disponible para ser bombeada.” (IDEAM -2009; INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL PARA EL INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUA SUBTERRÁNEA).

**Fotografía 64. Aljibe -
coordenadas origen Único E
4878374, N 2105887**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.

El aljibe identificado, se encuentra a 120.8 metros de distancia respecto al lugar donde se proyecta la construcción de la torre 76, por ende, cumple con las distancias reglamentarias (30 metros) para este tipo de cuerpo de agua y no se genera ningún tipo de restricción ambiental con la construcción de la torre 76.

Ubicación de aljibe respecto al punto donde se proyecta la construcción de la torre 76

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 140 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas



Fuente: AGIL – ANLA 22/12/2022.

También se identificó un punto de agua superficial (Quebrada Manzate 2), a una distancia de 123.5 metros del lugar donde se proyecta la construcción de la torre 76, por ende, cumple con las distancias reglamentarias (30 metros) para este tipo de cuerpo de agua y no se genera ningún tipo de restricción ambiental con la construcción de la torre 76.

Fotografía 65. Punto de agua superficial (quebrada Manzate 2) - coordenadas origen Único E 4878422, N 2106122



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.

Ubicación de punto de agua superficial (Quebrada Manzate 2) respecto al punto donde se proyecta la construcción de la torre 76

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas



Fuente: AGIL – ANLA 22/12/2022.

Aguas arriba de la quebrada Manzate 2, se identificó un nacimiento o manantial a una distancia de 249.6 metros del lugar donde se proyecta la construcción de la torre 76, por ende, cumple con las distancias reglamentarias (100 metros) para este tipo de cuerpo de agua y no se genera ningún tipo de restricción ambiental con la construcción de la torre 76.

Fotografía 66. Nacimiento (o manantial) quebrada Manzate 2 - coordenadas origen Único E 4878447, N 2106246



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.

Ubicación de punto de Nacimiento (o manantial) de quebrada Manzate 2 respecto al punto donde se proyecta la construcción de la torre 76

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**



Fuente: AGIL – ANLA 22/12/2022.

Torre 73 N y 74N

En la visita de seguimiento al área donde se construyeron las torres 73N y 74N, se identificaron dos puntos de agua subterránea a 208 y 230 metros de distancia del punto donde se construyó la torre 74N (Torre más cercana a los puntos). Estos puntos se consideran aljibes teniendo en cuenta sus características (punto de agua subterránea por debajo de 40 cm de suelo, que corta en nivel freático, donde no se evidencia flujo de agua) y la siguiente definición:

Aljibe: “Excavación manual de gran diámetro, que alcanza la tabla de agua o nivel freático y se profundiza por debajo de esta para acumular agua subterránea que está disponible para ser bombeada.” (IDEAM -2009; INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL PARA EL INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUA SUBTERRÁNEA).

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, los aljibes identificados cumplen con la distancia reglamentaria (30 metros) para este tipo de cuerpo de agua y no se genera ningún tipo de restricción ambiental con la construcción de las torres 73N y 74N.

**Fotografía 67. Aljibe-
coordenadas origen Único E
4878496, N 2106734**



**Fotografía 68. Aljibe -
coordenadas origen Único E
4878532, N 2106731**



	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

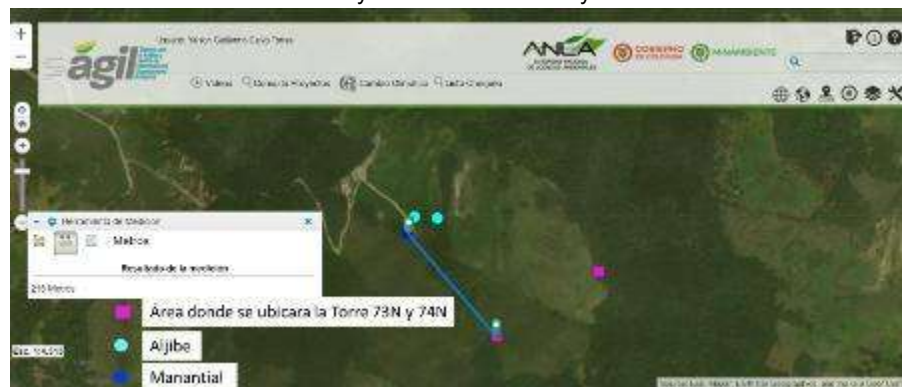
También se identificó un nacimiento o manantial a una distancia de 216 metros del lugar donde se construyó la torre 74N (Torre más cercana al punto), por lo cual, cumple con las distancias reglamentarias (100 metros) para este tipo de cuerpo de agua y no se genera ningún tipo de restricción ambiental con las torres 73N y 74N.

Fotografía 69. Nacimiento o manantial - coordenadas origen Único E 4878484, N 2106708



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

Ubicación de punto de Nacimiento (o manantial) y aljibes, respecto a los puntos donde se construyeron las torres 73N y 74N.



Fuente: AGIL – ANLA 22/12/2022.

Torre 67

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

En la visita de seguimiento al área donde se proyecta la construcción de la torre 67, se identificaron siete (7) cuerpos de agua, que se consideran jagüeyes, teniendo en cuenta que son de origen antrópico, donde no se observó flujo de agua.

**Fotografía 70. Jagüey -
coordenadas origen Único E
4880792, N 2109030**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

**Fotografía 71. Jagüey -
coordenadas origen Único E
4880721, N 2109005**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

**Fotografía 72. Jagüey -
coordenadas origen Único E
4880734, N 2108893**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

**Fotografía 73. Jagüey -
coordenadas origen Único E
4880585, N 2108940**



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.

**Fotografía 74. Jagüey -
coordenadas origen Único E
4880489, N 2108773**



**Fotografía 75. Jagüeyes -
coordenadas origen Único E
4880520, N 2108711 y E 4880553,
N 2108672**



	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	22-09-2022
			Versión:	9
			Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

				Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre de 2022.
				Los jagüeyes identificados se encuentran a diferentes distancias, donde el más cercano está ubicado a una distancia de 33.1 metros respecto al lugar donde se proyecta la construcción de la torre 67, por ende, cumple con las distancias reglamentarias (30 metros) para este tipo de cuerpo de agua, no obstante, es necesario que identifiquen los puntos de agua superficial y subterránea alrededor de la torre 67, y los mismos se tengan en cuenta dentro de la caracterización ambiental de la zona. Se debe actualizar el inventario de puntos de agua en el GDB, presentado en el EIA. Ubicación de Jagüeyes, respecto al punto se proyecta construir la torre 67  Fuente: AGIL – ANLA 23/12/2022. Teniendo en cuenta lo expresado en párrafos anteriores se considera que no se dio cumplimiento a la medida, para el presente periodo de seguimiento.	
3	X			Respecto a la medida de abastecimiento de agua, en el ICA 3 formato 1a, la Sociedad reportó lo siguiente: <i>“Se presentan los soportes correspondientes a la adquisición de agua para el proyecto, consumo humano con el proveedor Aguas el Peñol, uso de agua industrial con el acueducto de Santa María y se realiza recolección de aguas lluvias para el mantenimiento de viveros temporales instalados para el proyecto. ver: 4. Anexos ICA/4.4.Otros/4.4.4. Base de datos de seguimiento_H-pf y 4. Anexos ICA/4.4.Otros\4.4.1 Formato ICA_1a\5.H-pf\1.Abastecimiento”.</i> Una vez revisada la información entregada por la sociedad se observó que relacionaron por un lado los soportes asociados a facturas de compra de agua para consumo humano a la planta purificadora y embotelladora de agua la fuente S.A.S y a el proveedor Aguas el Peñol. Así mismo presentaron los análisis microbiológicos para el mes de febrero, abril, mayo y junio en la planta purificadora y embotelladora de agua la fuente S.A.S y para el mes de marzo, mayo y junio en Aguas el Peñol y por otro los soportes de compra de agua de uso industrial para la unidad de servicios públicos de Santa María.	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

				La sociedad también presentó la Resolución 459 de 2015, por medio de la cual le otorgan una concesión al acueducto urbano del municipio de Santa María. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se dio cumplimiento a esta medida para el presente periodo objeto de seguimiento.
4			X	Respecto a la medida 4, en el ICA 3 formato 1a, la Sociedad reportó lo siguiente: <i>“Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental La acción de manejo de cruces de la línea de transmisión con cuerpos de agua es una actividad que se implementara cuando se esté realizando el tendido de los cables conductores de la línea de transmisión de energía eléctrica”.</i> Durante la visita de seguimiento realizada en el mes de noviembre de 2022, no se observaron actividades relacionadas con tendido de cables, en los sitios inspeccionados. Sin embargo, se debe tener en cuenta la medida 2 de esta ficha de seguimiento, ya que las consideraciones de los puntos de implantación de las torres 16 y 17 no se han definido por encontrarse en un sistema léntico para el que aún no se ha definido su ronda hídrica. De acuerdo con lo observado en la visita de seguimiento, se considera que esta medida no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.
5	X			Respecto a la medida 5, en el ICA 3 formato 1a, la Sociedad reportó lo siguiente: <i>“Para asegurar la prevención de erosión por escorrentía, en el periodo se reportan 71 inspecciones Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\1.S-eg\1.Inspecciones”</i> Se realizó la revisión de dicha información en la que se asociaron seis carpetas en Excel con registro fotográfico, observaciones y sitio de torre, entre otros, en los que se especifica información acerca de evidencia de erosión o no. Formato de inspección de erosión

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

				 Fuente: Radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022. La sociedad también relacionó los formatos de estabilidad de excavaciones en las torres T3-CHII-N, T6A-T15-CHII, T13A-T15-CHII, T23-N-B, T30-N-B, T39-N-B, T40-N-B, T43-CHII-N, T44-CHII-N, T48-CHII-N, T47NN-CHII-N, T49NN-CHII-N, T50-CHII-N, T52-N-B, T56-N-B, T58N-CHII-N, T59-N-B, T59N-CHII-N, T62-CHII-N, T64-CHII-N, T65-CHII-N, T67NN-CHII-N, T68NN-CHII-N, T69-CHII-N, T70-CHII-N, T74-CHII-N, T75N-CHII-N, T94-CHII-N, T98-CHII-N, T100-CHII-N, T103-CHII-N, T106-CHII-N, T107-CHII-N, T111-CHII-N, T111-N-B, T116-CHII-N, T121-N-B, T122N-CHII-N, T123N-CHII-N, T124N-CHII-N, T127-CHII-N, T135-CHII-N, T137-CHII-N, T139-CHII-N, T141-CHII-N, T151-CHII-N y T152-CHII-N, donde no se reportaron actividades de manejo de escorrentía superficial. Durante la visita de seguimiento realizada en el mes de noviembre de 2022, no se observaron obras de manejo de escorrentía superficial, en los sitios inspeccionados. En virtud de lo anterior, se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el presente periodo objeto de seguimiento.
6	X			La sociedad en el ICA 3, indicó lo siguiente: <i>“Para los sitios de torre donde se encuentra presencia de agua en las excavaciones al momento de realizar la actividad, se hace uso de motobombas mecánicas para sacar el agua de la excavación; estos equipos son instalados sobre plástico, el agua es direccionada sobre el terreno asegurando que no se entregue a ningún cuerpo de agua, ni que se generen encharcamientos. De ser útil para el proceso constructivo, el agua se recicla. Ver registrp fotográfico: ICA 314.Anexos ICA14.1. Registro fotográfico_H-pf</i> <i>De acuerdo al análisis y la necesidad de aseguramiento SST, se realiza validación y liberación de excavaciones críticas por parte de un profesional geotecnista y se establece si se requieren medidas de contención. Para el periodo reportado, no se realizó la implementación de medidas de contención. Ver anexo: ICA 314.Anexos ICA1.4.Otros14.4.1.Formato ICA 1a16. H-pfManejo de nivel freático”</i>

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico
FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas**

Una vez revisada la información entregada por la sociedad se observó que relacionaron los formatos de estabilidad de excavaciones en las torres T3-CHII-N, T6A-T15-CHII, T13A-T15-CHII, T23-N-B, T30-N-B, T39-N-B, T40-N-B, T43-CHII-N, T44-CHII-N, T48-CHII-N, T47NN-CHII-N, T49NN-CHII-N, T50-CHII-N, T52-N-B, T56-N-B, T58N-CHII-N, T59-N-B, T59N-CHII-N, T62-CHII-N, T64-CHII-N, T65-CHII-N, T67NN-CHII-N, T68NN-CHII-N, T69-CHII-N, T70-CHII-N, T74-CHII-N, T75N-CHII-N, T94-CHII-N, T98-CHII-N, T100-CHII-N, T103-CHII-N, T106-CHII-N, T107-CHII-N, T111-CHII-N, T111-N-B, T116-CHII-N, T121-N-B, T122N-CHII-N, T123N-CHII-N, T124N-CHII-N, T127-CHII-N, T135-CHII-N, T137-CHII-N, T139-CHII-N, T141-CHII-N, T151-CHII-N y T152-CHII-N. En estos formatos se evidenció que únicamente en las torres T23-N-B, T137-CHII-N y T141-CHII-N, reportaron nivel freático.

En el registro fotográfico presentado por la sociedad se observó que en las torres T141-CHII-N y T13-CHI-CHII, se presentó nivel freático y este fue bombeado.

Bombeo de nivel freático durante construcción de torres



Fuente: Radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se dio cumplimiento a esta medida para el presente periodo objeto de seguimiento.

Requerimientos

1. Presentar los resultados de la caracterización ambiental realizada en el área donde se encuentra emplazada la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte), en el Municipio de Chocontá, en donde se identifique que en su localización fue considerado el cuerpo de agua que cruza por las coordenadas origen único E 4926230.703 N 2121941.093. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha H-pf protección de fuentes hídricas recurso hídrico del PMA, y el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.
2. Presentar una propuesta de replanteo para los sitios de las torres 16 y 17 (coordenadas de origen único Este 4.896.530,74 – Norte, Este 4.896.176,83 – Norte 2.117.646,066), ubicadas en el Municipio de Cogua, en la Vereda el Mortiño del tramo Norte – Bacatá. Lo anterior, en cumplimiento del artículo vigésimo cuarto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo del recurso hídrico

FICHA H-pf. Protección de fuentes hídricas

3. Aclarar la clasificación del cuerpo de agua denominado “manantial subsuperficial” y verificar su distancia respecto a la ubicación de la torre 77N tramo Chivor II – Norte. Lo anterior, en cumplimiento a la zonificación de manejo ambiental establecida en el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-f Protección de fuentes hídricas.
4. Presentar para la torre 67 (Coordenadas origen único E: 4880700, N: 2108881) del municipio de Tabio y torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del municipio de Subachoque, del tramo Norte- Bacatá:
 - a. La actualización de los puntos de agua superficial y subterránea, y la caracterización ambiental de la zona.
 - b. El inventario de los puntos de agua actualizado en la GDB.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM del proyecto.
5. Presentar una propuesta de replanteo para la ubicación de la torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del tramo Norte – Bacatá. Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y la medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM.

Programas y proyectos: Manejo de residuos

FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambio en las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo Impacto 2. Cambio en la calidad del agua superficial	Medida 1. Clasificación de residuos sólidos. Para el manejo y disposición de los residuos sólidos generados en la fase de construcción, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: - Separación en la fuente: Los residuos sólidos se clasificarán en los diferentes frentes de obra de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana GTC 24. Para esto se contará con puntos de separación en la fuente, donde los operarios puedan hacer la clasificación manualmente. - Reutilización: En lo posible se recomienda reutilizar residuos tales como: papel, cartón, recipientes, empaques, pedazos de estructuras, cables y aisladores, entre otros.	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos

	- Reciclaje: Separar los residuos sólidos generados durante la construcción, que puedan ser utilizados como materia prima en la producción de elementos. - Almacenamiento temporal: Los lugares de acopio temporal de los residuos sólidos s deberán cumplir con toda la normativa vigente aplicable. - Disposición final: Una vez clasificados y debidamente embalados, los residuos se transportarán adecuadamente, se entregarán al gestor autorizado y se dispondrán en los sitios autorizados para tal fin. La disposición de residuos sólidos se realizará en bolsas plásticas o canecas de colores siguiendo los lineamientos contenidos en la Norma Técnica Colombiana GTC 24 – Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Guía para la separación en la fuente. (...)				
	Medida 2. Disposición de residuos a través de terceros autorizados. Como estrategia principal para el manejo de los residuos sólidos se plantea la entrega de estos a un gestor autorizado para su recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados de acuerdo con su clasificación. La entrega podrá realizarse a empresas de servicios públicos municipales legalmente constituidas, que cuenten con un relleno sanitario con licencia ambiental vigente. Para los residuos peligrosos se seleccionarán terceros que den cumplimiento a licencias y permisos ambientales dando cumplimiento a la gestión integral de residuos peligrosos de carácter industrial. Las Empresas Autorizadas para la disposición de residuos contarán con los soportes de disposición fina en cumplimiento a la normatividad ambiental. Considerando que la estrategia para el manejo de los residuos sólidos se enmarca en la entrega de estos a terceros. El Proyecto no contempla la adecuación de sitios para la disposición final de residuos sólidos dentro del área de influencia del proyecto. En caso de que la disposición final contenga elementos aptos para programas posconsumos o recolección selectiva, se le dará la gestión correspondiente y su registro será identificado en el soporte de disposición final. En el capítulo 4 del PMA se presenta la identificación de las empresas autorizadas dentro del área de influencia indirecta socioeconómica y cultural del Proyecto para la disposición final de residuos sólidos	X	X	X	
	Medida 3. Manejo de residuos industriales en la franja de servidumbre.	X	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos				
FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos				
	El proyecto UPME 03 de 2010 tiene lugar a la generación de residuos industriales no peligrosos tales como piezas imperfectas o maltratadas, llantas de vehículos, carretes metálicos o de madera, cable de guarda y otras estructuras sobrantes. Todos aquellos residuos industriales generados en la franja de servidumbre, sitios de torre o sitios de uso temporal deberán ser clasificados de acuerdo con la Norma Técnica Colombia GTC 24. Así mismo, los residuos de gran volumen, una vez terminada la jornada laboral, deberán ser transportados a los centros de acopio y una vez a la semana transportados y dispuestos por el gestor autorizado o al proveedor del producto.			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Efectividad	(Cantidad de residuos sólidos clasificados y dispuestos para almacenamiento temporal) / (Cantidad de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción del proyecto) *100			
Efectividad	(Número de inspecciones realizadas a sitios de almacenamiento) / (Número de inspecciones programadas a sitios de almacenamiento de residuos) *100			
Efectividad	(Cantidad de residuos sólidos entregados a empresas gestoras autorizadas) / (Cantidad Total de residuos sólidos generados durante el periodo de construcción) *100			
Eficacia	(Cantidad de residuos peligrosos entregados a los gestores autorizados) / (Cantidad de residuos peligrosos generados) *100			
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S I	N O	N/ A	
1	X			Acorde con lo expuesto por la Sociedad en el ICA 3 formato 1a, y lo observado durante la visita de seguimiento se relaciona lo siguiente: <i>"Para dar cumplimiento a esta actividad, cada sitio de torre cuenta con un punto ecológico el cual está acondicionado para garantizar la separación en la fuente.</i> <i>Se cuenta con acopios temporales, donde se almacena las cantidades de residuos necesarias para la respectiva recolección del proveedor autorizado, ver soportes en la ruta:</i> <i>ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\8.R-rs\1.Inspecciones residuos ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_R-rl</i> (...)

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos

FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos

			Para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental, se realizó la disposición final a través de terceros autorizados, ver soportes en el anexo:ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\8.R-rs\2.Certificado disposición (...) Durante el periodo correspondiente al presente informe de cumplimiento ambiental se clasificaron los residuos de acuerdo a la normatividad nacional vigente, ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\8.R-rs\1.Inspecciones residuos ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_R-rs Los residuos de llantas de vehículos no son generados en el proyecto.																																																	
2	X																																																			
			Se cuenta con acopios temporales, donde se almacena las cantidades de residuos necesarias para la respectiva recolección del proveedor autorizado, ver soportes en la ruta: 4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1 Formato ICA_1a\6.R-rs\1.Inspecciones de residuos 4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_R-rs" Al realizar la verificación de la información en dichos anexos se observó lo siguiente: Se observaron los soportes de implementación de las listas de chequeo de los puntos ecológicos ubicados en varios sitios de torre, donde se estaban adelantando actividades de construcción, certificaciones de recolección, tratamiento y disposición final de residuos (reciclables, ordinarios y especiales de 10967 Km), los residuos ordinarios y reciclables fueron transportados por la Empresa DESCOT y dispuestos por el relleno sanitario EMAB S.A. E.S.P. ASEO URBANO S.A, con Licencia Ambiental (Resolución 753 del 13 de agosto de 1998), los residuos reciclables fueron entregados a la fundación Almeidas.																																																	
3	X		<table><tr><th colspan="7">Tabla 14: Cantidad de residuos generados septiembre - diciembre 2021 - Proyecto UPME-03-2010.</th></tr><tr><th>Tipo de Residuo</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Descripción</th><th>Corriente del residuo (solo aplica para residuos peligrosos)</th><th>Nombre de la entidad que lo dispone o trata</th><th>Nº Permiso Ambiental</th></tr><tr><td>Aprovechable</td><td>Kg</td><td>0</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td>No Reciclables u ordinarios</td><td>Kg</td><td>4245</td><td>Residuos ordinarios</td><td>No aplica</td><td>DESCOT SAS ESP/ EMAB- Relleno el Carrasco</td><td>Resolución 753 del 13 de agosto de 1998</td></tr><tr><td>Peligrosos/ Especiales</td><td>Kg</td><td>3126</td><td>Bolsas de cemento EPPS Material solido contaminado</td><td>No aplica por ser un residuo especial Y9(A4060 No usado</td><td>DESCOT SAS ESP/ Veolia- Relleno Guayabal</td><td>CORPONOR Resolución 450 del 24/08/2008</td></tr><tr><td>Reciclables</td><td>Kg</td><td>3596</td><td>Botellas, bolsas plásticas, lonas</td><td>No aplica</td><td>DESCOT SAS ESP/ EMAB- Relleno el Carrasco Fundación Los Almeidas Reutilización</td><td>Resolución 753 del 13 de agosto de 1998 NA</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>kg</td><td>10967</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Fuente: GEB. 2022	Tabla 14: Cantidad de residuos generados septiembre - diciembre 2021 - Proyecto UPME-03-2010.							Tipo de Residuo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Corriente del residuo (solo aplica para residuos peligrosos)	Nombre de la entidad que lo dispone o trata	Nº Permiso Ambiental	Aprovechable	Kg	0	NA	NA	NA	NA	No Reciclables u ordinarios	Kg	4245	Residuos ordinarios	No aplica	DESCOT SAS ESP/ EMAB- Relleno el Carrasco	Resolución 753 del 13 de agosto de 1998	Peligrosos/ Especiales	Kg	3126	Bolsas de cemento EPPS Material solido contaminado	No aplica por ser un residuo especial Y9(A4060 No usado	DESCOT SAS ESP/ Veolia- Relleno Guayabal	CORPONOR Resolución 450 del 24/08/2008	Reciclables	Kg	3596	Botellas, bolsas plásticas, lonas	No aplica	DESCOT SAS ESP/ EMAB- Relleno el Carrasco Fundación Los Almeidas Reutilización	Resolución 753 del 13 de agosto de 1998 NA	TOTAL	kg	10967				
Tabla 14: Cantidad de residuos generados septiembre - diciembre 2021 - Proyecto UPME-03-2010.																																																				
Tipo de Residuo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Corriente del residuo (solo aplica para residuos peligrosos)	Nombre de la entidad que lo dispone o trata	Nº Permiso Ambiental																																														
Aprovechable	Kg	0	NA	NA	NA	NA																																														
No Reciclables u ordinarios	Kg	4245	Residuos ordinarios	No aplica	DESCOT SAS ESP/ EMAB- Relleno el Carrasco	Resolución 753 del 13 de agosto de 1998																																														
Peligrosos/ Especiales	Kg	3126	Bolsas de cemento EPPS Material solido contaminado	No aplica por ser un residuo especial Y9(A4060 No usado	DESCOT SAS ESP/ Veolia- Relleno Guayabal	CORPONOR Resolución 450 del 24/08/2008																																														
Reciclables	Kg	3596	Botellas, bolsas plásticas, lonas	No aplica	DESCOT SAS ESP/ EMAB- Relleno el Carrasco Fundación Los Almeidas Reutilización	Resolución 753 del 13 de agosto de 1998 NA																																														
TOTAL	kg	10967																																																		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos**

Por otro lado, en el registro fotográfico se observaron los acopios aislados y protegidos en el patio Garagoa, como los puntos ecológicos con el código de colores correcto en los sitios de torre que se encontraban en etapa de construcción, lo anterior, se logró constatar durante la visita de seguimiento y control ambiental realizada.



En cuanto a los residuos especiales para el presente periodo objeto de seguimiento se generaron bolsas de cemento y materiales contaminados, manejados por DESCONT. SAS ESP/ Veolia- Relleno Guayabal con licencia ambiental Resolución 450 del 24/08/2006 por CORPONOR.

Es importante mencionar que, durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se observó a la Sociedad realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos generados en las actividades propias del proyecto.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos				
FICHA R-rs. Manejo de residuos sólidos				
			Fotografía 76. Patio de almacenamiento Garagoa 	Fotografía 77. Subestación San Luis de Gaceno 
			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.	Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 16 de noviembre de 2022.
En virtud de lo anterior, se considera el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en la ficha de seguimiento, para el presente periodo objeto de seguimiento ambiental.				
Requerimientos				
No se realizan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.				

Programas y proyectos: Manejo de residuos					
FICHA R-rl. Manejo de residuos líquidos					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Cambio en las condiciones físicoquímicas y microbiológicas del suelo	Medida 1. Selección de gestores autorizados para el manejo de residuos líquidos.	X			
	La(s) empresa(s) seleccionada(s), dentro de las ya identificadas, para la prestación del servicio de baterías de baños portátiles, manejo y disposición final de los residuos líquidos, deberá contar con los permisos ambientales vigentes para tal fin según lo establece el Decreto 3930 de 2010. Estos gestores se identifican en el capítulo 4 del EIA con los respectivos anexos de licencias ambientales, no obstante, previo al inicio de la etapa de construcción se verificará esta información.				
	Impacto 2. Cambio en la calidad del agua superficial (Ríos – quebrada – caños)	La(s) empresas(s) gestora(s) y de disposición final deberá(n) presentar evidencias documentales que certifiquen que tienen la capacidad suficiente para realizar la actividad.			
	Medida 2. Actividades para el manejo de unidades sanitarias.	X			
	La ubicación de las unidades sanitarias se realizará sobre zonas planas y despejadas de cobertura vegetal en la medida de lo posible, retiradas de				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos

FICHA R-rl. Manejo de residuos líquidos

	cuerpos hídricos y en lo posible cercanas a las vías o caminos de acceso. Se ubicarán puntos estratégicos de acuerdo con la permanencia de los empleados en los sitios de trabajo, es decir que en aquellas zonas donde haya presencia constante de trabajadores deberá localizarse al menos una unidad sanitaria por cada 15 empleados. Deberá hacerse la discriminación de unidades sanitarias para hombres y mujeres (al menos 1 por género por cada 15 personas). Dichas unidades sanitarias no deberán ubicarse, en lo posible, en zonas con presencia de fuertes corrientes de viento, de rondas hídricas o zonas de depresión topográfica que puedan ser inundables. El mantenimiento de las unidades sanitarias se realizará de acuerdo con las recomendaciones del proveedor y consistirá en la limpieza general de la instalación (interna y externa), con productos desodorizantes. Por su parte, la limpieza de los tanques de almacenamiento se realizará por medio de bomba tipo vactor que succionará el residuo líquido de cada unidad. Se deberá presentar una copia de las certificaciones que incluya el volumen y disposición final de los residuos generados durante del mantenimiento de los baños portátiles. Dichas descargas serán trasladadas al sitio de tratamiento y/o disposición final de aguas residuales licenciado por el proveedor. Se deberán presentar evidencias documentales de la gestión de los residuos líquidos, donde se incluyan los certificados de gestión (recolección y almacenamiento) y certificados de disposición final, en los que se relacionen los volúmenes de residuos líquidos recogidos de los baños portátiles y los entregados a disposición final. Los trabajos por realizar en la subestación Bacatá son exclusivamente de ampliación, por lo tanto, el manejo de aguas residuales que se generarán durante la etapa de construcción se realizara con el sistema de tratamiento existente en la subestación.			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Eficacia	(Cantidad de residuos líquidos dispuestos de manera adecuada durante la etapa de construcción /Cantidad de residuos líquidos generados durante la etapa de construcción) *100			
Efectividad	(Cantidad de mantenimientos a unidades sanitarias realizados durante el periodo / Cantidad de mantenimientos programados durante el periodo) * 100			
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad	Consideraciones			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	22-09-2022
			Versión:	9
			Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-rl. Manejo de residuos líquidos

Medida	SI	NO	N/A																																									
1	X			Acorde con lo expuesto por la Sociedad en el ICA 3 formato 1a, y lo observado durante la visita de seguimiento se relaciona lo siguiente: <i>"Se presenta la documentación del gestor seleccionado para el manejo de los residuos líquidos, ver soportes en el anexo:ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\9.R-rl\3.Proveedor</i> <i>Se realizo la ubicación de las unidades sanitarias de acuerdo con la permanencia de los empleados en los sitios de trabajo, una unidad sanitaria por cada 15 empleados discriminado también 1 por género, ver soportes en el anexo:ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_R-rl</i> <i>Se presentan los certificados de disposición final en el anexo\ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\9.R-rl\2.Certificado disposición"</i>																																								
2	X			Se observaron los soportes de los mantenimientos realizados en las unidades sanitarias y maletines portátiles localizados en los frentes de trabajo para el manejo de aguas residuales domésticas, certificados de limpieza y vertimiento (3,058 m³) de las descargas realizadas en el alcantarillado de la ciudad de Bogotá y respuesta a solicitud de registro de vertimientos para permitir a la Empresa BAÑOMOVIL S.A.S realizar dicha actividad, lo anterior se encuentra registrado ante la Secretaria de Ambiente No. 00294 del 29-12-2017. Tabla 15: Relación de cantidades generadas y dispuestas adecuadamente - Proyecto UPME-03-2010. <table> <tr> <th>Unidad Sanitaria</th><th>Fecha de Mantenimiento</th><th>Volumen de residuo a disponer (m3)</th><th>Periodo Facturado</th><th>Observaciones</th></tr> <tr> <td>USP</td><td>31/1/2022</td><td>0,232</td><td>01 al 31 de Enero 2022</td><td>Baños Móviles</td></tr> <tr> <td>USP</td><td>28/2/2022</td><td>0,652</td><td>01 al 28 de Febrero 2022</td><td>Baños Móviles</td></tr> <tr> <td>USP</td><td>31/3/2022</td><td>0,607</td><td>01 al 31 de Marzo 2022</td><td>Baños Móviles</td></tr> <tr> <td>USP</td><td>30/4/2022</td><td>0,682</td><td>01 al 30 de Abril 2022</td><td>Baños Móviles</td></tr> <tr> <td>USP</td><td>31/5/2022</td><td>0,42</td><td>01 al 31 de Mayo 2022</td><td>Baños Móviles</td></tr> <tr> <td>USP</td><td>30/6/2022</td><td>0,485</td><td>01 al 30 de Junio 2022</td><td>Baños Móviles</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>3,058</td><td></td><td></td></tr> </table> Fuente: GEB. 2022 Así mismo, en el registro fotográfico se corroboró el cumplimiento de la sociedad respecto a la implementación de las unidades sanitarias y la ejecución de los mantenimientos realizados.	Unidad Sanitaria	Fecha de Mantenimiento	Volumen de residuo a disponer (m3)	Periodo Facturado	Observaciones	USP	31/1/2022	0,232	01 al 31 de Enero 2022	Baños Móviles	USP	28/2/2022	0,652	01 al 28 de Febrero 2022	Baños Móviles	USP	31/3/2022	0,607	01 al 31 de Marzo 2022	Baños Móviles	USP	30/4/2022	0,682	01 al 30 de Abril 2022	Baños Móviles	USP	31/5/2022	0,42	01 al 31 de Mayo 2022	Baños Móviles	USP	30/6/2022	0,485	01 al 30 de Junio 2022	Baños Móviles			3,058		
Unidad Sanitaria	Fecha de Mantenimiento	Volumen de residuo a disponer (m3)	Periodo Facturado	Observaciones																																								
USP	31/1/2022	0,232	01 al 31 de Enero 2022	Baños Móviles																																								
USP	28/2/2022	0,652	01 al 28 de Febrero 2022	Baños Móviles																																								
USP	31/3/2022	0,607	01 al 31 de Marzo 2022	Baños Móviles																																								
USP	30/4/2022	0,682	01 al 30 de Abril 2022	Baños Móviles																																								
USP	31/5/2022	0,42	01 al 31 de Mayo 2022	Baños Móviles																																								
USP	30/6/2022	0,485	01 al 30 de Junio 2022	Baños Móviles																																								
		3,058																																										

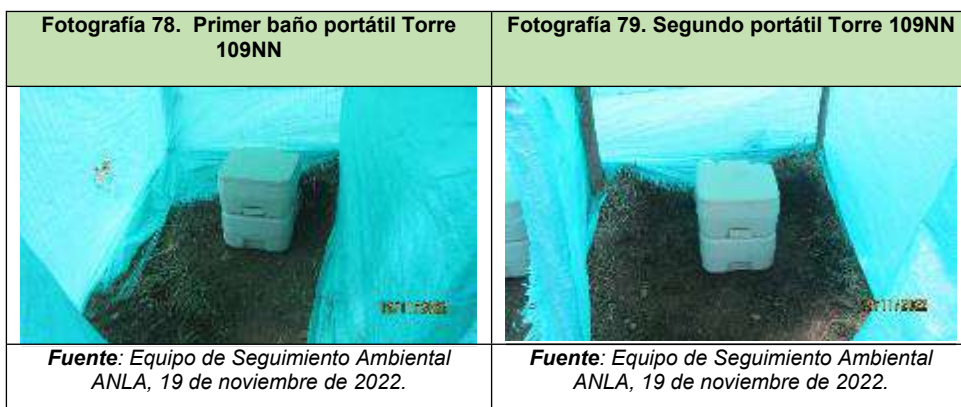
Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-rl. Manejo de residuos líquidos



Por otro lado, durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de junio de 2022, se corroboró que la empresa ha dado cumplimiento con lo establecido respecto a la instalación de unidades sanitarias en los frentes de trabajo del proyecto acorde con lo planeado en las medidas de manejo, por lo que se considera el cumplimiento de la ficha de manejo para el presente periodo de seguimiento ambiental.



De lo anterior se establece que no se están generando impactos relacionados con el cambio en las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo ni en la calidad del agua superficial (Ríos – quebrada – caños) y que se está cumpliendo con los indicadores de eficacia y eficiencia planteados.

Requerimientos

No se realizan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento

Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales				
		Prevención	Mitigación	Corrección
Impacto 1. Cambio en las condiciones físico-químicas y microbiológicas del suelo Impacto 2. Cambio en la calidad del agua superficial (ríos-quebrada-caños)	Medida 1. Separación en la fuente. Para la separación de los residuos peligrosos y especiales de los ordinarios, se contará con una zona con recipientes fijos o portátiles (puntos ecológicos con bolsas, canecas u otros de color rojo para residuos peligrosos y café para especiales) rotulados para el almacenamiento, con el objeto de que el personal que genera residuos realice la separación, evite la contaminación de los residuos ordinarios, y tome las medidas de control para evitar incidentes, como fugas o derrames.	X		X
	Medida 2. Manejo de residuos peligrosos y especiales Almacenamiento temporal: Se realizará un almacenamiento temporal de residuos peligrosos teniendo en cuenta las características de los residuos, de forma tal que se puedan tomar medidas de control de incidentes, como fugas o derrames. De ser necesario se construirán centros de acopio temporal, los cuales deben ubicarse en zonas planas, con el suelo impermeabilizado, ya sea con cemento, plástico o geomembrana, evitando la contaminación de suelos, en caso de deterioro debe ser retirado y remplazado; techado y adecuadamente señalizado. Igualmente, se deberá contar con kit de derrames que permita atender situaciones de contingencias. - Transporte de residuos: El contratista designado verificara que el Grupo que realizará el transporte de los residuos peligrosos hasta el lugar de disposición final cumpla con los requisitos legales y ambientales para esta actividad. - Disposición final: Los residuos generados serán retirados en canecas plásticas o bolsas de color rojo o café debidamente marcadas, conducidas hacia las oficinas principales del contratista de la construcción y entregadas al gestor autorizado para su tratamiento ante la autoridad ambiental. - Reutilización de materiales: Los residuos correspondientes a carretes metálicos o de madera, cable de guarda y demás estructuras sobrantes del montaje serán reutilizados, ya sea devolviéndolos al proveedor del producto o regalándolos a habitantes de la zona. Se deberán presentar evidencias documentales de las copias de las licencias o permisos ambientales vigentes otorgadas a los gestores para la disposición final de los residuos peligrosos y especiales, junto con los	X	X	X

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos				
FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales				
	certificados de transporte y disposición final de estos, en donde se relacione el volumen o peso y la fecha de ejecución de la actividad. Se implementarán planes de devolución posconsumo y planes de recolección selectiva para la gestión de los residuos peligrosos y especiales (si aplica) de acuerdo con los establecido por los proveedores relacionados, y se presentarán evidencias documentales de esta gestión.			
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Eficacia	(Volumen de residuos peligrosos y especiales almacenados adecuadamente) / (Volumen de residuos peligrosos generados durante las etapas de construcción) *100			
Efectividad	(Volumen de residuos peligrosos y especiales no reutilizables entregados a los gestores autorizados para su disposición final) / (Volumen de residuos peligrosos y especiales no reutilizables generados durante la etapa de construcción del proyecto) *100			
Eficacia	((Volumen de residuos peligrosos y especiales reutilizables devueltos al proveedor) (Posconsumo)) / (Volumen de residuos reutilizables generados durante las etapas de construcción del proyecto) *100			
Efectividad	(Cantidad de residuos peligrosos y especiales tratados y dispuestos por los gestores autorizados) / (Cantidad de residuos peligrosos y especiales generados y destinados para disposición final) *100			
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Acorde con lo expuesto por la Sociedad en el ICA 3 formato 1a, y lo observado durante la visita de seguimiento se relaciona lo siguiente: <i>“Se implementaron puntos ecológicos en cada sitio de trabajo de acuerdo a la normatividad nacional vigente, ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_R-rp</i> <i>El transporte y disposición final de los residuos peligrosos se realiza con un tercero autorizado y sus respectivos aliados estratégicos, ver soporte en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\10.R-rp\3.Proveedor</i>
2		X		<i>Se presentan los manifiestos de recolección y los certificados de disposición final, ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\10.R-rp\2.Certificado disposición”</i> (...)

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales

Al realizar la verificación de la información en dichos anexos, se observó lo siguiente:

Se observaron los soportes asociados a manifiestos de recolección, certificados de transporte, entrega y disposición final realizada por DESCONT S.A.S ESP/ Veolia-Relleno Guayabal a un total de 3126 Kg de residuos peligrosos e industriales, licencias ambientales otorgadas mediante las Resoluciones 450 del 24 de agosto de 2006 y 1179 del 27 de octubre de 2006.

Tabla 16: Cantidad de residuos generados Conto junio 2022 Proyecto LIPMF 03 2010.

Tipo de Residuo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Corriente del residuo (solo aplica para residuos peligrosos)	Nombre de la entidad que lo dispone o trata	Nº Permiso Ambiental
Peligrosos/ Especiales	Kg	3126	Bolsas de cemento EPPS Material sólido contaminado	No aplica por ser un residuo especial Y9/A1060 No usado	Descont SAS ESP/ Veolia-Relleno Guayabal	CORPONOR Resolución 450 del 24/08/2006.

Fuente: GEB, 2022

Por otro lado, en el registro fotográfico se observaron los acopios aislados y protegidos en el patio Garagoa y sitios de torre donde se adelantan actividades de obra civil, lo anterior, se logró constatar en la visita de seguimiento y control ambiental realizada.



En la visita de seguimiento realizada en la subestación san Luis de Gaceno, se observó el acopio temporal de manejo de residuos sólidos con sus rótulos correspondientes, sin embargo, es necesario adecuar allí el contenedor para el manejo de residuos peligrosos y/o especiales con el fin de almacenar las aguas - concreto que quedan como remanente

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de residuos
FICHA R-rp. Manejo de residuos peligrosos y especiales

en las carretillas, lo anterior, con el fin de prever contacto directo con el suelo, que si bien se encuentra dentro del área de la subestación, también se deben implementar medidas de protección.

Fotografía 80. Carretillas con remanente de agua-concreto Subestación San Luis de Gaceno



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 16 de noviembre de 2022.

En virtud de lo anterior, se considera el cumplimiento de las 1, lo que corresponde a la medida 2 se procede a requerir a la Sociedad.

Requerimientos

Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales y del programa de seguimiento y monitoreo integral de residuos del PMA y PSM, los soportes documentales de la adecuación del acopio para el manejo de los residuos peligrosos y especiales, en la subestación San Luis de Gaceno, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ubicar el acopio en un área aislada para prever el ingreso de las aguas lluvias.
- Contar con una zona plana y con suelo impermeabilizado (cemento, plástico o geomembrana).
- Instalar un kit de derrames que permita atender situaciones de contingencias.

Programas y proyectos: Manejo de cruces con otros proyectos lineales
FICHA C-inf. Manejo de cruces con líneas de transmisión, vías, corredores férreos y ductos de hidrocarburos.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Alteración de corrientes superficiales y	Medida 1. Cruces con otras líneas de transmisión. La identificación de las líneas de transmisión, existentes y futuras, configura una medida preventiva para el planeamiento adecuado tanto	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de cruces con otros proyectos lineales
FICHA C-inf. Manejo de cruces con líneas de transmisión, vías, corredores férreos y ductos de hidrocarburos.

puntos de agua subterránea naturales	en el diseño como de la construcción del proyecto, puesto que esto constituye un criterio para definir localización de estructuras, el tipo y altura de las mismas. Se identificaron 10 cruces con líneas existentes y 2 con líneas futuras, en los cuales, se efectuarán en cuenta las siguientes indicaciones:				
Impacto 2. Cambio a la calidad visual del paisaje	- Los cruces con redes de alta tensión de las líneas de transmisión a 230 kV asociadas al proyecto UPME 03-2010, cumplirán con la normatividad establecida en el artículo 13 y tabla 13.3 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).				
Impacto 3. Afectación en vías existentes	- Durante el proceso constructivo se tendrá especial cuidado en los sitios de cruce, coordinando con los operadores de las líneas involucradas el proceso de consignaciones necesarias para garantizar la integridad de las personas y la infraestructura interceptada, adicional a esto se construirán protecciones (arcos de madera) en ambos lados del cruce para evitar en caso de contingencia que los cables que se van a instalar toquen las redes existentes, cabe anotar que todo el proceso se realiza siguiendo la metodología de instalación de conductores y cables de guarda con la técnica de tensión controlada descrita en la actividad de tendido y tensionado de cables conductores y de guarda, contenida en el capítulo 2 del EIA.				
	Medida 2. Cruces con vías.				
	La primera actividad de manejo es la identificación de la infraestructura vial que el proyecto cruzara con el trazado de las líneas de transmisión ya que dicha infraestructura influye en la ubicación de las torres y en el trazado mismo. La identificación de todas las vías que cruza el proyecto arrojó un total de 32 cruces, donde se implementarán las medidas descritas a continuación				
	- Los cruces con infraestructura vial de las líneas de transmisión a 230 kV asociadas al proyecto UPME 03-2010, cumplen con la normatividad establecida en el artículo 13 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), el cual establece las distancias mínimas de seguridad para los cruces en mención visibles en la tabla 13.2 del reglamento.	X			
	- Durante el proceso constructivo se tendrá especial cuidado en los sitios de cruce, dando previo aviso a los operadores de cada vía con el fin de mantenerlos informados de las fechas y las horas en que se realizarán los trabajos para garantizar la integridad de las personas y la infraestructura vial intervenida, adicional a esto se construirán protecciones (arcos de madera) en ambos costados de la vía a cruzar para evitar en caso de contingencia que los cables que se van a instalar toquen la infraestructura de las vías y mucho menos los				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 163 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de cruces con otros proyectos lineales
FICHA C-inf. Manejo de cruces con líneas de transmisión, vías, corredores férreos y ductos de hidrocarburos.

	peatones y vehículos que por ellas transitan, cabe anotar que todo el proceso se realiza siguiendo la metodología de instalación de conductores y cables de guarda con la técnica de tensión controlada en lo referente a la actividad de tendido y tensionado de cables conductores y de guarda, descrita en el Capítulo 2 del Estudio de Impacto Ambiental.				
	Medida 3. Cruces con ductos. - En el capítulo 2 del Estudio de Impacto Ambiental, como medida preventiva se identificaron y relacionaron tres (3) cruces que presenta el trazado de la línea de transmisión con estos proyectos lineales. - El conocimiento de dichos cruces configura un criterio para el diseño del trazado y ubicación de las estructuras de sostenimiento del cableado, teniendo como resultado final que la estructura más cercana a un ducto de hidrocarburos se encuentra a 71m, de tal manera que durante la construcción del proyecto no se generará ningún tipo de afectación por cimentación de estructuras ni en el tensionado y tendido de los conductores dado que éstas tuberías se encuentran enterradas a profundidades entre 3 a 5 m. Tampoco se establecerán zonas de uso temporal o plazas de tendido que ocupen los puntos de cruce con estos ductos. Adicionalmente, se conservarán las distancias de seguridad respecto al suelo establecidas en el artículo 13 del RETIE.	X			
	Medida 4. Cruce con corredores férreos. En el capítulo 2 del Estudio de Impacto Ambiental, como medida preventiva se identificaron y relacionaron cuatro (4) cruces que presenta la línea de transmisión con corredores férreos, con los cuales se seguirán las siguientes medidas. - Los cruces con infraestructura férrea de las líneas de transmisión a 230 kV asociadas al proyecto UPME 03-2010, cumplen con la normatividad establecida en el artículo 13 del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), el cual establece las distancias mínimas de seguridad para los cruces en mención visibles en la tabla 13.2 del reglamento. - Durante el proceso constructivo se tendrá especial cuidado en los sitios de cruce, dando previo aviso a los operadores de cada corredor férreo con el fin de mantenerlos informados de las fechas y las horas en que se realizarán los trabajos para garantizar la integridad de las personas y la infraestructura ferrocarril intervenida, adicional a esto se construirán protecciones (arcos de madera) en ambos costados del corredor férreo a cruzar para evitar en caso de contingencia que los cables que se van a instalar toquen la infraestructura de los corredores, cabe anotar que todo el proceso se realiza siguiendo la metodología de instalación de	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de cruces con otros proyectos lineales
FICHA C-inf. Manejo de cruces con líneas de transmisión, vías, corredores férreos y ductos de hidrocarburos.

conductores y cables de guarda con la técnica de tensión controlada en lo referente a la actividad de tendido y tensionado de cables conductores y de guarda, descrita en el Capítulo 2 del Estudio de Impacto Ambiental				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Eficacia	(Número de afectaciones sobre infraestructura aledaña atribuibles a la actividad de tendido y tensionado de cables conductores y de guarda solucionados) / (Número de afectaciones sobre la aledaña atribuibles a la actividad de tendido y tensionado de cables conductores y de guarda presentadas) *100.
Efectividad	(No total de reportes de falla en cruces con otra infraestructura identificados en el AID del proyecto) / (No. total de cruces con otra infraestructura identificados en el AID del proyecto) *100.
Eficacia	(Número de cruces con otras líneas de transmisión vías, corredores férreos y ductos de hidrocarburos sobre los que se sigue el Artículo 13 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)) / (Número de cruces con otras líneas de transmisión, vías, corredores férreos y ductos de hidrocarburos.) *100.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Las actividades correspondientes a este programa corresponden a la fase de tendido de los cables conductores razón por la cual no aplican para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental.
2			X	
3			X	

Requerimientos

No se realizan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.

5.3.2. Medio Biótico

Tabla 7. Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial		
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial				
FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial				
		Prevención	Mitigación	Corrección
Impacto 1. Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial	Medida 1. Medidas preventivas para el manejo de áreas protegidas autorizadas para intervención por la Licencia Ambiental Señalización y delimitar las áreas de intervención y accesos del Proyecto que se encuentra ubicados dentro de áreas de manejo especial. Señalización: Mediante la instalación de señales informativas en las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas que se encuentran al interior del AID, se busca advertir tanto a los colaboradores de obra y en general la sociedad civil sobre la presencia de áreas de interés ambiental con el objetivo de prevenir los posibles impactos que se puedan ocasionar sobre dichas áreas. Adicionalmente, se busca recalcar a los colaboradores las áreas de trabajo y de acceso, con el fin de evitar una mayor intervención en las coberturas aledañas. Para el establecimiento de las señales se tendrán en cuenta los siguientes parámetros a. Deben ser ilustrativas, llamativas y de tamaño considerable. b. Se ubicarán estratégicamente, en lugares tales como corredores de servidumbre, cercanías a bosques y a accesos, entre otras. c. Deben informar acerca del área protegida y la normatividad que la regula, así como las prohibiciones y posibles delitos que podría acarrear el desarrollo de actividades no permitidas, además deben informar acerca de la importancia de conservarla. d. Deben advertir acerca de las prohibiciones de caza de animales, tenencia de fauna silvestre, tala, quema. e. Deben señalar acceso, límites de área de trabajo y todos aquellos límites que sirvan para prevenir acciones que afecten los ecosistemas aledaños. Medida 2. Delimitación Esta actividad busca delimitar los frentes de obra de los sitios de torre ubicados en las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el área de influencia directa. Debido a que habrá frentes de obra que intervendrán áreas de manejo especial, en las cuales las coberturas vegetales se encuentran en muy buen estado, es de vital importancia que las actividades constructivas y de montaje no excedan los límites del área licenciada, ya que esto implicará un aumento en los impactos en los ecosistemas naturales. Para evitar esto, se deberá delimitar el sitio de torre con polisombra o un material similar, buscando aislar el área de trabajo para proteger las coberturas vegetales aledañas de impactos mecánicos por traslado o	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial				
	movimientos involuntarios de herramientas, disminuir el flujo de material particulado durante el desarrollo de actividades constructivas, evitar el flujo de residuos reciclables como botellas, papel, etc. por agentes eólicos, servir como barrera contra el ruido disminuyendo el efecto de uno de los agentes causantes del desplazamiento temporal de la fauna, entre otros.			
	Medida 3. Medidas tendientes a garantizar los servicios ecosistémicos. Como medida de manejo para prevenir la disminución de los servicios ecosistémicos en áreas estratégicas de manejo especial, se propenderá por un uso efectivo de las áreas disponibles y el cumplimiento estricto de los volúmenes otorgados por la Licencia Ambiental como tope máximo, buscando que el aprovechamiento forestal se lleve a cabo en los individuos a los que no se les puede dar ningún otro tipo de manejo. Por su parte, uno de los fenómenos que ha contribuido al deterioro de los ecosistemas nativos y, por lo tanto, a la pérdida de servicios ecosistémicos, ha sido la introducción de especies exóticas como el eucalipto (<i>Eucalyptus spp</i>), el retamo espinoso (<i>Ulex europaeus</i>), el ojo de poeta (<i>Thumbergia alata</i>), etc., al territorio nacional. Si bien, algunas de estas especies pueden proveer algún tipo de recurso para las comunidades humanas ubicadas en las áreas donde se concentran dichos taxones, en líneas generales estas especies impactan negativamente los ecosistemas debido a que rompen el equilibrio ecológico de las áreas naturales, acaparando los recursos disponibles, entre otros factores, debido a la ausencia de un depredador natural. Con el fin de propender por la mejora de los servicios ecosistémicos, se realizará la evaluación detallada de aquellos individuos arbóreos de especies exóticas o foráneas que no cumplan con las distancias de seguridad a los cables conductores y que puedan generar algún riesgo a la infraestructura, con el fin de llevar a cabo el tratamiento silvicultural pertinente (Tala o poda), previo permiso del propietario. En caso de llegar a requerirse la tala de unos o varios individuos arbóreos con las características mencionadas, se realizará una reposición 1:1 por especies nativas que puedan convivir con la infraestructura y aportar ecológicamente al ecosistema en cuestión. En tal sentido, se ejecutarán las medidas de manejo descritas en las fichas: Manejo del aprovechamiento forestal (V-af), Manejo de especies de flora arbórea endémica o amenazada (V-ea) y Manejo de remoción de la rocería y descapote (V-cv). De acuerdo con la Metodología de Estudios Ambientales utilizada para la definición del área de influencia del proyecto, se identifican dos tipos de área: un Área de Influencia Indirecta (AII) y un Área de Influencia Directa AID, las cuales abarcan espacios diferenciados que no implican	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial				
FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial				
		necesariamente que haya algún tipo de intervención. Para el caso del AII, este abarca todos los municipios que intercepta el Proyecto.		
		Por el contrario, el AID hace referencia a la servidumbre de la línea de transmisión, la cual contempla 32m a lado y lado del eje de la línea, espacio en el que se tiene contemplado realizar intervenciones y en la cual se aplicaran las medidas que apliquen para aquellas áreas que se encuentran al interior de la misma.		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Cualitativo		Identificación de áreas priorizadas que serán intervenidas dentro de áreas protegidas autorizadas		
Cuantitativo		(N° de señales instaladas / N° de señales propuestas) X 100 (46/396) x100%=12,12%		
Cumplimiento Cuantitativo		(Volumen (m³) de madera aprovechada durante la etapa constructiva del proyecto / Volumen (m³) autorizado) * 100 (17,43/829,733) X100=2%		
Cumplimiento Cualitativo		% de áreas con especies exóticas o foráneas/% de áreas identificadas para manejo silvicultural (17,43/829,733) X100=2%		
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
1	X			La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente:
2		X		<i>“Se realizó el cruce (ArcGIS) de los todos los sitios de torre VS las capas de Interés Ambiental pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y las identificadas y establecidas a través de los POMCAS que se interceptan con el área de influencia del Proyecto, esto con el fin de señalar todas las áreas pertenecientes SINAP que se encuentran al interior del AID, y dar a conocer a la comunidad y a todos los colaboradores del proyecto las áreas de interés ambiental por las cuales el proyecto tiene presencia con el objetivo de prevenir impactos negativos sobre estas áreas de interés y promover las conservación y restauración de estos ecosistemas estratégicos. Se realizó la instalación de señales informativas en los sitios de trabajo ubicados en las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de áreas protegidas que se encuentran al interior del AID, Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico”.</i> Una vez revisada la información reportada por la sociedad y de acuerdo con la visita de

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial
FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial

control y seguimiento ambiental efectuada los días 15 al 26 de noviembre de 2022, se evidenció que la sociedad se encuentra realizando las respectivas señalizaciones, de acuerdo con el área de interés estratégico ambiental, se visitaron los sitios de torre 106 (municipio de Subachoque), torre 72 (municipio de Tabio), torre 114NB (municipio de Madrid), las cuales se encuentran en sitios de áreas de manejo estratégicos (RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá) donde se encontró señalización y delimitación propuesta en la presente ficha como se muestra en las siguientes fotografías.

Fotografía 81. Torre 106 - RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá-Avisos informativos - señalización



Fuente: ESA, 22-11-2022

Fotografía 82. Torre 106 - RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá- aislamiento y señalización



Fuente: ESA, 22-11-2022

Fotografía 83. Torre 72- RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá-Avisos informativos - señalización



Fuente: ESA, 24-11-2022

Fotografía 84. Torre 72 - RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá- Afectación vegetación aledaña



Fuente: ESA, 24-11-2022

Fotografía 84. Torre 114NB- RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá-Avisos informativos - señalización

Fotografía 85. Torre 114NB - RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá- Aislamiento y señalización

**Programas y proyectos: Áreas de manejo especial
FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial**



Fuente: ESA, 25-11-2022



Fuente: ESA, 25-11-2022

Sin embargo, para la torre 72N, la cual se encontraba en proceso de construcción se observó que el material de excavación esta ocasionando afectación a la vegetación aledaña fuera del área licenciada, por lo tanto, se deberán realizar las labores de contención de manera inmediata con el fin de evitar daños a la cobertura vegetal.

Por lo anterior, se considera el cumplimiento de la medida 1 y el no cumplimiento de la medida 2 para el presente periodo de seguimiento.

La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente:

“La especie más predominante fue Eucalyptus globulus con 4 individuos aprovechados, la siguiente especie fue Pinus patula con 2 individuos, por último, la especie con menor proporción fue Acacia dealbata con 1 individuo aprovechado para el periodo reportado, en total se intervinieron 7 individuos exóticos en áreas estratégicas. Ver ruta Base de Datos: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\26.SAE\1.AprovechaPT. El proyecto UPME-03-2010 lleva un total de 42 especies exóticas aprovechadas dentro de las Áreas Protegidas – RUNAP”

Tabla 19. Relación de individuos exóticos Aprovechados en el periodo III – Proyecto UPME – 03-2010

MES	TRAMO	SITIO	COBERTURA	AREA ESTRATEGICA	NUMERO DE INDIVIDUOS EXOTICOS
Febrero	CHII-N	43	Vegetación secundaria o en transición	RUNAP DRMI CUCHILLA EL VARAL	2
Marzo	CHII-N	76N	Pastos arbolados	POMCA RÍO GARAGOA	2
Abril	N-B	118	Vegetación secundaria o en transición	RFPP CARB	1
Mayo	CHII-N	77N	Mosaico de pastos con espacios naturales	POMCA RÍO GARAGOA	1

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 170 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Áreas de manejo especial
FICHA Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial

Junio	N-B	114	Vegetación secundaria o en transición	RFPP CARB	1
TOTAL					7

FUENTE: GEB, 2022

Se realizó la verificación de la información reportada en la Dataset T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE en la capa geográfica_AreasconSPExoticasoForaneas, ver anexo: 4. ANEXOS ICA/4.2. Localización puntos de monitoreo/1.GDB, donde la sociedad reportó para estas áreas la tala acumulada de 42 individuos exóticos como se mostró en la tabla anterior.

De acuerdo con la visita de control y seguimiento ambiental realizada los días 15 al 26 de noviembre de 2022, se logró evidenciar la intervención con actividades constructivas en los sitios de torre 106 (municipio de Subachoque), torre 72 (municipio de Tabio) y torre 114NB (municipio de Madrid), los cuales se encuentran en sitios de áreas de manejo estratégicos (RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá). Sin embargo, en ninguno de los sitios se encontraban realizando actividades de aprovechamiento forestal.

Por lo anterior, se da cumplimiento para el periodo a la medida de manejo 2 de la presente ficha.

Requerimientos

Implementar acciones de mejora respecto a la retención y retiro del material de excavación que se cercano al sitio de torre 72N, dando cumplimiento a la medida 2 de la ficha Ae. Manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA.

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-cv. Manejo de rocería y descapote

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Modificación de la cobertura vegetal	Medida 1. Delimitación del área de trabajo Consiste en delimitar, adecuadamente las áreas de trabajo, tanto en los sitios de torre como en las subestaciones; según las necesidades del proyecto que requieran descapote y rocería. - Se deberá delimitar teniendo en cuenta que para los trabajadores del proyecto sea fácilmente identificable las áreas de intervención del proyecto.	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación

FICHA V-cv. Manejo de rocería y descapote

	- Se implementará señalización apropiada en los sitios de excavación (tanto en líneas como en subestaciones) como medida preventiva para evitar accidentes. - En la construcción de la línea se deberán identificar las áreas de acopio temporal del material vegetal producto del descapote cercanas a los sitios de torre. - En la construcción de las subestaciones se delimitará con claridad los sitios de acopio temporal del cespedón para su posterior uso. - La capa de suelo orgánico se manejará de acuerdo con la ficha de Empradización y revegetalización (V-em), tanto para la línea como para las subestaciones. - Presentar un reporte del manejo realizado a los desechos producto de las labores del descapote y del uso y disposición final de los mismos, indicando fecha, frente de obra (Vano, torre, subestación, etc.) registro fotográfico, cantidad de material y disposición final. Los soportes de esta actividad deberán ser presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo correspondiente. - En la construcción de la línea, en caso de encontrar sitios relacionados con el hábitat de la fauna como madrigueras y/o sitios de reproducción de las especies de fauna durante las labores de construcción, se debe señalar adecuadamente y se dará alcance a las medidas propuestas en la ficha F-fs Manejo de fauna silvestre, e igualmente se tendrán en cuenta las prohibiciones establecidas en cuanto al desarrollo de actividades de caza, capturas, comercialización o retiro de fauna silvestre. - Las personas contratadas para las actividades de construcción deben contar con los distintivos o uniformes del proyecto que permitirán identificarlo del resto de personas que puedan estar en el área.				
	Medida 2. Rocería y manejo del material vegetal. - En los sitios de torre las labores de rocería se realizarán manualmente mediante el uso herramientas de fácil manejo. - En las subestaciones; en el caso de la rocería y descapote se podrá realizar manualmente o mediante el uso de maquinaria siempre y cuando se mantengan las consideraciones necesarias para realizar el menor impacto posible. - En el caso del uso de maquinaria en cada frente de trabajo se establecerán las zonas para cargue y descargue de combustible y aceite para la maquinaria. Estos sitios se definirán de acuerdo con lo estipulado en R-ri Manejo de Residuos Líquidos. - En los sitios de torre, el material vegetal, producto de la actividad de rocería, se deberá “disgregar o fraccionar” en porciones pequeñas de tal forma que facilite su descomposición y disponerse de manera adecuada dentro de la franja de servidumbre o en áreas con vegetación arbórea o arbustiva cercana.			X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación

FICHA V-cv. Manejo de rocería y descapote

- Se prohíbe el uso de quemas o herbicidas para realizar actividades de rocería.
- La rocería se realizará técnicamente siguiendo normas de seguridad industrial y bajo supervisión.
- El personal ejecutor deberá contar con experiencia en esta labor.

Medida 3. Manejo del material vegetal producto de la rocería y descapote

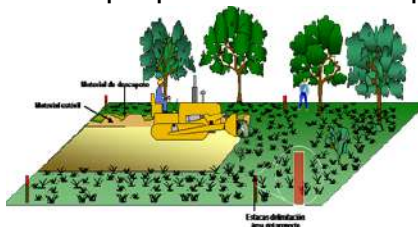
El descapote se puede realizar con maquinaria (Figura 7.1), con el que se puede realizar la labor controlando la profundidad de extracción, facilitando el acopio del material con mayor facilidad. Teniendo en cuenta la Resolución 1058 de junio de 2020, se estimó el volumen aproximado de cantidades de obra para la actividad de remoción de cobertura vegetal y descapote durante las actividades constructivas (Tabla 7.13).

Tabla Error! No text of specified style in document. 8 Área y volumen estimado por actividades de descapote y rocería

<u>Infraestructura</u>	<u>Área Total (m²)</u>	<u>Volumen estimado (m³)</u>
Subestación Chivor II a 230 Kv	34.000	10.200
Ampliación subestación Bacatá a 230 Kv	2100	630
289 sitios de torre	900	270
Total aproximado	37.000	11.100

Fuente: Grupo Energía Bogotá (GEB), 2020.

Figura 7.1 Sistema típico para la remoción de la capa orgánica



Fuente: Consorcio Ambiental Chivor, 2016

- En los sitios de torre el material vegetal se acopiará temporalmente en un mismo sitio mientras se lleva a sitio de disposición final o se incorpora al suelo almacenado. El acopio temporal se mantendrá hasta que las condiciones permitan su dispersión en zonas de vegetación, en la franja o se lleven a sitio definitivo. El acopio del material producto de esta actividad debe hacerse teniendo en cuenta que no se generen montones muy altos y que sea de fácil manipulación para su reincorporación en actividades de revegetalización (Figura 7.2).
- En el informe de cumplimiento ambiental, se presentará la localización de las áreas de almacenamiento o acopio temporal y los resultados del manejo de los materiales de descapote y producto de la remoción de la cobertura

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación

FICHA V-cv. Manejo de rocería y descapote

	vegetal, mediante georreferenciación (siguiendo el modelo de datos de la Geodatabase de evaluación de acuerdo a la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), incluyendo además el respectivo registro fotográfico, fecha, vereda, municipio y departamento; en los Informe de Cumplimiento Ambiental del año correspondiente. - El material orgánico que no sea requerido para la restauración de las superficies generadas con el desarrollo de la obra, deberá ser donado a la comunidad del Área de Influencia del proyecto o utilizado en labores de revegetalización, de bloqueo y traslado o labores de compensación forestal. Figura 7.2 Sistema típico de acopio del material de descapote  Fuente: Manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C; COLGRASS	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Cumplimiento	(área (m2) de capa removida reutilizada / área (m2) de capa removida durante la etapa constructiva) x 100 (787,78/787,78x100=100%
Cualitativo Seguimiento	Disposición del material: SI/NO Actividad (x) de disposición: - Donación - Traslado para compensación forestal - Revegetalización (SI – 787,78 m²)
Cuantitativo	(áreas (m) para las labores de descapote y rocería / área (m) donde se requiere realizar el manejo de material de descapote y rocería) *100 (1021,56/1021,56) x100=100%

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	I	N/A	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación

FICHA V-cv. Manejo de rocería y descapote

1	X		La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente:																				
2	X		<i>“En el informe de cumplimiento ambiental, se presenta el registro fotográfico de las delimitaciones de las área de acopio, descapote y disposición del material vegetal, además de ello se presenta la localización de las áreas de almacenamiento o acopio temporal y los resultados del manejo de los materiales de descapote y producto de la remoción de la cobertura vegetal (Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\12.V-cv\1.Informe disposición), mediante georreferenciación (siguiendo el modelo de datos de la Geodatabase de evaluación de acuerdo a la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), incluyendo además el respectivo registro fotográfico, fecha, vereda, municipio y departamento; en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA_III.</i> <i>Se realizó la delimitación de las áreas de trabajo de acuerdo a lo establecido en el PMA, ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico-cv”</i> <i>Se realizó la verificación de los anexos ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\12.V-cv\1.Informe disposición, donde la sociedad presenta un informe con los respectivos sitios de torre donde se realizaron labores de descapote y la disposición final del material, de igual manera presenta las planillas soportes por cada uno de los sitios de torre.</i> <i>Para el primer semestre del año 2022, la sociedad reporta un área de descapote de 2412,38 m2; en 60 sitios de torre; donde se ha realizado la disposición adecuada por medio de reutilización del material de descapote de 55 sitios de torre correspondiente a un área de 1.925,9824 m2 lo que equivale a un 79,83 % de cumplimiento de la medida de manejo, esto debido a que no todos los sitios de torre iniciados y con actividad de descapote finalizaron su obra civil en el periodo correspondiente al ICAIII (enero a junio). Se aclara que 5 sitios de Torre el material de descapote se mantiene acopiado dentro de la servidumbre mientras se logra hacer la disposición final. Por otro lado 19 sitios de torre no presentaban material disponible para realizar la actividad de descapote ya que en general predominaba el Helecho marranero y alguna vegetación herbácea; En la siguiente imagen se muestra la relación en porcentaje de la disposición de material de descapote.</i> Tabla 2. Relación de porcentaje de disposición de material de descapote de torres que iniciaron obra civil en primer semestre del año 2022. <table border="1"> <thead> <tr> <th>DISPOSICIÓN</th><th>Nº DE SITIOS</th><th>AREA TOTAL (M2)</th><th>% DISPOSICIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO</td><td>5</td><td>486,4</td><td>20,16</td></tr> <tr> <td>SI</td><td>55</td><td>1.925,9824</td><td>79,83</td></tr> <tr> <td>Sin Material de Descapote</td><td>19</td><td>0</td><td>N/A</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>79</td><td>2.412,38</td><td>100</td></tr> </tbody> </table> <i>Fuente: J.E JAIMES Ingenieros S.A, 2022</i>	DISPOSICIÓN	Nº DE SITIOS	AREA TOTAL (M2)	% DISPOSICIÓN	NO	5	486,4	20,16	SI	55	1.925,9824	79,83	Sin Material de Descapote	19	0	N/A	Total	79	2.412,38	100
DISPOSICIÓN	Nº DE SITIOS	AREA TOTAL (M2)	% DISPOSICIÓN																				
NO	5	486,4	20,16																				
SI	55	1.925,9824	79,83																				
Sin Material de Descapote	19	0	N/A																				
Total	79	2.412,38	100																				
3	X		De igual manera, en el informe la sociedad reporta los sitios de torre que iniciaron en el segundo semestre del 2021 y finalizaron en el primer semestre del año 2022, en donde siete (7) sitios de torre contaron con material disponible para realizar la actividad de descapote con un total de 192,84 m2, a continuación, se evidencia el reporte:																				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-cv. Manejo de rocería y descapote**

Tabla 3. Relación de área de descapote que iniciaron obra civil en el año 2021 y finalizaron disposición de material de descapote en el 2022.

SITIO	TRAMO	DISPOSICIÓN	AREA TOTAL (M2)	OBSERVACIONES
62	CHIVOR II - NORTE	SI	44,88	
66	CHIVOR II - NORTE	SI	38,22	
137	CHIVOR II - NORTE	SI	49,00	
T7A	CHIVOR I-CHIVOR II	SI	30,25	
65	CHIVOR II - NORTE	NO	0,00	No se encontró material para realizar actividades de descapote
40	NORTE-BACATÁ	NO	0,00	No se encontró material para realizar actividades de descapote
74	CHIVOR II - NORTE	SI	10,24	
103	CHIVOR II - NORTE	SI	20,25	
Total			192,84	

Fuente: J.E JAIMES Ingenieros S.A, 2022

En la visita de control y seguimiento ambiental realizada por del 15 al 26 de noviembre de 2022, se logró evidenciar el acopio y disposición de material de descapote para su reutilización esté debidamente señalizado y cubierto en los siguientes sitios: Subestación Chivor, torres 109NN y torre 1106; de igual manera, se evidenció la reutilización para la conformación del terreno con material de descapote en las torres 6 A, 43, 44, 59N, 57NB, como se evidencia en las siguientes fotografías.

Fotografía 86. Subestación Chivor - Acopio de Material descapote



Fuente: ESA, 16-11-2022

Fotografía 87. Torre 109NN - Acopio de Material descapote



Fuente: ESA, 19-11-2022

Fotografía 88. Torre 106- Acopio de Material descapote



Fotografía 89. Torre 6 A- Reutilización y conformación con Material descapote



Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 176 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación				
FICHA V-cv. Manejo de rocería y descapote				
			Fuente: ESA, 22-11-2022 Fotografía 90. Torre 44 - Reutilización y conformación con Material descapote  Fuente: ESA, 17-11-2022	Fuente: ESA, 16-11-2022 Fotografía 91. Torre 43- Reutilización y conformación con Material descapote  Fuente: ESA, 17-11-2022
Por lo anterior, se considera que con la sociedad dio cumplimiento a las medidas 1, 2 y 3 durante el periodo de seguimiento, con lo cual se está atendiendo el impacto identificado.				
Requerimientos				
No se realizan requerimientos.				

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Modificación de la cobertura vegetal	Medida 1. Identificación de las áreas de aprovechamiento forestal. Las áreas de aprovechamiento forestal y poda deben ser identificadas previo al inicio de la construcción de las obras civiles proyecto, teniendo en cuenta que durante la construcción se tiene el criterio puntual de los requerimientos de despeje de la cobertura forestal, de esta manera se logra reducir el impacto que se genera durante la construcción, al hacer la evaluación de la cobertura vegetal y los individuos que pueden interferir con la seguridad del proyecto.	X			
Impacto 2. Cambio en la presencia de individuos de especies arbóreas endémicas y o bajo algún grado de amenaza	Teniendo en cuenta que para las actividades de tendido se requiere el aprovechamiento forestal de coberturas vegetales y con el fin de disminuir la intervención por esta actividad sobre las mismas, previa definición con el componente técnico y ambiental se podrá determinar el uso de nuevas				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co
Página 177 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

Impacto 3. Alteración de hábitats de fauna silvestre	tecnologías (drones, etc.), uso de pódicos de madera, izado lateral o central con desviantes para la actividad de tendido. En el área de influencia del proyecto en donde se identifiquen individuos de especies foráneas o exóticas que se encuentren aisladas o que estén dispuestos en cercas vivas y que no cumplan con las distancias de seguridad a los conductores se contactará al propietario con el fin de solicitar el permiso de intervención silvicultural de los individuos (poda o Tala), buscando garantizar el correcto funcionamiento de la línea de transmisión. Si alguno de estos individuos se encuentra en zonas de importancia ambiental, como rondas hídricas o áreas protegidas, previo permiso del propietario se realizará en los casos que se requiera la tala del individuo, una reposición 1:1 por especies nativas, que puedan convivir con la infraestructura.				
	Medida 2. Demarcación, y aislamiento del terreno Consiste en delimitar, demarcar y señalizar adecuadamente las áreas objeto de aprovechamiento forestal y poda. Para la señalización de los árboles en categoría fustal, objeto de aprovechamiento en la etapa constructiva del proyecto se procederá a realizar una marca (X o franja u otro distintivo) de color rojo en cada uno de los árboles a una altura y tamaño visible, que sean de fácil visualización para la cuadrilla de trabajo, quienes deben considerar la estructura y características de cada individuo marcado para proceder a la actividad de tala, esta identificación debe contar con una revisión y decisión técnica por parte del ingeniero forestal del Proyecto. De igual manera, los individuos identificados para poda por su crecimiento y una posible intervención con el cable izado, deben cumplir con la debida demarcación, considerando la revisión técnica del ingeniero forestal y decisión de poda correspondiente, de esta manera los individuos arbóreos pueden ser señalados con una marca (X o franja distintiva) de color amarillo a una altura y tamaño considerable, de fácil identificación para la cuadrilla correspondiente. - Realizar previo al aprovechamiento forestal, un recorrido por las zonas determinadas para el aprovechamiento, para la identificación de posible Fauna Silvestre en el área según las medidas propuestas en la ficha F-fs Manejo de fauna silvestre. - En caso de encontrar nidos, madrigueras y/o sitios de reproducción de las especies de fauna durante las labores de construcción y/u operación, se debe señalizar adecuadamente y se dará alcance a las medidas propuestas en la ficha F-fs Manejo de fauna silvestre e	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

	igualmente se tendrán en cuenta las prohibiciones establecidas en cuanto al desarrollo de actividades de caza, capturas, comercialización o retiro de fauna silvestre. - En cada frente de trabajo que requiera aprovechamiento forestal o poda, se delimitarán las zonas para cargue y descargue de combustible y aceite para las motosierras. Estos sitios se definirán de acuerdo con las condiciones topográficas de cada área, a fin de evitar el vertimiento en el suelo o cuerpos de agua. Para ello se utilizarán materiales que absorban cualquier posible derrame de combustible o aceite. - La cuadrilla de tala o de poda en cada frente de trabajo debe identificar las áreas de acopio temporal del material vegetal producto del aprovechamiento forestal y poda. - Las personas contratadas para las actividades de construcción deben contar con los distintivos o uniformes del proyecto que permitirán identificarlo del resto de personas que puedan estar en el área. - Las personas vinculadas al proyecto deben identificar las áreas de trabajo, mediante señalización o comunicación a fin de evitar riesgos por acceder a los sitios donde se esté desarrollando el aprovechamiento forestal o labores de poda. - El aislamiento de la zona de trabajo para la realización de las actividades de poda o de tala se podrá realizar con cinta tipo peligro u otro elemento que cumpla la misma función. Dentro de la zona aislada solo podrá permanecer la cuadrilla de trabajo. El ingeniero forestal deber está presente en la realización de las maniobras de tala o de poda. GEB registrará las actividades mediante fotografías.				
	Medida 3. Aprovechamiento forestal. El despeje de la vegetación se efectuará de acuerdo con las áreas y volúmenes de aprovechamiento establecidos en el Capítulo 4 Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de los Recursos Naturales; numeral 4.4 Aprovechamiento Forestal.	X			
	Medida 4. Poda de individuos. En las zonas donde se desarrollan las obras en el mediano y largo plazo, se requiere del manejo de la vegetación arbórea que por condiciones de crecimiento puede interferir con la distancia de seguridad, sin que se requiera su aprovechamiento forestal. Estas podas se aplican principalmente en las ramas, con el fin de disminuir el crecimiento medio anual o su redireccionamiento, según sea el caso, que pueda interferir con el cableado en la etapa de operación del proyecto.	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

	La intervención de los individuos podados, debe tener un criterio técnico, para comprender si es necesaria o no la poda, puesto que debe mantenerse un equilibrio entre la copa, tronco y raíz con el fin de evitar un debilitamiento, estrés o enfermedad al individuo. Luego la poda se realizará a los individuos que: - Se encuentren dentro del área de servidumbre e interfieren con la distancia de seguridad, debido a su estado actual, dinámica y tasa de crecimiento específica para cada especie. - Individuos localizados en áreas específicas de coberturas naturales fuera del AID, identificadas como susceptibles y donde las ramas se extiendan hacia los espacios de luz generados por la tala ejecutada en la franja de servidumbre y pueda superar la distancia de seguridad (8 m), descrita por el RETIE. Esta actividad es indispensable en el manejo de las coberturas arbóreas naturales en la construcción y mantenimiento de la línea eléctrica. La poda de ramas se efectuará con personal idóneo certificado para trabajos en alturas, teniendo en cuenta que a partir de 1.5 metros se deberá contar con este certificado de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012; adicionalmente se espera que cuenten con el equipo correspondiente de protección personal e implementos de seguridad.				
	Medida 5. Disposición de material vegetal - Identificación de las áreas de acopio temporal de los productos obtenidos durante el aprovechamiento forestal, poda y el descapote. Es importante tener en cuenta que el material vegetal obtenido del aprovechamiento forestal no puede ser comercializado, el aprovechamiento solo se puede realizar a los individuos que se requieran según los diseños. Además, no es posible por ningún motivo realizar quemas al material vegetal obtenido. De igual forma, se dispondrá de un lapso entre 15 y máximo 120 días para que el material vegetal permanezca en los sitios de acopio temporal definidos, presentando un reporte del manejo realizado sobre estos sitios. Este plazo máximo corresponde al tiempo que se estima para el desarrollo de las actividades constructivas en cada frente de obra; al finalizar las actividades todos los materiales habrán sido reutilizados o dispuestos en los puntos autorizados. El contratista responsable de la construcción deberá contar con un profesional en ingeniería forestal, acompañando los frentes de trabajo (según sea su distribución) para la toma de decisiones puntuales y la ordenación de las actividades. La disposición de material se realizará en los sitios dispuesto e identificados como se describe a continuación. Identificación de las áreas de acopio temporal de los productos obtenidos durante el aprovechamiento forestal, poda y el descapote.	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

	Cada cuadrilla de aprovechamiento forestal, poda y el descapote debe identificar en cada sitio, según sea el avance de las actividades desarrolladas para el manejo de vegetación remoción de la cobertura vegetal, los sitios de acopio temporal de los productos obtenidos, teniendo en cuenta: - Ubicación en sectores cercanos al origen del material vegetal tratado. - Se localizarán en zonas estables, esto con el fin de prevenir deslizamientos a causa de las lluvias y escorrentía. - No podrán ubicarse en lugares cercanos a canales de aguas lluvias o cuerpos de agua evitando la obstrucción del paso de agua en bajos o drenajes naturales, además para los cuerpos de agua se debe conservar la distancia de 30 m y para los nacederos de 100 m. - Facilidad de acceso. - Se debe evitar seleccionar áreas que requieran intervención adicional de aprovechamiento forestal, poda o descapote. - Se debe establecer dentro del área de la servidumbre. - Se debe evitar la ubicación cercana a sitios de interés para la fauna, como nidos o madrigueras				
	Medida 6. Señalización de sitios para disposición del material vegetal. Consiste en demarcar y señalizar adecuadamente las áreas para la disposición temporal del material obtenido durante las labores de aprovechamiento forestal, poda o descapote: - En cada frente de trabajo relacionado con las labores de remoción de la cobertura vegetal, la tala, la poda u otra actividad de manejo de la vegetación se deben señalizar las áreas de acopio temporal de los productos obtenidos en cada caso. - La cuadrilla debe identificar las áreas de acopio temporal del material vegetal producto del aprovechamiento forestal, poda y descapote. El ingeniero forestal del proyecto validará dichos sitios. - Esta es una actividad paralela al aprovechamiento forestal, poda y descapote, según sea el caso, por lo que las personas vinculadas al proyecto deben identificar las áreas de trabajo, mediante señalización a fin de evitar riesgos por acceder a los sitios donde se esté desarrollando estas labores que tienen riesgo de accidentalidad. - Se deben instalar señales en las que se prohíban la extracción de material vegetal, prácticas de quema y el depósito de residuos sólidos o líquidos que no hacen parte de la actividad. - El material vegetal producto de la tala, la poda o el descapote u otra actividad del manejo de la vegetación se acopiará cercano a los sitios de obra, en pilas o montones que permitan su adecuado manejo. - Clasificación, disposición y uso del material vegetal producto de la tala, poda y/o rocería Durante las actividades de acopio de material vegetal se debe tener definido los productos que se van a obtener, minimizando los tiempos de tratamiento, almacenamiento y disposición o entrega final; por esto se identificará si el uso está	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

	relacionado con la donación a la comunidad o con la reincorporación al suelo. Los productos obtenidos de las actividades relacionadas con la remoción de la cobertura vegetal no serán comercializados en ningún caso, tampoco podrán ser transportados fuera de los municipios del área de influencia del proyecto. No serán objeto de salvoconductos de movilización. Disposición y uso de productos vegetales no maderables Estos productos se refieren a ramas, hojas, herbáceas o arbustivas; se podrán donar a la comunidad o se podrán repicar y reincorporar al suelo, para su manejo se tienen las siguientes alternativas: - Teniendo en cuenta que la comunidad cercana a las áreas naturales conoce diversos usos de la vegetación, entre los que se destaca la leña, medicinales, artesanales o doméstico; este material puede ser donado a los habitantes de la zona, priorizando por la cercanía a las áreas de obtención de los productos, el Grupo no contempla transporte mayor de material vegetal entre sus actividades constructivas o de mantenimiento. - En caso de no encontrar acuerdos de donación del material vegetal obtenido para la construcción del proyecto, se debe picar y esparcir por el área, teniendo en cuenta que no se debe permitir la contaminación de los cuerpos de agua, no se deben dejar montones abandonados en áreas rurales o cercanas a las vías. - En lo posible se hará la clasificación de la materia por tamaños para facilitar el acopio temporal, Disposición y uso de productos maderables - En los casos de las actividades de revegetalización se podrá usar los residuos vegetales repicados como medida para enriquecer los suelos. De acuerdo a esto, los productos maderables obtenidos presentan las siguientes medidas de manejo: - Evaluación del material vegetal: En cada sector donde se realicen labores de aprovechamiento forestal, poda o rocería, el ingeniero forestal del proyecto analizará la facilidad de movilidad menor del material obtenido, a fin de decidir si el área de intervención presenta facilidad para la entrega de los productos, en cuyo caso podrá ser donado, - Donación a la comunidad para uso doméstico: se donará la madera sobrante que se aproveche durante las actividades de construcción, y pueda ser empleada por la comunidad. La entrega se realizará mediante registro, definiendo el volumen, el tipo de material entregado o las dimensiones de los productos. Para el caso de la madera, no se realizarán labores de transformación específicas, solo se dimensionará de tal forma que facilite su manipulación y transporte. - Incorporación al suelo: en caso que la madera no pueda ser donada, se tomarán medidas para facilitar su reincorporación al suelo, chipeándola, picándola y esparciéndola por el área intervenida,				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal				
	preferiblemente, no debe haber riesgo de contaminación de cuerpos de agua, por lo tanto, se debe llevar a un lugar seguro donde no se afecte el estado del recurso hídrico. Se debe asegurar que la materia orgánica picada debe estar libre de contaminantes, facilitando la interacción de organismos para la descomposición e incorporación al suelo. Con esto se asegura el ciclaje de nutrientes en el ecosistema.			
	Medida 7. Rescate, traslado y resiembra de plántulas de especies en categoría de amenaza y/o endémica. Con el objetivo de mitigar el aprovechamiento de especies en alguna categoría de amenaza y/o endémicas, se realizará un rescate de brinzales y/o latizales de estas especies según lo descrito en la ficha Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas (V-Ea), numeral 2. Actividades de manejo para la conservación de especies endémicas y amenazadas.		X	
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Efectividad	(Área (ha) identificada para la realización de actividades de aprovechamiento forestal / Área (ha) que requiere aprovechamiento forestal) *100 (0,0493/19,894) x100=0.2%			
Cumplimiento	(Volumen (m³) de madera aprovechada durante la etapa constructiva del proyecto / Volumen (m³) autorizado a remover) * 100 (17,5053/829,733) x100=2%			
Efectividad	(Nº de individuos arbóreos identificados para la realización de actividades de poda / Nº de individuos que requieren poda forestal) * 100			
Cumplimiento	Toneladas (Ton) de material vegetal no maderable dispuesto adecuadamente / Toneladas (Ton) de material vegetal no maderable producto del aprovechamiento forestal, poda y rocería) *100 (0,66/0,66) x100=100%			
Seguimiento	Disposición del material: SI/NO Actividad (x) de disposición: - Donación - Traslado para compensación forestal - Revegetalización			
Cuantitativo	(Volumen (m3) Material vegetal maderable producto del aprovechamiento forestal dispuesto adecuadamente / volumen (m3) de Material vegetal maderable producto del aprovechamiento forestal) *100 (17,5053/17,5053) x100=100%			
Seguimiento	(Nº individuos sembrados / Nº de individuos rescatados)			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación				
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal				
Cumplimiento		(N° individuos sobrevivientes / N° individuos sembrados)		
Seguimiento		Registro estado fitosanitario (Si/No) Descripción. Registro afectaciones estructurales. (Si/No) Estado fenológico: (Vegetativo – Floración – Fructificación)		
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S I	N O	N/ A	
1	X			La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Las áreas de aprovechamiento forestal y poda deben ser identificadas previo al inicio de la construcción de las obras civiles del proyecto, teniendo en cuenta que durante la construcción se tiene el criterio puntual de los requerimientos de despeje de la cobertura forestal, de esta manera se logra reducir el impacto que se genera durante la construcción, al hacer la evaluación de la cobertura vegetal y los individuos que pueden interferir con la seguridad del proyecto.</i> <i>Se realizó la identificación de las áreas con vegetación que requería ser aprovechada de acuerdo al avance de la etapa constructiva y a las áreas aprobadas por la licencia ambiental, ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico- V-af”</i> De acuerdo con el registro fotográfico del ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico- V-af”; se logra evidenciar que la sociedad realizó las labores de aprovechamiento forestal, implementado las labores de aislamiento del área que fueron intervenidas con el aislamiento de la zona mediante cinta amarilla, se observaron las labores previas propuestas en la medida de manejo las cuales incluyeron: el inventario con la debida marcación de cada uno de los individuos objeto de tala, las labores de ahuyentamiento de fauna, y la delimitación de las áreas para la disposición de las herramientas y maquinarias a utilizarse para las labores del aprovechamiento forestal; se observa que el personal cuenta con los uniformes y EPP adecuados para adelantar el aprovechamiento forestal, como se evidencia en la imagen.

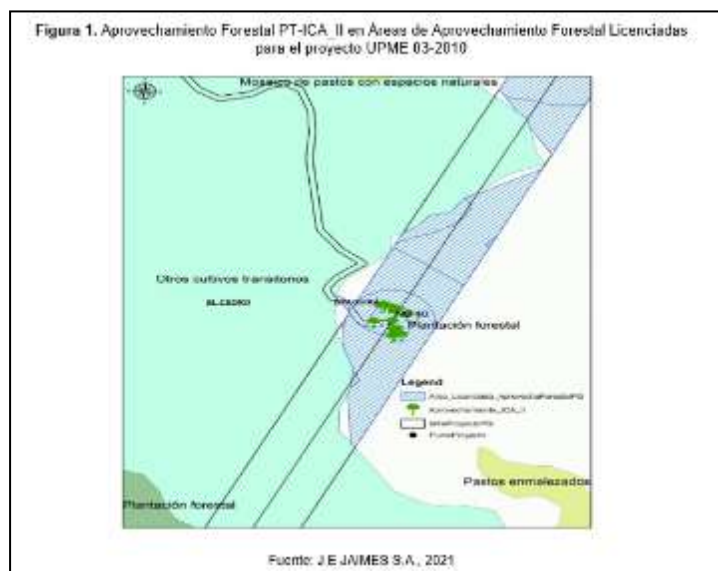
Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal**



De igual manera en el Anexo ICA\4.4. otros- 4.4.1 Formatos ICA1a-13. V-af"- 5. Informe análisis medidas de manejo; la sociedad informa que realizó la identificación de las áreas para aprovechamiento o poda por medio de herramientas SIG definiendo los polígonos de aprovechamiento licenciados por la autoridad ambiental como se muestra en la siguiente imagen.



En la visita de control y seguimiento ambiental realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se observó que las áreas donde se han realizado actividades constructivas corresponden a los polígonos autorizados, no se evidenciaron intervenciones fuera de las áreas.

Por lo anterior, se considera el cumplimiento de la medida para el periodo de seguimiento.

La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente:

2 X

"Previo a las actividades de aprovechamiento forestal se realiza la verificación en campo por medio del inventario forestal (Anexo LTNSGA-006 Inventario Forestal, Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\13.V-af\1.Planillas de campo inventario

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

forestal), donde se determina cuáles son los individuos que se encuentran dentro de los polígonos previamente determinados, después de tomar las variables dasométricas, se procede a marcar el individuo con pintura para evitar que se intervengan áreas que no corresponden.

Se realizó la demarcación y señalización de las áreas identificadas para la realización del aprovechamiento forestal, ver soportes en el anexo: ICA 3\4. Anexos ICA\4.1. Registro fotográfico_ V-af”.

Anexo ICA\4.4. otros- 4.4.1 Formatos ICA1a-13. V-af”- 5. Informe de análisis de las medidas de manejo; la sociedad informa:

(...)

“Previo a las actividades de aprovechamiento forestal se realiza la verificación en campo por medio del inventario forestal (LTN-SGA-006 Inventario Forestal, ver ruta: ICA 3\4. Anexos ICA\4.4. Otros\4.4.1. Formato ICA 1a\13. V-af\1. Planillas de campo inventario forestal), donde se determina cuáles son los individuos que se encuentran dentro de los polígonos previamente determinados, después de tomar las variables dasométricas, se procede a marcar el individuo con pintura para evitar que se intervengan áreas que no corresponden”

(...)

Cabe señalar que antes de cualquier intervención de aprovechamiento (tala o poda) o de actividades constructivas se procede a desarrollar el proceso de ahuyentamiento buscando la conservación y mitigando los impactos a la fauna que se encuentre dentro del área de intervención. En caso de encontrar nidos, madrigueras y/o sitios de reproducción de las especies de fauna se dará alcance a las medidas propuestas en la ficha F-fs Manejo de fauna silvestre e igualmente se tendrán en cuenta las prohibiciones establecidas en cuanto al desarrollo de actividades de caza, capturas, comercialización o retiro de fauna silvestre.

(...)

Revisados los soportes entregados por la sociedad, se evidencia en las planillas que para el periodo fueron intervenidos con aprovechamiento forestal los siguientes sitios de torre: 102N, 105, 114, 118 en el tramo NB; 25N, 4, 43, 76N, 77N, en el tramo CHII-N; 9, y 10 en el tramo CHII-R. con la tala de 51 individuos de las especies Espadero, Encenillo, Tuno, Acacia, Mortiño, Eucalipto, Colorado, Amarillo, Escobo, Gaque, Pino pátula, Tostado y Sauce. Dichas áreas contaron con la correspondiente demarcación, aislamiento y la aplicación de las labores de ahuyentamiento de fauna como se evidencia en las siguientes imágenes.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 186 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

			 Fotografía 2. Arreglo de fauna, estudio de suelo y vegetación Fuente: J.E. JAMES S.A., 2022	 Fotografía 3. Aprovechamiento Forestal Fuente: J.E. JAMES S.A., 2022
			Por lo anterior, se considera el cumplimiento de la medida de manejo para el periodo de seguimiento.	
3	X		La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“El despeje de la vegetación se efectuará de acuerdo con las áreas y volúmenes de aprovechamiento autorizados en la resolución 1058 de 2020.</i> <i>Las actividades de aprovechamiento forestal se realizaron de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental y en el PMA del proyecto. Se presentan las planillas de campo en el anexo: ICA 3\4. Anexos ICA\4.4. Otros\4.4.1. Formato ICA 1a\13. V-af\4. Planillas de campo aprovechamiento.</i> <i>Se presenta toda la información relacionada con el aprovechamiento forestal en el Dataset T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE en las capas geográficas AprovechaForestalPT y AprovechaForestalPG, ver anexo: ICA 3\4. Anexos ICA\4.2. Localización grafica de puntos de monitoreo\1. GDB\GDB Cartografía temática”</i> Se realizó la revisión de la información entregada por la sociedad en cada una de las planillas de campo donde se soportó el aprovechamiento forestal en 11 sitios de torre (102N, 105, 114, 118 en el tramo NB; 25N, 4, 43, 76N, 77N, en el tramo CHII-N; 9, y 10 en el tramo CHII-R. con la tala de 51 individuos de las especies Espadero, Encenillo, Tuno, Acacia, Mortiño, Eucalipto, Colorado, Amarillo, Escobo, Gaque, Pino pátula, Tostado y Sauce. En la siguiente imagen se muestra el volumen y área aprovechada por sitio de torre por cada una de las coberturas vegetales intervenidas, siendo los más afectados por la eliminación de individuos la Vegetación secundaria o en transición (21 individuos), seguida por el Bosque Denso (10 individuos), pastos arbolados (8 individuos).	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

Tabla 1. Volumen y área aprovechada por sitio de torre para el primer semestre del año 2022

Mes	Tramo	Sitio	Nombre de la cobertura	No. Individuos talados en el polígono	Vol. Total_Aprovechado (m3)	Área (ha)
Enero	N-B	102N	Pastos arbolados	5	0,3090	0,0012
Febrero	CHII-N	43	Vegetación secundaria o en transición	4	0,4808	0,0021
Febrero	N-B	105	Bosque fragmentado	2	0,0440	0,0003
Marzo	CHII-N	4	Bosque de galería y/o Ripario	6	0,5320	0,0023
Marzo	CHII-N	76N	Pastos arbolados	3	0,8491	0,0013
Abril	NB	118	Vegetación secundaria o en transición	9	1,5991	0,0043
Mayo	CHII-N	25N	Bosque denso	10	14,3367	0,0048
Mayo	CHII-N	77N	Mosaico de pastos con espacios naturales	4	0,5791	0,0017
Mayo	N-B	114	Vegetación secundaria o en transición	7	0,5377	0,0034
Junio	CHII-R	T9-T10	Vegetación secundaria o en transición	1	5,1725	0,0006
TOTAL				51	24,4403	0,0227

Fuente: J.E JAIMES S.A., 2022

Las especies Espadero, Encenillo, Tuno, Acacia, Mortiño, Eucalipto, Colorado, Amarillo, Escobo, Gaque, Pino pátula, Tostado y Sauce, las cuales fueron objeto de aprovechamiento forestal no se encuentran en veda.

De acuerdo con la revisión de la información se observa que la Sociedad no excede las áreas y volúmenes otorgados de acuerdo con lo licenciado, por lo anterior se considera el cumplimiento de la medida para el periodo de seguimiento.

La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente:

4 X “Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental”.

Revisada la información suministrada por la sociedad y luego de la visita de control y seguimiento ambiental efectuada los días del 15 al 26 de noviembre de 2022, no se evidenciaron labores de poda, por lo tanto, se considera que la medida no aplica para el periodo de seguimiento.

5 X La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente:

6 X “Con el fin de dar cumplimiento a la adecuada disposición del material aprovechado en las actividades constructivas del proyecto se realiza la entrega de este material a cada uno de los propietarios de los predios donde se realiza la actividad. Para lo anterior se presenta el formato (LTN-SGA-019 Acta de Entrega de Madera, ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\13.V-a\3.Actas de entrega de madera); en la cual se especifica el volumen de madera aprovechado, las especies y cantidad de individuos,

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

**Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal**

además se especifica cuáles son los usos permitidos.

Cabe aclarar que el 95% la madera producto del aprovechamiento es seccionada de acuerdo a las solicitudes del propietario, este seccionamiento varía entre 2.5 metros y 3 metros. En lo que concierne al material vegetal no maderable (ramas y hojas) este es repicado y reincorporado el suelo como lo estipula el PMA.

Se realizó la selección de los puntos de acopio del material vegetal producto de las actividades de aprovechamiento forestal siguiendo todas las especificaciones establecidas en el PMA, ver soportes en el anexo: ICA 3\4. Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_ V-af"

Se realizó la verificación de la información entregada por la sociedad, donde muestran el registro fotográfico de los sitios de acopio y la relación de las actas de entrega del material donado a los propietarios, la cual coincide con los sitios de torres intervenidos durante el periodo de seguimiento, como se muestra en la siguiente imagen.

Tabla 2. Relación de actas de entrega de madera por sitio de torre

FECHA	Tramo	Sitio	No.	VOLUMEN MADERABLE (ACTA MADERA)	MADERA REPICADA EN VANO	OBSERVACION
ENERO	N-B	102	5	0.3091	0	
FEBRERO	CHII-N	43	4	0.4808	0	
FEBRERO	N-B	105	2	0.0440	0	
MARZO	CHII-N	4	6	0.5321	0	
MARZO	CHII-N	76N	3	0.8492	0	
ABRIL	N-B	118	9	0	1.5991	Informe al propietario NO quiere la madera, se dispone el vano de acuerdo al PMA.
Mayo	CHII-N	25N	10	14.3367	0	
Mayo	CHII-N	77N	4	0.5791	0	
Mayo	N-B	114	7	0.5377	0	
Junio	CHII-R	T9-T10	1	0	5.1725	Imposición legal número de radicado N° 156674089001 - 2017-00019.
51				17,6667	6,7716	
TOTAL VOL. m3				24,4403		

Fuente: J.E JAIMES Ingenieros S.A., 2022



Fotografía 4. Acopio de material aprovechado.
Fuente: J.E JAIMES Ingenieros S.A., 2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

En la visita de control y seguimiento ambiental efectuada del 15 al 26 de noviembre de 2022 se lograron evidenciar algunos acopios de madera en la subestación Chivor II y los sitios de torre 43, 128NN*, 106 y 114NB. En las siguientes fotografías se muestra el estado de los acopios visitados.

Fotografía 92. Subestación Chivor II – Acopio de madera, debidamente señalizado



Fuente: ESA, 15-11-2022

Fotografía 93. Torre 43 - Acopio de repique de madera, debidamente señalizado y aislado



Fuente: ESA, 17-11-2022

Fotografía 94. Torre 128NN* Acopio de repique de madera, debidamente señalizado y aislado.



Fuente: ESA, 20-11-2022

Fotografía 95. Torre 106 - Acopio de madera, debidamente señalizado



Fuente: ESA, 22-11-2022

Fotografía 96. Torre 114NB – Acopio de repique de madera, debidamente señalizado y aislado.



Fotografía 97. Torre 114NB – Acopio de madera, debidamente señalizado y aislado



	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal			
		Fuente: ESA, 25-11-2022	Fuente: ESA, 25-11-2022
		Se acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de las medidas 5 y 6 para el presente periodo de seguimiento.	
		La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente:	
		<i>“Con el objetivo de mitigar el aprovechamiento de especies en alguna categoría de amenaza y/o endémicas, se realizará un rescate de brinzales y/o latizales de estas especies según lo descrito en la ficha Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas (VEa), numeral 2. Actividades de manejo para la conservación de especies endémicas y amenazadas.</i> <i>Antes de la realización de las actividades de aprovechamiento forestal se realiza inspección con la finalidad de identificar los brinzales y/o latizales de especies categorizadas en algún grado de amenaza o endemismo para realizar el rescate y traslado, para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental no se encontró ningún individuo que aplicara para ser rescatado”.</i> De acuerdo con la información reportada por la sociedad se han rescatado en total desde el inicio de la ejecución de actividades 8 individuos de la especie <i>Quercus humboldtii</i>, la información correspondiente está registrada en el formato (LTN-SGA-057 Planilla de Rescate de Flora Arbórea Endémica o Amenazada, ver ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\14.V-ea\1.Formatos campo). En la visita de control y seguimiento efectuada del 15 al 26 de noviembre se evidenció la siembra de estos individuos en el predio Santa Polonia del municipio de Tenjo como se muestra en las siguientes fotografías.	
7	X	Fotografía 98. Predio Santa Polonia (Tenjo)– Siembra de brinzales rescatados - <i>Quercus humboldtii</i>	Fotografía 99. Predio Santa Polonia (Tenjo)– Siembra de brinzales rescatados - <i>Quercus humboldtii</i>
			
		Fuente: ESA, 25-11-2022	Fuente: ESA, 25-11-2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-af. Manejo del aprovechamiento forestal

				De acuerdo con las planillas de campo presentadas de inventario forestal y las planillas de aprovechamiento forestal, y según las labores previas a la tala, para el periodo de seguimiento no se identificaron en las áreas brinzales y/o latizales de especies categorizadas en algún grado de amenaza o endemismo para realizar el rescate y traslado. Por lo tanto, se considera el cumplimiento de la medida para el periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se realizan requerimientos.

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-em. Empradización y revegetalización

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Modificación de la cobertura vegetal Impacto 2. Cambio en la presencia de individuos de especies arbóreas endémicas y o bajo algún grado de amenaza	Medida 1. Actividades generales de revegetalización. - Finalizada la construcción se realizará un recorrido de verificación de las áreas intervenidas, sitios de torre, plazas de tendido, subestaciones y por la brecha de riego, a fin de evaluar el estado del proceso de regeneración natural, o en caso que se requiera implementar las medidas de revegetalización asistida. - En las áreas intervenidas donde se lleve a cabo la revegetalización, se tendrá en cuenta aspectos técnicos como pendiente del terreno, condiciones del suelo, y zonificación geotécnica, con el objeto de establecer los requerimientos para el manejo de la cobertura vegetal a disponer, mediante regeneración natural y/o especies inducidas. - El éxito de la revegetalización dependerá en gran medida del manejo del suelo orgánico y del material de excavación, bajo los lineamientos expuestos en la ficha S-cs Manejo de las capas suelo. - El suelo, podrá ser enriquecido con sustratos como la gallinaza y/o material vegetal proveniente de las labores de tala, poda y/o rocería; dicho material se extenderá sobre áreas planas y taludes evitando la compactación del suelo. - Después de promover la regeneración natural se evaluará la necesidad de realizar siembra, en caso de requerirse, se efectuará en lo posible al inicio de la época de lluvias, o buscar como mínimo				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-em. Empradización y revegetalización

un remanente de humedad en el suelo para garantizar la supervivencia y prendimiento de la siembra. - El tipo de cobertura vegetal a promover será semejante a la que se encontraba antes de la intervención de cada área y/o similar a la que se encuentra en áreas aledañas, teniendo en cuenta las características finales del sitio y si las condiciones técnicas y operativas lo permiten. - Mediante la programación de actividades para el mantenimiento, se realizará seguimiento al proceso de revegetalización de las áreas. En caso de que se detecten sequías pueden realizarse riegos adicionales con agua comprada en bloque; y si es necesario efectuar la reposición de material vegetal perdido. - Los soportes documentales de la adquisición y certificación de las semillas utilizadas, se deberán presentar en los Informe de Cumplimiento Ambiental del año correspondiente.				
Medida 2. Demarcación, señalización y aislamiento del terreno. - Se debe señalizar el terreno que se está revegetalizando o preparando para esta labor, a fin de evitar la afectación del área por la presencia de personal del proyecto o de la comunidad. - La señalización debe ser visible y de fácil interpretación para quienes recorren el área. - La señalización debe permanecer durante la preparación del terreno, la siembra y la adaptación del material vegetal. - Se debe recoger todo el material usado para la señalización y que no pertenezca al área intervenida Una vez identificadas las áreas a revegetalizar, estos datos se deben presentar la localización de las áreas revegetalizadas y/o empradizadas, mediante la respectiva georreferenciación (siguiendo el modelo de datos de la Geodatabase de evaluación de acuerdo con la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), incluyendo además el respectivo registro fotográfico, fecha, vereda, municipio y departamento; en los Informe de Cumplimiento Ambiental del año correspondiente.		X	X	
Medida 3. Alternativas de revegetalización. La selección del sistema de empradización o revegetalización a implementar dependerá del análisis de varios factores como: selección de las especies a utilizar, densidad de siembra, módulos de mezcla de las especies, requerimientos nutricionales y calidad de sitio. Para cada una de las alternativas aplicadas según sea el caso, se efectuarán revisiones periódicas para evaluar la eficiencia		X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación FICHA V-em. Empradización y revegetalización				
	del método dos (2) veces por mes durante los primeros tres (3) meses de establecimiento, posteriormente se realizará bimestrales durante un (1) año posterior al establecimiento se evaluará la eficiencia del método se realizarán actividades de seguimiento.			
	Medida 4. Recomendaciones para el mantenimiento. - Es necesario garantizar el establecimiento de las especies sembradas, por esto no se deberá hacer corte a las áreas empradizadas, antes que estas tengan como mínimo un 70% de densidad y un crecimiento mínimo de 7,5 cm. - Las obras se considerarán óptimas con 80% de establecimiento de las especies. Las áreas desprovistas de cobertura vegetal, no pueden pasar el metro cuadrado. - No se debe eliminar vegetación remanente o presente en el área con el fin de realizar siembras. - En el momento del recibido definitivo de la obra, el área protegida no podrá presentar zonas sin empradizar o sin plántulas, con adecuado prendimiento, garantizando la evolución de los individuos de la siembra. - El contratista deberá recopilar todos los soportes (fotografías, acta de entrega a satisfacción y demás documentos) que respalden el cumplimiento de las medidas de manejo y acciones ambientales implementadas.		X	
	Medida 5. Rescate, traslado y resiembra de plántulas de especies en categoría de amenaza y/o endémicas. Con el objetivo de controlar el cambio en la presencia de individuos de especies arbóreas endémicos y o bajo algún grado de amenaza, se realizará un rescate de brinzales y/o latizales de especies con las características mencionadas. Los individuos rescatados deberán utilizarse para las labores de revegetalización de áreas afectadas por las actividades propias del Proyecto, siempre y cuando individuos de especies endémicas o bajo algún grado de amenaza hayan sido parte de las actividades de aprovechamiento forestal. Esta actividad se realizará según lo descrito en la ficha Manejo de especies de flora arbórea amenazadas o endémicas (V-Ea), medida denominada: Rescate, traslado y resiembra de plántulas (brinzales y/o latizales) de especies en categoría de amenaza y/o endémicas.	X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Cumplimiento	(Área (m ²) de cobertura vegetal recuperada / Área (m ²) de cobertura vegetal que requiere revegetalización y/o empradización) * 100			
Cumplimiento Seguimiento	(N° Áreas señalizadas (demarcadas, aisladas) / N° Áreas empradizadas o revegetalizadas)			
Seguimiento	Valoración de áreas empradizadas y/o revegetalizadas: Fecha			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación FICHA V-em. Empradización y revegetalización				
	Método de empradización (estolón, semilla, cespedón) Cantidad: N° individuos; m2; Libras de semilla, etc. Especie Ubicación inicial (Para arbóreos) - Ubicación final (Coordenadas) Registro estado fitosanitario (Sano/Afectado) Registro afectaciones estructurales (arbóreos). (Si/No) Descripción Estado fenológico: (Vegetativo – Floración – Fructificación)			
Cumplimiento	(N° de individuos utilizados para revegetalizar / N° de individuos rescatados)			
Seguimiento	(N° individuos sobrevivientes / N° individuos sembrados)			
Seguimiento	Fecha Especie Altura aproximada Ubicación de origen – Ubicación final Registro estado fitosanitario (Sano/Afectado) Descripción. Registro afectaciones estructurales. (Si/No) Descripción Estado fenológico: (Vegetativo – Floración – Fructificación)			
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental.”</i>
2			X	
3			X	
4			X	Una vez verificada la información entregada por la sociedad y corroborado el cronograma de actividades propuesto para las medidas 1, 2, 3 y 4; estas serán ejecutadas una vez se culmine la etapa constructiva mediante un recorrido de verificación de las áreas intervenidas, sitios de torre, plazas de tendido, subestaciones y por la brecha de riega, con el fin de evaluar el estado del proceso de regeneración natural, o en caso de que se requiera implementar las medidas de revegetalización asistida. Sin embargo, en la visita de control y seguimiento ambiental realizada los días 15 al 26 de noviembre de 2002, se lograron evidenciar totalmente revegetalizados los siguientes sitios de torre: Torre 68NN, torre 131,132, 137, 142, 22AN,20NN, 19N, 31NN como se muestra en las siguientes fotografías.
				Fotografía 100. Torre 68NN, Revegetalizada Fotografía 101. Torre 131, Revegetalizada

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-em. Empradización y revegetalización**



Fuente: ESA, 18-11-2022

Fotografía 102. Torre 132, Revegetalizada



Fuente: ESA, 20-11-2022

Fotografía 103. Torre 133, Revegetalizada



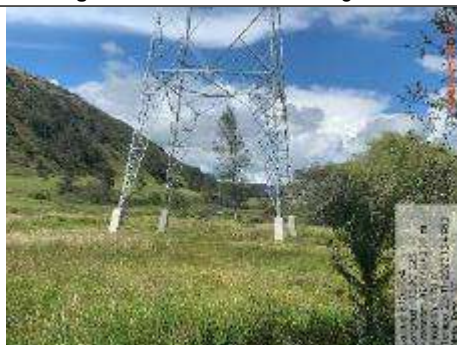
Fuente: ESA, 20-11-2022

Fotografía 104. Torre 137, Revegetalizada



Fuente: ESA, 20-11-2022

Fotografía 105. Torre 142, Revegetalizada



Fuente: ESA, 20-11-2022

Fotografía 106. Torre 22AN, Revegetalizada

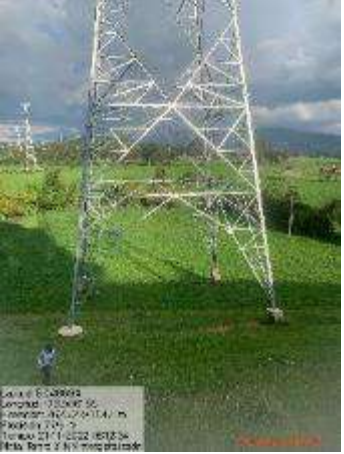


Fuente: ESA, 20-11-2022

Fotografía 107. Torre 31NN, Revegetalizada

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-em. Empradización y revegetalización

					
				Fuente: ESA, 21-11-2022	Fuente: ESA, 21-11-2022

Por lo anterior, se considera que las medidas no aplican para el periodo de seguimiento.

5		X	La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Antes de la realización de las actividades de aprovechamiento forestal se realiza inspección con la finalidad de identificar los brinzales y/o latizales de especies categorizadas en algún grado de amenaza o endemismo para realizar el rescate y traslado, para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental no se encontró ningún individuo que aplicara para ser rescatado”</i> De acuerdo con lo informado por la sociedad, previo a las actividades de aprovechamiento forestal no se encontraron brinzales y/o latizales de especies en categoría de amenaza y/o endémicas como se muestra en la ficha V –Ea - Manejo de especies de flora arbórea amenazadas o endémicas; por tal razón, la medida 5 no aplica para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se realizan requerimientos.

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-ea. Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto Cambio en la	Medida 1. Capacitación y sensibilización del personal de obra.	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación				
FICHA V-ea. Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas				
presencia de individuos de especies arbóreas endémicas y o bajo algún grado de amenaza	Las personas vinculadas al proyecto deben asistir a charlas de sensibilización ambiental respecto a la importancia de los recursos naturales. Por otro lado, se realizarán talleres o charlas de capacitación de manera trimestral (durante la fase de construcción) dirigidos a la cuadrilla que realizará las actividades de aprovechamiento forestal, o que tendrán interacción con el componente flora, en los cuales se deben incluir charlas relacionadas con el uso de EPP, la manipulación de herramientas, las técnicas de aprovechamiento y rescate de las especies endémicas y amenazadas, riesgos y trabajo seguro, entre otras. La capacitación será dirigida por el ingeniero forestal del proyecto y se dejarán registros de las mismas, los cuales incluirán fecha, temario de las charlas, listado de asistentes, conclusiones y registro fotográfico; los resultados y soportes de estas actividades se presentarán en el respectivo Informe de Cumplimiento Ambiental. El cronograma y temas específicos se acordarán con el contratista al inicio de las actividades.			
	Medida 2. Actividades de manejo para el rescate y la conservación de individuos de especies endémicas y amenazadas El ejecutor de las actividades de aprovechamiento forestal debe contemplar acciones encaminadas a la conservación de individuos arbóreos que no tengan interferencia con las actividades requeridas para la construcción y operación, incluso en el área de vano se conservarán los árboles que no interfieran con la zona de seguridad de la línea. Es decir, el aprovechamiento forestal es una actividad requerida cuando no sea posible implementar otra medida de manejo para la conservación de los árboles; de esta manera se espera que la presencia de los individuos durante su periodo de crecimiento continúe prestando el servicio ecosistémico propio de su especie. Por lo anterior, los individuos de todas las especies, entre los que se incluyen las que están reportadas como endémicas o amenazadas tendrán una evaluación previa por el ingeniero forestal del proyecto en la que se tomará la determinación de su tratamiento (tala, poda o conservación). Jerarquía de Conservación de Especies Endémicas y/o Amenazadas. Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea la ejecución de lo que se ha denominado como Jerarquía de conservación de especies endémicas y amenazadas, para la intervención de la vegetación arbórea - Protección de individuos a conservar - Poda de individuos cuya intervención solo se refiere a la distancia de seguridad con respecto a la línea. - Bloqueo y traslado de ejemplares que tengan características para esta actividad. - Aprovechamiento forestal.	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación

FICHA V-ea. Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas

	La información de los individuos objeto de manejo silvicultural se registrará en un formato de valoración de los individuos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Fecha Especie Altura aproximada Ubicación de origen – Ubicación final Registro estado fitosanitario (Sano/Afectado) Descripción. Registro afectaciones estructurales. (Si/No) Descripción Estado fenológico: (Vegetativo – Floración – Fructificación) a) <u>Protección de individuos a conservar</u> Con el objeto de proteger los individuos arbóreos que no deben ser aprovechados, se deberán tomar medidas de señalización que faciliten la identificación del área o árboles en donde se requiera cualquier actividad de poda, bloqueo y traslado o tala. Para esto se deben marcar con pintura roja los árboles que se van a aprovechar; en áreas con mayor densidad de árboles se deben delimitar los sitios de intervención buscando que abarque el espacio suficiente para la caída de ramas o el apeo de los árboles, sin que se incida en áreas no requeridas para aprovechamiento (...) Rescate, traslado y resiembra de plántulas (brinzales y/o latizales) de especies en categoría de amenaza y/o endémicas. Con el objetivo de mitigar el aprovechamiento de especies en alguna categoría de amenaza y/o endémicas, se realizará un rescate de brinzales y/o latizales de estas especies. (...)				
	Medida 3. Poda de individuos (Arborea). En las zonas de vano, se requiere del manejo de la vegetación arborea, particularmente de las especies endémicas y amenazadas para evitar su apeo, para esto una de las acciones más destacadas son las podas. Para que se obtengan los resultados deseados se deben seguir los lineamientos planteados en la ficha V-af Manejo del aprovechamiento forestal, Numeral 5 referente a podas.	X			
	Medida 4. Bloqueo y traslado (Arborea). Esta actividad es considerada para las áreas donde se requiere aprovechamiento forestal, donde se ha descartado la posibilidad de implementar medidas de manejo que permitan la conservación de la vegetación arborea. Para asegurar la presencia de las especies endémicas y amenazadas en el ecosistema de origen, se consideran las actividades de bloqueo y traslado para árboles o palmas, para esto se	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación				
FICHA V-ea. Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas				
	han planteado los siguientes criterios que permitirían seleccionar los individuos de bloqueo o traslado. Esta actividad se formula para individuos de especies endémicas y amenazadas Solo se aplicará a individuos con alturas total que no superen 1 m. Los árboles a trasladar deben ser ejemplares con buenas condiciones Físicas, sin daños mecánicos y buen estado fitosanitario. Los ejemplares trasladados serán etiquetados y se realizaran actividades de seguimiento durante dos años, a partir de la siembra en el sitio definitivo, tiempo en el cual se considera que el ejemplar ya se adaptó al sitio definitivo. Los seguimientos se realizarán cada 4 meses en época lluvia y cada 3 en época seca. Se registrarán datos de supervivencia, vigor y sanidad. Se considera que una supervivencia del 70% es adecuada para el objetivo propuesto.			
	Medida 5. Aprovechamiento forestal (Arbórea). Esta es la última actividad considerada para la intervención de los árboles establecidos en el área donde se ejecutará el proyecto, las medidas se orientan a realizar el aprovechamiento forestal evitando la intervención de áreas aledañas. Para la ejecución de esta actividad se debe consultar la ficha V-af Manejo del aprovechamiento forestal, numeral 4.	X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental				
Cumplimiento	(N° de personas participantes / N° total de personas que componen el frente de obra) * 100			
Seguimiento	N° de encuestas de valoración técnicas sobresalientes/N° de personas que realizaron la encuesta.			
Cumplimiento	(N° de individuos a los que se les aplicó el protocolo de manejo / N° de individuos de especies en categoría de amenaza o protección identificados) * 100			
Cuantitativo Seguimiento	(N° individuos re sembrados / N° de individuos rescatados)			
Cuantitativo Cumplimiento	(N° individuos sobrevivientes / N° individuos sembrados)			
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación

FICHA V-ea. Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas

1	X	La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Se realizaron las sensibilizaciones sobre flora endémica y/o amenazada programadas para el periodo, al personal de la obra, ver soporte en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\14.V-ea\2.Registro charlas”</i> De Acuerdo con la revisión de la información reportada por la sociedad, realizaron capacitaciones de manejo de especies endémicas al personal en los meses de enero, febrero y abril de 2022, al personal de los frentes de obra, en los soportes se evidenciaron los temas tratados, registros fotográficos y los listados de asistencia. A continuación, se muestran algunas imágenes de las capacitaciones ejecutadas.   Por lo anterior, se da cumplimiento a la medida de manejo para el periodo de seguimiento.
2	X	La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Antes de la realización de las actividades de aprovechamiento forestal se realiza inspección con la finalidad de identificar los brinzales y/o latizales de especies categorizadas en algún grado de amenaza o endenismo para realizar el rescate y traslado, Para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental, a la fecha no se han encontrado individuos de especies clasificadas en categorías de amenaza y/o endémicas. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\14.V-ea\1.Formatos campo”.</i> Revisada la información reportada en los ANEXOS ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\14.V-ea\1.Formatos campo”, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, en los formatos de campo de cada uno de los sitios de torre no se reportan especies en veda como se muestra en la siguiente imagen.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-ea. Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas

				 De la misma manera, en los registros de especies objeto de aprovechamiento forestal no se evidenciaron especies en veda taladas. Por lo anterior, se da cumplimiento a la medida de manejo para el periodo de seguimiento.
3			X	La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental”.</i> De acuerdo con la información suministrada por la sociedad y con la visita de seguimiento y control ambiental efectuada los días 15 al 26 de noviembre de 2022, no se evidenció la intervención en áreas de vanos, al igual que, no se reportó la intervención de individuos de especies endémicas y amenazadas acorde con lo cual tampoco aplicó realizar bloqueo y traslado de especies. Por lo anterior, no aplica la medida para el presente periodo de seguimiento.
4			X	
5	X			La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Las actividades de aprovechamiento forestal se realizaron de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental y en el PMA del proyecto. Se presentan las planillas de campo en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\13.V-af\4.Planillas de campo aprovechamiento Se presenta toda la información relacionada con el aprovechamiento forestal en el Dataset T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE en las capas geográficas AprovechaForestalPT y AprovechaForestalPG, ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.2. Localización grafica de puntos de monitoreo\1.GDB\GDB Cartografía temática.”</i> De acuerdo con la información suministrada por la sociedad se realizó la revisión de las planillas aportadas en el anexo ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\13.V-af\4.Planillas de campo aprovechamiento, no se reportó la intervención de individuos de especies endémicas y amenazadas, para el periodo solo se reportó la tala de las siguientes especies: Espadero, Encenillo, Tuno, Acacia, Mortiño, Eucalipto, Colorado, Amarillo, Escobo, Gaque, Pino pátula, Tostado y Sauce. Por lo anterior, se da cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de la vegetación
FICHA V-ea. Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas

Requerimientos

No se realizan requerimientos.

Programas y proyectos: Manejo de fauna
FICHA F-fs. Manejo de fauna

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Ahuyentamiento de fauna Impacto 2. Atropellamiento de fauna silvestre Impacto 3. Alteración de los hábitats de la fauna silvestre	Medida 1. Medidas preventivas. - En la etapa previa al despeje de la franja de servidumbre y a la ejecución de cualquier actividad relacionada con la fauna silvestre (manejo y rescate de nidos; ahuyentamiento o rescate preventivo), se debe tener en cuenta el listado de especies faunísticas en algún grado de amenaza. De igual manera, se identificarán a través de recorridos aquellas zonas de importancia para la fauna y de mayor sensibilidad dentro del área a intervenir y las zonas perimetrales. Estas inspecciones deben realizarse en todas las coberturas vegetales presentes, preferiblemente en las áreas con vegetación boscosa y vegetación secundaria; las actividades se desarrollarán durante la etapa constructiva, previo al inicio de dichas actividades. - En esta etapa también se deben tener en cuenta los sitios potenciales en los cuales se puede realizar el ahuyentamiento y traslado de la fauna que sea objeto de rescate preventivo y en donde se deba realizar la liberación inmediata. En lo posible se debe evitar el transporte hacia otras áreas; sin embargo, de ser necesario se localizarán sitios adyacentes con condiciones ecológicas similares tales como estructura y composición vegetal, esto con el fin de minimizar el estrés de los individuos rescatados y su riesgo de muerte. Los lugares donde se trasladen los individuos serán reportados en los informes de cumplimiento ambiental con la respectiva georreferenciación. - Para la mano de obra calificada y no calificada del proyecto vinculada durante las etapas de pre-construcción y construcción, se debe prohibir la caza (ya que así está establecido en la legislación colombiana), captura, manipulación o extracción de los animales que se encuentren en las áreas de influencia del proyecto, al igual que productos que se deriven de ellos; por lo que se deben incluir en los términos de contratación, las amonestaciones y sanciones respectivas ante el incumplimiento de la normativa ambiental a que haya lugar (Artículo 334 y 335 del Capítulo IV del Código Penal Acusatorio). Para lograr dar cumplimiento, se concienciará a los trabajadores por medio de charlas de educación ambiental.	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna
FICHA F-fs. Manejo de fauna

	- El interventor ambiental del contratista responsable de la ejecución de la obra deberá supervisar que durante las labores de ahuyentamiento que no se presenten actividades de caza, extracción o agresión a la fauna por parte del personal de la obra.				
	Medida 2. Ahuyentamiento y reubicación inmediata. - El Ahuyentamiento de fauna es una actividad que impulsa la migración de las comunidades de anfibios, reptiles, aves y mamíferos hacia otros lugares. Este método, debe combinarse con el rescate, revisión veterinaria, transporte y la reubicación de individuos, debido a que la mayoría de estos no tienen capacidades migratorias altas. - Previo al inicio de las actividades que involucren remoción de vegetación (tala, rocería y poda) y descapote tales como la adecuación de sitios de torre (remoción vegetal y descapote), despeje de servidumbre y de patios de tendido, mantenimiento de zonas de servidumbre, y áreas de subestaciones, se realizará la revisión detallada del área a intervenir, con el fin de encontrar o ahuyentar individuos de hábitos fosoriales (madrigueras o hábitats subterráneos). - Llevar a cabo las labores de ahuyentamiento de especies antes de iniciar la fase de construcción del proyecto. Esta actividad se efectuará de manera planificada para así evitar posibles encuentros fortuitos que puedan causar accidentes a los trabajadores o afectaciones a la fauna. Se utilizarán métodos de estímulo visual como siluetas, reflectores o cintas de colores, preferiblemente papel metalizado. Adicionalmente se usarán métodos para generar estrés en los individuos y provocar su desplazamiento hacia los lugares seleccionados, con humo y reproducción de sonidos con amplificador. Finalmente, si se observan rastros que sugieran la presencia de grandes depredadores, se utilizarán métodos de estímulo olfativo como feromonas. - El ahuyentamiento se llevará a cabo antes de las intervenciones en los sitios de torre y subestaciones; para esto se puede recurrir a la producción de ruido y la remoción selectiva de biomasa que crea un ambiente propicio para albergar fauna con el fin de inducir el desplazamiento de la fauna hacia otros lugares, posterior a esto se debe proceder al sellamiento de madrigueras y comederos. - La medición de los indicadores se llevará a cabo para cada evento de ahuyentamiento de fauna y los resultados deberán ser presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo correspondiente. - Las especies de baja movilidad como reptiles, aves de corto vuelo y mamíferos que viven en cuevas, crías y juveniles, requerirán de reubicación a través de captura preventiva, traslado y liberación inmediata.	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna

FICHA F-fs. Manejo de fauna

	- Los sitios de reubicación serán determinados previamente y se informará a las corporaciones ambientales competentes, CAR y CORPOCHIVOR. En caso de ser necesario, se hará entrega de los individuos rescatados a los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre -CAVRF de las corporaciones con jurisdicción en el AID del proyecto, soportado por un formato específico y un acta de entrega. (...)				
	Medida 3. Liberación de especies faunísticas rescatadas. Con respecto a los individuos que sean rescatados y entregados a los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación (CAV o CAVR) de Fauna Silvestre de las Corporaciones Autónomas Regionales para su manejo, recuperación y posterior liberación, se deberá hacer un seguimiento a través de dicha institución, teniendo en cuenta que son los entes autorizados y especializados para ejecutar esta actividad. En tal sentido, se deberá dejar acta o registro de comunicación periódica con la entidad y la respuesta de la misma, donde se reporte el estado del (los) individuo(s) y progreso desde la fecha de ingreso al hogar de paso, hasta su liberación. Así mismo, se deberá reportar el plan de acción de las entidades de recepción de los especímenes y todos los datos relacionados con a su posible liberación (fecha, lugar, evaluaciones etológicas, fisiológicas, genéticas, etc.). En caso de que los individuos no sean aptos para retornar al medio natural, se deberá solicitar y adjuntar el concepto técnico de la Institución en el que se explique el porqué de dicha decisión. En caso de darse la liberación de individuos ingresados a los CAV como resultado de las actividades propias del proyecto, por lo menos un funcionario del Grupo Energía Bogotá (o el contratista que tenga a su cargo la ejecución de esta actividad) deberá asistir a la liberación de los especímenes, registrando todos los datos taxonómicos del individuo liberado, el lugar de liberación y las actividades de monitoreo y seguimiento que desarrollará el CAV para evaluar la efectividad de la medida. Con respecto a los nidos, se debe tener en cuenta que toda aquella estructura o individuo que no sea posible reubicar inmediatamente, deberá ser trasladado al CAV, en cuyo caso se seguirá el procedimiento ya descrito en el apartado correspondiente, además de lo especificado en los párrafos precedentes. En caso de reubicarse un nido activo, si bien no se concibe como una actividad de liberación como tal, se hará el seguimiento correspondiente comprobando el éxito de la reubicación. Esta actividad se podrá verificar por medio del seguimiento al ciclo reproductivo mediante eventos como la eclosión de los huevos, abandono del nido por parte de los polluelos, etc. El resultado de esta actividad deberá estar soportado por un reporte escrito, fotografías, ubicación de lugar de origen y reubicación del nido, descripción ecológica de la cobertura de origen y de reubicación, eventos relevantes, descripción taxonómica del nido en cuestión, y demás información que se considere relevante y que	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna FICHA F-fs. Manejo de fauna				
	permita corroborar el desarrollo de la actividad. Este reporte deberá incluirse en el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo correspondiente. Medida 4. Señalización de accesos y movilización de vehículos. En las áreas identificadas como hábitat potencial de fauna silvestre (ecosistemas arbóreos) se instalarán señales informativas, principalmente en las vías de acceso, con el fin de informar a la gente la presencia de fauna silvestre en el área y de cuáles son las medidas más importantes que se deben tener como: conducir con precaución y la máxima velocidad permitida. Así mismo, se aclara que, en el caso de encontrar algún animal herido, se debe reportar al coordinador ambiental del contratista responsable de la ejecución de la obra. - Implementar control de velocidad en general para todos los vehículos presentes en el proyecto, informando a todo el personal directo, así como también a las empresas contratistas los límites de velocidad de conducción permisibles, tanto en caminos internos como externos en aras de evitar incidentes de atropellamiento de individuos de fauna silvestre. - Para el parque automotor, establecer medidas de restricción en el uso de bocinas y pitos que puedan perturbar a la fauna circundante. - Si por alguna circunstancia se genera un accidente de atropellamiento de fauna silvestre, es importante tomar el registro fotográfico, el registro de la causa del accidente, nombre de la especie (científico y vernacular) y descripción generalizando el formato que se presenta en la Tabla 3, con el fin de determinar las áreas con mayor incidencia de atropellamientos y tomar las medidas para su manejo. - Los animales lastimados producto del atropellamiento, deberán ser trasladados de forma inmediata al CAV más cercano, dejando acta del motivo del traslado, estado de salud del espécimen, lugar donde ocurrió el accidente, identificación taxonómica, cobertura aledaña al lugar del atropellamiento y demás información relevante que permitan incluir medidas de manejo tendientes a reducir el impacto de la circulación de vehículos en las áreas del proyecto. (...)			
	Medida 5. Atención a animales lastimados o de movilidad reducida. Con respecto al manejo de los especímenes de fauna silvestre que puedan verse afectados por el desarrollo de las labores constructivas, operativas y de mantenimiento, se seguirán los protocolos descritos para el rescate de fauna. En primera instancia, la manipulación de los individuos deberá estar a cargo del Biólogo encargado de la actividad de manejo, haciendo correcto uso de	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna
FICHA F-fs. Manejo de fauna

	los elementos de seguridad con el fin de evitar afectaciones tanto al encargado de la actividad, como de los animales afectados. Para el caso de las aves, los ejemplares deberán ser ubicados en bolsas de tela o guacales acorde a su tamaño, en los que se les proporcionará alimento e hidratación para mantener su estado de salud mientras se da el traslado. En caso de utilizar guacales, estos deberán ser cubiertos por una tela oscura que disminuya el estrés de los individuos. Se les deberá suministrar agua constantemente para evitar la deshidratación producto del estrés. Con respecto a los mamíferos, su manipulación debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la correcta utilización de medidas de protección como guantes de carnaza y gafas de seguridad. Al igual que las aves, los mamíferos deberán ser almacenados en guacales o recipientes plásticos que permitan disponer alimento, pero que al mismo tiempo impidan que el animal escape. El lugar de almacenamiento debe ser preferiblemente oscuro y con algún elemento que les permita mantener la temperatura corporal (cobija, manta, frazada). En cuanto a la herpetofauna, los reptiles deberán ser ubicados en bolsas de tela porosa de tamaño acorde al del individuo rescatado, mientras que para el caso de las serpientes también se podrán utilizar recipientes plásticos que permitan el adecuado paso del aire; se añadirá algún tipo de sustrato inerte que les mantenga unas adecuadas condiciones corporales. Por su parte, los anfibios pueden ser manipulados utilizando guantes de látex y almacenados en bolsas plásticas de cierre hermético o bandejas plásticas con tapa, adecuándolas para permitir el paso del aire y la oxigenación. Los recipientes que contengan los especímenes deberán contener con elementos inertes (humus, tierra, hojarasca) para evitar la desecación. Para todos los casos y grupos faunísticos, se deberá priorizar el traslado de los individuos el mismo día del rescate, al CAV objeto de convenio o el más cercano al área donde se haya dado el rescate. Una vez entregados, se deberá constituir un acta de entrega en el que se especifique toda la información de los especímenes rescatados (taxonomía, estado de salud, cobertura asociada, ubicación del lugar de rescate, CAV al que se entregó, etc.). Posteriormente, se realizará un seguimiento periódico (mensual o quincenal) hasta el momento en que se decida el destino final del o los individuos (liberación, entrega a un zoológico, a un tenedor de fauna, eutanasia, etc.), instante en el que se dará por concluida la actividad. El resultado de la actividad deberá ser incluido en el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo correspondiente.				
	Medida 6. Educación ambiental sobre fauna silvestre. Las personas vinculadas al proyecto, que realicen actividades constructivas y ejecución de medidas de manejo de fauna y flora, deben asistir a charlas de	X	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna
FICHA F-fs. Manejo de fauna

sensibilización ambiental respecto a la importancia del recurso biótico, principalmente fauna. Las charlas de sensibilización y capacitación ambiental se deberán realizarse en el área de influencia del proyecto con una periodicidad trimestral durante la fase de construcción. Estas estarán a cargo del Biólogo líder de la ejecución de las medidas de manejo. Los resultados y soportes de esta actividad incluirán fecha, temario de las charlas, listado de asistentes, conclusiones y registro fotográfico, en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental. Para complementar las actividades realizadas, se elaborará un folleto o plegable de las especies amenazadas y endémicas del proyecto presentes en el AID como refuerzo de las charlas.				
Medida 7. Prevención de alteración de hábitats de fauna. Es importante aclarar que la fragmentación de ecosistemas se considera como una de las mayores afectaciones que inciden en la pérdida de biodiversidad, y que el AID del proyecto se encuentra altamente intervenida y fragmentada; por tanto, la protección y conservación de aquellas zonas con coberturas naturales es de gran importancia. Las medidas de manejo establecidas para prevenir la alteración de hábitats de fauna silvestre están dadas en la Ficha V-fa Manejo del Aprovechamiento Forestal, en el que se establecen acciones como capacitaciones, demarcación y aislamientos del terreno a intervenir y señalar.	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Cumplimiento	(N° de eventos de ahuyentamiento de fauna realizados en sitios de torre-vano/ N° de eventos de ahuyentamiento de fauna programados en sitios de torre-vano) * 100
Cuantitativo	(N° de individuos reubicados / N° de individuos capturados preventivamente) * 100 Nota: se excluyen los individuos que deban ser remitidos al CAVRF.
Cuantitativo Avance	N° rescatados en punto de intervención / N° de nidos registrados en punto de intervención
Cumplimiento	(N° de señales instaladas / N° de señales priorizadas) * 100
Cumplimiento	(N° de charlas ambientales realizadas / N° de charlas ambientales programadas) * 100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	N O	N/ A	

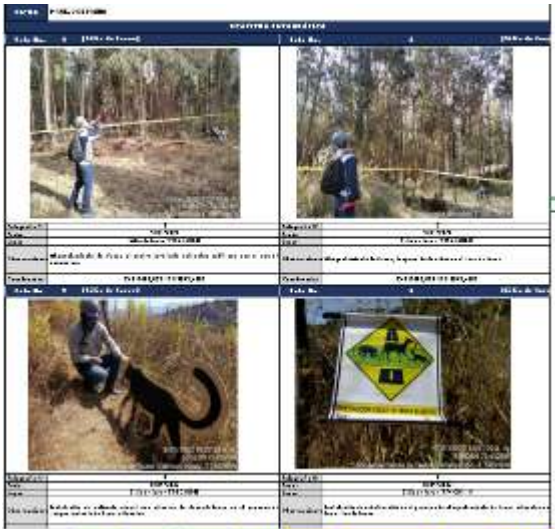
Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna

FICHA F-fs. Manejo de fauna

1	X		La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Se realizaron todas las medidas preventivas establecidas en el PMA, ver soportes de registros fotográficos en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_F-fs, formatos de campo escaneados y registro multimedia adicional en el anexo:ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs\2.Registro fotográfico. Base de datos en el anexo:ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento.”</i> Se realizó la verificación de la información donde se encontró lo siguiente: En el anexo:ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs\2.Registro fotográfico,, se observaron las actividades ejecutadas de ahuyentamiento e inspección de las áreas antes de la intervención de los sitios de torre de acuerdo con lo planteado en la ficha donde se utilizaron las herramientas necesarias para dichas labores (siluetas, cornetas, sonidos y señalización) como se muestra a continuación.
2	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo de fauna
FICHA F-fs. Manejo de fauna



En el anexo:ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento, la sociedad entregó los formatos de campo con los registros realizados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, donde se especifica: sitio, grupo taxonómico, nombre científico de la especie, número de individuos, método utilizado, coordenadas, cobertura vegetal, sitio de rescate, estado sanitario, lo anterior como se muestra en la siguiente imagen.

Tabla 26: Individuos rescatados y reubicados - Proyecto LIPME-03-2010.

Nº	Fecha	Sitio de rescate	ID	Nombre común	Nombre científico	Actividad	Coordenadas			Departamento	Municipio	Vereda	Cobertura	Hábitat
							Latitud	Longitud	Código					
1	12/01/2022	154 CHUJA	154A001	Lagartija colorada	<i>Sceloporus erythrogaster</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	2027	Cundinamarca	Sumapaz	San Vicente	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	2027					
2	18/02/2022	1124 CHUJA	1124A01	Sapo de agua	<i>Rhinophrynus dorsalis</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	417	Bogotá	San Luis de Guadalupe	San Juan	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	417					
3	24/02/2022	101 CHUJA	101A001	Culebra ancha	<i>Atractaspis reticulata</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	2080	Cundinamarca	San Juan de Guadalupe	San Juan	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	2080					
4	18/02/2022	101 CHUJA	101A002	Culebra ancha	<i>Atractaspis reticulata</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	417	Cundinamarca	Chocoma	San Juan	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	417					
5	20/02/2022	1124 CHUJA	1124A02	Sapo de agua	<i>Rhinophrynus dorsalis</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	421	Boyacá	San Luis de Guadalupe	San Juan	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	421					
6	20/02/2022	1124 CHUJA	1124A03	Rata gris	<i>Rattus norvegicus</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	421	Boyacá	San Luis de Guadalupe	San Juan	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	421					
7	20/02/2022	1124 CHUJA	1124A04	Rata gris	<i>Rattus norvegicus</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	421	Boyacá	San Luis de Guadalupe	San Juan	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	421					
8	21/02/2022	1124 CHUJA	1124A05	Culebra ancha	<i>Atractaspis reticulata</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	421	Cundinamarca	Madrid	San Juan	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	421					
9	21/02/2022	1124 CHUJA	1124A06	Culebra ancha	<i>Atractaspis reticulata</i>	RESCATE	4°10'00" N	77°10'00" W	421	Cundinamarca	Tinica	San Juan	PI	1
						RELOCACIÓN	4°10'00" N	77°10'00" W	421					

La sociedad reportó que, durante los meses de enero a junio de 2022, realizó el rescate de 18 individuos como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre común	Nombre científico	Nº de	UIC	CIT	MA	Sexo	Hábitat	Estación

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.

Código Postal 11031156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 210 de 517

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna
FICHA F-fs. Manejo de fauna

		individuos	N	ES	DS		at	nal
	Lagartija collaraja	<i>Stenocercus trachycephalus</i>	1	LC	N/A	N/A	Macho	Endémico
	Sapo de caña	<i>Rhinella horribilis</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Residente
	Camaleón andino	<i>Anolis heterodermus</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Casi-endémico
	Sapo de caña	<i>Rhinella horribilis</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Residente
	Rana platanera	<i>Boana xerophylla</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Residente
	Rana sabanera	<i>Dendropsophus molitor</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Casi-endémico
	Camaleón andino	<i>Anolis heterodermus</i>	1	LC	N/A	N/A	Hembra	Casi-endémico
	Culebra sabanera	<i>Atractus crassicaudatus</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Endémico
	Ranita de lluvia	<i>Pristimantis frater</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Endémico
	Lisa rayada	<i>Riama striata</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Endémico
	Ranita de lluvia	<i>Pristimantis savagei</i>	3	NT	N/A	N/A	Indeterminado	Endémico
	Cuatro narices, Equis	<i>Bothrops asper</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Residente
	Sapo comun	<i>Rhinella humboldti</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Residente
	Ranita de lluvia	<i>Pristimantis sp.</i>	1	-	-	-	Indeterminado	Mpen
	Lagartija collaraja	<i>Stenocercus trachycephalus</i>	2	LC	N/A	N/A	Macho-Hembra	Endémico
	Culebra sabanera	<i>Atractus crassicaudatus</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Mpen
	Camaleón andino	<i>Anolis heterodermus</i>	1	LC	N/A	N/A	Macho	Casi-endémico
	Lagartija Anadia de Bogotá	<i>Anadia bogotensis</i>	1	NT	N/A	VU	Indeterminado	Endémico

Para el método de ahuyentamiento la Sociedad reportó los siguientes registros:

- Clase Amphibia un total de 6 individuos ahuyentados los cuales fueron identificados por observación.

Clase	Familia	Nombre común	Nombre científico	N° de individuos
Amphibia	Leptodactylidae	Rana terrestre gigante	<i>Leptodactylus pentadactylus</i>	1

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna
FICHA F-fs. Manejo de fauna

Amphibia	Craugastoridae	Ranita de lluvia	<i>Pristimantis bogotensis</i>	2
Amphibia	Leptodactylidae	Rana picuda	<i>Leptodactylus fuscus</i>	1
Amphibia	Bufonidae	Sapo de caña	<i>Rhinella horribilis</i>	1
Amphibia	Leptodactylidae	Rana picuda	<i>Leptodactylus fuscus</i>	1

- Clase Mammalia un total de 7 individuos ahuyentados los cuales fueron identificados por observación.

Clase	Familia	Nombre común	Nombre científico	Nº de individuos
Mammalia	Sciuridae	Ardilla	<i>Notosciurus granatensis</i>	1
Mammalia	Sciuridae	Ardilla	<i>Notosciurus granatensis</i>	5
Mammalia	Sciuridae	Ardilla	<i>Notosciurus granatensis</i>	1

- Clase Reptilia un total de 9 individuos ahuyentados los cuales fueron identificados por observación.

Clase	Familia	Nombre común	Nombre científico	Nº de individuos
Reptilia	Teiidae	Lobito	<i>Cnemidophorus lemniscatus</i>	2
Reptilia	Sphaerodactylidae	Geko de hombro blanco	<i>Gonatodes concinnatus</i>	1
Reptilia	Dactyloidae	Camaleón andino	<i>Anolis heterodermus</i>	1
Reptilia	Dactyloidae	Camaleón andino	<i>Anolis heterodermus</i>	1
Reptilia	Sphaerodactylidae	Geko de hombro blanco	<i>Gonatodes concinnatus</i>	1
Reptilia	Colubridae	Culebra sabanera	<i>Atractus crassicaudatus</i>	1
Reptilia	Teiidae	Lobo pollero	<i>Tupinambis teguixin</i>	1
Reptilia	Scincidae	Lisa	<i>Mabuya mabouya</i>	1

Durante la visita de control y seguimiento efectuada los días 15 al 26 de noviembre de 2022, no se evidenció la ejecución de las actividades de ahuyentamiento y fauna en los sitios de torre visitados.

De acuerdo con la información entregada por la sociedad se considera el cumplimiento de las medidas 1 y 2 para el presente periodo de seguimiento, mediante las cuales se atienden los impactos identificados.

3	X	La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: “Durante el periodo correspondiente al presente informe se realizó el rescate de individuos de baja movilidad que no respondieron a las actividades de ahuyentamiento y se reubicaron en zonas aledañas al sitio de rescate donde no se vieran afectados por las actividades del proyecto y se conservaran las condiciones requeridas por estas especies, no se requirió apoyo de las corporaciones pues los individuos se encontraban en buen estado de salud. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento.”

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

**Programas y proyectos: Manejo de fauna
FICHA F-fs. Manejo de fauna**

La sociedad reportó que, durante los meses de enero a junio de 2022, realizó el rescate de 18 individuos como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre común	Nombre científico	N° de individuos	UIC N	CIT ES	MA DS	Sexo	Hábitat	Estacional
Lagartija collareja	<i>Stenocercus trachycephalus</i>	1	LC	N/A	N/A	Macho	Pf	Endémico
Sapo de caña	<i>Rhinella horribilis</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Pe	Residente
Camaleón andino	<i>Anolis heterodermus</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Bf	Casi-endémico
Sapo de caña	<i>Rhinella horribilis</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Pe	Residente
Rana platanera	<i>Boana xerophylla</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Pe	Residente
Rana sabanera	<i>Dendropsophus molitor</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Mpen	Casi-endémico
Camaleón andino	<i>Anolis heterodermus</i>	1	LC	N/A	N/A	Hembra	Vst	Casi-endémico
Culebra sabanera	<i>Atractus crassicaudatus</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Pe	Endémico
Ranita de lluvia	<i>Pristimantis frater</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Bd	Endémico
Lisa rayada	<i>Riama striata</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Bd	Endémico
Ranita de lluvia	<i>Pristimantis savagei</i>	3	NT	N/A	N/A	Indeterminado	Bd	Endémico
Cuatro narices, Equis	<i>Bothrops asper</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Bd	Residente
Sapo comun	<i>Rhinella humboldti</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Pl	Residente
Ranita de lluvia	<i>Pristimantis sp.</i>	1	-	-	-	Indeterminado	Mpen	-
Lagartija collareja	<i>Stenocercus trachycephalus</i>	2	LC	N/A	N/A	Macho-Hembra	Pf	Endémico
Culebra sabanera	<i>Atractus crassicaudatus</i>	1	LC	N/A	N/A	Indeterminado	Mpen	Endémico
Camaleón andino	<i>Anolis heterodermus</i>	1	LC	N/A	N/A	Macho	Pf	Casi-endémico
Lagartija Anadia de Bogotá	<i>Anadia bogotensis</i>	1	NT	N/A	VU	Indeterminado	Pf	Endémico

Durante la visita de control y seguimiento efectuada los días 15 al 26 de noviembre de 2022, no se evidenció la ejecución de las actividades de ahuyentamiento y fauna en los sitios de torre visitados. De acuerdo con la información entregada por la sociedad se considera el

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna

FICHA F-fs. Manejo de fauna

				cumplimiento de la medida 3 para el presente periodo de seguimiento, mediante las cuales se atienden los impactos identificados.						
				La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: “Se presenta la señalización instalada en los diferentes sitios de obra, ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_F-fs y el informe en la ruta ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs.” Se realizó la verificación del a información reportada en el anexo ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs.”, donde la sociedad informa lo siguiente: “Se instalaron señalizaciones de fauna en 490 puntos (sitios de torre y accesos), alertando sobre el paso de fauna silvestre en las vías, la presencia de avispas o abejas en las zonas de paso a los sitios de construcción y las prohibiciones que hay en áreas estratégicas, como cacería, fogatas, contaminación de cuerpos de agua, entre otros”. enero de 2022 se instalaron 77 señales febrero de 2022 se instalaron 105 señales marzo de 2022 se instalaron 116 señales abril de 2022 se instalaron 75 señale mayo de 2022 se instalaron 69 señales junio de 2022 se instalaron 48 señales Se verificó la información de los sitios intervenidos, estos coinciden con las zonas donde se instaló la señalización; de igual manera, en la visita de control y seguimiento realizada los días 15 al 26 de noviembre de 20202, se logró verificar la instalación de la señalización de fauna en la subestación chivor II y los sitios de torre 72, 106, 109NN y 114NB, en construcción, como se muestra en las siguientes fotografías:						
4	X									
<table><tr><td>Fotografía 108. Señalización Fauna – Subestación Chivo II</td><td>Fotografía 109. Señalización Fauna – Torre 109NN</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Fuente: ESA, 16-11-2022</td><td>Fuente: ESA, 19-11-2022</td></tr></table>					Fotografía 108. Señalización Fauna – Subestación Chivo II	Fotografía 109. Señalización Fauna – Torre 109NN			Fuente: ESA, 16-11-2022	Fuente: ESA, 19-11-2022
Fotografía 108. Señalización Fauna – Subestación Chivo II	Fotografía 109. Señalización Fauna – Torre 109NN									
										
Fuente: ESA, 16-11-2022	Fuente: ESA, 19-11-2022									

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna

FICHA F-fs. Manejo de fauna

			Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la medida 4 para el periodo de seguimiento.
5	X		La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“No se realizó la manipulación de individuos en estas condiciones, pues no se realizó ninguna afectación por el desarrollo del proyecto.”</i> De acuerdo con la información suministrada por la Sociedad, para el periodo de seguimiento no se reportó afectación a la fauna en el área del proyecto. Por lo tanto, se considera el cumplimiento a la medida 5 para el periodo de seguimiento.
6	X		La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Se realiza una capacitación al personal de obra sobre la actividad de ahuyentamiento de fauna silvestre, soportes en el anexo ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs\3.Registro charlas.”</i> De acuerdo con los soportes entregados por la sociedad en el anexo ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs\3.Registro charlas.” La sociedad entregó los soportes de las capacitaciones sobre importancia y vulnerabilidad de la fauna, importancia de la fauna perseguida por el hombre, atropellamiento de fauna y manejo y protección de fauna las cuales fueron ejecutadas durante los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2022, lo anterior dando cumplimiento a lo planteado en el cronograma de capacitaciones en fauna, por lo tanto, se considera el cumplimiento de la medida 6 para el periodo de seguimiento.
7	X		La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: <i>“Se realizó la instalación de señales informativas en los sitios de trabajo ubicados en las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de áreas protegidas que se encuentran al interior del AID, Ver soportes en los anexos: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotográfico_F-fs, ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs\2.Registro fotográfico. ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento.”</i> Se realizó la verificación de la información reportada en ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_F-fs, ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs\2.Registro fotográfico. ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento.” y la Ficha V-fa Manejo del Aprovechamiento Forestal, donde en esta última de acuerdo con lo propuesto en la medida se establecen las acciones como capacitaciones, demarcación y aislamientos del terreno a intervenir y señalizar. El análisis de la información se realiza en la Ficha V-fa Manejo del Aprovechamiento Forestal.
Requerimientos			
No se realizan requerimientos.			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna						
FICHA F-av. Prevención contra colisión de aves (instalación)						
Impacto atendido		Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
			Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto Colisión o electrocución de aves	1.	Medida 1. Características de los desviadores de vuelo				
	de	Los desviadores consisten en una espiral elaborada en materiales con propiedades químicas que proveen lento deterioro por ser resistentes a la luz (González, 2014). Adicionalmente, ofrecen poca resistencia al viento y son de fácil manipulación e instalación debido a que ésta última puede llevarse a cabo de forma manual o con pértiga. Los desviadores permanecen en el sitio de ubicación y no se desplazan con el tiempo, incluso con la vibración que se da sobre los cables ya sea por origen eólico u otras condiciones (De La Zerda & Rosselli 2003). Medida 2. Instalación de desviadores de vuelo En la línea de transmisión eléctrica se ubicarán desviadores de vuelo sobre los cables de guarda con las siguientes dimensiones: espirales amarillos de 25 cm de diámetro y 80 cm de largo aproximadamente (Fotografía 6), donde las secciones externas que son las más delgadas y alargadas, se emplearán para unir las al cable de guarda; por su parte, la porción central con mayor diámetro tiene como función suministrar una imagen a las aves de tal modo que funcione como advertencia de obstáculo para que las mismas cambien de rumbo su vuelo y no colisionen con el tendido. Medida 3. Selección de lugares de instalación de los desviadores de vuelo Para la determinación de los vanos donde se instalarán los desviadores de vuelo, se tomaron en cuenta cuatro criterios: Criterio 1: Presencia de cuerpos de agua Criterio 2: Áreas Protegidas y Áreas de Manejo Especial Criterio 3: Áreas de Ecosistemas con Coberturas Boscosas Criterio 4: Rutas de aves migratorias Medida 4. Distancia entre desviadores La distancia propuesta de instalación es cada 10 m (Figura 7) sobre cada uno de los cables de guarda, se deben ubicar de forma alternada para así dar una imagen de continuidad aparente como si estuvieran	X	X		

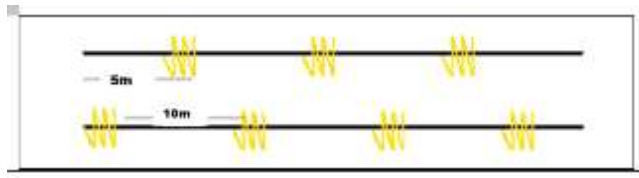
Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Manejo de fauna

FICHA F-av. Prevención contra colisión de aves (instalación)

localizados aproximadamente cada 5 m. De esta manera el tendido eléctrico se hace más visible a las aves permitiendo la realización de acciones evasivas respecto al tendido. En caso tal que los desviadores se instalen en un solo cable, la distancia de instalación debe ser cada 5 m.



Es importante señalar que esta es una medida de tipo preventivo y de mitigación; la instalación se llevará a cabo en la etapa constructiva del proyecto.

Las actividades de instalación de desviadores, serán documentadas con la implementación de un formato de seguimiento en donde se registrarán las actividades realizadas (cantidad de desviadores instalados), fecha y ubicación geográfica del lugar donde se llevó a cabo la actividad (Vereda, Municipio, Departamento), ubicación geográfica de los desviadores instalados (coordenadas en origen nacional y vano), además de cualquier otra información que se considere relevante para dar cumplimiento a esta actividad. Se debe tener en cuenta que los indicadores aquí descritos corresponden a la etapa de construcción y montaje, motivo por el cual no se incluye indicador de efectividad. Dicho indicador se describirá en las fichas correspondientes a la etapa de operación y mantenimiento.

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Cumplimiento	(# de desviadores de vuelo instalados en la línea de transmisión eléctrica / # de desviadores de vuelo estimados para todo el proyecto) x 100
Avance Cualitativo	(# de tramos con desviadores de vuelo instalados/ # de tramos totales que deben tener desviadores de vuelo)

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1 a 4			X	La sociedad mediante radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó el ICA 3 donde en el formato 1ª informó lo siguiente: "Las características de los desviadores de vuelo se encuentran establecidas en el PMA; La instalación de los desviadores de vuelo es una actividad que se realiza una vez este el cable conductor tendido, razón por la cual esta actividad no aplica para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Manejo de fauna FICHA F-av. Prevención contra colisión de aves (instalación)				
				<i>La selección de los lugares donde se instalara los desviadores de vuelo se realizara teniendo en cuenta los 4 criterios establecidos en el PMA; La distancia para la instalación de los desviadores de vuelo está establecida en el PMA”.</i> De acuerdo con la información suministrada por la sociedad y con la visita de control y seguimiento ambiental efectuado los días 15 al 26 de noviembre de 2022, la actividad no aplica para el periodo de seguimiento, toda vez que, no se ha realizado en tendido de los conductores.
Requerimientos				
No se realizan requerimientos.				

5.3.3. Medio Socioeconómico

Tabla 9. Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

Programas y proyectos: Educación y capacitación					
FICHA Soc-rct. Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Generación de expectativas de la población	Medida 1. Inducción al personal. Previo al inicio de las actividades de construcción y cada vez que ingrese personal nuevo a la obra, se realiza una reunión de inducción de carácter obligatorio para todo el personal vinculado al proyecto (personal calificado y no calificado) sobre los siguientes temas:	X			
Impacto 2. Riesgo de accidentes de tránsito	- Políticas corporativas GEB (ambiental, social). - Obligaciones de la licencia ambiental. - Estructura organizativa y operativa del proyecto. - Manejo integral de residuos y responsabilidad social para un adecuado manejo ambiental en obra. - Prevención de daños a la infraestructura de servicios públicos. - Orientación del procedimiento de información y relacionamiento con la comunidad y los propietarios, así como de los canales de comunicación adecuados. En este aspecto se contempla información sobre: - Mecanismos de atención a la comunidad y propietarios. - Función y datos de contacto del equipo de gestión social.				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y capacitación FICHA Soc-rct. Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto				
	Medida 2. Capacitación al personal vinculado al proyecto y divulgación de información			
	Con el fin de garantizar la cobertura y calidad en los procesos de inducción y capacitación al personal vinculado al proyecto de forma directa o a través de terceros (contratistas, subcontratistas y proveedores), se tiene en cuenta el siguiente plan de temáticas, las cuales, se desarrollan de manera puntual a lo largo de este programa. A continuación, se mencionan las temáticas sobre las cuales se desarrolla el programa de capacitación: - <u>Educación ambiental</u> Los temas sugeridos para el conocimiento y protección del entorno natural a socializar con los trabajadores vinculados al proyecto son: Normatividad ambiental, características ambientales de la zona, manejo y disposición de residuos sólidos, uso y ahorro eficiente del agua, protección de fauna y flora, protección de la vegetación y prohibición de tala y quema, protección de recursos hídricos. - <u>Educación sociocultural</u> En este ítem se contemplan las temáticas a abordar en el marco de la educación sociocultural dirigida a los trabajadores vinculados al proyecto: prevención de conflictos con propietarios, protección al entorno y comportamientos, pautas de relacionamiento con las comunidades, protocolos de relacionamiento, comunicación y trato con las comunidades, y los propietarios de los predios durante el ingreso en la etapa de construcción y montaje, atención de solicitudes, quejas y reclamos. - <u>Educación vial</u> Con el propósito de evitar la generación de accidentes durante el proceso constructivo, se hace énfasis en el abordaje de los temas a tratar con los trabajadores vinculados al proyecto: prevención de accidentes, normas y señales de tránsito, nuevas dinámicas de movilidad con ocasión del proyecto, comportamientos seguros en las vías a utilizar por el proyecto, medidas de manejo orientadas a la prevención, control, corrección y mitigación del impacto riesgos de accidentes de tránsito. Se contempla en este programa la implementación de material de divulgación y comunicación (piezas comunicativas), para reforzar los temas del proceso de inducción y capacitación, los cuales deben ser de fácil manejo y comprensibles.	X		
	Medida 3. Seguimiento y control			
	El desarrollo de la capacitación al personal vinculado al proyecto permite la apropiación de los temas tratados en los diferentes espacios de	X		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 219 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y capacitación						
FICHA Soc-rct. Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto						
	capacitación, lo cual facilita el seguimiento y control frente a la comprensión de los conceptos y temáticas abordadas durante las charlas.					
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Eficacia	% total de capacitaciones = (Total de capacitaciones ejecutadas / Total de capacitaciones programadas) X100					
Eficiencia	% total de evaluaciones = (Total de capacitaciones evaluadas / Total de capacitaciones ejecutadas) X100					
Eficiencia	% de cobertura de la inducción = (Total de Trabajadores asistentes / Total de trabajadores contratados) X 100					
Eficacia	% de cobertura de las jornadas de capacitación = (Total de Trabajadores asistentes / Total de trabajadores contratados) X 100					
Eficiencia	% de temáticas desarrolladas = (Total de temas abordados / Total de temas programadas) X 100					
Eficacia	% total de material de divulgación entregado en fase constructiva = (Total de piezas comunicativas distribuidas / Total de piezas comunicativas proyectadas a entregar) X 100					
Análisis de efectividad						
Nivel de Efectividad				Consideraciones		
Medida	SI	NO	N/A			
1	X			En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: “En cumplimiento de la presente ficha, GEB y sus contratistas aseguraron el desarrollo del 100% de las inducciones al personal vinculado, en el que se presentaron los temas correspondientes como políticas GEB y los estipulados en el Plan de Manejo Ambiental en los componentes biótico, abiótico y socioeconómico. De igual forma se les dio a conocer lo autorizado en la licencia y lo no autorizado. Se hizo énfasis en el relacionamiento con comunidades y propietarios. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\16.Soc-rct\1.Inducciones”.		
				En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\16.Soc-rct\1.Inducciones y 4.1 Registro fotográfico, se presentaron los soportes de registros de asistencia y fotográfico de las inducciones realizadas al personal vinculado al proyecto durante los meses de enero a junio de 2022, en temáticas como: socialización licencia ambiental, PMA aprobado, políticas GEB, generalidades técnicas del proyecto y recomendaciones del área social para actividades en campo, realizadas por el contratista de obra JE JAIMES INGENIEROS S.A.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Educación y capacitación
FICHA Soc-rct. Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto

Tabla 29: Inducciones realizadas durante el segundo semestre 2022

Inducciones realizadas primer semestre de 2022	
Mes	N° inducciones
Enero	62
Febrero	46
Marzo	47
Abril	46
Mayo	86
Junio	8
Total, inducciones	295

Fuente: JE Jaimes, 2022

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.

Se contó con una asistencia de 295 personas y las fechas de los registros presentados corresponden al periodo reportado en el ICA 3.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, se realizó recorrido por la Subestación Chivor II en construcción, ubicada en la vereda Arrayanes del municipio de San Luis de Gaceno, en el cual se entrevistó a unos trabajadores vinculados al proyecto de la empresa subcontratista QUARK UP, quienes iniciaban ese día sus labores, a los cuales en la inducción les dieron a conocer los siguientes temas: riesgos ambientales, clasificación de residuos, uso de EPP, señalización, rutas de evacuación y puntos de encuentro, trato con las comunidades, entre otros temas. Al final la inducción se les realizó una evaluación sobre los temas tratados (**Fotografía 110**).

Fotografía 110. Entrevista a trabajadores vinculados al proyecto – Construcción Subestación Chivor II – Inducción
Coordenadas Origen Nacional
E 4977774,66 – N 2090830,34



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 16/11/2022

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y capacitación

FICHA Soc-rct. Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto

				En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficiencia y eficacia propuestos se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento, ya que todos los trabajadores vinculados al proyecto recibieron las inducciones, charlas y capacitaciones socioambientales, lo cual fue verificado en los soportes entregados en el ICA 3 y en la visita de seguimiento ambiental efectuada al proyecto.																																										
2	X			En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Las capacitaciones al personal vinculado se desarrollan durante la fase constructiva. Para el presente periodo se desarrollaron 15 capacitaciones a los trabajadores contratados donde se abordaron diferentes temáticas referentes a educación ambiental, educación socio-cultural y educación vial. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\16.Soc-rct\3.Capacitaciones”.</i> En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\16.Soc-rct\2. Charlas, 3. Capacitaciones y 4.1 Registro fotográfico, se presentaron los soportes de registros de asistencias de 11 charlas desarrolladas previo al inicio de las actividades diarias en los frentes de trabajo y 15 capacitaciones socioambientales desarrolladas de manera bimensual (con las evaluaciones de conocimientos) realizadas al personal vinculado al proyecto durante los meses de enero a junio de 2022. En las siguientes figuras se presentan las temáticas tratadas, las cuales están acordes con los temas propuestos en la presente medida de manejo y así como el número de asistentes: Tabla 30: Charlas socioambientales realizadas en el segundo semestre 2022 <table><tr><th>Mes</th><th>N° de Charlas</th><th>Temas</th><th>N° de Asistentes</th></tr><tr><td rowspan="2">Enero</td><td rowspan="2">2</td><td>Manejo y rescate de flora en veda y endémica</td><td>182</td></tr><tr><td>Uso de accesos y prevención de conflictos</td><td>103</td></tr><tr><td rowspan="2">Febrero</td><td rowspan="2">2</td><td>Importancia de la vulnerabilidad de la fauna</td><td>284</td></tr><tr><td>Protección de entorno y comportamientos</td><td>103</td></tr><tr><td rowspan="2">Marzo</td><td rowspan="2">2</td><td>Importancia de la fauna perseguida por el hombre</td><td>245</td></tr><tr><td>Como se establece un acuerdo de acceso</td><td>232</td></tr><tr><td rowspan="2">Abril</td><td rowspan="2">2</td><td>Paulas de relacionamiento con la comunidad</td><td>207</td></tr><tr><td>Manejo defensivo</td><td>239</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>1</td><td>Refuerzo PMA</td><td>38</td></tr><tr><td rowspan="2">Junio</td><td rowspan="2">2</td><td>Protección del recurso hídrico</td><td>271</td></tr><tr><td>Manejo y protección de fauna.</td><td>82</td></tr><tr><td colspan="2">Total, de Charlas: 11</td><td>Total, de personal activo asistente</td><td>359</td></tr></table> Fuente: JE Jaimes /Consortio interventoría Líneas UPME, 2022 Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.	Mes	N° de Charlas	Temas	N° de Asistentes	Enero	2	Manejo y rescate de flora en veda y endémica	182	Uso de accesos y prevención de conflictos	103	Febrero	2	Importancia de la vulnerabilidad de la fauna	284	Protección de entorno y comportamientos	103	Marzo	2	Importancia de la fauna perseguida por el hombre	245	Como se establece un acuerdo de acceso	232	Abril	2	Paulas de relacionamiento con la comunidad	207	Manejo defensivo	239	Mayo	1	Refuerzo PMA	38	Junio	2	Protección del recurso hídrico	271	Manejo y protección de fauna.	82	Total, de Charlas: 11		Total, de personal activo asistente	359
Mes	N° de Charlas	Temas	N° de Asistentes																																											
Enero	2	Manejo y rescate de flora en veda y endémica	182																																											
		Uso de accesos y prevención de conflictos	103																																											
Febrero	2	Importancia de la vulnerabilidad de la fauna	284																																											
		Protección de entorno y comportamientos	103																																											
Marzo	2	Importancia de la fauna perseguida por el hombre	245																																											
		Como se establece un acuerdo de acceso	232																																											
Abril	2	Paulas de relacionamiento con la comunidad	207																																											
		Manejo defensivo	239																																											
Mayo	1	Refuerzo PMA	38																																											
Junio	2	Protección del recurso hídrico	271																																											
		Manejo y protección de fauna.	82																																											
Total, de Charlas: 11		Total, de personal activo asistente	359																																											

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Educación y capacitación
FICHA Soc-rct. Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto

Tabla 31: Capacitaciones socioambientales realizadas en el segundo semestre 2022

Mes	N°	Temas	Asistentes
Enero	2	Manejo de Residuos	187
		Uso y manejo de accesos	193
Febrero	2	Aprovechamiento forestal	263
		Atención a PQRS	255
Marzo	2	Manejo de Residuos en sitios de obra	285
		Refuerzo PMA	250
Abril	3	Campaña separando ando	281
		Prevención de accidentes de tránsito	284
		especies flora endémica y amenazada	287
		Uso eficiente de agua	390
Mayo	4	Atropellamiento de fauna	323
		Prevención de daños infraestructura servicios públicos	360
		Seguridad actividades de tala	370
		Prevención de conflictos con propietarios	59
Junio	2	Pautas de relacionamiento con la comunidad	310
Total	15		359

Fuente: JE Jaimes /Consortio Interventoría Líneas UPME, 2022

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.

Adicionalmente, se presentaron los soportes de control de entrega de piezas comunicativas (plegables, folletos, cartillas, diapositivas y videos) como refuerzo a los temas de los procesos de capacitación, en temas como: manejo de residuos sólidos, uso de accesos, comportamientos y manejo con propietarios, aprovechamiento forestal, procedimiento para la recolección de residuos en sitios de obra y sitios de uso temporal, plan de manejo ambiental – PMA, separando ando, prevención de accidentes de tránsito, especies de flora endémicas y amenazadas del proyecto, respecta, cuida y preserva los recursos hídricos, atropellamiento de fauna silvestre, prevención de daños a la infraestructura de servicios públicos, riesgos asociados a la tala, prevención de conflictos con propietarios pautas de relacionamiento con la comunidad.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, se realizó recorrido por la Subestación Chivor II en construcción, ubicada en la vereda Arrayanes del municipio de San Luis de Gaceno, en la cual se entrevistó a trabajadores vinculados al proyecto de la empresa contratista SIEMENS ENERGY encargada de la construcción de la subestación, quienes referenciaron la realización de charlas y capacitaciones socioambientales. El día de la visita se realizó una capacitación en pautas de relacionamiento con las comunidades, en la cual se trataron los siguientes temas: objetivos, grupos de interés, propietario predio, organizaciones sociedad civil, matriz de priorización de grupos de interés impactos ambientales, entre otros (**Fotografía 111**).

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y capacitación
FICHA Soc-rct. Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto

				Fotografía 111. Entrevista a trabajadores vinculados al proyecto – Construcción Subestación Chivor II – Capacitación Coordenadas Origen Nacional E 4977774,66 – N 2090830,34  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 16/11/2022 En cuanto al análisis de la efectividad de la medida con respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficiencia y eficacia propuestos se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento, ya que todos los trabajadores vinculados al proyecto recibieron las inducciones, charlas y capacitaciones socioambientales, lo cual fue verificados en los soportes entregados en el ICA 3 y en la visita de seguimiento ambiental efectuada al proyecto.
3	X			En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“El reporte del personal contratado fue de 295 personas para el periodo, se realizaron las capacitaciones cubriendo el total de trabajadores activos durante el semestre. Durante el desarrollo de las capacitaciones se realizaron evaluaciones con el fin de comprobar la adquisición de conocimientos del personal vinculado a través del desarrollo de preguntas verbales y escritas como se evidencia en los soportes, mediante las cuales los capacitadores pudieron verificar la comprensión de los contenidos. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\16.Soc-rct\3.Capacitaciones”.</i> En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\16.Soc-rct\3.Capacitaciones y 4.1 Registro fotográfico, la Sociedad presentó los soportes de las inducciones, charlas y capacitaciones socioambientales realizadas al personal vinculado al proyecto durante el primer semestre del año 2022. De igual manera se presentan los soportes de las evaluaciones de conocimientos aplicadas para comprobar el nivel de los conocimientos aprendidos, las cuales de acuerdo con lo reportado por la Sociedad fueron creadas por medio de la herramienta “Formularios de Google”, la cual se enviaba a través de un enlace de internet a los trabajadores para ser diligenciada en sus celulares al final de cada jornada de capacitación. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a las medidas de manejo planteadas en la presente ficha para el periodo de seguimiento.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y capacitación
FICHA Soc-rct. Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto

Requerimientos

No se presentan requerimientos asociados al cumplimiento de la presente ficha de manejo.

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Generación de expectativas de la población	Medida 1. Con el propósito de informar y reforzar los conocimientos de las comunidades respecto a su relación con el medio ambiente y el proyecto, se realizan jornadas de difusión de información socioambiental dirigidas a la población del AID. La programación de dichas jornadas depende de la activación de frentes de obra y su avance, la concertación con los líderes y las particularidades de cada comunidad. El GEB debe identificar los mecanismos de participación más efectivos entre los que se encuentran: reuniones de información, talleres, grupos de trabajo, programas de radio y demás. Las jornadas de difusión de información socioambiental dirigidas a la población del AID, pueden desarrollarse en las instituciones educativas especificadas. Sin embargo, se han identificado unidades territoriales que no cuentan con instituciones educativas, por tanto, el GEB debe gestionar espacios alternativos, para el desarrollo de las actividades planteadas. (...) Las jornadas de difusión se realizan con una periodicidad anual de acuerdo con la activación de frentes de obra y su avance, en las cuales se abordan los tres (3) módulos escalonadamente, garantizando que las comunidades e instituciones educativas sean partícipes. Cada una de las jornadas, debe incluir de manera introductoria los siguientes temas: - Presentación del GEB - Generalidades del proyecto - Características técnicas del proyecto - Canales de comunicación con GEB	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 225 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

Adicionalmente, y atendiendo a los requerimientos de las Resolución No 1058 de 12 de junio de 2020 y Resolución 467 de 2021, en estas capacitaciones se deben incluir los siguientes contenidos propuestos para los tres (3) módulos a desarrollar en las jornadas de difusión e información:		
Módulo 1: Relación con el medio ambiente	Módulo 2: La comunidad y su relación con el proyecto	Módulo 3: El proyecto y el territorio
✓ Manejo adecuado de residuos y afectaciones paisajísticas. ✓ Protección de fuentes hídricas. ✓ La cultura del agua. ✓ Fauna, flora silvestre y ecosistemas.	✓ Riesgo eléctrico y campos electromagnéticos – Radiación ionizante. ✓ Convivencia con la infraestructura. ✓ Canales de comunicación con el Grupo Energía Bogotá. ✓ Beneficios para la región.	✓ Uso del suelo (POT, EOT o PBOT), usos de la servidumbre (RETIE) y microfundios y minifundios. ✓ El proyecto y el paisaje. ✓ Emisión de ruido. ✓ Valoración monetaria de los impactos del proyecto en el territorio.
Estas capacitaciones se deben realizar (efectuar) semestralmente para cada módulo propuesto.		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Eficacia	% total de jornadas programadas = $(Total\ de\ Jornadas\ realizadas / Total\ de\ jornadas\ programadas) \times 100$
Eficacia	% de módulos desarrollados* = $(Total\ de\ módulos\ de\ capacitación\ desarrollados\ a\ la\ Comunidad / Total\ módulos\ a\ la\ comunidad\ en\ el\ AID \times 100)$

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	S	N	N/A	
	I	O	A	
1		X		En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: Respecto al Módulo 1: “Durante el semestre se desarrolló con las diferentes Instituciones Educativas del AID del proyecto estipuladas en el PMA. En el desarrollo se entregaron piezas de comunicación correspondiente a cada eje temático. Para el periodo se abordaron 31 Instituciones Educativas donde se hizo cobertura no solo a estudiantes, sino a profesores y padres de familia. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\17.Soc-rcc”.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-ccc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

Respecto al Módulo 2: *“Durante el semestre se abordaron temáticas de Convivencia con la Infraestructura y canales de Comunicación correspondientes al Módulo 2 con las diferentes Instituciones Educativas del AID del proyecto estipuladas en el PMA. En el desarrollo se entregaron piezas de comunicación correspondiente a cada eje temático mencionado. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\17.Soc-ccc”.*

Respecto al Módulo 3: *“Durante el primer periodo del 2022 se abordó el tercer modulo, abordando 38 organizaciones en las temáticas de usos de servidumbre e impactos del proyecto en el territorio con las diferentes organizaciones sociales pertenecientes a la zona de influencia. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\17.Soc-ccc”.*

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\17.Soc-ccc y 4.1 Registro fotográfico, se presentaron los soportes de los talleres socioambientales realizados en el primer semestre del año 2022 con las instituciones educativas, comunidades y líderes de las JAC de las unidades territoriales de influencia del proyecto (69 jornadas de difusión socioambiental), en los cuales se abordaron los módulos 1, 2 y 3 de la presente ficha, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Relación de actividades del programa educación y capacitación

Fecha	Actor social	Tipo de soporte	No. Asistentes
30/01/2022	Comunidad vereda Saucio (Chocontá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	11 adultos
02/02/2022	Comunidad vereda Resguardo Bajo (Machetá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	15 adultos
03/02/2022	Comunidad vereda Gusvita (Tibirita)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	20 adultos
03/02/2022	Comunidad vereda Renquirá (Tibirita)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	12 adultos
04/02/2022	Comunidad vereda Laguna (Tibirita)	Bitácora de gestión social (reprogramación) Acta taller	No asiste la comunidad
11/02/2022	Comunidad vereda Valle Grande Arriba (Tenza)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	11 adultos
13/02/2022	Comunidad vereda San	Bitácora de gestión social Acta taller	13 adultos

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

					Martín (Machetá)	Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	
				13/02/2022	Comunidad vereda Boquerón Alto (Machetá)	Bitácoras de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	14 adultos
				17/02/2022	Comunidad vereda La Mesa (Macanal)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	9 adultos
				17/02/2022	Comunidad vereda Tibacota (Macanal)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	16 adultos
				18/02/2022	Comunidad vereda Dátil (Macanal)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	3 adultos
				19/02/2022	Comunidad vereda Caracol (Garagoa)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	9 adultos y 1 niño
				19/02/2022	Comunidad vereda Volador (Macanal)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	20 adultos
				19/02/2022	JAC vereda El Cedro sector San Antonio (Zipaquirá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	6 adultos
				21/02/2022	Comunidad vereda Agua Blanca Chiquita (Macanal)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	6 adultos
				21/02/2022	Comunidad vereda Agua Blanca Grande (Macanal)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	7 adultos
				21/02/2022	JAC vereda Barro Blanco sector San Jorge (Zipaquirá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas Copia correo electrónico soportes taller JAC	7 adultos
				22/02/2022	Comunidad vereda Barro Blanco sector	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	13 adultos

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 228 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

					El Puyón (Zipaquirá)	Control de entrega de piezas comunicativas	
				22/02/2022	Comunidad vereda Rucha (Tenza)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	7 adultos
				22/02/2022	Comunidad vereda Mutatea (Tibirita)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	11 adultos
				26/02/2022	Comunidad vereda San Vicente (Suesca)	Convocatoria (volantes, mensajes WhatsApp) Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	15 adultos
				01/03/2022	Comunidad vereda La Cuesta (Madrid)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	6 adultos
				06/03/2022	Comunidad vereda Carrasquilla (Tenjo)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	12 adultos
				09/03/2022	Corporación Agroecocairo (El Cairo, San Luis de Gaceno)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	9 adultos
				11/03/2022	Comunidad vereda El Cedro - Bolívar 83 (Zipaquirá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	8 adultos
				19/03/2022	Comunidad vereda Carrasquilla (Madrid)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	35 adultos
				23/03/2022	Comunidad vereda Laguna (Tibirita)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	13 adultos
				27/03/2022	Comunidad vereda Tilatá Alta (Chocontá)	Bitácoras de gestión social Acta taller Registro de asistencia	20 adultos
				27/03/2022	Comunidad vereda Guina (Machetá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	12 adultos
				28/03/2022	Comunidad vereda	Bitácora de gestión social Acta taller	6 adultos

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-ccc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

					Susagua (Cagua)	Registro de asistencia	
			29/03/2022	2	Comunidad vereda Rincón Santo (Cagua)	Bitácora de gestión social Acta taller	23 adultos
			31/03/2022	2	Comunidad vereda El Mortiño (Cagua)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Copia correo electrónico con envío de los videos informativos	26 adultos
			02/04/2022	2	Comunidad vereda Cacicaugo (Suesca)	Comunicación convocatoria rector IED Acta taller Registro de asistencia	11 adultos
			02/04/2022	2	Comunidad vereda Chinatá (Chocontá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	8 adultos
			24/04/2022	2	Integrantes acueducto veredal Boquerón (Chocontá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	38 adultos (acueducto veredal)
			25/04/2022	2	IERD de la vereda Cacicaugo (Suesca)	Comunicación convocatoria rector IERD Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	15 estudiantes de 11 y 1 docente
			26/04/2022	2	IED Agroindustrial Santiago de Chocontá Sede Chinatá (Chocontá)	Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	11 niños y 1 docente
			26/04/2022	2	IED Agroindustrial Santiago de Chocontá Sede Saucio (Chocontá)	Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	41 niños y 2 docentes
			27/04/2022	2	IED Agroindustrial Santiago de Chocontá, Sede Tilatá Alto (Chocontá)	Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	13 niños y 1 docente
			27/04/2022	2	IED Agroindustrial Santiago de Chocontá sede Boquerón (Chocontá)	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con el rector IED Acta taller Registro de asistencia Control de entrega de piezas comunicativas	12 niños y 1 docente
			27/04/2022	2	IET Jacinto Vega, sede Piedra	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	7 niños y 1 docente

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

					Campana (Santa María)		
				28/04/2022	IET Jacinto Vega, sede Planadas (Santa María)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	10 niños y 1 docente
				28/04/2022	IET Jacinto Vega, sede Santa Cecilia (Santa María)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	7 niños y 1 docente
				30/04/2022	Parque Principal de Suesca	Acta taller Registro de asistencia	12 adultos
				02/05/2022	IED Pablo VI sede vereda San Vicente (Suesca)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	34 niños de grados 0 a 5, 2 docentes
				03/05/2022	IED Monseñor Agustín Gutiérrez, sede Gusvita (Tibirita)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	16 niños y 1 docente
				03/05/2022	IED Monseñor Agustín Gutiérrez sede Renquirá (Tibirita)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	16 niños y 1 docente
				04/05/2022	IED Monseñor Agustín Gutiérrez sede Laguna (Tibirita)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	12 niños y 1 docente
				04/05/2022	IED Monseñor Agustín Gutiérrez sede Socoatá (Tibirita)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	7 niños y 1 docente
				05/05/2022	IED Pablo VI sede vereda Tenería (Suesca)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	19 niños de grados 0 a 5, 1 docente
				05/05/2022	IED Pablo VI sede vereda Santa Rosita	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	32 estudiantes de grados 10 y 11, 1 docente
				10/05/2022	IE Juan José Neira sede vereda Guina (Machetá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	24 niños y 1 docente
				10/05/2022	IE Juan José Neira sede vereda Belén (Machetá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	9 niños y 1 docente

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-ccc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

	11/05/2022	Comunidad casco urbano Tibirita	Acta taller Registro de asistencia	15 adultos
	14/05/2022	Comunidad vereda Santa Rosita (Suesca)	Acta taller Registro de asistencia	20 adultos
	14/05/2022	Comunidad vereda Tenería (Suesca)	Acta taller Registro de asistencia	8 adultos
	17/05/2022	IED Casadillas Bajo, sede vereda San Martín (Machetá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	4 niños de grados 0, 1 y 4, 1 docente
	17/05/2022	IED Casadillas Bajo sede vereda Lotavita (Machetá)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	8 niños de grados 0 a 4, 1 docente
	23/05/2022	IEM Rural San Jorge sede Gavilán (Zipaquirá)	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con el rector IEM Acta taller Registro de asistencia	46 niños de grados 1 y 2, 2 docentes
	23/05/2022	IEM Rural San Jorge sede Capilla (Zipaquirá)	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con el rector IEM Acta taller Registro de asistencia	77 niños de grados 3, 4 y 5, 3 docentes
	24/05/2022	IEM Rural San Jorge sede Principal (Zipaquirá)	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con el rector IEM Acta taller Registro de asistencia	44 estudiantes de grados 10 y 11, 1 docente
	26/05/2022	IEM Rural San Agustín (Santa María)	Bitácora de gestión social Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con la docente IEM	No se realizó el taller
	31/05/2022	IE Rural San Luis de Gaceno sede El Cairo	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con docente IE Acta taller Registro de asistencia	7 estudiantes y 1 docente
	31/05/2022	IET San Luis de Gaceno sede Centro urbano	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con docente IET Acta taller Registro de asistencia	15 estudiantes de grado 5 y 1 docente
	01/06/2022	IET Luis Orjuela sede El Cedro - principal vereda San Antonio (Zipaquirá)	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con el rector IEM Acta taller Registro de asistencia	42 estudiantes de 10 y 11, 3 docentes
	01/06/2022	IET Luis Orjuela sede Mariscal Sucre vereda	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con el rector IED Acta taller Registro de asistencia	30 estudiantes de 4 y 5, docente

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

	San Antonio, (Zipaquirá)		
02/06/2022	IED El Altico de la vereda Rincón Santo (Cogua)	Acta de reunión de concertación de talleres socioambientales con el rector IED Acta taller Registro de asistencia	42 estudiantes de 4 y 5, 2 docentes
08/06/2022	Vereda Santuario La Cuesta (Subachoque)	Bitácora de gestión social Acta taller Registro de asistencia	8 personas
09/06/2022	Vereda Cacicaazgo (Suesca)	Acta taller Registro de asistencia	20 personas

Fuente: ICA 3, sistematización ESA ANLA, diciembre de 2022.

Cabe aclarar, que de acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 3 ocho (8) reuniones no se efectuaron debido a las cancelaciones y razones externas al proyecto, asociadas a las comunidades (se adjuntan bitácoras de gestión social con las gestiones realizadas) de Lotavita (Machetá), Centro (Macanal), Valle del Abra (Madrid), San Agustín (Santa María), Arrayanes (San Luis de Gaceno), Jacalito (Tenjo), Canica Baja y Galdámez (Subachoque).

En los anexos la Sociedad también presentó los materiales de apoyo de los talleres socioambientales como: soportes de difusión de cuñas radiales, videos y presentaciones (campos electromagnéticos, conoce todo sobre las servidumbres).

Además, se indicó que se realizó un refuerzo al módulo 3 durante los meses de mayo y junio de 2022, mediante la difusión de inserto informativo y un audio a los presidentes de la JAC y comunidades de Chocontá (Boquerón Abajo, Boquerón Alto, Chinatá, Saucio, Tilatá), Cogua (Susagua, Mortiño), Garagoa (Arada Chiquita, Arada Grande, Bojacá, Caracol, Guayabal), Guateque (Guanza Arriba), Macanal (Agua Blanca Chiquita, Agua Blanca Grande, Autoridades, Centro, Dátil, La Mesa, Peña Blanca, Tibacota, Volador), Machetá (Belén, Guina, Lotavita, Resguardo, San Bernabé, San Martín), Madrid (Carrasquilla, La Cuesta, Valle del Abra), San Luis de Gaceno (Arrayanes, Autoridades, Centro, El Cairo, El Carmen), Santa María (Autoridades, Planadas, San Agustín, Santa Cecilia), Subachoque (Canica Baja, Galdámez, Santuario La Cuesta), Suesca (Cacicaazgo, San Vicente, Santa Rosita, Tenería), Sutatenza (Irzón), Tabio (docente y activista sector cultural, escritor y docente, director Tabio Estéreo 88.3 FM), Tenjo (Carrasquilla), Tenza (Autoridades, Mutatea, Quebradas, Resguardo, Rucha, Valle Grande Abajo y Valle Grande Arriba) y Tibirita (Fuguntá, Gusvita, Laguna, Medio Quebradas, Renquirá, San Antonio, Socoatá), vía WhatsApp a los líderes de acciones comunal para posteriormente difundirla en la comunidad con las temáticas correspondientes, presentándose como soportes bitácoras de gestión social y pantallazos de WhatsApp del envío de la información.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, los líderes entrevistados de las veredas referenciaron la realización de los talleres

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 233 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Educación y Capacitación
FICHA Soc-ccc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto

			socioambientales durante el año 2022, donde se trataron temas como reciclaje, impactos de las redes, campos electromagnéticos, etc. Sin embargo, en la reunión realizada con los actores sociales del proyecto del municipio de Madrid, los propietarios entrevistados del Valle del Abra, si bien indicaron que les han informado sobre el proyecto, manifiestan que no se tiene claridad respecto a los temas de convivencia de la infraestructura, emisión de ruido, riesgo eléctrico y campos electromagnéticos (radiación ionizante). Por tanto, es importante que se tenga claridad sobre dichos temas por parte de este grupo de interés (aprehensión del conocimiento), ya que no solo la sensibilización es suficiente, sino que se hace necesario implementar estrategias diferentes para fortalecer estos procesos de difusión. Como se pudo evidenciar en la revisión realizada al ICA 3, en la vereda Valle del Abra no se efectuaron jornadas de información socioambiental, debido a la oposición de la JAC al proyecto y a participar en estas actividades de implementación del PMA. No obstante, se deben generar o reforzar los espacios dirigidos a los propietarios de los predios ubicados en la servidumbre del proyecto. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad no dio cumplimiento a la medida de manejo planteada en la presente ficha para el periodo de seguimiento.

Requerimientos

Presentar los soportes documentales de las actividades de fortalecimiento de los procesos de difusión de información socioambiental en las temáticas de convivencia de la infraestructura, emisión de ruido, riesgo eléctrico y campos electromagnéticos (radiación ionizante), con los propietarios de los predios de la vereda Valle del Abra (Madrid), en cumplimiento de la Ficha Soc-ccc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto.

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Generación de expectativas de la población	Medida 1. Realización de reuniones informativas de inicio de obra con la comunidad y autoridades locales del AID. Con el ánimo de informar a la comunidad sobre el proyecto, y posibilitar la retroalimentación del mismo, en la etapa constructiva se realizan reuniones de inicio de obra por cada municipio, teniendo en cuenta el cronograma del proyecto y las condiciones propias que hacen que no se inicie de manera simultánea cada frente de obra; por ello, las reuniones	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

	de inicio son programadas de acuerdo al avance de las actividades constructivas. A continuación, se ilustra el proceso de intervención en el marco de este programa:  Reuniones informativas de inicio de obra con la comunidad del AID.  Divulgación de información, comunicaciones formales con los líderes veredales del AID y elaboración y distribución de piezas de comunicación sobre el proyecto a la comunidad del AID.  Atención a las comunidades y seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las reuniones informativas de inicio y finalización de la obra. A continuación, se presentan los ejes temáticos de las reuniones de inicio: - Presentación del Grupo Energía Bogotá, sus profesionales y contratistas. - Generalidades del proyecto, indicando de dónde surge y la importancia del proyecto para la confiabilidad del sistema energético del país. - Características técnicas del proyecto. - Cronograma de actividades de construcción: fechas estimadas de inicio y finalización de la fase constructiva del proyecto. - Actividades de construcción, equipo a utilizar y forma de acceso a cada zona. - Licencia Ambiental, informando claramente las medidas del Plan de Manejo Ambiental, así como las medidas de control y seguimiento para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos identificados en la etapa de estudios y diseños. - Localización de los Puntos de Atención a la Población. - Procedimiento para la vinculación de mano de obra local al proyecto durante la fase constructiva. - Políticas de sostenibilidad de GEB. - Información de contacto. - Resolución de inquietudes de los asistentes.				
	Medida 2. Reuniones informativas de finalización de obra con la comunidad y autoridades locales del AID.	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

	Deben realizarse con los actores sociales del área de influencia del proyecto (autoridades departamentales, corporaciones ambientales, autoridades municipales, asociaciones, organizaciones, gremios, juntas de acción comunal, líderes y representantes comunitarios, población residente en el área de influencia del proyecto, propietarios de predios a intervenir), con el fin de informar sobre la fecha prevista para la finalización definitiva del proyecto, procedimientos establecidos para el cierre de la operación, cuidados y medidas preventivas en las áreas del proyecto. Durante esta reunión, se informa a los asistentes las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, presentando un balance general de las gestiones realizadas, los compromisos adquiridos, sus respectivas evidencias de cumplimiento y se presenta un consolidado de las PQRS recibidas, los parámetros de su atención y respuesta. En caso de ser requerido por el GEB, sus contratistas o solicitado por los distintos actores sociales del área de influencia del proyecto (comunidades, líderes comunitarios, autoridades y propietarios), se pueden desarrollar actividades adicionales como reuniones o charlas informativas, que garanticen la correcta divulgación sobre situaciones particulares que surjan durante las obras y/o actividades del proyecto.				
	Medida 3. Divulgación de información Las herramientas de divulgación de información ofrecen una amplia gama de alternativas, posibilitando que la elección se ajuste al contexto y la población objetivo; por ende, se puede hacer uso de piezas digitales o impresas tales como: videos, banner, afiches, volantes, pendones, cartillas, plegables, entre otros. Asimismo, se tienen en cuenta diversos canales de comunicación entre los que se encuentran: radio, perifoneo y contactos telefónicos personalizados. Este proceso es llevado a cabo por un equipo de profesionales sociales presentes de manera constante en los municipios y unidades territoriales del área de influencia del proyecto, lo cual busca garantizar una comunicación directa y permanente de la comunidad con el Grupo, fortalecer los lazos de confianza, así como el seguimiento y cumplimiento de cada uno de los compromisos que queden establecidos en las actas de las reuniones informativas realizadas. Teniendo en cuenta que las reuniones de inicio y finalización de obra dirigidas a la comunidad y autoridades están en el marco del programa de Información y Participación Comunitaria e Institucional, cabe mencionar los Puntos de Atención a las Comunidades establecidos por GEB, con el propósito de dar a conocer todas las estrategias y mecanismos que están dispuestos para un adecuado relacionamiento con los actores sociales del AID.	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

De acuerdo con el alcance técnico del proyecto, y para facilitar la comunicación con los actores sociales, se estima la instalación de cinco (5) Puntos Fijos y tres (3) móviles de Atención a las Comunidades que se desplazan a lo largo de los tramos del proyecto de acuerdo con la activación y avance de frentes de obra de construcción.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Eficacia	% de evaluaciones = (Número de participantes que evalúan la reunión / Número de participantes de la reunión) X 100
Eficiencia	% de reuniones realizadas = (Número de reuniones de inicio de obra realizadas / Número de reuniones de inicio de obra programadas) X 100
Eficacia	% convocatoria = (Total de actores sociales convocados / Total de actores sociales del área de influencia del proyecto) X 100
Eficiencia	% de reuniones realizadas = (Número de reuniones de finalización de obra realizadas / Número de reuniones de finalización de obra programadas) X 100
Eficacia	% total de material de divulgación entregado = (Total material de divulgación-plegables distribuidos / Total Material de divulgación-plegables-proyectados a entregar) x100
Eficiencia	% de cumplimiento de compromisos = (Total de compromisos cumplidos / Total de compromisos adquiridos) X 100

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: "Para el periodo reportado se desarrollaron 5 reuniones de inicio de obra del proyecto, se socializó el inicio de las actividades constructivas, se dio explicación del Plan de Manejo Ambiental, de lo licenciado de los diferentes componentes biótico, abiótico y socio-económico, también se dio a conocer a los participantes lo no aprobado en la licencia. Se atendieron y despejaron inquietudes por parte de los asistentes. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\18.Soc-ro. Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los diferentes compromisos generados con cada comunidad y autoridad los cuales fueron establecidos en las diferentes reuniones que se desarrollaron en las unidades territoriales. Ver soportes en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\18.Soc-ro".

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\18. Soc-ro y 4.1 Registro fotográfico, la Sociedad presentó los siguientes soportes:

- Bitácora de gestión social: Documento donde se reporta la entrega de la licencia ambiental a las JAC.
- Actas de reunión: Documento donde se presenta el desarrollo de las actividades realizadas en las reuniones y los listados de asistencia de los participantes.
- Encuesta de satisfacción: Documento que permite evidenciar el grado de satisfacción de los participantes, sus opiniones e impresiones en relación con el desarrollo de la reunión.

En la siguiente tabla se relacionan las reuniones realizadas durante el primer semestre del año 2022 con las comunidades del área de influencia del proyecto, reportadas en el ICA 3:

**Reuniones de inicio realizadas con los actores sociales del proyecto –
Comunidades del área de influencia del proyecto**

Fecha	Actor social	Tipo de soporte	No. Asistentes
22/12/2022	Comunidad vereda El Dátil (Macanal)	Copia correo electrónico de convocatoria, acta de reunión, registro de asistencia (Refuerzo RIO).	12
19/01/2022	Comunidad vereda Guayabal (Garagoa)	Comunicación de convocatoria JAC, acta de reunión, registro de asistencia, encuestas de satisfacción, control de entrega de piezas de comunicación.	21
22/01/2022	Comunidad vereda Bojacá (Garagoa)	Comunicación de convocatoria JAC, acta de reunión, registro de asistencia, encuestas de satisfacción, control de entrega de piezas de comunicación.	15
23/01/2022	Comunidad vereda Chinatá (Chocontá)	Comunicación de convocatoria JAC, copia correo programación reunión Chinatá al alcalde y personero de Chocontá, acta de reunión, registro de asistencia, encuestas de satisfacción, control de entrega de piezas de comunicación.	6
13/02/2022	Comunidad vereda Tenería (Suesca)	Copia correo programación reunión Tenería a la alcaldesa, concejo y personero de Suesca, comunicación de convocatoria JAC, acta de reunión, registro de asistencia, encuestas de satisfacción, bitácora de gestión social (13/02/2022 entrega de las licencias ambientales a la vicepresidente JAC Tenería).	13

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 238 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

	23/01/2022	San Vicente sector Alto de la Cruz (Suesca)	Bitácora de gestión social, acta de reunión, registro de asistencia.	28
	29/03/2022	Comunidad vereda Rincón Santo (Cogua)	Bitácora de gestión social (Refuerzo RIO)	20 personas, se negaron a firmar el listado
	28/03/2022	Comunidad vereda Susagua (Cogua)	Acta de reunión, registro de asistencia, encuestas de satisfacción (Refuerzo RIO).	6
	05/02/2022	Comunidad vereda Mortiño (Cogua)	Comunicación de convocatoria JAC, copia correo programación reunión Mortiño a la alcaldesa, concejo y personero de Cogua, acta de reunión, acta de reunión (entrega de piezas comunicativas a los asistentes a la reunión), bitácora de gestión social (22/02/2022 entrega de las licencias ambientales a la JAC El Mortiño).	30 personas, se negaron a firmar listado de asistencia, solo firmaron 4.

Fuente: ICA 3, sistematización ESA ANLA, diciembre de 2022.

De igual manera la Sociedad reporta una carpeta con las gestiones ejecutadas en la vereda Salitre de Tabio para realizar la reunión de socialización del proyecto con dicha comunidad, indicando lo siguiente: *“En este punto es importante destacar que se han desarrollado diferentes esfuerzos para la concertación y convocatoria de la RIO con la vereda Salitre del municipio de Tabio, no obstante, los actores sociales de esta unidad territorial se niegan a recibir comunicaciones escritas y a concertar espacios de reunión manifestando su oposición al proyecto. En tal sentido el contratista constructor y GEB han desarrollado otros mecanismos de información como el envío de correos electrónicos a la Alcaldía municipal de Tabio informando sobre las actividades preconstructivas en el municipio y la instalación de puntos de atención móvil mediante los cuales se realiza atención a la comunidad. Adicionalmente se desarrolló un programa radial en la emisora Tabio Estéreo 88.3 FM el 5 de mayo de 2022 en el cual se atendieron dudas e inquietudes de la comunidad con respecto al proceso de EIA para modificación de Licencia Ambiental y al proceso constructivo de las torres Licencias en el marco de la Res. 01058 del 2020”.*

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\18. Soc-ro\Tabio\Salitre, la Sociedad presentó los siguientes soportes:

- Registro fotográfico y fílmico del programa radial realizado el 09/05/2022 en la emisora Tabio Estéreo 88.3 FM.
- Acta de reunión realizada el día 27/05/2022 con los profesionales del GEB, Ingetec, JE Jaimes y los presidentes de las JAC y autoridades municipales de Tabio para dar a conocer los contratistas del proyecto y las actividades a realizar en el municipio.
- Acta de reunión realizada el día 06/06/2022 con los profesionales del GEB, Ingetec, JE Jaimes y el propietario del predio La Arboleda (vereda Salitre) donde se ubica el sitio de Torre 80NNB, para dar a conocer la ubicación del sitio de

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

				torre y explicar las actividades pre-constructivas a desarrollar (arqueología, topografía, hidrogeología, inventario forestal). - Copia del correo electrónico remitido por el contratista de obra JE Jaimes a la personería municipal de Tabio el día 06/04/2022, informando el inicio de actividades pre-constructivas del proyecto en el municipio de Tabio, adjuntando oficio con la información referenciada en el cuerpo del correo. - Copia del correo electrónico remitido por el contratista de obra JE Jaimes a la secretaria de gobierno de Tabio el día 06/04/2022, informando el inicio de actividades pre-constructivas del proyecto en el municipio de Tabio, adjuntando oficio con la información referenciada en el cuerpo del correo. - Bitácora de gestión social (09/05/2022), se realizó llamada telefónica por parte de la profesional social de JE Jaimes con el objetivo de realizar acercamientos con los presidentes de la JAC de las veredas Salitre sector Alto, Salitre sector medio y Salitre sector Alto para concertar reunión de inicio, indicándose por parte de los líderes que dichos espacios deben contar primero con el aval de la administración municipal y la veeduría de Tabio. - Copia de la comunicación radicada JE Jaimes a la secretaria de gobierno de Tabio con fecha del 23/06/2022, solicitando autorización de ubicación de la oficina móvil en Tabio. - Copia de correo del GEB a la veeduría de Tabio de fecha del 17/05/2022, informando el agendamiento de la reunión de invitación de contexto y avance del proyecto para el día 27/05/2022. - Copia de correo del GEB a la veeduría de Tabio de fecha del 23/05/2022, referenciando la trazabilidad de los espacios de diálogo propuestos para el proyecto. - Copia de correo del GEB a la alcaldía, personería y veeduría de Tabio de fecha del 06/06/2022 informando el cronograma propuesto de actividades en el municipio en el marco del proyecto. Respuesta al correo dado por la veeduría de Tabio el día 10/06/2022. - Copia de cronograma actualizado del proyecto UPME 02-2010 a la alcaldía de Tabio con fecha de radicado del 13/06/2022. - Bitácora de gestión social (25/06/2022), se realizó relacionamiento directo por parte de la gestora social del GEB con el presidente de Asojuntas de Tabio, para informar y contextualizar sobre el proyecto y gestionar reunión directa con los líderes de las JAC de las veredas de influencia. - Copia correo electrónico de fecha del 09/05/2022 de correspondencia del GEB informando la radicación de las comunicaciones de convocatoria para las veredas Río Frío Occidental y Salitre de Tabio. - Copia correo electrónico de fecha de 09/05/2022 de JE Jaimes al GEB indicando las gestiones realizadas para las convocatorias de las reuniones de inicio con los presidentes de las JAC de las veredas Río Frío Occidental y Salitre (alto, medio y bajo). - Oficio con radicado de salida GEB-0572-02992-2022-S de fecha del 09/5/2022, dirigido a la JAC de la vereda Río Frío (Tabio) informando otorgamiento de licencia ambiental del proyecto y solicitando espacio del proceso informativo de socialización.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

				- Oficio con radicado de salida GEB-0572-02993-2022-S de fecha del 09/5/2022, dirigido a la JAC de la vereda Salitre (Tabio) informando otorgamiento de licencia ambiental del proyecto y solicitando espacio del proceso informativo de socialización. Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, los funcionarios de las alcaldías y líderes de las JAC entrevistados refirieron lo siguiente durante la visita (Anexo 1. Registro fotográfico medio socioeconómico): - San Luis de Gaceno: se tiene un relacionamiento constante con la gestora social del GEB y se conocen los canales de comunicación que dispone la Sociedad para el proyecto. - Santa María y presidentes JAC de las veredas San Agustín y Planadas: manifestaron su inconformidad referente al uso de las vías terciarias del municipio y el desconocimiento de las medidas de manejo de las fichas del PMA en cuanto al tema de los accesos autorizados. En dicha reunión se contó con el acompañamiento de una funcionaria de Corpochivor. - Tenza y JAC veredas Valle Grande Abajo, Quebradas, Valle Grande Arriba, Resguardo y Mutatea: manifestaron su inconformidad respecto a los sitios de torre cercanos a fuentes hídricas, procesos de imposición de servidumbre y las demoras en los procesos de reasentamiento, entre otros temas. - Tibirita y JAC veredas Fuguntá y Socoatá Bajo: indicaron que se ha tenido un buen relacionamiento con la gestora social de GEB y se han resuelto las inquietudes referentes al proyecto. La personera municipal y el comisario manifestaron preocupación por el caso de reasentamiento del Sr. Pedro Vivas y esposa (alerta de vulnerabilidad), por ser adultos mayores y las condiciones precarias de la vivienda. - Personera municipal de Suesca: indicó que la comunicación se ha realizado directamente con la gestora social del GEB y no se han tenido mayores inconvenientes en el municipio por el proyecto, ha realizado seguimiento a los tres (3) casos de reasentamiento y les ha brindado asesoría a los propietarios. - Chocontá: indicaron que se tiene una comunicación constante con la gestora social de GEB y se les remitió la información de la ubicación de las torres del proyecto para incorporarla a la cartografía del municipio, de igual manera el personero indicó que se tiene la información del proyecto referente a la licencia ambiental y el PMA. En dicha reunión se contó con el acompañamiento de las funcionarias de la Regional Almeidas y Guatavita de la CAR. - Cogua: manifestaron que el municipio no se opone al proyecto sino a unos sitios de torre (Torres 16, 17 y 18) que están cerca a unos cuerpos de agua "humedales" (vereda El Mortiño), los cuales se han visitado en conjunto con la CAR y se les solicitó de manera reciente la realización de un multitemporal al IGAC para sustentar que dichos cuerpos de agua son permanentes, les preocupa la afectación a las aves y al ecosistema de manera puntual en esa zona. - Personero municipal de Cogua: indicó que tiene la contextualización del proyecto desde la etapa de licenciamiento de este, ha realizado acompañamiento a procesos de imposición de servidumbre en el municipio. Se tiene buen

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

				relacionamiento con la gestora social de GEB y se ha dado atención a las inquietudes planteadas. - Subachoque, representantes de Prosubachoque, fiscal de la JAC y algunos habitantes de la vereda Canica Baja: manifestaron en general su inconformidad referente al trazado del proyecto en el municipio por las posibles afectaciones ambientales y por los procesos de imposición de servidumbre. En dicha reunión se contó con el acompañamiento de funcionarios de la Procuraduría de Asuntos Agrarios y Ambientales. - Zipaquirá: referenciaron que el canal directo de comunicación lo tienen con el gestor social de GEB y se les ha informado de los cambios o modificaciones respecto al trazado del proyecto. - Tenjo: se indicó que se tiene un relacionamiento directo con el gestor social del GEB, hay claridad frente al proyecto y no se han presentado quejas por parte de las comunidades por la construcción del proyecto. Los líderes de las JAC entrevistados refirieron lo siguiente durante la visita: - Vereda El Cairo (San Luis de Gaceno): se tiene un buen relacionamiento con la gestora social del GEB y no han tenido inconvenientes con el contratista de obra JE Jaimes por la construcción de los sitios de torre en la vereda. - Vereda Tilatá (Chocontá): indicó que se tiene buena comunicación con la gestora social de GEB, la comunidad tiene conocimiento del proyecto y han participado en los talleres socioambientales realizados por la Sociedad en el año 2022. - Vereda Chinatá (Chocontá): no accedió a dar información, aunque si indicó que la Sociedad ha realizado las respectivas reuniones pero que la comunidad no asiste a dichas convocatorias. - Vereda Cacicazgo y vereda Santa Rosita (Suesca): indicaron que a través de la gestora social del GEB se les ha informado de las diferentes actividades del proyecto y se tiene conocimiento de los canales de comunicación que dispone la Sociedad para la atención de PQRS. - Vereda Susaguá (Cagua): quienes manifestaron la inconformidad de la comunidad en general respecto a las afectaciones del paisaje y la contaminación visual por el proyecto, además, sugirieron que la información suministrada sea accesible a la población y con un lenguaje sencillo. - Vereda Galdámez (Subachoque): manifestaron su inconformidad referente al trazado del proyecto en el municipio y al deterioro de las vías terciarias utilizadas por el contratista de obra para la construcción del proyecto. - Vereda Santuario La Cuesta (Subachoque): indicó que se tiene un buen relacionamiento con el gestor social del GEB, se han resuelto las dudas o inquietudes que han tenido referente al proyecto y no le han manifestado quejas por parte de la comunidad referente a la construcción de este. - El Cedro - Urbanización García Herreros (Zipaquirá): indicó que se tiene un relacionamiento constante con el gestor social del GEB, les han comunicado las diferentes actividades del proyecto, se realizaron los talleres socioambientales en el año 2021 y en conjunto con la empresa contratista se realizó el recorrido de la vía de acceso a utilizar para la construcción de las torres, además, se indicó que tiene conocimiento de los canales de comunicación que dispone la Sociedad

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	22-09-2022
			Versión:	9
			Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional																																																								
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades																																																								
					para el proyecto, como el buzón de sugerencias en la personería y el punto fijo de atención, no se han manifestado quejas por parte de la comunidad. En cuanto al análisis de la efectividad de la medida con respecto a la atención del impacto y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.																																																			
2			X		La presente medida de manejo no aplica para el periodo de seguimiento, ya que el proyecto se encuentra en etapa constructiva.																																																			
3	X				En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: “Se realizaron convocatorias en las diferentes Administraciones Municipales, veredas, presidentes de JAC's a través de los gestores de GEB quienes implementaron diferentes medios como: visitas, contacto telefónico, envío de comunicaciones, correos electrónicos, distribución de afiches, cuñas radiales y perifoneo. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\18.Soc-ro”. Respecto a esta medida de manejo en el Informe de acciones ambientales ejecutadas por parte de la Sociedad en el ICA 3, se evidenció en cumplimiento de esta medida la “Tabla 35. Relación de oficios y radicaciones ante JAC (Enero – junio 2022)”, en el cual se encuentran las comunicaciones de convocatoria y correos electrónicos enviados a las JAC de las unidades territoriales para las reuniones realizadas durante el primer semestre del año 2022. Tabla 35. Relación de oficios y radicaciones ante JAC (Enero – junio 2022) <table> <tr> <th>Municipio</th><th>Unidad territorial</th><th>Entrega AZ</th><th>Radicación</th><th>Radicada salida GEB</th><th>Actividad</th></tr> <tr> <td>Macanal</td><td>El Dótil</td><td>N/A</td><td>06-01-2022</td><td>Correo electrónico</td><td>Refuerzo Río</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Garagoa</td><td>Guayabal</td><td>Realizada</td><td>06-01-2022</td><td>GEB-0572-00028-2022-S</td><td>Río</td></tr> <tr> <td>Bojacá</td><td>Realizada</td><td>06-01-2022</td><td>GEB-0572-00027-2022-S</td><td>Río</td></tr> <tr> <td>Chocota</td><td>Chinota</td><td>Realizada</td><td>13-01-2022</td><td>GEB-0572-00026-2022-S</td><td>Río</td></tr> <tr> <td>Susaca</td><td>Tenaria</td><td>Realizada</td><td>06-01-2022</td><td>GEB-0572-00030-2022-S</td><td>Río</td></tr> <tr> <td rowspan="3">Cogua</td><td>Mortíño</td><td>Realizada</td><td>13-01-2022</td><td>GEB-0572-00027-2022-S</td><td>Río</td></tr> <tr> <td>Susagua</td><td>N/A</td><td>28-03-2022</td><td>Correo electrónico</td><td>Refuerzo Río</td></tr> <tr> <td>Rincón Santo</td><td>N/A</td><td>29-03-2022</td><td>Correo electrónico</td><td>Refuerzo Río</td></tr> </table> Fuente: GEB, 2021 Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022. Respecto a lo anterior, además de las comunicaciones de invitación a las socializaciones, correos electrónicos y bitácoras de visita, la Sociedad utilizó otros medios para las convocatorias a dichas reuniones como cuñas radiales en las emisoras locales y videos a través de la televisión regional, en la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\18. Soc-ro\Plan de medios, la Sociedad presentó los siguientes soportes:	Municipio	Unidad territorial	Entrega AZ	Radicación	Radicada salida GEB	Actividad	Macanal	El Dótil	N/A	06-01-2022	Correo electrónico	Refuerzo Río	Garagoa	Guayabal	Realizada	06-01-2022	GEB-0572-00028-2022-S	Río	Bojacá	Realizada	06-01-2022	GEB-0572-00027-2022-S	Río	Chocota	Chinota	Realizada	13-01-2022	GEB-0572-00026-2022-S	Río	Susaca	Tenaria	Realizada	06-01-2022	GEB-0572-00030-2022-S	Río	Cogua	Mortíño	Realizada	13-01-2022	GEB-0572-00027-2022-S	Río	Susagua	N/A	28-03-2022	Correo electrónico	Refuerzo Río	Rincón Santo	N/A	29-03-2022	Correo electrónico	Refuerzo Río
Municipio	Unidad territorial	Entrega AZ	Radicación	Radicada salida GEB	Actividad																																																			
Macanal	El Dótil	N/A	06-01-2022	Correo electrónico	Refuerzo Río																																																			
Garagoa	Guayabal	Realizada	06-01-2022	GEB-0572-00028-2022-S	Río																																																			
	Bojacá	Realizada	06-01-2022	GEB-0572-00027-2022-S	Río																																																			
Chocota	Chinota	Realizada	13-01-2022	GEB-0572-00026-2022-S	Río																																																			
Susaca	Tenaria	Realizada	06-01-2022	GEB-0572-00030-2022-S	Río																																																			
Cogua	Mortíño	Realizada	13-01-2022	GEB-0572-00027-2022-S	Río																																																			
	Susagua	N/A	28-03-2022	Correo electrónico	Refuerzo Río																																																			
	Rincón Santo	N/A	29-03-2022	Correo electrónico	Refuerzo Río																																																			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades

				- Presentación en power point “Informe de gestión proyecto Norte – Reuniones de socialización (enero – febrero 2022), realizada a través de medios como radio y televisión regional. - Breaks audios de cuñas radiales de información del proyecto y convocatorias en las emisoras: Amigos de Chocontá 101.3 FM, La Voz del Agua 88.3 FM (Cogua), Emisora Comunitaria Santa Bárbara F.M. Stéreo HKC 91 106.6 (Garagoa) y La Voz de Garagoa 990 AM. - Copia de las certificaciones cuñas radiales: Amigos de Chocontá 101.3 FM (22 cuñas – 3 y 4 cuñas diarias en el noticiero - enero 17 al 22 de 2022), La Voz de Garagoa 990 AM (2 y 3 cuñas diarias – 14 al 21 de enero de 2022 – horarios 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m), La Voz del Agua 88.3 FM (14 cuñas – 31 de enero al 05 de febrero de 2022 – horarios 10:00 a.m., 11:00 a.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m. y 5:00 p.m.) y la Emisora Comunitaria Santa Bárbara F.M. Stéreo HKC 91 106.6 (22 cuñas – 13 al 21 de enero de 2022 – duración 40”). - Certificación: a través del Canal TV UNIDOS de la parrilla de Cablem@s para los municipios de Cogua, Zipaquirá y Nemocón, se indicó que se realizó la difusión de la pauta comercial del GEB – Proyecto Norte, durante los días 31 de enero de 2022, del 1 al 6 de febrero de 2022, con salidas al aire de 6 veces durante cada día. - Video evidencia proyecto - Canal TV UNIDOS. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la medida de manejo planteada en la presente ficha para el periodo objeto de seguimiento.

Requerimientos

No se presentan requerimientos asociados al cumplimiento de la presente ficha de manejo.

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Generación de expectativas de la población Impacto 2. Afectación de vías existentes	Medida 1. Implementación del sistema de información y atención a la comunidad del AID. - Formato de recepción de PQRS con soportes. - Formato de respuesta de PQRS con soportes. - Base de datos de control y seguimiento de PQRS. - Registro fotográfico y fílmico (en los casos que aplique). - Piezas comunicativas difundidas por el proyecto - Acta de reunión.	X	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

Impacto 3. Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas.	- Registro de asistencia. - Copia de correos electrónicos. - Acta de apertura de buzones de PQRS.																																	
Impacto 4. Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje	Con el propósito de mantener una comunicación continua y facilitar el relacionamiento con los actores sociales, en el marco del proyecto Subestación Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas, se contempla la instalación de Puntos de Atención a la Población, distribuidos de manera tal que se garantice la cobertura en los 20 municipios del área de influencia, se posibilite la accesibilidad y que los actores sociales no tengan la necesidad de realizar grandes desplazamientos para ser partícipes de este mecanismo de atención.																																	
Impacto 5. Generación de conflictos causados durante la elaboración de los estudios	Puntos de atención a la población <table border="1"><thead><tr><th>Departamento</th><th>Punto de Atención a la Población</th><th>Tipo de PAP</th><th>Municipio de ubicación/cobertura</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">Boyacá</td><td>PAP San Luis de Gaceno</td><td>Fijo</td><td>San Luis de Gaceno y Santa María.</td></tr><tr><td>PAP Garagoa</td><td>Fijo</td><td>Garagoa, Macanal, Tenza, Sutatenza, Guateque y Tibirita.</td></tr><tr><td>PAP Móvil 1</td><td>Móvil</td><td>Santa María, Macanal, Tenza, Guateque y Sutatenza.</td></tr><tr><td rowspan="5">Cundinamarca</td><td>PAP Chocontá</td><td>Fijo</td><td>Chocontá, Machetá, Sesquilé, Suesca y Gachancipá.</td></tr><tr><td>PAP Móvil 2</td><td>Móvil</td><td>Tibirita, Machetá, Sesquilé, Suesca y Gachancipá.</td></tr><tr><td>PAP Zipaquirá</td><td>Fijo</td><td>Zipaquirá, Nemocón, Cogua y Tabio.</td></tr><tr><td>PAP Móvil 3</td><td>Móvil</td><td>Nemocón, Cogua, Tabio, Subachoque y Madrid.</td></tr><tr><td>PAP Tenjo</td><td>Fijo</td><td>Tenjo, Subachoque y Madrid.</td></tr></tbody></table> Fuente: SGI S.A.S., 2021 (...) En el caso de los cinco (5) PAP fijos, su funcionamiento se da de manera transversal a la etapa constructiva y están bajo la responsabilidad de gestores comunitarios. Para ello, se deben identificar en los municipios de localización de los PAP fijos, habitantes que faciliten el relacionamiento con la comunidad y que representen al GEB en el territorio. Una vez identificados, se vinculan a un proceso de capacitación en el que se les instruye acerca de atención a las comunidades, diligenciamiento de formatos, canales de comunicación del GEB e información del proyecto que puedan divulgar. (...) Por su parte, el funcionamiento de los PAP móviles está asociado al avance de obra y requerimientos de las comunidades; por lo tanto, sus recorridos deben programarse con una antelación no menor a 15 días, de manera tal que se pueda informar oportunamente las fechas de	Departamento	Punto de Atención a la Población	Tipo de PAP	Municipio de ubicación/cobertura	Boyacá	PAP San Luis de Gaceno	Fijo	San Luis de Gaceno y Santa María.	PAP Garagoa	Fijo	Garagoa, Macanal, Tenza, Sutatenza, Guateque y Tibirita.	PAP Móvil 1	Móvil	Santa María, Macanal, Tenza, Guateque y Sutatenza.	Cundinamarca	PAP Chocontá	Fijo	Chocontá, Machetá, Sesquilé, Suesca y Gachancipá.	PAP Móvil 2	Móvil	Tibirita, Machetá, Sesquilé, Suesca y Gachancipá.	PAP Zipaquirá	Fijo	Zipaquirá, Nemocón, Cogua y Tabio.	PAP Móvil 3	Móvil	Nemocón, Cogua, Tabio, Subachoque y Madrid.	PAP Tenjo	Fijo	Tenjo, Subachoque y Madrid.			
Departamento	Punto de Atención a la Población	Tipo de PAP	Municipio de ubicación/cobertura																															
Boyacá	PAP San Luis de Gaceno	Fijo	San Luis de Gaceno y Santa María.																															
	PAP Garagoa	Fijo	Garagoa, Macanal, Tenza, Sutatenza, Guateque y Tibirita.																															
	PAP Móvil 1	Móvil	Santa María, Macanal, Tenza, Guateque y Sutatenza.																															
Cundinamarca	PAP Chocontá	Fijo	Chocontá, Machetá, Sesquilé, Suesca y Gachancipá.																															
	PAP Móvil 2	Móvil	Tibirita, Machetá, Sesquilé, Suesca y Gachancipá.																															
	PAP Zipaquirá	Fijo	Zipaquirá, Nemocón, Cogua y Tabio.																															
	PAP Móvil 3	Móvil	Nemocón, Cogua, Tabio, Subachoque y Madrid.																															
	PAP Tenjo	Fijo	Tenjo, Subachoque y Madrid.																															

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

atención en cada unidad territorial. De igual manera, deben tenerse en cuenta las actividades habituales de las comunidades donde se realicen los acercamientos (días de mercado, festividades, celebraciones religiosas, entre otros). Las fechas de instalación de los PAP móviles, deben concertarse con los líderes comunitarios y se debe determinar que la frecuencia de los recorridos permita brindar una atención eficaz y eficiente. (...) Por último, se aclara que la localización de los PAP fijos y la circulación de los móviles, puede ser replanteada por el GEB según los requerimientos de los actores sociales y/o actividades del proyecto. Adicionalmente, como estrategia para reforzar el relacionamiento con las comunidades, se contempla la instalación de un (1) buzón de PQRS en un lugar dispuesto por la Personería, en cada uno (1) de los 20 municipios del área de influencia del proyecto. Todos los buzones deben contar con formatos suficientes de recepción de PQRS para facilitar el trámite, así como con piezas comunicativas, de manera tal, que se garantice que los actores sociales puedan informarse con respecto a las obras o actividades del proyecto. Su apertura debe realizarse con una periodicidad de cada 15 días y en presencia de un funcionario de la Personería Municipal.				
Medida 2. Atención y respuesta a PQRS presentadas por la comunidad. En este apartado se contemplan las diferentes consultas provenientes de la comunidad sobre cualquier aspecto relacionado con el proyecto, a saber, peticiones o solicitud de información, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones. Todas las manifestaciones ciudadanas son atendidas por el Grupo Energía Bogotá o a quien este designe para el tema y se les da trámite y respuesta en un tiempo no mayor a 15 días hábiles conforme a la ley. De igual manera, en los casos cuyo cierre implique concertación o resolución de conflictos, se debe informar y convocar a los personeros municipales, quienes actúan como garantes de los acuerdos a los que haya lugar en las diferentes etapas del proyecto. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describe el proceso: - <i>Recepción de PQRS</i> Estas consultas pueden ser formuladas en los puntos de atención a la población o pueden realizarse a través de cualquier canal comunicativo dispuesto por GEB (buzones en personerías, correo electrónico: contactenosproyectornorte@geb.com.co y líneas telefónicas de los	X	X	X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

	gestores sociales, entre otros,) para el adecuado relacionamiento con los actores sociales (...) - Atención de PQRS: Una vez recibidas las consultas, se determina si pueden ser atendidas de forma verbal e inmediata (...) o si deben ser direccionadas al área competente, con el fin de coordinar y unificar los términos de la respuesta y solución bajo el alcance del contrato (...). - Respuesta de PQRS: En el momento en que se tenga la información necesaria para dar respuesta a las PQRS, el gestor social establece contacto con el actor social interesado, pone en conocimiento la respuesta y notifica el cierre del trámite, el cual se documenta a través del Formato de Respuesta de PQRS (...). - Seguimiento de PQRS: La interventoría de obra o a quien el GEB delegue para realizar el seguimiento y monitoreo de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental, debe hacer acompañamiento y seguimiento a la correcta implementación del procedimiento de atención al ciudadano, revisar y verificar la información registrada en la Base de datos de Control y Seguimiento de PQRS con sus respectivos anexos. - Consolidación de PQRS: Una vez finalizada la fase de construcción y previo al inicio de la etapa de operación, se debe entregar un consolidado de todas las PQRS recibidas, a través del cual, se evidencie el respectivo trámite, respuesta y cierre. Si se llegan a identificar casos cuyo cierre no ha sido posible, se debe presentar la trazabilidad documental de la atención y una propuesta que permita finalizar el proceso. Lo anterior, con el propósito de prevenir pasivos socioambientales antes de iniciar la siguiente etapa.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Eficiencia	$= (Total\ de\ PQRS\ atendidas\ y\ resueltas / Total\ PQRS\ recibidas) \times 100$
Eficiencia	$= (Total\ de\ PQRS\ resueltas\ en\ los\ plazos\ establecidos / Total\ PQRS\ recibidas) \times 100$
Eficiencia	$= (Total\ de\ PQRS\ resueltas\ en\ la\ fase\ de\ construcción / Total\ PQRS\ recibidas\ en\ la\ fase\ de\ construcción) \times 100$

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: "Con el objetivo de brindar una mayor cobertura de atención en las diferentes comunidades AID del proyecto, durante el semestre se realizó seguimiento a los buzones instalados en las personerías municipales haciendo seguimiento quincenal en cada uno de ellos; así mismo, a medida que avanza el proyecto

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

se han abierto Puntos de Atención Fijos - PAP Fijo, en los municipios autorizados para tal fin, previo a la apertura del PAP Fijo se capacitaron a los gestores comunitarios para atención a comunidades, se les dio a conocer la Licencia Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental a fin de que pudieran atender de la mejor manera a las personas que se acerquen con a cualquier inquietud.

También se cuenta con Gestores Sociales que hacen recorridos por el territorio, principalmente en los municipios donde no se cuenta con PAP Fijo. con el fin de recepcionar PQRS y aclarar inquietudes por parte de las comunidades. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\19.Soc-eca”.

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental ICA 3 (2022), en cuanto al seguimiento a los buzones, éste se efectuó de forma presencial y telefónica por los profesionales sociales del contratista de obra JE Jaimes y los gestores sociales del GEB y durante el primer periodo del año 2022 se realizó seguimiento a los buzones instalados en las personerías de los 18 municipios que permitieron su instalación (Chocontá, Sesquilé, Suesca, Nemocón, Gachancipá, Tenjo, Garagoa, Guateque, Macanal, Cogua, Machetá, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza, Tenza, Tibirita, Zipaquirá, Madrid), los cuales se desarrollaron de manera quincenal, para el caso de Tabio y Subachoque la Sociedad indicó que se continúa con la negativa de autorizar la instalación de los buzones (soportes de radicados y gestiones realizadas para la habilitación de los mismos).

También se indicó que durante el primer semestre del año 2022 se realizó el seguimiento a los puntos de información fijos, los cuales están ubicados en cinco (5) municipios estratégicos de acuerdo con su ubicación y cercanía con otras unidades territoriales: Chocontá, Garagoa, San Luis de Gaceno, Tenjo y Zipaquirá, los seguimientos fueron realizados cada 15 días por el contratista de obra (mínimo dos veces al mes). En la siguiente imagen se relaciona la ubicación de los puntos de atención fijos y los municipios de cobertura:

Tabla 41 Ubicación de PAP Fijos

Punto de atención a la población	Municipio de cobertura	Dirección
PAP San Luis de Gaceno	San Luis de Gaceno y Santa María	Calle 5 N. 3-3B (Servientrega ubicado en el parque principal)
PAP Garagoa	Garagoa, Macanal, Tenza, Sutatenza, Guateque y Tibirita	Carre. 8 N. 7-1B (Diagonal al hospital)
PAP Chocontá	Chocontá, Machetá, Sesquilé, Suesca y Gachancipá	Papelería Nandos Calle 5 # 53-4, (Parque principal)
PAP Zipaquirá	Zipaquirá, Nemocón, Cogua y Tabio	Pañalera La Rosita Carrera 8 #7-45 parque histórico Zipaquirá
PAP Tenjo	Tenjo, Subachoque y Madrid	Papelería Ing byte dirección calle 3 #5-2B

Fuente: Consorcio Interventoría Líneas UPME, 2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.

En cuanto a los puntos de información móviles los recorridos fueron realizados cada 15 días en las unidades territoriales en donde se tenía activa la obra y contaron con la presencia de la gestión social del contratista como mínimo dos (2) veces al mes y en el caso de los municipios de especial seguimiento (Madrid y Subachoque) los puntos móviles estuvieron presentes en las veredas del área de influencia. En la siguiente imagen se relaciona la ubicación de los puntos de atención móviles:

Tabla 42: Puntos de atención móvil

Puntos de atención móviles		
Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3
Santa María	Tibirita	Nemocón
Macanal	Macheta	Cogua
Tensa	Suesca	Tabio
Guateque	Sesquillé	Subachoque: Galdámez, Canica Baja y Santuario de la Cuesta.
Sutatenza	-	Madrid: La Cuesta, Valle del Abra y Carrasquilla

Fuente: Consorcio Interventoría Líneas UPME, 2022

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.

De igual manera, la Sociedad en el Informe ICA 3 indicó que adicionalmente a las estrategias implementadas (buzones y puntos de atención), para este periodo de reporte se realizaron reuniones con la comunidad de seguimiento y gestión de solicitudes para prevenir la generación de conflictos entre los actores sociales y el GEB. En la siguiente imagen se resumen las temáticas tratadas:

Tabla 44: temáticas de las reuniones

Temáticas de las reuniones	Cantidad
Solicitud adecuaciones de vía	17
Socialización y refuerzo canales de atención	17
Pago de servicios	10
Mesas de dialogo gestionadas por GEB	7

Fuente: Consorcio Interventoría Líneas UPME, 2022

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\19.Soc-eca y 4.1 Registro fotográfico, se presentaron los soportes correspondientes de seguimiento a los buzones de sugerencias, puntos de atención fijos - móviles y reportes de atención a la comunidad, los cuales se relacionan a continuación:

- Bitácoras de gestión social del contratista JE Jaimes en colaboración con las personerías municipales, con el reporte de seguimiento y señalización a buzones por municipios (Chocontá, Cogua, Gachancipá, Garagoa, Guateque, Macanal, Machetá, Madrid, Nemocón, San Luis de Gaceno, Santa María, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Sutatenza, Tabio, Tenjo, Tenza, Tibirita y Zipaquirá) durante los meses de enero a junio de 2022 de manera quincenal.
- Copias de las comunicaciones enviadas por el personero municipal de Subachoque en respuesta a la no instalación del buzón de sugerencias (10/05/2022).
- Acta de reunión de atención de inquietudes JE Jaimes y GEB con el concejo y el personero de Subachoque con fecha de 23/03/2022.
- Copia de comunicaciones de JE Jaimes a la personera de Tabio, solicitando instalación del buzón de PQRS, con radicados del 03/03/2022 y 09/05/2022.
- Bitácoras de gestión social del contratista JE Jaimes con el reporte del seguimiento y señalización a los PAP Fijos en San Luis de Gaceno, Garagoa, Chocontá, Zipaquirá y Tenjo, durante los meses de enero a junio de 2022 de manera quincenal.
- Correos y correspondencias de autorizaciones de los PAP móviles en Cogua, Guateque, Madrid, Santa María, Subachoque, Suesca, Sutatenza, Tabio, Tenza y Tibirita, durante el primer semestre del año 2022.
- Bitácoras de gestión social, actas de reunión, registros de asistencia y control de entrega de piezas de comunicación, realizadas por el contratista JE Jaimes en atención a los puntos de atención móviles en los municipios de Chocontá, Cogua, Guateque, Macanal, Machetá, Madrid, Santa María, Subachoque, Suesca, Sutatenza, Tabio, Tenza y Tibirita, durante el primer semestre del año 2022.
- Bitácoras de gestión social, actas de reunión y registros de asistencia a las diferentes visitas y/o encuentros que realizó el contratista constructor JE Jaimes INGENIEROS y el GEB con las administraciones municipales, propietarios de predios, líderes JAC y comunidades como mecanismo de atención a PQRS (101 en total), las cuales se realizaron durante el primer semestre del año 2022.
- Control de entrega de piezas de comunicación (primer semestre del año 2022).
- Notificaciones avance de obra por parte de JE Jaimes a las administraciones municipales y personerías y JAC del área de influencia del proyecto (correos electrónicos enviados y actas de reunión), durante el primer semestre del año 2022.
- Registros fotográficos de las actividades realizadas.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, se pudo verificar la instalación de los buzones de sugerencias del proyecto en las

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 250 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

personerías de San Luis de Gaceno, Suesca, Chocontá, Cogua, Zipaquirá y Tenjo. De igual manera, los personeros entrevistados refirieron que tanto el contratista de construcción como los gestores sociales del GEB revisan el buzón de PQRS cada 15 días, sin embargo, son pocas las quejas que se reciben. Los principales temas son: daños a predios, casos de reasentamientos, estado de pagos de servidumbre, entre otros. A continuación, se presenta el registro fotográfico de los buzones instalados en las personerías (**Fotografías 112, 113, 114, 115, 116 y 117**).

Fotografía 112. Buzón de sugerencias personería de San Luis de Gaceno



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 15 de noviembre de 2022.

Fotografía 113. Buzón de sugerencias personería de Suesca



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 18 de noviembre de 2022.

Fotografía 114. Buzón de sugerencias personería de Chocontá

Fotografía 115. Buzón de sugerencias personería de Cogua

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 18 de noviembre de 2022.

Fotografía 116. Buzón de sugerencias personería de Zipaquirá



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 25 de noviembre de 2022.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 21 de noviembre de 2022.

Fotografía 117. Buzón de sugerencias personería de Tenjo



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 25 de noviembre de 2022.

En los municipios de Chocontá (Papelería Nandos), Zipaquirá (Pañalera La Rosita) y Tenjo (Papelería ING Byte) se visitaron los Puntos de Atención a la Población Fijo -PAP, en los cual se entrevistó a las personas encargadas, quienes indicaron que desde enero de 2022 se encuentra en funcionamiento el PAP y no se han recibido quejas de la construcción del proyecto, se han aclarado dudas, además, indicaron que el contratista

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

de obra JE JAIMES los verifican una o 2 veces al mes. Para el caso de PAP de Zipaquirá al momento de la visita no se encontraba visible el letrero (**Fotografías 118, 119 y 120**).

Fotografía 118. Punto de Atención a la Población Fijo -PAP – Chocontá (Papelería Nandos)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 18 de noviembre de 2022.

Fotografía 119. Punto de Atención a la Población Fijo -PAP – Zipaquirá (Pañalera La Rosita)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 25 de noviembre de 2022.

Fotografía 120. Punto de Atención a la Población Fijo -PAP – Tenjo (Papelería ING Byte)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 25 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo evidenciado en los soportes presentados por la Sociedad en el ICA 3 y en la visita de seguimiento, se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.

2

X

En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: *"Durante el semestre se recibieron PQRS en los diferentes canales que se tienen establecidos. Por contarse con un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles, para aquellas PQR que, por el tipo de solicitud, superan los días se les hace seguimiento hasta que se genera el respectivo cierre. Para el periodo se recibieron 28 PQR, de las cuales se respondieron 24, teniendo un consolidado para el proyecto de 66 PQRs recibidas y 62 PQRs resueltas. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\19.Soceca\1.PQR"*.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental ICA 3 (2022), para el primer periodo del 2022 se recibieron y atendieron un total de 28 PQRS, resaltando que a través de las estrategias de información y participación que se brindaron a las comunidades, se logró una atención oportuna a las solicitudes presentadas durante el desarrollo del proyecto. Al corte del periodo 30 junio de las 28 PQR recibidas, se dio cierre a 26 PQR, dejando 2 PQR en seguimiento que están en gestión y pendientes de cierre por tratarse de temas como: pagos pendientes a proveedores por subcontratistas de J.E Jaimes, datos prediales o acuerdos de pago para viabilizar acceso a sitios de obra, aclarando que para estas dos (2) quejas pendientes se adelantaron acercamientos y reuniones con los peticionarios para mantenerlos informados de las solicitudes y las gestiones desarrolladas para poder dar cierre definitivo de la PQRS.

Por último, se indicó, que los principales medios de reporte de las PQRS durante el periodo fueron: PAP móviles (7), directamente con el GEB (5), telefónico y atención comunidad (4), email y atención a propietarios (3), buzones y visita ANLA (1). De igual manera, los municipios que más reportaron PQRS fueron: Macanal y Tibirita (5), San Luis de Gaceno, Guateque, Machetá y Suesca (3), Tenza (2), Garagoa, Tabio, Subachoque y Chocontá (1).

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\19. Soc-ro y 4.1 Registro fotográfico, la Sociedad presentó en los soportes con respecto a las PQRS, las solicitudes de entrada (comunicaciones y/o bitácoras de gestión social) y las respuestas (comunicaciones y/o actas de reunión) dadas por el GEB y el contratista constructor JE JAIMES según el caso, así como los respectivos anexos de 26 PQRS generadas por el proyecto durante el primer semestre del año 2022. De igual manera se presentaron los soportes del cierre de dos (2) PQRS pendientes en el ICA 2 (Alejandro Salcedo – Guateque y Secretaría de Ambiente Tabio).

Adicional a lo anterior el GEB reporta como soporte el documento de matriz de las PQRS recibidas durante el periodo de seguimiento (No. solicitud, municipio, vereda, medio de recepción, profesional que recibe, fecha de recibido, nombre del solicitante, asunto, observaciones de seguimiento, fecha de respuesta y estado), en donde se evidencia un total de 28 PQRS de las cuales 26 han sido atendidas, dado que la PQRS 32 y 34 se encuentran en seguimiento y al cierre del ICA 3 no se había dado una atención definitiva, la primera, referida al pago de una deuda de un subcontratista y la segunda, las adecuaciones de una vía de acceso veredal.

Entre los principales temas referidos de las PQRS se reportan los siguientes: pagos por accesos y daños causados a predios, pago por bienes y servicios, servidumbre de predios, inconformidad en los procesos de convocatoria, temas laborales, daños causados a vías terciarias y acueductos veredales, reasentamiento de vivienda, ingreso sin previo aviso a predios, incumplimiento de compromisos de contratación laboral, entre otros.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, los funcionarios de las alcaldías, líderes de las JAC y comunidad del área de

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 254 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional
FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad

				influencia del proyecto entrevistados refirieron quejas y/o solicitudes de la construcción del proyecto, entre los principales temas se destacan los siguientes: - Inconformidad por el uso y adecuación de puntos críticos de vías terciarias utilizadas para la construcción del proyecto. - Desconocimiento de las medidas de manejo del plan de manejo ambiental. - Inconformidad y desconocimiento de las comunidades en los temas de imposición de servidumbre (falsa tradición, sucesiones, etc.). - Oposición al proyecto por las afectaciones ambientales, paisajísticas y sociales. - No hay confianza en el GEB por falta de cumplimiento de compromisos. - Fuerte oposición al proyecto. - Los canales de comunicación utilizados por el GEB no son efectivos (herramientas ágiles y sencillas para la comunidad). - Cambio del trazado del proyecto. - Demoras en los procesos de reasentamiento. Las PQRS referidas se detallan en el numeral 5.1.1 Denuncias ambientales del presente concepto técnico y la Sociedad deberá presentar las evidencias documentales de atención a dichas PQRS en el ICA 5. En cuanto al análisis de la efectividad de la medida con respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.

Requerimientos

Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto, los soportes documentales de atención a las PQRS de los actores sociales, del área de influencia del proyecto, relacionadas con los siguientes temas:

- Solicitud del alcalde del municipio de San Luis de Gaceno, referente a dar claridad sobre las cercas que fueron dañadas en el predio "Granjas del Departamento" de propiedad de la alcaldía, por una maquinaria prestada por el contratista JE Jaimes a la comunidad de la vereda El Carmen para arreglo de la vía veredal.
- Solicitud del alcalde del municipio de San Luis de Gaceno, referente a mejorar la seguridad sobre la vía que conduce al sitio donde se está construyendo la Subestación Chivor.
- Solicitud del personero municipal de Santa María, referente a dar claridad si la vivienda del Sr. Norberto Arguello (vano torre 9 CHIII-N y torre 10 CHIII-N) aplica o no como un caso de reasentamiento para el proyecto.
- Solicitud de los presidentes de las JAC de las veredas Planadas y San Agustín (Santa María), referente a socializar de manera específica el alcance de la ficha de los accesos a vías para la etapa constructiva del proyecto (medidas de manejo).
- Solicitud de la personera del municipio de Tenza, referente a informar sobre el avance de los casos de reasentamiento en el municipio y la actualización del inventario predial del proyecto (predios liberados, predios con procesos pendiente, predios en procesos judiciales).

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Información y Participación Comunitaria e Institucional FICHA Soc-eca. Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad	
f.	Solicitud de la personera del municipio de Tibirita, en la revisión del caso de reasentamiento del Sr. José Viva y esposa ubicados en la vereda San Antonio (vano T90N-T91), en aras de garantizar sus derechos como adultos mayores y el mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad.
g.	Solicitud realizada por los propietarios del predio San José de la vereda Barroblanco – Sector San Jorge (Zipaquirá), con relación a dar respuesta a la comunicación enviada vía correo electrónico a la empresa Arbitrium, en donde se expresa la inconformidad en el monto del avalúo propuesto (caso de reasentamiento).

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura					
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre					
Impacto o atendi do	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas	Medida 1. Información a los hogares objeto de reubicación y acuerdos con propietarios. En visitas a las viviendas localizadas en la franja de servidumbre, se le dan a conocer al propietario, las afectaciones a que tiene lugar el predio con ocasión del proyecto, los requerimientos de la obra y los trámites a adelantar.		X		
	Medida 2. Identificación de hogares y viviendas a requerir. Se hace un diagnóstico con el fin de caracterizar las viviendas y la infraestructura existente en el predio asociada a la unidad habitacional y/o productiva ubicada en la franja de servidumbre. - Ubicación del predio (departamento, municipio, vereda y coordenadas). - Tiempo de permanencia en el predio. - Tiempo de permanencia en el área. - Estructura familiar (número de integrantes, edades, ocupación y nivel de escolaridad). - Lugar de origen, movilidad y motivo de traslado. - Dinámica de relaciones de parentesco y vecindad. - Vinculación a organizaciones comunitarias. - Expectativas frente al proyecto y al proceso de reubicación. - Características constructivas de la vivienda. - Distribución espacial de la vivienda. - Acceso a servicios públicos y sociales. - Condiciones económicas del hogar				X
	Impacto 2. Limitación en el uso del suelo e intervención a predios por debajo de las	Medida 3. Identificación jurídica de los predios. La identificación jurídica de los predios y el análisis de áreas remanentes es fundamental para la aplicación del programa de traslado.			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 256 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre				
UAF	En relación con la tenencia de los hogares residentes y la identificación de las condiciones jurídicas del predio (esta última adelantada en el marco del Programa empresarial para la adquisición de servidumbre y/o daños en bienes e infraestructura); teniendo en cuenta el uso del suelo en el área remanente y las áreas mínimas de desarrollo establecidas por las secretarías de planeación municipal, se analiza la viabilidad del restablecimiento de las condiciones de la vivienda en el mismo predio.			
Impacto 3. Cambio en la estructura y dinámica de la población	Medida 4. Acompañamiento social y predial. De forma transversal a las etapas del proceso de reubicación de viviendas y traslado de hogares, el GEB realiza acompañamiento integral a fin de verificar el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas de la población beneficiada con el reasentamiento, llevando a cabo la respectiva ejecución bajo las mejores prácticas.		X	X
Impacto 4. Alteración de patrones culturales	Medida 5. Compensación a los hogares intervenidos. Se desarrolla de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad de los hogares a trasladar y se maneja a través de cuatro (4) alternativas: a. Construcción de una nueva vivienda dentro del mismo predio. b. Consecución de lote y construcción de vivienda, cuando el traslado no se puede realizar en el mismo predio. c. Consecución y compra de una vivienda ya construida en otro predio y apoyo en el proceso de traslado. d. Pago de la vivienda posterior al avalúo.			
Impacto 5. Generación de expectativas de la población	Una vez culminado el proceso de traslado, se deben realizar visitas de seguimiento con el propósito de verificar la adaptación al nuevo hábitat, restablecimiento de los ingresos, las actividades de desarrollo y reconstrucción de redes sociales. Las actividades previamente mencionadas, deben documentarse a través de los soportes requeridos para cada uno (1) de los hogares objeto de traslado: - Autorización de tratamiento de datos. - Ficha unidad social residente y productiva. - Inventario predial. - Informe de diagnóstico. - Estudio de títulos. - Acta de reunión. - Registro fotográfico y filmico. - Piezas de convocatoria. - Matriz de vulnerabilidad. - Matriz de compensaciones. - Formato de expectativas y acuerdos. - Avalúo de la vivienda. - Concepto técnico de infraestructura. - Constancia de liberación de servidumbre. - Licencia de construcción (según aplique).		X	X

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura								
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre								
	- Promesa de compraventa (según aplique). - Plan General de Reasentamiento. - Informe Final de Reasentamiento. Se deben registrar las actividades adelantadas en cumplimiento de este programa, relacionar los registros documentales del proceso y realizar una evaluación cualitativa de las acciones adelantadas con cada uno (1) de los hogares, en el que se analice y evalúe el cumplimiento del Plan General de Reasentamiento y se evidencien las condiciones de vida de la población trasladada.							
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental								
Eficiencia	% de cobertura para información de acciones de traslado = <i>(Total de hogares objeto de traslado informados / Total de hogares residentes objeto de traslado) X 100</i>							
Eficacia	% de validación de hogares = <i>(Numero total de hogares con visita de validación / Número total de hogares a trasladar) X 100</i>							
Eficacia	% de ejecución del programa = <i>(Número de viviendas reubicadas / Número total de viviendas requeridas para la ejecución del proyecto) X 100</i>							
Eficiencia	% de ejecución del programa = <i>(Número total de hogares con las que se concertaron alternativas de traslado / Número total de hogares a trasladar) X 100</i>							
Eficiencia	% de ejecución del programa = <i>(Numero total de hogares que recibieron acompañameinto social y predial / Número total de hogares a trasladar) X 100</i>							
Análisis de efectividad								
Nivel de Efectividad		Consideraciones						
Medida	S I N O N / A							
1	X	En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: “En el proceso de reasentamiento que viene adelantándose en el proyecto Norte se ha desarrollado la caracterización de cada uno de los hogares objeto de reasentamiento realizando la recolección de documentación e información de las personas que habitan en el predio y que permite analizar cuál puede ser la mejor opción para la familia, información a permitido desarrollar la fase 1 del proceso de reasentamiento. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\20.Soc-rvs”. La sociedad en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 3 (primer semestre del año 2022), indicó que dio inicio al proceso de reasentamiento sobre dos (2) unidades sociales que se encuentran habitando dos (2) unidades habitacionales que inicialmente se habían visitado sin encontrar moradores permanentes (se encontraban deshabitadas). Dichas unidades sociales se identificaron						

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

como 10-10-0680 - Chocontá - Orlando Valero (hijo de Carlos Julio Valero, ubicado en el mismo predio) y 10-02-0026 - Santa María - Andrés Norberto Roa (Norberto Arguello). Para el mismo semestre dos (2) unidades sociales renunciaron al acompañamiento social para el reasentamiento, optando únicamente por el proceso de compensación económica por el pago de servidumbre y mejoras, estas unidades sociales corresponden a 10-08-0398 - Tibirita - Pedro Antonio Vivas y 1008-0453 - Tibirita – Juan de Jesús Aldana.

Adicionalmente, identificaron una nueva construcción en franja de servidumbre identificada como la unidad social 10-03-0147 ubicado en el municipio de Macanal en el predio de propiedad de la señora María Fedelinda Vargas Daza, la cual responde a lo establecido en la aprobación de cambio menor, ubicada entre el vano de las torres 50 y 51NN de la vereda Tibacota (Macanal). Ante esto se indicó por parte del GEB, que en el estudio de este movimiento se identificó una nueva construcción en franja de servidumbre por lo que el área social realizó las visitas respectivas para validar el tipo de infraestructura existente, encontrando una Unidad Social Residente, susceptible al reasentamiento y se dio inicio al proceso de evaluación de las condiciones para el reasentamiento de esta unidad social.

De las anteriores situaciones, el GEB relacionó el listado de las unidades sociales que continúan en el proceso de reasentamiento a 2022:

Tabla 47. Hogares objeto de reasentamiento identificados a 2022

Departamento	Municipio	Vereda	Id	Unidad social
Boyacá	Macanal	Tibacota	10-03-0155	Clara María Ávila Montenegro
Boyacá	Tenza	Valle Grande Arriba	10-05-0326	José Publio Contreras
Boyacá	Tenza	Valle Grande Arriba	10-05-0309-V	Rosalba Garzón Nohermi López Carranza
Cundinamarca	Tibirita	Renquería	10-08-0408	Rafael Vivas
Cundinamarca	Tibirita	Laguna	10-08-0463	Adolfo Aldana Isaac Aldana
Cundinamarca	Machetá	Guina Bajo	10-09-0538	Aureliano Salcedo Misael Espinosa
Cundinamarca	Chocontá	Chinata	10-10-0680	Carlos Julio Valero
Cundinamarca	Suesca	San Vicente	10-11-0717-N1	Magda Lilian Bernal
Cundinamarca	Suesca	Cacicazgo	10-11-0730	Rosalbina Sosa González
Cundinamarca	Suesca	Cacicazgo	10-11-0731	Vitaliano Díaz Benavidez
Cundinamarca	Zipaquirá	Barroblanco	10-16-0901	María Isidora Melo Celina Melo Casas
Cundinamarca	Chocontá	Chinata	10-10-0680	Orlando Valero
Boyacá	Santa María	San Agustín	078-7977	Norberto Arguello Andrés Norberto Roa
Boyacá	Macanal	Tibacota	10-03-0147	María Fedelinda Vargas Daza

Fuente: Arbitrium, 2022

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\20.Soc-rvs, la Sociedad reportó las siguientes carpetas:

- Carpeta 10-02-0026 Norberto Argüello: matriz de compensaciones, matriz de impactos de reasentamiento, matriz de vulnerabilidad, anexo composición familiar, ficha unidad social productiva, ficha unidad social residente, documento de privacidad tratamiento de datos personales, acta de reunión caracterización socioeconómica (16/05/2022), anexo recibo energía.
- Carpeta 10-03-0147 María Fedelinda Vargas: bitácora de gestión social (información al grupo familiar), anexo composición familiar, acta de reunión caracterización socioeconómica (07/02/2022), documento de privacidad tratamiento de datos personales, ficha unidad social productiva, ficha unidad social residente, diagnóstico social preliminar (no reporta grado de vulnerabilidad y factores de compensación socioeconómica), anexo cédulas y recibo energía.
- Carpeta 10-10-0680 (B) Orlando Valero Vera: diagnóstico socio predial, matriz de impactos de reasentamiento, documentos de información jurídica, documentos de información técnica, acta de reunión caracterización socio predial (05/04/2022), documento de privacidad tratamiento de datos personales, ficha unidad social residente y productiva, bitácora de gestión social (información personero Chocontá), matriz de vulnerabilidad, matriz de compensaciones.

Para los casos del Sr. Norberto Argüello y María Fedelinda Vargas, aunque en el ICA 3 la Sociedad presenta soportes de la caracterización socioeconómica de las unidades familiares, es importante que se realice una análisis del diagnóstico sociopredial, en donde se especifique la contextualización socio predial, grado de vulnerabilidad, factores de compensación socioeconómica, concepto social, predial y jurídico y con base en lo anterior, se determine o se indique si esas unidades familiares son viables a reasentar.

En el caso de la queja interpuesta por el Sr. Eliceo González mediante comunicación con radicado 2022138693-1-000 del 7 de julio de 2022 a la ANLA, en donde expone la presunta afectación de un cuerpo de agua cerca del sitio de torre 84 y de la vivienda que quedaría entre el vano de las torres 84 y 85N en referencia al trazado del proyecto. Esta Autoridad realiza las siguientes visitas en atención a dicha queja:

- Atención de queja realizada por el Inspector Ambiental Regional de la ANLA, el día 14/10/2022.
- Visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de la ANLA, el día 22/11/2022.

De acuerdo con lo anterior, es importante que la Sociedad analice el proceso a seguir en el caso del Sr. Eliceo, para determinar cuál de las cuatro (4) alternativas le podrán aplicar (Construcción de una nueva vivienda dentro del mismo predio, consecución de lote y construcción de vivienda, cuando el traslado no se puede realizar en el mismo predio, consecución y compra de una vivienda ya construida en otro predio y apoyo en el proceso de traslado y pago de la vivienda posterior al avalúo).

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 22/07/2022

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, se realizaron las siguientes entrevistas:

- Predio La Esperanza - José Pulido Contreras - Vano T73NN - T74 - Vereda Valle Grande Arriba (Tenza): Se entrevistó al Sr. José Publio Contreras, quien indicó que se les realizó el diagnóstico sociopredial hace un año aproximadamente, les han realizado varias visitas, entre esas en el mes de octubre/2022 la empresa Arbitrium para entregar el avalúo de la vivienda e informar que la alternativa de reubicación en el mismo predio cumple con los requisitos (**Fotografía 121**):



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 23/12/2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

- Predio Pedregal - Rafael Vivas - Vano T91 - T92 - Vereda Renquirá (Tibirita): Se entrevistó a los esposos Vivas Torres, quienes indicaron que se le realizó el diagnóstico sociopredial, los van a reubicar en otra vivienda (en la misma vereda o en la vereda San Antonio) y han buscado terrenos y contactos para suministrarlos a la empresa. Se les entregó el avalúo de la vivienda, pero indicaron que el monto es muy bajo. Les han entregado copia del diagnóstico y el avalúo, han tenido constante acompañamiento de la personera municipal en este proceso debido a la desconfianza manifestada a los profesionales de la empresa Arbitrium (**Fotografía 122**).



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 23/12/2022

- Predio El Aceituno - Vitaliano Diaz Benavidez - Vano T158 - T159 - Vereda Cacicazgo (Suesca): Se entrevistó a los esposos Díaz Melo, quienes indicaron que se le realizó el diagnóstico socioeconómico y en el mes de octubre/2022 les entregaron la propuesta del avalúo, sin embargo, le solicitaron de manera escrita al GEB revisar dicho monto. Manifestaron que el proceso ha sido bueno pero demorado, han buscado varias alternativas de lotes y viviendas (**Fotografía 123**).

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 23/12/2022

- Predio El Porvenir - Magda Lilian Bernal - Vano T154 - T155- – Vereda San Vicente sector Alto de La Cruz (Suesca): Se entrevistó a la Sra. Magda Bernal, quien indicó que se le entregó el avalúo de la vivienda en el mes de octubre/2022 y se firmó el acuerdo, cuya opción de reubicación sería en el casco urbano del municipio de Gachancipá. Igualmente se manifestó que no ha tenido inconvenientes con la empresa en el proceso (**Fotografía 124**).



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 23/12/2022

- Predio La Granjita - Rosalbina Sosa González - (Vano T158 - T159) - Vereda Cacicazgo (Suesca): Se entrevistó a la Sra. Rosalbina e hijas, quienes indicaron que hace un año aproximadamente se realizó el diagnóstico socioeconómico y en el mes de octubre/2022 les entregaron la propuesta del avalúo de la vivienda, sin embargo, no aceptó y envió una carta al GEB para que se revisara el tema de las mejoras de la vivienda. En las alternativas de reubicación se inclina por la zona rural en los municipios de Sesquilé, Gachancipá o Tocancipá (**Fotografía 125**).

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 23/12/2022

- Predio Buenavista - Nohemí López Carranza – Vano T71N - T72NN - Vereda Valle Grande Arriba (Tenza): Se entrevistó a la Sra. Nohemí, quien indicó que hace un año se realizó el diagnóstico socioeconómico, en el mes de octubre/2022 se le entregó la propuesta del avalúo de la vivienda y solicitó reevaluarla para subir el monto. La alternativa de reubicación más viable para la familia es en la misma vereda, ya que le quedaría cerca al predio y el nivel de arraigo es bastante alto (**Fotografía 126**).



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 23/12/2022

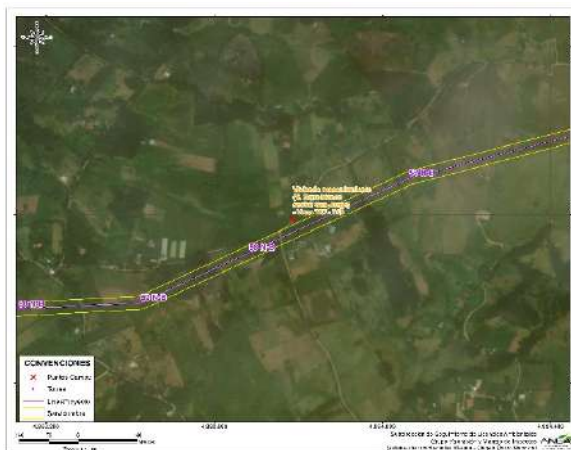
- Predio San José - Celina Melo Casas - Vano T57 - T58 - Vereda San Jorge sector Barro Blanco (Zipaquirá): Se entrevistó a la Sra. Celina Melo y familia, quienes indicaron que hace un año se les realizó el diagnóstico socioeconómico. Entre las alternativas de reubicación que han revisado, se encuentran en la misma vereda o en el casco urbano de Zipaquirá. En octubre/2022 la empresa contratistas les entregó el avalúo de la vivienda, sin embargo, no están conformes con el monto propuesto y le enviaron vía correo electrónico a Arbitrium

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

una solicitud para reevaluar esa propuesta, la cual no les han dado respuesta. Finalmente, solicitan que la vivienda a reubicar sea igual o mejor a la que tienen actualmente y en la misma vereda por las dinámicas sociales de la familia (**Fotografía 127**).



- La entrevista concertada con el Sr. José Vivas (Pedro Antonio Vivas) respecto al caso de reasentamiento en la vereda San Antonio en el municipio de Tibirita, no se pudo realizar, no fue posible ubicarlo ese día, ni en la vivienda ni en el casco urbano del municipio (Vano T90N – T91).



Fuente: ÁGIL ANLA. Consultado el 23/12/2022

Fotografía 121. Entrevista José Pulido Contreras – Predio La Esperanza – Vereda Valle Grande Arriba (Tenza)

Fotografía 122. Entrevista Rafael Vivas – Predio Pedregal – Vereda Renquirá (Tibirita)

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.

Fotografía 123. Entrevista Vitaliano Díaz Benavidez – Predio El Aceituno – Vereda Cacicazgo (Suesca)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.

Fotografía 124. Entrevista Magda Lilian Bernal – Predio El Porvenir – Vereda San Vicente sector Alto de La Cruz (Suesca)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.

Fotografía 125. Entrevista Rosalbina Sosa González – Predio La Granjita – Vereda Cacicazgo (Suesca)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.

Fotografía 126. Entrevista Nohemí López Carranza – Predio Buenavista – Valle Grande Arriba (Tenza)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.

Fotografía 127. Entrevista Celina Melo Casas – Predio San José – Vereda San Jorge sector Barro Blanco (Zipaquirá)

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental
ANLA, 23 de noviembre de 2022.

En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.

En el formato 1ª del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: *“Teniendo en consideración los aspectos establecidos en la licencia ambiental y el PMA del GEB ha venido desarrollando e implementando un conjunto de actividades e instrumentos necesarios para la caracterización de los hogares objeto de reasentamiento, con el propósito de mitigar los impactos que se generan cuando se determina la necesidad de su movilización a otro lugar y/o entorno, en el marco del respeto por los Derechos Humanos durante la ejecución del proyecto.*

El proceso de actividades para realizar las actividades de reasentamiento se ha definido en 4 fases, de las cuales a la fecha se ha avanzado en el desarrollo fase 1 y fase 2.

Fase 1: Caracterización y diagnóstico socioeconómico: Consiste en la captura de toda la información con el objeto de identificar y caracterizar las unidades sociales, desde el punto de vista social, cultural, económico y técnico habitacional; posibilita un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a intervenir.

Fase 2: Formulación plan de acción para el reasentamiento: Formulación del plan de reasentamiento: corresponde al análisis que deberá responder las realidades socioeconómicas de la población afectada e incluir actividades, indicadores y metas de acuerdo con el alcance propuesto en cada identificación. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1ª\20.Soc-rvs”.

La sociedad en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 3, indicó que se desarrollaron actividades de ajuste sobre la finalización de la fase 2 del proceso de reasentamiento, las cuales fueron la “Actualización Plan de Acción para el reasentamiento (PAR)” y de acuerdo con el proceso de identificación de alternativas receptoras para desarrollar el proceso de reasentamiento y la información generada a partir de los avalúos corporativos desarrollados sobre las unidades habitacionales actuales, se realizó la actualización del PAR con doce (12) unidades sociales. Además, se indicó la reunión con la comisaria de familia de Tibirita, en la cual se formalizó el compromiso de la familia extensa de la unidad social ID 12-08-0398 – PEDRO ANTONIO VIVAS, frente a las condiciones específicas de la renuncia al proceso de reasentamiento.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura

FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1ª20.Soc-rvs, la Sociedad reportó lo siguiente:

- Doce (12) documentos Plan de Reasentamiento Norte – Chivor de abril de 2022 (Carlos Julio Valero, Celina Melo Casas, Clara María Ávila, Isaac Aldana, José Publio Contreras, Juan de Jesús Aldana, Magda Lilian Bernal, Misael Espinosa, Pedro Antonio Vivas, Rafael Vivas, Rosalbina Sosa y Vitaliano Díaz), los cuales contiene la información general unidad social, plano de la vivienda actual, aspectos sociales relevantes (matriz de impactos, matriz de compensaciones), expectativas frente al reasentamiento, restablecimiento de vivienda, costos compensaciones sociales según protocolo de reasentamiento GEB, estudio inmobiliario de expectativas y alternativas frente al proceso de reasentamiento, plan de acción y conclusiones (alcance y limitaciones). Nohemí López Carranza – No se encuentra PAR.
- Acta reunión y listado de asistencia con familia moradores predio, Pedro Vivas y Comisario de familia de Tibirita de fecha del día 05/04/2022, en donde se trataron temas como: pago de mejoras del predio al Sr. Pedro Vivas, compromiso familia extensa José Vivas y Rosalbina Martín.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, en las entrevistas realizadas a las familias objeto de reasentamiento, se pudo verificar las condiciones demográficas, económicas y sociales de las mismas, además, de las condiciones físicas de las viviendas (**Fotografía 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134**).

Fotografía 128. Vivienda José Pulido Contreras – Predio La Esperanza – Vereda Valle Grande Arriba (Tenza)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.

Fotografía 129. Vivienda Rafael Vivas - Predio Pedregal – Vereda Renquirá (Tibirita)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 17 de noviembre de 2022.

Fotografía 130. Vivienda Vitaliano Díaz Benavidez - Predio El Aceituno – Vereda Cacicazgo (Suesca)

Fotografía 131. Vivienda Rosalbina Sosa González - Predio La Granjita – Vereda Cacicazgo (Suesca)

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura
FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre de 2022.

Fotografía 132. Vivienda Nohemi López Carranza - Predio Buenavista – Valle Grande Arriba (Tenza)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.

Fotografía 133. Vivienda Celina Melo Casas - Predio San José – Vereda San Jorge sector Barro Blanco (Zipaquirá)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 23 de noviembre de 2022.

Fotografía 134. Vivienda Pedro Antonio Vivas – Vereda San Antonio T(ibirita)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.

En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos se considera el cumplimiento de para el periodo objeto de seguimiento.

3 X

En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: "La actividad no aplica para el periodo correspondiente al reporte del

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre		
		<i>cumplimiento del PMA, considerando que a la fecha se adelanta actividades de caracterización y concertación.</i> La sociedad en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 3, indicó que como parte de la finalización de la segunda fase del proceso de reasentamiento denominada “Formulación plan de acción para reasentamiento”, para la definición de los valores base de compensación, se desarrollaron los avalúos comerciales corporativos de las trece (13) viviendas actuales de residencia. En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\20.Soc-rvs, la Sociedad reportó lo siguiente: - Trece (13) avalúos corporativos de reasentamiento– 2022: Carlos Julio Valero, Celina Melo Casas, Clara María Ávila, Isaac Aldana, José Publio Contreras, Juan de Jesús Aldana, Nohemí López, Magda Lilian Bernal, Misael Espinosa, Pedro Antonio Vivas, Rafael Vivas, Rosalbina Sosa y Vitaliano Díaz. Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, en la entrevista realizada a los propietarios de los siete (7) casos de reasentamiento, se indicó por parte de estos que la empresa Arbitrium les entregó un informe actualizado con el avalúo de la vivienda a octubre de 2022. Información que el GEB deberá reportar en el ICA 4, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos se considera el cumplimiento de para el periodo objeto de seguimiento.
4	X	En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Durante el proceso adelantado se ha brindado constante acompañamiento desde los diferentes componentes donde se han aclarado inquietudes y brindado orientación”.</i> La sociedad indicó en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 3, que durante todo el semestre se realizó acompañamiento y atención a todas las familias de las unidades residentes objeto de reasentamiento a través de comunicación telefónica, con el fin de mantener activos los canales de comunicación y fortalecer el relacionamiento. En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\20.Soc-rvs, la Sociedad presentó los informes mensuales de actividades de los procesos de reasentamiento (enero -febrero - marzo 2022), con sus respectivos anexos (Acta reunión personería de Tibirita y unidad social Juan de Jesús Aldana – 27/01/2022, renuncia proceso de reasentamiento]; acta reunión personería Macanal caso unidad social Clara María Ávila – 07/02/2022; formato de registro de llamadas – seguimiento casos de reasentamiento – febrero - marzo/2022; acta reunión personería Suesca – información casos de reasentamiento municipio – 11/03/2022, entre otros). En cuanto al análisis de la efectividad de la medida respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos se considera el cumplimiento de para el periodo objeto de seguimiento.
5	X	La actividad no aplica para el periodo correspondiente al reporte del cumplimiento del PMA.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Reubicación de viviendas e infraestructura FICHA Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre	
Requerimientos	
Presentar los soportes documentales de la gestión y avance en los procesos de reubicación de las siguientes unidades familiares que se ubican en la franja de servidumbre del proyecto: a. 10-02-0026 Norberto Argüello (vereda San Agustín – Santa María). b. 10-03-0147 María Fedelinda Vargas (vereda Tibacota – Macanal). c. Eliceo González Hernández finca Mi Montañita (vereda Canica Baja – Subachoque). Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	

Programas y proyectos: Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura					
FICHA Soc-iaiv. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas	Medida 1. Realizar proceso de identificación y clasificación de las vías de acceso privadas y/o terciarias a utilizar por el proyecto. Para la identificación de las vías de acceso a utilizar por el proyecto, se debe tener en cuenta la información relacionada en el capítulo de Descripción Técnica, numeral 2.3 del Estudio de Impacto Ambiental. Con base en dicha información, el profesional encargado, debe hacer la clasificación de las vías a fin de establecer cuáles son objeto de levantamiento de actas de vecindad (privadas y terciarias). Se debe establecer comunicación con el responsable de la vía según sea el caso; propietario para las vías privadas y líder comunitario para las de tipo terciario. Adicionalmente, se deben contactar aquellos funcionarios de las autoridades municipales designados por cada entidad, quienes cumplen la función de veedores del proceso. Seguidamente, se concerta previamente al inicio de obra la fecha de realización del acta de vecindad con los representantes de los actores sociales involucrados.	X			
	Medida 2. Levantar las actas de vecindad de las vías de acceso privadas y/o terciarias a utilizar por el proyecto e identificar las interferencias de redes eléctricas. El acta de vecindad constituye un documento a través del cual se registra el estado actual de las vías privadas y/o terciarias a utilizar por el	X			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

	proyecto, en ella se debe especificar su infraestructura asociada y se deben señalar las interferencias de las redes eléctricas identificadas. Estos componentes, deben soportarse a través del respectivo registro fotográfico. Dicha acta, debe ser levantada por un (1) profesional del área técnica, un (1) profesional social y un representante de la comunidad (autoridades o líderes comunales) en caso de ser requerido. Al finalizar este proceso, el actor social involucrado, debe firmar el acta de vecindad y recibir una copia de la misma. En el caso de requerir adecuaciones en las vías a utilizar por el proyecto, deben ser concertadas con las autoridades municipales y líderes comunales.				
	Medida 3. Levantar paz y salvos de las vías de acceso utilizadas por el proyecto. El Paz y Salvo constituye un documento a través del cual se registra el estado de las vías posterior a su utilización por el desarrollo del proyecto que, además, se sustenta con el respectivo registro fotográfico. La información contenida en dicho Paz y Salvo debe ser contrastada con la del acta de vecindad levantada antes de la utilización de las vías, con el propósito de establecer las eventuales afectaciones en estas infraestructuras. En los casos en los que se identifiquen alteraciones a las vías y/o redes eléctricas identificadas causadas por las obras y/o actividades del proyecto, se deben realizar acciones correctivas encaminadas a la recuperación de las condiciones iniciales que, a su vez, responden a la información registrada en las actas de vecindad. Dicho Paz y Salvo, debe ser levantado por un (1) profesional del área técnica y un (1) profesional social, y un representante de la comunidad (autoridades o líderes comunales). Al finalizar este proceso, el actor social involucrado, debe firmar el Paz y Salvo y recibir una copia del mismo. Cabe resaltar que esta actividad constituye el cierre y finalización de actividades de la etapa de construcción que cuenta con el acompañamiento de líderes comunitarios y autoridades municipales.		X	X	
	Medida 4. Seguimiento y monitoreo.		X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Eficacia	= (Número de actas de vecindad de vías levantadas por municipio / Número total de actas de vecindad de vías utilizadas para el desarrollo del proyecto) X 100				
Eficacia	= (Número de redes eléctricas identificadas que cruza el proyecto / Número total de redes con cruce por el proyecto) X 100				
Análisis de efectividad					

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Nivel de Efectividad				Consideraciones																																								
Medida	SI	NO	N/A																																									
1	X			En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: “La identificación se realiza en el momento que se hace la inspección de acceso inicial y cuando se encuentra un paso de una red eléctrica (superposición) se toma el registro con el objetivo de aplicar las medidas establecidas en el PMA pertinentes para el caso. Ver soporte en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\24.Soc-iaV”. La sociedad indicó en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 3, que respecto a las vías de acceso utilizadas tanto privadas como públicas, se realizaron actas de verificación del estado inicial de las mismas, antes de realizar el ingreso para la ejecución de obra civil; dichas verificaciones se realizaron con representantes de las partes (actores públicos y privados) para la vías públicas, el presidente de JAC, el gestor social de contratista constructor, y el gestor social de la interventoría; en la cual se deja registro de todo lo encontrado en el recorrido vial; para el caso de las vías privadas el recorrido se realiza en compañía del propietario o persona que él mismo designe para tal fin, el gestor social del contratista constructor y el gestor social o socio-predial de la interventoría; para el periodo se realizaron los siguientes registros iniciales viales: <table><tr><th colspan="4">Relación de vías inspeccionadas</th></tr><tr><th>Mes</th><th>Total de torres en el periodo</th><th>Sitios de torres iniciados</th><th>Estado</th></tr><tr><td>Enero</td><td>19</td><td>7CHIR. 57, 77, 79NN, 113, 129NN, 147, 148, 156, 47, 44, 43 CHIIIN. 31, 32NN, 37N, 39, 95, 114, 123 NB.</td><td>Privadas</td></tr><tr><td>Enero</td><td>3</td><td>Canica Baja, San Vicente, Cacicaazgo</td><td>Públicas</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>12</td><td>42NN*, 99, 134, 135, 151, 152, 157, 12 CHIIIN, 74N, 117A, 118, 125 NB</td><td>Privadas</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>3</td><td>Lotavita, Santuario de la Cuesta, Castilla</td><td>Públicas</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>7</td><td>41, 46NN, 49NN, 52, 59, 76, 112N CHIIIN, 20NN, 23N, 57, 59, 61, 109, 19 NB.</td><td>Privadas</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>3</td><td>Rio Frio, Salitre, Chitasuga</td><td>Públicas</td></tr><tr><td>Abril</td><td>6</td><td>142 CHIIIN, 22AN, 27N, 30, 112, 56 NB</td><td>Privadas</td></tr><tr><td>Abril</td><td>2</td><td>San Rafael, Santa</td><td>Públicas</td></tr></table>	Relación de vías inspeccionadas				Mes	Total de torres en el periodo	Sitios de torres iniciados	Estado	Enero	19	7CHIR. 57, 77, 79NN, 113, 129NN, 147, 148, 156, 47, 44, 43 CHIIIN. 31, 32NN, 37N, 39, 95, 114, 123 NB.	Privadas	Enero	3	Canica Baja, San Vicente, Cacicaazgo	Públicas	Febrero	12	42NN*, 99, 134, 135, 151, 152, 157, 12 CHIIIN, 74N, 117A, 118, 125 NB	Privadas	Febrero	3	Lotavita, Santuario de la Cuesta, Castilla	Públicas	Marzo	7	41, 46NN, 49NN, 52, 59, 76, 112N CHIIIN, 20NN, 23N, 57, 59, 61, 109, 19 NB.	Privadas	Marzo	3	Rio Frio, Salitre, Chitasuga	Públicas	Abril	6	142 CHIIIN, 22AN, 27N, 30, 112, 56 NB	Privadas	Abril	2	San Rafael, Santa	Públicas
Relación de vías inspeccionadas																																												
Mes	Total de torres en el periodo	Sitios de torres iniciados	Estado																																									
Enero	19	7CHIR. 57, 77, 79NN, 113, 129NN, 147, 148, 156, 47, 44, 43 CHIIIN. 31, 32NN, 37N, 39, 95, 114, 123 NB.	Privadas																																									
Enero	3	Canica Baja, San Vicente, Cacicaazgo	Públicas																																									
Febrero	12	42NN*, 99, 134, 135, 151, 152, 157, 12 CHIIIN, 74N, 117A, 118, 125 NB	Privadas																																									
Febrero	3	Lotavita, Santuario de la Cuesta, Castilla	Públicas																																									
Marzo	7	41, 46NN, 49NN, 52, 59, 76, 112N CHIIIN, 20NN, 23N, 57, 59, 61, 109, 19 NB.	Privadas																																									
Marzo	3	Rio Frio, Salitre, Chitasuga	Públicas																																									
Abril	6	142 CHIIIN, 22AN, 27N, 30, 112, 56 NB	Privadas																																									
Abril	2	San Rafael, Santa	Públicas																																									

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

				Cecilia	
			Mayo	5	3A,4A, 5A, 6A CHICHI. 6N, 7N, 7B, 8 CHIR, 25N, 121NN, 141 CHIIIN. 108NB.
			Mayo	1	Valle de Abra
			Junio	6	105, 116, 117NN CHIIIN. 42, 43, 116 NB.
			Junio	2	Boquerón Alto, Planadas

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\24.Soc-iv, la Sociedad reportó las siguientes carpetas:

- Accesos privados: soportes de permiso y/o acuerdo para uso y constitución de acceso en etapa constructiva, acta de reconocimiento de accesos y registro fotográfico y filmico de los sitios de torre 105N-CHIIIN, 108N-NB, 109-NB, 112-CHIIIN, 112-NB, 113-CHIIIN, 114-NB, 116N-CHIIIN, 116N-NB, 117A-NB, 117NN-CHIIIN, 118-NB, 121NN-CHIIIN, 123 N-B, 125 N-B, 128NN-CHIIIN, 129NN-CHIIIN, 134-CHIIIN, 135-CHIIIN, 142-CHINN, 147-CHIIIN, 148-CHII-N, 151-CHIIIN, 152-CHIIIN, 156 CHII-N, 157-CHIIIN, 19N-NB, 20NN-NB, 22AN-NB, 25-CHIIIN, 27N-NB, 30-NB, 31N-NB, 32N-NB, 37-NB, 39-NB, 3A-CHICHI, 41-CHIIIN, 42-NB, 42N-CHIIIN, 43-CHIIIN, 43N-NB, 44-CHIIIN, 47NN-CHIIIN, 49N-CHIIIN, 4A-CHICHI, 52-CHIIIN, 56NB, 57N-CHIIIN, 59-NB, 5A-CHICHI, 61-NB, 74N-NB, 76N-CHIIIN, 77N-CHIIIN, 79NN-CHIIIN, 7N-CHIIIR, 8N-CHIIIR, 95-NB, 99-CHIIIN.
- Accesos públicos: comunicaciones acompañamiento a realización de actas viales iniciales veredales a las administraciones, bitácoras de gestión social, actas de reunión inspección viales veredales, documentos de acta vial preliminar, registros fotográficos y filmicos (veredas Lotavita de Machetá, Valle del Abra de Madrid, Planadas, San Rafael y Santa Cecilia de Santa María, Canica Baja y Santuario de La Cuesta de Subachoque, San Vicente y Cacicaazgo de Suesca, Río Frío Occidental y Salitre de Tabio, Carrasquilla y Chitasuga de Tenjo).

Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la medida de manejo planteada en la presente ficha para el periodo de seguimiento.

2	X	En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Previo al ingreso de las cuadrillas de trabajo a los diferentes sitios de torre se realizó el levantamiento de actas de vecindad para verificación inicial de accesos, las cuales se hicieron bajo el acompañamiento de los presidentes de las JAC y/o delegados de autoridad municipal para las vías terciarias y con los propietarios para accesos privados. Para el periodo se levantaron 14 actas de vías terciarias y 68 actas de accesos privados. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\24.Soc-iv”.</i> La sociedad indicó en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 3, que, con relación

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

			los sitios de torre y vías terciarias reportadas en el programa para el periodo con inspección de accesos, tanto públicos como privados se cuenta con un total de 68 accesos a sitios de torre y 14 actas viales iniciales para un total de 82 accesos inspeccionados. En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\24.Soc-iav, la Sociedad reportó lo siguiente: - Accesos privados: soportes de permiso y/o acuerdo para uso y constitución de acceso en etapa constructiva, acta de reconocimiento de accesos y registro fotográfico y fílmico de los sitios de torre 105N-CHIIIN, 108N-NB, 109-NB, 112-CHIIIN, 112-NB, 113-CHIIIN, 114-NB, 116N-CHIIIN, 116N-NB, 117A-NB, 117NN-CHIIIN, 118-NB, 121NN-CHIIIN, 123 N-B, 125 N-B, 128NN-CHIIIN, 129NN-CHIIIN, 134-CHIIIN, 135-CHIIIN, 142-CHINN, 147-CHIIIN, 148-CHII-N, 151-CHIIIN, 152-CHIIIN, 156 CHII-N, 157-CHIIIN, 19N-NB, 20NN-NB, 22AN-NB, 25-CHIIIN, 27N-NB, 30-NB, 31N-NB, 32N-NB, 37-NB, 39-NB, 3A-CHICHI, 41-CHIIIN, 42-NB, 42N-CHIIIN, 43-CHIIIN, 43N-NB, 44-CHIIIN, 47NN-CHIIIN, 49N-CHIIIN, 4A-CHICHI, 52-CHIIIN, 56NB, 57N-CHIIIN, 59-NB, 5A-CHICHI, 61-NB, 74N-NB, 76N-CHIIIN, 77N-CHIIIN, 79NN-CHIIIN, 7N-CHIIIR, 8N-CHIIIR, 95-NB, 99-CHIIIN. - Accesos públicos: comunicaciones acompañamiento a realización de actas viales iniciales veredales a las administraciones, bitácoras de gestión social, actas de reunión inspección viales veredales, documentos de acta vial preliminar, registros fotográficos y fílmicos (veredas Lotavita de Machetá, Valle del Abra de Madrid, Planadas, San Rafael y Santa Cecilia de Santa María, Canica Baja y Santuario de La Cuesta de Subachoque, San Vicente y Cacicazgo de Suesca, Río Frío Occidental y Salitre de Tabio, Carrasquilla y Chitasuga de Tenjo). - Redes eléctricas: registros fotográficos sitios de torre 105_106CHIIIN, 112_113CHIIIN, 147CHIIIN, 148CHIIIN, 155_156CHIIIN, 157_158CHIIIN, 19_20NNNB, 1NN_2NCHIR, 23N_23ANNB, 30_30NB, 31NNB, 46NNCHIIIN, 52CHIIIN, 76CHIIIN, 77N_77ACHIIIN, 97_98CHIIIN. Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, se referenció por parte de los actores sociales entrevistados que la Sociedad realizó las respectivas actas de vecindad de las vías terciarias antes del inicio de las actividades constructivas de los sitios de torre con su respectivo registro fotográfico del estado inicial y se le entregó copia de dichas actas a las JAC para su seguimiento. Sin embargo, la vicepresidenta de la JAC de la vereda Socoatá Bajo (Tibirita) y la comunidad de la vereda Galdámez (Subachoque) solicitaron el cumplimiento de los compromisos respecto a las adecuaciones en los puntos críticos de las vías de acceso a los sitios de torre. En cuanto al análisis de la efectividad de la medida con respecto a la atención de los impactos y el resultado de los indicadores de eficacia propuestos no se considera el cumplimiento de esta medida de manejo para el periodo objeto de seguimiento.
3		X	La actividad no aplica para el periodo correspondiente al reporte del cumplimiento del PMA.
4		X	La actividad no aplica para el periodo correspondiente al reporte del cumplimiento del PMA.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Requerimientos
Presentar las evidencias documentales de la atención brindada a las solicitudes realizadas por los actores sociales del área de influencia del proyecto en relación con lo siguiente: - Solicitud realizada por la vicepresidenta de la JAC de la vereda Socoatá Bajo (Tibirita), en relación con el arreglo de la vía de acceso a la vereda (entrada Puerto López- Vereda Laguna cruce con la vereda Socoatá Bajo), la cual fue utilizada para la construcción y armado de las torres. - Solicitud de la comunidad de la vereda Galdámez (Subachoque), en relación con el arreglo de la vía de acceso al sitio de Torre 95 (camino a la Guacamaya) y copia del acta vial realizada. En cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-ia-v. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas.

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural						
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales						
Impacto atendido		Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
			Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Alteración de patrones culturales	1.	Medida 1. Diagnóstico sociocultural. - Se propone realizar el levantamiento de información primaria para el diagnóstico sociocultural en dos momentos: el primero estará relacionado con el análisis en gabinete de la información existente en fuentes secundarias y la formulación de los instrumentos para recolectar la información en campo. El segundo relacionado con la recolección y sistematización de la información primaria. - La estrategia para la captura de información primaria como insumo del diagnóstico sociocultural, se realiza a través de jornadas y talleres en las que participen las comunidades a través de los líderes de junta de acción comunal y los funcionarios de las dependencias de los que hacen parte del AID del proyecto, relacionados con los aspectos culturales. Se definirá en un plan de acción dichas convocatorias, lugar y hora. Dicha jornada puede ser presencial o virtual según se requiera. Se pretende también, realizar encuestas o capturar información a través de fichas técnicas con el fin de recolectar información primaria para el diagnóstico, involucrando a la comunidad de los municipios del AID del proyecto. Para esto, se debe definir previamente el muestreo de acuerdo con el número de municipios definidos en el AID, y las comunidades implicadas en cada vereda. - La convocatoria se debe realizar con 15 días de antelación a través del medio más adecuado según los actores sociales a convocar (cartas personalizadas, correos electrónicos, llamadas telefónicas,				
Impacto 2. Generación de expectativas	2.					
Impacto 3. Modificación de uso y manejo del entorno	3.		X	X	X	X

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 276 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

	entre otros). En todos los casos, debe quedar la debida constancia o soporte de la convocatoria realizada. - De acuerdo con el instrumento de recolección diseñado, se lleva a cabo el espacio de diagnóstico con los actores sociales asistentes y se captura la información requerida para realizar el diagnóstico. - Elaboración del diagnóstico sociocultural del área de influencia del proyecto. A partir de la información recabada, se elabora un documento de diagnóstico en el que se plasman los principales aspectos socioculturales identificados en los territorios. De manera particular, a través de dicho diagnóstico, se deben priorizar los patrones que pueden verse modificados con ocasión del proyecto. - Una vez realizado el diagnóstico sociocultural e identificadas las modificaciones que pueden producirse por el desarrollo del proyecto, se formulan actividades de fortalecimiento en dicho aspecto. Se programa un (1) nuevo espacio de reunión en cada municipio que permita la presentación de las actividades propuestas por el GEB para el fortalecimiento de los patrones socioculturales, a fin de recibir retroalimentación por parte de los involucrados y concertar las acciones a desarrollar en el marco de esta ficha. Esta actividad se lleva a cabo durante el sexto (6) mes de la etapa constructiva.								
	Medida 2. Formulación y ejecución de actividades de fortalecimiento sociocultural. De acuerdo con las actividades formuladas y seleccionadas, se diseñan las estrategias para su ejecución durante cinco (5) meses, de las cuales se toman o adaptan las bases temáticas expuestas a continuación: <table> <tr> <th>Temática 1: Modificación en el uso y manejo del entorno</th> <th>Temática 2: Alteración por patrones culturales</th> </tr> <tr> <td> ✓ Visita a los lugares en los cuales se desarrollan actividades productivas tradicionales de la región y observación de prácticas ambientalmente sostenibles en función de las actividades económicas del territorio. ✓ Talleres que rescaten la sana coexistencia entre el proyecto y las actividades productivas del territorio. ✓ Caminatas ecológicas en las cuales se identifiquen las especies nativas de fauna y flora, así como los sitios de interés arqueológico y se promueva su conservación. ✓ Tour por los lugares emblemáticos del territorio (infraestructura social, comunitaria, religiosa, entre otros). ✓ Proyección audiovisual sobre recursos naturales y/o sitios naturales de interés existentes en el área de influencia del proyecto y </td> <td> ✓ Talleres de expresión artística (música y danzas tradicionales, obras de teatro que ilustren mitos y leyendas, escritura de hechos históricos de la región, pintura de símbolos culturales, entre otros). ✓ Actividades recreativas (festivales, eventos religiosos, torneos deportivos, mercados campesinos y demás). ✓ Concurso fotográfico con temáticas relacionadas con las prácticas tradicionales de la región o el municipio como la artesanía, gastronomía y medicina, entre otras. </td> </tr> </table>	Temática 1: Modificación en el uso y manejo del entorno	Temática 2: Alteración por patrones culturales	✓ Visita a los lugares en los cuales se desarrollan actividades productivas tradicionales de la región y observación de prácticas ambientalmente sostenibles en función de las actividades económicas del territorio. ✓ Talleres que rescaten la sana coexistencia entre el proyecto y las actividades productivas del territorio. ✓ Caminatas ecológicas en las cuales se identifiquen las especies nativas de fauna y flora, así como los sitios de interés arqueológico y se promueva su conservación. ✓ Tour por los lugares emblemáticos del territorio (infraestructura social, comunitaria, religiosa, entre otros). ✓ Proyección audiovisual sobre recursos naturales y/o sitios naturales de interés existentes en el área de influencia del proyecto y	✓ Talleres de expresión artística (música y danzas tradicionales, obras de teatro que ilustren mitos y leyendas, escritura de hechos históricos de la región, pintura de símbolos culturales, entre otros). ✓ Actividades recreativas (festivales, eventos religiosos, torneos deportivos, mercados campesinos y demás). ✓ Concurso fotográfico con temáticas relacionadas con las prácticas tradicionales de la región o el municipio como la artesanía, gastronomía y medicina, entre otras.				
Temática 1: Modificación en el uso y manejo del entorno	Temática 2: Alteración por patrones culturales								
✓ Visita a los lugares en los cuales se desarrollan actividades productivas tradicionales de la región y observación de prácticas ambientalmente sostenibles en función de las actividades económicas del territorio. ✓ Talleres que rescaten la sana coexistencia entre el proyecto y las actividades productivas del territorio. ✓ Caminatas ecológicas en las cuales se identifiquen las especies nativas de fauna y flora, así como los sitios de interés arqueológico y se promueva su conservación. ✓ Tour por los lugares emblemáticos del territorio (infraestructura social, comunitaria, religiosa, entre otros). ✓ Proyección audiovisual sobre recursos naturales y/o sitios naturales de interés existentes en el área de influencia del proyecto y	✓ Talleres de expresión artística (música y danzas tradicionales, obras de teatro que ilustren mitos y leyendas, escritura de hechos históricos de la región, pintura de símbolos culturales, entre otros). ✓ Actividades recreativas (festivales, eventos religiosos, torneos deportivos, mercados campesinos y demás). ✓ Concurso fotográfico con temáticas relacionadas con las prácticas tradicionales de la región o el municipio como la artesanía, gastronomía y medicina, entre otras.								
		X	X	X					

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

	del uso adecuado de los recursos naturales del territorio. ✓ Otros que sean identificados en los diagnósticos socioculturales en cada municipio del AID.				
	Si durante el diagnóstico se identifican organizaciones de base o comunitarias vinculadas al enriquecimiento de las prácticas culturales y/o tradicionales, las cuales, de manera voluntaria, estén dispuestas a participar en la ejecución de las estrategias planteadas, se debe contemplar el establecimiento de alianzas que promuevan el fortalecimiento sociocultural y la conservación ambiental de la región. Al finalizar las actividades, se aplica una encuesta de percepción a los participantes a través de la cual, evalúen el proceso.				
	Medida 3. Elaboración de informe de actividades de fortalecimiento sociocultural. Posterior a la fase de ejecución, se realiza un informe que describa ampliamente las acciones puestas en marcha en cada municipio del área de influencia, los actores sociales involucrados, los tiempos empleados en las actividades y la percepción de los participantes luego de cada jornada, de manera tal, que permita hacer la medición de la efectividad de las estrategias implementadas, en función de los impactos a ocasionar por el desarrollo del proyecto.		X	X	X
	Medida 4. Entrega de resultados de las actividades de fortalecimiento sociocultural Con el propósito de dar cierre al Programa y retroalimentar a los participantes en el proceso, se realiza una (1) jornada en la que se agrupan los convocados de las unidades territoriales de cada municipio del área de influencia del proyecto, a través de la cual, se presentan los resultados de las actividades diseñadas para el manejo de los impactos relacionados con la alteración de patrones culturales y el uso y manejo del entorno. Lo anterior, para dar un cierre adecuado al Programa teniendo en cuenta las inquietudes de las comunidades en el marco del Estudio de Impacto Ambiental con respecto a la posible alteración de los aspectos culturales del territorio. Dicha jornada puede ser presencial o virtual según se requiera.		X	X	X

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Cumplimiento	= $(\text{Total diagnósticos realizados por municipio} / \text{Total de los municipios del área de influencia directa del proyecto}) \times 100$ = $(\text{Total de unidades territoriales con diagnostico} / \text{Total de unidades territoriales}) \times 100$

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 278 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural				
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales				
Cumplimiento		= (Total de actividades de fortalecimiento sociocultural ejecutadas / Total de actividades de fortalecimiento sociocultural diseñadas) X 100		
Eficacia		= (Total de actividades evaluadas de fortalecimiento ejecutadas / Total de actividades evaluadas de fortalecimiento programadas) X100 = (Total de encuestas de percepción implementadas / Total de encuestas de percepción realizadas por actividad de fortalecimiento) X100		
Análisis de efectividad				
Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“El desarrollo inicial del diagnóstico fue reportado en el ICA II del 2021, y su culminación se reporta en el presente ICA correspondiente al ICA 2022- I considerando que el inicio de las actividades de obra corresponde al 13 de septiembre de 2021 y que de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental el diagnóstico tiene una fase de 6 meses. Para esta segunda entrega del diagnóstico se realizó análisis de fuentes primarias de información sirvió como base para la elaboración de la fase final del diagnóstico dando inicio al Programa de Fortalecimiento Sociocultural que garantiza la protección de los patrones socioculturales y aporta al conocimiento de las costumbres y tradiciones de los actores sociales que ocupan el territorio.</i> <i>Para ello se adelantó la implementación de encuesta de caracterización sociocultural en las veredas que hacen parte del área de influencia del proyecto, con los diferentes líderes y representantes de las comunidades.</i> <i>La información obtenida fue leída, clasificada, analizada y registrada con el objeto de determinar las costumbres y tradiciones de los actores sociales que habitan en el área de influencia del área de proyecto con el objeto de poder recopilar la información suficiente para complementar la información municipal presentada en el informe anterior y desarrollar la fase de cierre en la cual se determinarán las acciones a implementación se realizó a través de información primaria y secundaria. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\25.Soc-fsc”.</i> En verificación documental por parte de esta Autoridad, la Sociedad en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 3, reportó la entrega de la finalización del diagnóstico a nivel veredal desarrollado a partir de la implementación de encuesta de caracterización sociocultural en las veredas que hacen parte del área de influencia del proyecto, con los diferentes líderes y representantes de las comunidades, así como de las acciones de implementación de acciones de fortalecimiento sociocultural. Durante el presente periodo el GEB implementó las acciones de la fase de cierre del diagnóstico sociocultural del área de influencia del proyecto dando cierre a la etapa de diagnóstico.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

Para el primer semestre del año 2022, se desarrollaron acciones de caracterización con 77 unidades territoriales menores, identificando la forma en que las comunidades se estructuran, así como los rasgos socioculturales presentes en su territorio. En la siguiente figura se presenta las unidades territoriales menores caracterizadas:



Fuente: Grupo Energía Bogotá, 2022

Fuente: Informe de acciones ambientales ejecutadas para cumplimiento ambiental (ICA3), GEB, 2022.

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\25.Soc-fsc, se presentaron los siguientes soportes:

Ampliación encuestas socioculturales

Municipio	Vereda	Fecha	Soportes
Chocontá	Boquerón Abajo	16/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Chinatá	27/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Tilatá	27/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Cogua	Mortiño	06/04/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Rincón Santo	21/04/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Rodamontal	29/04/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Susagua	29/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Garagoa	Arada Chiquita	14/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Arada Grande	15/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Bojacá	15/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

**Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales**

	Caracol	14/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Guayabal	14/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Guateque	Autoridades	13/01/2022 20/03/2022	Bitácora de gestión social Correo electrónico respuesta administración municipal Registros fotográficos
	Gaunza Arriba	16/02/2022	Bitácora de gestión social
Macanal	Agua Blanca Chiquita	21/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Agua Blanca Grande	21/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Autoridades	14/01/2022	Comunicación de respuesta alcaldía Macanal (Principales aspectos socioculturales).
	Centro	04/02/2022	Bitácora de gestión social
	Dátil	18/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	La Mesa	04/03/2022	Bitácora de gestión social
	Peña Blanca	28/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Tibacota	24/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Volador	24/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Machetá	Belén	22/04/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Guina	05/05/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Lotavita	26/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Resguardo	08/04/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	San Bernabé	01/06/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	San Martín	26/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Madrid	Carrasquilla	28/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	La Cuesta	21/02/2022 01/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Valle del Abra	28/02/2022 14/06/2022	Correo electrónico enviado al presidente JAC Bitácora de mensajes instantáneos Registro fotográfico
Nemocón	Agua Clara	18/03/2022	Bitácora de gestión social
	Astorga	17/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

**Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales**

	La Puerta	17/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
San Luis de Gaceno	Arrayanes (Arriba y Bajo)	28/02/2022	Bitácoras de gestión social Registros fotográficos
	Centro	28/02/2022 21/04/2022	Bitácoras de gestión social Registro fotográfico
	El Cairo	28/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	El Carmen	28/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Santa María	Planadas	20/04/2022 18/05/2022	Bitácoras de gestión social
	San Agustín	02/05/2022	Bitácora de gestión social
	Santa Cecilia	24/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Sesquilé	Boitá	01/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Boitivá	15/03/2022	Bitácora de gestión social
	Nescuatá	03/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Subachoque	Canica Alta	30/03/2022	Bitácora de gestión social
	Canica Baja	29/04/2022 24/05/2022	Correo electrónico enviado al presidente JAC Bitácoras de gestión social
	Galdámez	29/04/2022 23/06/2022 28/06/2022	Correo electrónico enviado al presidente JAC Bitácoras de gestión social
	Santuario La Cuesta	23/06/2022 24/06/2022	Bitácoras de gestión social
Suesca	Cacicazgo	04/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	San Vicente	12/02/2022 24/02/2022	Bitácoras de gestión social Registro fotográfico
	Santa Rosita	04/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Tenería	18/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Sutatenza	Casco urbano	11/02/2022 17/03/2022	Bitácoras de gestión social Registro fotográfico
	Irzon	17/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
Tabio	Casco urbano	24/03/2022 21/04/2022	Bitácoras de gestión social Registro fotográfico
Tenjo	Carrasquilla	06/03/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Jacalito	11/03/2022 14/03/2022 30/03/2022	Bitácoras de gestión social Registro fotográfico
Tenza	Mutatea	16/02/2022	Bitácora de gestión social Registro fotográfico
	Quebradas	03/04/2022	Bitácora de gestión social
	Resguardo	16/02/2022	Bitácora de gestión social

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

					Rucha	16/02/2022	Registro fotográfico
							Bitácora de gestión social
					Valle Grande Abajo	15/02/2022	Registro fotográfico
					Valle Grande Arriba	15/02/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
				Tibirita	Fuguntá	11/05/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
					Gusvita	26/03/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
					Laguna	23/03/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
					Medio Quebradas	27/04/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
					Renquirá	08/04/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
					San Antonio	28/04/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
					Socoatá	25/03/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
				Zipaquirá	El Cedro (Argelia I, II y III, San Antonio, Bosques de Silesia, García Herreros, Aposentos Alto, Bolívar 83)	14/02/2022 19/02/2019 02/03/2022 07/03/2022 11/03/2022 15/03/2022 23/03/2022 28/04/2022 16/05/2022 18/05/2022 26/05/2022	Bitácoras de gestión social Registros fotográficos
					El Centro	15/03/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico
					Barroblanco (San Jorge Centro, San Jorge El Puyón)	21/02/2022 22/02/2022	Bitácora de gestión social
							Registro fotográfico

Fuente: ICA 3, sistematización ESA ANLA, diciembre de 2022.

Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la medida de manejo planteada en la presente ficha para el periodo de seguimiento.

2	X				En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“De acuerdo con los diagnósticos socioculturales elaborados a nivel municipal y veredal se propusieron cinco (5) actividades correspondientes a (1) torneo de baloncesto mixto interentidades municipales San Luis de Gaceno 2022, (2) Promoción del reconocimiento y protección de los ecosistemas de la vereda Planadas del municipio de Santa María, (3) Recuperación de saberes y tradiciones en la producción de derivados lácteos de la vereda Boquerón de Chocontá, (4) Turismo ECO responsable, conociendo y valorando la biodiversidad de las rocas de Suesca y (5) Acompañamiento y apoyo en la formulación de proyectos de fortalecimiento</i>		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

sociocultural en el marco de la convocatoria COCREA en los municipios de Nemocón, Cogua y Sesquilé. En tal sentido se realizó la planeación de las propuestas para el semestre de manera concertadas con los actores sociales, con el fin de generar un impacto positivo en el territorio.

Las actividades fueron desarrolladas conforme con lo planificado contando con una amplia participación, lográndose la integración de conocimientos y saberes propios de esta tradición entre las generaciones presentes y permitiendo el fortalecimiento a la protección de los patrones socioculturales presentes en el territorio. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\25.Soc-fsc".

La sociedad también referenció en el Informe de acciones ejecutadas del ICA 3, que la encuesta de percepción diseñada en aquellas actividades que permitían su ejecución, se aplicó para las actividades de "Promoción del reconocimiento y protección de los ecosistemas de la vereda Planadas del municipio de Santa María", "Recuperación de saberes y tradiciones en la producción de derivados lácteos de la vereda Boquerón de Chocontá" y "Turismo ECO responsable, conociendo y valorando la biodiversidad de las rocas de Suesca". Para las actividades asociadas al torneo de baloncesto mixto interentidades municipales San Luis de Gaceno 2022 no se aplicó encuesta de percepción dado las dinámicas propias de la actividad. Para los casos del acompañamiento y apoyo en la formulación de proyectos de fortalecimiento sociocultural en el marco de la convocatoria COCREA en los municipios de Nemocón, Cogua y Sesquilé, no se ha aplicado encuesta de percepción a la fecha toda vez que aún se continúan las actividades de acompañamiento en la formulación de los proyectos por parte de los municipios.

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\25.Soc-fsc, la Sociedad reportó lo siguiente:

Relación de actividades de fortalecimiento sociocultural

Municipio	Vereda	Actividad	Soportes
San Luis de Gaceno		Torneo de baloncesto mixto interentidades municipales San Luis de Gaceno 2022	Bitácora de gestión social Informe actividades Registro fotográfico y filmico
Santa María	Planadas	Promoción del reconocimiento y protección de los ecosistemas de la vereda.	Bitácoras de gestión social Actas de reunión Informe actividades Registro fotográfico
Chocontá	Boquerón	Recuperación de saberes y tradiciones en la producción de derivados lácteos de la vereda.	Bitácora de gestión social Acta de reunión Informe actividades Registro fotográfico
Suesca	Cacicazgo	Turismo ECO responsable,	Bitácora de gestión social Informe actividades

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

		conociendo y valorando la biodiversidad de las rocas de Suesca.	Registro fotográfico Propuesta taller
Nemocón, Cogua y Sesquilé		Acompañamiento y apoyo en la formulación de proyectos de fortalecimiento sociocultural en el marco de la convocatoria COCREA.	Registros asistencias reuniones Cogua, Nemocón, Sesquilé. Informe COCREA Registro fotográfico

Fuente: ICA 3, sistematización ESA ANLA, diciembre de 2022.

Durante la visita de seguimiento realizada al proyecto entre el 15 y 26 de noviembre de 2022, se realizaron las siguientes entrevistas:

- Coordinador de Cultura y Turismo de la Secretaría de Desarrollo Social y Agropecuario de la alcaldía de Tibirita, quien referenció las actividades realizadas en el marco de la ficha FSC: proyecto de uniformes para la banda sinfónica infantil y talleres de música y danza (puesta en escena).
- Presidenta de la JAC de la vereda Cacicazgo (Suesca), referenció en el marco de la ficha FSC la realización de un taller sobre las rocas, tipos de planas, flora y fauna, con los docentes y alumnos de la comunidad (julio-agosto 2022). También indicó que faltaba colocar una valla informativa.
- Secretaria de la "Asociación de Mujeres Productivas Rurales de Machetá – ASORUM", quien indicó que en el marco de la ficha FSC se están implementado unos talleres de germinación, utilizando abonos y fertilizantes orgánicos (**Fotografía 135**).

Fotografía 135. Entrevista secretaria ASORUM – vereda Lotavita - Machetá (Cundinamarca)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de noviembre 2022.

- Profesional de la Fundación Tierra y Arte de la Casa Museo La Herrera de Madrid, quien indicó que en el marco de la ficha FSC se implementaron unos

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co
Página 285 de 517

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales

talleres de elaboración de silletas de material reciclaje (primer taller: manejo de residuos, segundo taller: ensamble y tercer taller: terminación de silletas), el cual se expuso en la feria de las flores de municipio. Los cuales contaron con la participación de las familias de las veredas La Cuesta, Carrasquilla Alta y Valle del Abra (con ésta última vereda el proceso fue complejo y no se logró culminar la actividad). **(Fotografía 136).**

Fotografía 136. Entrevista profesional de la Fundación Tierra y Arte de la Casa Museo La Herrera de Madrid (Cundinamarca)



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 24 de noviembre 2022.

Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la medida de manejo planteada en la presente ficha para el periodo de seguimiento.

3

X

En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: *“Se desarrollo un informe por cada una de las actividades ejecutadas durante el semestre, registrando las actividades de planeación y ejecución, así como los resultados obtenidos con las mismas. Evidenciándose que la ejecución de las actividades da respuesta a los diagnósticos elaborados, así como dan alcance a lo establecido las temáticas de la ficha SOC-FSC del PMA para el proyecto Norte. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\25.Soc-fsc”.*

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\25.Soc-fsc, la Sociedad presentó los siguientes soportes:

- Documento del diagnóstico sociocultural – fase inicial.
- Informe COCREA (Nemocón, Cogua y Sesquilé).
- Informe actividades San Luis de Gaceno.
- Informe actividades vereda Planadas (Santa María).
- Informe actividades vereda Cacicazgo (Suesca).
- Informe actividades vereda Boquerón (Chocontá)

Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la medida de manejo planteada en la presente ficha para el periodo de seguimiento.

4

X

La actividad no aplica para el periodo correspondiente al reporte del cumplimiento del PMA.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Programas y proyectos: Fortalecimiento sociocultural
FICHA Soc-fsc. Fortalecimiento de patrones socioculturales
Requerimientos
No se presentan requerimientos asociados al cumplimiento de la presente ficha de manejo.

5.4 Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento

Tabla 10. Aplicabilidad fichas PSM en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
SS	Programa de seguimiento y monitoreo al recurso suelo	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SRH	Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SA	Programa de seguimiento y monitoreo al recurso Aire	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SRSL	Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SCP	Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de cruces con otros proyectos	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SAE	Programa de seguimiento al manejo de áreas de interés ambiental	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SV	Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SEA	Programa de seguimiento y monitoreo a las especies de flora en amenaza	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SAF	Programa de seguimiento y monitoreo al aprovechamiento forestal	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SFS	Programa de seguimiento y monitoreo del recurso fauna	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SFAv	Programa de seguimiento y monitoreo a la prevención contra colisión de aves.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SEC	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de educación y capacitación	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
SIP	Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	información y participación comunitaria			
SRV	Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura - Programa: Reubicación de viviendas e infraestructura	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	
FSC	Fortalecimiento de patrones socioculturales – implementación de medidas para la conservación del uso y manejo del entorno.	Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	SI	

Fuente: Resoluciones 1058 del 12 de junio de 2020 y 467 del 10 de marzo de 2021.

5.5 Seguimiento al Plan de seguimiento y monitoreo

La presente verificación se realiza sobre las medidas aplicables para la fase de construcción y el resultado de la verificación realizada desde el seguimiento documental espacial, No. 39633 del 29 de noviembre de 2022 para el tercer criterio:

“4.3 Revisión parámetros de calidad reportados

De acuerdo a la información suministrada por la sociedad, y a lo estipulado en la resolución 1058 del 12 de junio del 2020 y el recurso acogido por la resolución 467 del 10 de marzo del 2021, el proyecto no cuenta la obligación de realizar monitoreos atmosféricos o de aguas que permitan la evaluación del presente criterio”.

Por lo anterior, y al hacer la revisión de la información establecida en las fichas de seguimiento monitoreo, se establece que la Sociedad deberá implementar los monitoreos de calidad de agua, aire y ruido en el 50% de avance de las actividades constructivas, tal como está establecido en las respectivas fichas de seguimiento, por lo que no aplica realizar la verificación de estas medidas de seguimiento y monitoreo para el presente periodo objeto de seguimiento.

5.5.1 Medio Abiótico

Tabla 11. Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

FICHA SS. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso suelo			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SS. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso suelo			
Suelo	Impacto 1. Cambios en los procesos erosivos. Impacto 2. Alteración de la estabilidad geotécnica.	Medida 1. Verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño y funcionamiento adecuado de las obras geotécnicas construidas... - Realizar seguimiento a los elementos y procesos ambientales identificados y al diseño de obras geotécnicas requeridas para la fase de construcción y montaje respecto al recurso suelo. - Programar y realizar visitas de inspección y seguimiento a las áreas de intervención del proyecto dónde haya sido necesaria la ejecución de obras de estabilización y control geotécnico. Medida 2. Verificación del estado de las vías de acceso a los sitios de torre y subestaciones empleadas por el Proyecto durante la etapa de construcción. - Se programarán y realizarán visitas de verificación y seguimiento a los puntos críticos no atribuibles al Proyecto identificados previamente del inicio de la construcción y donde se hayan implementado las actividades de adecuación. - Durante las visitas de seguimiento se verificará el estado y evolución de los trabajos de adecuación realizados, generando las recomendaciones y observaciones pertinentes, así mismo se verificará que no exista adecuación por accesos dentro de la exclusión ambiental de 100 m de radio para puntos de agua subterránea como manantiales, y 30 m de radio para puntos de agua como aljibes (Según la zonificación ambiental de manejo) - Durante los recorridos programados para las visitas de seguimiento, se verificará el estado de las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones registrando y evidenciando la ocurrencia de deterioros y nuevos puntos críticos atribuibles al proyecto. Medida 3. Verificación de la conformación adecuada y ubicación de las zonas de uso temporal y plazas de tendido. - Se programarán y realizarán visitas de seguimiento a las zonas de uso temporal y plazas de tendido empleadas y aprobadas por la Autoridad Ambiental, donde se verificará la ubicación de las áreas conformadas respecto a las	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SS. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso suelo			
		coordenadas establecidas en el capítulo 2 del EIA. Igualmente se efectuará la verificación de la adecuada delimitación y señalización de dichas áreas. Medida 4. Verificación del manejo ambiental del suelo orgánico, material de excavación y materiales de construcción. - En las visitas de seguimiento a los acopios temporales conformados, se verificará la señalización y medidas de protección sobre los materiales acopiados, como son altura, cubrimiento y señalización, vigilando que no haya una compactación o degradación del suelo orgánico. - En la recepción de materiales de construcción se verificará la documentación que acredite la legalidad del proveedor, tales como Licencia Ambiental, Título Minero vigentes y Facturas o documentos equivalentes en los cuales conste la cantidad de agregados pétreos suministrados para la obra. Adicionalmente se verificará el cumplimiento del vehículo con la normatividad de transporte de materiales de construcción y escombros (Decreto 357 de 1997) así como la documentación referente a revisión técnico-mecánica y de emisión de gases. Medida 5. Reconformación del terreno. - En las visitas de inspección a los frentes de obra se determinará tanto el volumen de las capas de suelo acopiadas como el volumen de las capas de suelo reutilizadas en la reconformación del terreno, así mismo, se verificará el restablecimiento de la cobertura vegetal. - Se llevará registro de los volúmenes de sobrantes de excavación entregados, transportados y depositados en escombrera por cada frente de obra, verificando la documentación que acredite al prestador del servicio como legal, adicionalmente se registrará el cumplimiento del vehículo con la normatividad de transporte de materiales de construcción y escombros (Decreto 357 de 1997) así como la documentación referente a revisión técnico-mecánica y de emisión de gases. Adicionalmente, se deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las medidas establecidas en las fichas de manejo asociadas al programa del Manejo del	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SS. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso suelo			
		Recurso Suelo (S-eg Manejo de la estabilidad geotécnica , S-ac Manejo de accesos, S-zut Manejo de zonas de uso temporal, S-cs Manejo de capas del suelo, S-mc Manejo de materiales de construcción); Programa de manejo de Residuos (R-ex Manejo de Sobrantes de excavación) y Programa de Manejo del Paisaje (P-ep Manejo integral de la estructura paisajística)	
Consideraciones			
Al realizar la verificación de la información presentada en el ICA 3 formato 1a, la Sociedad informó lo siguiente asociado a cada medida de manejo: Medida 1: <i>“Esta medida de manejo está asociada a la construcción de obras de geotecnia definitivas, en el periodo de reporte no se han construido obras de geotecnia definitiva”.</i> Medida 2: <i>“En el periodo reportado no se identificaron puntos críticos no atribuibles al proyecto, no se realizaron adecuaciones”.</i> Medida 3: <i>“Se realiza inspección de dos patios de almacenamiento: Garagoa y Sesquilé, en conformidad con las medidas de manejo del programa S-zut”</i> Medida 4: <i>“Se realiza la inspección de 69 acopios temporales”.</i> Medida 5: <i>“Para el periodo reportado se generó disposición final a escombrera de 5.10 m3, el material proveniente de las excavaciones se reutilizó en un 100% en actividades de compactación para las torres con cimentación tipo zapata y parrilla y en un 100% en actividades de reconformación del punto de torre para cimentaciones tipo pila”.</i> Acorde con lo expuesto por la Sociedad, aunque no se describiERON anexos en la presente ficha, el ESA realizó la consulta de los soportes presentados en respuesta a la ficha R-ex Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros, mediante el anexo 4, anexo 4.4 otros, 4.4.1 formato 1a, 7.R-ex Disposición final, allí se observó la relación de la certificación de disposición final del 5.1 escombros en la planta COMTIREN S.A.S. PLANTA DEL MORTIÑO, así mismo se relaciona en la carpeta anexo 4, anexo 4.4 otros, 4.4.1 formato 1a, 7.R-ex proveedor, dos oficios por parte de la CAR donde se expresa lo siguiente: (...)			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SS. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso suelo
<i>La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca–CAR informa que la COMTIREDS.A.S, con numero de NIT.901.273.982-7 cuenta con el número de registro 029 como gestor de residuos de construcción y demolición–RCD en la modalidad de Aprovechamiento, en el marco de la resolución 0472 de 2017, la base de datos puede ser consultada en la página de la CAR, igualmente una vez revisado el sistema de administración de expedientes–SAE de la CAR, se encontró que la empresa no presenta ningún procesos sancionatorio y/o medida preventiva que limite su operación, a la fecha de expedición de este documento.</i> (...) <i>Dando respuesta a su solicitud sobre información de los RCD que puede aprovechar, transformar, etc. En su empresa, como gestor de RCD: Residuos de construcción y demolición-RCD (anteriormente conocidos como escombros) susceptibles de aprovechamiento y no susceptibles</i> (...) Cumpliendo así con lo establecido para la medida 5. Lo correspondiente a las medidas 3 y 4, el ESA realizó las consideraciones en las fichas S-eg Manejo de la estabilidad geotécnica, S-ac Manejo de accesos, S-zut Manejo de zonas de uso temporal, S-cs Manejo de capas del suelo, S-mc Manejo de materiales de construcción, R-ex Manejo de Sobrantes de excavación y P-ep Manejo integral de la estructura paisajística, como resultado de la revisión de los soportes presentados en el ICA 3 respecto a las inspecciones o visitas realizadas a los accesos tanto privados como públicos previo al ingreso. Durante la visita de seguimiento no se observó a la sociedad adecuar accesos dentro de las áreas de exclusión ambiental, adicionalmente, tampoco se observó deterioro sobre los accesos atribuibles a las actividades del proyecto, por lo anterior, se considera el cumplimiento de la ficha de seguimiento y monitoreo para el presente periodo objeto de seguimiento.
Requerimientos
No Se realizan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.

FICHA SRH. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Agua	Impacto 1. Cambio en la calidad del agua superficial (ríos-quebradas-caños) Impacto 2. Alteración de corrientes superficiales y	Medida 1. Verificación de la localización de sitios de torre durante la construcción. - Durante la actividad de replanteo y localización se verificará que el sitio de torre definido no se encuentre en zonas de ronda de protección de cuerpos hídricos, siendo 100m para manantiales y 30m para corrientes superficiales naturales.	NO

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 292 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRH. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico			
	puntos de agua subterránea naturales	Medida 2. Verificación de la localización de sitios de torre durante la construcción. - En la recepción del agua necesaria para las actividades de construcción del proyecto, se verificará la copia de la resolución que otorga la concesión de aguas de la cual se realizará el suministro para la obra, con su soporte de compra correspondiente. Así mismo se llevará registro del agua consumida. Y se verificará el cumplimiento del artículo 15 de la ley 142 de 1994, respecto a que el agua de abastecimiento debe corresponder a municipios o empresas de servicios públicos, que cuenten con el permiso ambiental correspondiente. - En la entrega de las aguas residuales generadas en el proyecto y manejadas mediante baterías de baños portátiles, se registrará el volumen de residuos entregado al prestador del servicio, así como el total del volumen de residuos líquidos generados. - Se llevará a cabo el registro y verificación de la documentación que acredite del prestador del servicio como legal, es decir la licencia ambiental para el transporte manejo y disposición final de ese tipo de residuos. Medida 3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño y funcionamiento adecuado de las obras de la red de drenaje de la escorrentía superficial en las subestaciones. - Contrastar el diseño de las obras de drenaje con la materialización de estas en las subestaciones y su avance respecto al cronograma establecido, verificando cantidades de obra, dimensiones, métodos constructivos y materiales empleados. Medida 4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño y funcionamiento adecuado de las obras según el cruce de la línea de transmisión con cuerpos de agua. - Verificar que, durante la etapa de construcción, el cruce de la línea de transmisión con cuerpos de agua se de a través de los vanos, respetando las distancias de seguridad establecidas en el RETIE	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRH. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico			
		Medida 5. Monitoreo de Calidad del agua. - Cómo se ha mencionado anteriormente, la primera medida preventiva del proyecto, es la no intervención de ningún tipo de fuente hídrica en cuanto a aprovechamiento, uso u ocupación. No obstante, se realizarán 2 (dos) monitoreos de calidad de agua para hacer seguimiento de este aspecto durante la construcción del proyecto, el primero al 50% de avance y el segundo al finalizar la etapa dicha etapa, es decir al 100% ejecutada la construcción. - Con el fin de efectuar seguimiento y comparación de resultados, el monitoreo se efectuará en los mismos puntos sobre las 13 (trece) fuentes hídricas monitoreadas durante la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto - La metodología a emplear será la contenida en el capítulo 1.5.1.2 Caracterización Ambiental del Medio Abiótico, en lo referente a Calidad del Agua. Los parámetros a medir en los monitoreos serán los establecidos en los Términos de Referencia LI-TER 1-01 de 2006 en cuanto a caracterización Fisicoquímica, bacteriológica e hidrobiológica. - El muestreo y ensayos serán efectuados por laboratorios acreditados por el IDEAM - Se hará un análisis de tendencia de cada parámetro, comparando los resultados de cada monitoreo con los de la línea base y un análisis final con los tres resultados. Este se debe incluir en el Informe de Cumplimiento Ambiental.	
Consideraciones			
Medida 1: La sociedad en el ICA 3, “Se realiza la verificación de 69 sitios de torre para garantizar que la localización cumpla con las rondas de protección establecidas de acuerdo a las medidas de manejo establecidas en la ficha H-pf”. En la ficha H-pf. Protección de fuentes hídricas del presente concepto técnico se realizaron las consideraciones respecto al cumplimiento de zonas de ronda de protección de cuerpos hídricos, donde se estableció que no se da cumplimiento para el presente periodo de seguimiento, así mismo se realizaron los respectivos requerimientos.			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRH. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que no se dio cumplimiento a la medida, para el presente periodo de seguimiento.

Medida 2:

La sociedad en el ICA 3, *“Se realiza revisión de la documentación emitida por los proveedores para abastecimiento de agua y gestión de aguas residuales para la construcción del proyecto. Las medidas de manejo de las aguas residuales se realizan de acuerdo a la ficha de manejo R-rl, el proveedor encargado del realizar transporte y disposición final es BAÑOMOVIL.”*

Las consideraciones correspondientes se efectuaron en las fichas R-rl Manejo de Residuos Líquidos y H-pf Manejo y protección de Fuentes hídricas, del presente concepto técnico. Como resultado de la revisión de los soportes presentados en el ICA 3, los cuales incluyeron entre otros, los permisos ambientales de los gestores autorizados encargados del manejo de las aguas residuales domésticas, volúmenes generados, manifiestos de entrega y certificaciones de manejo y disposición final.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se dio cumplimiento a la medida, para el presente periodo de seguimiento.

Medida 3:

La sociedad en el ICA 3, indico lo siguiente: *“En el periodo reportado, no se realizaron obras de drenaje de escorrentía superficial en subestaciones”*

Durante la visita de seguimiento realizada en el mes de noviembre de 2022, no se observaron obras de manejo de escorrentía superficial, en los sitios inspeccionados.

Teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad, se considera que esta medida no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.

Medida 4:

La sociedad en el ICA 3, indico lo siguiente: *“Esta medida se contempla en la etapa constructiva de tendido”.*

Durante la visita de seguimiento realizada en el mes de noviembre de 2022, no se observó actividades relacionadas con tendido de cables, en los sitios inspeccionados.

Teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad, se considera que esta medida no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.

Medida 5:

La sociedad en el ICA 3, indico lo siguiente *“En el periodo reportado no aplica realizar monitoreo de calidad del agua”*

Teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad, se considera que esta medida no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento, lo anterior, para la medida 1 de la presente ficha.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRH. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico	
Requerimientos	
1.	Presentar los resultados de la caracterización ambiental realizada en el área donde se encuentra emplazada la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte), en el Municipio de Chocontá, en donde se identifique que en su localización fue considerado el cuerpo de agua que cruza por las coordenadas origen único E 4926230.703 N 2121941.093. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha H-pf protección de fuentes hídricas recurso hídrico del PMA, y el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.
2.	Presentar una propuesta de replanteo para los sitios de las torres 16 y 17 (coordenadas de origen único Este 4.896.530,74 – Norte, Este 4.896.176,83 – Norte 2.117.646,066), ubicadas en el Municipio de Cogua, en la Vereda el Mortiño del tramo Norte – Bacatá. Lo anterior, en cumplimiento del artículo vigésimo cuarto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.
3.	Aclarar la clasificación del cuerpo de agua denominado “manantial subsuperficial” y verificar su distancia respecto a la ubicación de la torre 77N tramo Chivor II – Norte. Lo anterior, en cumplimiento a la zonificación de manejo ambiental establecida en el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-f Protección de fuentes hídricas.
4.	Presentar para la torre 67 (Coordenadas origen único E: 4880700, N: 2108881) del municipio de Tabio y torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del municipio de Subachoque, del tramo Norte- Bacatá: a. La actualización de los puntos de agua superficial y subterránea, y la caracterización ambiental de la zona. b. El inventario de los puntos de agua actualizado en la GDB. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM del proyecto.
5.	Presentar una propuesta de replanteo para la ubicación de la torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del tramo Norte – Bacatá. Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y la medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

FICHA SA. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso Aire			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Aire	Impacto 1. Cambio de la calidad del aire Impacto 2. Cambios en los niveles de presión sonora	Medida 1. Seguimiento al manejo de las fuentes de emisión de gases. - Se verificarán mensualmente los soportes de los informes mensuales en cuanto a la vigencia de la documentación de certificaciones técnico-mecánicas y de emisiones de gases de los vehículos y maquinaria empleados por el proyecto. Medida 2. Seguimiento al manejo de las fuentes de material particulado. - Mensualmente se verificará la señalización y control de reducción de velocidad en las vías de acceso a sitios de torre y subestaciones que estén desprovistas de pavimento. - Se verificará que los proveedores de agua para la humectación de las vías tengan el permiso ambiental vigente para el uso de fuentes hídricas para usos industriales (cada vez que se requiera la ejecución de la actividad) - Se inspeccionará y verificará la protección y cubrimiento de los acopios temporales de materiales de construcción y de las capas de suelo - Se verificará mensualmente los soportes de los informes trimestrales en cuanto al cumplimiento RESOLUCIÓN 472 DE 2017 por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones. Medida 3. Seguimiento a Helipuertos - Se realizará seguimiento al uso de protección auditiva requerida para las zonas de ubicación de los Helipuertos. - Se verificará cumplimiento de jornadas de trabajo de acuerdo con lo consignado en la Resolución 627 de 2006. Medida 4. Monitoreos de calidad del Aire y ruido - Durante la etapa de construcción se realizarán dos monitoreos de calidad del aire que permitirán evaluar la efectividad de las medidas de manejo implementadas,	SI

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

FICHA SA. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso Aire

- éstos se realizarán al 50% de avance de la construcción del proyecto y al finalizar la construcción.
- Para poder contrastar los resultados obtenidos, los puntos de monitoreo se localizarán en las mismas posiciones que los establecidos para la caracterización del medio antes del proyecto.

Localización de puntos de monitoreo de calidad del aire			
ESTACIÓN	DEPARTAMENT O / MUNICIPIO	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
Lote SE Bacatá	Cundinamarca/ Tenjo	988.717	1.022.47 4
Vereda Galdámez	Cundinamarca/ Subachoque	992.185	1.033.49 5
Vereda San Antonio	Cundinamarca / Zipaquirá	1.008.49 4	1.049.66 6
Lote SE Norte	Cundinamarca / Gachancipá	1.022.81 8	1.049.40 5
Finca El Consuelo	Cundinamarca / Machetá	1.053.07 3	1.053.25 0
Finca San Jorge	Boyacá / Tenza	1.071.10 1	1.050.49 6
Finca Palo Grande	Boyacá / Macanal	1.082.00 8	1.046.43 6
Finca Villa Paola	Boyacá / San Luis de Gaceno	1.096.95 9	1.025.50 6

- De acuerdo con los Términos de Referencia LI – TER 1-01 de 2006 los parámetros a medir en el monitoreo serán:

- Partículas Suspendidas Totales (PST) o PM-10
- Dióxido de Azufre (SO₂)
- Óxidos de Nitrógeno (NO_x)
- Monóxido de Carbono (CO)

Monitoreo de Ruido

Se programarán dos monitoreos para determinar los niveles de ruido durante la etapa de construcción, uno al 50% de avance de la construcción del proyecto y el segundo al finalizar esta etapa.

Con el fin de tener valores de referencia en el área de estudio, se efectuará el monitoreo en los mismos puntos establecidos para la caracterización ambiental del medio así:

Localización puntos de monitoreo de ruido		
PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
ESTACIÓN 1: JACALITO (R1)	989.026	1.020.464
ESTACIÓN 2: CHACAL (R2)	991.060	1.025.153
ESTACIÓN 3: CHURUGUACO ALTO (R3)	992.202	1.031.683

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

FICHA SA. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso Aire

ESTACIÓN 4: SUBACHOQUE (R4)	989.277	1.036.675
ESTACIÓN 5: EL SALITRE (R5)	997.436	1.037.194
ESTACIÓN 6: SAN JORGE (R6)	1.001.018	1.044.044
ESTACIÓN 7: ZIPAQUIRÁ (R7)	1.007.811	1.047.729
ESTACIÓN 8: RESTAURANTE EL CERRO PAISA (R8)	1.013.039	1.050.675
ESTACIÓN 9: FINCA BUENA VISTA (R9)	1.022.505	1.051.062
ESTACIÓN 10: VIVIENDA HIPOLITO DUARTE (R10)	1.029.933	1.050.387
ESTACIÓN 11: LATERAL VÍA SESQUILÉ – TUNJA (R11)	1.036.658	1.053.715
ESTACIÓN 12: FINCA NÁPOLES (R12)	1.045.597	1.054.990
ESTACIÓN 13: Y ENTRADA VARIANTE MACHETA (R13)	1.052.461	1.053.548
ESTACIÓN 14: VIVIENDA BLANCA SEGURA (R14)	1.060.661	1.052.503
ESTACIÓN 15: LA VIRGEN DE LOS TRANSPORTADORES (R15)	1.063.633	1.045.190
ESTACIÓN 16: FINCA LAS PALMERITAS (R16)	1.068.704	1.046.006
ESTACIÓN 17: VÍA ACCESO GARAGOA (R17)	1.076.144	1.048.270
ESTACIÓN 18: PREDIO RAUL HUERTAS (R18)	1.079.850	1.045.437
ESTACIÓN 19: FRENTE ESCUELA LA VEGA (R19)	1.085.323	1.039.320
ESTACIÓN 20: FINCA PUERTO CACHIPAY (R20)	1092147	1030904
ESTACIÓN 21: FINCA VILLA PAOLA (R21)	1096949	1025516
ESTACIÓN 22: VÍA SAN LUIS DE GACENO-EL SECRETO (R22)	1103634	1025960

De acuerdo con la Resolución 627 de 2006 artículo 17, las mediciones de ruido ambiental se realizarán tanto en el horario diurno como en el horario nocturno, en día hábil y día no hábil.

Consideraciones

De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 2, se relaciona lo siguiente para cada medida de manejo:

Medida 1.

“De manera mensual se realiza la verificación de los vehículos que se encuentran activos en el proyecto, que cumplan con los certificados de la revisión técnico mecánicas y emisión de gases

Se realizan inspecciones preoperacionales de vehículos”.

Medida 2.

“El agua usada para la humectación de vías en época seca, es comprada al acueducto urbano de Santa María, el cual cuenta con concesión de agua para uso industrial

Se realizó inspección de puntos de 69 puntos de acopio de materiales de conformidad con las medidas de manejo de la ficha S- mc

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SA. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso Aire
<i>En el periodo se reporta la disposición final de 5,1 Kg. de residuos de demolición dispuestos a escombrera autorizada"</i> Medida 3. <i>"No se han usado helipuertos en el periodo reportan"</i> Medida 4. <i>"En el periodo reportado no aplica el monitoreo de calidad del aire y de ruido".</i> Expuesto lo anterior, para la medida 1, se aclara que dentro de las obligaciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 no se contempla la competencia para hacer seguimiento o verificación a este tipo de medidas o soportes asociados a certificaciones técnico-mecánicas, por lo cual esta medida no es objeto seguimiento por parte de esta Autoridad. Para la medida 2 las consideraciones correspondientes se efectuaron en las fichas Ai-ea Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido como resultado de la revisión de los soportes presentados en el ICA 3; en cuanto a las medidas 3 y 4 no aplican para el presente periodo objeto de seguimiento ya que la Sociedad no ha hecho uso de helipuertos ni el proyecto tiene un avance del 50% en actividades constructivas para la toma de monitoreos de calidad del aire y ruido.
Requerimientos
No se realizan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento.

FICHA SRSL. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Manejo de residuos	Impacto 1. Cambio en las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del suelo Impacto 2. Cambio en la calidad del agua superficial (ríos-quebrada-caños)	Medida 1. Verificación de la gestión ambiental de residuos sólidos. - Se deberá llevar control estricto del volumen de cada uno de los tipos de residuos generados de manera que se pueda verificar el cumplimiento de la separación en la fuente y de la optimización uso de insumos. Esta información se tomará como base para tomar medidas correctivas en dado caso. El acopio de estos residuos será únicamente de carácter temporal. - Se llevará a cabo el registro y verificación de la documentación que acredite al prestador del servicio como legal, es decir la licencia ambiental para el transporte manejo y disposición final de ese tipo de residuos. Medida 2. Verificación de sitios de acopio temporal. - De acuerdo con los lineamientos establecidos en el PMA (Capítulo 7) respecto a la conformación de acopios	NO

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRSL. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos			
		temporales, estos deben cumplir con determinadas especificaciones, que corresponden como mínimo a la nivelación del terreno, impermeabilización del suelo, sistema de contención de derrames; de manera que se prevengan afectaciones sobre los recursos suelo y agua principalmente. Por lo tanto, se debe hacer verificación del correcto funcionamiento de esta estructura con inspecciones periódicas durante la etapa de operación y mantenimiento. Medida 3. Seguimiento a la gestión de residuos líquidos. - En la entrega de las aguas residuales generadas en el proyecto y manejadas mediante baterías de baños portátiles, se registrará el volumen de residuos entregado al prestador del servicio, así como el total del volumen de residuos líquidos generados. Y a este se le solicitará el registro del volumen de residuos sometidos a disposición final y el certificado de mantenimiento de los baños portátiles. - Se llevará a cabo el registro y verificación de la documentación que acredite al prestador del servicio como legal, correspondiente a la licencia ambiental para el transporte manejo y disposición final de residuos líquidos. - Se verificará la ubicación de las unidades sanitarias, teniendo en cuenta la topografía del terreno, cobertera vegetal, relación con cuerpos hídricos y vías de acceso. Medida 4. Seguimiento a la gestión de residuos peligrosos y especiales en la etapa de construcción. - Se verificará que los residuos peligrosos y especiales sean separados de la fuente, clasificados y dispuestos para el almacenamiento temporal, a través de registros de campo. - Se verificará que los residuos peligrosos y especiales no reutilizables sean entregados a los gestores autorizados para su transporte y disposición final - Se verificará que los gestores autorizados cumplan con los permisos ambientales necesarios para el transporte y disposición final de residuos peligrosos y especiales. - Se verificará que los residuos peligrosos y especiales reutilizables sean devueltos al proveedor o entregados a los habitantes de la zona.	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRSL. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos
Consideraciones De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 3, se relaciona lo siguiente para cada medida de manejo: Medida 1. <i>“Se realiza seguimiento a las medidas establecidas en el PMA ficha R-rs, el proveedor autorizado para la gestión residuos sólidos es Descont con aliados estratégicos que realizan disposición final de acuerdo al tipo de residuo generado en el proyecto, se cuenta con certificados que así lo respaldan.</i> <i>Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\8.R-rs</i> <i>Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_R-rs”</i> Medida 2. <i>“Para garantizar la clasificación de residuos sólidos cada sitio de torre cuenta con puntos ecológicos, al finalizar la jornada laboral, los residuos son evacuados para no generar dispersión por animales en horas de la noche.</i> <i>Los acopios principales se encuentran instalados en los patios de almacenamiento Garagoa y Sesquile. Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\2.S-zut</i> <i>Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_S-zut”</i> Medida 3. <i>“El proveedor acreditado para el manejo de los residuos líquidos es Bañomovil, la relación de la cantidad generada es registrada en los formatos de seguimiento y se verifican con las actas de disposición final generadas por el proyecto</i> <i>Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\9.R-rl</i> <i>Ver soportes en el anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_R-rl”</i> Medida 4. <i>“Se realiza seguimiento a las medidas establecidas en el PMA ficha R-rp, el proveedor autorizado para la gestión residuos sólidos es Descont con aliados estratégicos que realizan disposición final de acuerdo al tipo de residuo generado en el proyecto, se cuenta con certificados que así lo respaldan.</i> <i>Ver soportes en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\10.R-rp</i> <i>Ver soportes en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_R-rp”</i> Las consideraciones de las medidas de seguimiento aquí establecidas se encuentran relacionadas en las fichas de manejo, R-rs Manejo de residuos sólidos, R-rl Manejo de residuos líquidos, S-zut Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido, y R-rp Manejo de residuos peligrosos y especiales, como resultado de la revisión de los soportes presentados en el ICA 3; cumpliendo así con lo establecido para el presente periodo objeto de seguimiento y control ambiental.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRSL. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos
Vale la pena mencionar que producto de la visita de seguimiento se generó un requerimiento asociado al manejo de residuos peligrosos y especiales, lo anterior, se consideró en detalle en la medida 1 de la ficha R-rp Manejo de residuos peligrosos y especiales, por lo que no cumple con lo establecido en la medida 2 del programa de seguimiento y monitoreo integral de residuos.
Requerimientos
Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales y del programa de seguimiento y monitoreo integral de residuos del PMA y PSM, los soportes documentales de la adecuación del acopio para el manejo de los residuos peligrosos y especiales, en la subestación San Luis de Gaceno, teniendo en cuenta lo siguiente: - Ubicar el acopio en un área aislada para prever el ingreso de las aguas lluvias. - Contar con una zona plana y con suelo impermeabilizado (cemento, plástico o geomembrana). - Instalar un kit de derrames que permita atender situaciones de contingencias.

FICHA SCP. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de cruces con otros proyectos			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Cruces de proyectos	Impacto 1. Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales Impacto 2. Cambio a la calidad visual del paisaje Impacto 3. Afectación en vías existentes	Medida 1. Seguimiento al manejo de cruces con otros proyectos. Se deberá llevar control estricto del manejo de los cruces con otros proyectos, verificando la no afectación de estos. Esto significa que se deben llevar a cabo inspecciones sobre los puntos de cruce identificados sobre otras líneas de transmisión, vías, corredores férreos y ductos de hidrocarburos relacionados en la ficha C-inf Manejo de cruces con líneas de transmisión, vías, corredores férreos y ductos de hidrocarburos para verificar que se apliquen las medidas de manejo formuladas para tal fin, entre las que se encuentran las distancias adecuadas entre cruces y puntos de cimentación, el uso de arcos de madera para evitar el contacto del conductor con la infraestructura durante el tendido y el no establecimiento de zonas de uso temporal sobre estos sitios. Un “sitio de cruces con infraestructura de otras líneas de transmisión, vías, corredores férreos (torres CHIIN137, CHIIN141 y CHIIN158) o ductos de hidrocarburos manejado adecuadamente” se considera aquel donde se cumpla cabalmente con las medidas de manejo estipuladas en el PMA en la ficha C-inf “Manejo de cruces con líneas de transmisión, vías y ductos de hidrocarburos”. Los resultados de estas inspecciones se deberán registrar en los formatos de campo y se deberá tomar registro fotográfico.	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SCP. Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de cruces con otros proyectos
Consideraciones
Acorde con lo reportado por la Sociedad y lo corroborado en la visita de seguimiento, aun no se han realizado actividades de conexión energética, que requieran de la aplicación de esta ficha de seguimiento, por lo anterior, esta medida de manejo no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.
Requerimientos
No se realizan requerimientos para el presente periodo objeto de seguimiento ambiental,

5.5.2 Medio Biótico

Tabla 12. Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

FICHA SAE. Programa de seguimiento al manejo de áreas de interés ambiental			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Áreas interés ambiental	Impacto 1. Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial. Impacto 2. Medidas tendientes a garantizar los Servicios Ecosistémicos	Medida 1. Evaluar el cumplimiento de las medidas propuestas para la delimitación e instalación de señalética en las áreas estratégicas de manejo especial. - Las señalizaciones se instalarán en lo posible antes del proceso constructivo y serán verificadas mensualmente desde su instalación para verificar la legibilidad de la información previamente establecida; durante el tiempo que dure la intervención. El reporte de seguimiento deberá contar mínimo con datos de la fecha de instalación, estado de la señalética (es legible, no legible, etc.), requerimiento de cambio (en caso de ser necesario), registro fotográfico y demás información que se considere relevante para el seguimiento de la medida de manejo. - La delimitación del área de intervención se realizará en lo posible antes del proceso constructivo y será verificada mensualmente desde su instalación para corroborar que se cumpla con la intervención de áreas licenciadas, durante el tiempo que dure la intervención. El reporte de seguimiento deberá contar mínimo con datos de la fecha de delimitación, estado de la delimitación, requerimiento de cambio (en caso de ser necesario), registro fotográfico y demás información que se considere relevante para el seguimiento de la medida de manejo. Medida 2. Monitorear el aprovechamiento forestal de coberturas naturales en las áreas estratégicas de manejo especial mencionadas en la ficha (Ae) del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SAE. Programa de seguimiento al manejo de áreas de interés ambiental			
		- La verificación del aprovechamiento forestal realizado en las áreas de interés ambiental se hará de forma bimensual y consistirá en la verificación de los volúmenes aprovechados en las áreas de manejo especial, en comparación al volumen autorizado por la Licencia Ambiental. Medida 3. Realizar el seguimiento a las áreas identificadas con presencia de especies exóticas/foráneas que hayan requerido tratamiento silvicultural - La revisión de soportes al manejo de especies foránea objeto de intervención, se llevará a cabo de forma bimensual y consistirá en la verificación de los soportes de aprovechamiento, identificación taxonómica del (los) individuo(s), manejo silvicultural ejecutado y soporte de autorización del propietario del predio donde se llevó a cabo la intervención. Así mismo, se deberá incluir registro fotográfico, que permita corroborar la ejecución de la medida de manejo. Se deberá hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos preestablecidos y/o establecidos por las entidades y corporaciones ambientales regionales.	
Consideraciones			
De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 3, se relaciona lo siguiente para la medida de manejo 1 y 2: <i>“La identificación de áreas estratégicas de manejo especial es un proceso primordial para lograr definir la señalética requerida que promueva la conservación en aquellos lugares que se interceptarán con el Área de Influencia del Proyecto en el transcurso de la etapa de construcción y montaje. Las áreas estratégicas de manejo especial son aquellas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, las Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICAS), las identificadas y establecidas a través de los POMCAS que se interceptan con el Área de Influencia del Proyecto y cuyo uso del suelo esté destinado para preservación y conservación”.</i> De acuerdo con la información reportada la sociedad realizó el cruce de la información con las áreas de interés ambiental donde instalaron y señalizaron 61 sitios de torre durante el periodo de seguimiento (enero a junio de 2022) como se muestra en las siguientes imágenes:			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

FICHA SAE. Programa de seguimiento al manejo de áreas de interés ambiental

Tabla 63: Áreas de interés ambiental - Proyecto UPME-03-2010.

Áreas Estratégicas ICAIII			
Mes	Sitio	Área Estratégica	Observación
Enero	40 CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	147 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	148 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	150 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	52 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	39 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	156 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	155 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	47NN CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	113 CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	132 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	60 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada

Áreas Estratégicas ICAIII			
Mes	Sitio	Área Estratégica	Observación
Febrero	28 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	83 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	92 CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	44 CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	45N CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	124 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	125 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	152 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	29 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	102N N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	103 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	43 CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	120N N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	105 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	151 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
Marzo	52 CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	134 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	157 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada
	121N N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	76N CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	75N CHII-N	Río Garagoa	Señalización Instalada
	59 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	57 N-B	Río Bogotá	Señalización Instalada
	135 CHII-N	Río Bogotá	Señalización Instalada

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

FICHA SAE. Programa de seguimiento al manejo de áreas de interés ambiental

Abril	135 CHIL-N	Rio Bogotá	Señalización instalada
	46NN CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	58N CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	59N CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	139 CHIL-N	Rio Bogotá	Señalización instalada
	95 N-B	RFPP CARB	Señalización instalada
	23N N-B	Rio Bogotá	Señalización instalada
	73N N-B	RFPP CARB	Señalización instalada
	61N CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	30 N-B	Rio Bogotá	Señalización instalada
Mayo	56 N-B	Rio Bogotá	Señalización instalada
	60 CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada

112



Áreas Estratégicas ICAM			
Mes	Sitio	Área Estratégica	Observación
	74N N-B	RFPP CARB	Señalización instalada
	97 CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	142 CHIL-N	Rio Bogotá	Señalización instalada
	111N N-B	RFPP CARB	Señalización instalada
	77N CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
Junio	48 CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	121NN CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	141 CHIL-N	Rio Bogotá	Señalización instalada
	79NN CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	119 N-B	RFPP CARB	Señalización instalada
	129NN CHIL-N	Rio Bogotá	Señalización instalada
	118 N-B	Rio Bogotá	Señalización instalada
	49NN CHIL-N	Rio Garagoa	Señalización instalada
	31NN N-B	Rio Bogotá	Señalización instalada

Fuente: GEB, 2022

En la visita de control y seguimiento ambiental efectuada los días 15 al 26 de noviembre de 2022, se evidenció que la sociedad se encuentra realizando las respectivas señalizaciones, de acuerdo con el área de interés estratégico ambiental, se visitaron los sitios de torre 106 (municipio de Subachoque), torre 72 (municipio de Tabio), torre 114NB (municipio de Madrid), las cuales se encuentran en sitios de áreas de manejo estratégico (RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá) donde se encontró el cumplimiento de la instalación de la señalización y delimitación como se muestra en las siguientes fotografías.

Fotografía 120. Torre 106 - RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá-Avisos informativos - señalización

Fotografía 121. Torre 106 - RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá- aislamiento y señalización

FICHA SAE. Programa de seguimiento al manejo de áreas de interés ambiental



Fuente: ESA, 22-11-2022



Fuente: ESA, 22-11-2022

Fotografía 122. Torre 72- RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá-Avisos informativos - señalización

Fotografía 123. Torre 72 - RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá- aislamiento y señalización



Fuente: ESA, 24-11-2022



Fuente: ESA, 24-11-2022

Fotografía 124. Torre 114NB- RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá-Avisos informativos - señalización

Fotografía 125. Torre 114NB - RFPP de la Cuenca Alta del Río Bogotá- aislamiento y señalización



Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 308 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SAE. Programa de seguimiento al manejo de áreas de interés ambiental	
Fuente: ESA, 25-11-2022	Fuente: ESA, 25-11-2022
Respecto al cumplimiento de los indicadores, la sociedad reporta que en el periodo realizó la señalización y delimitación de las Áreas estratégicas de manejo especial con señalización de 61 sitios cumpliendo en un 100%; de igual manera, se tiene un acumulado de 107 sitios donde se han efectuado estas actividades en la etapa constructiva del proyecto. Para la medida 3 y 4 lo siguiente: <i>“Se lleva un control estricto de las áreas de manejo especial, así como los individuos que se aprovechan, estos individuos exóticos o foráneos son identificados en la etapa previa (Inventario Forestal) al aprovechamiento forestal”.</i> De acuerdo con la información suministrada por la sociedad, y una vez revisado los soportes del aprovechamiento forestal, se tiene que para las áreas estrategias de manejo especial se realizó durante el periodo un aprovechamiento de 18,7357 m3 de madera y se tiene un acumulado de 36,1657 m3. De igual manera, se realizó la intervención de las áreas para manejo silvicultural solo en un 47,6% de áreas con especies exóticas o foráneas. Por lo anterior, se considera el cumplimiento de las medidas de la presente ficha de seguimiento para el periodo.	
Requerimientos	
No se realizan requerimientos para el periodo de seguimiento.	

FICHA SV. Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Vegetación	Impacto 1. Modificación de la cobertura vegetal	Medida 1. Verificación de áreas delimitadas para el manejo de la vegetación. - Verificar la señalización que permita identificar cada actividad específica del área de trabajo. - Verificar la señalización de las áreas de interés para su conservación, como áreas relacionadas con el hábitat de la fauna, presencia de especies de flora endémica y amenazada y las áreas que no deben ser intervenidas durante las actividades constructivas del proyecto. - Se debe verificar que al terminar la labor de las áreas de trabajo se haya recogido la señalización instalada, por esto la importancia del uso de elementos que sean de fácil	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SV. Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación			
		manipulación y transporte de acuerdo al área de intervención y actividad específica. Medida 2. Seguimiento a la reutilización del 90% de la capa orgánica removida. Medida 3. Seguimiento al manejo adecuado a los residuos generados por las actividades de descapote. - Identificar el área de intervención permitida y el área donde se ha realizado la rocería y el descapote, se debe reportar en caso que se supere este límite. - El manejo del material de descapote para su posterior reincorporación en las áreas de interés. - El uso adecuado de las herramientas para cada actividad desarrollada en el sitio específico de trabajo. - Se debe verificar que el área donde se requiere realizar el descapote quede sin presencia de vegetación de acuerdo a los diseños. Medida 4. Evaluación de áreas empradizadas y revegetalizadas. - Se debe verificar si el método seleccionado cumple con las condiciones del área a revegetalizar - Verificar que no se realicen actividades de revegetalización que afecten la supervivencia de individuos florísticos que estén establecidos en la zona. - Se debe verificar que se asegure el sustrato, hidratación y disponibilidad de nutrientes del material que se está sembrando en el área de interés. - En las áreas a revegetalizar se debe evaluar si la metodología implementada cumple con las expectativas de protección del suelo. - Se deben verificar las medidas de manejo implementadas para asegurar la supervivencia y adaptación del material vegetal sembrado. - Para verificar la supervivencia se evalúan las áreas sembradas, porcentaje de área sembrada que se ha adaptado	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SV. Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación			
		a las condiciones del medio y ha sobrevivido con respecto al área sembrada. - En caso que los resultados no sean los esperados, se debe optar por el cambio de estrategia y se debe presentar un análisis de los resultados. - Verificar la sobrevivencia de los individuos de especies endémicas de brinzales y latizales rescatados utilizados para la revegetalización de áreas afectadas. - El reporte de Valoración de áreas empradizadas debe incluir como mínimo: Fecha, Método de empradización (estolón, semilla, cespcedon), Cantidad (m2; Libras de semilla, etc.), Especie, Ubicación, Registro estado fitosanitario (Sano/Afectado), Estado fenológico: (Vegetativo – Floración – Fructificación).	
Consideraciones			
De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 3, se relaciona lo siguiente para las medidas de manejo: Medida1: <i>“Una vez identificadas las áreas de manejo especial en el documento diagnósticos de áreas estratégicas y de acuerdo al avance de obra; se lleva a cabo la instalación de señalización de áreas estratégicas donde: se especifica y se visualiza el área estratégica a intervenir, la legislación que la regula, las prohibiciones y la conservación del hábitat de Flora y Fauna”.</i> Medida 2: <i>“Se lleva a cabo las delimitaciones de las áreas de acopio, descapote y disposición del material vegetal, además de ello se presenta la localización de las áreas de almacenamiento o acopio temporal y los resultados del manejo de los materiales de descapote y producto de la remoción de la cobertura vegetal”.</i> Medida 3: <i>“Se hará las respectivas verificaciones de campo; para identificar el número de sitios de torres y patas que tenga la necesidad de revegetalizar, ya que todos los sitios de torres y patas no tendrán la necesidad de revegetalizar, esto debido a la revegetalización natural y la reutilización del material de descapote”.</i> Medida 4: Sin reporte por parte de la sociedad, sin embargo, esta actividad está prevista al finalizar las obras constructivas.			

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

FICHA SV. Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y reportado por la sociedad, se ha realizado el seguimiento a las actividades y metas establecidas en el PMA, para así poder dar seguimiento y control a las actividades de descapote, donde se han dispuesto (55 sitios de torre) VS el total de sitios que no se les ha hecho la disposición (5 sitios de torre) debido a que no ha terminado la obra civil, y los sitios de torre que no contaban con capa vegetal para el descapote como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 64: Relación de porcentaje de disposición de material de descapote de torres que iniciaron obra civil en primer semestre del año 2022.- Proyecto UPME-03-2010

DISPOSICIÓN	Nº DE SITIOS	AREA TOTAL (M2)	% DISPOSICIÓN
NO	5	486,4	20,16
SI	55	1.925,9824	79,83
Sin Material de Descapote	19	0	N/A
Total	79	2.412,38	100

En la visita de control y seguimiento ambiental realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se logró evidenciar el acopio y disposición de material de descapote para su reutilización esté debidamente señalizado y cubierto en los siguientes sitios: Subestación Chivor, torres 109NN y torre 1106; de igual manera, se evidenció la reutilización para la conformación del terreno con material de descapote en las torres 6 A, 43, 44, 59N, 57NB, como se evidencia en las siguientes fotografías.

Fotografía 126. Subestación Chivor - Acopio de Material descapote



Fuente: ESA, 16-11-2022

Fotografía 127. Torre 109NN - Acopio de Material descapote



Fuente: ESA, 19-11-2022

Fotografía 128. Torre 106- Acopio de Material descapote

Fotografía 129. Torre 6 A- Reutilización y conformación con Material descapote

FICHA SV. Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación



Fuente: ESA, 22-11-2022

Fotografía 130. Torre 44 - Reutilización y conformación con Material descapote



Fuente: ESA, 16-11-2022

Fotografía 131. Torre 43- Reutilización y conformación con Material descapote



Fuente: ESA, 17-11-2022



Fuente: ESA, 17-11-2022

Por lo anterior, se considera el cumplimiento de las medidas de la presente ficha de seguimiento para el periodo.

Requerimientos

No se realizan requerimientos.

FICHA SEA. Programa de seguimiento y monitoreo a las especies de flora en amenaza

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Vegetación	Impacto 1. Cambio en la presencia de individuos de especies arbóreas endémicas y o bajo algún	Medida 1. Evaluación a las capacitaciones relacionadas con las temáticas de especies de flora arbórea bajo alguna categoría de amenaza o endémicas descritas en la Ficha V-Ea del PMA. - Cuáles especies o individuos de flora amenazada y endémica se han identificado durante la ejecución de las actividades de manejo de la cobertura vegetal en el área de trabajo específica donde se está desempeñando.	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SEA. Programa de seguimiento y monitoreo a las especies de flora en amenaza			
	grado de amenaza	- Qué medidas se han tomado para evitar su afectación - Qué especies amenazadas y endémicas han debido ser removidas durante la construcción del proyecto y qué se ha hecho con los productos obtenidos Medida 2. Seguimiento a individuos objetos de protección. - Verificar las áreas donde se han identificado especies amenazadas y endémicas que no requieren aprovechamiento forestal, para evaluar el estado de este tipo de especies. - Se debe hacer una verificación de las medidas de señalización o de protección de los individuos de especies amenazadas y endémicas que se pueden conservar mediante un bloqueo y traslado. - Verificar el estado de los individuos de especies de flora arbórea amenazada y endémica que se han podado como medida de manejo para evitar su aprovechamiento. - Verificar el estado de los individuos de especies de flora arbórea amenazada y endémica que fueron sembrados en labores de revegetalización. - El reporte de seguimiento deberá contener por lo menos los siguientes datos: Fecha, Especie, Altura aproximada, Ubicación de origen – Ubicación final, Registro estado fitosanitario (Sano/Afectado) Descripción, Registro afectaciones estructurales. (Si/No) Descripción Estado fenológico: (Vegetativo – Floración – Fructificación). Medida 3. Seguimiento a individuos de especies en categoría de amenaza y endémicas, rescatados. - Verificar las áreas donde se han identificado especies amenazadas y endémicas que fueron rescatadas - Se debe hacer una verificación de las medidas de señalización o de protección de los individuos de especies amenazadas y endémicas que fueron trasladados y sembrados. - Verificar el estado de los individuos de especies de flora arbórea amenazada y endémica que fueron sembrados en labores de revegetalización.	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SEA. Programa de seguimiento y monitoreo a las especies de flora en amenaza			
		- El reporte de seguimiento deberá contener por lo menos los siguientes datos: Fecha, Especie, Altura aproximada, Ubicación de origen – Ubicación final, Registro estado fitosanitario (Sano/Afectado) Descripción, Registro afectaciones estructurales. (Si/No) Descripción Estado fenológico: (Vegetativo – Floración – Fructificación) - El indicador (número de plántulas rescatadas/número de plántulas requeridas para rescate) x 100, deberá ser estimado y presentado únicamente en el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo correspondiente al momento en el que se realice la actividad	
Consideraciones			
De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 3, se relaciona lo siguiente para las medidas de manejo: Medida 1: <i>Se realizaron las sensibilizaciones sobre flora endémica y/o amenazada programadas para el periodo, al personal de la obra, ver soporte en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\14.V-ea\2.Registro charlas.</i> Medida 2: <i>No se han presentado individuos en alguna categoría de amenaza o endémicos sujetos de protección y que no requieran aprovechamiento forestal.</i> Medida 3: <i>No se han presentado individuos en alguna categoría de amenaza o endémicos que requieran rescate.</i> De acuerdo con lo reportado por la sociedad y una vez revisado los soportes No se encontraron individuos de especies endémicas o en categorías de amenaza para rescate o seguimiento por no afectación. En la información reportada se encontró la ejecución de capacitaciones de manejo de especies endémicas al personal en los meses de enero, febrero y abril de 2022, al personal de los frentes de obra, en los soportes se evidenciaron los temas tratados, registros fotográficos y los listados de asistencia. Las consideraciones de las medidas de seguimiento aquí establecidas se encuentran relacionadas con las fichas de manejo. V - ea - Manejo de especies en alguna categoría de amenaza y endémicas, como resultado de la revisión de los soportes presentados en el ICA 3, donde se establecieron los respectivos requerimientos.			
Requerimientos			
No se realizan requerimientos.			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 315 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SAF. Programa de seguimiento y monitoreo al aprovechamiento forestal			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Vegetación	Impacto 1. Modificación de la cobertura vegetal.	Medida 1. Seguimiento al aprovechamiento forestal en etapa de construcción y montaje. Las actividades de seguimiento al aprovechamiento forestal, estarán enfocadas en el monitoreo constante tanto de las áreas como de los volúmenes aprobados en la Resolución 1058 del 12 de 2020, así como en la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021. Con tal fin, se debe tener en cuenta que las áreas objeto de aprovechamiento forestal se definen como las zonas que serán intervenidas durante la etapa de construcción (sitios de torre, vanos o cota roja, brecha de riego, plazas de tendido, área de construcción de las subestaciones y sus zonas de uso temporal), en los diferentes ecosistemas donde se requiere el aprovechamiento.	SI
Consideraciones			
De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 3, se relaciona lo siguiente para la medida de manejo: <i>“Previo a las actividades de aprovechamiento forestal se realiza la verificación en campo por medio del inventario forestal (Anexo LTN-SGA-006 Inventario Forestal), donde se determina cuáles son los individuos que se encuentran dentro de los polígonos(sitios de torre)previamente determinados, después de tomar las variables dasométricas, se procede a marcar el individuo con pintura para evitar que se intervengan áreas que no corresponden, el despeje de la vegetación se efectuará de acuerdo con las áreas y volúmenes de aprovechamiento establecidos en la Res_1058, para el periodo comprendido ICA_III, se aprovecharon 51 individuos que representan 24,4403 m3 de los 829,733 m3 que se tienen aprobados por licencia, esto equivale a 0,0227 ha de 19,829 ha aprobadas por licencia”</i> Las consideraciones de las medidas de seguimiento aquí establecidas se encuentran relacionadas con las fichas de manejo. V - af - Manejo del aprovechamiento forestal, como resultado de la revisión de los soportes presentados en el ICA 3, donde se establecieron los respectivos requerimientos.			
Requerimientos			
No se realizan requerimientos.			
FICHA SF. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso fauna			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Fauna	Impacto 1. Atropellamiento de fauna silvestre. Impacto 2.	Medida 1. Seguimiento al cumplimiento de las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre planteados. Medida 2. Monitorear la liberación de especies faunísticas rescatadas.	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SAF. Programa de seguimiento y monitoreo al aprovechamiento forestal			
	Alteración de los hábitats de la fauna silvestre.	Medida 3. Monitorear la instalación de señalética para prevención de atropellamiento de fauna silvestre. Medida 4. Monitorear la ejecución de talleres de educación ambiental sobre manejo de fauna silvestre y sobre especies de fauna amenazada, endémica y migratoria. 1. Para dar seguimiento a la actividad denominada “Medidas previas” y “Atención a animales lastimados o de movilidad reducida” de la ficha F-fs del Plan de Manejo Ambiental (PMA), se debe realizar un seguimiento y monitoreo de la presencia de fauna en las áreas establecidas para el proyecto de forma previa, durante y posterior a las actividades de preparación, construcción y montaje. 2. Para dar seguimiento a la actividad denominada “Ahuyentamiento y reubicación inmediata” de la ficha F-fs del Plan de Manejo Ambiental (PMA) Debe generarse un archivo con los formatos físicos y digitalizados recolectados para cada una de las actividades que aplique (reubicación de fauna, atropellamiento, liberación o entrega de fauna, charlas y capacitaciones), durante la etapa de construcción y montaje. El reporte deberá contar con información como descripción de la cobertura vegetal donde se llevó a cabo la liberación, análisis de los indicadores propuestos en la ficha del PMA, número de individuos rescatados, identificación taxonómica a nivel de especie, actas de recepción y/o liberación de especies en caso de ser entregados a CAV's y demás información que se considere relevante para el reporte de la actividad. 3. Mensualmente, se deberá llevar el registro de los incidentes sobre la fauna local y presente en el área de intervención por parte de los trabajadores y contratistas de la obra, que incluya las sanciones y correctivos respectivos, durante la etapa de construcción y montaje. 4. Para dar seguimiento a la actividad denominada “Señalización de accesos y movilización de vehículos” de la ficha F-fs del Plan de Manejo Ambiental (PMA), se debe verificar la instalación de la totalidad de señalizaciones para prevenir incidentes con la fauna silvestre. El monitoreo se llevará a cabo durante la etapa de construcción y montaje. 5. Se deben llevar a cabo la totalidad de charlas propuestos para capacitar al personal de obra involucrado con el manejo de fauna silvestre, durante la etapa de construcción y montaje acerca de la sensibilidad de las especies amenazadas,	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SAF. Programa de seguimiento y monitoreo al aprovechamiento forestal			
		migratorias y endémicas presentes en el área de influencia directa del proyecto, durante la etapa de construcción y montaje. 6. El seguimiento de las medidas establecidas para prevenir y reducir la alteración de los hábitats de fauna silvestre se encuentra en la ficha Seguimiento y Monitoreo de la vegetación SV. 7. Para dar seguimiento a la actividad denominada “Liberación de especies faunísticas rescatadas” de la ficha F-fs del Plan de Manejo Ambiental (PMA), cada vez que sea liberado un individuo de alguna especie faunística en particular, se deberá hacer el reporte con el correspondiente soporte fílmico o fotográfico, debidamente fechado y en lo posible georreferenciado. En caso de hacer entrega a un CAV, se deberá contar con el acta de entrega y/o documento referente al manejo de los individuos, con los soportes correspondientes.	
Consideraciones			
De acuerdo con la información presentada por la Sociedad mediante el ICA 3, se relaciona lo siguiente para las medidas de manejo: Medida 1, 2, 3 y 4: <i>“Se realizaron todas las medidas preventivas establecidas en el PMA, ver soportes de registros fotográficos en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.1.Registro fotografico_F-fs , formatos de campo escaneados y registro multimedia adicional en la ruta ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\15.F-fs . Base de datos en ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.4.Bases de datos de seguimiento”.</i> Las consideraciones de las medidas de seguimiento aquí establecidas se encuentran relacionadas con las fichas de manejo. F - fs - Manejo de fauna, como resultado de la revisión de los soportes presentados en el ICA 3, donde se establecieron los respectivos requerimientos.			
Requerimientos			
No se realizan requerimientos.			

FICHA SFAv. Programa de seguimiento y monitoreo a la prevención contra colisión de aves			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Fauna	Impacto 1. Instalación de	Medida 1. Implementación de los desviadores de vuelo para el manejo de avifauna.	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SFAv. Programa de seguimiento y monitoreo a la prevención contra colisión de aves			
	desviadores de vuelo	- Documentación de la instalación de desviadores de vuelo, mediante un formato de seguimiento en donde se registrará la ubicación del vano donde se instalarán estos dispositivos, cantidad, tipo de cobertura, características del ecosistema, altura de la vegetación, actividades antrópicas no asociadas o diferentes a las del proyecto, actividades económicas que se realicen en el área o predio del vano (ganadería, agricultura, piscicultura, zona de reserva, DRMI), registro fotográfico y demás información que se considere relevante y que permita contextualizar los resultados de los monitoreos. - Verificar que los desviadores de vuelo fueron instalados acorde con lo requerido por la Licencia Ambiental (Resolución 1058 de junio de 2020), esto es: a 10m de distancia entre desviador y ubicados en tres bolillos entre los cables de guarda. - La instalación de los EDV y los costos asociados, están incluidos en las actividades de montaje del tendido.	
Consideraciones			
Esta actividad no aplica, se inicia la instalación de desviadores de vuelo cuando se haga el tendido de cable conductor.			
Requerimientos			
No se realizan requerimientos para el periodo de seguimiento.			

5.5.3 Medio Socioeconómico

Tabla 13. Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

FICHA SEC. Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de educación y capacitación			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Educación y capacitación	Impacto 1. Generación de expectativas de la población	Medida 1. Acompañamiento y monitoreo al programa de educación y capacitación. Tal como se plantea en el Plan de Manejo Ambiental diseñado para la etapa de Construcción y Montaje, se deberá garantizar la implementación de capacitaciones al personal vinculado al proyecto de forma directa o a través de terceros (contratistas, subcontratistas y proveedores). En consecuencia, el seguimiento se enfoca en la verificación del cumplimiento al cronograma establecido y el abordaje de las temáticas planteadas.	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 319 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SEC. Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de educación y capacitación			
		A continuación, se mencionan las temáticas sobre las cuales se desarrolla el programa de capacitación y que requieren seguimiento: - Educación ambiental - Educación sociocultural - Educación vial	
		Medida 2. Seguimiento a las inducciones al personal vinculado al proyecto. Se garantizará que todo el personal vinculado al proyecto, previo al inicio de actividades, asista a las jornadas de inducción y que este espacio facilite la comprensión de los temas propuestos. Se verificará que se aborden las siguientes temáticas definidas en el PMA: - Políticas corporativas GEB (ambiental, social). - Obligaciones de la licencia ambiental. - Estructura organizativa y operativa del proyecto. - Manejo integral de residuos y responsabilidad social para un adecuado manejo ambiental en obra. - Prevención de daños a la infraestructura de servicios públicos. - Orientación del procedimiento de información a la comunidad y canales de comunicación adecuados. En este aspecto se contempla información sobre: mecanismos de atención a la comunidad; función y datos de contacto del equipo de gestión social.	SI
		Medida 3. Seguimiento a las jornadas de difusión de información socioambiental. Esta medida validará el desarrollo de las jornadas de difusión de información socioambiental con las comunidades del AID del proyecto¹, así como el abordaje de los tres (3) módulos temáticos incluyendo todo el contenido propuesto, tal como se describe en el Plan de Manejo Ambiental. Dichos módulos son: - Módulo 1: Relación con el medio ambiente - Módulo 2: La comunidad y su relación con el proyecto - Módulo 3: El proyecto y el territorio	SI
Consideraciones			
En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Durante el semestre se verificó que se realizaran capacitaciones de manera bimensual, se</i>			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SEC. Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de educación y capacitación

abordaron 15 temáticas y se realizaron las respectivas evaluaciones a cada una de ellas dando cumplimiento del PMA y políticas GEB. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\30.SEC”.

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\30.SEC, se presentó un documento titulado “**INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (PERIODO ENERO – JUNIO DE 2022)**”, en el que GEB reporta que para el seguimiento de la ficha Soc- rct relacionada con las capacitaciones y charlas dirigidas al personal vinculado al proyecto, se realizaron las siguientes actividades:

- **Capacitación al personal vinculado al proyecto y divulgación de información.** Esta actividad tiene como propósito garantizar la cobertura y capacidad de los procesos de capacitación del personal vinculado, así, las actividades se encuentran orientadas al fortalecimiento de los conceptos de tipo ambiental y social, en relación con las diferentes necesidades que se puedan presentar. De lo anterior, la Sociedad reportó la realización de dos (2) actividades: las charlas y las capacitaciones socioambientales. En cuanto a las charlas, se indicó que previo a la iniciación de las actividades diarias, se dispone de un espacio de 30 minutos para reforzar temas relevantes frente a los componentes del PMA o aspectos de seguridad y salud en el trabajo. La actividad se realiza los viernes con 15 días de prioridad. De esa manera, se reportaron un total de 11 charlas durante el periodo relacionado a 359 participantes. En cuanto a las capacitaciones, se indicó la realización de estas previo al inicio de las actividades diarias en una duración de 60 minutos, los viernes con una periodicidad de 15 días. Es de indicar que, al finalizar cada capacitación, se realizaba una evaluación a los participantes con el fin de identificar el nivel de comprensión de las temáticas abordadas por medio de la herramienta Formularios de Google. Se realizaron 15 capacitaciones en total durante el periodo relacionado a 359 participantes.

Es de indicar que la Sociedad, reportó que, en relación con las evaluaciones realizadas, el 100% de las personas evaluadas superaron el 90% de la calificación; lo que demuestra la eficacia y pertinencia de las capacitaciones y charlas en favor del cumplimiento del PMA.

Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo revisado.

En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: “*Durante el semestre se verificó que se diera inducción a todo el personal que ingresó al proyecto y que se garantizara que dentro de los temas se abordarán todo lo referente al cumplimiento del PMA y políticas GEB. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\30.SEC”.*

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\30.SEC, se presentó un documento titulado “**INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (PERIODO ENERO – JUNIO DE 2022)**”, en el que GEB reporta que para el seguimiento de la ficha Soc- rct relacionada con las capacitaciones y charlas dirigidas al personal vinculado al proyecto, se realizaron las siguientes actividades:

- **Inducción al personal vinculado al proyecto.** Para el primer semestre del 2022 se vincularon al proyecto un total de 295 personas, de las cuales el 100% recibió la inducción socioambiental correspondiente, dando cumplimiento en su totalidad a esta actividad contemplada en el Plan de Manejo Ambiental. De acuerdo con la dinámica propia del avance de la obra, algunas jornadas de inducción se llevaron a cabo de manera grupal y otras se realizaron de manera individual. La duración de estas inducciones varió entre una a tres horas por jornada. En la siguiente imagen se muestra el total de inducciones mes a mes para el primer semestre de 2022:

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

FICHA SEC. Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de educación y capacitación

Inducciones realizadas primer semestre 2022	
Mes	N° Inducciones
Enero	62
Febrero	46
Marzo	47
Abril	46
Mayo	86

Junio	8
Total	295

Fuente: Informe de Seguimiento y Monitoreo de las actividades realizadas (Periodo enero-junio de 2022). GEB.

Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo revisado.

En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: *“Para el semestre se abordaron 3 módulos en el desarrollo de 31 talleres con Instituciones Educativas. Ver soportes: ICA/4.Otros/4.1 Formatos ICA_1a/33.SEC”*.

En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\30.SEC, se presentó un documento titulado *“INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (PERIODO ENERO – JUNIO DE 2022)”*, en el que GEB reporta que para el seguimiento de la ficha Soc- rcc relacionada con las jornadas de difusión de información de información socioambiental dirigidas a las comunidades aledañas, se realizaron las siguientes actividades:

- **Educación ambiental dirigida a la comunidad del área de influencia del proyecto** Para la actividad se convocó por medio de llamada telefónica a los líderes de las JAC, o líderes de asociaciones u organizaciones de base para que ellos sirvieran de medios difusores de las mismas, concretar una fecha para su realización y de esta forma preparar las piezas comunicativas que se pretendían entregar a la comunidad. Cada jornada de difusión de información socioambiental para la comunidad tuvo una duración máxima de 60 minutos, en las que se abordaban las generalidades del proyecto tanto técnicas como socioambientales, además de los temas de los módulos 1, 2, y 3 que contempla el PMA en la ficha SOC-RCC, y por último se respondían preguntas que surgían a lo largo y al final de esta. Como refuerzo a la información compartida según el tema tratado, se entregaron a los asistentes ayudas didácticas y/o piezas comunicativas que promovieran una mayor comprensión del tema. De lo anterior la Sociedad reportó que durante el periodo relacionado se desarrollaron 73 jornadas de difusión, las cuales se abarcaron comunidad del AID, instituciones educativas de AID, asociaciones y fundaciones, abarcando 3 módulos de temáticas establecidos en el PMA.

FICHA SEC. Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de educación y capacitación



Fuente: Informe de Seguimiento y Monitoreo de las actividades realizadas (Periodo enero-junio de 2022). GEB.

Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo revisado.

Requerimientos

No se presentan requerimiento asociados al cumplimiento de esta ficha de seguimiento y monitoreo.

FICHA SIP. Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de información y participación comunitaria

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Información y participación	Impacto 1. Generación de expectativas de la población	Medida 1. Revisar las evidencias de los instrumentos utilizados en el proceso de convocatoria como son: afiches, cartas, volantes, entre otros. Esta medida de seguimiento consiste en validar los mecanismos de convocatoria utilizados para las reuniones de inicio y finalización de obra, de acuerdo con lo propuesto en el Plan de Manejo Ambiental, el monitoreo estará asociado a la cantidad de reuniones adelantadas.	SI
		Medida 2. Validación de la ejecución de reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a los actores sociales del área de influencia del proyecto (comunidades, líderes comunitarios, autoridades y propietarios). Esta medida de seguimiento permite verificar la ejecución y alcances de las reuniones propuestas en el componente socioeconómico del Plan de Manejo Ambiental.	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SIP. Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de información y participación comunitaria			
		Medida 3. Verificar los soportes (formatos de convocatoria, presentación en PowerPoint, registro de asistencia, acta de reunión y registro fotográfico) utilizados en el proceso de información y participación. Esta medida contempla el seguimiento al adecuado registro de fuentes de verificación que permitan evidenciar el desarrollo de las reuniones informativas de inicio y de finalización de obra adelantadas con las comunidades y las autoridades del área de influencia.	SI
		Medida 4. Seguimiento a la recepción, atención y respuesta de PQRS. Esta medida de seguimiento permitirá validar la recepción, atención, seguimiento y respuesta de las PQRS presentadas por los actores sociales del área de influencia del proyecto, haciendo énfasis en su trámite oportuno, conforme a los tiempos de ley. El seguimiento al cumplimiento del programa deberá realizarse a través de las siguientes actividades: - Verificar y validar la información registrada en la Base de datos de Control y Seguimiento de PQRS con sus respectivos anexos. - Verificar que se brinde la información a los actores sociales acerca de los horarios de atención de los Puntos de Atención a la Población (en adelante PAP) fijos y móviles. - Validar que se habiliten los PAP y se atiendan los actores sociales de los 20 municipios del área de influencia. - Evaluar que los PAP fijos sean atendidos por gestores comunitarios capacitados para recibir las PQRS, remitirlas al área encargada y brindar información a los actores sociales del proyecto. - Verificar que los PAP móviles realicen recorridos por el área de influencia de acuerdo con el avance de obra. - Validar que se instalen los 20 buzones de PQRS en los municipios del área de influencia. - Determinar si se cumple con el protocolo de apertura de los buzones de PQRS, contando con el acompañamiento de un funcionario de la Personería. - Corroborar que en los casos cuya resolución implique concertación o resolución de conflictos, se debe informar y convocar a los personeros municipales, quienes actúan como garantes de los acuerdos a los que haya lugar en las diferentes etapas del proyecto.	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SIP. Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de información y participación comunitaria
Consideraciones
En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Se realizaron convocatorias a Administraciones Municipales, veredas, presidentes de JAC's través de diferentes medios como, correos electrónicos, afiches, comunicaciones y perifoneo. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\31.SIP”.</i> En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\31.SIP, se presentó un documento en formato titulado <i>“Informe semestral Plan de Seguimiento y Monitoreo–Ficha SIP Programa de Seguimiento al Cumplimiento del Programa de Información y Participación Comunitaria”</i> en el cual el GEB reportó que para el seguimiento de la ficha Soc.- ro, relacionada con la validación de las evidencias de los instrumentos utilizados en el proceso de convocatoria, se realizó el reporte de las cartas de convocatoria a los actores sociales implicados en los procesos de socialización. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo revisado.
En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Para el periodo se desarrollaron 5 reuniones de inicio donde se les socializó a las diferentes comunidades y autoridades locales el La Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental autorizado para la ejecución del proyecto. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\31.SIP”.</i> En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\31.SIP, se presentó un documento en formato titulado <i>“Informe semestral Plan de Seguimiento y Monitoreo–Ficha SIP Programa de Seguimiento al Cumplimiento del Programa de Información y Participación Comunitaria”</i>, en el cual el GEB reportó que, para el primer periodo del año 2022, se realizaron los procesos de convocatoria por medio de diferentes canales de comunicación. Así, una vez realizadas las reuniones con las administraciones municipales, entre los meses de mayo y junio de 2022 se ejecutaba de manera simultánea las labores de radicación de oficios dirigidos a los líderes de las juntas de acción comunal de los diferentes municipios del área de influencia, entrega de un AZ de los actos administrativos de la licencia ambiental, la realización de la programación de las reuniones de inicio de obra y la concertación de los lugares para la fijación de los carteles de convocatoria. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo revisado.
En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Para los soportes de las reuniones se cuentan actas de reunión, listados de asistencias, evaluaciones en las que las personas estaban de acuerdo responderlas. Ver soportes: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\31.SIP”.</i> En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\31.SIP, se presentó un documento en formato titulado <i>“Informe semestral Plan de Seguimiento y Monitoreo–Ficha SIP Programa de Seguimiento al Cumplimiento del Programa de Información y Participación Comunitaria”</i>, en el cual se indicó que en relación con la verificación de los soportes del proceso de información y participación, la Sociedad reportó que la ficha Soc-Ro, establece que todas las metas de cumplimiento y los indicadores se encuentran soportados por: cartas de convocatoria, actas de reunión, listados de asistencia, evaluaciones diligenciadas, registro fotográfico, registro de piezas entregadas y la presentación o la ayuda visual en los encuentros. De lo anterior, la Sociedad reportó el levantamiento y consolidación de los soportes del proceso de participación con los actores sociales del AID.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SIP. Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de información y participación comunitaria
En total, se desarrollaron 5 reuniones de inicio de obra y 3 refuerzo RIO como lo es en el caso de la vereda el Dátil (Macanal) y Susagua y Rincón santo (Cogua), que contaron con la asistencia y participación de 122 personas de las cuales 83 pertenecían a la comunidad. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo revisado. En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Durante el semestre se recibieron PQRS interpuestas la comunidad en los diferentes canales que se tienen establecidos. Por contarse con un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles, para aquellas PQR que, por el tipo de solicitud, superan los días se les hace seguimiento hasta que se genera el respectivo cierre. Para el periodo se recibieron 28 PQR, de las cuales se respondieron 26 Ver soportes: ICA 3\4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\31.SIP”.</i> En la carpeta 4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\31.SIP, se presentó un documento en formato titulado <i>“INFORME DE SEGUIMIENTO - REUNIONES CON COMUNIDAD PROYECTO LTN 230 KV - Primer Semestre 2022 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Corresponde a las estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad – Atención a PQRS”</i>, en el cual se indicó que para el presente ICA, se recibieron un total de 28 PQRS, a través de los diferentes medios establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, así mismo se presenta el estado actual de todas y cada una de las PQRS recibidas, de las cuales 26 se encuentran cerradas y las otras 2 quedaron en gestión por tratarse de diferentes temas tales como; pagos pendientes a proveedores por subcontratistas de J.E Jaimes, datos prediales, acuerdos de pago para viabilizar acceso a sitios de obra, para estas 2 se adelantaron acercamientos y reuniones con los peticionarios en aras de mantenerlos al tanto de su solicitud mientras se da la respuesta de cierre definitivo de la PQRS. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo revisado.
Requerimientos
No se presentan requerimiento asociados al cumplimiento de esta ficha de seguimiento y monitoreo.

FICHA SRV. Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura - Programa: Reubicación de viviendas e infraestructura			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Viviendas e infraestructura	Impacto 1. Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas.	Medida 1. Acompañar el proceso informativo con las familias objeto de reubicación. Para el caso de viviendas a trasladar, se contemplan las siguientes actividades: - Verificación de información brindada a los hogares acerca de las afectaciones a los predios y alternativas de reubicación de infraestructura.	SI

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRV. Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura - Programa: Reubicación de viviendas e infraestructura			
	Impacto 2. Limitación en el uso del suelo e intervención a predios por debajo de las UAF	Medida 2. Verificación de las condiciones físicas de la vivienda donde se reubica la población. - Acompañamiento en el proceso de restablecimiento de viviendas a las familias objeto de traslado. - Acompañamiento integral a la población reubicada durante el proceso de adaptación a la nueva infraestructura habitada.	SI
	Impacto 3. Generación de expectativas de la población	Medida 3. Acompañamiento social a la población objeto de reubicación, incluye visitas sociales. Verificación y evaluación del Informe Final de Reasentamiento el cual debe contener: - Registros de las actividades llevadas a cabo. - Evaluación cualitativa de las acciones adelantadas con los hogares. - Evidencias de cumplimiento del Plan General de Reasentamiento. - Evidencias de las condiciones de vida de la población trasladada.	N/A
		Medida 4. Monitoreo para restitución de vías de acceso, infraestructura asociada y redes eléctricas con interferencia. La identificación de las condiciones iniciales y finales de las vías a utilizar por el proyecto, requieren la puesta en marcha de las acciones que a continuación se mencionan: - Monitoreo del levantamiento de actas de vecindad para la identificación de las condiciones iniciales de las vías de acceso, infraestructura asociada e interferencia de redes eléctricas. - Verificación de la realización de las actas de vecindad en presencia del responsable de la vía según sea el caso; propietario para las vías privadas, líder comunitario para las de tipo terciario y los funcionarios de las autoridades municipales designados por cada entidad, quienes cumplen la función de veedores del proceso. - Monitoreo de la concertación con autoridades municipales y líderes comunitarios de las acciones correctivas necesarias para la recuperación de las condiciones iniciales de las vías de acceso, infraestructura asociada e interferencia de redes eléctricas. - Seguimiento al levantamiento de paz y salvos en las vías de acceso.	SI
		Medida 5. Revisar las evidencias de los instrumentos utilizados en el proceso de compensación y pago.	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRV. Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura - Programa: Reubicación de viviendas e infraestructura			
		Para el caso de constitución de servidumbre se contemplan: - Monitoreo al proceso de constitución de servidumbre mediante la verificación de establecimiento y cumplimiento de acuerdos de compensación por las afectaciones causadas. - Realizar acompañamiento a la elaboración del inventario de daños sobre cultivos dentro y fuera de la franja de servidumbre y asegurar que se realice la compensación correspondiente.	
Consideraciones			
En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de las medidas 1 y 2: <i>“Durante las actividades desarrolladas en el semestre se brindó acompañamiento continuo en el proceso de identificación y diagnóstico de las unidades sociales susceptibles de reasentamiento, asegurando un proceso adecuado y participativo a través del acompañamiento a los residentes de las mismas. En este sentido se ha dado cumplimiento a lo contemplado en la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Resolución 01058 en la cual se establece “el programa de reubicación de viviendas e infraestructura.</i> <i>De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones del GEB con base en la licencia ambiental y la ficha antes mencionada, como se ha informado en los informes de cumplimiento anteriores se propuso por parte de la entidad el programa de reasentamiento, el cual tiene como objetivo desarrollar un conjunto de actividades e instrumentos necesarios para el reasentamiento de las unidades sociales residentes, productivas y mixtas, en condiciones de alta vulnerabilidad, con el propósito de mitigar los impactos que se generan cuando se determina la necesidad de su movilización a otro lugar y/o entorno, en el marco del respeto por los Derechos Humanos durante la ejecución del proyecto (...).</i> <i>Durante el proceso se ha garantizado el acompañamiento social permanente a los 14 casos objeto de reasentamiento. En los informes de seguimiento relacionado en los anexos se describen las actividades realizadas en el marco del programa Ver informe de seguimiento en: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\32.SRV”.</i> La revisión de los anexos señalados en la ruta “4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\32.SRV”, fueron verificados en la Ficha Soc-rvs del Plan de Manejo Ambiental en el ítem 5.5.3 del presente concepto técnico. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo en revisión. La actividad no aplica para el periodo correspondiente al reporte del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo. En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Previo al ingreso de las cuadrillas de trabajo a los diferentes sitios de torre se realizó el levantamiento de actas de vecindad para verificación inicial de accesos, las cuales se hicieron bajo el acompañamiento de los presidentes de las JAC y/o delegados de autoridad municipal para las vías terciarias y con los propietarios para accesos privados. Para el periodo se levantaron 14 actas de vías terciarias y 68 actas de accesos privados. Ver soportes en la ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\32.SRV”.</i>			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA SRV. Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura - Programa: Reubicación de viviendas e infraestructura
La revisión de los anexos señalados en la ruta "4. Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.1.Formato ICA 1a\32.SRV", fueron verificados en la Ficha Soc-rvs del Plan de Manejo Ambiental en el ítem 5.5.3 del presente concepto técnico. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo en revisión. La presente medida no es competencia de esta Autoridad Nacional y no será seguirá siendo objeto de seguimiento.
Requerimientos
No se presentan requerimiento asociados al cumplimiento de esta ficha de seguimiento y monitoreo.

FICHA FSC. Fortalecimiento de patrones socioculturales – implementación de medidas para la conservación del uso y el manejo del entorno			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Sociocultural	Impacto 1. Alteración de patrones culturales Impacto 2. Generación de expectativas	Medida 1. Diagnóstico sociocultural. Con respecto al diagnóstico y formulación de actividades socioculturales se contemplan las siguientes actividades: - Verificación del directorio de líderes comunitarios y funcionarios municipales con quienes se llevará a cabo el levantamiento de información primaria. - Revisión de la idoneidad de las estrategias e instrumentos de recolección de información primaria. - Seguimiento a la convocatoria realizada. - Acompañamiento durante el proceso de recolección de información primaria. - -Seguimiento y acompañamiento a la concertación entre el GEB y los actores sociales involucrados sobre las actividades socioculturales a realizar en el área de influencia del proyecto. - Verificación de la realización del diagnóstico sociocultural en los primeros seis (6) meses de la etapa de construcción y montaje, a través de un seguimiento mensual del avance de las actividades.	SI
		Medida 2. Ejecución de los programas de fortalecimiento sociocultural. Frente a la formulación y ejecución de actividades de fortalecimiento sociocultural se implementarán las siguientes acciones:	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA FSC. Fortalecimiento de patrones socioculturales – implementación de medidas para la conservación del uso y el manejo del entorno			
		- Verificación de la realización de las reuniones de concertación de las actividades de fortalecimiento sociocultural. - Seguimiento de la ejecución de las actividades de fortalecimiento sociocultural durante los cinco (5) meses proyectados para tal fin. - Seguimiento a la realización del informe de cierre y socialización respectiva ante los convocados a hacer parte del Programa. - Revisión y verificación de los soportes de las actividades. - Seguimiento a la población beneficiaria por la ejecución de las actividades. - Acompañamiento y seguimiento a las actividades socioculturales a realizar. - Verificación del abordaje de las temáticas planteadas para el manejo de los impactos relacionados con la modificación en el uso y manejo del entorno y la alteración por patrones culturales.	
		Medida 3. Evaluación de programas de fortalecimiento sociocultural. - Verificación de la aplicación de encuestas de percepción. - Revisión del informe de actividades. - Evaluación de la efectividad de las estrategias. - Revisión y verificación de los soportes de las actividades.	N/A
Consideraciones			
En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“En cumplimiento de lo establecido en la ficha de seguimiento FSC se realizaron las debidas gestiones verificando y asegurando el desarrollo adecuado de las actividades contempladas en las fichas de manejo ambiental en relación con el proceso de diagnóstico sociocultural.</i> <i>Al respecto y con el fin de comunicar a todos los actores del área de influencia sobre las diferentes actividades desarrolladas por GEB para el desarrollo del diagnóstico de caracterización sociocultural se implementó la actualización del directorio de actores sociales, incluyendo a los alcaldes, personeros, concejales, presidentes de concejo y presidentes de JAC. El propósito de establecer una comunicación efectiva, que permitiese llevar a cabo los encuentros para la recopilación de información primaria.</i> <i>Posteriormente se desarrolló el proceso de concertación de los espacios de encuentros en los cuales se aplicó la ficha de caracterización diseñada por GEB considerando los aspectos relevantes del territorio, el relacionamiento establecido y los requerimientos de información.</i>			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

FICHA FSC. Fortalecimiento de patrones socioculturales – implementación de medidas para la conservación del uso y el manejo del entorno	
<i>La información obtenida fue registrada, organizada y analizada en el diagnostico sociocultural desarrollada, en el cual se presentan los aspectos importantes del ejercicio diagnostico desarrollado con las 77 unidades territoriales que decidieron participar en el mismo.</i> <i>En tal sentido, los gestores en territorio y el equipo de aseguramiento de GEB realizaron la validación de todas las acciones desarrolladas, garantizando el cumplimiento de los indicadores propuestos.</i> <i>Ver soportes en: 4.Anexos/ICA/4.4Otros/4.4.1Formatos ICA_1a\24.Soc-fsc”.</i> La revisión de los anexos señalados en la ruta “4.Anexos/ICA/4.4Otros/4.4.1Formatos ICA_1a\23.Soc-fsc”, fueron verificados en la medida 1 de la Ficha Soc-fsc del Plan de Manejo Ambiental en el ítem 5.5.3 del presente concepto técnico. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo en revisión.	
En el formato 1a del ICA 3, la Sociedad reportó lo siguiente frente al cumplimiento de la presente medida de manejo: <i>“Frente a la formulación y ejecución de actividades de fortalecimiento sociocultural para el periodo reportado se realizó la verificación del cumplimiento de las acciones propuestas de acuerdo con la información obtenida y analizada a través del diagnóstico. Para ello, los gestores sociales en territorio con el apoyo y acompañamiento del equipo transversal aseguraron la correcta ejecución de las actividades de fortalecimiento sociocultural.</i> <i>Dentro de las actividades desarrolladas se verificó la implementación de la propuesta para las actividades a desarrollar y la gestión y ejecución de las mismas, acompañando el proceso y validando los soportes generados en los que se evidencia el cumplimiento de los objetivos.</i> <i>Ver soportes en: 4.Anexos/ICA/4.4Otros/4.4.1Formatos ICA_1a\24.Soc-fsc”.</i> La revisión de los anexos señalados en la ruta “4.Anexos/ICA/4.4Otros/4.4.1Formatos ICA_1a\23.Soc-fsc”, fueron verificados en la medida 1 de la Ficha Soc-fsc del Plan de Manejo Ambiental en el ítem 5.5.3 del presente concepto técnico. Expuesto lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de seguimiento para el periodo en revisión.	
La actividad no aplica para el periodo correspondiente al reporte del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo.	
Requerimientos	
No se presentan requerimiento asociados al cumplimiento de esta ficha de seguimiento y monitoreo.	

5.6 Plan de contingencias

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

5.6.1 Verificación Plan de Contingencias

Esta Autoridad Nacional solicitó a la Sociedad mediante requerimiento 8 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 717 del 22 de diciembre de 2021 lo siguiente:

(...)

“Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 3 el ajuste del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante radicado 2021170233-1- 000 del 13 de agosto de 2021, en el sentido de incluir la siguiente información en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia:

a. Determinación de las áreas de afectación principalmente por radiación, sobrepresión y toxicidad para los escenarios asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas (tóxicas e inflamables) e identificar los elementos expuestos. Presentar la información en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020.

b. Programa de monitoreo para los escenarios de riesgo evaluados, haciendo énfasis en los escenarios valorados como críticos.

c. Actualización de los procesos de reducción y manejo de la contingencia conforme a los resultados del análisis de riesgo actualizado.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y el artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020”

(...)

Con respecto a este requerimiento, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P entregó a esta Autoridad Nacional el ICA 3 mediante comunicaciones con radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 y 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y el 30 de junio de 2022, en el formato ICA 3a, presentó respuesta a este requerimiento indicando:

Actualmente el plan de contingencias se encuentra en proceso de ajuste de acuerdo con lo requerido por esta autoridad. Durante este periodo se caracterizaron las áreas de proyecto donde se materializaría los riesgos identificados. Una vez se cuente con este documento finalizado se entregará para su evaluación y aprobación.

Fuente: Formato ICA 3a, radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Teniendo en cuenta que el requerimiento 8 fue formulado por esta Autoridad Nacional para el cumplimiento en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación en estrados del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 717 del 22 de diciembre de 2021, se procede a realizar la reiteración de este.

Requerimiento:

Presentar el ajuste del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante radicado 2021170233-1- 000 del 13 de agosto de 2021, en el sentido de incluir la siguiente información en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia:

a. Determinación de las áreas de afectación principalmente por radiación, sobrepresión y toxicidad para los escenarios asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas (tóxicas e inflamables) e identificar los elementos expuestos. Presentar la información en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020.

b. Programa de monitoreo para los escenarios de riesgo evaluados, haciendo énfasis en los escenarios valorados como críticos.

c. Actualización de los procesos de reducción y manejo de la contingencia conforme a los resultados del análisis de riesgo actualizado.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, y el requerimiento No. 8 del acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

5.6.2 Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia

A continuación, se indican las actividades correspondientes al Plan en mención que fueron implementadas durante el periodo objeto de seguimiento:

Tabla 14. Implementación Plan de Contingencias

Monitoreo del riesgo
Consideraciones
Con relación al ICA 3 presentado por la Sociedad mediante los radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 y 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2022, no se encontraron evidencias del desarrollo de actividades de monitoreo del riesgo, en este sentido se indica que la sociedad no ha dado cumplimiento a la obligación durante el periodo de seguimiento.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 333 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Requerimientos
Presentar las evidencias documentales de la implementación de actividades de monitoreo del riesgo para el periodo de seguimiento comprendido entre enero y junio de 2022, acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.
Divulgación del Plan de Contingencias
Consideraciones
Con relación al ICA 3 presentado por la Sociedad mediante los radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 y 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2022, no se encontraron evidencias del desarrollo de actividades de divulgación, sin embargo, teniendo en cuenta que aún no se ha realizado la revisión del periodo de seguimiento de julio a diciembre del 2022. Los requerimientos relacionados con esta obligación se realizarán en el próximo periodo de seguimiento.
Simulaciones y simulacros
Consideraciones
Con relación al ICA 3, correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2022, no se encontraron evidencias del desarrollo de actividades de simulación o simulacro, sin embargo, teniendo en cuenta que aún no se ha realizado la revisión del periodo de seguimiento de julio a diciembre del 2022. Los requerimientos relacionados con esta obligación se realizarán en el próximo periodo de seguimiento.

5.6.3 Seguimiento de contingencias activas

Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias a la fecha asociadas al Expediente LAV0044-00-2016 en el presente periodo de seguimiento.

5.7 Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

En el proyecto UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas, no se otorgó concesión de aguas subterráneas ni superficiales por parte de la ANLA o la CAR, por lo tanto, la Sociedad no ha captado agua para el proyecto y no tiene a cargo obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%.

Tabla 15. Generalidades Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO
ÁMBITO GEOGRÁFICO
NA
LÍNEAS DE INVERSIÓN

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/ PROGRAMAS	MECANISMO	ÁREAS/ BENEFICIARIOS	ESTADO
LEY 99 DEL 1993				
NA	NA	NA	NA	NA
DECRETO 1900 DE 2006				
NA	NA	NA	NA	NA
DECRETO 2099 DE 2016				
NA	NA	NA	NA	NA
ARTÍCULO 321 DE LA LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019				
		SI/NO	% INCREMENTAL/ IPC	
¿El titular se acogió al Artículo 321?		NA	NA	
¿Realizó la actualización de la base de liquidación conforme al Artículo 321?		NA	NA	
¿Presentó la certificación del valor de la base de liquidación del 1% con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente? Especificar el incremento en el monto certificado		NA	NA	
BALANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%				
ÍTEM		VALOR (\$)		ACTO ADMINISTRATIVO
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%		NA		NA
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1%		NA		NA
Valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%		NA		NA
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar		NA		NA

5.8 Plan de Compensación

De acuerdo con la información que reposa en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA y la consulta realizada en el Sistema AGIL- Modulo SDE, el último Seguimiento Documental Espacial-SDE realizado al proyecto corresponde al SDE No. 6405 del 23 de mayo de 2022 (radicado 2022108764-2-000 del 31 de mayo de 2022) para el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 2, el cual fue presentado por la Sociedad mediante radicado 2022033751-1-000 de 25 de febrero de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Al respecto vale la pena mencionar que, en el SDE en comento, específicamente en lo que respecta al subcriterio 5, no se encontró información asociada a la obligación de compensación, lo cual está relacionado con que el proyecto no cuenta a la fecha con Plan de compensación aprobado y en el presente concepto técnico se evalúa la solicitud de acogimiento a la Resolución 370 del 15 de abril de 2021.

En el **SDE 39633** del 30 de noviembre de 2022 se señala en lo referente a las **Compensaciones**: Frente a la información geográfica presentada en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, la sociedad no allega ninguna de las capas asociadas a la actividad de compensación, al igual que no se presenta ninguna de las tablas disponibles para el diligenciamiento de dicha información.

5.8.4 Análisis del cumplimiento de Actos Administrativos asociados con la compensación

A continuación, se presentan los análisis del cumplimiento de los Actos administrativos asociados con la compensación vigentes.

Resolución 1058 del 10 de marzo de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. <i>(Artículo modificado mediante:</i> <i>Artículo décimo sexto de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, se repuso la obligación establecida en el Artículo décimo cuarto):</i> La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá presentar en el término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el plan de compensación por Pérdida de Biodiversidad, con base en aquellas identificadas para el área de influencia del proyecto, y que pueden ser objeto de intervención de acuerdo con lo autorizado. Dicho Plan se ajustará de acuerdo con el Manual de Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 expedida por el MADS. Igualmente deberá contener la siguiente información: A. Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad 1. Título. 2. Relación de la infraestructura autorizada (en hectáreas o m2) por el acto administrativo que acoja el Concepto Técnico y las futuras modificaciones correspondientes, discriminando: Tipo de obra, cantidad, si es un elemento lineal, la longitud, el ancho, área total, acto administrativo que aprueba o modifica y toda la información que sea relevante para la evaluación de las áreas y ecosistemas a afectar en el plan de compensaciones por pérdida de biodiversidad. 3. Objetivos: general y específicos.	Temporal	NA

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 10 de marzo de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
4. Metas. 5. Descripción del proyecto (también en este plan se definirá la infraestructura, área y ubicación espacial de éstas, siguiendo el modelo de datos de la Geodatabase de evaluación de acuerdo a la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de forma que puedan ser cuantificadas las áreas que serán objeto de afectación y asimismo puedan ser modeladas para sus consideraciones técnicas finales al plan de compensación. 6. Selección de áreas donde se realizarán las actividades de compensación. 7. Describir de forma detallada la metodología implementada para determinar las áreas equivalentes y su ubicación: la selección de estas áreas deberá estar acorde a los criterios establecidos en el manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad (Resolución 1517 del 31 agosto de 2012). 8. Las áreas finales escogidas para llevar a cabo los procesos de compensación deberán ser consignadas en este documento, así como entregadas en formato digital siguiendo las especificaciones cartográficas descritas en la Geodatabase de informes de cumplimiento ambiental – compensaciones 1% de acuerdo a la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o las actualizaciones publicadas en la página web de esta Autoridad Nacional. 9. Descripción físico-biótica de las áreas escogidas para la compensación. 10. Identificar y analizar a partir de información primaria el estado actual de la(s) área(s) seleccionada(s) para cumplir con la compensación por pérdida de biodiversidad, así como identificar los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación, soporte y no materiales o culturales de dicha área. 11. Describir el tipo de acciones a desarrollar. Esta deberá estar acorde con el numeral 5 del Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad e incluso a la combinación de las acciones allí definidas. 12. Describir de forma detallada los procedimientos, acciones, procesos y técnicas que serán utilizadas para cumplir con los objetivos y metas planteadas. 13. Establecer indicadores como instrumentos de medición, que permitan, monitorear y observar variaciones en el estado de los procesos de compensación. Estos indicadores permitirán suministrar información para tomar decisiones en cuanto al curso de las compensaciones fundamentadas en el marco del desarrollo sostenible de la medida de compensación. 14. Describir qué servicios ecosistémicos que presta el(las) área(s) seleccionada(s) para la compensación y cómo se asegurará por la vida útil del Proyecto que estas compensaciones se mantengan, de forma que los servicios ecosistémicos mejoren, perduren o se restablezcan. 15. Construir de forma detallada el cronograma de actividades, teniendo en cuenta, pero no limitándose a las actividades, tiempo de ejecución y responsables de la ejecución.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 10 de marzo de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
16. Incluir indicadores de seguimiento. 17. Incluir, además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del Proyecto, enfatizando en las áreas naturales y secundarias intervenidas. Esto con el fin de tener datos claros en qué estado está el proceso de compensación en cuanto a la biodiversidad. Adicionalmente es importante incluir indicadores relacionados con los servicios ecosistémicos evaluados en las áreas a compensar, los cuales deben ser medibles y con metas específicas, permitiendo comparar el avance en el restablecimiento y/o mejoramiento de éstos. 18. Cronograma y presupuesto. A. Presentar el plan de compensación por afectación de coberturas no naturales en proporción 1:1, con base en las coberturas identificadas para el área de influencia del proyecto, y que pueden ser objeto de intervención de acuerdo con lo autorizado, en un plazo no mayor a doce (12) meses, contados a partir de la fecha ejecutoria de la Resolución que otorga Licencia Ambiental. PARÁGRAFO. Si alguno de los procesos de compensación llegase a estar relacionado con actividades de restauración y compra de predios en áreas ambientalmente estratégicas, se deben definir entre otros, dentro del plan de compensación, los procesos, procedimientos y técnicas. Adicionalmente se deben fijar metas, formular objetivos e indicadores además de precisar escalas. Igualmente, en caso de llegar a considerar la compra de predios en áreas ambientalmente estratégicas como compensación, se exigirán todos los documentos que soporten y aseguren la viabilidad y permanencia de esta área. Así mismo, se deberá definir entre otros, dentro del plan de compensación, los procesos, procedimientos y técnicas.”		
Consideraciones		
Mediante radicado 2022071084-1-000 del 13 de abril de 2022, la Sociedad presentó a esta Autoridad la solicitud de acogimiento al actual Manual de Compensaciones del Componente biótico, para dar cumplimiento con las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad y compensaciones por afectación de coberturas diferentes a las naturales y seminaturales. Sin embargo, esta Autoridad Ambiental Nacional realizó la revisión y evaluación de la información mediante el concepto técnico 4928 del 23 de agosto de 2022, lo cual está en proceso de pronunciamiento.		

5.9 Plan de Desmantelamiento y Abandono

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa de construcción, para este periodo de seguimiento no aplica verificar actividades relacionadas con el Plan de desmantelamiento y abandono.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Cabe señalar que para el proyecto el plan de abandono y restauración final se definió como el conjunto de estrategias o lineamientos propuestos para la restauración de áreas intervenidas de manera directa por las actividades generadas en el Proyecto UPME 03-2010 “Subestaciones Chivor II – Norte – Bacatá 230 kV y las líneas de transmisión asociadas”. Las estrategias o lineamientos de restauración propuestos están relacionados con la terminación de la vida útil de la operación, la cual se contempla en 25 años, que sigue a la decisión del cierre y terminan con el desmantelamiento, rehabilitación y si se requiere la remediación de las áreas intervenidas.

En la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 se consignaron las obligaciones referentes a esta etapa así:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá dar cumplimiento al plan de abandono y restauración final, presentado en el Estudio de Impacto Ambiental – EIA e información adicional radicado mediante comunicación 2016082613-1-000 del 12 de diciembre de 2016 y actualizarlo conforme a las condiciones existentes en la zona, cuando se llegue a esta etapa y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015, o la norma que lo modifique y/o sustituya.

Así mismo, se dejaron establecidas obligaciones relacionadas con las fichas de manejo a aplicar, informes y gestiones de las que deberán dar cuenta.

6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo décimo séptimo a Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, por la cual se otorgó Licencia Ambiental a la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P – GEB, para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, se establecieron obligaciones relacionadas con la Evaluación Económica Ambiental.

Posteriormente, en el Acta 717 del 22 de diciembre de 2021, que acogió el concepto técnico 8300 del 22 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidas y/o concluidas las obligaciones establecidas en el numeral 4 y literales a) y d) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020. Por su parte, a través de los requerimientos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, como producto de seguimiento se solicitó el cumplimiento de los numerales 1, 2, 3, 5 - literales b) y c), y 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.

El seguimiento a estas obligaciones se realiza a partir de la información entregada por la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P – GEB, en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, presentado a través del radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 (ICA 3).

6.1 Internalización de impactos ambientales

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Con respecto a la verificación de impactos internalizables, debido a que la sociedad, no abordó el análisis económico desde la perspectiva de corrección o prevención de afectaciones por medio del Plan Manejo Ambiental, no se desarrollará en el presente capítulo.

Las consideraciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de los requerimientos de Valoración Económica Ambiental se desarrollan en el capítulo 7 Análisis de cumplimiento de actos administrativos de este Concepto Técnico, en los requerimientos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

7 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Las siguientes obligaciones contenidas en actos administrativos no serán objeto de seguimiento ambiental para el presente periodo por las razones expuestas:

Resolución 467 del 10 de marzo de 2021

Acto administrativo por el cual se resuelven unos recursos de reposición en el sentido de confirmar, modificar o aclarar la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

El artículo decimocuarto y décimo quinto se dan por concluidos en el Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

Resolución 505 del 17 de marzo de 2021

Acto administrativo por el cual se aclara el artículo vigésimo segundo de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, en el sentido de ordenar la notificación del precitado acto administrativo a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes:

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Por la cual se otorgó licencia ambiental al proyecto.

La Resolución 467 del 10 de marzo de 2021 resolvió recursos de reposición en el sentido de confirmar, modificar o aclarar distintos apartados de la presente resolución.

Mediante Acta 717 del 22 de diciembre de 2021 se estableció el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

- Parágrafo 1 del artículo quinto
- Medio Abiótico, Numeral 1 (a, b, c, d, e), del artículo séptimo

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- Medio Abiótico, Numeral 2 (b y c), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 3 (a, b, c, d, e), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 4 (a, b, c, d), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 5 (a, b, c, d, e, f, g, h), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 6 (a, b, c, d, e, f, g, h), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 7 (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 8 (a, b, c, d, e, f, g, h), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 9 (a, b, c, d, e, f, g), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 10 (a, b, c, d, e, f, g), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 11 (a, b, c, d, e, f), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 12 (a, b, c), del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 13 (a, b, c y d), del artículo séptimo
- Medio Biótico numeral 1 (a, b, c, d, e, f, g, h) del artículo séptimo
- Medio Biótico numeral 2 (a, b, c, d, e, f, g, h, i) del artículo séptimo
- Medio Biótico numeral 3 (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l) del artículo séptimo
- Medio Biótico numeral 4 (a, b) del artículo séptimo
- Medio Biótico numeral 5 (a, b, c, d, e, f, g, h) del artículo séptimo
- Medio Biótico numeral 6 (a, b, c, d, e, f, g, h, i) del artículo séptimo
- Medio Biótico numeral 7 (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 1 (a, b, c, d) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 2 (a, b, c, d, e, f) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 3 (a, b, c) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 4 (a, b, c, d, e, f, g) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 5 (a, b, c) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 6 (a) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 7 (a) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 8 (a) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 9 (a, b, c) del artículo séptimo
- Medio Socioeconómico, numeral 10 del artículo séptimo
- Medio Abiótico, Numeral 1 (a, b, c y d), del artículo noveno
- Medio Abiótico, Numeral 2 (a, b y c), del Artículo Noveno
- Medio Abiótico, Numeral 3 (a, b y c), del artículo noveno
- Medio Abiótico, Numeral 4 (a, b, c, d, e, f y g), del artículo noveno
- Medio Biótico numeral 1 (a, b, c, d, e, f, g, h) del artículo noveno
- Medio Biótico numeral 2 (a, b, c, d, e, f, g, h) del artículo noveno
- Medio Biótico numeral 3 (a, b, c, d) del artículo noveno
- Medio Socioeconómico, numeral 1 (a, b, c) del artículo noveno
- Medio Abiótico, Numeral 1 (a, b, c, y d), del artículo décimo primero
- Medio Abiótico, Numeral 2 (a, b, c, y d), del artículo décimo primero
- Medio Abiótico, Numeral 3 (a, b y c), del artículo décimo primero
- Medio Abiótico, Numeral 4 (a, b c y d), del artículo décimo primero
- Medio Abiótico, Numeral 5 (a, b c y d), del artículo décimo primero
- Medio Biótico numeral 1 (a, b, c, d) del artículo décimo primero
- Medio Biótico numeral 2 (a, b, c, d, e) del artículo décimo primero

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- Medio Biótico numeral 3 (a, b, c, d, e) del artículo décimo primero
- Medio Biótico numeral 4 (a, b, c, d) del artículo décimo primero
- Medio Biótico numeral 5 (a, b, c, d) del artículo décimo primero
- Medio Biótico numeral 6 (a, b, c, d, e, f) del artículo décimo primero
- Medio Socioeconómico, numeral 1 (a, b, c) del artículo décimo primero
- Medio Socioeconómico, numeral 2 (a, b, c) del artículo décimo primero
- Medio Socioeconómico, numeral 3 (a, b) del artículo décimo primero
- Medio Abiótico, Numeral 1 del artículo décimo tercero
- Medio Abiótico, Numeral 2 (a, b c y d), del artículo décimo tercero
- Medio Biótico Numeral 1 (a, b, c, d) del artículo décimo tercero
- Medio Biótico Numeral 2 (a, b, c, d) del artículo décimo tercero
- Medio Biótico Numeral 3 (a, b, c, d) del artículo décimo tercero
- Medio Socioeconómico, numeral 1 (a, b) del artículo décimo tercero
- Medio Socioeconómico, numeral 2 (a, b) del artículo décimo tercero
- Medio Socioeconómico, numeral 3 del artículo décimo tercero
- Numeral 4 y literales a) y d) del numeral 5 del artículo décimo séptimo
- Numeral 3, del artículo décimo octavo
- Numeral 6, del artículo décimo octavo
- Numeral 8, del artículo décimo octavo
- Numeral 9, del artículo décimo octavo
- Numeral 10, del artículo décimo octavo
- Numeral 11, del artículo décimo octavo
- Numeral 12, del artículo décimo octavo
- Numeral 13 y 14, del artículo décimo octavo
- Numeral 15, del artículo décimo octavo
- Numeral 16, del artículo décimo octavo
- Numeral 17, del artículo décimo octavo
- Numeral 19, del artículo décimo octavo
- Numeral 20, del artículo décimo octavo
- Numeral 21, del artículo décimo octavo
- Numeral 22 y 23, del artículo décimo octavo
- Numeral 24, del artículo décimo octavo
- Numeral 26, del artículo décimo octavo
- Numeral 27, del artículo décimo octavo
- Numeral 28, del artículo décimo octavo
- Numeral 29, del artículo décimo octavo
- Artículo vigésimo primero
- Artículo trigésimo segundo

Resolución 467 del 10 de marzo de 2021

- Artículo décimo cuarto
- Artículo décimo quinto

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

A continuación, se retoman las obligaciones derivadas de los actos administrativos que se encuentran vigentes, partiendo del resultado del seguimiento anterior (Acta 717 del 22 de diciembre de 2021).

Cabe señalar que se presentan de una parte, los actos administrativos mediante los cuales se realizó el licenciamiento y seguimiento al proyecto en general y de otra, aquellos relacionados con el levantamiento de veda.

7.4 Resoluciones

7.1.1 Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Acto administrativo mediante el cual la ANLA otorga Licencia Ambiental al proyecto.

Mediante Acta 516 del 23 de agosto de 2022 se estableció el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Literales e, f y g del numeral 1 del medio abiótico del artículo noveno
- Literales d, e, f y g del numeral 3 del medio abiótico del artículo noveno
- Literales a, b, c y d del numeral 2 del medio socioeconómico del artículo noveno
- Literal e del numeral 2 del artículo decimo primero
- Numerales 1, 4, 7, 18 y 25 del artículo décimo octavo

Tabla 16. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020				
Obligación			Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia Ambiental a la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P – GEB, identificada con NIT. 899999082-3, para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS” localizado en jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el Departamento de Boyacá, el cual contará con una longitud aproximada de 162,11km, entre las abscisas que se indican a continuación.			Permanente	SI
• Tramo Chivor – Chivor II a 230 kV				
Estructuras requeridas en el tramo Chivor – Chivor II a 230 kV				
Estructura	Abscisa	Cota	Coordenadas (Magna Sirgas origen Bogotá)	
			Este	Norte
T1A	7870,03	770,91	1099628,62	1027927,22

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020						
Obligación					Carácter	Cumple
T2A	8316,93	593,75	1099680,62	1027483,36		
T3A	8608,63	576,03	1099594,17	1027204,76		
T4A	8941,36	566,87	1099351,93	1026976,66		
T5A	9530,00	583,42	1098923,38	1026573,12		
T6A	9941,42	664,96	1098623,86	1026291,07		
T7A	10313,78	655,45	1098393,10	1025998,84		
T8A	10537,83	609,02	1098216,98	1025860,35		
T9A	10965,47	552,75	1097880,80	1025596,03		
T10A	11361,29	475,57	1097610,12	1025307,23		
T11AN	11603,95	433,41	1097465,75	1025112,19		
T12A	11668,38	430,91	1097439,16	1025053,51		
Pórtico Chivor II	11698,08	431,16	1097413,01	1025067,59		
T1B	11662,28	433,16	1097413,45	1025138,01		
T13A	11692,83	434,66	1097389,34	1025156,77		
Pórtico Chivor II	11708,92	434,66	1097379,95	1025143,70		
Tramo Chivor II – Rubiales a 230 kV						
Estructuras requeridas en el tramo Chivor II –Rubiales						
Estructura	Abscisa	Cota	Coordenadas (Magna Sirgas origen Bogotá)			
			Este	Norte		
Pórtico Chivor II	-7,54	433,16	1097408,36	1025128,70		
T1N	84,13	432,91	1097479,11	1025090,46		
T2	306,45	469,90	1097622,44	1025260,42		
T3	749,55	555,57	1097950,49	1025558,29		
T4	1293,14	644,28	1098363,77	1025911,39		
T5	1711,50	672,13	1098662,36	1026204,43		
T6N	1974,80	619,07	1098850,26	1026388,88		
T7	2243,98	567,10	1099042,35	1026577,44		
T7B	2923,39	569,79	1099527,20	1027053,39		
T8	3091,93	570,95	1099647,47	1027171,45		
T9	3380,49	582,47	1099737,26	1027445,69		
T10	3786,15	690,00	1099719,15	1027850,94		
T11	3921,60	753,53	1099700,40	1027985,09		
T16	4039,65	738,05	1099788,64	1028063,52		
(…)						
Análisis del cumplimiento						

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 344 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020																																																																																																																																					
Obligación			Carácter	Cumple																																																																																																																																	
De acuerdo con la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre junio de 2020, a los sitios de torres 4AN, 5N, 7A y 6A de los tramos Chivor – Chivor II y Chivor II –Rubiales, montadas en su totalidad, al igual que las torres 1NN (cambio menor), 11AN, 12A, 1BN (cambio menor), 13A que hacen parte de la subestación San Luis de Gaceno se encuentran localizadas en los sitios autorizados por la Licencia Ambiental, por lo que se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento																																																																																																																																					
Obligación			Carácter	Cumple																																																																																																																																	
(Mediante el artículo primero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, se repone en el sentido de MODIFICAR la tabla denominada “Estructuras requeridas en el tramo Chivor II – Norte a 230kV” de la viñeta “Tramo Chivor II – Norte a 230 kV” del artículo primero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020:) Tramo Chivor II – Norte a 230 kV Estructuras requeridas en el tramo Chivor II – Norte a 230kV <table><tr><th rowspan="2">Estructura</th><th rowspan="2">Abscisa</th><th rowspan="2">Cota</th><th colspan="2">Coordenadas (Magna Sirgas origenBogotá)</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td>Pórtico</td><td></td><td>455,51</td><td>1097333,33</td><td>1025111,11</td></tr><tr><td>1N</td><td>59,816</td><td>455,51</td><td>1097279,92</td><td>1025138,04</td></tr><tr><td>2</td><td>374,37</td><td>506,53</td><td>1097331,46</td><td>1025448,35</td></tr><tr><td>3</td><td>619,72</td><td>540,40</td><td>1097384,42</td><td>1025687,90</td></tr><tr><td>4</td><td>1399,51</td><td>692,90</td><td>1097552,77</td><td>1026449,31</td></tr><tr><td>5</td><td>2308,02</td><td>842,48</td><td>1097579,55</td><td>1027357,42</td></tr><tr><td>6</td><td>3007,64</td><td>927,71</td><td>1097636,50</td><td>1028054,72</td></tr><tr><td>7NN</td><td>3398,23</td><td>890,00</td><td>1097394,04</td><td>1028360,94</td></tr><tr><td>7AN</td><td>3781,03</td><td>920,00</td><td>1097156,20</td><td>1028660,89</td></tr><tr><td>8</td><td>4160,23</td><td>1066,39</td><td>1096920,73</td><td>1028958,12</td></tr><tr><td>9</td><td>4795,47</td><td>1230,54</td><td>1096450,25</td><td>1029384,95</td></tr><tr><td>10</td><td>6148,25</td><td>1081,78</td><td>1096340,08</td><td>1030733,24</td></tr><tr><td>11</td><td>6815,47</td><td>1075,83</td><td>1096332,87</td><td>1031400,42</td></tr><tr><td>12</td><td>7228,76</td><td>934,21</td><td>1096308,66</td><td>1031812,99</td></tr><tr><td>13</td><td>8124,79</td><td>866,57</td><td>1096256,19</td><td>1032707,49</td></tr><tr><td>14</td><td>9067,91</td><td>828,95</td><td>1096200,55</td><td>1033648,96</td></tr><tr><td>15</td><td>10166,84</td><td>660,20</td><td>1095471,72</td><td>1034471,43</td></tr><tr><td>16</td><td>10870,52</td><td>781,13</td><td>1095005,03</td><td>1034998,09</td></tr><tr><td>17</td><td>11029,08</td><td>789,29</td><td>1094975,81</td><td>1035153,94</td></tr><tr><td>18N</td><td>11884,36</td><td>794,06</td><td>1094828,64</td><td>1035996,46</td></tr><tr><td>20</td><td>12430,40</td><td>814,45</td><td>1094828,53</td><td>1036542,19</td></tr><tr><td>21</td><td>13205,16</td><td>1107,60</td><td>1094832,62</td><td>1037317,22</td></tr></table> <table><tr><th rowspan="2">Estructura</th><th rowspan="2">Abscisa</th><th rowspan="2">Cota</th><th colspan="2">Coordenadas (Magna Sirgas origenBogotá)</th></tr><tr><th>Este</th><th>Norte</th></tr><tr><td>22</td><td>13349,35</td><td>1132,37</td><td>1094833,79</td><td>1037464,21</td></tr></table>			Estructura	Abscisa	Cota	Coordenadas (Magna Sirgas origenBogotá)		Este	Norte	Pórtico		455,51	1097333,33	1025111,11	1N	59,816	455,51	1097279,92	1025138,04	2	374,37	506,53	1097331,46	1025448,35	3	619,72	540,40	1097384,42	1025687,90	4	1399,51	692,90	1097552,77	1026449,31	5	2308,02	842,48	1097579,55	1027357,42	6	3007,64	927,71	1097636,50	1028054,72	7NN	3398,23	890,00	1097394,04	1028360,94	7AN	3781,03	920,00	1097156,20	1028660,89	8	4160,23	1066,39	1096920,73	1028958,12	9	4795,47	1230,54	1096450,25	1029384,95	10	6148,25	1081,78	1096340,08	1030733,24	11	6815,47	1075,83	1096332,87	1031400,42	12	7228,76	934,21	1096308,66	1031812,99	13	8124,79	866,57	1096256,19	1032707,49	14	9067,91	828,95	1096200,55	1033648,96	15	10166,84	660,20	1095471,72	1034471,43	16	10870,52	781,13	1095005,03	1034998,09	17	11029,08	789,29	1094975,81	1035153,94	18N	11884,36	794,06	1094828,64	1035996,46	20	12430,40	814,45	1094828,53	1036542,19	21	13205,16	1107,60	1094832,62	1037317,22	Estructura	Abscisa	Cota	Coordenadas (Magna Sirgas origenBogotá)		Este	Norte	22	13349,35	1132,37	1094833,79	1037464,21	Permanente	NO
Estructura	Abscisa	Cota				Coordenadas (Magna Sirgas origenBogotá)																																																																																																																															
			Este	Norte																																																																																																																																	
Pórtico		455,51	1097333,33	1025111,11																																																																																																																																	
1N	59,816	455,51	1097279,92	1025138,04																																																																																																																																	
2	374,37	506,53	1097331,46	1025448,35																																																																																																																																	
3	619,72	540,40	1097384,42	1025687,90																																																																																																																																	
4	1399,51	692,90	1097552,77	1026449,31																																																																																																																																	
5	2308,02	842,48	1097579,55	1027357,42																																																																																																																																	
6	3007,64	927,71	1097636,50	1028054,72																																																																																																																																	
7NN	3398,23	890,00	1097394,04	1028360,94																																																																																																																																	
7AN	3781,03	920,00	1097156,20	1028660,89																																																																																																																																	
8	4160,23	1066,39	1096920,73	1028958,12																																																																																																																																	
9	4795,47	1230,54	1096450,25	1029384,95																																																																																																																																	
10	6148,25	1081,78	1096340,08	1030733,24																																																																																																																																	
11	6815,47	1075,83	1096332,87	1031400,42																																																																																																																																	
12	7228,76	934,21	1096308,66	1031812,99																																																																																																																																	
13	8124,79	866,57	1096256,19	1032707,49																																																																																																																																	
14	9067,91	828,95	1096200,55	1033648,96																																																																																																																																	
15	10166,84	660,20	1095471,72	1034471,43																																																																																																																																	
16	10870,52	781,13	1095005,03	1034998,09																																																																																																																																	
17	11029,08	789,29	1094975,81	1035153,94																																																																																																																																	
18N	11884,36	794,06	1094828,64	1035996,46																																																																																																																																	
20	12430,40	814,45	1094828,53	1036542,19																																																																																																																																	
21	13205,16	1107,60	1094832,62	1037317,22																																																																																																																																	
Estructura	Abscisa	Cota	Coordenadas (Magna Sirgas origenBogotá)																																																																																																																																		
			Este	Norte																																																																																																																																	
22	13349,35	1132,37	1094833,79	1037464,21																																																																																																																																	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020						
Obligación					Carácter	Cumple
23	14856,92	1588,32	1094691,61	1038965,28		
24	15188,83	1655,42	1094625,24	1039290,64		
25	16122,00	1808,43	1094204,02	1040123,96		
26	16435,76	1926,11	1094062,36	1040404,21		
27	18314,26	1754,95	1093022,57	1041968,71		
28	18434,60	1747,81	1092919,85	1042036,07		
29	19019,43	1694,16	1092347,56	1042185,48		
30	19748,26	1784,23	1091640,08	1042360,58		
31	20563,10	1800,51	1090873,51	1042636,89		
32	20888,16	1872,35	1090567,71	1042747,12		
39	24743,80	2207,51	1086884,85	1043085,49		
40	25347,42	2281,32	1086297,13	1043223,12		
41	25986,00	2159,81	1085676,17	1043372,10		
42N	26599,39	2127,00	1085079,95	1043516,22		
43	27295,66	2186,35	1084402,88	1043678,59		
44	27483,34	2167,78	1084220,41	1043722,51		
45N	27818,55	2066,80	1083974,98	1043950,83		
46N	28264,22	1978,50	1083648,62	1044254,32		
47NN	29145,61	2133,00	1083051,43	1044902,56		
48	29377,96	2120,40	1082842,45	1045004,12		
49N	30030,44	2019,00	1082298,06	1045363,80		
50	30333,17	2020,45	1082170,63	1045638,41		
51N	30878,64	1919,50	1081931,55	1046128,69		
52	31188,29	1897,40	1081797,75	1046407,94		
53	31833,03	1675,81	1081462,65	1046958,75		
57N	34263,56	1630,00	1079794,17	1048458,09		
58	35018,36	1867,92	1079058,43	1048626,64		
59	35199,98	1858,18	1078912,32	1048734,51		
60	36022,61	1930,52	1078250,51	1049223,12		
61	36281,35	2000,60	1078042,35	1049376,80		
62	36996,01	1795,31	1077388,57	1049665,45		
63	37256,15	1776,35	1077150,60	1049770,52		
64	37609,76	1593,28	1076800,55	1049820,57		
65	38208,99	1409,39	1076207,35	1049905,39		
66	39423,02	1603,08	1075096,76	1050395,76		
67NN	39785,05	1721,00	1074790,00	1050588,00		
68NN	40014,48	1751,79	1074565,07	1050633,23		
69	40979,59	1799,84	1073635,55	1050892,91		
70	41256,96	1836,97	1073368,34	1050967,30		
71	41607,56	1837,41	1073027,46	1050885,34		
72N	42090,61	1876,57	1072557,84	1050772,22		
74	43174,74	1965,45	1071503,70	1050518,98		
75	43599,87	2094,72	1071090,36	1050419,60		
76	43854,12	43854,12	43854,12	43854,12		
77	44579,83	2348,14	1070110,43	1050411,02		
78	45319,05	2312,23	1069383,36	1050544,50		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co
Página 346 de 517

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación					Carácter	Cumple
79N	45869,24	2350,90	1068842,20	1050643,79		
80N	46464,07	2380,52	1068257,16	1050751,25		
81N	47074,29	2396,70	1067656,98	1050861,49		
82	47410,25	2411,48	1067326,53	1050922,10		
83	47949,62	2476,94	1066796,70	1051023,07		
84	48445,35	2403,68	1066319,17	1051146,43		
85N	48899,33	2411,00	1065879,62	1051259,98		
86NN	49325,98	2320,00	1065511,66	1051475,93		
87NN	49821,70	2217,00	1065093,72	1051742,51		
88NN	50453,07	2180,00	1064570,95	1052096,55		
89N	50922,29	2170,00	1064180,43	1052356,66		
Estructura					Coordenadas (Magna Sirgas origen Bogotá)	
Abscisa		Cota				
				Este	Norte	
90N	51282,93	2112,57	1063824,37	1052413,98		
91	51971,90	2097,65	1063223,83	1052751,66		
92	52694,46	2285,52	1062593,99	1053105,77		
93	53464,97	2194,69	1061882,97	1053402,66		
94	53718,89	2196,55	1061648,66	1053500,50		
95	54279,78	2091,96	1061124,13	1053699,15		
96	54635,83	2062,52	1060791,16	1053825,26		
97	55260,04	2076,27	1060207,41	1054046,34		
98	55819,67	2037,81	1059696,99	1054275,80		
99	56343,89	2136,46	1059218,86	1054490,74		
100	57619,26	2300,71	1057943,50	1054495,55		
101N	57892,33	2273,63	1057672,23	1054464,23		
102N	58477,65	2164,92	1057090,78	1054397,09		
103	58992,47	2118,91	1056579,35	1054338,06		
104NN	59336,15	2045,00	1056241,17	1054276,83		
105A	59643,40	1986,00	1055933,92	1054277,82		
105	60334,77	2071,82	1055248,88	1054184,46		
106	61456,03	2136,27	1054128,13	1054150,71		
107	61706,96	2179,90	1053877,32	1054143,16		
108NN	61868,96	2197,00	1053715,39	1054138,33		
109N	62131,25	2208,52	1053509,21	1053976,19		
111	63029,48	2049,25	1052957,27	1053267,55		
112	63512,90	2003,48	1052533,69	1053034,57		
113	64586,29	2088,06	1051593,18	1052517,28		
114	65135,28	2103,33	1051045,80	1052475,25		
115	65687,29	2122,18	1050614,17	1052819,36		
116	66635,03	2302,43	1049873,11	1053410,16		
116N	67639,39	2330,00	1049185,40	1054142,14		
117N	67907,19	2405,00	1049002,02	1054337,31		
118NN	68635,57	2336,56	1048521,55	1054884,74		
119N	68788,40	2350,00	1048374,68	1054927,01		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación					Carácter	Cumple
120N	69213,93	2360,19	1047963,27	1054818,32		
121NN	69474,78	2384,79	1047722,90	1054717,01		
122N	69860,39	2447,00	1047394,51	1054919,13		
123N	70375,77	2477,00	1047009,28	1055261,50		
124N	70729,05	2512,12	1046707,98	1055445,97		
125NN	71309,49	2575,00	1046212,95	1055749,05		
127	71604,65	2629,50	1045961,22	1055903,17		
128	71926,22	2673,40	1045684,42	1056066,84		
129NN	72268,32	2720,24	1045404,88	1056264,03		
131	72871,37	2714,36	1044842,86	1056482,68		
132	73350,16	2700,79	1044406,65	1056680,08		
133	73658,05	2688,51	1044098,81	1056685,19		
134	74224,62	2655,48	1043532,31	1056694,60		
135	74812,57	2749,80	1042944,45	1056704,37		
136	75498,49	2661,80	1042258,62	1056715,76		
137	76039,74	2618,31	1041717,45	1056724,75		
138	76854,15	2699,43	1040903,15	1056738,28		
139	77132,89	2712,32	1040627,44	1056697,27		
140	77566,39	2627,13	1040198,66	1056633,49		
141	78091,99	2605,39	1039678,78	1056556,16		
142	78723,00	2630,61	1039054,63	1056463,33		
143	79325,00	2741,27	1038459,19	1056374,76		
144	79840,65	2842,78	1037949,14	1056298,90		
145	80067,42	2846,38	1037744,33	1056201,54		
146	80942,62	2788,41	1036953,90	1055825,81		
147	81574,89	2727,49	1036465,24	1055424,58		
148	81972,88	2725,58	1036157,66	1055172,02		
Estructura	Abscisa	Cota	Coordenadas (Magna Sirgas origen Bogotá)			
			Este	Norte		
149	82751,64	2722,48	1035555,79	1054677,83		
150	83051,00	2745,33	1035324,43	1054487,86		
151	83576,98	2720,18	1034833,88	1054298,09		
152	84029,73	2714,44	1034411,62	1054134,75		
153	84639,79	2678,86	1033805,29	1054067,38		
154	85105,08	2661,31	1033342,85	1054015,99		
155	85553,26	2636,77	1032897,41	1053966,50		
156	86085,47	2657,98	1032380,05	1053841,64		
157	86466,22	2628,14	1032009,93	1053752,32		
158	87010,17	2571,49	1031468,66	1053698,30		
159	87370,86	2564,04	1031109,76	1053662,49		
160	87663,34	2563,50	1030919,64	1053440,23		
161N	88161,78	2561,00	1030843,16	1052947,69		
162N	88655,93	2561,00	1030833,44	1052453,63		
163N	89087,48	2561,00	1030824,94	1052022,17		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020						
Obligación					Carácter	Cumple
166N	90481,49	2559,39	1029825,13	1051225,64		
167N	90966,39	2558,60	1029392,27	1051007,09		
167	91930,48	2559,91	1028478,07	1050751,71		
168	92742,07	2635,26	1027764,69	1050364,72		
169	92939,63	2630,81	1027591,03	1050270,52		
170	93716,86	2558,02	1026907,85	1049899,91		
171	94310,20	2563,61	1026386,31	1049616,99		
172	94882,93	2558,03	1025882,89	1049343,90		
173	95452,07	2556,72	1025382,61	1049072,51		
(…)						

Análisis del cumplimiento			
De acuerdo con la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2020, a los sitios de torre 1N, (San Luis de Gaceno), 66, 67NN, 68NN, 74 (Tenza y Garagoa), 44, 45N, 43, 59, 59N, 58N, 109NN, 108NN*, 115A, y 115N, (Macanal y Machetá), 128NN*, 129NN, 131, 133, 132, 137, y 141 (Chocontá), correspondientes al tramo Chivor II- Norte, algunas de estas se encuentran montadas y otras en ejecución (obra civil), y lo corroborado con el área de servicios geoespaciales, se evidenció que estas torres se encuentran localizadas en los sitios autorizados por la Licencia Ambiental. No obstante, mediante el SDE 39633 del 29 de noviembre del 2022, en el criterio cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma, el área de servicios geoespaciales realizó la verificación respecto a los procesos de cambio menor dentro del giro ordinario que la Sociedad ha venido adelantando, de esta resultó lo siguiente: Cambios Menores: Para la fecha de corte del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, la sociedad ha presentado 6 cambios menores, 5 de estos asociados a modificación de torres (Ver Tabla 10). Tabla 10. Posición de las torres según los cambios menores			
# Cambio Menor	# de Torres	Radicado	Observación (info ICA No. 3)
CM1	16	2021186124-1-000 del 1 de septiembre de 2021 y 2021207235-1-000 del 24 de septiembre de 2021	Las torres se encuentran donde fueron solicitadas
CM2	30	2021178196-1-000 del 24 de agosto de 2021	La torre 112N chivor norte se encuentra en la posición del CM2 y no en la posición del CM5
CM3	7	2022033743-1-000 del 25 de febrero de 2022	las 7 torres se reportan en el ICA en posición del CM3
CM4	10	2022081800-1-000 del 29 de abril de 2022 y 2022099435-1-000 del 20 de mayo de 2022	_La torre 31NN norte bacata se encuentra en la posición del CM4 que es igual al CM3 _La torre 37NN norte bacata se encuentra en la posición del CM4 que es igual al CM3 _La torre 51NN chivor norte se encuentra

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 349 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020				
Obligación			Carácter	Cumple
			cerca a la posición del CM4, pero no coincide en posición con ningún CM, ni con la licencia	
CM5	5	2022130375-1-000 del 24 de junio de 2022	_La torre 19N licenciada tiene la misma posición que el CM5 _La torre 99 del CM5, se encuentra en la posición de la licencia y no en la del CM _La torre 128NN se encuentra en la posición del CM1 y no en la del CM5	

Teniendo en cuenta lo expuesto en la tabla anterior, respecto a las diferencias que se presentan respecto a la posición de la torre 51NN Chivor – Norte, se considera pertinente solicitar a la sociedad aclaraciones al respecto, por lo que no se cumple con esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.

Requerimiento

Aclarar la localización de la torre 51NN Chivor – Norte, acorde con los cambios menores que ha sido consultados e informados a esta Autoridad Nacional, lo anterior, en cumplimiento del artículo Primero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021 y el artículo Primero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

Obligación	Carácter	Cumple																																					
(Mediante el artículo segundo de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, repone en el sentido de modificar la tabla denominada “Estructuras requeridas en el tramo Norte – Bacatá a 230kV” de la viñeta “Tramo Norte – Bacatá a 230 kV” del artículo primero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020) Tramo Norte – Bacatá a 230 kV Estructuras requeridas en el tramo Norte – Bacatá a 230kV <table> <tr> <th rowspan="2">Estructura</th> <th rowspan="2">Abscisa</th> <th rowspan="2">Cota</th> <th colspan="2">Coordenadas (Magna Sirgas origen Bogotá)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> <tr> <td>13</td> <td>6664,669</td> <td>2568,80</td> <td>1016792,53</td> <td>1050727,76</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>7115,453</td> <td>2566,67</td> <td>1016507,08</td> <td>1051076,65</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>7512,069</td> <td>2565,82</td> <td>1016255,93</td> <td>1051383,61</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>7874,345</td> <td>2566,44</td> <td>1015935,32</td> <td>1051552,30</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>8274,869</td> <td>2566,82</td> <td>1015580,86</td> <td>1051738,79</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>8645,519</td> <td>2566,33</td> <td>1015211,95</td> <td>1051702,92</td> </tr> </table>	Estructura	Abscisa	Cota	Coordenadas (Magna Sirgas origen Bogotá)		Este	Norte	13	6664,669	2568,80	1016792,53	1050727,76	14	7115,453	2566,67	1016507,08	1051076,65	15	7512,069	2565,82	1016255,93	1051383,61	16	7874,345	2566,44	1015935,32	1051552,30	17	8274,869	2566,82	1015580,86	1051738,79	18	8645,519	2566,33	1015211,95	1051702,92	Permanente	SI
Estructura				Abscisa	Cota	Coordenadas (Magna Sirgas origen Bogotá)																																	
	Este	Norte																																					
13	6664,669	2568,80	1016792,53	1050727,76																																			
14	7115,453	2566,67	1016507,08	1051076,65																																			
15	7512,069	2565,82	1016255,93	1051383,61																																			
16	7874,345	2566,44	1015935,32	1051552,30																																			
17	8274,869	2566,82	1015580,86	1051738,79																																			
18	8645,519	2566,33	1015211,95	1051702,92																																			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156

Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 350 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020						Carácter	Cumple
Obligación							
19N	9060,249	2566,06	1014913,90	1051414,54			
20NN	9505,214	2564,06	1014589,45	1051110,03			
20AN	9891,900	2566,49	1014210,43	1051186,66			
21N	10345,909	2568,15	1013765,43	1051276,66			
21AN	10617,801	2564,19	1013535,43	1051131,66			
22N	10890,748	2562,00	1013405,43	1050891,66			
22AN	11116,635	2569,68	1013385,43	1050666,66			
23N	11380,643	2569,82	1013225,43	1050456,66			
25	12258,299	2648,03	1012558,27	1050410,39			
26N	12616,734	2690,68	1012204,65	1050468,94			
27	13332,603	2598,18	1011498,42	1050586,00			
28	13716,910	2598,25	1011142,70	1050440,55			
29	14058,647	2602,74	1010826,38	1050311,21			
30	14429,991	2600,71	1010484,89	1050165,34			
(...)							

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, a los sitios de torre 16, 17, 18, 20NN, 22AN y 23 (Cogua), 84 y 106N (Subachoque), 73N, 74N, 76, 72, 67 y 78N, (Tabio), 37NN y 36 (Zipaquirá), 112, 113 y 114 (Madrid), del tramo Chivor II- Bacatá, algunas de estas se encuentran montadas y otras en ejecución (obra civil), y lo corroborado con el área de servicios geoespaciales, donde se evidenció que las torres se encuentran localizadas en los sitios autorizados por la Licencia Ambiental, por lo que se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.

Obligación						Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. La Licencia Ambiental que se otorga por el presente acto administrativo, aprueba a la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P – GEB, 289 sitios de torre y 5 pórticos, para un total de 294 puntos de infraestructura entre sitios de torres y pórticos. Así las cosas, la realización de la infraestructura, obras y actividades que se aprueban en este artículo deberá desarrollarse bajo el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y obligaciones señaladas a continuación: 1. Infraestructura y/u Obras: (Mediante el Artículo Tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, repone en el sentido de modificar el Artículo 2 de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.)						Permanente	NO
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN			
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)		
1	Subestación Chivor II a 230		X	3,4		X	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020								
Obligación							Carácter	Cumple
	kV							
DESCRIPCIÓN: Construcción y operación de una nueva subestación en el municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá. Tendrá una configuración de interruptor y medio, donde realizarán la construcción de tres (3) diámetros completos con seis (6) bahías de línea; cada uno de los diámetros estará compuesto por tres cortes para la instalación de las nuevas bahías de línea. De igual forma, la subestación contará con un espacio disponible para el montaje de tres (3) diámetros futuros completos para la instalación de seis (6) bahías de línea o de transformación. Para este espacio, la Sociedad realizará la adecuación del terreno, la instalación de malla de puesta a tierra, cárcamos comunes y vías perimetrales internas. Así mismo, dejarán un espacio para el montaje de un banco de transformación. Respecto a la vía de acceso interna en la subestación Chivor II, se conformará con sub-base granular de 10 cm de espesor como capa primaria, base granular como base principal de espesor 15 cm y de afirmación, con capa de cemento asfáltico con riego de imprimación de 5 cm de espesor.								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	EXISTENTE		
2	Ampliación Subestación Bacatá a 230kV		X	0,21		X		
DESCRIPCIÓN: Ampliación de la subestación Bacatá para construcción y operación de la conexión de dos (2) bahías de línea a 230 kV correspondientes al futuro doble circuito Norte - Bacatá. La configuración de la subestación es de doble barra más seccionador de transferencia ubicada en el municipio de Tenjo. Se relaciona que la subestación actualmente está a cargo de las Sociedades ISA y CODENSA.								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	PUNTO		
3	Línea Chivor – Chivor II a 230 kV		X		4.000			
DESCRIPCIÓN: Construcción y operación de líneas eléctricas de doble circuito con tres subconductores y un nivel de tensión de 230 kV, entre la Torre 15A de la línea Chivor - Rubiales (existente), a la futura subestación eléctrica Chivor II (San Luis de Gaceno). Se aprueba la construcción de 14 de 15 sitios de torres y 2 pórticos en el tramo de 4.000 m de longitud, El rango de altura de las torres para este tramo corresponde entre 26 y 46 m; con un ancho mínimo de servidumbre de 32 metros (según lo establecido por el RETIE).								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (m)	LONGITUD (m)	PUNTO		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 352 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020							Carácter	Cumple
Obligación								
				(Ha)				
4	Línea Chivor II– Rubiales 230 kV		X		4.090			
DESCRIPCIÓN: Construcción y operación de líneas eléctricas de doble circuito con dos subconductores y un nivel de tensión de 230 kV, entre la futura subestación eléctrica Chivor II (San Luis de Gaceno) y la torre 16 de la línea de transmisión Chivor-Rubiales existente que alimenta el complejo petrolero Campo Rubiales. Se aprueba la construcción de 13 sitios de torre y 1 pórtico en el tramo de 4.090 m de longitud con un rango de altura de las estructuras entre 19,50 m y 54,5 m. El ancho de servidumbre es de 32 metros (según lo establecido por el RETIE).								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	PUNTO		
5	Línea Chivor II – Norte 230 kV		X		91.519,1			
DESCRIPCIÓN: Construcción y operación de líneas eléctricas de doble circuito con dos sub-conductores y un nivel de tensión de 230 kV, entre las dos futuras subestaciones Chivor II (San Luis de Gaceno) y Norte (Gachancipá). Se aprueba la construcción de 158 de 179 sitios de torre. Respecto a la longitud se aprueba aproximadamente 91.519,1 m de los 97850 m solicitados (No se aprueban 6.330,9 m del tramo NB12 al pórtico en la subestación Norte, de conformidad con lo establecido en los Autos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y del 4 de junio de 2020). El ancho de servidumbre requerida es de 32 metros (según lo establecido por el RETIE).								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	PUNTO		
6	Línea Norte - Bacatá 230 kV		X		54.302,6	X		
DESCRIPCIÓN: Construcción y operación de líneas eléctricas de doble circuito con dos subconductores y un nivel de tensión de 230 kV, entre la futura subestación eléctrica Norte y la existente subestación Bacatá. Se aprueba la construcción de 104 de 139 sitios de torre. Respecto a la longitud se aprueba aproximadamente 54.302,6 m de los 56.160 m solicitados. El ancho de servidumbre requerida es de 32 metros (según lo establecido por el RETIE).								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	PUNTO		
7	Plazas de tendido (33 de 51)		X	5,27 de		X		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020								
Obligación							Carácter	Cumple
	plazas)			7,8				
DESCRIPCIÓN: Se aprueban 33 plazas de tendido. Las cuales corresponden principalmente a las estaciones para tendido de conductores y plazas de almacenamiento de materiales.								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	PUNTO		
8	Zonas de uso temporal (2 de 3)		X	0,25 de 0,57		X		
DESCRIPCIÓN: Se aprueba la zona de uso temporal de la subestación Chivor II y la zona de la ampliación de la subestación Bacatá.								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	PUNTO		
9	Heliacopios (3 de 12)		X	0,74 de 2,11		X		
DESCRIPCIÓN: Se aprueban 3 heliacopios de 12 sitios solicitados por la Sociedad, localizados en los mismos sitios de algunas de las plazas de tendido.								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	PUNTO		
10	Accesos a sitios de torre	X	X		-			
DESCRIPCIÓN: Se aprueban 245 accesos de los 284 accesos presentados en la Geodatabase entregada por la Sociedad mediante la comunicación con radicación 2016082613-1-000 del 12 de diciembre de 2016.								
No.	INFRAESTRUC TURA Y/U OBRAS	ESTADO		EXTENSIÓN				
		EXISTENTE	PROYECTADA	ÁREA TOTAL (Ha)	LONGITUD (m)	PUNTO		
11	Accesos a las subestaciones	X			-			
DESCRIPCIÓN: Se aprueba la vía de acceso al predio de La subestación Chivor II (San Luis de Gaceno), se encuentra localizada a borde de la vía que de Santa María conduce hacia el municipio de San Luis de Gaceno, la cual es una vía de dos carriles (uno en cada sentido), asfaltada y se encuentra operando normalmente; esta es una vía primaria de orden nacional que comunica los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.								

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
(Ruta 56). La Sociedad no relaciona actividades de mantenimiento para esta vía. La subestación Bacatá cuenta con una vía de acceso terciaria o rural con acabado en recebo compactado y cunetas perimetrales en tierra para manejo de escorrentía natural. La vía de acceso hasta la subestación Bacatá inicia desde el intercambiador conocido como La Siberia sobre la vía nacional Ruta 50 que comunica a Bogotá con el municipio de la Vega. La Sociedad no relaciona actividades de mantenimiento para la vía anteriormente mencionada. (...)		
Análisis del cumplimiento		
Durante la visita de seguimiento realizada, se observó que en el sector donde se planteó construir la subestación Chivor II a 230 kV (municipio San Luis de Gaceno), se encuentran seis torres montadas en su totalidad 1NN (cambio menor), 11AN, 12A, 1BN (cambio menor), 13A y 1N, al momento de la visita se observó estar adelantando actividades de figurado de acero, fundición, cimentación, y encofrado en un total de sesenta y dos (62) excavaciones, las áreas en las que se almacenan las aguas lluvias son retiradas mediante motobomba y son dirigidas a la red temporal de manejo de aguas de escorrentía, donde son dispuestas finalmente al ambiente, lo anterior, dentro del área autorizada, por otro parte, hasta la fecha la sociedad no ha ejecutado trazado de línea, ni ha hecho uso de las plazas de tendido. No obstante, mediante el SDE 39633 del 29 de noviembre de 2022, en el criterio 5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma en el que consideró lo siguiente al respecto: <i>“En cumplimiento de los tiempos de entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental establecidos en la Resolución 0077 del 16 de enero de 2019, modificada por la Resolución 549 de 29 de junio de 2020, el titular del proyecto entrego a esta Autoridad mediante el radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022, el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, el cual de acuerdo a la revisión preliminar de la información se declaró no conforme mediante el radicado 2022233706-2-000 del 20 de octubre de 2022.</i> <i>De acuerdo a lo estipulado en la resolución 1058 del 2020, la sociedad entrega en el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) asociado al ICA No. 3, la información de accesos asociados al proyecto, los cuales al ser revisados con las imágenes satelitales presentan diferencias frente a estas, con base en esta observación, se toma los accesos presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2 para realizar una comparación más detallada de la información reportada en la capa ‘InfraProyectoLN’ entre ambos Informes de Cumplimiento Ambiental, encontrando notorias diferencias entre uno y el otro como se puede observar en los ejemplos de las figuras 13 y 14.</i> <i>Figura 13. Diferencia entre Accesos ICA No. 2 e ICA No. 3</i>		

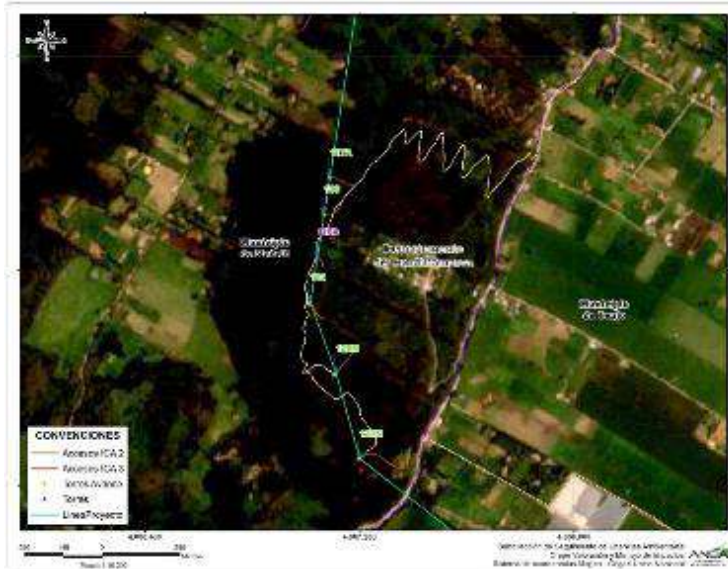
Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación

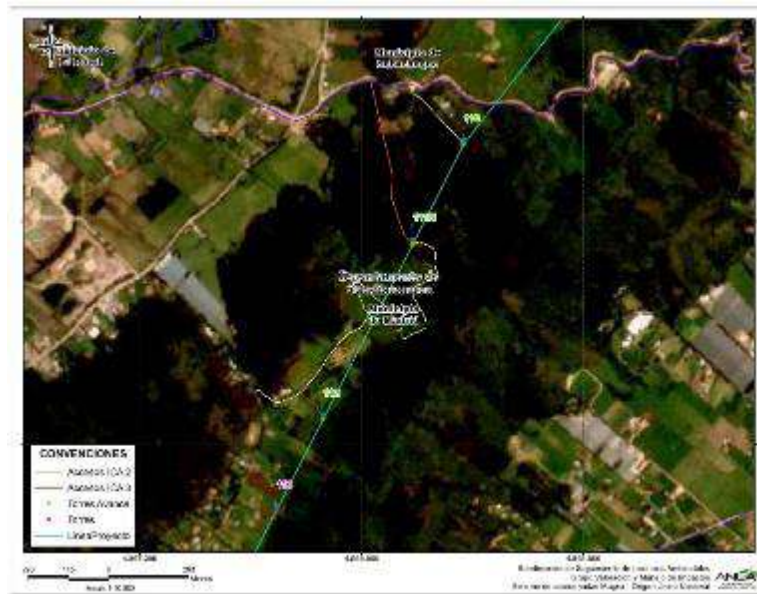
Carácter

Cumple



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales, imágenes PlanetScope

Figura 14. Diferencia entre Accesos ICA No. 2 e ICA No. 3



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales, imágenes PlanetScope

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitan aclaraciones respecto a las diferencias que existen entre los accesos reportados en el ICA No.2 y los reportados en el ICA No. 3, ya que esta información debe coincidir con

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 356 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
la información real encontrada en campo y la licencia o acto administrativo que los autorizó, de esta manera se considera que no se da cumplimiento a esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Requerimiento		
Presentar la información documental y geográfica de los accesos que se están usando para la ejecución del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo del 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
(La siguiente obligación del Artículo 4 de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021 repone en el sentido de modificar el Ítem 3 “Actividad: cimentaciones” del cuadro “Fase de construcción” del numeral 2 “Actividades” del artículo segundo): 2. Actividades Recuadro Fase de construcción Actividad: Cimentaciones Ítem. 3 <i>“DESCRIPCIÓN: Consiste en el proceso de aplicación de concreto de limpieza, replanteo de ejes y niveles, instalación de acero de refuerzo de loza cimiento “Zapatas y/o placas de fondo”, instalación de acero de refuerzo y pernos de anclaje de pedestales, capiteles o arranques de columnas de superestructura; fundida de pedestales, capiteles o columnas; desencofrado y llenos estructurales perimetrales de la fundación, hasta quedar solo pendiente el concreto secundario de pedestales. Con relación a las cimentaciones por construir en la ampliación de la subestación Bacatá se relaciona que se hará mediante el uso de pilas o pilotes.”</i>	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Acorde con la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, el ESA consideró que la Sociedad da cumplimiento a esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento, teniendo en cuenta que se han implementado acciones asociadas a cimentación con refuerzo mediante zapatas, así mismo, mediante la ficha S-eg Manejo de la estabilidad geotécnica del PMA, se realizan consideraciones asociadas a los diseños de cimentación acorde a la intervención de las sitios de torre que se vayan interviniendo en cada semestres en el proyecto, por lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. La infraestructura, obras y/o actividades que se relaciona a continuación se consideran ambientalmente NO viables por parte de esta Autoridad Nacional de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo: • <u>Subestación Norte</u>	Permanente	SI

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020						
Obligación					Carácter	Cumple
VERTICES	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ		MUNICIPIO	VEREDA	ÁREA (Ha)	
	ESTE	NORTE				
1	1022818,306	1049316,956	Gachancipá	San José	18,17	
2	1023157,89	1048926,878				
3	1022976,563	1048776,664				
4	1023010,438	1048733,459				
5	1022893,957	1048635,623				
6	1022610,781	1048988,147				
Sitios de torre (Mediante el artículo quinto de la Resolución 467 del 10 d marzo de 2021, se repone en el sentido de MODIFICAR el literal “sitios de torre” del artículo tercero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, retirando las torres 87NN, 144 y 76 del tramo Chivor II-Norte a 230kV, retirando las torres 31 y 127, y adicionando las torres 82N, 91 y 100 del tramo Norte- Bacatá a 230kV de la tabla “Sitios de torre no viables, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas”). No se aprueban 56 puntos de infraestructura entre sitios de torres y pórticos a saber Sitios de torre no viables, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 Kv y líneas de transmisión asociadas.						
Tramo	No. Torre	Coordenadas (Magna sirgas origen Bogotá)				
		ESTE	NORTE			
Chivor II-Norte	33	1089710,32	1043056,17			
	34	1089254,4	1043220,51			
	35	1088898,13	1043348,93			
	36	1088693,05	1043293,33			
	37	1088229,82	1043167,74			
	38	1087443,73	1042954,62			
	54	1080824,69	1048007,34			
	55N	1080664,32	1048276,77			
	56N	1080207,45	1048353,49			
	73	1072045,74	1050649,3			
	164N	1030679	1051576			
	165N	1030324	1051401			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020					
Obligación				Carácter	Cumple
	168N	1029005,89	1050812,01		
	174N	1024862,57	1048984,03		
	175N	1024371,6	1048900,49		
	176	1023882,06	1048817,19		
	177	1023357,89	1048815,41		
	178	1023075,79	1048961,03		
Norte- Bacatá	1ª	1022946,03	1049039,56		
	1N	1022980,26	1049069,41		
	2N	1022764,38	1049323,8		
	2AN	1022400,82	1049509,06		
	3N	1022204,81	1049608,95		
	4NN	1021800,87	1049838,55		
	4AN	1021333,45	1050104,23		
	5	1021127,61	1050221,23		
	6	1020409,95	1050247,69		
	7	1020108,11	1050258,81		
	8	1019463,45	1050282,57		
	9	1018805,06	1050306,83		
	10	1018182,01	1050329,8		
	11	1017744,6	1050455,07		
12	1017097,35	1050640,45			
(…)					

Análisis del cumplimiento

Durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, el ESA corroboró que la Sociedad no ha adelantado actividades en áreas que no tienen permiso para ser intervenidas, por lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
Accesos a sitios de torre (Mediante el artículo sexto de la Resolución 467 del 10 d marzo de 2021, se repone en el sentido de MODIFICAR la tabla denominada “Accesos no viables debido a que tienen cruce de cuerpos de agua que requieren ocupación de cauce, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas”, del literal “Accesos a sitios de torre” del artículo tercero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020). Accesos no viables debido a que tienen cruce de cuerpos de agua que requieren	Permanente	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020																											
Obligación	Carácter	Cumple																									
ocupación de cauce, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas <table border="1"> <tr> <td>Tramo</td><td>Acceso a Torre</td><td>Cruce cuerpo de agua</td></tr> <tr> <td>Norte-Bacatá</td><td>35</td><td>Cruce lago y drenaje</td></tr> </table> (...)	Tramo	Acceso a Torre	Cruce cuerpo de agua	Norte-Bacatá	35	Cruce lago y drenaje																					
Tramo	Acceso a Torre	Cruce cuerpo de agua																									
Norte-Bacatá	35	Cruce lago y drenaje																									
Análisis del cumplimiento																											
Durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de junio de 2022, se corroboró que la Sociedad no ha adelantado actividades en áreas que no tienen permiso de intervención por parte de esta Autoridad Ambiental (accesos a sitios de torre con ocupación de cauce), por lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.																											
Obligación	Carácter	Cumple																									
(Mediante el artículo séptimo de la Resolución 467 del 10 d marzo de 2021, se repone en el sentido de MODIFICAR la tabla denominada “Accesos no viables en relación con el cumplimiento de restricciones ambientales, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas”, del literal “Accesos a sitios de torre” del artículo tercero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020). Accesos no viables en relación con el cumplimiento de restricciones ambientales, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas	Permanente	SI																									
<table border="1"> <tr> <th>Tramo</th><th>Acceso a Torre</th><th>Consideración no viabilidad</th></tr> <tr> <td rowspan="2">Chivor II- Rubiales</td><td>5</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td>6N</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td rowspan="9">Chivor- Chivor II</td><td>6A</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td>15A</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td>45N</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td>47NN</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td>48</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td>67NN</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td>73</td><td>Acceso dentro de ronda 30 m Quebrada Vallegrande</td></tr> <tr> <td>81N</td><td>Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial</td></tr> <tr> <td>84</td><td>Acceso dentro de ronda de</td></tr> </table>			Tramo	Acceso a Torre	Consideración no viabilidad	Chivor II- Rubiales	5	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial	6N	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial	Chivor- Chivor II	6A	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial	15A	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial	45N	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial	47NN	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial	48	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial	67NN	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial	73	Acceso dentro de ronda 30 m Quebrada Vallegrande	81N	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial
Tramo	Acceso a Torre	Consideración no viabilidad																									
Chivor II- Rubiales	5	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
	6N	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
Chivor- Chivor II	6A	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
	15A	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
	45N	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
	47NN	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
	48	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
	67NN	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
	73	Acceso dentro de ronda 30 m Quebrada Vallegrande																									
	81N	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																									
	84	Acceso dentro de ronda de																									

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020																		
Obligación			Carácter	Cumple														
		100 m Manantial																
	87NN	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																
	103	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																
	112	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																
	129NN	Acceso dentro de ronda de 100 m Manantial																
	134	Acceso dentro de ronda 30m drenaje NN																
	165N	Acceso dentro de ronda 30m Rio Bogotá																
Norte-Bacatá	2AN	Acceso dentro de ronda de 100m Manantial																
	35	Acceso dentro de ronda 30m de lago NN																
	64N	Acceso dentro de ronda de 100m Manantial																
	79N	Acceso dentro de ronda de 100m Manantial																
(…)																		
Plazas de tendido y helicopios (Mediante el artículo octavo de la Resolución 467 del 10 d marzo de 2021, se repone en el sentido de MODIFICAR la tabla denominada “Plazas de tendido y helicopios no viables, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas.”, del literal “Plazas de tendido y helicopios” del artículo tercero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020). Plazas de tendido y helicopios no viables, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas <table><tr><th>No plaza de tendido</th><th>Consideración no viabilidad</th></tr><tr><td>PT5 (Heliacopio)</td><td>Por superposición de proyecto con el proyecto Explotación de yeso.</td></tr><tr><td>PT16</td><td>Dentro de ronda de 30m drenaje sencillo NN</td></tr><tr><td>PT17</td><td>Dentro de ronda de 30m drenaje sencillo NN</td></tr><tr><td>PT26 (Heliacopio)</td><td rowspan="3">Se encuentra en zona de exclusión de conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y el auto del 4 de junio de 2020.</td></tr><tr><td>PT27</td></tr><tr><td>PT28 (Heliacopio)</td></tr><tr><td>PT29 (Heliacopio)</td><td>Se encuentra en zona de exclusión de conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y el auto del 4 de junio de 2020.</td></tr></table>			No plaza de tendido	Consideración no viabilidad	PT5 (Heliacopio)	Por superposición de proyecto con el proyecto Explotación de yeso.	PT16	Dentro de ronda de 30m drenaje sencillo NN	PT17	Dentro de ronda de 30m drenaje sencillo NN	PT26 (Heliacopio)	Se encuentra en zona de exclusión de conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y el auto del 4 de junio de 2020.	PT27	PT28 (Heliacopio)	PT29 (Heliacopio)	Se encuentra en zona de exclusión de conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y el auto del 4 de junio de 2020.	Permanente	SI
No plaza de tendido	Consideración no viabilidad																	
PT5 (Heliacopio)	Por superposición de proyecto con el proyecto Explotación de yeso.																	
PT16	Dentro de ronda de 30m drenaje sencillo NN																	
PT17	Dentro de ronda de 30m drenaje sencillo NN																	
PT26 (Heliacopio)	Se encuentra en zona de exclusión de conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y el auto del 4 de junio de 2020.																	
PT27																		
PT28 (Heliacopio)																		
PT29 (Heliacopio)	Se encuentra en zona de exclusión de conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y el auto del 4 de junio de 2020.																	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020																																						
Obligación	Carácter	Cumple																																				
(...)																																						
Análisis del cumplimiento																																						
Durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se corroboró que la Sociedad no ha adelantado actividades en áreas que no tienen permiso para ser intervenidas por parte de esta Autoridad Ambiental (accesos a sitios con restricciones ambientales, plazas de tendido y heliocopios), por lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.																																						
Obligación	Carácter	Cumple																																				
ARTÍCULO CUARTO. La Licencia Ambiental contenida en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones expuestas a continuación: 1. APROVECHAMIENTO FORESTAL Se otorga a la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., permiso de aprovechamiento forestal único de 19,894 hectáreas, con un volumen total a aprovechar de 829,733 m3 para el desarrollo del proyecto distribuidos de la siguiente forma: Permiso de aprovechamiento forestal autorizado para el proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO</th></tr> <tr> <th>COBERTURA SOBRE LA CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO</th><th>ÁREA TOTAL DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO (ha)</th><th>VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO (m³)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arbustal denso</td><td>0.222</td><td>0.777</td></tr> <tr> <td>Bosque de galería y/o ripario</td><td>0.708</td><td>90.339</td></tr> <tr> <td>Bosque denso alto</td><td>0.633</td><td>127.517</td></tr> <tr> <td>Bosque fragmentado con vegetación secundaria</td><td>2.968</td><td>208.81</td></tr> <tr> <td>Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales</td><td>2.008</td><td>40.981</td></tr> <tr> <td>Mosaico de pastos con espacios naturales</td><td>3.318</td><td>115.293</td></tr> <tr> <td>Pastos arboledos</td><td>4.577</td><td>86.439</td></tr> <tr> <td>Pastos enmalezados</td><td>0.467</td><td>8.31</td></tr> <tr> <td>Vegetación secundaria alta</td><td>1.888</td><td>115.795</td></tr> <tr> <td>TOTALES</td><td>19.894</td><td>829.733</td></tr> </tbody> </table> Aprovechamiento forestal por tipo de actividad para el proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas. (...) Obligaciones y Condiciones:	CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO			COBERTURA SOBRE LA CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO	ÁREA TOTAL DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO (ha)	VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO (m³)	Arbustal denso	0.222	0.777	Bosque de galería y/o ripario	0.708	90.339	Bosque denso alto	0.633	127.517	Bosque fragmentado con vegetación secundaria	2.968	208.81	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.008	40.981	Mosaico de pastos con espacios naturales	3.318	115.293	Pastos arboledos	4.577	86.439	Pastos enmalezados	0.467	8.31	Vegetación secundaria alta	1.888	115.795	TOTALES	19.894	829.733	Permanente	SI
CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO																																						
COBERTURA SOBRE LA CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO	ÁREA TOTAL DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO (ha)	VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO (m³)																																				
Arbustal denso	0.222	0.777																																				
Bosque de galería y/o ripario	0.708	90.339																																				
Bosque denso alto	0.633	127.517																																				
Bosque fragmentado con vegetación secundaria	2.968	208.81																																				
Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.008	40.981																																				
Mosaico de pastos con espacios naturales	3.318	115.293																																				
Pastos arboledos	4.577	86.439																																				
Pastos enmalezados	0.467	8.31																																				
Vegetación secundaria alta	1.888	115.795																																				
TOTALES	19.894	829.733																																				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
1. Informar a esta Autoridad Nacional el inicio y finalización de la etapa en la cual se ejecutará el aprovechamiento, vale decir, etapa de construcción. 2. Presentar, previo a las labores de aprovechamiento forestal un informe en el que se incluya los siguiente: a. Plan de salvamento, ahuyentamiento y translocación de la fauna. b. Manual de procedimiento de podas técnicas a aplicar para las especies nativas, donde se incluya el seguimiento y efecto sobre dichas podas. c. Programa de rescate y reubicación de germoplasma con rescate de plántulas y esquejes (germoplasmas) de las especies de flora endémica y/o amenazada, revisando la Resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017 del MADS. 3. Durante las actividades de aprovechamiento forestal se deben incluir las siguientes actividades, presentando los soportes correspondientes en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental: a. Efectuar la definición y delimitación exacta de las áreas que serán aprovechadas, las cuales deben ser previamente identificadas por el personal asignado a dicha labor con el propósito de impedir que áreas no autorizadas, sean intervenidas. b. Realizar las operaciones de remoción de vegetación con diámetros mayores a 10 centímetros de DAP, de manera secuencial y escalonada minimizando el impacto sobre fauna. c. Realizar el aprovechamiento forestal, mediante el empleo de motosierras y herramientas manuales como hachas y machetes. Las labores de apilado, retiro del material cortado y suelo podrá realizarse por medio de bulldózer. d. Disponer el material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal lo mismo que el suelo recuperado del descapote, en lugares apropiados con el propósito de garantizar que los mismos no causen taponamiento a los drenajes naturales de la zona o interfiera el flujo normal y natural de los mismos. Los residuos vegetales (hojas, ramas, raíces) generados por esta actividad deben ser dispuestos en forma ordenada dentro del área del aprovechamiento, para que en un proceso de descomposición natural contribuya a la recuperación y protección del suelo y áreas que vayan a ser revegetalizadas en el área del proyecto. e. Tener en cuenta que las quemas a cielo abierto están totalmente prohibidas, por lo tanto, se deberá manejar en forma adecuada los residuos, tomando las medidas de prevención en control de incendios, enfermedades y contaminación. f. No depositar de manera directa materiales estériles o suelos sobre áreas cubiertas con vegetación. Los residuos domésticos y no domésticos		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
deberán ser dispuestos acorde a las medidas de manejo ambiental. 4. Reportar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, informes bimensuales sobre la actividad de aprovechamiento forestal, los cuales deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos: a. Inventario Forestal al 100% del aprovechamiento forestal, en donde se incluya: número de individuos por especie (indicando nombre común, nombre científico y familia), DAP, altura, volumen total por especie, área total intervenida, unidad de cobertura discriminado para cada una de las actividades a desarrollar. Fecha, hora, torre, vano, nombre del predio, vereda, municipio y departamento; registro fotográfico y planillas de campo de las actividades de aprovechamiento forestal. b. Información cartográfica dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) vigente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 y los planos cartográficos a escalas que permitan observar las diferentes áreas aprovechadas. c. Incluir reporte del manejo de los residuos del aprovechamiento forestal. 5. Los productos forestales por obtener, si bien pueden ser utilizados por la Sociedad para obras que requiera el proyecto (obras de construcción y obras de revegetalización, entre otras), podrán ser donados a terceros (comunidades aledañas al área de influencia del proyecto), lo cual se debe soportar con las respectivas actas de entrega, incluyendo al menos la siguiente información: a. Cantidad por tipo de producto b. Volumen por especie y volumen total c. Información de quien lo recibe, con la respectiva firma. d. Lugar y fecha de entrega. 6. En caso de requerirse afectación de cobertura arbórea adicional a la indicada, se deberá solicitar la respectiva modificación del presente permiso. 7. En caso de hallarse especies florísticas con veda a nivel nacional, la Sociedad deberá acogerse a lo establecido en el artículo 125 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y no podrán ejecutar actividades en las cuales se realice el aprovechamiento o intervención de especies vedadas hasta tanto no se cuente con la respectiva autorización de la entidad responsable.		
Análisis del cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 la siguiente información:		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>“En el periodo comprendido entre el 1 de Enero 2022 y el 30 de Junio de 2022, se realizaron actividades de aprovechamiento forestal en 9 sitios de torre y 1 parte de vanos a lo largo del proyecto, para un área total de aprovechamiento de 0.0227 ha. En virtud de lo anterior y como resultado del aprovechamiento forestal, para este periodo se reporta un aprovechamiento total de 51 individuos, con un volumen total de 24.4403 m3. Se presentan 8 informes bimensuales, teniendo en cuenta que para los periodos del 16-30 de enero, del 1-15 de febrero, del 1-15 de abril y del 1-15 de junio no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal. De acuerdo a lo establecido en el presente ítem, se aprecian los 8 informes bimensuales en la ruta: ICA\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA 3a\III\1.Res 1058_2020_ANLA\Art 4.Num 4 Se presenta toda la información relacionada con el aprovechamiento forestal en el DatasetT_20_BIOTICO_CONTI_COSTE en las capas geográficas AprovechaForestalPT y AprovechaForestalPG, veranexo:ICA 3\4.Anexos ICA\4.2.Localización grafica de puntos de monitoreo\1.GDB\GDB Cartografia temática”.</i> Se realizó la revisión del anexo ICA/4.4.otros/4.4.2. formatos ICA 3ª/III/Res_1058-2020_ANLA/Art4.numeral 4/Informe Aprovechamiento Bimensual1. - relacionó los soportes correspondientes a las actividades de aprovechamientos forestal donde incluyó los formatos de inventario forestal, formatos de aprovechamiento forestal, Base de datos, Permiso de despejes, Actas de entrega de madera y registro fotográfico.		

...

Proyecto NORTE

>

23_ICAS

>

ICA 3

>

ICA 3_radicado_V2

>

4.Anexos ICA

>

4.4.Otros

>

4.4.2.Formato ICA 3a

>

III

>

1.Res 1058-2020-ANLA

>

Artículo 4

>

Ítem 4

(P)

Nombre	Modificado	Modificado por	Temas de anexo	Compartir
1. Informe Aprovechamiento 01-01-22_15-01-22	✓ 22 de julio	antrajep@ingeniacolombio	8 elementos	(P) Compartir
2. Informe Aprovechamiento 16-02-22_02-03-22	✓ 22 de julio	antrajep@ingeniacolombio	8 elementos	(P) Compartir
3. Informe Aprovechamiento 01-03-22_15-03-22	✓ 22 de julio	antrajep@ingeniacolombio	8 elementos	(P) Compartir
4. Informe Aprovechamiento 16-03-22_31-03-22	✓ 22 de julio	antrajep@ingeniacolombio	8 elementos	(P) Compartir
5. Informe Aprovechamiento 16-04-22_01-05-22	✓ 22 de julio	antrajep@ingeniacolombio	8 elementos	(P) Compartir
6. Informe Aprovechamiento 01-05-22_15-05-22	✓ 22 de julio	antrajep@ingeniacolombio	8 elementos	(P) Compartir
7. Informe Aprovechamiento 16-05-22_31-05-22	✓ 22 de julio	antrajep@ingeniacolombio	8 elementos	(P) Compartir
8. Informe Aprovechamiento 16-06-22_01-06-22	✓ 22 de julio	antrajep@ingeniacolombio	8 elementos	(P) Compartir

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación

Carácter

Cumple

Tabla 65: Aprovechamiento forestal - Proyecto UPME-03-2010.

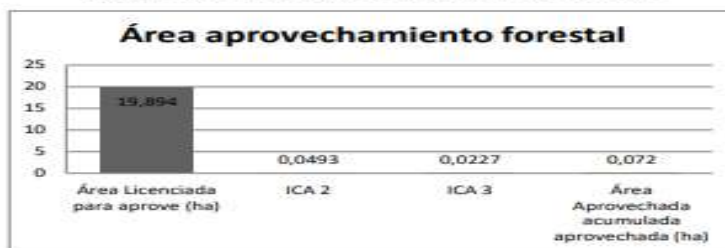
Mes	Tramo	Sitio	Nombre de la cobertura	No. Individuos talados en el polígono	Vol. Total Aprovechado (m3)	Área (ha)
Enero	N-B	102N	Pastos arbolados	5	0,3091	0,0012
Febrero	CHII-N	43	Vegetación secundaria o en transición	4	0,4808	0,0021
Febrero	N-B	105	Bosque fragmentado	2	0,0440	0,0003
Marzo	CHII-N	4	Bosque de galería y/o Ripario	6	0,5320	0,0023
Marzo	CHII-N	76N	Pastos arbolados	3	0,8491	0,0013
Abril	NB	118	Vegetación secundaria o en transición	9	1,5991	0,0043
Mayo	CHII-N	25N	Bosque denso	10	14,3367	0,0048
Mayo	CHII-N	77N	Mosaico de pastos con espacios naturales	4	0,5791	0,0017
Mayo	N-B	114	Vegetación secundaria o en transición	7	0,5377	0,0034
Junio	CHII-R	T9-T10	Vegetación secundaria o en transición	1	5,1725	0,0006
TOTAL				51	24,4403	0,0227

Fuente: GEB, 2022



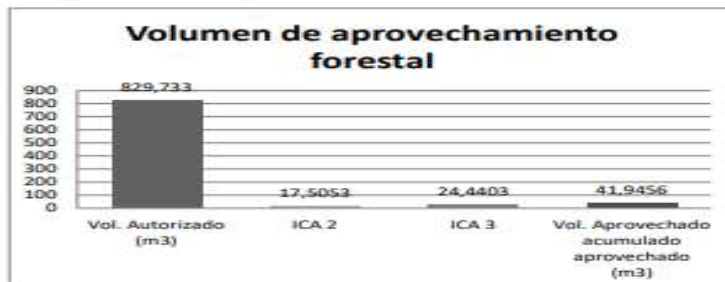
Grupo Energía Bogotá

Figura 7: Área aprovechada Vs área autorizada en licencia



Fuente: Consorcio Interventoría Líneas UPME, 2022

Figura 8: Volumen aprovechado Vs volumen autorizado en licencia



Fuente: Consorcio Interventoría Líneas UPME, 2022

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020					
Obligación			Carácter	Cumple	
El reporte de los individuos aprovechados es de 51 que representan 24,4403 m3 de los 829,733 m3 que se tienen aprobados por licencia, esto equivale a 0,02227 ha de 19,829 ha aprobadas por licencia para los diferentes ecosistemas encontrados en el proyecto. La sociedad no reporta solicitud de afectación de cobertura arbórea adicional a la indicada. De igual manera, no solicita acogimiento a lo establecido en el artículo 125 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 para especies florísticas con veda a nivel nacional, para el presente periodo de seguimiento. El análisis de la información de la obligación se realizó en la ficha V – af - Manejo del aprovechamiento forestal, allí se describen las consideraciones y comentarios respectivos.					
Requerimiento					
No se realizan requerimientos.					
Obligación			Carácter	Cumple	
ARTÍCULO QUINTO. Establecer la siguiente Zonificación de Manejo Ambiental para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓNASOCIADAS” localizado en jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el Departamento de Boyacá. Zonificación de Manejo Ambiental			Permanente	NO	
ÁREAS DE INTERVENCIÓN					
Áreas con estabilidad muy alta, con susceptibilidad a la erosión leve o muy baja, de bajo interés hidrogeológico. Áreas de zonas de herbazales, plantaciones, mosaicos de cultivos, pastos y espacios naturales, territorios agrícolas y territorios artificializados en los cuales no exista infraestructura social.					
ÁREAS DE EXCLUSIÓN					
• Área de la subestación Norte, con base en el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y del 4 de junio de 2020					
Coordenadas del predio de la Subestación Norte					
VERTICES	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ		MUNICIPIO	VEREDA	ÁREA (Ha)
	ESTE	NORTE			
1	1022818,306	1049316,956	Gachancipá	San José	18.17
2	1023157,89	1048926,878			
3	1022976,563	1048776,664			
4	1023010,438	1048733,459			
5	1022893,957	1048635,623			
6	1022610,781	1048988,147			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación	Carácter	Cumple																																																																						
- Vanos y sitios de torre entre Pórtico Norte hasta torre 12 del tramo de la línea Norte-Bacatá, con un buffer de 16 metros a lado y lado desde el centro de la torre o el eje de la línea (incluyendo los accesos a las torres), en conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y del 4 de junio de 2020. Coordenadas Sitios de torre no viables del tramo de la línea Norte-Bacatá, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas. <table><tr><th rowspan="2">Tra mo</th><th rowspan="2">No. Torre</th><th colspan="2">Coordenadas (Magna sirgas origen Bogotá)</th></tr><tr><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>Pórti co</td><td>1022962,84</td><td>1049020,09</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>1A</td><td>1022946,03</td><td>1049039,56</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>1N</td><td>1022980,26</td><td>1049069,41</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>2N</td><td>1022764,38</td><td>1049323,80</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>2AN</td><td>1022400,82</td><td>1049509,06</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>3N</td><td>1022204,81</td><td>1049608,95</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>4NN</td><td>1021800,87</td><td>1049838,55</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>4AN</td><td>1021333,45</td><td>1050104,23</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>5</td><td>1021127,61</td><td>1050221,23</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>6</td><td>1020409,95</td><td>1050247,69</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>7</td><td>1020108,11</td><td>1050258,81</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>8</td><td>1019463,45</td><td>1050282,57</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>9</td><td>1018805,06</td><td>1050306,83</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>10</td><td>1018182,01</td><td>1050329,80</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>11</td><td>1017744,60</td><td>1050455,07</td></tr><tr><td>Norte - Bacatá</td><td>12</td><td>1017097,35</td><td>1050640,45</td></tr></table> - Vanos y sitios de torre desde el Pórtico Chivor II hasta la torre 174 del tramo de la línea Chivor II- Norte con un buffer de 16 metros a lado y lado desde el centro de la torre o el eje de la línea (incluyendo los accesos a las torres), en conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 y del 4 de junio de 2020. Coordenadas Sitios de torre no viables del tramo de la línea Chivor II-Norte, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas.	Tra mo	No. Torre	Coordenadas (Magna sirgas origen Bogotá)		ESTE	NORTE	Norte - Bacatá	Pórti co	1022962,84	1049020,09	Norte - Bacatá	1A	1022946,03	1049039,56	Norte - Bacatá	1N	1022980,26	1049069,41	Norte - Bacatá	2N	1022764,38	1049323,80	Norte - Bacatá	2AN	1022400,82	1049509,06	Norte - Bacatá	3N	1022204,81	1049608,95	Norte - Bacatá	4NN	1021800,87	1049838,55	Norte - Bacatá	4AN	1021333,45	1050104,23	Norte - Bacatá	5	1021127,61	1050221,23	Norte - Bacatá	6	1020409,95	1050247,69	Norte - Bacatá	7	1020108,11	1050258,81	Norte - Bacatá	8	1019463,45	1050282,57	Norte - Bacatá	9	1018805,06	1050306,83	Norte - Bacatá	10	1018182,01	1050329,80	Norte - Bacatá	11	1017744,60	1050455,07	Norte - Bacatá	12	1017097,35	1050640,45		
Tra mo			No. Torre	Coordenadas (Magna sirgas origen Bogotá)																																																																				
	ESTE	NORTE																																																																						
Norte - Bacatá	Pórti co	1022962,84	1049020,09																																																																					
Norte - Bacatá	1A	1022946,03	1049039,56																																																																					
Norte - Bacatá	1N	1022980,26	1049069,41																																																																					
Norte - Bacatá	2N	1022764,38	1049323,80																																																																					
Norte - Bacatá	2AN	1022400,82	1049509,06																																																																					
Norte - Bacatá	3N	1022204,81	1049608,95																																																																					
Norte - Bacatá	4NN	1021800,87	1049838,55																																																																					
Norte - Bacatá	4AN	1021333,45	1050104,23																																																																					
Norte - Bacatá	5	1021127,61	1050221,23																																																																					
Norte - Bacatá	6	1020409,95	1050247,69																																																																					
Norte - Bacatá	7	1020108,11	1050258,81																																																																					
Norte - Bacatá	8	1019463,45	1050282,57																																																																					
Norte - Bacatá	9	1018805,06	1050306,83																																																																					
Norte - Bacatá	10	1018182,01	1050329,80																																																																					
Norte - Bacatá	11	1017744,60	1050455,07																																																																					
Norte - Bacatá	12	1017097,35	1050640,45																																																																					

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación	Carácter	Cumple																														
<table><tr><th rowspan="2">Tramo</th><th rowspan="2">No. Torre</th><th colspan="2">Magna sirgas origen Bogotá)</th></tr><tr><th>ESTE</th><th>NORTE</th></tr><tr><td>Chivor II-Norte</td><td>174N</td><td>1024862,57</td><td>1048984,03</td></tr><tr><td>Chivor II-Norte</td><td>175N</td><td>1024371,60</td><td>1048900,49</td></tr><tr><td>Chivor II-Norte</td><td>176</td><td>1023882,06</td><td>1048817,19</td></tr><tr><td>Chivor II-Norte</td><td>177</td><td>1023357,89</td><td>1048815,41</td></tr><tr><td>Chivor II-Norte</td><td>178</td><td>1023075,79</td><td>1048961,03</td></tr><tr><td>Chivor II-Norte</td><td>Pórtico</td><td>1023054,21</td><td>1048978,08</td></tr></table> - Plazas de tendido y zona de uso temporal relacionadas a continuación que se encuentran dentro del tramo entre Pórtico Norte hasta torre 12 de la línea Norte-Bacatá, en conformidad con el Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección cuarta – subsección “B” – 17 de octubre de 2019 del 4 de junio de 2020. Coordenadas y áreas plazas de tendido y Zona de uso temporal no viables del tramo de la línea Norte Bacatá, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas. (...) - Áreas de Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, exceptuando las áreas sustraídas por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) mediante Resolución 620 de 17 de abril de 2018. La intervención de estas áreas se restringe a estrictamente a las áreas objeto de aprovechamiento forestal autorizadas para el desarrollo del proyecto (de acuerdo con lo descrito en el presente acto administrativo) y se implementarán las medidas de mitigación, prevención y protección necesarias establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. (La siguiente viñeta la confirma el Artículo Décimo de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021) - Áreas núcleo potenciales de hábitat y áreas de corredor de la especie <i>Leopardus tigrinus</i>, localizados en la subzona hidrográfica del Río Bogotá. - Corrientes y cuerpos de agua superficiales temporales o permanentes con un retiro de protección de 30 metros de acuerdo con el Decreto 1449 del 27 de junio de 1977, a partir de la ronda hidráulica o cota máxima de inundación histórica establecida por cada autoridad ambiental competente, en conformidad con lo definido en decreto 2245 del 29 de diciembre de 2017.	Tramo	No. Torre	Magna sirgas origen Bogotá)		ESTE	NORTE	Chivor II-Norte	174N	1024862,57	1048984,03	Chivor II-Norte	175N	1024371,60	1048900,49	Chivor II-Norte	176	1023882,06	1048817,19	Chivor II-Norte	177	1023357,89	1048815,41	Chivor II-Norte	178	1023075,79	1048961,03	Chivor II-Norte	Pórtico	1023054,21	1048978,08		
Tramo			No. Torre	Magna sirgas origen Bogotá)																												
	ESTE	NORTE																														
Chivor II-Norte	174N	1024862,57	1048984,03																													
Chivor II-Norte	175N	1024371,60	1048900,49																													
Chivor II-Norte	176	1023882,06	1048817,19																													
Chivor II-Norte	177	1023357,89	1048815,41																													
Chivor II-Norte	178	1023075,79	1048961,03																													
Chivor II-Norte	Pórtico	1023054,21	1048978,08																													

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
Solo se podrá hacer cruce de vanos de la línea eléctrica, sin generar ningún tipo de intervención (La siguiente viñeta la repone en el sentido de modificar el Artículo Décimo Primero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021) - Nacimientos de fuentes de agua y manantiales con un retiro de protección de 100 m de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015, a excepción de la actividad de conexión de la Línea Chivor- Chivor II a 230 Kv en la Torre 15A existente, perteneciente al proyecto Línea Eléctrica de 230 Kv Subestación Chivor - Campo Rubiales (LAM4978)." - Aljibes y pozos profundos con un retiro de protección de 30 metros del cruce de los vanos de las líneas de transmisión eléctrica. - Zonas con procesos morfodinámicos de remoción en masa tipo avalancha identificadas para el proyecto y su área de afectación. (La siguiente viñeta es retirada por el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021) - Zonas de reserva o de retiro obligatorio para las carreteras de la red vial nacional, de acuerdo con la Ley 1228 de 2008 - Veinte (20) metros de oleoductos y gasoductos. - Para las vías férreas se establece una franja de seguridad de 20 metros a cada costado, medidos desde el eje central de la vía. - Unidades de cobertura vegetal correspondientes a ríos, zonas pantanosas, lagos, lagunas y ciénagas naturales. - Centros educativos en una ronda de protección de 100 metros para las obras lineales y de torres. - Infraestructura Comunitaria (Casetas comunales, bocatomas de acueductos municipales y veredales, puestos de salud, cementerios, iglesias, escenarios deportivos y comunales, infraestructura de servicios, social y recreativa, en una ronda de protección de 100 metros para las obras lineales y de torres, buscando la protección y seguridad de las comunidades de influencia en sus derechos de salud, educativos, culturales y lúdicos-recreativos). - Áreas de interés turístico y recreacionales e infraestructura. Entre las que se		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación	Carácter	Cumple
encuentran alojamientos (hoteles, cabañas, zonas de camping), atractivos turísticos al interior del área, espacios recreativos (canchas deportivas, piscinas, espacios de actividades de turismo ecológico y zonas de pesca). (La siguiente viñeta es retirada por el Artículo Décimo Segundo de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021) Áreas definidas por el EOT/PBOT/POT, en donde se defina expresamente la prohibición del desarrollo de actividades industriales. ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. La infraestructura, obras y actividades, autorizadas en el artículo segundo deberá dar estricto cumplimiento a la zonificación de manejo ambiental establecida en el presente artículo.		

Análisis de cumplimiento

De acuerdo con la visita de seguimiento realizada desde el 15 al 26 de noviembre de 2022, se realizó reconocimiento de los siguientes sitios de torre, patios de almacenamiento y subestaciones, lo anterior, por Municipio:

Municipio Garagoa y Tenza	Municipio de San Luis de Gaceno	Municipio Macanal	Municipio Machetá
66	Subestación San Luis de Gaceno	44	109NN
67NN	4N	45N	108NN*
68NN	7A	43	115A
74	5N	59	115N
Patio Garagoa	6A	59N	
		58N	
Municipio Chocontá	Municipio Cogua	Municipio Subachoque	Municipio Tabio
128NN*	16	84	73N
129NN	17	106N	74N
131	18		76
133	20NN	Municipio Zipaquirá	72
132	22AN	37NN	67 y
137	y 23	y 36	78
141			

En cada una de estas áreas se realizó la verificación de su ubicación y se contrastó con apoyo del área de servicios geoespaciales, con el fin, de corroborar que efectivamente cumple con las obligaciones de zonificación

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
respecto a las franjas de las fuentes hídricas y las áreas de intervención con restricción, no obstante, acorde con la verifiación realizada en la torre 128NN del municipio de choconta se observó lo siguiente:		
Sitio de torre 128NN: (finalizado el montaje), en este sitio no se adelantan actividades, sin embargo, respecto a la pata C de la implantación de la torre, en la parte baja del sitio, se identificó un cuerpo de agua (con bajo caudal al momento de la visita).		
Fotografía. Torre 128NN, rastro por el paso del agua centro de torre coordenadas origen único, E 4926235.691 N2121936.088  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.	Fotografía. Torre 128NN, caída de material de excavación cerca al cuerpo de agua, coordenadas origen único, E 4926230.703 N2121941.093  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de noviembre de 2022.	
Se realizó la consulta en la informacion existente en el expediente LAV0044-00-2016 respecto al IGAc y resultado lo siguiente:		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

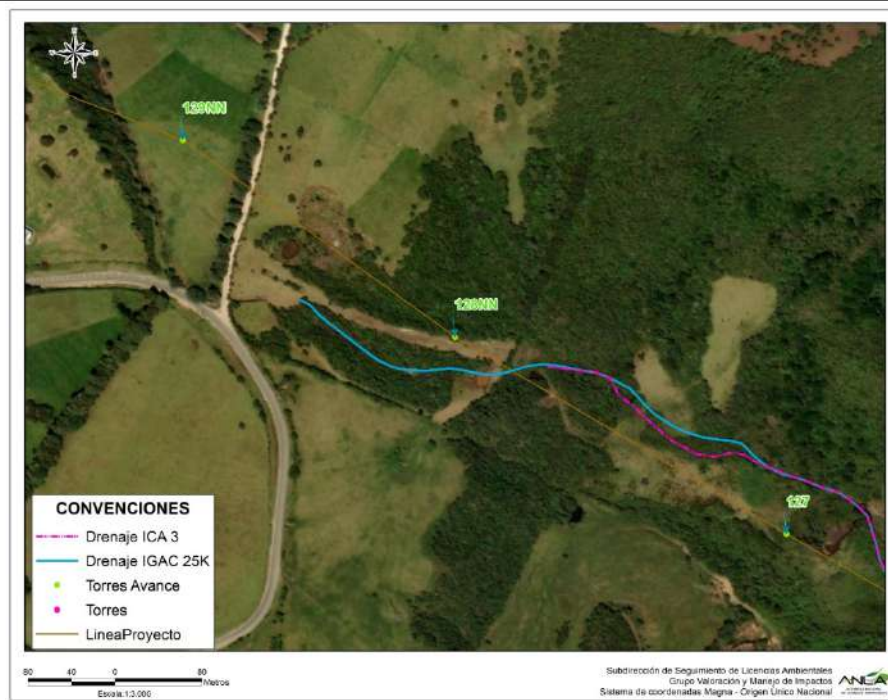
Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 372 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple



Fuente IGAC-ICA3, 2022

Una vez revisada la información relacionada con los drenajes entregada por la sociedad en la cartografía base, se aprecia un drenaje que se corta unos metros antes de llegar cerca de la torre 128NN, al revisar la cartografía 25k dispuesta por el IGAC, se observa que el drenaje se prolonga pasando cerca de la torre mencionada; de acuerdo con lo verificado en campo dicho drenaje si existe y tomando como referencia las coordenadas registradas in situ, puede encontrarse a menos de 30 metros, por lo que se procede a requerir a la sociedad.

Por otra parte, mediante el SDE 36405 del 23 de mayo de 2022, respecto a los criterios 1. Infraestructura existente Vs Zonificación de manejo ambiental y 2. Infraestructura vigente Vs Imágenes multitemporales – ÁGIL-SAT. siguientes criterios, resultó lo siguiente:

1. Infraestructura existente Vs Zonificación de manejo ambiental

(...)

Zonificación de Manejo ICA (Artículo Quinto – Resolución 1058 del de septiembre del 2013): Frente al presente criterio, se evaluaron los diferentes insumos disponibles asociados a la zonificación de manejo ambiental que reposan en la Autoridad, y de igual forma con el insumo presentado por la sociedad en la capa 'ZonificacionManejo' que hace parte del Modelo de Almacenamiento Geográfico asociado al Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3 (Ver Figuras 1, 2 y 3), inicialmente se aclara que las zonificaciones (ICA vs Autoridad) presentan diferencias en las áreas definidas como exclusión, esto en parte, debido al cambio de cartografía base usada para la generación de rondas de protección a drenajes, frente a la ZMA del ICA No. 3,

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

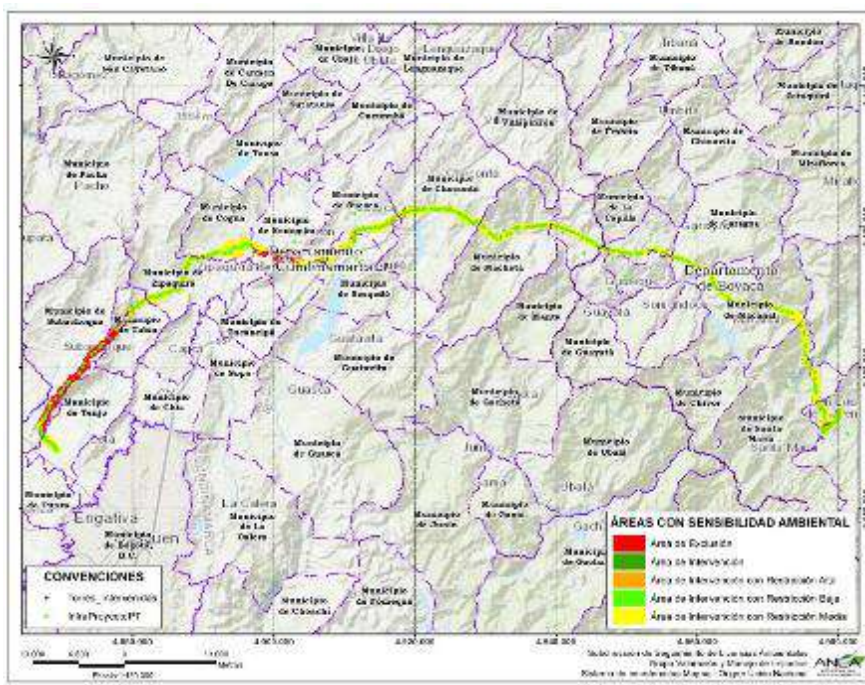
Obligación

Carácter

Cumple

se encuentra sobreposición de las torres identificadas como 140 CHII-N, 15A CHI-CHII, 29 CHII-N, 36 N-B, 4A CHI-CHII, 71 CHII-N y 7AN CHII-N (Ver Figuras 4 y 5), adicional la infraestructura también fue analizada frente a la ZMA que reposa en la bases de datos de la Autoridad, encontrando sobreposición únicamente con la torre 29 CHII-N, lo cual se manifestó en el SDE No. 36405 del 2022.

Figura 1. Infraestructura del Proyecto frente a Zonificación de Manejo ICA No. 3



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales

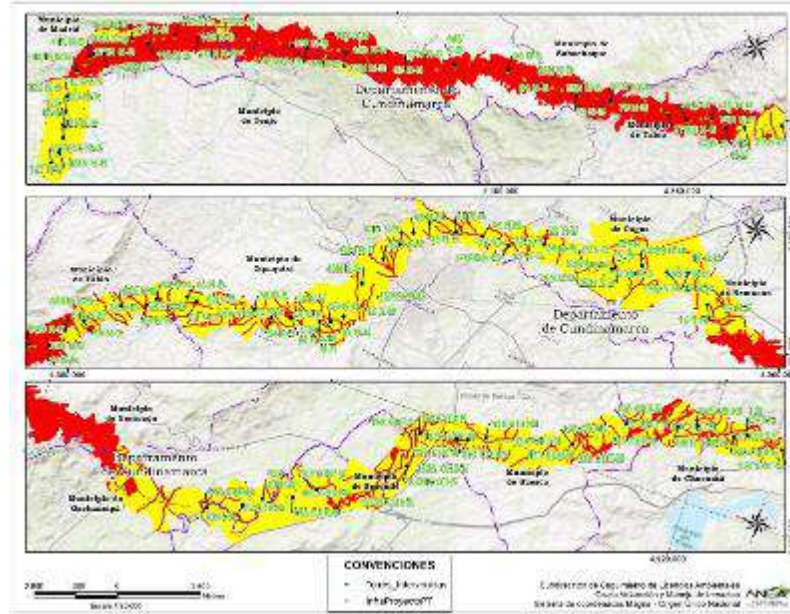
Figura 2. Infraestructura del Proyecto frente a Zonificación de Manejo ICA No. 3

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación

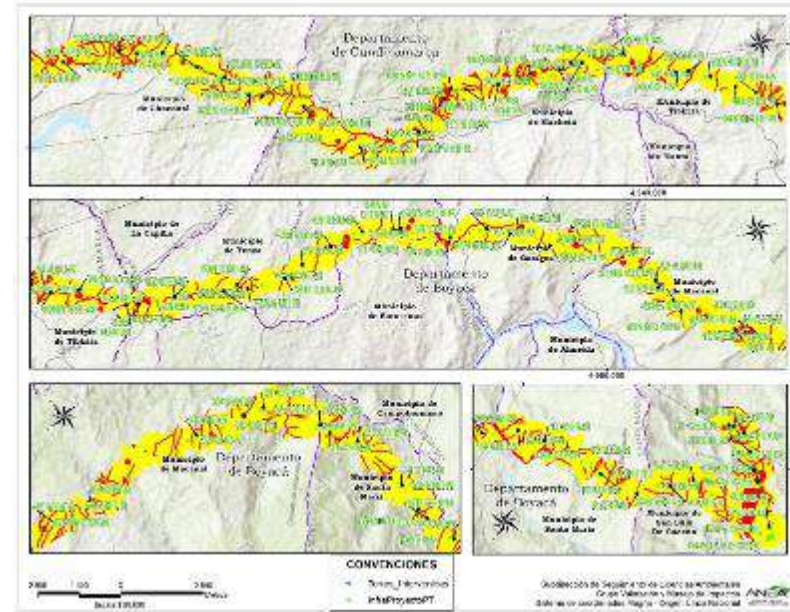
Carácter

Cumple



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales

Figura 3. Infraestructura del Proyecto frente a Zonificación de Manejo ICA No. 3



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales

Figura 4. Torres superpuestas con áreas de exclusión

Expediente: LAV0044-00-2016

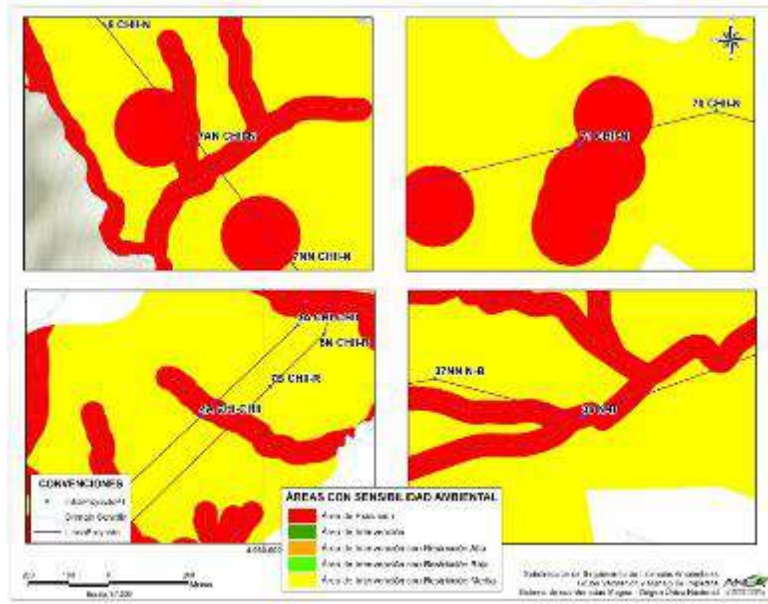
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación

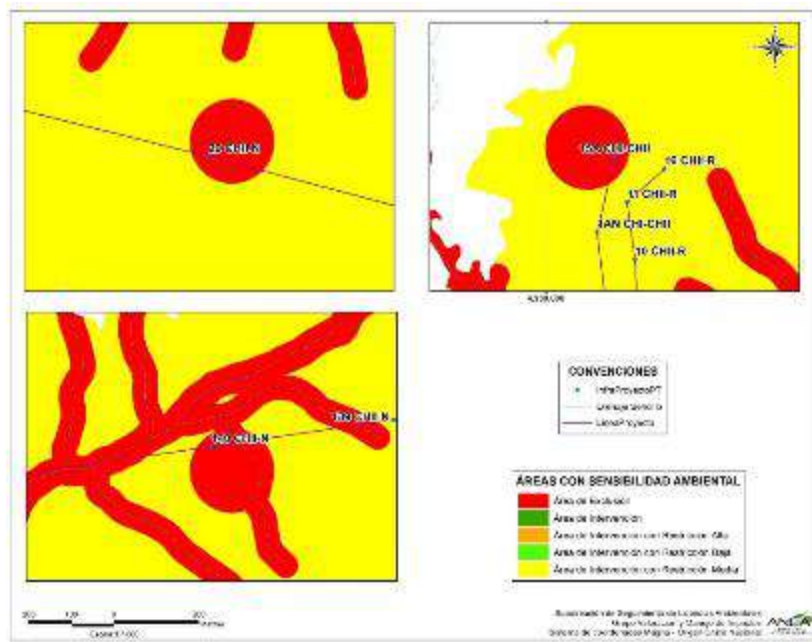
Carácter

Cumple



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales

Figura 5. Torres sobrepuestas con áreas de exclusión

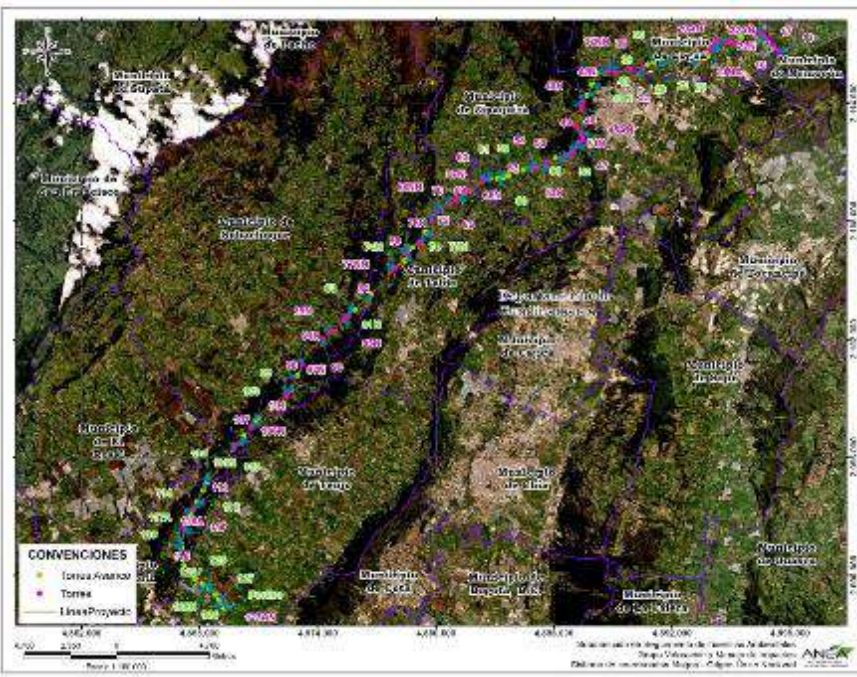


Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

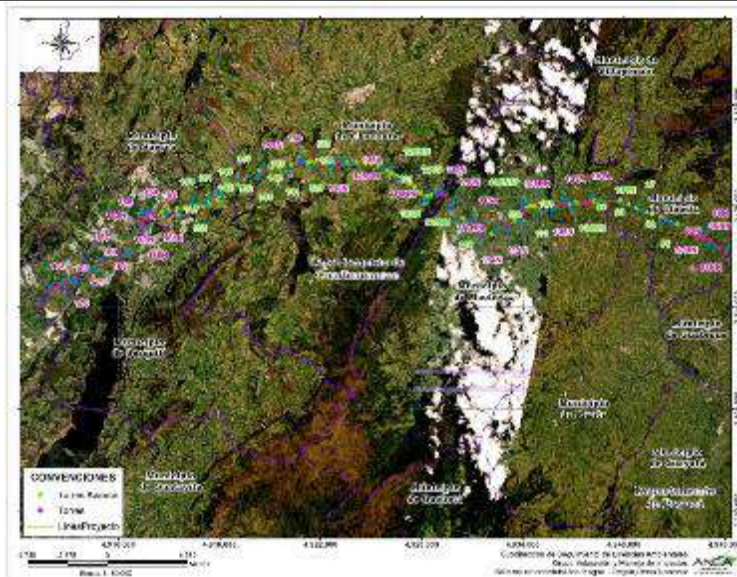
Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Infraestructura vigente Vs Imágenes multitemporales – ÁGIL-SAT (...) Para la revisión del presente criterio, se usó como insumo principal la información reportada por la sociedad como parte del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, al igual que las imágenes satelitales ÁGIL SAT de media resolución PlanetScope del 18 de agosto del 2022, PlanetScope del 04 de enero del 2022 y PlanetScope del 31 de diciembre del 2021 y la imagen satelital de alta resolución GeoEye01 del 22 de mayo del 2022. De acuerdo a las imágenes satelitales mencionadas, se validaron las torres reportadas por la sociedad en el cronograma de intervención a la fecha del periodo del ICA No. 3, frente a esta validación no se presentan observaciones que denoten un incumplimiento por parte de la sociedad, es de aclarar que debido a la resolución media de las imágenes en algunos casos no es posible definir con exactitud si se ha intervenido o no una torre de las reportadas en el cronograma de avance del proyecto (Ver Figuras 6 a 8). Figura 6. Avance construcción de las torres Tramo Norte - Bacatá  Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales, imágenes PlanetScope Figura 7. Avance construcción de las torres Tramo Chivor II - Norte		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

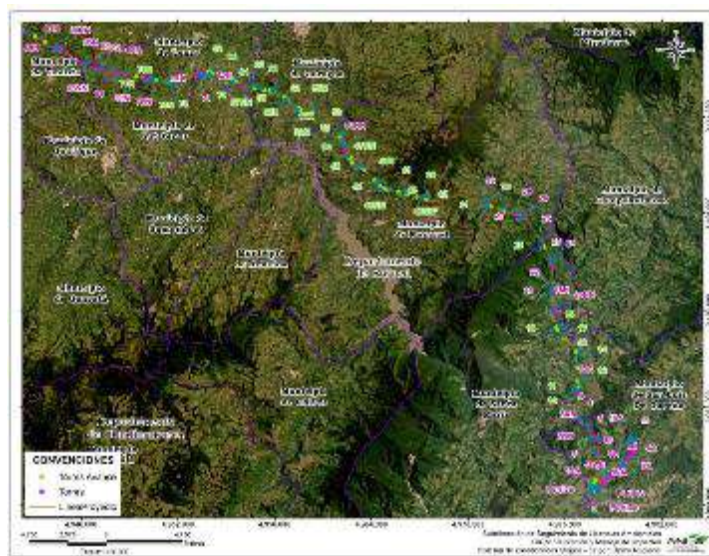
Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación	Carácter	Cumple



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales, imágenes PlanetScope

Figura 8. Avance construcción de las torres Tramos Chivor II – Norte, Chivor II – Rubiales y Chivor Chivor II



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales, imágenes PlanetScope

Acorde con lo expuesto anteriormente, es de aclarar que en la visita de seguimiento y control ambiental se le comentó a la Sociedad lo evidenciado en el ICA 3 respecto a la zonificación (áreas de exclusión) para los sitios

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 378 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020													
Obligación		Carácter	Cumple										
de torre 140 CHII-N, 15A CHI-CHII, 29 CHII-N, 36 N-B, 4A CHI-CHII, 71 CHII-N y 7AN CHII-N, sitios que no han sido intervenidos; a raíz de esto, GEB informó que estos serán propuestos como modificación o cambio menor dentro del giro ordinado como lo establece la Licencia Ambiental, las razones radican en que los puntos se encuentran cerca de cuerpos hídricos, infraestructura con sensibilidad social, como también localización en variante, algunos de estos sitios son torres ya existentes de otros proyectos los cuales serán usados para conectar a este proyecto, teniendo en cuenta lo expuesto, se realiza el correspondiente requerimiento con el fin de que la información aclaratoria se radique y se encuentre dentro del expediente LAV0044-00-2016 de seguimiento y control de ANLA. En virtud de lo anterior, no se cumple con lo establecido en la obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.													
Requerimiento													
- Presentar una aclaración señalando las razones por las cuales los sitios de torre 140 CHII-N, 15A CHI-CHII, 29 CHII-N, 36 N-B, 4A CHI-CHII, 71 CHII-N y 7AN CHII-N se cruzan con áreas de exclusión. Lo anterior en cumplimiento del Artículo Quinto de la Resolución 1058 del 2020. - Presentar los resultados de la caracterización ambiental realizada en el área en donde se encuentra emplazada la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte) en el Municipio de Chocontá, en donde se identifique que en su localización fue considerado el cuerpo de agua que cruza por las coordenadas origen único E 4926230.703 N 2121941.093. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha H-pf protección de fuentes hídricas recurso hídrico del PMA y el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.													
Obligación		Carácter	Cumple										
ARTÍCULO SÉXTO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá dar cumplimiento a las siguientes Fichas y Programas del Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción y montaje en razón al proyecto “UPME 03-2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, localizado en jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el Departamento de Boyacá de acuerdo con la siguiente tabla: Plan de manejo ambiental autorizado en la etapa de construcción y montaje para el proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas. <table><tr><th rowspan="2">MEDIO</th><th rowspan="2">PROGRAMA</th><th colspan="2">FICHA DE MANEJO AMBIENTAL</th></tr><tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>ABIÓTICO</td><td>Manejo del Recurso Suelo</td><td>S-eg</td><td>Manejo de la estabilidad</td></tr></table>		MEDIO	PROGRAMA	FICHA DE MANEJO AMBIENTAL		CÓDIGO	NOMBRE	ABIÓTICO	Manejo del Recurso Suelo	S-eg	Manejo de la estabilidad	Permanente	NO
MEDIO	PROGRAMA			FICHA DE MANEJO AMBIENTAL									
		CÓDIGO	NOMBRE										
ABIÓTICO	Manejo del Recurso Suelo	S-eg	Manejo de la estabilidad										

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020					Carácter	Cumple
Obligación						
			geotécnica			
		S-ac	Manejo de accesos			
		S-zut	Manejo de zonas de uso temporal y plazas de tendido			
		S-cs	Manejo de las capas suelo			
		M-mc	Manejo de materiales de construcción			
	Manejo del Recurso Aire	Ai-ea	Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido			
	Manejo del Recurso Hídrico	H-pf	Manejo y protección de Fuentes hídricas			
	Manejo de residuos	R-ex	Manejo Sobrantes de Excavación y Escombros			
		R-rs	Manejo de residuos Sólidos			
		R-rl	Manejo de Residuos Líquidos			
		R-rp	Manejo de Residuos Peligrosos y especiales			
	Manejo de Cruces con Otros Proyectos lineales	C-inf	Manejo de Cruces con Líneas de Transmisión, Vías y Ductos de Hidrocarburos			
	Manejo del Paisaje	P-ep	Manejo integral de la estructura paisajística			
BIÒTICO	Manejo de áreas estratégicas de manejo especial	Ae	Manejo de áreas estratégicas de manejo especial			
	Manejo de la Vegetación	V-cv	Manejo de remoción de la rocería y descapote			
		V-af	Manejo del aprovechamiento forestal			
		V-em	Empradización y revegetalización			
		V-ea	Manejo de especies de flora arbórea endémicas o amenazadas			
	Manejo de Fauna silvestre	F-fs	Manejo de Fauna			
		F-av	Prevención contra Colisión de Aves (Instalación).			
SOCIOECONÓMICO	Capacitación y educación	Soc-rct	Reuniones charlas dirigidas a los			

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020					
Obligación				Carácter	Cumple
			trabajadores vinculados al proyecto		
		Soc-rcc	Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto.		
	Información y Participación Comunitaria e Institucional	Soc-ro	Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidad y autoridades		
		Soc-eca	Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad		
	Reubicación de viviendas e infraestructura	Soc-rvs	Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre		
		Soc-ri	Reposición de infraestructura		
	Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura	Soc-pvs.	Pago en dinero del valor estimado de los daños causados sobre cultivos dentro o fuera del corredor de servidumbre		
		Soc-cds	Compensación en dinero del valor estimado del derecho de servidumbre		
		Soc-iav	Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas		
	PARÁGRAFO. No hacen parte de los programas viabilizados por esta licencia ambiental, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, razón por la cual no serán objeto de seguimiento por parte de la ANLA, los siguientes programas: - Soc-vmo. Programa de contratación mano de obra local - Soc- map. Programa manejo del patrimonio arqueológico				
Análisis de cumplimiento					
Tal y como se conceptuó en el numeral 5.3 Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental del presente concepto técnico, la Sociedad no dio total cumplimiento a las medidas contenidas en las fichas presentadas para los					

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020					
Obligación		Carácter	Cumple		
medios físico, biótico y socioeconómico que aplican para la etapa constructiva del proyecto en el periodo objeto de seguimiento, en virtud de lo cual se declara el no cumplimiento de la presente obligación. Los requerimientos se presentan en cada una de las fichas.					
De otra parte, en el capítulo 10 del presente concepto técnico esta Autoridad se pronuncia en relación con los indicadores de cumplimiento de las Fichas de Manejo R-rs Manejo de residuos peligrosos y especiales, Ficha Ae- Manejo de áreas estratégicas de manejo especial, Ficha V – af - Manejo del aprovechamiento forestal, Ficha V – ea - Manejo de especies de flora arbórea endémicas o amenazadas, Ficha MM-01 Veda Nacional - Medida de manejo silvicultural para el aprovechamiento de especies arbóreas en veda nacional y su compensación.					
Obligación		Carácter	Cumple		
ARTÍCULO SÉPTIMO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá realizar los ajustes a las fichas y programas del Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción y montaje para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, que se exponen a continuación y remitir dichos ajustes en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y en todo caso, previo al inicio de la etapa de construcción.					
Obligación		Carácter	Cumple		
ARTÍCULO OCTAVO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá dar cumplimiento a las siguientes Fichas y Programas del Plan de Manejo Ambiental para la etapa de Operación y Mantenimiento establecido para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, localizado en jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el Departamento de Boyacá de acuerdo con la siguiente tabla:		Permanente	N/A		
Plan de manejo ambiental autorizado en la etapa de operación y mantenimiento para el proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas.					
MEDIO	PROGRAMA			FICHA DE MANEJO AMBIENTAL	
				CÓDIGO	NOMBRE
ABIÓTICO	Manejo del Recurso Suelo			OS-eg	Manejo de la estabilidad geotécnica
	Manejo y Mantenimiento de la infraestructura eléctrica	OA-em	Manejo de campos electromagnéticos, radio interferencias, ruido audible y ruido ambiental		
	Manejo de Residuos	OR-rsp	Manejo de residuos Sólidos domésticos, peligrosos y especiales		
		OR-rl	Manejo de Residuos Líquidos		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020							
Obligación				Carácter	Cumple		
BIÓTICO	Manejo de la Vegetación	OV-ra	Manejo rocería, tala y poda				
	Manejo de Fauna silvestre	OF-fs	Manejo de fauna				
		OF-ca	Prevención contra colisión de aves (Monitoreo).				
SOCIOECONÓMICO	Capacitación y educación	OSoc-rct	Reuniones charlas dirigidas a los trabajadores vinculados al proyecto				
	Información y Participación Comunitaria e Institucional	OSoc-eca	Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad				
Análisis de cumplimiento							
Como actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de construcción, la presente obligación no aplica para el periodo objeto de seguimiento.							
Obligación				Carácter	Cumple		
ARTÍCULO DÉCIMO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá dar cumplimiento a las siguientes Fichas y Programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo para la etapa de Construcción y Montaje establecido para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, localizado en jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el Departamento de Boyacá de acuerdo con la siguiente tabla:				Permanente	SI		
Plan de seguimiento y monitoreo autorizado en la etapa de construcción y montaje para el proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas.							
MEDIO	CÓDIGO	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE					
ABIÓTICO	SS	Programa de seguimiento y monitoreo al recurso suelo					
	SRH	Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico					
	SA	Programa de seguimiento y monitoreo al recurso Aire					
	SRSL	Programa de seguimiento y monitoreo al manejo integral de residuos					
	SCP	Programa de seguimiento y monitoreo al manejo de cruces con otros proyectos					
BIÓTICO	SAE	Programa de seguimiento al manejo de áreas de interés ambiental					
	SV	Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación					
	SEA	Programa de seguimiento y monitoreo a las especies de flora arbórea bajo alguna categoría de amenaza y endémicas.					

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020				
Obligación			Carácter	Cumple
SOCIOECONÓMICO	SFS	Programa de seguimiento y monitoreo del recurso fauna		
	SFAv	Programa de seguimiento y monitoreo a la prevención contra colisión de aves.		
	SEC	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de educación y capacitación		
	SIP	Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de información y participación comunitaria		
	SRV	Programa empresarial para la adquisición de servidumbres y/o daños en bienes e infraestructura - Programa: Reubicación de viviendas e infraestructura		
PARÁGRAFO. No hacen parte de los programas viabilizados por esta licencia ambiental, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, razón por la cual no serán objeto de seguimiento por parte de la ANLA, los siguientes programas: • SCMO. Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de contratación de mano de obra local. • SAP. Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de arqueología preventiva. • Ficha OS-IP. Programa de Seguimiento al Cumplimiento del Programa de Información y Participación Comunitaria. Esta ficha deberá ser retirada del Plan de Seguimiento y Monitoreo para la etapa de operación y mantenimiento del proyecto.				
Análisis de cumplimiento				
Las medidas correspondientes a la realización de los monitoreos fisicoquímicos para el medio abiótico del programa de seguimiento y monitoreo no aplican para el presente periodo objeto de seguimiento, teniendo en cuenta, que estos se deberán efectuar al 50% de avance de las actividades de construcción en el proyecto. por otra parte, las medidas que aplican son similares a las relacionadas en las fichas del Plan de Manejo Ambiental por esa razón, se realizaron las consideraciones correspondientes en el capítulo 4.2 del presente concepto técnico. En cuanto a las fichas para el medio socioeconómico y biótico, la Sociedad presentó la información correspondiente cumpliendo así con lo establecido.				
Obligación			Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá realizar los ajustes a las siguientes Fichas y Programas del Plan del Plan de Seguimiento y Monitoreo para la etapa de Construcción y Montaje para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, y remitir los mismos a esta Autoridad en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y en todo caso, previo al inicio de la etapa:				
Obligación			Carácter	Cumple
MEDIO ABIÓTICO			Temporal	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020													
Obligación	Carácter	Cumple											
1. <u>SRH Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico</u> e. Especificar los costos de las medidas a implementar, información que, de acuerdo con la Metodología General para la Elaboración de Estudios Ambientales, se debe presentar de manera obligatoria.													
Análisis de cumplimiento													
Los ajustes de la ficha fueron verificados en el concepto No 8300 del 22 de diciembre de 2021, sin embargo, el literal e no quedó acogids mediante el acta de seguimiento y control ambiental 717 del 22 de diciembre de 2022, por lo anterior, se vuelve a relacionar la consideraciones allí descrita:													
“En la carpeta Art 11_13 PSM, del radicado 2021170233-1-000 del 13 de agosto de 2021, la Sociedad presentó los ajustes aplicados a la ficha SRH Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico, donde se corroboró que la sociedad incluyó los indicadores de efectividad, las medidas asociadas a la ficha PMA para la protección de fuentes hídrica y el presupuesto respecto a las acciones relacionadas en la ficha, en virtud de lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales.”													
Expuesto lo anterior, se considera el cumplimiento del literal e y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales.													
Obligación	Carácter	Cumple											
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá dar cumplimiento a las siguientes Fichas y Programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo para la etapa de Operación y Mantenimiento aquí establecido para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, localizado en jurisdicción de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca; y en jurisdicción de los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el Departamento de Boyacá de acuerdo con la siguiente tabla:	Permanente	N/A											
Plan de seguimiento y monitoreo autorizado en la etapa de operación y mantenimiento para el proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas.													
<table><tr><th>MEDIO</th><th>CÓDIG O</th><th>PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</th></tr><tr><td rowspan="2">ABIÓTICO</td><td>OSS</td><td>Programa de Seguimiento y Monitoreo al Manejo del recurso suelo</td></tr><tr><td>OSRSL</td><td>Programa de Seguimiento y Monitoreo al manejo integral de Residuos</td></tr><tr><td rowspan="2">BIÓTICO</td><td>OSV</td><td>Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación</td></tr><tr><td>OSFS</td><td>Programa de seguimiento y monitoreo del recurso fauna</td></tr></table>			MEDIO	CÓDIG O	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABIÓTICO	OSS	Programa de Seguimiento y Monitoreo al Manejo del recurso suelo	OSRSL	Programa de Seguimiento y Monitoreo al manejo integral de Residuos	BIÓTICO	OSV	Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación
MEDIO	CÓDIG O	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
ABIÓTICO	OSS	Programa de Seguimiento y Monitoreo al Manejo del recurso suelo											
	OSRSL	Programa de Seguimiento y Monitoreo al manejo integral de Residuos											
BIÓTICO	OSV	Programa de seguimiento y monitoreo de la vegetación											
	OSFS	Programa de seguimiento y monitoreo del recurso fauna											

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020				
Obligación			Carácter	Cumple
SOCIOECONÓMI CO	OSF	Programa de seguimiento y monitoreo a la prevención contra colisión de aves (monitoreo)		
	OS-EC	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los programas de educación y capacitación		
	OS-IP	Programa de seguimiento al cumplimiento del programa de información y participación comunitaria		
Análisis de cumplimiento				
Como actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de construcción, la presente obligación no aplica para el periodo objeto de seguimiento.				
Obligación			Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá realizar los ajustes a las siguientes Fichas y Programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo para la etapa de Operación y Mantenimiento para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, y remitir dichos ajustes a esta Autoridad en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y en todo caso, previo al inicio de la etapa:				
Obligación			Carácter	Cumple
MEDIO ABIÓTICO			Temporal	SI
2. <u>OSRSL Programa de Seguimiento y Monitoreo al manejo integral de Residuos</u>				
e. Especificar los costos de las medidas a implementar, información que, de acuerdo con la Metodología General para la Elaboración de Estudios Ambientales, se debe presentar de manera obligatoria.				
Análisis de cumplimiento				
Los ajustes de la ficha fueron verificados en el concepto No 8300 del 22 de diciembre de 2021, sin embargo, el literal e no quedó acogido mediante el acta de seguimiento y control ambiental 717 del 22 de diciembre de 2022, por lo anterior, se vuelve a relacionar la consideraciones allí descrita:				
<i>“En la carpeta Art 11_13 PSM, del radicado 2021170233-1-000 del 13 de agosto de 2021, la Sociedad presentó los ajustes aplicados a la ficha OSRSL Programa de Seguimiento y Monitoreo al manejo integral de Residuos, donde se corroboró que la sociedad incluyó medidas de seguimiento y monitoreo encaminadas a las fichas de Manejo de residuos sólidos, residuos líquidos y residuos peligrosos, los indicadores de efectividad y aclaración en los sitios de muestreo.</i>				
<i>Por otro lado, respecto a los costos la sociedad comenta que estos hacen parte de la fase de operación y mantenimiento de la línea, en virtud de lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales”.</i>				
Expuesto lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación y la pérdida de vigencia para futuros seguimientos ambientales.				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberá presentar en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, la siguiente información respecto a la evaluación económica ambiental la cual será objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad: 1. Incluir en la evaluación económica los impactos la “Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas”, ya que fue subvalorado y puede causar externalidades, así como los impactos residuales generados por el proyecto “atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves”, y el impacto “ahuyentamiento de fauna”.	Temporal	NO
Análisis de cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 15 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Ajustar la evaluación de impactos que tienen mayor importancia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, e incluirlos en el análisis económico, como son “Cambio en el uso del suelo en las líneas de transmisión como en la subestación aprobada, “Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales”, “Limitación en el uso del suelo e intervención a predios por debajo de las UAF”, y “Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial”.	Temporal	NO
Análisis de cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 16 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Ajustar la cuantificación biofísica de todos los impactos relevantes identificados para el proyecto “Generación de expectativas”, “Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje”, y “Cambio en la dinámica laboral”, además, presentar la información correspondiente a los impactos que deben incluirse en el análisis económico, como “Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas”, “Atropellamiento de la fauna, y alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves”, y “Ahuyentamiento de fauna”, así como los nuevos impactos que debido a su mayor importancia, son considerados como relevantes para evaluación económica.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 17 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
5. b. “Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje”: establecer una metodología adecuada o utilizar estudio(s) de referencia, que hayan sido validados de manera que se pueda ver reflejado el enfoque de valor económico total (VET) en la valoración del impacto.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 18 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
c. “Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales”: entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de oferta y demanda de bienes y servicios locales.	Temporal	NO
Análisis de cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 19 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
6. Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no internalizables, para el adecuado desarrollo del análisis costo- beneficio, calcular los indicadores económicos y análisis de sensibilidad, los cuales se verificarán en los informes de cumplimiento ambiental presentados y el seguimiento realizado por esta Autoridad.	Temporal	NO
Análisis de cumplimiento		
El análisis del cumplimiento de esta obligación se desarrolla en el requerimiento 19 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá presentar de forma semestral, un (1) Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA durante la etapa constructiva del proyecto, y anualmente un (1) Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, durante la fase de operación, y en todo caso atendiendo a los tiempos establecidos en la Resolución 0077 del 16 de enero de 2019. Adicionalmente, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y presentar la respectiva evidencia de su ejecución en el Primer Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, o en el término que se establezca para cada una de ellas:	Permanente	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

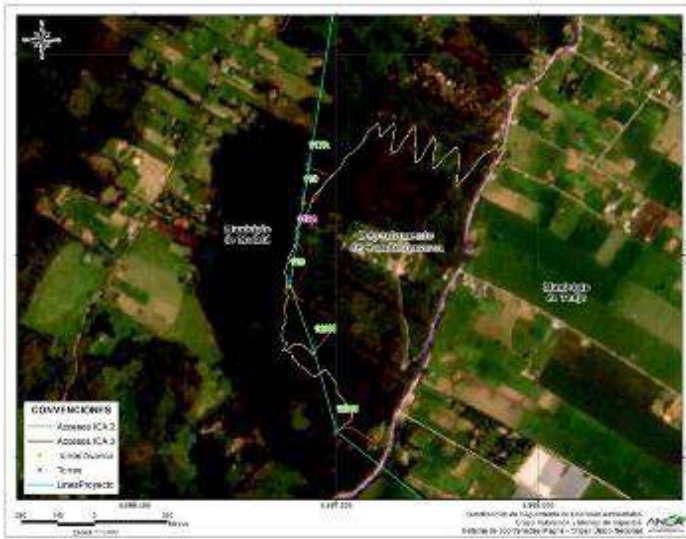
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis de cumplimiento		
Para el periodo objeto de seguimiento, la Sociedad mediante comunicación con radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 y 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, entregó a esta Autoridad Nacional el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 3, donde se reportaron las actividades realizadas en la etapa construcción del proyecto entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Presentar en el término tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y previo al inicio de obras, la información actualizada de los accesos tanto en Word como en la GDB para cada sitio de torre, identificando si el acceso es compartido o exclusivo para cada sitio y relacionando el área y longitud de cada acceso, discriminando cuanto es existente y cuanto proyectado, garantizando que dicha información coincida y se encuentre registrada dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) vigente, teniendo en cuenta establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016. Las actualizaciones durante el uso de los accesos y la etapa de construcción en cada Informe de Cumplimiento Ambiental.	Permanente	NO
Análisis de cumplimiento		
Acorde con la revisión documental realizada al ICA 3 formato 3, la Sociedad reportó los siguiente: <i>“Mediante comunicación con radicación 2021170233-1-000 del 2021-08-13, se presentó actualización de los accesos para dar cumplimiento a lo requerido por la Autoridad ambiental en la Resolución 1058 de 2021.</i> <i>Se presenta actualización de los accesos para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Julio 2021 al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo en el DatasetT_33_PROYECTO en la capa geográfica InfraProyectoLN, ver anexo: ICA2/4.Anexos ICA\4.2.Localizacion puntos de monitoreo\1.GDB\GDB Cartografía temática”</i> Es necesario aclarar que, al ser una obligación permanente, la Sociedad debe presentar actualización de la información acorde con el avance de las actividades constructivas y la intervención de los sitios de torre para cada periodo. No obstante, mediante el SDE 39633 del 29 de noviembre de 2022, en el criterio 5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma en el que consideró lo siguiente respecto: <i>“En cumplimiento de los tiempos de entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental establecidos en la Resolución 0077 del 16 de enero de 2019, modificada por la Resolución 549 de 29 de junio de 2020, el titular del proyecto entrego a esta Autoridad mediante el radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022, el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 3, el cual de acuerdo a la revisión preliminar de la información se declaró no conforme mediante el radicado 2022233706-2-000 del 20 de octubre de 2022.</i>		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
De acuerdo a lo estipulado en la resolución 1058 del 2020, la sociedad entrega en el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) asociado al ICA No. 3, la información de accesos asociados al proyecto, los cuales al ser revisados con las imágenes satelitales presentan diferencias frente a estas, con base en esta observación, se toma los accesos presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2 para realizar una comparación más detallada de la información reportada en la capa 'InfraProyectoLN' entre ambos Informes de Cumplimiento Ambiental, encontrando notorias diferencias entre uno y el otro como se puede observar en los ejemplos de las figuras 13 y 14.		
Figura 13. Diferencia entre Accesos ICA No. 2 e ICA No. 3 		
Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales, imágenes PlanetScope		
Figura 14. Diferencia entre Accesos ICA No. 2 e ICA No. 3		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020

Obligación	Carácter	Cumple



Fuente: Equipo de Servicios Geoespaciales, imágenes PlanetScope

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitan aclaraciones respecto a las diferencias que existen entre los accesos reportados en el ICA No.2 y los reportados en el ICA No. 3, ya que esta información debe coincidir con la información real encontrada en campo y la licencia o acto administrativo que los autorizó, de esta manera se considera el incumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.

Requerimiento

Presentar la información documental y geográfica de los accesos que se están usando para la ejecución del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo del 2021.

Obligación	Carácter	Cumple
5. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA-, las evidencias documentales de la ejecución de los tratamientos geotécnicos específicos para todas las características identificadas para cada sitio de torre en las tablas 3-4, 3-5 y 3-6 del capítulo 3.2.1 Geología, EBB del documento de información adicional con radicación 2016082613-1-000 de 12 de diciembre de 2016. Las evidencias documentales deben incluir registros fotográficos y un reporte escrito	Permanente	N/A

Análisis de cumplimiento

De acuerdo con lo reportado en el ICA 3, la Sociedad aún no ha adelantado actividades de geotecnia debido a que se encuentra finalizando actividades civiles y montaje de torre, para proceder a iniciar las labores de

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
geotecnia, por esta razón, se considera que esta obligación no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
30. Se advierte que, si bien no se solicitó por parte de la sociedad concesión de aguas en beneficio del proyecto en análisis, si llegase a requerirse en algún momento de la construcción y/u operación de este o se llegase a utilizar el recurso, la titular de la presente Licencia quedará obligada al cumplimiento a la inversión forzosa de no menos del 1%, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.9.3.1.2 del Decreto 1076 del 2015.	Permanente	N/A
Análisis de cumplimiento		
Para el presente periodo, de acuerdo con la revisión de la información entregada por la sociedad no se evidencia ningún reporte de solicitud de Concesión de agua, por lo tanto, no aplica la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberá presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la subestación Norte en el municipio de Gachancipá – Cundinamarca y por ende del trazado de las líneas que la conecten hasta las torres denominadas NB12 y CHIIN 174, siguiendo los Términos de Referencia DA-TER-3-01 establecidos mediante Resolución 1277 del 30 de junio de 2006, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales deben ser adaptados a las particularidades del proyecto, así como a las características ambientales regionales y locales en donde se pretende desarrollar el mismo. Cuando por razones técnicas y/o jurídicas no pueda ser incluido algún aspecto específico exigido en los términos de referencia, esta situación debe ser informada explícitamente, presentando la respectiva justificación. Para lo anterior, deberá tener en cuenta la Metodología General para la Elaboración y Presentación Estudios Ambientales, establecida según Resolución 1402 de 25 de julio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquella que le aplique y/o sustituya. Dentro de los aspectos técnicos a presentar dentro del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, se deberán tener en cuenta los considerados en los Autos emitidos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, entre otros: 1. Las características bióticas y abióticas. 2. El análisis comparativo respecto de afectaciones: - En aspectos ambiental y socioeconómico - Por aumento de infraestructura - A unidades prediales - Pasos adicionales sobre cuerpos de agua	Permanente	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
- En zonas con restricciones de uso por aumento de trazado - A zonas inundables Río Bogotá y zonas de recarga Cerro Santuario - Ecosistemas por intervenir, número de hectáreas, porcentaje o volumen de aprovechamiento forestal - Sustracciones temporales o definitivas a la Reserva Productora Protectora Cuenca Alta del Río Bogotá - Incremento de Área de Influencia, especificando veredas y municipios. • Compensaciones al municipio, entre las cuales, se encuentra la consagrada en el artículo 6 de la Ley 56 de 1981. PARÁGRAFO PRIMERO. La cartografía relacionada con el proyecto deberá acogerse a lo establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, mediante la cual se modifica y consolida el modelo de almacenamiento geográfico contenido en la metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales; y a su vez para la selección del sistema de proyección de coordenadas, deberá tener en cuenta las Resoluciones 68 del 2005 y 399 del 2011, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.		
Análisis de cumplimiento		
Es importante indicar que mediante la Resolución 2294 del 16 de diciembre de 2021, se aclaró el artículo décimo noveno de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en el sentido de corregir que los Términos de Referencia aplicables a la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la subestación Norte en el municipio de Gachancipá - Cundinamarca, corresponden a los TdR-11, adoptados mediante Resolución 2183 de 23 de diciembre de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con la revisión realizada, el GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., mediante radicado ANLA 2021284760-1-000 del 29 de diciembre de 2021, radicó en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL– de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la solicitud para la evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, para adelantar el proyecto "Subestación Norte y tramos de líneas de transmisión para conectar a las torres ya licenciada" (sic), localizado en jurisdicción de los municipios de Cogua, Gachancipá, Nemocón, Sesquilé y Suesca en el departamento de Cundinamarca (expediente NDA1373-00). Esta Autoridad Nacional mediante el Auto 02525 del 19 de abril de 2022, seleccionó en su artículo primero la alternativa 3 (en jurisdicción de la vereda Boitivá de Sesquilé) para la ubicación de la Subestación Norte y la Alternativa 3.1 para la línea de transmisión, con base en las cuales el GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Subestación Norte y tramos de líneas de transmisión para conectar a las torres ya licenciada" (sic), localizado en jurisdicción de los municipios de Cogua, Gachancipá, Nemocón, Sesquilé y Suesca en el departamento de Cundinamarca. No obstante, lo anterior, para el actual periodo de seguimiento esta obligación no aplica.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
(Mediante el artículo décimo séptimo de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, se repuso en el sentido de MODIFICAR el artículo décimo noveno de la Resolución 1058 del 2 de junio de 2020, en el sentido de adicionar los siguientes párrafos). PARÁGRAFO TERCERO: En caso de considerarlo pertinente y necesario la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., podrá presentar una localización diferente al municipio de Gachancipá para la Subestación Norte, teniendo en cuenta en todo caso los requerimientos establecidos en el presente artículo." PARÁGRAFO CUARTO: Una vez ANLA seleccione la alternativa correspondiente en el marco del cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP-GEB, podrá hacer uso de las siguientes figuras para la elaboración y presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental: • Modificación de Licencia ambiental • Trámite de licenciamiento ambiental e integración de licencias	Permanente	N/A
Análisis de cumplimiento		
De acuerdo al Diagnóstico Ambiental de Alternativas para adelantar el proyecto "Subestación Norte y tramos de líneas de transmisión para conectar a las torres ya licenciada", presentado por el GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a la ANLA, se seleccionaron tres (3) alternativas localizadas en: alternativa 1 vereda San Miguel de Gachancipá, alternativa 2 vereda Boitá de Sesquilé y alternativa 3 vereda Boitivá de Sesquilé, esta última la aprobada por la ANLA para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. No obstante, lo anterior, para el actual periodo de seguimiento esta obligación no aplica.		
Obligación	Carácter	Cumple
PARÁGRAFO SEGUNDO. Se efectuará entrega a la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., copia del documento denominado Análisis Regional para la Identificación de Impactos Acumulativos en el área de confluencia de los proyectos LAV0033-00-2016, LAV0044-00-2016 y proyecto CAR- Elaborado por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - ANLA.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO. Esta Autoridad supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental. Cualquier incumplimiento de estos, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.	Permanente	N/A
Análisis de cumplimiento		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
Al momento de la visita de seguimiento, realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, no se observaron incumplimientos que den lugar a sanciones por parte de esta Autoridad Ambiental, sin embargo, se ha aplicado medidas preventivas para los sitios de torre 81 (municipio de tabio) y 72 (municipio de tabio), por lo que se considera que esta obligación no aplica para el presente periodo objeto den seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. En caso de presentarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el titular de la presente licencia ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de esta para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes a que haya lugar.	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
De acuerdo con la verificación documental realizada al expediente LAV0044-00-2016 y al ICA 3, el ESA Constanto que durante el periodo objeto de seguimiento la Sociedad desarrolló las actividades inherentes al proyecto sin generar efectos ambientales no previstos, lo anterior, también corroborado durante la visita de seguimiento. Por lo anterior se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta Resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en la presente resolución. Cualquier modificación en las condiciones de la Licencia Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o el Plan de Manejo Ambiental y/o los Planes específicos, deberá ser informada a esta Autoridad para su evaluación y aprobación en cumplimiento de lo establecido al respecto en los artículos 2.2.2.3.7.1, 2.2.2.3.7.2 y 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, a excepción de los cambios menores. Igualmente se deberá solicitar y obtener la modificación de la licencia ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable diferente de los que aquí se consagran o en condiciones distintas a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y/o los planes específicos y en la presente resolución.	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
Acorde con lo corroborado por el ESA, la Sociedad ha intervenido solo áreas aprobadas mediante la Licencia Ambiental, lo anterior, fue corroborado durante la visita de seguimiento, adicionalmente, la Sociedad informó que se encuentra en proceso de solicitud de modificación de licencia debido a la realineación de algunos sitios		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
de torres y de la reubicación de la Subestación Norte, la cual no fue aprobada intervenir, por lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Si las condiciones bajo las cuales se definieron las áreas sujetas a intervención varían con el tiempo hacia escenarios restrictivos para las actividades autorizadas, el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá informar a esta Autoridad con el propósito de modificar el instrumento de manejo y control.	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
Acorde con las consideraciones efectuadas en la ficha H-pf protección de fuentes hídricas se establecieron requerimientos asociados a replantear la ubicación de los sitios de torre 84 (subachoque), 16 y 17 (Cogua) con el fin de dar cumplimiento con la zonificación ambiental establecida mediante el Artículo Quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, por esta razón se considera que no se cumple con lo establecido en esta obligación.		
Requerimiento		
- Presentar una propuesta de replanteo para los sitios de las torres 16 y 17 (coordenadas de origen único Este 4.896.530,74 – Norte, Este 4.896.176,83 – Norte 2.117.646,066), ubicadas en el Municipio de Cogua, en la Vereda el Mortiño del tramo Norte – Bacatá. Lo anterior, en cumplimiento del artículo vigésimo cuarto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020. - Presentar una propuesta de replanteo para la ubicación de la torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del tramo Norte – Bacatá. Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y la medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. La Licencia Ambiental que se otorga no confiere derechos reales sobre los predios que se vayan a afectar con el proyecto, por lo que estos deben ser acordados con los propietarios de los inmuebles.	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
De acuerdo con la verificación documental realizada al expediente LAV0044-00-2016, al ICA 3 y lo evidenciado durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, los actores sociales entrevistados, no referenciaron quejas al no cumplimiento de la presente obligación.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉXTO. La presente Licencia Ambiental se otorga por el tiempo de duración del proyecto que se autoriza en la presente Resolución.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Con el propósito de prevenir incendios forestales, el titular de la Licencia Ambiental deberá abstenerse de realizar quemas, así como talar y acopiar material vegetal, a excepción de lo aquí autorizado.	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
No se han reportado accidentes ambientales con estas características durante el periodo reportado por la Sociedad, adicionalmente, durante la visita de seguimiento no se observó manipulación inadecuada de combustibles o elementos inflamables que puedan generar incendios forestales, en virtud de lo anterior, se considera el cumplimiento de esta obligación para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. El proyecto se deberá ejecutar conforme a lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliendo con los ajustes y medidas complementarias establecidas en el presente Acto Administrativo. En el evento que surjan impactos no considerados, se deberá informar a esta Autoridad para que se evalúe y se pronuncie sobre el trámite que corresponda seguir.	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
De acuerdo con la verificación documental realizada al expediente LAV0044-00-2016 y al ICA 3, el ESA pudo establecer que durante el periodo objeto de seguimiento, la Sociedad ejecutó el proyecto conforme a lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. El titular de la Licencia Ambiental deberá informar a los contratistas sobre el contenido de los planes y programas de manejo ambiental de cada una de las actividades que se desarrollarán durante el proyecto y del obligatorio cumplimiento de todo lo allí señalado, así como también de las disposiciones particulares o requerimientos contenidos en esta Resolución, así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad vigente y exigir el estricto cumplimiento de las mismas. En cumplimiento del presente requerimiento se deberán presentar copias de las actas de entrega de la información al personal correspondiente en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA.	Permanente	N/A
Análisis de cumplimiento		
La presente obligación no aplica, teniendo en cuenta que se solicita su entrega en el primer informe de cumplimiento ambiental. No obstante, de acuerdo con la verificación realizada a los soportes del ICA 3 y las entrevistas realizadas en la visita de seguimiento, la Sociedad ha informado a los trabajadores lo contenido en este acto administrativo y en el PMA y PMS del proyecto.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO. La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a	Permanente	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
la Corporación Autónoma Regional de Chivor -CORPOCHIVOR, el valor correspondiente a las tasas compensatorias a que haya lugar por el uso y afectación de los recursos naturales renovables.		
Análisis de cumplimiento		
De acuerdo con la fecha de inicio de las actividades constructivas del proyecto para el presente periodo la sociedad no ha realizado pagos por tasa compensatorias a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a la Corporación Autónoma Regional de Chivor –CORPOCHIVOR, por lo anterior se considera que la obligación no aplica para el periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. En caso de que la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya iniciado la etapa constructiva del proyecto, esta Autoridad procederá a dar aplicación a la disposición establecida en el artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto 1076 de 2015 en relación con la declaratoria de pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental.	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
De acuerdo con la verificación documental realizada al expediente LAV0044-00-2016, mediante comunicación con radicado 2021195400-1-000 del 10 de septiembre de 2021, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. informó a esta Autoridad el inicio de actividades constructivas. Durante la visita de seguimiento realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, el ESA de la ANLA pudo corroborar que el proyecto se encuentra en etapa de construcción.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Reconocer a la señora MANUELA DAVISON GUTIÉRREZ como tercer interviniente dentro del trámite administrativo de Licencia Ambiental para el proyecto “UPME 03- 2010 SUBESTACIÓN CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, iniciado mediante el Auto 3724 de 9 de agosto de 2016.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Por la ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido, de la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo a los señores ANDRES MAURICIO RAMOS VEEDURIA CIUDADANA "COLOMBIA PROSPERA Y PARTICIPATIVA", LUIS GUILERMO VILLEGAS OSORIO, ALEJANDRA NOGUERA REYES, ROSARIO PEÑALOSA, GABRIEL GONZALEZ LUQUE, JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ TAPIAS, GINA MARIA		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
GARCIA CHAVEZ, RAFAEL GOMEZ BACHE, CATALINA ROMERO, JOSE IVAN RODRIGUEZ, DANIEL ARCHILA, RODOLFO BRICEÑO, OMAR A CHAPARRO PARRA, MERCEDES PINZON, FLOR ALBA MATAALLANA, MARIA NELFY MURCIA, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ LUQUE, GUILLERMO JULIO AMORTEGUI, GUILBERTO MURCIA OROZCO, PANIOTAS, BOURDOUMIS ROSSELLI, LAURA ROMERO BOURDOUMIS, EMILIA ROMERO BOURDOUMIS, GUMERCINDO DOMINGUEZ R., MARIA ANGELICA MATAALLANA, ABEL LUQUE LUGUE, ENRIQUE HORACIO GOMEZ (ENRIQUE HORACIO GARNICA), MARIA MATAALLANA, BLANCA BOLAÑOS, PEDRO ANTONIO GOMEZ, GABRIEL GONZALEZ L., ANGELA MARIA ARREAZA G., JUAN MANUEL ARREAZA GUTIERREZ, HERNANDO MATAALLANA, JHON FREDY JIMENEZ, GLADYS LUQUE S., JAIME E CUELLAR CH., MIGUEL A GONZALEZ, MARIA JAQUELINE ROMERO S., WILLIAM CALDERON, JULIO SANCHEZ B., LUIS FERNANDO PAEZ RINCON, LUIS HERNANDO, OVIEDO RODRIGUEZ, RICARDO RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA ISABEL BERNAL GIRALDO, CARLOS JULIO GARCIA ESPINOSA, BERTHA SOFIA VERA DUARTE, JOSE LUIS, DOMINGUEZ LUQUE, DANIEL RENNE CAMACHO SANCHEZ - PERSONERO TENJO, YENNY CALDERON CASTILLO, FUNDACION UNA VIDA CON PROPOSITO Y AMOR (GINA MARIA GARCIA CHAVEZ), SANDRA LILIANA LADINO CORREA, CARLOS ANDRES TARQUIINO BUITRAGO- APODERADO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, EDWIN CAMILO RODRIGUEZ, DANIEL PARDO BRIGARD, ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ, en calidad de PROCURADOR 2 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DE BOYACÁ, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN -EPM y en calidad de terceros intervinientes quienes manifiestan su voluntad de ser notificados de la presente actuación administrativa.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el presente acto administrativo a los señores CLARA XIMENA TORRES SERRANO, ANGELA, PATRICIA DE BEDOUT URREA, CAMILA ROBLEDO DE BEDOUT, KARIN ELLEN KELLMER, NOWOGRODER, SANTIAGO DE GERMAN RIBON, HERNANDO GALVIS RODRIGUEZ, NIDIA QUINTERO TURBAY, POMPILIO CASTRO CASTILLO, LUIS EDUARDO TORRES FORERO - CONCEJAL SUBACHOQUE, BELKIS YADIRA GONZALEZ HERNANDEZ - CONCEJAL SUBACHOQUE, GABRIEL ROBAYO MORALES - CONCEJAL SUBACHOQUE, RIGOBERTO CARPETA CARDENAS - CONCEJAL SUBACHOQUE, CARLOS CELIANO CHAVEZ RAMIREZ - CONCEJAL SUBACHOQUE, DIANA JUDITH CORTES SANCHEZ - CONCEJAL SUBACHOQUE, JOSE NICOLAS GONZALEZ LAVERDE - CONCEJAL SUBACHOQUE, LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ - CONCEJAL SUBACHOQUE, OMAR PORTELA GONGORA - CONCEJAL SUBACHOQUE, FILADELFO PULIDO RUIZ - CONCEJAL SUBACHOQUE, JESUS MARIA RODRIGUEZ MONTAÑO - CONCEJAL SUBACHOQUE, CRISTIAN EDUARDO TORRES, DORA ALICIA FORERO, LUZ ALEXANDRA GARZON ESPINOSA, ELICEO GONZALEZ HERNANDEZ, MERY CASTRO MILLA, MARIA SANTOS SERRANO, HENRY GARCIA CORREA, ROMULO, ALBERTO GAITAN ALFONSO, MARGARITA RESTREPO URIBE, SANDRA MILENA GONZALEZ ANGEL, ESBELIA GONZALEZ R, ANA MARIA CIFUENTES GAITAN, MARIA DEL CAMPO BERNAL SANCHEZ, JOSE GUSTAVO SANCHEZ, LILIA INES PAPAGALLO, GABRIEL LAVERDE, VIDAL ENRIQUE GARAVITO TOCASUCHE, NIDIA JOHANA RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ DIAZ, CARLOS JULIO GARCIA M., MIGUEL ANTONIO CASTRO RODRIGUEZ, SONIA, CABO CAHN SPEYER, JUAN MARTIN GALVIS CAHN SPEYER, CRISTOBAL CABO CAHN SPEYER, YJONNE CAHN SOEYER WALLS, FANNY RODRIGUEZ DE GALVIS, MARIA VICTORIA HERNANDEZ, CONSUELO HERRERA H., WILLIAM DARIO FORERO - ALCALDE COGUA, DAVID ALEXANDER PIRACOCA - PERSONERO TABIO, PERSONERIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE MARIA CONSUELO HERRERA, RAUL SALAZAR CARDENAS, ENEIDA COLLAZOS DE SALAZAR, SANDRA MILENA GARAVITO VARGAS,		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1058 del 12 de junio de 2020		
Obligación	Carácter	Cumple
RICARDO CADENA GUZMAN, GLORIA INES PAEZ CASTELLANOS, JAIRO AUGUSTO ORTIZ PADILLA, GUILLERMO ROMERO OCAMPO, MANUELA DAVISON GUTIÉRREZ en calidad de terceros intervinientes.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Comunicar el presente acto administrativo a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Boyacá, a las alcaldías de los municipios de Chocontá, Cogua, Gachancipá, Machetá, Madrid, Nemocón, Sesquilé, Subachoque, Suesca, Tabio, Tenjo, Tibirita y Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca; a los municipios de Garagoa, Guateque, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Sutatenza y Tenza en el Departamento de Boyacá, a la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, a la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca -CAR, al Instituto Colombiano de Arqueología e Historia – ICANH, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales Agrarios, a la Dra. Alicia López Alfonso – Procuradora Ambiental y Agraria para el departamento de Boyacá y a la Sección Cuarta Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Por la ANLA, disponer la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por el Representante Legal o Apoderado, debidamente constituido de la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ante esta Autoridad por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, conforme con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		

7.1.1 Resolución 467 del 10 de marzo de 2021

La Resolución 467 del 10 de marzo de 2021 resolvió recursos de reposición en el sentido de confirmar, modificar o aclarar distintos apartados de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

7.1.2 Resolución 505 del 17 de marzo de 2021

Acto administrativo por el cual se aclara el artículo vigésimo segundo de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021, en el sentido de ordenar la notificación del precitado acto administrativo a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

7.5 Auto/Acta

7.2.1 Acta 717 del 22 de diciembre de 2021

Mediante Acta 516 del 23 de agosto de 2022 se estableció el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 22, 23.

Tabla 17. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerir a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación en estrados del acta de control de seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se listan a continuación:		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 8. Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 3 el ajuste del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante radicado 2021170233-1- 000 del 13 de agosto de 2021, en el sentido de incluir la siguiente información en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia: a. Determinación de las áreas de afectación principalmente por radiación, sobrepresión y toxicidad para los escenarios asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas (tóxicas e inflamables) e identificar los elementos expuestos. Presentar la información en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020. b. Programa de monitoreo para los escenarios de riesgo evaluados, haciendo énfasis en los escenarios valorados como críticos. c. Actualización de los procesos de reducción y manejo de la contingencia conforme a los resultados del análisis de riesgo actualizado. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y el artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.	Temporal	NO
Reiteraciones		
Artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 Requerimiento No 8 del acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Análisis de cumplimiento		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Con respecto a este requerimiento, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P entregó a esta Autoridad Nacional el ICA 3 mediante comunicaciones con radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022 y 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero y el 30 de junio de 2022, en el formato ICA 3a, presentó respuesta a este requerimiento indicando: Actualmente el plan de contingencias se encuentra en proceso de ajuste de acuerdo con lo requerido por esta autoridad. Durante este periodo se caracterizaron las áreas de proyecto donde se materializaría los riesgos identificados. Una vez se cuente con este documento finalizado se entregará para su evaluación y aprobación. Fuente: Formato ICA 3a, radicado 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022 Teniendo en cuenta que el requerimiento 8 fue formulado por esta Autoridad Nacional para el cumplimiento en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación en estrados del acta de control de seguimiento ambiental, se procede a realizar su reiteración.		
Requerimiento		
Presentar el ajuste del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante radicado 2021170233-1-000 del 13 de agosto de 2021, en el sentido de incluir la siguiente información en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia: - Determinación de las áreas de afectación principalmente por radiación, sobrepresión y toxicidad para los escenarios asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas (tóxicas e inflamables) e identificar los elementos expuestos. Presentar la información en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020. - Programa de monitoreo para los escenarios de riesgo evaluados, haciendo énfasis en los escenarios valorados como críticos. - Actualización de los procesos de reducción y manejo de la contingencia conforme a los resultados del análisis de riesgo actualizado. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, y el requerimiento No. 8 del acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 12. Presentar la evidencia documental de las acciones de mejora implementadas respecto a la retención de sedimentos (acopios) producto de las actividades de excavación realizadas en las áreas de las torres 67 (67NN) y 122 (Coordenadas planas - Origen único, E 4955340,163 N 2116399,033 y E 4927968,439 N 2120779,070).	Temporal	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la medida 2 de la ficha S-cs Manejo de las capas suelo del PMA.		
Análisis de cumplimiento		
Acorde con la información presentada por la Sociedad respecto a este requerimiento, mediante el CT 4928 del 23 de agosto de 2022 se realizaron consideraciones respecto a los soportes presentados por la Sociedad de las actividades desarrolladas en el sitio de torre 67 (67NN), teniendo en cuenta lo siguiente: <i>“Este requerimiento presenta soporte de cierre en la siguiente ruta: 4.Anexos ICA/4.4. Otros/ 4.4.3 Formatos ICA_3a/ 4. Acta No717_ANLA/ Requerimiento 12”</i> (...) <i>“Se presenta en el Anexo 1. Registro_Fotografico_Req.12, los acopios temporales del material producto de las actividades de excavación, lo que se busca con esta medida es facilitar su reutilización y reducir la generación de material particulado por acción del viento”.</i> <i>Se realizó la revisión de la información correspondiente en los anexos mencionados, allí se relacionó el registro fotográfico donde se observan las mejoras implementadas (respecto a la retención de sedimentos (acopios) producto de las actividades de excavación) para el sitio de torre 67NN y no para el sitio de torre 122.</i> Ahora bien, para el sitio de torre 122 la Sociedad reportó lo siguiente en el formato 3a del ICA 3: <i>“Este requerimiento presenta soporte de cierre en la siguiente ruta: ICA 3/4.Anexos ICA/4.4. Otros/ 4.4.2 Formatos ICA_3a/II/ 4. Acta No717_ANLA/ Requerimiento 12”</i> Allí la Sociedad relacionó lo siguiente: <i>“Se presenta en el Anexo 1. Registro_Fotografico_Req.12, los acopios temporales del material producto de las actividades de excavación, lo que se busca con esta medida es facilitar su reutilización y reducir la generación de material particulado por acción del viento”</i>		
		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Acorde con los soportes asociados se considera el cumplimiento de esta obligación y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 13. Presentar los soportes documentales de las acciones de mejora implementadas respecto a la señalización de los acopios y separación del material de excavación y material vegetal, realizadas en las áreas de las torres 67, 100 y 122 ubicadas en las coordenadas planas - Origen único nacional, E 4955340,163 N 2116399,033, E 4930441,013, N 2119262,107, E 4927968,439 N2120779,070). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en las medidas 3 y 4 de la ficha V-cv Manejo de remoción de la rocería y descapote del Plan de Manejo Ambiental.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
Este requerimiento fue verificado mediante el CT 4928 del 23 de agosto de 2022 mediante el cual se consideró su cumplimiento, sin embargo, no quedó acogido mediante el Acta 516 del 23 de agosto de 2022, por lo anterior a continuación se describe lo detallado en el seguimiento realizado en el primer semestre del 2022: <i>“Este requerimiento presenta soporte de cierre en la siguiente ruta: 4.Anexos ICA/4.4.Otros/ 4.4.3 Formatos ICA_3a/ 4. Acta No717_ANLA/ Requerimiento 13”</i> En el anexo la sociedad adjunta un informe y el registro fotográfico donde manifiesta: <i>“Se realiza la separación adecuada en cada sitio de torre del material de descapote y el material producto de las actividades de excavación, este es señalado y cubierto de acuerdo a lo establecido en el programa de Manejo de la Vegetación en la ficha Manejo de Rocería y Descapote. Anexo 1. Registro_Fotografico_Req.13</i> <i>La señalización para el material de descapote y acopio fue elaborada en lona, lo que permite que sea un material duradero, resistente al agua y sol y se pueda emplear en varios frentes de obra”.</i>		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
		
En las fotografías e información reportada, se observa que la sociedad realizó la implementación de las medidas de manejo 3 y 4 en las áreas de las torres 67, 100 y 122” Por lo anterior, se considera el cumplimiento del requerimiento 13 y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales que efectúe esta Autoridad”		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 15. Modificar en la evaluación económica los impactos Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y ahuyentamiento de fauna y presentar los soportes que den cuenta de esta acción en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.	Temporal	NO
Análisis de cumplimiento		
La sociedad en el ICA 3 (radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022) presentó respuesta a los requerimientos de evaluación económica, para la valoración económica de los impactos solicitados como se describe a continuación: -Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, para este impacto valora a) impacto por el tiempo invertido en las reuniones de interventoría con el proyecto durante el tiempo de su ejecución y b) el Impacto por el tiempo en que se consolida la alternativa de reasentamiento, justificando que “solo va a tener en cuenta el residuo del impacto que no logra ser internalizado, porque de acuerdo con las medidas de “Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre” y “Compensación en dinero del valor estimado del derecho de servidumbre” se realizará una compensación que permitirá el reasentamiento		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 405 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>de las viviendas identificadas.</i> Este impacto cuenta con medidas de mitigación y compensación oriundas a “1) Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, 2) Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre, 3) Pago en dinero del valor estimado de los daños causados sobre cultivos dentro o fuera del corredor de servidumbre, 4) Compensación en dinero del valor estimado del derecho de servidumbre e 5) Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas”. a. Valoración del impacto por tiempo invertido en las reuniones vinculadas del proyecto en los procesos de reasentamiento, para estimar en términos económicos el tiempo empleado por la población objeto a traslado en los espacios planteados por la interventoría del proyecto se utiliza el jornal de un trabajador promedio de la zona, “el cual se estima de acuerdo con el área de influencia del proyecto es de \$ 40.000 para el año 2021”, valor que es ajustado a precios del 2024 por el IPC. Posteriormente, relaciona el valor del jornal con el numero de reuniones proyectadas y el numero de hogares a reasentar. b. Valoración del Impacto por el tiempo en que se consolida la alternativa de reasentamiento, para este impacto justifica que “Los procesos de traslado de los hogares a sus nuevos lugares de residencia pueden generar un cambio en las actividades económicas a las que se dedican las familias, debido a que implican cambios en las distancias entre el lugar de residencia y el lugar en donde se realiza la actividad económica, o entre este último y el lugar en donde se encuentran los proveedores, lo que puede resultar en cambios en los costos de transporte.” Para lo que utiliza la siguiente ecuación: $\text{Cuantificación del Impacto} = \text{Hog}_{\text{Reasent}} * \text{Meses}_{\text{fricción}} * \text{Valor}_{\text{eco\$}}$ $\text{Hog}_{\text{Reasent}}$: Hogares reasentados (proxy predios y viviendas reasentadas); * $\text{Meses}_{\text{fricción}}$: meses de fricción por consolidación de la alternativa del reasentamiento y ; $\text{Valor}_{\text{eco\\$}}$: valor económico de ingresos por hogar al mes.. Para la esta valoración “se estimará que esta fricción se dará por el tiempo probable en que puedan estar en una residencia intermedia, si es el caso, que de acuerdo con lo expuesto previamente es de 6 meses”. Se considera que la valoración presentada en los literales a y b no es aceptable debido a que la cuantificación biofísica (14 viviendas) no concuerda con lo mencionado en la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en la que se identificarán 25 viviendas en la zona del proyecto “de las cuales se calcula que el 72% cuenta con posibilidades de reubicación dentro del mismo predio, (...) El 40% restante requiere traslado de la vivienda en otro predio, hogares con los cuales se concertará la medida de compensación con el fin de garantizar el restablecimiento de la vivienda en iguales o mejores condiciones”. En consecuencia, es necesario que se incluya el total de viviendas a reubicar a lo largo del área de intervención. Adicionalmente, no se considera adecuada la población utilizada por la sociedad debido a que no incluye el promedio de personas por hogar. Lo que no se considera adecuado porque se asumiría que la afectación solo se generaría para un integrante del hogar. -Atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y ahuyentamiento de fauna, para esta valoración utiliza la estimación de la tasa por caza. Al verificar los cálculos realizados, no se considera aceptable la valoración presentada debido a que no se incluye la totalidad de variables requeridas para estimar la tasa por caza según lo establecido en el Decreto 1272 de 2016, en el que se solicita incluir las siguientes: Tarifa Mínima, el Costo de implementación, Factor regional que depende del Coeficiente Biótico, la Variable de Nacionalidad, el Tipo de Caza, el Grupo Tráfico y el Coeficiente de		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Valoración y el Número de especímenes o muestras. En este caso la sociedad solo incluye la tarifa mínima y el numero de especímenes, sin considerar las demás variables requeridas. Por lo cual se reitera el requerimiento.		
Requerimiento		
Modificar en la evaluación económica los impactos Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y ahuyentamiento de fauna y presentar los soportes que den cuenta de esta acción. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y el requerimiento 15 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 16. Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA el ajuste de la evaluación de impactos que tienen mayor importancia, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020, e incluirlos en el análisis económico, como son “Cambio en el uso del suelo en las líneas de transmisión como en la subestación aprobada, “Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales”, “Limitación en el uso del suelo e intervención a predios por debajo de las UAF” y “Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial”.	Temporal	NO
Análisis de cumplimiento		
Cambio en el uso del suelo en las líneas de transmisión como en la subestación aprobada, para esta valoración se consideró en el concepto técnico 8300 del 22 de diciembre de 2021, acogido por el Acta 717 del 2021 “que la metodología se considera acertada, con la salvedad que se debe verificar y ajustar las proyecciones de los valores estimados a partir del IPC, pues los años base en los que se sustentan las estimaciones son rezagados (2018), sin embargo, cuando se proyecta, se estiman disminuciones en vez de aumentos, lo cual, no se considera acorde. Lo anterior, considerando que los rubros del flujo económico deben estar homogenizados en un solo año (A precios de un año específico).” La sociedad incluye el ajuste solicitado en el anexo “Cálculo_v0”, en el cual actualiza los precios para la ganadería y cultivo de papa a valores del 2022 mediante el IPC, obteniendo una cuantía anual por la sumatoria de estos rubros que es llevada al flujo económico durante los 25 años de vida útil, lo que se considera aceptable. “Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales”, “Limitación en el uso del suelo e intervención a predios por debajo de las UAF”, la Autoridad considero en el concepto técnico 8300 del 22 de diciembre de 2021, acogio por el Acta 717 del 2021 que este impacto “no lo incorpora en la Evaluación Económica Ambiental. Esta Autoridad deduce que por los criterios que emplea para considerar un impacto relevante (Críticos y Severos). Sin embargo, tampoco lo define como internalizable.” Al evaluar la respuesta presentada en el ICA 3, no se encuentra la valoración económica de este impacto, por lo que se resalta según el documento de criterios técnicos para el uso de herramientas económicas para proyectos, obras o actividades objeto de Licencia Ambiental (Resolución 1669 de 2017 MADS) “se consideran significativos los impactos que resulten clasificados en los tres niveles que revistan mayor gravedad”. Por lo anterior, este		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
impacto debe ser incluido en la evaluación económica mediante su internalización o valoración al ser un impacto relevante. Por otra parte, para el impacto “Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial”, se solicitó con el objetivo de validar el ejercicio desarrollado “anexar los soportes correspondientes, en el que se evidencie la relación de los costos relacionados con las características de las áreas estratégicas de manejo especial y sus coberturas principales (Ecosistema).” En la respuesta presentada no se encuentra información que dé respuesta lo requerido en el concepto técnico 8300 del 22 de diciembre de 2021, acogido por el Acta 717 del 12 de diciembre de 2021, por lo que se reitera el requerimiento.		
Requerimiento		
Presentar el ajuste de la evaluación de impactos que tienen mayor importancia, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020, e incluirlos en el análisis económico, como son: “Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales” y “Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial”. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020 y del requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 17. Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 3 el ajuste de la cuantificación biofísica de todos los impactos relevantes identificados para el proyecto: Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje, Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, Atropellamiento de la fauna, y alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves, y Ahuyentamiento de fauna, así como los nuevos impactos que, debido a su mayor importancia, son considerados como relevantes para evaluación económica. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
La sociedad en el ICA 3 (radicado 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022) presentó los siguientes ajustes en la cuantificación biofísica.		
Impacto	Cuantificación biofísica	Observaciones
Modificación del paisaje	29.663 predios	Se considera acertada la cuantificación estimada.
Intervención de la infraestructura social,	14 viviendas	Esta cuantificación no concuerda con lo mencionado en la

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 408 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021			
Obligación		Carácter	Cumple
comunitaria, pública, privada y viviendas			Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, en la que se identificaron 25 viviendas en la zona del proyecto.
Atropellamiento de la fauna, y alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves, y Ahuyentamiento de fauna	Tipo de Especie - Nombre	Número de especies potenciales en el Área de Influencia	Número de individuos en el Área de Influencia
	Aves	273	5.477
	Mamíferos	39	73
	Anfibios	19	19
	Reptiles	14	17
Total		345	5496
			La sociedad realiza el ajuste según la caracterización presentada en la Resolución 1058 de 2020.

En relación con la cuantificación biofísica del impacto “Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas”, se realizará el análisis del cumplimiento en el próximo seguimiento en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020 y en el requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021, en los que se solicita la valoración económica de este impacto.

Este requerimiento se da por cumplido considerando que la sociedad ajusta la cuantificación biofísica de los impactos “Atropellamiento de la fauna, y alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves, y Ahuyentamiento de fauna” y “Modificación del paisaje”.

Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 18. Establecer una metodología adecuada o soportar el estudio de referencia empleado, de manera que se pueda ver reflejado el enfoque de valor económico total (VET) en la valoración del impacto Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje y presentarla en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3. Lo anterior, en cumplimiento del literal b) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.	Temporal	SI

Análisis de cumplimiento

La sociedad en respuesta a este literal ajusta el área del impacto incluyendo un buffer de “2 kilómetros, teniendo en cuenta la medida para los buffers de 0 a 630 metros y de 631 a 2000 para posteriormente realizar su valoración”. Esto considerando que en el documento de referencia la variable distancia es una “dummy que otorga 1 a los predios que están a una distancia de la línea entre 30 a 630 metros y 0 a quienes están entre 631 y 2000 metros”. Por lo que se considera válido el buffer planteado, en el cual se encuentra un total de 29.663 predios. Adicionalmente, incluye los modelos de las encuestas aplicadas en este estudio, en el que se observa que la estructura cumple con lo requerido para las mejores practicas en la Resolución MADS 1084 de 2018 y especifica el número de encuestas aplicado para modelo.

Para la DAP, continúa utilizando el documento “Valoración Económica de beneficios y costos de los proyectos de transmisión eléctrica del Grupo Energía Bogotá (Valoración Económica Ambiental & Grupo Energía

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Bogotá, 2019)", el cual con la información aportada respecto a la programación en el software estadístico STATA y una vez verificados los soportes del modelo se considera aceptable. En este documento se calculan las siguientes disposiciones a pagar- DAP:

Tabla 28. Estudio seleccionado para hacer la transferencia de beneficios

Estudio relevante para el coste del impacto	Ubicación del estudio a transferir	Año	Valor a transferir
Valoración Económica de beneficios y costos de los proyectos de transmisión eléctrica del Grupo Energía Bogotá (Valoración Económica Ambiental & Grupo Energía Bogotá, 2019) Autores: Valoración Económica Ambiental & Grupo Energía Bogotá, 2019	Colombia	2019	Disposición a pagar media por hogar al año en predios -> \$ 41.824 Disposición a pagar por hogar al año en predios ubicados a menos de 630 metros de la línea de transmisión de los proyectos -> \$ 62.440 Disposición a pagar por hogar al año en predios ubicados de 630 a 2.000 metros de la línea de transmisión de los proyectos -> \$ 28.532

Fuente: Estudios revisados por (Valoración Económica Ambiental S.A.S., 2022) para (Grupo Energía Bogotá, 2022)

Estos valores los ajusta con el IPC, al respecto, se señala que en la tabla 29 se encuentra una inconsistencia entre los valores de la DAP para los predios con una distancia menor a 630 m, ya que se incluye un valor de \$28.532 el cual corresponde a la DAP para los predios entre 630 a 2km de distancia. Sin embargo, en las memorias de calculo se observa que este error no interfiere en la estimación.

Con los valores ajustados por el IPC, y el numero de predios encontrados en el buffer, la sociedad realiza el siguiente cálculo:

Buffer	Hogares en el Buffer	Valor de DAP en el - Año 1	Valor Total Impacto - Año 1
0 - 630 metros	9.082	\$ 80.731	\$ 733.198.331
631-2000 metros	20.581	\$ 36.890	\$ 759.229.410
		Total	\$ 1.492.427.741

A este valor (\$ 1.492.427.741) se le proyecta un incremento anual del 4%, el cual es incluido en el flujo económico durante los 25 años, el cual se considera acertado.

Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 19. Entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de la valoración económica del impacto Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales, para el efecto deberá presentar las evidencias documentales que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3. Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.	Temporal	NO

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis de cumplimiento		
La sociedad para la valoración económica utiliza la matriz insumo- Producto, para lo que identifica los sectores que tienen relación con las actividades del proyecto, y los costos asociados a la inversión del proyecto, para los cuales no presenta de manera detallada, por lo que no es posible verificar que se excluyan montos asociados a impuestos y mano de obra. En los rubros incluidos se observa que la sociedad incluye como inversión del proyecto las actividades de compensación, lo cual no es aceptable debido a que estas no representan un beneficio para la población, sino que son una obligación derivada de la afectación que el proyecto obra o actividad genera, reservada para situaciones en las que la empresa “no logró evitar, corregir, mitigar o sustituir y que conlleven a la pérdida de la biodiversidad en los ecosistemas naturales terrestres y vegetación secundaria” (Manual de compensación por pérdida de biodiversidad en el Título 1 Contexto General, Numeral 1.1 Medidas de Compensación por no pérdida neta de diversidad biológica). La sociedad no realiza los cálculos requeridos en esta metodología para obtener la matriz de coeficientes, ya que utiliza los coeficientes estimados en el documento, esta transferencia de valores obtenidos en el documento “La estructura sectorial de Colombia: Un análisis insumo-producto” no se considera aceptable debido a que este documento fue realizado a nivel país y no contempla una matriz departamental, por lo que en este caso no se considera válido el procedimiento realizado		
Requerimiento		
Entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de la valoración económica del impacto Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales. Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 19 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO No. 20. Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no izables, para el adecuado desarrollo del análisis costo-beneficio, calcular los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad y presentar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.	Temporal	NO
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad en el ICA 3 presenta el flujo económico del proyecto, obteniendo una relación costo beneficio (RCB) de 2,16 y el siguiente análisis de sensibilidad:		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 411 de 517

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021

Obligación	Carácter	Cumple

Aumento en los costos	VPNE costos	VPNE beneficios	VPNE neto	RBC
0%	\$ 20.586.486.243	\$ 44.505.185.399	\$ 23.918.699.156	2.16
10%	\$ 22.645.134.867	\$ 44.505.185.399	\$ 21.860.050.532	1.97
15%	\$ 23.674.469.180	\$ 44.505.185.399	\$ 20.830.726.220	1.88
20%	\$ 24.703.783.492	\$ 44.505.185.399	\$ 19.801.401.907	1.80
25%	\$ 25.733.107.804	\$ 44.505.185.399	\$ 18.772.077.595	1.73
30%	\$ 26.762.432.116	\$ 44.505.185.399	\$ 17.742.753.283	1.66

Teniendo en cuenta que este ejercicio no incluye el impacto "Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales", y las modificaciones requeridas en la valoración económica de los siguientes impactos relevantes:

Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, Atropellamiento de la fauna, y alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves, y ahuyentamiento de fauna., Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial. Las cuales tienen implicaciones en el flujo económico, se reitera el requerimiento.

Requerimiento

Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no izables, para el adecuado desarrollo del análisis costo-beneficio, calcular los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad y presentar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de este.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.

Obligación	Carácter	Cumple

REQUERIMIENTO No. 21. Aclarar para el sitio de la torre 29, ubicada en las coordenadas Este: 4972868 y Norte: 2107974 sistema de referencia origen único Nacional, la sobreposición observada respecto a las áreas de exclusión establecidas en la zonificación de manejo ambiental.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio del 2020 y los artículos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021.

Temporal

SI

Análisis de cumplimiento

Mediante la carpeta anexos del ICA 3, otros anexos, anexos Acta No 717_ANLA, la Sociedad aclaró lo siguiente:

El sitio de torre 29 CHIIN, fue aprobado mediante la Licencia Ambiental 1058 de 2020 y revalidado en la Resolución 467 de 2021; éste, como bien se informa por parte de la Autoridad Ambiental, se encuentra en zona de exclusión por aspectos sociales, ya que está en zona cercana a la escuela de la Vereda Agua Blanca Chiquita del Municipio de Macanal.

Se realizará la solicitud de modificación de licencia ante la ANLA, ya que el movimiento a plantear se encuentra fuera del AID establecido en el EIA.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 717 del 22 de diciembre de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>El desplazamiento se propone hacer en sentido Noreste –Sureste a aproximadamente 109 mts del sitio de torre inicial, permitiendo estar fuera del área de exclusión y sin la necesidad de realizar aprovechamiento forestal, como se observa a continuación:</i>		
		
Fuente: Grupo GEB, 2021		
Fuente: ICA 3- anexos Acta No 717_ANLA		
Por lo anterior se considera el cumplimiento de este requerimiento y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales.		

7.2.2 Acta 516 del 23 de agosto de 2022

Tabla 18. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerir a la sociedad Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. – GEB, para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación en estrados del acta de control y seguimiento ambiental, presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 1. Presentar los soportes de las adecuaciones realizadas durante el segundo semestre del año 2021 a los accesos existentes, en donde se especifique:	Temporal	SI

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
a. Coordinadas b. Vereda c. Municipio Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 2 de la ficha de manejo S-ac Manejo de accesos del PMA.		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad mediante el radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022 presentó respuesta parcial a los requerimientos asociados al Acta de control No 516 del 23 de agosto de 2022, para el requerimiento 1 asociaron lo siguiente: <i>“En respuesta al requerimiento 1, se presentan las evidencias de las adecuaciones realizadas para el periodo agosto-diciembre del 2021, una vez realizada la inspección vial inicial sobre estos accesos, se identificó la necesidad de cambiar estas alcantarillas ya que se encontraban rotas y con el paso de la maquinaria y vehículos del proyecto, se generaría un mayor deterioro.</i> <i>Para el caso de las veredas Fumbaque y Caracol del municipio de Garagoa, se realizó el acuerdo con la comunidad, alcaldía y el proyecto, el cual consistió en proveer el transporte de tubos desde la fábrica hasta la vereda y las horas de máquina para la instalación del tubo.</i> <i>Para el caso de las veredas Aguablanca Chiquita en Macanal, el contratista constructor del proyecto JE JAIMES generó toda la adecuación, incluyendo las horas máquina, mano de obra y materiales como los tubos y recebo. Ver anexo: Req. 1”</i> Acorde con lo anterior, la Sociedad para el primer semestre del 2022 realizó adecuaciones a dos (2) accesos: - Acceso de las veredas Fumbaque y Caracol del municipio de Garagoa. - Acceso veredas Aguablanca Chiquita en Macanal. Se relacionan las actas de reunion para ambos accesos donde se especifica informacion acerca de las intervenciones realizadas y firmas de cada una de las partes		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Cumple

[illegible][illegible]

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Tel.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co
Página 415 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Por lo anteriormente expuesto se considera el cumplimiento y pérdida de vigencia de este requerimientos para futuros seguimientos ambientales.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 2. Presentar las evidencias documentales de los procesos informativos implementados con las comunidades de las veredas Río Frío Occidental y Salitre del municipio de Tabio para la realización de las reuniones informativas de inicio de obra, para el segundo semestre del año 2021. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional las respuestas a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022. Respecto al presente requerimiento la Sociedad indicó lo siguiente: <i>“De conformidad con lo solicitado por la Autoridad, se adjunta soporte de las actividades relacionadas al proceso informativo de la vereda Río Frío Occidental, las cuales se vincularon con la implementación de la Metodología de Mecanismos y Estrategias Participativas y la Metodología de Atención al Ciudadano, establecidas por GEB como estrategias de comunicación directa e indirecta para con los grupos de interés a través de los gestores sociales GEB y los gestores sociales del contratista constructor en territorio, así como el uso de medios de comunicación electrónico y plataformas virtuales, con el fin de mantener canales de comunicación permanente.</i> <i>En tal sentido, se realizaron diversos esfuerzos de convocatoria a la reunión de inicio de obra (RIO), sin embargo, considerando la negativa de la comunidad por el desarrollo de espacios de información y socialización, en la vereda Río Frío Occidental se entregó copia de los actos administrativos, y se remitió información vía correo electrónico tanto a la JAC como a los distintos actores institucionales. Así mismo, se desarrolló proceso informativo puerta a puerta con el objetivo de informar de manera directa, clara y oportuna a los actores sociales del área de influencia sobre la obtención de la licencia ambiental del proyecto, los aspectos técnicos, impactos y medidas de manejo socioambiental del proyecto y las actividades para la iniciación de obras. Ver Anexo: Req 2</i> <i>En referencia a la vereda Salitre del municipio de Tabio, se aclara que para el segundo periodo de 2021 correspondiente al ICA 2 del proyecto Norte no se desarrolló el proceso de reunión de inicio de obra – RIO debido a que no se programó ejecución de actividades constructivas en la vereda en mención para ese periodo de tiempo”.</i>		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Al verificar la información referida en los Anexos/Req 2, la Sociedad presentó los siguientes soportes: - Atención 2021: Oficios y correos de convocatoria, chat de WhatsApp con las respuestas a peticionarios firmantes, cuñas radiales Tabio Estéreo 88.3 FM. - Atención 2022: Oficios de convocatoria dirigidos a la alcaldía y personería de Tabio, veeduría, JAC, bitácoras de gestión social, cronogramas de actividades, programa GEB juntos mejoramos vidas, - Información Río Frío Occidental 2021: registro fotográfico de convocatoria puerta a puerta a RIO, pantallazos WhatsApp donde se remitió copia de los actos administrativos de la licencia ambiental del proyecto a los presidentes de las JAC de los sectores de la vereda Río Frío, oficios de convocatoria RIO JAC, bitácoras de gestión social gestiones realizadas. - Recorrido 2021: soportes de atención inquietudes trazado proyecto – casa de la cultura (18092021), soportes revisión propuesta recorrido trazado, soportes gestión permisos de ingreso para recorrido, registros fotográficos visita torres 71N, 72 y 74. - Recorrido 2022: bitácora de gestión social y recorrido Tabio (10032022), soportes visita MADS áreas de sustracción a sitios de torre 77N y 79NN, registro filmico y fotográfico. En cuanto a los procesos informativos implementados con la comunidad de la vereda Salitre para la realización de las reuniones informativas de inicio de obra, en la revisión ejecutada en el ICA 3 correspondiente a las actividades del primer semestre del año 2022, la Sociedad reportó las gestiones realizadas para llevar a cabo la reunión de inicio en la vereda. Dicha información se referencia en la ficha Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades del PMA del ítem 5.3.3 el presente concepto técnico. Expuesto lo anterior y una vez analizada la información presentada por la Sociedad se considera el cumplimiento del presente requerimiento y se da por cumplido, la cual no será objeto de seguimiento posterior.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 3. Presentar para el segundo semestre del año 2021, las evidencias documentales de las herramientas de divulgación utilizadas para las convocatorias de las reuniones de inicio con las comunidades del área de influencia del proyecto, en particular de aquellas donde la asistencia fue muy baja o donde no se realizaron. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, el GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional las respuestas a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022. Respecto al presente requerimiento la Sociedad indicó lo siguiente:		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>“El Grupo Energía Bogotá implementó una estrategia de comunicaciones encaminada a garantizar el mayor alcance de divulgación de la información del proyecto a las comunidades, autoridades y actores relevantes pertenecientes al área de influencia del proyecto, para lo cual se utilizaron diferentes estrategias e instrumentos como se menciona a continuación:</i> • Presentación licencia ambiental: <i>Se elaboró una presentación que contenía la información de la licencia ambiental del proyecto UPME 03-2010 Norte, allí se expuso las disposiciones de la autoridad ambiental respecto a lo autorizado y negado, las actividades de construcción de líneas de transmisión y subestaciones, los programas y fichas del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Seguimiento y Monitoreo (PSM) para los componentes biótico, abióticos y socioeconómico de las etapas de construcción, operación y mantenimiento y los datos de contacto de los gestores sociales de la zona para la resolución de cualquier duda o inquietud.</i> <i>Aunado a lo anterior, además de utilizar las presentaciones en las reuniones de socialización, también se publicó la exposición en la página web de Transmisión del Grupo Energía Bogotá en la pestaña del proyecto UPME 03-2010 Norte. En el siguiente link: https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/proyectos-en-desarrollo/chivor-ii-norte-230-kv-upme-03-2010-cundinamarca-y-boyaca</i> • Cartilla licencia ambiental: <i>Se elaboró una cartilla que contenía la información correspondiente a la licencia ambiental del proyecto UPME 03-2010 Norte, allí se expusieron las disposiciones de la autoridad ambiental respecto a lo autorizado y negado, así como los programas y fichas del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Seguimiento y Monitoreo (PSM) para los componentes bióticos, abióticos y socioeconómico en las etapas de construcción, operación y mantenimiento. Adicionalmente, se señalaron los datos de contacto de los gestores sociales de la zona para la resolución de cualquier duda o inquietud.</i> <i>Para garantizar la divulgación de la información y contenido de la cartilla se recurrieron a diferentes mecanismos de difusión y envío de la pieza gráfica, como redes sociales, WhatsApp y publicación de la cartilla en la página web de Transmisión del Grupo Energía Bogotá en la pestaña del proyecto UPME 03-2010 Norte. En el siguiente link: https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/proyectos-en-desarrollo/chivor-ii-norte230-kv-upme-03-2010-cundinamarca-y-boyaca</i> • Infografías, insertos y plegables <i>A través de diferentes piezas digitales se mantuvo informados a los diferentes grupos de interés del área de influencia para su conocimiento y divulgación de la etapa y actividades del proyecto, estas piezas han sido divulgadas por redes sociales, WhatsApp y publicación en la página web de Transmisión del Grupo Energía Bogotá en la pestaña del proyecto UPME 03-2010 Norte. En el siguiente link:</i> <i>https://www.grupoenergiabogota.com/transmision/proyectos-en-desarrollo/chivor-ii-norte230-kv-upme-03-2010-cundinamarca-y-boyaca</i> • Plan de medios y comunicados de prensa		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Se ejecutó el plan de medios en las emisoras, prensa y canales comunitarios del área de influencia del proyecto, con el fin de fortalecer la convocatoria a las socializaciones veredales y divulgar de esta manera las fechas y lugares de las reuniones. Proceso RIO en unidades territoriales relacionadas en las consideraciones <u>Municipio de Tenza vereda Valle Grande Abajo:</u> Herramientas de divulgación utilizadas para la convocatoria: - Mediante visita de relacionamiento con el presidente de la JAC el 21-06-09, se radicó oficio informativo del otorgamiento de la licencia y entrega de las resoluciones. - Posteriormente se desarrolló concertación con el presidente de la JAC, estableciendo el espacio, fecha, hora y lugar para la RIO y se coordinó la fijación de afiches en cuatro (4) sitios estratégicos indicados por la JAC. - El 21-06-29, se realizó fijación de afiches en los siguientes sitios estratégicos indicados por la JAC: - Casa del PJAC de la vereda Valle Grande Abajo Alcides Alfonso del municipio de Tenza Boyacá. - Tienda cruz de la misión vereda Valle Grande Abajo y Arriba del municipio de Tenza Boyacá. - Tienda de la señora María Rodríguez de la vereda Valle Grande Abajo y arriba del municipio de Tenza Boyacá. - Tienda que comunica a las veredas Valle Grande Abajo y Arriba del municipio de Tenza Boyacá. - De igual forma, se solicitó de manera verbal al presidente hacer extensiva la invitación a su comunidad a través de los medios de comunicación que ellos tienen establecidos. <u>Municipio de Macheta vereda Belén:</u> Herramientas de divulgación utilizadas para la convocatoria: - De acuerdo con el relacionamiento establecido se desarrolló contacto telefónico con la JAC informando sobre el proceso de socialización RIO. - El 21-06-12, se realizó visita de concertación con el presidente de JAC levantando una bitácora del encuentro y la concertación desarrolladas. - Así mismo, se realizó radicación de oficio de convocatoria y se solicitó al presidente realizar difusión de la reunión de socialización concertada y programada a los demás miembros de la comunidad a través de los medios establecidos por la JAC - En los espacios informativos se mencionó de manera verbal la disponibilidad de la presentación RIO en la página web de GEB. <u>Municipio de Macheta vereda Resguardo Bajo:</u> Herramientas de divulgación utilizadas para la convocatoria: - Se contactó al presidente por vía telefónica informando sobre el proyecto y solicitando la concertación de un espacio de socialización para la RIO. - El 21-06-12, se concertó el espacio de reunión de manera presencial registrando los temas abordados y la concertación en la bitácora de gestión social.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Se radicó oficio de convocatoria en el cual se relacionaban aspectos informativos sobre el proyecto y los datos de la reunión concertada. 4. Posteriormente el 21-06-18, se realizó una nueva reunión presencial con el presidente de JAC con el objetivo de revisar los aspectos relacionados con la convocatoria RIO, al cual fue registrada en bitácora de gestión. 5. El 21-08-07, se realizó entrega de la Licencia ambiental y la cartilla informativa del proyecto para conocimiento de toda la comunidad. <u>Municipio de Tabio vereda Río Frío Occidental:</u> Herramientas de divulgación utilizadas para la convocatoria: 1. El 21-06-09, se remitió correo a la JAC con la información relacionada con el proyecto y la notificación de licencia en firme a la JAC de la vereda Río Frío Occidental sector “El Okal”. En el correo se realizó entrega de digital de los actos administrativos relacionados con la Licencia ambiental y la cartilla informativa del proyecto. Es de anotar que también se realizaron acercamientos a las JAC de los sectores El Alcaparro, El Retiro y Llano Grande solicitando los datos de contacto electrónico (correo electrónico) sin embargo se rehusaron a establecer contacto con el GEB. 2. El 21-07-08, se realizó un encuentro informativo para agendamiento de la reunión RIO registrando la gestión de intento de concertación con la JAC El Okal en bitácora. 3. El 21-07-08, se realizó entrega de AZ física de los actos administrativos relacionados con la Licencia ambiental y la cartilla informativa del proyecto, registrando las gestiones desarrolladas en la bitácora. 4. El 21-07-08, se realizó radicación de oficio informativo sobre licencia ambiental en firme. 5. El 21-07-30, se remitió correo electrónico a las autoridades municipales sobre la implementación de jornada de entrega de información puerta a puerta para convocar una RIO y dar a conocer los aspectos básicos del licenciamiento ambiental del proyecto. 6. El 21-08-06, se realizó radicación ante la Personería Municipal de los AZ con los actos administrativos y los oficios de notificación de licencia ambiental en firme dirigidos a los presidentes de JAC de los sectores El Alcaparro, El Retiro y Llano Grande, toda vez que se rehusaron a recibirlos directamente de la gestoría social de GEB. 7. El 21-08-01, se estableció reunión en la vereda Río Frío Occidental sin embargo la misma no se pudo desarrollar por negativa de la comunidad 8. El 21-08-30, se realizó proceso de socialización puerta a puerta generando registro fotográfico de la jornada realizada el 30 de julio de 2021 para hacer entrega de información sobre la licencia ambiental y el inicio de obras en modalidad comunicado puerta a puerta. <u>Municipio de Tenjo vereda Jacalito:</u> Herramientas de divulgación utilizadas para la convocatoria: 1. El 21-06-19, se desarrolló espacio de concertación con la JAC de la vereda sin embargo no se logró agendamiento, pues el vicepresidente de la JAC tenía orden del presidente de no aceptar agendar encuentros con la Empresa. Los aspectos relacionados a la gestión realizada fueron registrados en bitácora. 2. El 21-06-19, se radicó la información, así como los actos administrativos de la Licencia ambiental del proyecto Norte. La gestión quedó registrada en el oficio radicado a la JAC. 3. El 21-07-23, se radicó oficio de reiteración de solicitud de agendamiento de RIO al presidente de JAC y concejal de Tenjo Néstor Arias.		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
4. El 21-07-30 se remitió correo solicitando préstamo de la escuela veredal para ejecución de RIO concertada previamente. 5. Se realizó fijación de afiches de convocatoria RIO como se evidencia en el registro fotográfico. Municipio de Zipaquirá vereda El Cedro: Herramientas de divulgación utilizadas para la convocatoria: <i>El Cedro sector Argelia I, II, III</i> 1. El 21-07-07, se desarrolló espacio informativo de concertación de socialización RIO logrando agendamiento de la RIO para el 25/07/2022, como se registró en bitácora 2. Así mismo, el 21-07-07 se realizó entrega de actos administrativos de la licencia ambiental y cartilla informativa del proyecto. Así como la radicación del oficio informativo sobre licencia ambiental en firme. 3. Se realizó perifoneo para divulgación de RIO con el fin de lograr la participación de la comunidad en el espacio informativo 4. El 21-07-07, se realizó una reunión preliminar con los presidentes y otros representantes de la JAC El Cedro, para dar a conocer la información de la licencia ambiental e iniciar la concertación y convocatoria de la RIO. 5. El 21-07-25, se realizó reunión de socialización con la comunidad. <i>El Cedro sector San Antonio:</i> 1. El 21-06-30, se realizó agendamiento de la RIO para el 11/07/2022 2. Así mismo, el 21-06-30 se realizó radicación del oficio informativo sobre licencia ambiental en firme y la entrega de actos administrativos de la licencia ambiental y cartilla informativa del proyecto. 3. El 21-08-03, se realizó ejecución de perifoneo para divulgación de RIO. 4. El 21-07-07, se realizó reunión preliminar que se hizo con los presidentes y otros representantes de la JAC El Cedro, para dar a conocer la información de la licencia ambiental e iniciar la concertación y convocatoria de la RIO. 5. El 21-07-11, se desarrolló constancia de encuentro RIO, sin embargo, la reunión no pudo ser realizada por inasistencia de la comunidad. 6. El registro fotográfico evidencia la fijación de los carteles de convocatoria a la RIO <i>El Cedro sector Bosques de Silecia:</i> 1. El 21-07-07, se realizó agendamiento la RIO para el 01/08/2021, como se registra en la bitácora de gestión. 2. El 21-07-07, se realizó entrega de actos administrativos de la licencia ambiental y cartilla informativa del proyecto, así como radicación de oficio informativo sobre licencia ambiental en firme. 3. El 21-07-07, se realizó reunión preliminar que se hizo con los presidentes y otros representantes de la JAC El Cedro, para dar a conocer la información de la licencia ambiental e iniciar la concertación y convocatoria de la RIO. 4. El 21-08-01, se realizó reunión RIO con comunidad. <i>El Cedro sector García Herreros:</i> 1. El 21-07-20, se realizó concertación y agendamiento de la RIO para el 31/07/2021.		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Así mismo, se realizó radicación de oficio informativo sobre licencia ambiental en firme y entrega de actos administrativos de la licencia ambiental y cartilla informativa del proyecto en la misma fecha. 3. El 21-07-31, se realizó la RIO de acuerdo a la concertación desarrollada previamente. Es de anotar que la JAC estaba invitada a participar en el espacio desarrollado el 21-07-07 sin embargo no asistieron a dicho espacio. <i>El Cedro sector Aposentos Alto:</i> 1. El 21-07-07, se realizó agendamiento de la RIO para el 25/07/2021 como se registra en bitácora. Así mismo se realizó radicación de oficio informativo sobre licencia ambiental en firme y entrega de actos administrativos de la licencia ambiental y cartilla informativa del proyecto. 2. Se desarrolló perifoneo para divulgación de RIO como parte de la estrategia de convocatoria. 3. El 21-07-07, se realizó reunión preliminar que se hizo con los presidentes y otros representantes de la JAC El Cedro, para dar a conocer la información de la licencia ambiental e iniciar la concertación y convocatoria de la RIO. 4. El 21-07-25, se realizó RIO con la comunidad. 5. Como se evidencia en el registro fotográfico se realizó proceso de fijación de carteles de convocatoria. <i>El Cedro sector Bolívar:</i> 1. Se estableció contacto con la JAC para dar a conocer información referente a la Licencia ambiental y el proyecto en general. 2. El 21-07-07, se realizó el proceso de agendamiento de la RIO para el 16/07/2021 como se registra en bitácora. Así mismo se realizó entrega del oficio informativo sobre licencia ambiental en firme y de los actos administrativos de la licencia ambiental y cartilla informativa del proyecto. 3. El 21-07-07, se realizó reunión preliminar que se hizo con los presidentes y otros representantes de la JAC El Cedro, para dar a conocer la información de la licencia ambiental e iniciar la concertación y convocatoria de la RIO. 4. Se realizó fijación de carteles de convocatoria a la RIO del 16/07/2021 con el fin de lograr la mayor asistencia posible de comunidad. Los anexos de las acciones desarrolladas en cada una de las unidades territoriales indicadas por ANLA durante la oralidad y las consideraciones, así como las acciones divulgativas e informativas del plan de medios se encuentran en los Ver Anexo: Req 3”. Al verificar la información referida en los Anexos/Req 3, la Sociedad presentó los siguientes soportes: - Convocatoria RIO veredas Belén y Resguardo (Machetá): oficios informando otorgamiento de la licencia ambiental y de convocatoria a reunión de inicio, actas y listados de asistencia, registro fotográfico y fílmico de las reuniones, encuestas de satisfacción (evaluación de las reuniones), bitácoras de gestión social: concertación de reuniones, refuerzos convocatorias y entrega de cartillas de la licencia ambiental del proyecto. - Convocatoria RIO veredas Canica Baja, Galdámez y Santuario La Cuesta (Subachoque): registro fotográfico de las convocatorias realizadas puerta a puerta, bitácoras estrategia de refuerzo, materiales entregados.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
- Convocatoria RIO vereda Río Frío Occidental (Tabio): soportes de convocatoria, actas de reunión y registros fotográficos puerta a puerta. - Convocatoria RIO vereda Jacalito (Tenjo): soportes de convocatoria, acta y listado de asistencia reunión, registro fotográfico convocatoria y reunión, evaluación reunión y presentación. - Convocatoria RIO vereda Valle Grande Abajo (Tenza): bitácora de gestión social, comunicación de convocatoria reunión, acta y registro asistencia reunión, registro fotográfico convocatoria. - Convocatoria RIO vereda El Cedro (Argelia I, II, III, San Antonio, Bosques de Silesia, García Herreros, Aposentos Alto, Bolívar 83): soportes de convocatoria, acta y listado de asistencia reunión, registro fotográfico convocatoria y reunión, evaluación reunión y presentación. - Plan de medios: soportes comunicados prensa RIO, convocatorias RIO junio – julio 2021 (cuñas radio, certificaciones, TV regional), instrumentos informativos, evidencias perifoneo y volanteo RIO, programa de radio Tabio 2022, refuerzos convocatoria RIO 2021 (cuñas radiales), RIO enero 2022 (cuñas radiales y tv regional), entre otros soportes. Expuesto lo anterior y una vez analizada la información presentada por la Sociedad se considera el cumplimiento del presente requerimiento el cual no será objeto de seguimiento posterior.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 4. Presentar las evidencias documentales de la atención brindada a las PQRS referidas en el ICA-02 en las siguientes carpetas: a. GEB-NORTE-GER-COOR293 b. PQRS_JE_4_27_10_2021 c. PQRS_JE_5_29_11_2021 d. PQRS_JE_6_30_11_2022 e. PQRS_JE_7_14_12_2021 Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional las respuestas a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022. Respecto al presente requerimiento la Sociedad indicó lo siguiente: <i>“En atención al requerimiento se anexan los soportes documentales referente a las PQRS referidas por la Autoridad en el requerimiento. Ver Anexo: Req 4”.</i> Al verificar la información referida en los Anexos/Req 4, la Sociedad presentó los soportes correspondientes de las comunicaciones de entrada (recepción) y las comunicaciones de respuesta (cierre) tanto por el GEB y el contratista constructor JE JAIMES de las cinco (5) PQRS solicitadas.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Expuesto lo anterior y una vez analizada la información presentada por la Sociedad se considera el cumplimiento del presente requerimiento el cual no será objeto de seguimiento posterior.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 5. Presentar las evidencias documentales de la atención a las siguientes PQRS, reportadas en el ICA-02: a. GEB-NORTE-GER-COOR271 – DPE de la Sra. Etelvina Triviño de Silva, sobre el estado de la gestión predial y proceso de imposición de servidumbre para el predio 10-16-0918 (Tabio). b. GEB-NORTE-GER-COOR272 -DPE de la Sra. Dora Inés Gutiérrez Bautista, estado de la gestión predial y proceso de imposición de servidumbre para el predio 10-17-0925 (Tabio). Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional las respuestas a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022. Respecto al presente requerimiento la Sociedad indicó lo siguiente: <i>“En atención al requerimiento se anexan los soportes documentales referente a las PQRS referidas por la Autoridad en el requerimiento. Ver Anexo: Req 5”.</i> Al verificar la información referida en los Anexos/Req 5, la Sociedad presentó los soportes correspondientes de las comunicaciones de entrada y las comunicaciones de respuesta (cumplido) del GEB de las dos (2) PQRS solicitadas. Expuesto lo anterior y una vez analizada la información presentada por la Sociedad se considera el cumplimiento del presente requerimiento el cual no será objeto de seguimiento posterior.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 6. Presentar los soportes documentales del acta de reunión y el acta vial preliminar correspondiente a la vía terciaria utilizada para desarrollar las actividades constructivas en la vereda Arada Grande del municipio de Garagoa reportada en el ICA 2.	Temporal	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas, para la etapa de construcción y montaje del proyecto		
Análisis de cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional las respuestas a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022. Respecto al presente requerimiento la Sociedad indicó lo siguiente: “En atención al requerimiento se anexan los soportes documentales referente al acta de vecindad a vías y redes interceptadas desarrollada en la vereda Arada Grande del municipio de Garagoa. Ver Anexo: Req 6”. Al verificar la información referida en los Anexos/Req 6, la Sociedad presentó los soportes correspondientes de comunicaciones de solicitud de acompañamiento inspección vial inicial con la JAC de a vereda Arada Grande (Garagoa), acta de reunión, acta de vecindad, acta vial preliminar y registro fotográfico (recorrido realizado el día 18/08/2021). Expuesto lo anterior y una vez analizada la información presentada por la Sociedad se considera el cumplimiento del presente requerimiento el cual no será objeto de seguimiento posterior.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 7. Presentar los soportes documentales del acompañamiento social y predial realizado a la población objeto de reasentamiento durante el segundo semestre del año 2021. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. entregó a esta Autoridad Nacional las respuestas a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Acta 516 del 23 de agosto de 2022. Respecto al presente requerimiento la Sociedad indicó lo siguiente: “En atención al requerimiento se entrega evidencia de las acciones adelantadas por GEB en el segundo semestre del año 2021 de acuerdo con las obligaciones establecidas en la licencia ambiental y la ficha de reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre Soc-rvs, con el objetivo de implementar el programa de reubicación de viviendas a partir del análisis de vulnerabilidad para las familias residentes en las		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
viviendas que son objeto de reubicación y establecer de manera concertada con los propietarios las estrategias de traslado, en el marco del respeto por los Derechos Humanos (...) De acuerdo con lo anterior, las actividades adelantadas con cada uno de los predios en la fase 1 son las siguientes: 1. Desarrollo de reuniones informativas con las personerías de los municipios en los cuales se encuentran las unidades sociales que adelantan proceso de reasentamiento, para su información y contexto. 2. Visitas de caracterización e identificación a las unidades sociales. 3. Verificación de las condiciones físicas de los predios, para establecer las características constructivas de las infraestructuras intervenidas en el proyecto. 4. Identificación de las condiciones familiares, (tipología de las familias, composición familiar, actividades productivas y características propias de cada unidad social). 5. Evaluación de impactos, vulnerabilidad y compensaciones de las unidades sociales intervenidas. 6. Identificación preliminar de las posibles expectativas de las unidades sociales frente a su reasentamiento. 7. Verificación de la información jurídica, referente a las condiciones especiales de los predios, las condiciones de tenencia de las unidades sociales y los indicadores de análisis jurídico. 8. Socialización con personerías municipales. Teniendo en cuenta que las personerías municipales son entes garantes de derechos de los diferentes colectivos en el ejercicio, control y vigilancia de la gestión pública municipal, conforme al numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política y al artículo 178 de la ley 136 de 1994, en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, como promotor de los derechos humanos y la protección del interés público; durante la ejecución de actividades se ha desarrollado relacionamiento con esta entidad. Igualmente, como parte de la Fase 1: Caracterización y diagnóstico socioeconómico, en el ICA2, correspondiente al segundo periodo de 2021, se reportó el desarrollo de dicha fase con los predios con el propósito de levantar la información de las unidades sociales, así como el reconocimiento técnico de las viviendas objeto de reubicación. El levantamiento de la información se realizó por medio de la ficha de unidad social productiva, ficha unidad social residente y la ficha de composición familiar de cada uno de los integrantes y residentes de las unidades sociales. Así mismo, en el ICA 2 se reportó el desarrollo de la Fase 2: Formulación plan de acción para el reasentamiento con algunas de las unidades sociales (...) Los soportes específicos de este proceso se encuentran en la carpeta Ver Anexo: Req 7, de acuerdo con la siguiente estructura para cada unidad social:		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022

Obligación	Carácter	Cumple		
Tabla 2. Estructura anexos reasentamiento del Proyecto UPME 03-2010				
FASE	CODIGO ASIGNADO A SUBCARPETA	SUB-ACTIVIDADES	CÓDIGO SOPORTE	SOPORTE POR UNIDAD SOCIAL CON QUE SE HA DESARROLLADO PROCESO
Fase 1	1.1	Visita e identificación de las unidades sociales. Incluye: Actas de socialización, soportes de visitas a alcaldías y formato autorización tratamiento de datos personales	E1	Actas de socialización
			E2	Soportes de visitas a alcaldías
			E3	Formato autorización tratamiento de datos personales
	1.2	Caracterización de las unidades sociales. Incluye: Ficha unidad social residente y productiva, listado de unidades sociales identificadas, informe de diagnóstico socioeconómico, registro de asistencia, soportes y piezas comunicacionales.	E4	Ficha unidad social residente y productiva
			E5	Listado de unidades sociales identificadas
			E6	Informe de diagnóstico socioeconómico
			E7	Registro de asistencia
			E8	Registro Fotográfico
			E9	Piezas de comunicación del proceso REAS en cumplimiento del PMA

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022					
Obligación			Carácter	Cumple	
Fase 2	1.3	Informe consolidado de la caracterización e identificación de las unidades familiares. Incluye soportes de las unidades sociales identificadas, matriz de vulnerabilidad, matriz de compensaciones y documento cualitativo que presente los procedimientos adelantados con cada una de las familias	E10	Documentos soportes entregados por cada una de las Unidades Sociales	
			E11	Matriz Vulnerabilidad.	
			E12	Matriz de compensaciones.	
			E13	Informe cualitativo con procedimientos adelantados con cada una de las familias.	
	2.1	Concertación. Incluye Actas de reunión y formato de expectativas y acuerdos	E14	Formato de expectativas y acuerdos	
			E15	Acta de Reunión	
			E15.1	Registro fotográfico	
	2.2	Definición. Incluye Plan de Acción para reasentamiento elaborado para cada unidad social y diagnóstico técnico	E16	Plan de Acción para el Reasentamiento y diagnóstico técnico	
	2.3	Avalúo de cada unidad familiar (si aplica)	E18	Avalúo de la vivienda de reposición	

Fuente: Arbitrium, 2021

Al verificar la información referida en los Anexos/Req 7, la Sociedad presentó los siguientes soportes:

- Actas de socialización, visitas alcaldías, formatos autorización tratamiento de datos personales, ficha unidad social residente y productiva, informe de diagnóstico socioeconómico, registros de asistencia, registro fotográfico de las unidades sociales de Nohemí López, Clara María Ávila, José Publio Contreras, Juan de Jesús Aldana, Isaac Aldana, Misael Espinoza, Carlos Julio Valero, Magda Lilian Bernal y Celina Melo Casas.

Expuesto lo anterior y una vez analizada la información presentada por la Sociedad se considera el cumplimiento del presente requerimiento el cual no será objeto de seguimiento posterior.

Obligación	Carácter	Cumple
Requerir a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA-04 (correspondiente al segundo semestre del año 2022), presente los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 8.	Temporal	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Presentar los soportes documentales donde se pueda confirmar el desarrollo y ejecución de lo siguiente: a- Actividades de reconformación del material de excavación en las áreas de torre intervenidas en los siguientes municipios: 1. Municipio Tibirita (Torre 91) 2. Municipio de Tenza (Torres 76N, 75N, 70) 3. Municipio de Garagoa (Torres 62, 63N, 69) 4. Municipio San Luis de Gaceno (Torres 1N, 2, 3N) 5. Municipio Macanal (Torres 45N, 50) 6. Municipio Machetá (Torres 107, 113, 116) 7. Municipio Chocontá (Torre 138) 8. Municipio Suesca (Torres 157, 151, 150, 149) 9. Municipio Subachoque (Torres 102N, 103) 10. Municipio Madrid (Torre 120N) 11. Municipio Tenjo (Torres 124, 125) b. Resultados de los estudios de suelo efectuados de forma previa a la construcción de los sitios de torre, en donde se determinan los factores de seguridad identificados para garantizar la estabilidad geotécnica. c. Relación de cada una de las áreas de torre intervenidas que fueron catalogadas como inestables durante las actividades de localización y replanteo. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha S-eg Manejo de estabilidad geotécnica, la medida 2 de la ficha S-cs Manejo de las capas suelo y la medida 5 de la ficha P-ep Manejo integral de estructura paisajística del PMA		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 9. Ejecutar las medidas correspondientes al almacenamiento de capas del suelo y acopio de material de excavación, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha S-cs Manejo de las capas suelo y la medida 1 de la ficha R-ex Manejo de sobrantes de excavación del PMA, teniendo en cuenta lo siguiente: a. Aislar el material de excavación y suelo orgánico del área de torre 92 del Municipio de Tibirita.	Temporal	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 429 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
b. Demarcar, delimitar y proteger los materiales de excavación acopiados en las áreas de las Torres 91 y 92 del Municipio Tibirita y del área de la Torre 119 del municipio de Madrid. c. Implementar medidas de contención de sedimentos y caída de rocas de las áreas de la Torre 61N del Municipio Garagoa, la Torre 50 del municipio Macanal y la Torre 119 del municipio de Madrid.		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 10. En cumplimiento de la medida de manejo 4 de la ficha Ai-ea Manejo de emisiones de gases, material particulado y ruido del PMA, para el periodo correspondiente al segundo semestre del 2021, presentar los soportes de las siguientes actividades: a. Señalización sobre el uso de bocinas o pitos. b. Identificación de los niveles de presión sonora en los frentes de trabajo.	Temporal	N/A
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 11. Presentar las evidencias documentales que permitan determinar las acciones de inspección y verificación realizadas a las rondas de protección de los cuerpos hídricos identificados en el AID del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2. Manejo de rondas de protección de corrientes de aguas superficiales naturales y puntos de agua subterránea como manantiales aljibes y pozos, de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas.	Temporal	N/A
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 12.	Temporal	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la forma en la que fue verificada la presencia de nivel freático durante las actividades de excavación del suelo para la cimentación torres y las medidas de manejo implementadas para su manejo en los casos en los cuales se haya presentado nivel freático. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 6 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas.		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 13. Presentar los soportes documentales de la verificación realizada en los 39 sitios de torre reportados en el formato Ica 1ª del ICA 2, que permitan evidenciar el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas respecto de estas y las rondas de protección de cuerpos hídricos, en donde se relacione su ubicación y naturaleza (corriente, nacimiento, aljibe, pozo o piezómetro). Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1. Verificación de la localización de sitios de torre durante la construcción que hace parte de la FICHA SRH. Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico.	Temporal	N/A
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 14. Presentar los soportes de la implementación de las medidas de señalización y aislamiento en todas las áreas estratégicas de manejo y manejo especial que se cruzan con el AID del proyecto conforme al avance alcanzado con corte a junio de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en las medidas 1 y 2 de la Ficha Ae - Manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA.	Temporal	N/A
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 15. Presentar los soportes de la implementación de las medidas de señalización, repique y acopio de madera en los frentes de obra existentes con corte a junio de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 5 y 6 de la Ficha V - af Manejo del Aprovechamiento Forestal del PMA.	Temporal	N/A
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de los plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 18. Complementar la información presentada en el ICA 2 en relación con el manejo de especies vedadas, en el sentido de incorporar los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo cuarto y literales c, d, e, f, g, h, i del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución MADS 1991 del 02 de diciembre de 2016, desde la fecha de inicio de las actividades de rescate al 30 de junio de 2022	Temporal	N/A
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 20. Presentar las evidencias documentales de atención a las inquietudes manifestadas en la visita de seguimiento efectuada entre el 6 y 17 de junio de 2022 por la Alcaldía y personería del municipio de Subachoque y la vereda Galdámez de esta municipalidad, con relación a los siguientes temas: 1. La licencia ambiental. 2. Plan de manejo ambiental aprobado. 3. Trazado licenciado en el municipio 4. Avances de obra 5. El estado del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad	Temporal	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
6. Canales de comunicación para el proyecto Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha Soc- eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad.		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 21. Presentar las evidencias documentales de atención a las quejas y solicitudes de los actores sociales entrevistados en la visita de seguimiento efectuada entre el 6 y 17 de junio de 2022 y las contenidas en los radicados 2022063124-1-000 del 4 de abril de 2022 y 2022085600-1-000 y 2022085603-1-000 del 4 de mayo de 2022, relacionadas con los siguientes temas: a. Solicitud del presidente de la JAC de la vereda Arrayanes Bajo (San Luis de Gaceno), referente a remitir copia del acto administrativo del primer seguimiento realizado al proyecto (Acta 717 del 22 de diciembre de 2021). b. Solicitud del alcalde del municipio de Santa María, referente a remitir copia de las actas de las reuniones realizadas con las comunidades y autoridades municipales y el Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) para el proyecto (Licencia 879 del 27 de octubre del 2020). c. Solicitud realizada por los concejales del municipio de Santa María, referente a dar claridad a la tala realizada por el contratista constructor JE JAIMES en el predio Villa Nueva propiedad del municipio (sito de Torre 25 del Tramo Chivor II – Norte). d. Solicitud del personero del municipio de Macanal, referente a remitir los soportes de la gestión realizada por el GEB con los apoderados del predio del sitio de Torre 53 (vereda Dátil y Tibacota), por la construcción de la pata de la torre sin autorización del propietario. e. Solicitud de la personería del municipio de Garagoa, referente a remitir copia de la respuesta dada al Sr. Esteban Cárdenas (sitio de Torre 59) de la vereda Arada Chiquita de los acuerdos realizados por el derecho de servidumbre del predio. f. Solicitud de la personera del municipio de Tibirita, referente a la queja interpuesta por el Sr. Miguel Ángel Calderón Aldana y la Sra. Sandra Milena Calderón Aldana de la vereda La Laguna, en la cual se indicó que no se autorizó permiso de ingreso del GEB para uso de la vía privada (predio intermedio de movilización de acceso a sitio de torre). g. Solicitud de la propietaria del predio El Carrizal (sitio de Torre 149) de la vereda San Vicente (Suesca), referente al compromiso adquirido por el	Temporal	N/A

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
contratista JE JAIMES en suministrarle pasto y abono a cambio de permitir el permiso de ingreso al sitio de torre. h. Solicitudes realizadas por la presidenta de la JAC de la vereda San Vicente (Suesca), en relación con: 1-Remitir copia del acta de cierre de la queja referente al daño de un tubo del acueducto veredal (Acuasanta) por las actividades constructivas del proyecto. 2- Informar si los predios solicitados de la vereda para realizar las posibles compensaciones ambientales del proyecto (Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad – PCPB), cumplen o no con las características solicitadas para dicha compensación i. Solicitudes realizadas por la alcaldía del municipio de Cogua, en relación con: 1.Reforzar los mecanismos de información del GEB en las reuniones con las comunidades, para lograr mayor participación. 2. Remitir copia de la versión aprobada del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Seguimiento y Monitoreo para la etapa constructiva del proyecto. 3. Remitir copia del acto administrativo derivado del seguimiento realizado al proyecto. j. Solicitud del secretario de planeación del municipio de Chocontá, referente a remitir los Shapefile de la ubicación de las torres en el municipio para tener claridad de los predios que se están viendo afectados por el proyecto (fajas de exclusión y servidumbre). k. Solicitud realizada por la nueva JAC de la Urbanización Bosques de Silesia (vereda El Cedro – Zipaquirá), referente a entregar de manera digital las resoluciones por las cuales se le otorgó la licencia ambiental al proyecto. l. Solicitud del presidente de la JAC de la vereda Galdámez (Subachoque), en relación con la entrega de información referente al trazado del proyecto en la vereda (torres aprobadas) y avances de obra. m. Solicitud realizada por propietario del predio El Bolo ((Vereda Carrasquilla – Madrid), referente al cumplimiento del acuerdo realizado con el contratista constructor JE JAIMES para el proceso de entrega de la madera por el aprovechamiento forestal del sitio de Torre 119. n. Solicitudes realizadas por la Alcaldía del municipio de Tabio al contratista de construcción JE JAIMES del GEB, referente a la divulgación de inicio de obra etapa constructiva y al cronograma de actividades pre constructivas del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de los plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 434 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 22. En cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-ia-v. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas, presentar las evidencias documentales de las respuestas dadas a los actores sociales entrevistados en la visita de seguimiento efectuada entre el 6 y el 17 de junio de 2022, en relación con lo siguiente: a. Solicitud realizada por la presidenta de la JAC de la vereda Renquirá (Tibirita), en relación con remitir copia del acta de compromiso de las adecuaciones realizadas a la vía privada (15 predios) a Puerto México, utilizada para el acceso a los sitios de torre. b. Solicitud realizada por la líder de la vereda Tenería (Suesca), en relación con el cumplimiento de los compromisos respecto a las adecuaciones en los puntos críticos de la vía de acceso al sitio de Torre 150. c. Solicitud realizada por la presidenta de la JAC de la vereda San Vicente (Suesca), en relación con el cumplimiento de los compromisos respecto a las adecuaciones en los puntos críticos de la vía de acceso al sitio de Torre 154 (entrega acta vial).	Temporal	N/A
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad aún se encuentra dentro de lo plazos establecidos para la entrega de dicha información, por esta razón, la revisión de este requerimiento no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTOS REITERADOS		
Reiterar a la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación:		
Obligación	Carácter	Cumple
REQUERIMIENTO 23. Presentar la evidencia documental de las acciones de mejora implementadas respecto a la retención de sedimentos (acopios) producto de las actividades de excavación realizadas en el área de la Torre 122 (Coordenadas planas - Origen único, E 4927968,439 N 2120779,070). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la medida 2 de la ficha Scs Manejo de las capas suelo del PMA y el requerimiento 12 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.	Temporal	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Acta 516 del 23 de agosto de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
Reiteraciones		
- Requerimiento 12 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.		
Análisis de cumplimiento		
Este requerimiento fue verificado mediante el CT 4928 del 23 de agosto de 2022 mediante el cual se consideró su cumplimiento, sin embargo, no quedó acogido mediante el Acta 516 del 23 de agosto de 2022, por lo anterior a continuación se describe lo detallado en el seguimiento realizado en el primer semestre del 2022: <i>“Este requerimiento presenta soporte de cierre en la siguiente ruta: 4.Anexos ICA/4.4.Otros/ 4.4.3 Formatos ICA_3a/ 4. Acta No717_ANLA/ Requerimiento 13”</i> <i>En el anexo la sociedad adjunta un informe y el registro fotográfico donde manifiesta:</i> <i>“Se realiza la separación adecuada en cada sitio de torre del material de descapote y el material producto de las actividades de excavación, este es señalizado y cubierto de acuerdo a lo establecido en el programa de Manejo de la Vegetación en la ficha Manejo de Rocería y Descapote. Anexo 1. Registro_Fotografico_Req.13</i> <i>La señalización para el material de descapote y acopio fue elaborada en lona, lo que permite que sea un material duradero, resistente al agua y sol y se pueda emplear en varios frentes de obra”.</i>		
		
<i>En las fotografías e información reportada, se observa que la sociedad realizó la implementación de las medidas de manejo 3 y 4 en las áreas de las torres 67, 100 y 122”</i> Por lo anterior, se considera el cumplimiento del requerimiento 13 y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales que efectúe esta Autoridad”		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

7.6 Levantamiento de veda

7.3.1 Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mediante Auto 10788 del 12 de noviembre de 2020 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, avocó conocimiento de unas actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, obrantes en el expediente ATV-00432 allegado por medio del oficio 2020184010-1-000 del 20 de octubre de 2020, en referencia a las autorizaciones de levantamiento parcial de veda a favor de la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., titular de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”.

Mediante Acta 516 del 23 de agosto de 2022 se estableció el cumplimiento de la siguiente obligación:

- Artículo octavo.

**Tabla 19. Cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Resolución)
Levantamiento de veda**

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO: Levantar de manera parcial la veda de diez (10) individuos de la especie <i>Cyathea</i> sp., que se afectarán con la remoción de la cobertura vegetal, la cual, se realizará en desarrollo del proyecto "Subestaciones Chivor II - y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas", ubicado en jurisdicción de los municipios de San Luis de Gaceno, Santa María, Macanal, Garagoa, Tenza, Sutatenza y Guateque del departamento de Boyacá; de Tibirita, Machetá, Chocontá, Sesquilé, Suesca, Gachancipá, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Tabio, Subachoque, Madrid y Tenjo del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el inventario presentado por la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, el cual determinó la ubicación de los individuos en las siguientes coordenadas: (...) Parágrafo.- La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, en caso de encontrar en desarrollo del proyecto otro(s) individuo(s) arbóreo(s) o helechos arborescentes objeto del presente levantamiento parcial de veda que no hayan sido reportados o alguna especie diferente a estas y que se encuentre en las Resoluciones Nos. 316 de 1974 y No. 801 de 1977, o las que sustituyan o modifiquen las mismas, deberá presentar una nueva solicitud de levantamiento parcial de veda ante la	Permanente	NA

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 437 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con la información suministrada por la sociedad en el informe de cumplimiento ambiental – ICA 3, para el periodo no se encontraron ni intervinieron individuos de especies en veda nacional. Por lo anterior, se considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO: Levantar de manera parcial la veda de las especies pertenecientes a los grupos taxonómicos Bromelias, Orquídeas, Musgos, Hepáticas y Líquenes, que se afectarán con la remoción de la cobertura vegetal, la cual, se realizará en desarrollo del proyecto "Subestaciones Chivor II - y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas", ubicado en jurisdicción de los municipios de San Luis de Gaceno, Santa María, Macanal, Garagoa, Tenza, Sutatenza y Guateque del departamento de Boyacá; de Tibirita, Machetá, Chocontá, Sesquilé, Suesca, Gachancipá, Nemocón, Cogua, Zipaquirá, Tabio, Subachoque, Madrid y Tenjo del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el muestreo de caracterización presentado por la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, el cual, determinó la presencia de las siguientes especies: (...) PARÁGRAFO.- El levantamiento parcial de veda de las especies anteriormente señaladas, se realiza para el área de intervención del proyecto "Subestaciones Chivor II - y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas", localizado en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, compuesto por novecientos (900) polígonos de aprovechamiento que representan aproximadamente 36.09 hectáreas, cuyas coordenadas de ubicación son las establecidas en el "Anexo_2" denominado "Vértices polígonos de aprovechamiento" (radicado No. E1-2016-024221 del 13 de septiembre de 2016), que hace parte del presente acto administrativo.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, deberá presentar en los informes semestrales de seguimiento y monitoreo allegados a la Dirección- de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el reporte de nuevas especies de los grupos de Orquídeas, Bromelias, Musgos, Hepáticas y Líquenes en sus diversas hábitos de crecimiento (epífita, terrestre o rupícola), que sean encontradas durante el desarrollo de las actividades de intervención de la cobertura vegetal, y que no fuera, incluidas en el muestreo. Parágrafo 1.- Este reporte se limitará a la entrega del listado de las nuevas especies pertenecientes a los grupos taxonómicos de Orquídeas, Bromelias, Musgos, Hepáticas y Líquenes, en sus diversos hábitos de crecimiento (epífita, terrestre o rupícola), que incluya identificación taxonómica, abundancias, forófitos u hospederos y las medidas de manejo que se articulen con las señaladas en el presente acto administrativo, por lo que no implicará la	Permanente	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016

Obligación	Carácter	Cumple
solicitud da un nuevo levantamiento de veda de flora silvestre para las especies mencionadas.		

Análisis de cumplimiento

La sociedad informó en el ICA 3 lo siguiente:

"Se presenta informe semestral de seguimiento y monitoreo de veda correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Enero al 30 de junio de 2022. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA 3a\III\2.Res 1991-2016-MADS\Art 3".

8.2 REPORTE DE ESPECIES NUEVAS DE BROMELIAS Y ORQUÍDEAS

En la Tabla 6 se relacionan nueve (9) especies de la familia Orchidaceae, que no fueron reportadas en el muestreo de caracterización realizado y que fueron encontradas durante el desarrollo de las actividades de remoción de cobertura vegetal en las áreas de intervención del proyecto, durante el periodo comprendido entre 1 de enero al 30 de junio del 2022.

A la fecha se han rescatado 69 individuos de estas especies, evidenciando una mayor abundancia para las especies Cyrtorchilum revolutum, Pleurothallis cf. Phalangifera y Pleurothallis macrocarpa, con 22 individuos, 12 individuos y 12 individuos; respectivamente.

Tabla 6. Especies nuevas rescatadas y abundancia.

Familia	Especie	Abundancia
<u>Orchidaceae</u>	<u>Cyrtorchilum revolutum</u>	22
	<u>Epidendrum cf. scytocladium</u>	7
	<u>Epidendrum falsiloguun</u>	6
	<u>Nidema ottonis</u>	4
Familia	Especie	Abundancia
	<u>Pleurothallis cf. phalangifera</u>	12
	<u>Pleurothallis macrocardia</u>	12
	<u>Ponthieva similis</u>	1
	<u>Scaphyglottis prolifera</u>	3
	<u>Stenorrhynchos cf. speciosum</u>	2
	Total	69

Fuente: GEB, 2022

De lo anterior se puede concluir, que en las actividades de rescate previas al aprovechamiento forestal la sociedad logró realizar el rescate de 69 individuos nuevos de la familia Orchidaceae los cuales se evidencian en la tabla anterior. Por lo tanto, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, deberá realizar las actividades propuestas en la "Ficha de manejo para el rescate, traslado y reubicación de especies vasculares epífitas, rupícolas y terrestres en veda", en relación con	Permanente	NO

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
la medida de Rescate, traslado y reubicación de individuos de las especies de Bromelias y Orquídeas descrita, para la cual, se debe incluir los siguientes aspectos: - Realizar el rescate, traslado y reubicación de los individuos de las especies de Bromelias y Orquídeas, de acuerdo con su hábito de crecimiento (epifito, rupícola (y terrestre), teniendo cuenta los criterios de diversidad, estado fitosanitario, estado reproductivo y senescencia, acorde con su ciclo de vida, considerando las siguientes especificaciones: - Rescatar el 80% de los individuos registrados de las especies escasas, clasificadas en el muestreo con abundancias de 1 a 25 individuos. - Rescatar el 60% de los individuos registrados de las especies frecuentes, clasificadas en el muestreo con abundancias de 25 a 50 individuos. - Rescatar el 40% de los individuos registrados de las especies comunes, clasificadas en el muestreo con abundancias de 50 a. 100 individuos. - Rescatar el 10% de los individuos registrados de las especies muy comunes, clasificadas en el muestreo con abundancias superiores a 100 individuos. - Los porcentajes de rescate de Bromelias y Orquídeas deberán realizarse sobre el total de individuos hallados en el área de intervención del proyecto y no sobre la abundancia estimada en el muestreo realizado. - Efectuar la reubicación de los individuos de Bromelias y Orquídeas rescatados en un área que cuente con características físico-bióticas similares al área de rescate. Esta área podrá ser la misma donde se realizará las acciones de rehabilitación de hábitats, siempre y cuando, esta área cuente con las características físico-bióticas para la reubicación de esto. individuos. - Realizar la identificación y selección del área o áreas, donde se llevará a cabo las acciones de reubicación de los individuos de Bromelias y Orquídeas rescatados, donde se deberá incluir la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca — CAR- y/o Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR-. - Seleccionar los forófitos u hospederos para la reubicación de los individuos rescatados, teniendo en cuenta lo siguiente: - Para especies de hábito epifito, escoger preferiblemente la misma especie de forófito del cual fue rescatado el individuo, así como, la misma zona del árbol de donde fue extraído el individuo a reubicar. - No sobrecargar el forófito u hospedero, valorando previamente los individuos de orquídeas y bromelias que se encuentren establecidos con anterioridad al traslado. - Marcar y georreferenciar los nuevos forófitos u hospederos para su posterior ubicación y seguimiento.		

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016																
Obligación	Carácter	Cumple														
5. Alcanzar alrededor del 70% de sobrevivencia de los individuos de orquídeas y bromelias reubicados. En caso de presentarse porcentajes de mortalidad alta, se deberá argumentar las posibles causas por especie y establecer las respectivas medidas correctivas y de manejo. 6. Realizar la reubicación, del material vegetal rescatado, en la medida de lo posible, el mismo día del rescate, de no ser posible se deberán indicar las estrategias de manejo y acopio del material vegetal rescatado en viveros temporales u otros mecanismos que aseguren su óptimo estado evitando mortalidades altas. Parágrafo. - La empresa deberá reportar en los informes de seguimiento y monitoreo, los avances de los aspectos contenidos en el presente articulado.																
Análisis de cumplimiento																
La sociedad informó en el ICA 3 lo siguiente: <i>“Se presenta informe semestral de seguimiento y monitoreo de veda correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA 3a\III\2.Res 1991-2016-MADS\Art 3”.</i> En el informe del Anexo ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA 3a\III\2.Res 1991-2016-MADS\Art 3”. La sociedad manifiesta que: <i>“De acuerdo al numeral 1 del artículo 4 en la resolución 1991 del MADS, se establecen porcentajes de rescate dependiendo de la abundancia de las especies, así mismo en el literal e, se indica que el porcentaje se debe tomar del total de individuos hallados en el área de intervención del proyecto. Para el avance actual del proyecto y debido a la focalización de los puntos a intervenir (principalmente sitios de torre), se rescata el 100% de los individuos de este programa con el objetivo de incluir especies no registradas en la caracterización inicial y asegurar la supervivencia mínima del 70 % de las plantas reubicadas, requerida en el numeral 5 de la misma resolución”.</i> De igual manera se presentan las especies rescatadas durante el periodo y los sitios de torres intervenidos. Especies rescatadas en el periodo reportado <table> <tr> <th>Familia</th><th>Especie</th><th>Abundancia</th></tr> <tr> <td rowspan="5">Bromeliaceae</td><td><i>Catopsis nutans</i></td><td>1</td></tr> <tr> <td><i>Guzmania sp.</i></td><td>17</td></tr> <tr> <td><i>Guzmania sp.2</i></td><td>17</td></tr> <tr> <td><i>Guzmania sp.3</i></td><td>45</td></tr> <tr> <td><i>Puya cf. bicolor</i></td><td>3</td></tr> </table>			Familia	Especie	Abundancia	Bromeliaceae	<i>Catopsis nutans</i>	1	<i>Guzmania sp.</i>	17	<i>Guzmania sp.2</i>	17	<i>Guzmania sp.3</i>	45	<i>Puya cf. bicolor</i>	3
Familia	Especie	Abundancia														
Bromeliaceae	<i>Catopsis nutans</i>	1														
	<i>Guzmania sp.</i>	17														
	<i>Guzmania sp.2</i>	17														
	<i>Guzmania sp.3</i>	45														
	<i>Puya cf. bicolor</i>	3														

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

**CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016

Obligación	Carácter	Cumple
	<i>Racinaea cf. spiculosa</i>	4
	<i>Racinaea subalata</i>	14
	<i>Racinaea tenuispica</i>	1
	<i>Racinaea tetrantha</i>	1
	<i>Tillandsia biflora</i>	78
	<i>Tillandsia cf. denudata</i>	14
	<i>Tillandsia complanata</i>	138
	<i>Tillandsia fasciculata</i>	13
	<i>Tillandsia recurvata</i>	6
	<i>Tillandsia sp.</i>	1
	<i>Tillandsia sp.2</i>	19
	<i>Vriesea incurva</i>	2
	<i>Vriesea sp.</i>	2
	<i>Vriesea tequendamae</i>	11
	<i>Werauhia sp.</i>	11
Orchidaceae	<i>Acianthera sp.</i>	1
	<i>Comparettia macroplectron</i>	12
	<i>Comparettia sp.</i>	9
	<i>Cyrtidiorchis rhomboglossa</i>	2
	<i>Cyrtorchilum densiflorum</i>	24
	<i>Cyrtorchilum revolutum</i>	22
	<i>Cyrtorchilum sp.</i>	9
	<i>Dichaea sp.</i>	9
	<i>Dimerandra emarginata</i>	4
	<i>Elleanthus sp.</i>	4
	<i>Encyclia sp.</i>	1
	<i>Epidendrum cf. ramosum</i>	1
	<i>Epidendrum cf. scytocladium</i>	7
	<i>Epidendrum falsiloquum</i>	6
	<i>Epidendrum moritzii</i>	11
	<i>Epidendrum schlimii</i>	4
	<i>Epidendrum secundum</i>	2
	<i>Epidendrum sp.</i>	3
	<i>Epidendrum sp.2</i>	2

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016

Obligación	Carácter	Cumple
<i>Epidendrum sp.5</i>		9
<i>Epidendrum sp.6</i>		2
<i>Epidendrum sp.7</i>		1
<i>Epidendrum sp.8</i>		1
<i>Maxillaria sp.</i>		1
<i>Maxillaria sp.2</i>		10
<i>Nidema ottonis</i>		4
<i>Odontoglossum sp.</i>		6
<i>Oncidium sp.2</i>		1
<i>Oncidium sp.3</i>		1
<i>Pleurothallis cf. phalangifera</i>		12
<i>Pleurothallis macrocardia</i>		12
<i>Polystachya sp.</i>		1
<i>Ponthieva similis</i>		1
<i>Prosthechea sp2.</i>		5
<i>Prosthechea sp3.</i>		7
<i>Scaphyglottis prolifera</i>		3
<i>Scaphyglottis sp.</i>		2
<i>Sobralia sp.</i>		5
<i>Stelis cf. galeata</i>		4
<i>Stelis cf. lanceolata</i>		2
<i>Stelis sp.</i>		3
<i>Stenorrhynchos cf. speciosum</i>		2
Total		626

Sitios de torre con rescate e intervenidos

Sitio de Torre	Cobertura	Abundancia
95 N-B	Pastos arbolados	4
156 CHII-N	Plantación forestal	0
102N N-B	Pastos arbolados	0
47NN CHII-N	Pastos enmalezados	3
43 CHII-N	Vegetación secundaria o en transición	14
92 CHII-N	Pastos enmalezados	2
105 N-B	Bosque Fragmentado	6
120N N-B	Plantación forestal	172

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
4 CHII-N	Pastos enmalezados	1
61 N-B	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	5
157 CHII-N	Tierras desnudas y degradadas	0
112NN CHII-N	Mosaico de pastos y cultivos	6
76N CHII-N	Pastos arbolados	3
118 N-B	Vegetación secundaria o en transición	19
119 N-B	Plantación forestal	47
46NN CHII-N	Mosaico de pastos con espacios naturales	32
59N CHII-N	Cultivos agroforestales	11
T6A CHI-CHII	Pastos limpios	8
114 N-B	Vegetación secundaria o en transición	33
119 N-B	Plantación forestal	10
111N N-B	Plantación forestal	6
117A N-B	Plantación forestal	21
25N CHII-N	Bosque denso	32
77N CHII-N	Mosaico de pastos con espacios naturales	113
110 N-B	Plantación forestal	38
T9-T10 CHII-R	Vegetación secundaria y/o transición	40
Total, rescate		626

De acuerdo con lo anterior, durante el periodo de enero a junio de 2022 se reporta el rescate de 626 individuos agrupados en 63 especies de veda nacional (orquídeas y bromelias), distribuidos en 398 bromelias y 228 orquídea en 26 sitios de torre intervenidos, el hábito predominante correspondió al epífita, seguido de terrestre y rupícola; donde los sitios de torre 120N N-B (plantación forestal) y el 77N CHII-N (mosaico de pastos con espacios naturales), presentaron el mayor número de individuos rescatados, con 172 y 113 individuos respectivamente y los sitios de torre 156 CHII-N (plantación forestal), 102 N N-B (pastos arbolados) y 157 CHII-N (tierras desnudas y degradadas) no registraron individuos.

Respecto a la reubicación de los individuos en los sitios autorizados por esta autoridad nacional, en la visita de control y seguimiento ambiental realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, se visitaron los predios piedra de moya en el municipio de Machetá y Santa Polonia en el municipio de Tenjo, donde se logró identificar la reubicación de las bromelias y orquídeas que se encontraban dispuestas en los viveros temporales; para el caso del material que debe reubicarse en el predio el Lote del municipio de Santamaria, este aun no se ha trasladado debido a los inconvenientes de carácter social que impiden que la sociedad inicie las labores de reubicación. En las siguientes fotografías, se observan las bromelias y orquídeas reubicadas en cada uno de los forófitos las cuales se encuentran en buen estado fitosanitario y vigorosidad.

Fotografía 137. Predio Moya del monte – Machetá – Cundinamarca –Reubicación Epifitas vasculares

Fotografía 138. Predio Moya del monte – Machetá – Cundinamarca –Reubicación Epifitas vasculares

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016

Obligación	Carácter	Cumple

	
Fuente: ESA, 18-11-2022	Fuente: ESA, 18-11-2022
Fotografía 139. Predio Santa Polania – Tenjo – Cundinamarca Reubicación Epifitas vasculares	Fotografía 140. Predio Santa Polania – Tenjo – Cundinamarca - Reubicación Epifitas vasculares
	
Fuente: ESA, 26-11-2022	Fuente: ESA, 26-11-2022

De acuerdo con lo anterior, se evidencian avances en el rescate de las bromelias y orquídeas y la reubicación en los predios piedra de moya en Machetá y predio santa polania en Tenjo, sin embargo, no se está dando cumplimiento total al numeral 2,5 y 6, debido a que no se han adelantado las labores de reubicación de los individuos en el predio el lote del municipio de Santa María, por lo tanto, se considera el no cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

Presentar los soportes documentales de la reubicación del material vegetal que se encuentra en el vivero temporal de Garagoa, en el inmueble del municipio de Santa María – Boyacá, aprobado por esta Autoridad Nacional. Lo anterior, en cumplimiento de los numerales, 2, 5 y 6 del artículo cuarto de la Resolución 1991 del 02 de diciembre de 2016 del MADS.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. = EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, deberá enfocar las actividades propuestas en la "Ficha de manejo para el rescate, traslado y reubicación de especies no vasculares epífitas, rupícolas y terrestres en veda", hacia una propuesta de rehabilitación ecológica en ocho (8) hectáreas, con el fin de crear hábitats de desarrollo de especies de los grupos taxonómicos de Musgos, Líquenes y Hepáticas en sus diversos hábitos de crecimiento y de sus potenciales forófitos, para la cual, debe incluir los siguientes aspectos: 1. Priorizar la selección de las áreas para llevar a cabo las acciones de rehabilitación de hábitats, en zonas con presencia de remanentes de bosque de galería y/o ripario, bosque denso, bosque fragmentado, nacederos y/o rondas de ríos y cauces, preferiblemente, que se encuentre dentro de alguna figura de protección dentro del área de influencia del proyecto, y con las siguientes condiciones: a. Si el área escogida para llevar a cabo las acciones de rehabilitación de hábitats es de carácter privado, se deberá establecer con el propietario los mecanismos para asegurar que las acciones perduren en el tiempo. b. La identificación y selección del área o áreas para llevar a cabo las acciones de rehabilitación de hábitats, deberá contar con la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca — CAR- y la Corporación Autónoma Regional de Chivor -CORPOCHIVOR-, según sea el caso. c. El área o áreas propuestas para llevar a cabo la medida de rehabilitación de hábitats, podrá articularse con las que se otorguen por aprovechamiento forestal, licencia ambiental u otro instrumento administrativo de control y manejo ambiental. Estas áreas deberán ser complementarias, diferenciándose entre sí y bajo ninguna circunstancia podrán ser las mismas. 2. Incluir en el proceso de rehabilitación de hábitats, especies nativas arbóreas y arbustivas reportada en el muestreo como potenciales forófitos de especies de Musgos, Líquenes y hepáticas e individuos de las especies de <i>Cyathea</i> sp., a rescatar o a reponer. 3. Establecer los diseños florísticos para la realización del proceso de rehabilitación de hábitats, de acuerdo con las características del área seleccionada, el grado de disturbio que está presente, el objetivo a alcanzar con la realización de la medida, las especies arbóreas y arbustivas, nativas y potenciales forófitos de flora silvestre en veda nacional y los ecosistemas de referencia seleccionados. 4. Reponer los individuos plantados en el marco de la rehabilitación de hábitats que mueran durante los tiempos de seguimiento y monitoreo en relación 1:1,	Permanente	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
es decir que, por cada individuo muerto, se deberá plantar otro de la misma especie, de forma que se alcance una supervivencia al final del periodo de seguimiento y monitoreo de alrededor del ochenta por ciento (80%). 5. Contar en la medida de lo posible con un vivero donde se disponga los individuos rescatados de la zona de intervención del proyecto y el material vegetal necesario para llevar a cabo las acciones de rehabilitación. 6. Establecer parcelas de monitoreo en las áreas donde se llevarán a cabo las acciones de rehabilitación del hábitat, en el cual, se deben monitorear variables de la vegetación que permitan inferir que la medida de manejo promueve el mejoramiento de hábitats, tanto de forófitos como de las especies de flora silvestre en veda nacional. Igualmente, se deberá priorizar la evaluación de parámetros como presencia/ausencia, cobertura, hospederos y estado fitosanitario. 7. Registrar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca — CAR- y/o Corporación Autónoma Regional de Chivor -CORPOCHIVOR-, según sea el caso, dé las plantaciones forestales, cerca viva, barreras rompevientos y sombríos de finalidad protectora o protectora — productora que se realicen en el proceso de rehabilitación de hábitat, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.12.2, sección 12 del Decreto 1076 de 2015. Parágrafo. - La empresa deberá reportar en los informes de seguimiento y monitoreo, los avances de los aspectos contenidos en el presente articulado.		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>"Mediante radicado ANLA No 2021195657-1-000 se presento el plan de compensacion por el levantamiento de veda Nacional. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA_3a\I\4. Acta No 717_ANLA\Requerimiento 6".</i> La sociedad mediante el radicado 2021195657-1-000 del 10 de septiembre de 2021 presentó a esta autoridad ambiental la propuesta de los sitios para el rescate, traslado y reubicación de las especies no vasculares epifitas, rupícolas y terrestres en veda", y la propuesta de rehabilitación ecológica en ocho (8) hectáreas, con el fin de crear hábitats de desarrollo de especies de los grupos taxonómicos de Musgos, Líquenes y Hepáticas en sus diversos hábitos de crecimiento y de sus potenciales forófitos, para la implementación de las medidas de compensación. Por lo anterior, esta autoridad Nacional mediante Auto 333 del 31 de enero de 2022 manifestó lo siguiente: (...) ARTÍCULO PRIMERO. <i>Aclarar el Acta 717 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 22 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB-, podrá</i>		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>adelantar las estrategias de rehabilitación de hábitat, por levantamiento parcial de veda, autorizado a través de la Resolución 1991 de 2 de diciembre de 2016, presentadas por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB mediante comunicación con radicación 2021195657-1-000 del 10 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</i> PARÁGRAFO. Estas rehabilitaciones se constituyen en medidas para mitigar y corregir la pérdida de hábitat, de poblaciones de Musgos de Líquenes y hepáticas en el marco de los “levantamientos parciales de veda”. (...) De igual manera, mediante el Auto 2939 de abril de 2022, esta Autoridad nacional resolvió lo siguiente: (...) ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptar al GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en cumplimiento del numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 1991 del 2 de diciembre del 2016, y de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo el traslado y reubicación especies epífitas no vasculares epífitas, rupícolas y terrestres en veda, a los siguientes inmuebles: a. Predio Santa Polonia donde se establecerán 2,01 ha, ubicado en el municipio de Tenjo en el Oroboma Alto de los Andes dentro de Distrito de Manejo Integrado Cerro de Juaica b. Predio Piedra Moya del Monte donde se establecerán 3,01 ha, ubicado en el municipio de Machetá, Cundinamarca en el Oroboma Medio de los Andes, que hace parte del Páramo de Chingaza c. Predio Lote donde se establecerán 3,14 ha, ubicado en el municipio de Santa María, Boyacá, que se encuentra en su totalidad dentro de Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchillas Negras y Guanaque Por lo mencionado, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, deberá realizar las actividades propuestas en la "Ficha de manejo y seguimiento para las especies arbóreas en veda", en la cual debe incluir los siguientes aspectos: 1. Realizar el rescate/traslado y reubicación de los individuos de las especies <i>Cyathea</i> sp., que se encuentren en el área de intervención del proyecto y presenten un diámetro a la altura del Pecho (DAP) menor a 10 centímetros y alturas totales de hasta un (1) metro. 2. Efectuar la reposición en relación 1:3 de los 10 individuos de la especie <i>Cyathea</i> sp, para un total de 30 individuos, los cuales fueron reportados como resultado del censo al 100% y de las parcelas de caracterización florística del área de intervención del proyecto.	Permanente	NA

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Los individuos <i>Cyathea</i> sp., que serán objeto de reposición y de rescate, traslado y reubicación, podrá ser incluidos en las áreas de rehabilitación de hábitats y/o podrán ubicarse en otras áreas siempre y cuando cuenten con las condiciones apropiadas para su establecimiento. Parágrafo. - La empresa deberá reportar en los informes de seguimiento y monitoreo, los avances de los aspectos contenidos en el presente articulado: (...)		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>"Durante el periodo de tiempo correspondiente al presente informe de cumplimiento ambiental no se ha realizado el rescate de latizales de la especie del genero Cyathea".</i> Revisada la información de los inventarios de campo y el listado de las especies rescatadas, no se evidencia reporte de individuos de la especie <i>Cyathea</i> sp; por lo tanto, se considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, antes de iniciar las acciones constructivas del proyecto que requieran remoción de cobertura vegetal y afectación de flora silvestre en veda, deberá presentar un informe para aprobación por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el que se presente: 1. Una propuesta para el desarrollo de las acciones de rescate, traslado y reubicación de los individuos de las especies de Bromelias y Orquídeas, que incluya los siguientes aspectos: a. Identificación y caracterización físico-biótica del área o de las áreas donde se realizará la reubicación de los individuos de Bromelias y Orquídeas rescatados, señalando el tamaño en hectáreas, coberturas vegetales, zona de vida y localización cartográfica con coordenadas de delimitación, así como, el reporte de la selección de los forófitos de reubicación; aspectos en los cuales se debe incluir la participación de la Corporación Autónoma Regional respectiva y los soportes de las gestiones realizadas para tal fin. b. En caso que, el traslado de los individuos rescatados no se efectúe el mismo día del rescate, se debe indicar las estrategias de manejo y acopio del material vegetal rescatado en vivero temporal u otros mecanismos que aseguren el óptimo estado del material vegetal. c. Presentar una propuesta para el mantenimiento, seguimiento y monitoreo de la medida, con sus respectivos indicadores, tendiente a obtener una	Permanente	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
sobrevivencia de alrededor del 70% de los individuos reubicados, donde el tiempo mínimo de seguimiento deberá ser de dos (2) años. d. Incluir el cronograma de actividades de la medida de manejo a realizar en concordancia con el cronograma de ejecución de obra del proyecto. 2. Una propuesta para el desarrollo de las acciones de rehabilitación de hábitats, que incluya los siguientes aspectos: a. Identificación y justificación técnica de las potenciales áreas para el desarrollo del proceso de rehabilitación de hábitats en un área mínima de ocho (8) hectáreas, aspecto en el cual, deberá incluir la participación de la Corporación Autónoma Regional respectiva y los soportes de acciones realizadas para tal fin. b. Selección y caracterización del ecosistema de referencia del proceso de rehabilitación de hábitats y caracterización físico-biótica de las potenciales áreas para el desarrollo del proceso de rehabilitación de hábitats. c. Presentar el diseño y distancia de siembra a establecer acorde con la cobertura vegetal existente y el estadio de evolución al cual se pretende llegar con la medida de rehabilitación. d. Listar las potenciales especies arbóreas y arbustivas nativas a plantar en el proceso de rehabilitación y su procedencia, indicando el nombre científico, nombre común y señalando si es potencial forófito de especies epífitas en veda. e. Presentar una propuesta de mantenimiento, monitoreo y seguimiento al desarrollo de la medida de rehabilitación de hábitats, que incluya una periodicidad de los Seguidimientos y la descripción de estrategias y mecanismos que propicien condiciones de efectividad de la plantación y que permitan asegurar la permanencia de la medida de manejo. f. Presentar indicadores orientados al monitoreo del desarrollo dasométrico y de estado fitosanitario de las especies plantadas. g. Presentar indicadores orientados al monitoreo de la colonización y establecimiento de los grupos taxonómicos objeto de levantamiento veda de flora, sobre los árboles existentes y plantados en el área donde se desarrollará el proceso de rehabilitación de hábitats. h. Incluir el cronograma de actividades de las medidas de manejo a realizar en concordancia con el cronograma de ejecución de obra del proyecto, donde se especifique la fecha de inicio de las obras del proyecto y la fecha de inicio del proceso de rehabilitación de hábitats. 3. Una propuesta para el desarrollo de las acciones de reposición de individuos de la especie de <i>Cyathea</i> sp., que se verán afectados por la realización del proyecto, que incluya los siguientes aspectos: a. Identificación y criterios de selección del área o áreas donde se realizará la reposición de individuos de la especie de <i>Cyathea</i> sp., señalando el tamaño		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
en hectáreas, coberturas vegetales, zona de vida y localización cartográfica con coordenadas. b. Presentar una propuesta para el manejo, mantenimiento, seguimiento monitoreo de 11 medida, tendiente a obtener una sobrevivencia de alrededor del 80% de los individuos plantados por reposición, donde el tiempo mínimo de ejecución y seguimiento deberá ser de un (1) año de establecimiento y tres (3) años de monitoreo y seguimiento. c. Incluir el cronograma de actividades de las medidas de manejo a realizar en concordancia con el cronograma de ejecución de obra del proyecto, donde se especifique la fecha de inicio de las obras del proyecto y la fecha de inicio de las actividades de reposición de individuos de la especie de <i>Cyathea</i> sp.		
Análisis de cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>"Mediante comunicación con radicado ANLA 2021185514-1-000 de fecha 31/08/2021 se presentó el ICA No 1 para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo. Ver Ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA_3a\I\2.Res 1991_2016_MADS\Art 7"</i> En el acta de control y seguimiento ambiental No. 717 del 22 de diciembre de 2021, se realizaron los requerimientos 5 y 6, correspondientes a ajustes de la presente obligación, dichos requerimientos fueron analizados y considerados en el acta No.717 de 2021, donde se concluyó el cumplimiento de los ajustes. Por otra parte, Mediante el Auto 2939 de abril de 2022, esta Autoridad nacional resolvió lo siguiente: (...) ARTÍCULO TERCERO. Aprobar al GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en cumplimiento del numeral 3 del artículo séptimo de la Resolución 1991 del 2 de diciembre del 2016, y de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo, la propuesta para el desarrollo de las acciones de reposición de individuos de la especie de <i>Cyathea</i> sp y se da la viabilidad para iniciar el traslado a los siguientes inmuebles: a. Predio Piedra Moya del Monte ubicado en el municipio de Machetá, Cundinamarca se encuentra en el Oroboma Medio de los Andes, hace parte del Páramo de Chingaza, de propiedad del municipio de Machetá y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en la cobertura de Bosque de Galería y/o ripario, el área de intervención será de 3 Ha. b. Predio Lote ubicado en el municipio de Santa María, Boyacá, se encuentra en su totalidad dentro de Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchillas Negras y Guanaque y de propiedad del municipio de Santa María, el área de intervención será de 3,14 Ha. (...) Por lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO NOVENO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, informes semestrales de seguimiento y monitoreo durante dos (2) años, para la medida de rescate, traslado y reubicación de individuos de bromelias y orquídeas y durante cuatro (4) años, para las medidas de rehabilitación ecológica y de reposición de individuos de la especie de <i>Cyathea</i> sp., términos que serán contados a partir del inicio de las medidas de manejo relacionadas con el levantamiento parcial de veda de flora silvestre para el proyecto. Los informes deberán consolidar la información relevante de los anteriores e incluir los siguientes aspectos: 1. Avances a la fecha las acciones de rescate y reubicación de los individuos de bromelias y orquídeas, que incluya: a. Presentar los soportes de las acciones realizadas, para coordinar la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca — CAR- y/o Corporación Autónoma Regional de Chivor -CORPOCHIVOR-, según sea el caso, en el proceso de identificación y selección final del área para la ejecución de la reubicación de los individuos de Bromelias y Orquídeas. b. Cartografía a escala de salida gráfica entre 1:5.000 a :25.000 de la localización y delimitación del área donde se realizarán las acciones de reubicación de los individuos rescatados, acompañado del correspondiente archivo digital Shape. c. Las especies de Bromelias y Orquídeas rescatadas y reubicadas, indicando familia, nombre científico y nombre común del forófito de rescate, número de individuos reubicados por especie y fecha de rescate indicando día, mes y año. d. Forófitos de reubicación indicando familia, nombre científico y común, indicando la cantidad de individuos por especies de bromelias y orquídeas reubicados por forófito. e. Hospederos de reubicación (roca o suelo), mencionando el número de individuos de especies de bromelias y orquídeas rescatados y reubicados por hospedero. f. Coordenadas en el sistema de referencia Magna Sirgas origen Bogotá de los forófitos u hospederos de reubicación. g. Presentar los resultados y análisis del seguimiento y monitoreo, relacionando las correspondientes acciones de mantenimiento y en especial lo concerniente a los índices de sobrevivencia y mortalidad, abundancia y estado fitosanitario. h. En caso de presentarse altos porcentajes de mortalidad, se deberá argumentar las posibles causas y describir y realizar las medidas de corrección respectivas.	Permanente	SI

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
i. Identificación taxonómica a nivel de especie de las nuevas especies que se encuentren durante las acciones de rescate y traslado, la cual deberá estar acompañada del certificado de identificación del herbario o de los profesionales que realizaron la identificación.		
Análisis de cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>“Se presenta informe semestral de seguimiento y monitoreo de veda correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA 3a\III\2.Res 1991-2016-MADS\Art 3”.</i> De acuerdo con el informe entregado por la sociedad, se relaciona el rescate para el periodo de enero a junio de 2022 de 626 individuos agrupados en 63 especies, los sitios de torre 120N N-B (plantación forestal) y el 77N CHII-N (mosaico de pastos con espacios naturales), presentaron el mayor número de individuos rescatados, con 172 y 113 individuos respectivamente; mientras que los sitios de torre 156 CHII-N (plantación forestal), 102 N N-B (pastos arbolados) y 157 CHII-N (tierras desnudas y degradadas) no registraron individuos, la presencia de bromelias y orquídeas se vio condicionada por el tipo de cobertura y la ausencia de forófitos de preferencia para las especies epífitas como se muestra en la siguiente tabla:		
Sitio de Torre	Cobertura	Abundancia
95 N-B	Pastos arbolados	4
156 CHII-N	Plantación forestal	0
102N N-B	Pastos arbolados	0
47NN CHII-N	Pastos enmalezados	3
43 CHII-N	Vegetación secundaria o en transición	14
92 CHII-N	Pastos enmalezados	2
105 N-B	Bosque Fragmentado	6
120N N-B	Plantación forestal	172
4 CHII-N	Pastos enmalezados	1
61 N-B	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	5
157 CHII-N	Tierras desnudas y degradadas	0
112NN CHII-N	Mosaico de pastos y cultivos	6
76N CHII-N	Pastos arbolados	3
118 N-B	Vegetación secundaria o en transición	19
119 N-B	Plantación forestal	47
46NN CHII-N	Mosaico de pastos con espacios naturales	32
59N CHII-N	Cultivos agroforestales	11
T6A CHI-CHII	Pastos limpios	8

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	22-09-2022
Versión:	9
Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016

Obligación	Carácter	Cumple
114 N-B	Vegetación secundaria o en transición	33
119 N-B	Plantación forestal	10
111N N-B	Plantación forestal	6
117A N-B	Plantación forestal	21
25N CHII-N	Bosque denso	32
77N CHII-N	Mosaico de pastos con espacios naturales	113
110 N-B	Plantación forestal	38
T9-T10 CHII-R	Vegetación secundaria y/o transición	40
Total, rescate		626

De igual manera, en los soportes la sociedad entrega los formatos de campo donde se registraron los individuos rescatados por cada sitio de torre, igualmente el registro en la base de datos de seguimiento de la procedencia cada individuo con las correspondientes coordenadas y especies rescatadas en formato de Excel, como se muestra a continuación:

S	Sitio de Torre/Vano	Tramo	Cobertura	TORRE TORO				Nº Conectividad	ID (Sitio de torre + Nº conectividad)	Estado
				ID	Nombre científico	COORDENADAS				
N						X	Y			
01	102N	FO-S	Antroz albosolus	564	564	481652.2487	208375.2088	N/A	N/A	N/A
02	103	CH-II	Antroz albosolus	564	564	481652.2487	211670.5521	N/A	N/A	N/A
03	47N	CH-II	Antroz albosolus	47N-11	564	480284.1411	211673.8906	575	47N-575	Regula
04	47N	CH-II	Antroz albosolus	47N-11	564	480284.1411	211673.8906	575	47N-575	Regula
05	47N	CH-II	Antroz albosolus	47N-11	564	480284.1411	211673.8906	577	47N-577	Regula
06	35	FO-S	Antroz albosolus	35-1	564	481229.0393	211678.0002	575	35-575	Regula
07	35	FO-S	Antroz albosolus	35-1	564	481229.0393	211678.0002	575	35-575	Regula
08	35	FO-S	Antroz albosolus	35-1	564	481229.0393	211678.0002	583	35-583	Regula

Torre 42NII-CH-II

FORMATO DE RESCATE DE ESPECIES VASCULARES (BROMELIAS Y ORQUÍDEAS)

Proyecto: LÍNEA DE SUBESTACIÓN CHIVAKÉ - Y NORTE 230 KV Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

Departamento: Bolívar Fecha: 21/11/2022

Municipio: El Valle Tramo: 7-30 Km

Venta: El Valle Inspección: 12-01-2022

Página: 1 de 1

ID	Nombre común	COORDENADAS	GPS	Altitud	ID	Especie	REINTRODUCCIÓN	Abundancia	Estado	Potón	Observaciones
01	015	481652.2487	208375.2088	564	015	Antroz albosolus	Regula	1	Regula	564	Regula
02	015	481652.2487	211670.5521	564	015	Antroz albosolus	Regula	1	Regula	564	Regula
03	015	481652.2487	211673.8906	564	015	Antroz albosolus	Regula	1	Regula	564	Regula

En la visita de control y seguimiento realizada los días 15 al 26 de noviembre de 2022, se visitaron los predios piedra de moya en el municipio de Machetá y Predio Santa Polania, donde la sociedad inicio las labores dereubicación a partir del mes de agosto de 2022; por tal razón, se considera que en el informe del ICA 4 esten contenidos los datos de las reubicaciones, porcentajes de sobrevivencia entre otros.

Por lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación toda vez que, se observó el inicio del as actividades de reubicación en la visita de seguimiento para el presente periodo.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimientos		
No se realizan requerimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Avances a la fecha de las actividades de manejo concernientes al proceso de rehabilitación ecológica, donde se presente: a. Soportes de las acciones realizadas para coordinar la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca — CAR- y/o Corporación Autónoma Regional de Chivor -CORPOCHIVOR-, según sea el caso, en el proceso de identificación y selección final de las áreas por departamento para la ejecución del proceso de rehabilitación de hábitats. b. Cartografía a escala de salida gráfica entre 1:5.000-a 1:25.000, de la localización y delimitación de las áreas seleccionadas para realizar las acciones de rehabilitación de hábitats, acompañado del correspondiente archivo digital Shape. c. Los arreglos florísticos a establecer, de acuerdo con la vegetación existente en el área seleccionada para la realización de la rehabilitación de hábitats, a su estado, con respecto al grado de disturbio que está presente y al ecosistema de referencia, indicando la cantidad de individuos a plantar por especie. d. Las especies a plantar indicando familia, nombre científico y nombre común, su clasificación en especie nativas y/o potencial forófito y su gremio ecológico (esciofita o heliofita) de acuerdo con los arreglos florísticos propuestos y al ecosistema de referencia. e. Procedencia del material vegetal a emplear para la rehabilitación de hábitats. f. Los avances en el desarrollo de los arreglos florísticos propuestos, medido mediante datos dasométricos y reporte del estado fitosanitario de los individuos plantados, presentando los respectivos índices de mortalidad y sobrevivencia. g. Reporte de las acciones de manejo, mantenimiento, seguimiento, monitoreo y correctivas de las actividades de rehabilitación de hábitats	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
La presente obligación no aplica para el periodo de seguimiento ya que la sociedad no ha iniciado la implementación del plan de rehabilitación toda vez que, el área fue aprobada por esta autoridad mediante el Auto 2939 de abril de 2022.		
Obligación	Carácter	Cumple

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 455 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
3. Avances a la fecha del establecimiento y desarrollo de los individuos plantados por reposición de individuos de la especie de <i>Cyathea</i> sp., donde se indique: a. Cantidades plantadas discriminadas por especie. b. Procedencia del material vegetal adquirido. c. Localización del área de plantación por reposición, presentando coordenadas cartografía con el respectivo archivo digital Shape. d. Datos dasométricos y reporte del estado fitosanitario de los individuos plantados por reposición. e. Índices de mortalidad y sobrevivencia.	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
La presente obligación no aplica para el periodo de seguimiento ya que, la sociedad no ha dado inicio al establecimiento de individuos de <i>Cyathea</i> sp., toda vez que, el área fue aprobada por esta autoridad mediante el Auto 2939 de abril de 2022, igualmente, a la fecha no se ha realizado		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, al terminar los periodos indicados para las actividades de seguimiento y monitoreo, deberá entregar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un informe final, en el cual se deberá: 1. Compilar los resultados y análisis de todas las acciones desarrolladas en cumplimiento de las medidas establecidas, con el respectivo análisis de la efectividad de las medidas de manejo implementadas. 2. Reportar los nuevos individuos de bromelias, orquídeas, musgos, líquenes y hepáticas de hábito epífita, terrestre o rupícola identificados en las áreas de rehabilitación de hábitat y en las áreas de traslado de epífitas, indicando grupo, abundancia, estado fitosanitario y hospedero donde se identificó comparado con la información inicial. 3. Soportes del registro ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca --CAR y/o Corporación Autónoma Regional de Chivor-CORPOCHIVOR-, de las plantaciones forestales, cerca viva, barreras rompevientos, de sombríos de finalidad protectora o protectora — productora, que se realicen en el proceso de rehabilitación de hábitat y de la plantación por reposición. 4. Presentar las evidencias de los mecanismos realizados para asegurar la permanencia de las medidas de manejo establecidas como acuerdos, convenios, entre otros.	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 456 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
La presente obligación no aplica para el periodo de seguimiento, ya que, corresponde con un informe final de las actividades ejecutadas en cumplimiento de las medidas establecidas, con el respectivo análisis de la efectividad de las medidas de manejo implementadas.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, no podrá intervenir las especies objeto del presente levantamiento parcial de veda, hasta tanto no cuente con la respectiva Licencia Ambiental, permiso o instrumento administrativo de manejo y control ambiental, si hay lugar a ello.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, deberá informar por escrito a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos cualquier modificación de las condiciones del proyecto, objeto del presente levantamiento parcial de veda, para evaluar la viabilidad de la misma, en el presente acto administrativo.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, una vez, terminadas las intervenciones relacionadas con el traslado y reubicación de especies y/o la restauración, deberá retirar y disponer los elementos y materiales sobrantes, de manera que, no se altere el paisaje o se genere deterioro ambiental.	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
No aplica para el periodo de seguimiento, es una obligación que corresponde al finalizar las actividades de traslado y reubicación de especies.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos realizará las actividades de seguimiento, control y monitoreo ambiental, y podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones establecidas, respecto del levantamiento parcial de veda, objeto del presente acto administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del mismo.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, darán lugar a la aplicación del proceso sancionatorio ambiental, establecido en la Ley 1333 de 2009, y demás normas que la deroguen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones jurídicas a que haya lugar ante otras autoridades.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. — EEB S.A. E.S.P. —, con NIT 899.999.082-3, o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que éste autorice, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69, y 71 de la Ley 1437		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 1991 del 2 de diciembre de 2016		
Obligación	Carácter	Cumple
del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".		

Familia	Especie	Abundancia
Bromeliaceae	<i>Catopsis nutans</i>	1
	<i>Guzmania sp.</i>	17
	<i>Guzmania sp.2</i>	17
	<i>Guzmania sp.3</i>	45
	<i>Puya cf. bicolor</i>	3
	<i>Racinaea cf. spiculosa</i>	4
	<i>Racinaea subalata</i>	14
	<i>Racinaea tenuispica</i>	1
	<i>Racinaea tetrantha</i>	1
	<i>Tillandsia biflora</i>	78
	<i>Tillandsia cf. denudata</i>	14
	<i>Tillandsia complanata</i>	138
	<i>Tillandsia fasciculata</i>	13
	<i>Tillandsia recurvata</i>	6
	<i>Tillandsia sp.</i>	1
	<i>Tillandsia sp.2</i>	19
	<i>Vriesea incurva</i>	2
	<i>Vriesea sp.</i>	2
	<i>Vriesea tequendamae</i>	11
	<i>Werauhia sp.</i>	11
Orchidaceae	<i>Acianthera sp.</i>	1
	<i>Comparettia macroplectron</i>	12
	<i>Comparettia sp.</i>	9
	<i>Cyrtidiorchis rhomboglossa</i>	2
	<i>Cyrtorchilum densiflorum</i>	24
	<i>Cyrtorchilum revolutum</i>	22
	<i>Cyrtorchilum sp.</i>	9
	<i>Dichaea sp.</i>	9
	<i>Dimerandra emarginata</i>	4
	<i>Elleanthus sp.</i>	4
	<i>Encyclia sp.</i>	1
	<i>Epidendrum cf. ramosum</i>	1

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

	<i>Epidendrum cf. scytocladium</i>	7
	<i>Epidendrum falsiloquum</i>	6
	<i>Epidendrum moritzii</i>	11
	<i>Epidendrum schlimii</i>	4
	<i>Epidendrum secundum</i>	2
	<i>Epidendrum sp.</i>	3
	<i>Epidendrum sp.2</i>	2
	<i>Epidendrum sp.5</i>	9
	<i>Epidendrum sp.6</i>	2
	<i>Epidendrum sp.7</i>	1
	<i>Epidendrum sp.8</i>	1
	<i>Maxillaria sp.</i>	1
	<i>Maxillaria sp.2</i>	10
	<i>Nidema ottonis</i>	4
	<i>Odontoglossum sp.</i>	6
	<i>Oncidium sp.2</i>	1
	<i>Oncidium sp.3</i>	1
	<i>Pleurothallis cf. phalangifera</i>	12
	<i>Pleurothallis macrocardia</i>	12
	<i>Polystachya sp.</i>	1
	<i>Ponthieva similis</i>	1
	<i>Prosthechea sp2.</i>	5
	<i>Prosthechea sp3.</i>	7
	<i>Scaphyglottis prolifera</i>	3
	<i>Scaphyglottis sp.</i>	2
	<i>Sobralia sp.</i>	5
	<i>Stelis cf. galeata</i>	4
	<i>Stelis cf. lanceolata</i>	2
	<i>Stelis sp.</i>	3
	<i>Stenorrhynchos cf. speciosum</i>	2
	Total	626

7.3.2 Resolución 406 del 23 de agosto de 2017 de CORPOCHIVOR

Mediante el Auto 09646 del 16 de noviembre de 2021 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, avocó conocimiento de unas actuaciones administrativas remitidas por la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR en referencia a las autorizaciones de levantamiento parcial y temporal de veda regional a favor del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

E.S.P., titular de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”.

**Tabla 20. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Resolución)
Levantamiento de veda**

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR de manera parcial y temporal la veda regional para cuarenta y cuatro (44) individuos de las siguientes especies: veintidós (22) de la especie *Cedrela odorata*; dos (2) de *Pourouma cecropiifolia*; uno (1) de *Casearia arborea*; dieciocho (18) de *Siparuna guianensis* y uno (1) de *Tetrorchidium rubrivenium* declarados mediante Resolución 495 de 2015 de Corpochivor, los cuales se verán afectados con la remoción de la cobertura vegetal en el desarrollo del proyecto UPM-03-2016 “COSNTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SUBESTACIONES CHIVOR II - Y NORTE 230KW Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS”, ubicados en jurisdicción de CORPOCHIVOR en los municipios de Garagoa, Santa María, San Luis de Gaceno, Tenza y Macanal del departamento de Boyacá, los cuales de acuerdo a la visita técnica y evaluación de la información presentada por la Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos, identificada con Nit. No. 899999082-3, se encuentran en estado fustal o latizal según la siguiente relación:

ESPECIE	NO DE INDIVIDUOS SEGUN EL PORTE		
	Fustal	Latizal	Total Individuos
<i>Cedrela odorata</i>	2	19	22
<i>Pourouma cecropiifolia</i>	2	0	2
<i>Casearia arborea</i>	1	0	1
<i>Siparuna guianensis</i>	2	16	18
<i>Tetrorchidium rubrivenium</i>	1	0	1
Total general	14	30	44

La ubicación de los 44 individuos, objeto del presente levantamiento de veda regional se localizan en ecosistemas, los municipio, vereda y código de parcela que se relacionadas en la siguiente tabla:

ECOSISTEMA	MUNICIPIO	VEREDA	CÓDIGO DE PARCELA	ESPECIE EN VEDA	ABUNDANCIA	PORTE
Bosque de pájaros y pájaros del Orinoco Bajo de Los Andes	SAN LUIS DE GACENO	EL CARO	DEM-8	<i>Siparuna guianensis</i>	1	Latizal
	SAN LUIS DE GACENO	ARAYANES	DEM-6	<i>Siparuna guianensis</i>	2	Latizal
	SANTA MARIA	SANTA CECILIA	JUAN-13	<i>Siparuna guianensis</i>	5	Latizal
Bosque de pájaros y pájaros del Orinoco Bajo de Los Andes	SANTA MARIA	SAN AGUSTIN DEL CERRO	JUAN-1	<i>Pourouma cecropiifolia</i>	1	Fustal
	SANTA MARIA	SAN AGUSTIN DEL CERRO	YES-3	<i>Casearia arborea</i>	1	Fustal
	SANTA MARIA	SAN AGUSTIN DEL CERRO	YES-4	<i>Pourouma cecropiifolia</i>	1	Fustal
Bosque de pájaros y pájaros del Orinoco Bajo de Los Andes	SANTA MARIA	SANTA CECILIA	JUAN-6	<i>Siparuna guianensis</i>	2	Latizal
	SANTA MARIA	SANTA CECILIA	JUAN-7	<i>Cedrela odorata</i>	1	Fustal
	SANTA MARIA	SANTA CECILIA	JUAN-21	<i>Cedrela odorata</i>	1	Fustal
Bosque de pájaros y pájaros del Orinoco Bajo de Los Andes	SANTA MARIA	PLANADAS	JUAN-23	<i>Cedrela odorata</i>	1	Fustal
	GARAGOA	ARADA GRANDE	YES-43	<i>Cedrela odorata</i>	1	Fustal
	GARAGOA	ARADA GRANDE	YES-42	<i>Cedrela odorata</i>	2	Fustal
Bosque de pájaros y pájaros del Orinoco Bajo de Los Andes	MACANAL	AGUA BLANCA	GIS-25	<i>Cedrela odorata</i>	1	Fustal
	MACANAL	CHILE AGROSA	GIS-35	<i>Cedrela odorata</i>	1	Fustal
	TENZA	MUTATIBA	YES-53	<i>Cedrela odorata</i>	1	Fustal
Bosque de pájaros y pájaros del Orinoco Bajo de Los Andes	SAN LUIS DE GACENO	EL CARRER	DEM-20	<i>Siparuna guianensis</i>	1	Fustal
	SAN LUIS DE GACENO	ARAYANES	DEM-22	<i>Siparuna guianensis</i>	1	Fustal
	SAN LUIS DE GACENO	EL CARO	DEM-2	<i>Siparuna guianensis</i>	1	Latizal
Bosque de pájaros y pájaros del Orinoco Bajo de Los Andes	SAN LUIS DE GACENO	EL CARO	DEM-7	<i>Siparuna guianensis</i>	1	Latizal
	TOTAL				44	

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos, identificada con Nit. No. 899999082-3, deberá informar por escrito a CORPOCHIVOR y al ANLA en caso de que se encuentren nuevos individuos de especies vedadas establecidas en la Resolución No. 495 del 2 de septiembre de 2015, o se realice cualquier modificación a las condiciones del proyecto que afecte las condiciones del presente levantamiento parcial y temporal de veda regional, en aras que el mismo sea evaluado en el marco de la normatividad ambiental vigente.	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
La sociedad no reporta nuevos individuos de especies vedadas, por lo tanto, la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO: Se considera que el levantamiento parcial y temporal de veda regional, NO PROCEDE, sobre especies en estatus de veda nacional, ni tampoco para especies de musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches y orquídeas que puedan estar como hospederas en los individuos, registrados en el Inventario Forestal del Proyecto UPME -03-2010 "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SUBESTACIONES CHIVOR II — Y NORTE 230 KW Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS", por lo cual la Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos con Nit. 899999082-3, deberá realizar la respectiva solicitud ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. Los productos derivados de las especies <i>Cedrela odorata</i> , <i>Pourouma cecropiifolia</i> , <i>Casearia arborea</i> , <i>Siparuna guianensis</i> y <i>Tetrorchidium rubrivenium</i> que estén en estado fustal, no podrán ser comercializados, deberán usarse en obras propias del proyecto y/o en actividades que se adelanten en beneficio de las comunidades sentadas en la zona de influencia directa o indirecta del proyecto.	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente:		
"El 13 de septiembre de 2021 se dio inicio a las actividades de aprovechamiento forestal, para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental no se realizo la intervencion de ningun individuo correspondiente al presente levantamiento de veda regional"		
Nombre Común	Nombre científico	No. De Individuos
Acacia	Acacia dealbata	1
Escobo	Alchornea glandulosa	2
Amarillo negro	Alchornea triplinervia	1
Manzano	Clethra fimbriata	1
Mazano 2	Clethra sp.	1

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017			
Obligación		Carácter	Cumple
Gaque	Clusia multiflora	6	
Espadero	Cybianthus marginatus	5	
Chilca	Escallonia sp.	1	
Eucalipto	Eucalyptus globulus	4	
Mortíño	Hesperomeles obtusifolia	3	
Colorado	ieronyma alchorneoides	7	
Tuno esmeralda	Miconia squamulosa	2	
Arrayan	Myrcia popayanensis	2	
Pino pátula	Pinus patula	2	
Sauce	Salix humboldtiana	1	
Tostado	Schefflera morototoni	1	
Aceituno	Vitex orinocensis	1	
Encenillo	Weinmannia tomentosa	10	
TOTAL		51	

De acuerdo con lo anterior, no se evidencia la intervención y/o aprovechamiento forestal de ningún individuo de las especies *Cedrela odorata*, *Pourouma cecropiifolia*, *Casearia arborea*, *Siparuna guianensis* y *Tetrorchidium rubrivenium*. Por lo tanto, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. La Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos, deberá presentar a CORPOCHIVOR en un término de sesenta (60) días después de haber iniciado las actividades, un primer informe, el cual debe contener como mínimo lo siguiente información: - Registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas a la fecha de corte del informe. - Indicar la disposición final de las secciones de tronco y piezas, sobrantes, orillos, etc., obtenidas del aprovechamiento de las especies de <i>Cedrela odorata</i>, <i>Pourouma cecropiifolia</i>, <i>Casearia arborea</i>, <i>Siparuna guianensis</i> y <i>Tetrorchidium rubrivenium</i> en estado fustal. - Presentar una relación y análisis del consolidado del número de individuos de las especies de <i>Cedrela odorata</i>, <i>Pourouma cecropiifolia</i> y <i>Siparuna guianensis</i> en estado de latizal, para su correspondiente traslado, reubicación y seguimiento, así como las medidas correctivas a implementar en caso de presentar mortalidad, que incluya un sistema de marcaje de los individuos que permita realizar el respectivo seguimiento. - Propuesta de posibles sitios o áreas donde se propone compensar y trasladar los individuos (Preferiblemente en predios de las administraciones municipales, se debe realizar concertación con los propietarios y Corpochivor, así como estar en alguna figura de protección). - Plan de monitoreo y seguimiento con cronograma para un periodo de tres (3) años.	Permanente	NA

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>"Mediante registro Vital No 3500089999908221056, se presento el informe correspondiente a este requerimiento. Ver anexo: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA_3a\I\3.Res 406_2017 CORPOCHIVOR\Art 5".</i> La anterior información fue evaluada y considerada en el acta de control y seguimiento ambiental 717 del 22 de diciembre de 2021, donde se realizó el requerimiento No.7, el cual fue analizado y dado por cumplido en dicha acta, ya que cumple con los ajustes solicitados. De igual manera, la sociedad no ha realiado de acuerdo con los reportes de aprovechamiento forestal tala de arboles las especies de <i>Cedrela odorata</i>, <i>Pourouma cecropiifolia</i>, <i>Casearia arborea</i>, <i>Siparuna guianensis</i> y <i>Tetrorchidium rubrivenium</i> en estado fustal. Por lo tanto, se considera que la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos, identificada con Nit. No. 899999082-3, deberá realizar el traslado y reubicación de los ejemplares en estado latizal sobre los que se otorga el levantamiento de veda.	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>"El 13 de septiembre de 2021 se dio inicio a las actividades de aprovechamiento forestal, para el periodo correspondiente al informe de cumplimiento ambiental no se realizo el rescate de ningun individuo correspondiente al presente levantamiento de veda regional".</i> La Sociedad para el presente periodo no reportó información respecto al traslado de las especies <i>Cedrela odorata</i>, <i>Pourouma cecropiifolia</i>, <i>Casearia arborea</i>, <i>Siparuna guianensis</i> y <i>Tetrorchidium rubrivenium</i>; por lo tanto, la presente obligación no aplica para el periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos identificada con Nit. No. 899999082-3, deberá implementar las medidas de manejo orientadas a la compensación por la afectación de las especies vedadas, correspondientes a la reforestación protectora en área mínima de 1.9 hectáreas, para lo cual se debe concertar previamente con Corpochivor y presentar propuesta que debe incluir mínimo lo siguiente:	Permanente	NA
- Densidad de siembra entre individuos (máxima de 3m lineales).		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Y Durante el año 1 de establecimiento se deberá garantizar el desarrollo de, mínimo dos limpias, fertilización y resiembra sobre la totalidad del material vegetal establecido. - Instalación y mantenimiento de cerca de protección con postería hincada máximo cada 2.5m con tres líneas de alambre de púas para eliminar factores tensionantes; - Las especies a establecer deben corresponder a <i>Cedrela odorata</i>, <i>Pourouma cecropiifolia</i>, <i>Casearia arbórea</i>, <i>Siparuna guianensis</i> y <i>Tetrorchidium rubrivenium</i>. - Realizar el mantenimiento mínimo durante los dos años subsiguientes al establecimiento garantizando el desarrollo de actividades de limpieza, plateo, fertilización y resiembra de material vegetal; control fitosanitario; arreglo de la cerca etc. - Al finalizar el tercer año se deberá garantizar un porcentaje de mortalidad no mayor al 5% sobre el total de individuos plantados; - Garantizar que el(las) área(s) en donde se va a establecer el sistema forestal sean preferiblemente en predios públicos y corresponda a alguno de los tipos de ecosistema natural afectado en el área de influencia del proyecto las cuales deberán poseer condiciones climáticas y edáficas que permitan el perfecto desarrollo vegetativo; - Socializar las acciones a adelantar a la comunidad residente en el área de influencia a nivel vereda donde se establezca el sistema forestal, con el fin de difundir información sobre la importancia de las acciones de compensación ambiental, de lo cual se deberá los respectivos. - Las áreas de reubicación y compensación de los individuos deben poseer condiciones climáticas y ecológicas similares a las coberturas en donde fueron extraídos los individuos objeto del presente levantamiento de veda.		
Análisis de cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>“Mediante radicado ANLA No 2021195657-1-000 se presento el plan de compensacion por el levantamiento de veda Regional. Ver Ruta: ICA 3\4.Anexos ICA\4.4.Otros\4.4.2.Formato ICA_3a\I\4. ACTA 717_ANLA\Requerimiento 4”.</i> La sociedad Mediante comunicación con radicado 2021248279-1-000 del 17 de noviembre de 2021 presentó el primer informe de levantamiento de veda regional, en dicho documento incluyó la selección del predio donde se ejecutará la compensación de 1,9 Ha, el cual se denomina predio “El LOTE”. Por otra parte, Mediante el Auto 2939 de abril de 2022, esta Autoridad nacional resolvió lo siguiente: (...)		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. Otorgar al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 406 del 23 de agosto del 2017, y de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo la viabilidad al predio El Lote, donde se propone compensar y trasladar los individuos, cumpliendo con las condiciones de carácter y ubicación; predio de propiedad de la administración del municipio de Santa María – Boyacá, y que se encuentra dentro del área del área de protección del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Negra — Guaneque, para implementar las medidas de manejo orientadas a la compensación por la afectación de las especies vedadas, correspondientes a la reforestación protectora en área mínima de 1.9 hectáreas. (...) Debido a que hasta en el mes de abril de 2022 esta Autoridad Nacional autorizó el predio El lote, para implementar las medidas de manejo orientadas a la compensación por la afectación de las especies vedadas, correspondientes a la reforestación protectora en área mínima de 1.9 hectáreas, la presente obligación no aplica para el periodo de seguimiento. de igual manera, a la fecha no se ha realizado afectación a especies en veda.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO OCTAVO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos, deberá presentar a CORPOCHIVOR informes semestrales de seguimiento, control y monitoreo ambiental de las actividades de manejo y compensación por la afectación de las especies objeto de levantamiento de veda regional, durante los tres (3) años siguientes, que incluyan como mínimo: / Descripción del avance de actividades ejecutadas; / Datos estadísticos sobre la mortalidad de las especies establecidas, desarrollo vegetativo, estado fitosanitario, regeneración natural espontanea sobre el área compensada, registro fotográfico que permita evidenciar el proceso de compensación; 3 Informe final con el análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones frente al proceso de compensación.	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>“Mediante radicado ANLA No 2021195657-1-000 del 10 de septiembre del 2021, se presento el plan de compensacion por el levantamiento de veda Regional. Con el Auto 2939 del 29 de abril del 2022 por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones, otorga la viabilidad del predio el Lote para implementar las medidas de manejo orientadas a la compensación por afectación de las especies vedadas”.</i> La Sociedad para el presente periodo no reportó información respecto al traslado de las especies <i>Cedrela odorata</i>, <i>Pourouma cecropiifolia</i>, <i>Casearia arbórea</i>, <i>Siparuna guianensis</i> y <i>Tetrorchidium rubrivenium</i>, debido a que el inicio de las actividades fue reportado a partir del 13 de septiembre de 2021, Mediante comunicación con radicado 2021195400-1-000 del 10 de septiembre de 2021; por lo tanto, la presente obligación no aplica para el periodo de seguimiento.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 406 del 23 de agosto de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO NOVENO: La Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos, deberá informar a la Corporación, la fecha exacta de inicio de las actividades que están relacionadas con la intervención de las especies objeto del levantamiento de veda de orden regional, con el fin de conocer los tiempos de la ejecución de las actividades y de esta forma hacer una adecuada planeación para el seguimiento y evaluación de los informes de seguimiento.	Temporal	SI
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad mediante comunicación con radicado 2021195400-1-000 del 10 de septiembre de 2021, informó sobre el inicio de actividades el cual mencionó a partir del 13 de septiembre de 2021. Por lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente y futuros seguimientos.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Empresa, de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios Públicos, y al ANLA, que todas las disposiciones manifestadas en el presente acto administrativo están sujetas al otorgamiento de la licencia ambiental para el desarrollo del proyecto UPME 03-2010 "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SUBESTACIONES CHIVOR II —Y NORTE 230KVV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS".		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Forma parte integral del presente acto administrativo el informe técnico de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por los profesionales de la subdirección de gestión ambiental encargados		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, darán lugar a la aplicación del proceso sancionatorio ambiental, establecido en la Ley 1333 de 2009, y demás normas que la deroguen, modifiquen o sustituyan sin perjuicio de las acciones jurídicas a que haya lugar en otras autoridades.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El beneficiario del presente acto administrativo será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar-o compensar los efectos causados.		

7.3.3 Auto 333 del 31 de enero de 2022

Por el cual se aclara el Acta 717 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 22 de diciembre de 2021 y se adoptan otras determinaciones.

Mediante Acta 516 del 23 de agosto de 2022 se estableció el cumplimiento de la siguiente obligación:

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- Artículo segundo

Tabla 21. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Auto 333 del 31 de enero de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el Acta 717 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 22 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB-, podrá adelantar las estrategias de rehabilitación de hábitat, por levantamiento parcial de veda, autorizado a través de la Resolución 1991 de 2 de diciembre de 2016, presentadas por el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB mediante comunicación con radicación 2021195657-1-000 del 10 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. PARÁGRAFO. Estas rehabilitaciones se constituyen en medidas para mitigar y corregir la pérdida de hábitat, de poblaciones de Musgos de Líquenes y hepáticas en el marco de los “levantamientos parciales de veda”.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. El incumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos establecidos (a)s en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.- GEB, o a su apoderado debidamente constituido o a la persona debidamente autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO. En el evento en que el (los) titular (es) del instrumento de manejo sea (n) admitido (s) en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, informará (n) inmediatamente de esta situación a esta Autoridad, con fundamento, entre otros, en los artículos 8,58,79,80,81 y 95 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 y demás normas vigentes y jurisprudencia aplicable. Adicional a la obligación de informar a esta Autoridad Nacional de tal situación, aprovisionará (n) contablemente, las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio, conforme con el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o derogue.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, a la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca -CAR, para lo de sus competencias.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

7.3.4 Resolución 0809 del 25 de abril de 2022

Por la cual se aprueba una propuesta para el manejo de especies en veda y se otorga una intervención para la conservación de especies vedadas.

Tabla 22. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Resolución) Levantamiento de veda

Resolución 0809 del 25 de abril de 2022																																			
Obligación		Carácter	Cumple																																
ARTÍCULO PRIMERO: Establecer al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en calidad de titular de la licencia ambiental del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” y con relación a la veda nacional, la viabilidad para la intervención de los 179 individuos reportados en veda nacional, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y para las siguientes especies: <i>Cyathea</i> cf. <i>Lindeniana</i> (85), <i>Cyathea</i> andina (24), <i>Cyathea</i> cf. <i>Meridensis</i> (46), <i>Cyathea</i> conjugata (16), <i>Cyathea</i> caracasana (1) y <i>Quercus humboldtii</i> (7).																																			
Obligación		Carácter	Cumple																																
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en calidad de titular de la licencia ambiental del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas”, lo siguiente:																																			
1. La propuesta tendiente al desarrollo de las acciones de reposición de individuos de la especie de <i>Cyathea</i> sp, 2. La viabilidad para iniciar el traslado de estas, a los inmuebles denominados Piedra Moya del Monte, y Lote ubicado en el municipio de Santa María, Boyacá, que se encuentra en su totalidad dentro de Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchillas Negras y Guanaque y cerca al área de influencia del proyecto. Este predio es un predio público, propiedad del municipio de Santa María, el área de intervención será de 3,14 ha.																																			
Obligación		Carácter	Cumple																																
ARTÍCULO TERCERO. Establecer al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en calidad de titular de la licencia ambiental del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo, el levantamiento parcial de veda regional para las siguientes especies: <i>Cedrela odorata</i> L (40), <i>Myrcia popayanensis</i> Hieron (72) y <i>Trema micrantha</i> (4).																																			
Obligación		Carácter	Cumple																																
ARTÍCULO CUARTO. Con relación a la intervención de veda nacional que desarrollará El GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P deberá: 1. Reponer por cada especie reportada los factores que se señalan a continuación:		Permanente	NA																																
<table><thead><tr><th>Especie</th><th>No de Individuos</th><th>Factor de Reposición</th><th>Total a reponer</th></tr></thead><tbody><tr><td><i>Cyathea</i> cf. <i>Lindeniana</i></td><td>85</td><td>1:5</td><td>425</td></tr><tr><td><i>Cyathea</i> andina</td><td>24</td><td>1:3</td><td>72</td></tr><tr><td><i>Cyathea</i> cf. <i>Meridensis</i></td><td>46</td><td>1:5</td><td>230</td></tr><tr><td><i>Cyathea</i> conjugata</td><td>16</td><td>1:6</td><td>96</td></tr><tr><td><i>Cyathea</i> caracasana</td><td>1</td><td>1:3</td><td>3</td></tr><tr><td><i>Quercus humboldtii</i></td><td>7</td><td>1:7</td><td>49</td></tr><tr><td>TOTAL A REPONER</td><td></td><td></td><td>875</td></tr></tbody></table>				Especie	No de Individuos	Factor de Reposición	Total a reponer	<i>Cyathea</i> cf. <i>Lindeniana</i>	85	1:5	425	<i>Cyathea</i> andina	24	1:3	72	<i>Cyathea</i> cf. <i>Meridensis</i>	46	1:5	230	<i>Cyathea</i> conjugata	16	1:6	96	<i>Cyathea</i> caracasana	1	1:3	3	<i>Quercus humboldtii</i>	7	1:7	49	TOTAL A REPONER			875
Especie	No de Individuos			Factor de Reposición	Total a reponer																														
<i>Cyathea</i> cf. <i>Lindeniana</i>	85			1:5	425																														
<i>Cyathea</i> andina	24			1:3	72																														
<i>Cyathea</i> cf. <i>Meridensis</i>	46			1:5	230																														
<i>Cyathea</i> conjugata	16			1:6	96																														
<i>Cyathea</i> caracasana	1			1:3	3																														
<i>Quercus humboldtii</i>	7	1:7	49																																
TOTAL A REPONER			875																																

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 0809 del 25 de abril de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Reponer los individuos en los siguientes inmuebles: a. “El Lote” localizado en la vereda Santa Cecilia del municipio de Santa María – Boyacá el cual se encuentra dentro del área de protección del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Negra — Guaneque, Aprobado por CORPOCHIVOR. b. “Piedra Moya del Monte” ubicado en el municipio de Machetá, Cundinamarca el cual se encuentra en el Orobioma Medio de los Andes, hace parte del Páramo de Chingaza. Este predio se encuentra muy cerca al área de influencia del proyecto y es un predio público, propiedad del municipio de Machetá y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en la cobertura de Bosque de Galería y/o ripario. Nota: De requerirse la implementación de las medidas de manejo en predios diferentes a los citados anteriormente, la sociedad deberá presentar la respectiva solicitud de aprobación. 3. Dar cumplimiento a las acciones propuestas en las medidas de manejo de especies arbóreas en veda nacional, establecidas en la ficha MM-01 Medida de manejo silvicultural para el aprovechamiento de especies arbóreas en veda nacional y su compensación, presentada en el radicado 2022037345-1-000 del 02 de marzo de 2022 dando Alcance al radicado 2022021938-1-000 del 10 de febrero del 2022.		
Análisis de cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>“Para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo se informa que en la actualidad el GEB se encuentra en la estructuración de especificaciones técnicas para su posterior contratación de la empresa encargada de implementar estas actividades. En los próximos ICAs se entregará el avance relacionado con el cumplimiento de este artículo”.</i> La sociedad no ha intervenido especies en veda Nacional. Por lo tanto, la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. Con relación a la intervención de veda regional que desarrollará El GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P deberá: 1. Reponer por cada especie reportada los factores que se señalan a continuación:	Permanente	NA

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 0809 del 25 de abril de 2022																							
Obligación		Carácter	Cumple																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th><th>No de Individuos</th><th>Factor de Reposición</th><th>Total a reponer</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Cedrela odorata</i> L.</td><td>40</td><td>1:6</td><td>240</td></tr> <tr> <td><i>Myrcia popayanensis</i> Hieron</td><td>72</td><td>1:7</td><td>504</td></tr> <tr> <td><i>Trema micrantha</i></td><td>4</td><td>1:3</td><td>12</td></tr> <tr> <td>TOTAL A REPONER</td><td>116</td><td></td><td>756</td></tr> </tbody> </table>		Especie	No de Individuos	Factor de Reposición	Total a reponer	<i>Cedrela odorata</i> L.	40	1:6	240	<i>Myrcia popayanensis</i> Hieron	72	1:7	504	<i>Trema micrantha</i>	4	1:3	12	TOTAL A REPONER	116		756		
Especie	No de Individuos	Factor de Reposición	Total a reponer																				
<i>Cedrela odorata</i> L.	40	1:6	240																				
<i>Myrcia popayanensis</i> Hieron	72	1:7	504																				
<i>Trema micrantha</i>	4	1:3	12																				
TOTAL A REPONER	116		756																				
2. Reponer los individuos en los siguientes inmuebles: a. “El Lote” localizado en la vereda Santa Cecilia del municipio de Santa María – Boyacá el cual se encuentra dentro del área de protección del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Negra — Guaneque, Aprobado por CORPOCHIVOR. b. “Piedra Moya del Monte” ubicado en el municipio de Machetá, Cundinamarca el cual se encuentra en el Orobioma Medio de los Andes, hace parte del Páramo de Chingaza. Este predio se encuentra muy cerca al área de influencia del proyecto y es un predio público, propiedad del municipio de Machetá y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en la cobertura de Bosque de Galería y/o ripario. Nota: De requerirse la implementación de las medidas de manejo en predios diferentes a los citados anteriormente, la sociedad deberá presentar la respectiva solicitud de aprobación. 3. Dar cumplimiento a las acciones propuestas en las medidas de manejo de especies arbóreas en veda regional, establecidas en la ficha MM-01 - Medida de manejo silvicultural para el aprovechamiento de especies arbóreas en veda regional y su compensación, presentada en el radicado 2022037345-1-000 del 02 de marzo de 2022 dando Alcance al radicado 2022021938-1-000 del 10 de febrero del 2022.																							
Análisis de cumplimiento																							
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>“Para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo se informa que en la actualidad el GEB se encuentra en la estructuración de especificaciones técnicas para su posterior contratación de la empresa encargada de implementar estas actividades. En los próximos ICAs se entregará el avance relacionado con el cumplimiento de este artículo”.</i> La sociedad no ha intervenido especies en veda Nacional. Por lo tanto, la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.																							
Obligación		Carácter	Cumple																				

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Resolución 0809 del 25 de abril de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. Los individuos reubicados deben contar y conservar una nomenclatura asignada por El GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el fin de poder realizar la identificación durante el seguimiento.	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
La sociedad no ha intervenido especies en veda Nacional y Regional, razón por la cual no se ha asignado ningún tipo de nomenclatura para realizar el seguimiento. Por lo tanto, la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. El GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., localizará mediante georreferenciación, las especies en condición de veda, lo cual deberá ser soportado a partir del uso Modelo de Almacenamiento Geográfico -MAG- dispuesto en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 de la ANLA, diligenciando la información de la capa geográfica denominada «PuntoMuestreoFlora», indicando textualmente en la columna «DESCRIP», el tipo de vegetación que corresponda a las especies vedadas, es decir, epífita / arbórea. En ese sentido, para la vegetación que se encuentre en veda (arbórea o epífita), se deberá diligenciar, de acuerdo con el Modelo de Almacenamiento Geográfico -MAG-, las tablas denominadas «MuestreoFloraRegeneracionTB» y «MuestreoFloraResultadosTB». De la misma manera, para los casos en los cuales se contemple las áreas de rehabilitación y/o de recuperación del hábitat perdido, de rescate, traslado y reubicación de los agregados poblacionales de las especies consideradas epífitas, necesarias para la realizar las medidas de manejo, mitigación, entre otras, complementarias, así como las acciones relacionadas con la compensación por el aprovechamiento de las especies arbóreas vedadas, se deberá diligenciar la capa geográfica denominada «OtraCompensacion».	Permanente	
Análisis de cumplimiento		
La sociedad reportó en el ICA 3 lo siguiente: <i>“Para el presente periodo ICA 3 Enero - Junio 2022, se presenta la informacion especifica correspondiente a las especies de flora en veda nacional y regional; utilizando las capas PuntoMuestreoVedaPT, PuntoMuestreoVedaTB y MedidaManejoVedaPG, incluidas en la GDB presentada. Ver ruta:ICA 3\4.Anexos ICA\4.2.Localización grafica de puntos de monitoreo\1.GDB\GDB Cartografia temática”.</i> La sociedad no ha realizado ninguna intervención de reubicación, rehabilitación de especies, razón por la cual no se ha asignado ningún tipo de nomenclatura para realizar el seguimiento. Por lo tanto, la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		

7.3 Auto/Acta

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 471 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

7.4.1 Auto 2939 del 29 de abril de 2022

Por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental y se adoptan otras determinaciones.

Tabla 23. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

Auto 2939 del 29 de abril de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en calidad de titular de la licencia ambiental del proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” en cumplimiento del numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución 1991 del 2 de diciembre del 2016, y de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo el traslado y reubicación de especies Bromelias y Orquídeas, a los siguientes inmuebles:		
a. Predio Santa Polonia donde se establecerán 2,01 ha, ubicado en el municipio de Tenjo en el Orobioma Alto de los Andes dentro de Distrito de Manejo Integrado Cerro de Juaica		
b. Predio Piedra Moya del Monte donde se establecerán 3,01 ha, ubicado en el municipio de Machetá, Cundinamarca en el Orobioma Medio de los Andes, que hace parte del Páramo de Chingaza		
c. Predio Lote donde se establecerán 3,14 ha, ubicado en el municipio de Santa María, Boyacá, que se encuentra en su totalidad dentro de Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchillas Negras y Guanaque.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptar al GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en cumplimiento del numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 1991 del 2 de diciembre del 2016, y de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo el traslado y reubicación especies epífitas no vasculares epífitas, rupícolas y terrestres en veda, a los siguientes inmuebles:		
a. Predio Santa Polonia donde se establecerán 2,01 ha, ubicado en el municipio de Tenjo en el Orobioma Alto de los Andes dentro de Distrito de Manejo Integrado Cerro de Juaica		
b. Predio Piedra Moya del Monte donde se establecerán 3,01 ha, ubicado en el municipio de Machetá, Cundinamarca en el Orobioma Medio de los Andes, que hace parte del Páramo de Chingaza.		
c. Predio Lote donde se establecerán 3,14 ha, ubicado en el municipio de Santa María, Boyacá, que se encuentra en su totalidad dentro de Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchillas Negras y Guanaque		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. Aprobar al GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en cumplimiento del numeral 3 del artículo séptimo de la Resolución 1991 del 2 de diciembre del 2016, y de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo, la propuesta para el desarrollo de las acciones de reposición de individuos de la especie de Cyathea sp y se da la viabilidad para iniciar el traslado a los siguientes inmuebles:		
a. Predio Piedra Moya del Monte ubicado en el municipio de Machetá, Cundinamarca se encuentra en el Orobioma Medio de los Andes, hace parte del Páramo de Chingaza, de propiedad del municipio de Machetá		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Auto 2939 del 29 de abril de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en la cobertura de Bosque de Galería y/o ripario, el área de intervención será de 3 Ha.		
b. Predio Lote ubicado en el municipio de Santa María, Boyacá, se encuentra en su totalidad dentro de Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchillas Negras y Guaneque y de propiedad del municipio de Santa María, el área de intervención será de 3,14 Ha.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. Otorgar al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 406 del 23 de agosto del 2017, y de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo la viabilidad al Predio El Lote localizado en la vereda Santa Cecilia del municipio de Santa María – Boyacá, el cual se encuentra dentro del área de protección del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Negra — Guaneque, para adelantar las actividades de compensación ordenadas mediante el artículo Quinto de la Resolución 406 del 23 de agosto de 2017 de CORPOCHIVOR.		
PARÁGRAFO. La titular del instrumento de manejo deberá continuar con el cumplimiento de las demás obligaciones contenidas en el artículo séptimo de la Resolución 406 del 23 de agosto de 2017.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO. Otorgar al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 406 del 23 de agosto del 2017, y de conformidad a la parte motiva de este acto administrativo la viabilidad al predio El Lote, donde se propone compensar y trasladar los individuos, cumpliendo con las condiciones de carácter y ubicación; predio de propiedad de la administración del municipio de Santa María – Boyacá, y que se encuentra dentro del área del área de protección del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cuchilla Negra — Guaneque, para implementar las medidas de manejo orientadas a la compensación por la afectación de las especies vedadas, correspondientes a la reforestación protectora en área mínima de 1.9 hectáreas.		
PARÁGRAFO. La titular del instrumento de manejo deberá continuar con el cumplimiento de las demás obligaciones contenidas en el artículo séptimo de la Resolución 406 del 23 de agosto de 2017.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. El incumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos establecidos (a)s en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.		

8 IMPACTOS NO PREVISTOS

Para el presente periodo objeto de seguimiento y como resultado de la visita de seguimiento no se identificaron impactos no previstos.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

9 ANÁLISIS REGIONAL

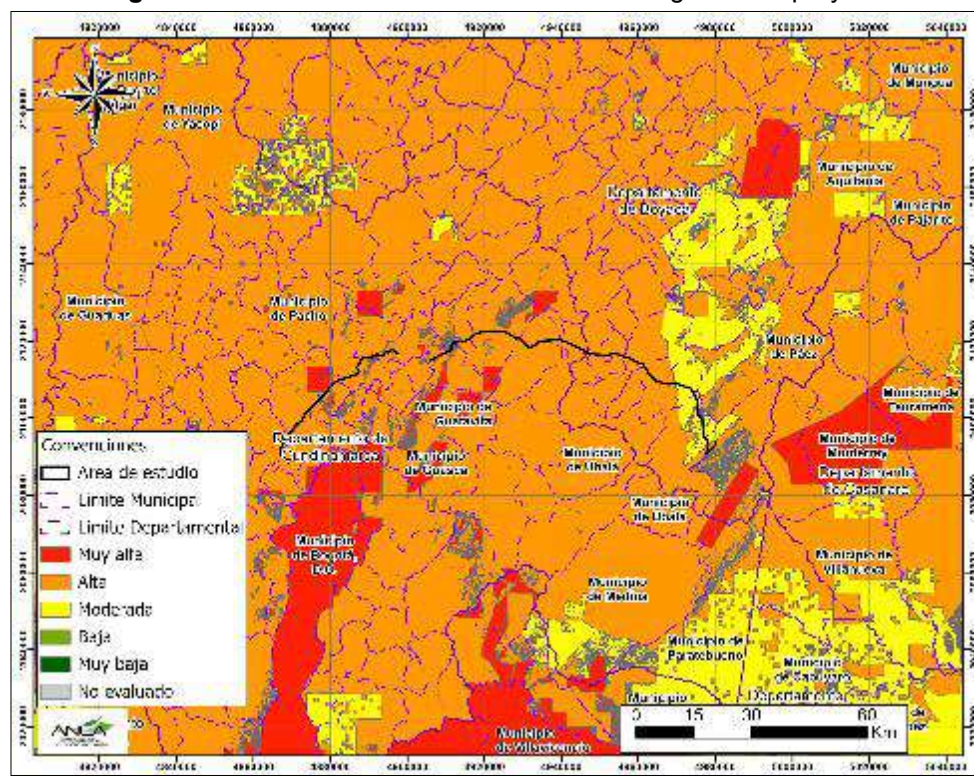
Nivel de complejidad del proyecto: Alta

9.1 Sensibilidad ambiental

El estudio de Sensibilidad Ambiental Regional realizado por el Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo de la Subdirección de Instrumentos y Permisos Ambientales - SIPTA (2022), comprende el análisis de la oferta y demanda de recursos naturales, asociado a aspectos de importancia ambiental de acuerdo con su localización geográfica dentro del territorio nacional y enmarcado en las condiciones actuales del licenciamiento ambiental, en aspectos como la criticidad por subsector, frecuencia de proyectos por región, amenazas de origen natural, cambio climático, entre otros. Este ejercicio fue desarrollado a partir de información secundaria y la contenida en las bases de datos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, a partir de las cuales se definieron ocho (8) componentes que se analizarán a continuación.

De esta forma, la Sensibilidad Ambiental Regional del proyecto LE Chivor II se estableció en las categorías Alta, Moderada y Muy alta, como resultado de la ponderación de los criterios de los componentes o sensibilidades intermedias evaluadas. Ver Figuras 9 a 11, y Tabla 2, donde se presenta el resultado de sensibilidad para los diferentes componentes del presente análisis.

Figura 9. Análisis de Sensibilidad Ambiental Regional del proyecto



Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

Tabla 2. Categoría de sensibilidad por componentes

Componente	Categoría
a) Licenciamiento Ambiental	Moderada (49.56%), Alta (47.03%), Muy Alta (2.07%), Baja (1.34%)
b) Componente Hídrico Superficial	Muy Alta (79.64%), Alta (20.36%)
c) Componente Hídrico Subterráneo	Baja (82.25%), Moderada (15.25%), Alta (2.5%)
d) Componente Atmosférico	Moderada (76.06%), Baja (22.99%), Alta (0.95%)
e) Componente Geotécnico	Moderada (47.16%), Alta (39.93%), Muy Alta (12.69%), Baja (0.22%)
f) Medio Biótico	Alta (97.24%), Muy Alta (2.2%), Moderada (0.56%)
g) Medio Socioeconómico	Muy Baja, Moderada, Baja, Muy Alta
h) Cambio Climático	Alta (60.31%), Moderada (39.69%)

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

9.1.1 Licenciamiento Ambiental:

Para la evaluación de la sensibilidad de este componente, se consideró la densidad o frecuencia de proyectos licenciados por parte de esta Autoridad Ambiental en las regiones de seguimiento Cuenca Alta Magdalena- Cauca, Sur de la Orinoquia-Amazonas, según la subzona hidrográfica y otorgando una calificación según el subsector.

Como resultado para el proyecto se establecieron las siguientes categorías de sensibilidad Moderada, Alta, Muy Alta y Baja en este componente (Figura 10); teniendo en cuenta, las subzonas hidrográficas presentes en el área del proyecto, se observaron las siguientes categorías de frecuencia de proyectos y no. de expedientes activos (Ver Tabla 3).

Tabla 3. Frecuencia de proyectos por subzonas hidrográficas

Subzona hidrográfica	No. Proyectos en la SZH	Categoría Frecuencia de Proyectos
Río Bogotá	82	Muy Alta
Río Garagoa	9	Baja
Río Lengupá	9	Baja

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

En cuanto a la criticidad de los subsectores de Exploración, Líneas de Transmisión, Subestaciones, Transporte y Conducción, Hidroeléctricas, Segundas Calzadas, Vías Férreas en las zonas circundantes al proyecto, se indica que existe una vulnerabilidad Moderada, Alta, Muy Alta y Baja de los componentes ambientales frente al licenciamiento.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

9.1.2 Componente Hídrico Superficial:

Para valorar la sensibilidad de este componente, se ponderó la información generada por el Estudio Nacional del Agua - ENA (2018) para diferentes subzonas hidrográficas del país, ajustando el índice de variabilidad del recurso hídrico en condiciones extremas, con información de concesiones de agua superficial del Sistema de Información del Recurso Hídrico - SIRH; que para las subzonas hidrográficas de Río Bogotá, Río Garagoa, Río Lengupá, presentan unas categorías Muy Alta, Muy Alta y Alta respectivamente.

Así mismo se evaluó el índice de alteración potencial de la calidad de agua - IACAL, el cual se ajustó con mediciones de calidad de agua recopiladas en las bases de datos de esta Autoridad y valorando el impacto según la subzona hidrográfica, dando como resultado valores de 2.65, 3.0, 1.0 correspondiente a las categorías Media, Media y Muy Baja respectivamente; de esta forma, se determinó que la sensibilidad del componente hídrico superficial, para las subzonas hidrográficas asociadas al proyecto, presentan unas categorías Muy Alta, Muy Alta, Alta. Ver figura 10.

Tabla 4. Índices de análisis para la sensibilidad Ambiental del recurso hídrico superficial

Subzona Hidrográfica	Índice de variabilidad del recurso hídrico en condiciones extremas	Índice de alteración potencial de la calidad del agua (IACAL)	Sensibilidad Componente Hídrico Superficial
Río Bogotá	Muy Alta	Media	Muy Alta
Río Garagoa	Muy Alta	Media	Muy Alta
Río Lengupá	Alta	Muy Baja	Alta

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

9.1.3 Componente Hídrico Subterráneo:

La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo asociada al proyecto se estableció como Alta, Baja y Moderada (Figura 10), según la delimitación de las zonas potenciales de recarga de aguas subterráneas (ZPRAS) del Estudio Nacional del Agua - ENA (IDEAM, 2018) y a la confluencia de proyectos de los subsectores de Exploración, Hidroeléctricas, Líneas de Transmisión, Segundas Calzadas, Subestaciones, Transporte y Conducción, Vías Férreas en la zona.

9.1.4 Componente Atmosférico:

El presente proyecto cuenta con sensibilidad atmosférica de categorías Moderada, Baja y Alta (Figura 10), debido a las condiciones predominantes de criterios como: concentración de material particulado, velocidad media del viento, precipitación total anual y densidad poblacional.

Tabla 5. Calificación de Criterios Sensibilidad del componente Atmosférico

Categoría Sensibilidad	Concentración de material particulado	Velocidad media del viento	Precipitación Total Anual	Densidad poblacional

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Alta	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3	0,2 m/s y 1,5 m/s	500- 1000 mm	100-1000 hab/km2		
	Concentración de PM2.5 mayor a 25 µg/m3 y Concentración de PM10 entre 30 µg/m3 y 50 µg/m3	1,5 m/s y 3,3 m/s				
	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3		1000- 2000 mm	1000-10000 hab/km2		
Baja	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 15 µg/m3 y 20 µg/m3		> 2000 mm	Menos de 10 hab/km2		
	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3					
	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 15 µg/m3 y 20 µg/m3			10-100 hab/km2		
Moderada	Concentración de PM2.5 mayor a 25 µg/m3 y Concentración de PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3		0,2 m/s y 1,5 m/s	500- 1000 mm	100-1000 hab/km2	
	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3			> 2000 mm	10-100 hab/km2	
				500- 1000 mm	100-1000 hab/km2	
				1000- 2000 mm	Menos de 10 hab/km2	
		100-1000 hab/km2				
	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 15 µg/m3 y 20 µg/m3	1,5 m/s y 3,3 m/s	500- 1000 mm	10-100 hab/km2		
	Concentración de PM2.5 entre 10 µg/m3 y 15 µg/m y Concentración de PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3				1000- 2000 mm	1000-10000 hab/km2
	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3					100-1000 hab/km2
	Concentración de PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y Concentración de PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3	0,2 m/s y 1,5 m/s	> 2000 mm	Menos de 10 hab/km2		
				10-100 hab/km2		

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

	20 µg/m3 y 30 µg/m3		500- 1000 mm	Menos de 10 hab/km2
				10-100 hab/km2
	Concentración de PM2.5 mayor a 25 µg/m3 y Concentración de PM10 entre 30 µg/m3 y 50 µg/m3	1,5 m/s y 3,3 m/s	1000- 2000 mm	Menos de 10 hab/km2
			500- 1000 mm	10-100 hab/km2

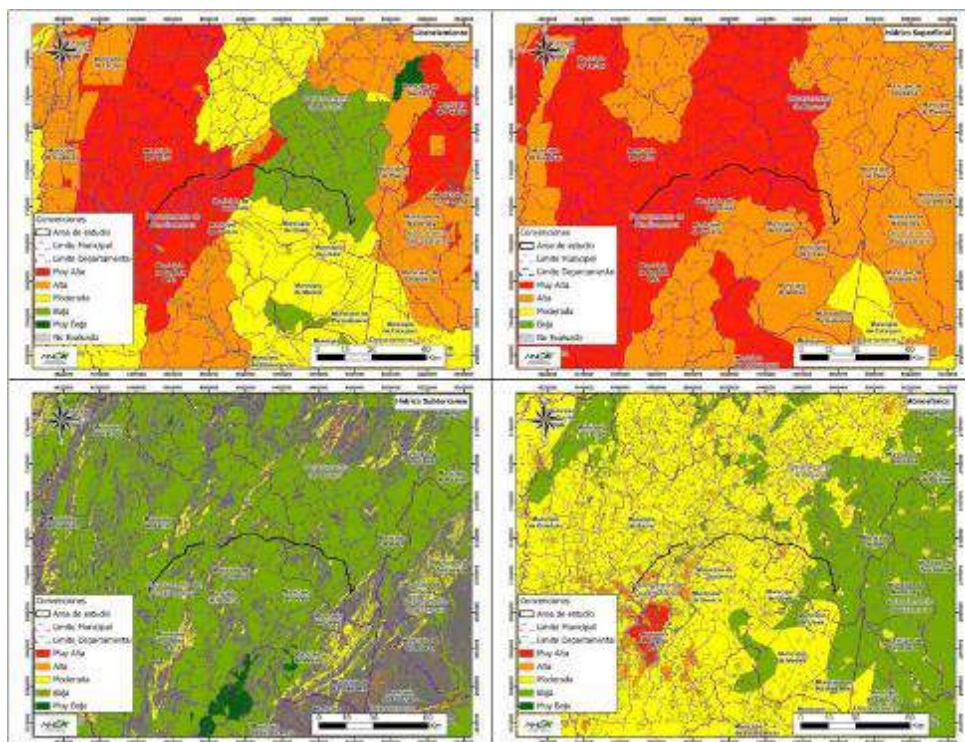
Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Figura 10. Resultado de sensibilidad para componentes de Licenciamiento Ambiental, Recurso Hídrico Superficial, Recurso Hídrico Subterráneo y Recurso Atmosférico.



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

9.1.5 Componente Geotécnico:

Para la categorización de la sensibilidad geotécnica se tomó como insumo principal el Mapa Nacional de Amenaza por Remoción en Masa (escala 1:100.000), desarrollado en 2017 por el Servicio Geológico Colombiano - SGC; en la elaboración de este mapa se tuvieron en cuenta parámetros como: contexto geológico estructural, litología, calidad de las rocas y geomorfología según las condiciones físicas, químicas, bióticas y climáticas del medio; en cuanto a los suelos se valoró el tipo de estructura, la cobertura vegetal y sus cambios condicionados por la dinámica de la superficie terrestre, y teniendo como factores desencadenantes de los procesos de remoción en masa, la precipitación y los sismos. Dado lo anterior, se estableció para la zona asociada al presente proyecto, una sensibilidad geotécnica de categorías Moderada, Alta, Muy alta y Baja. Ver Figura 11.

Consideraciones de sensibilidad para el medio abiótico:

Acorde con las categorías establecidas para cada componente se establece lo siguiente:

Aguas superficiales: Alta y Muy Alta

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156

Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 479 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Aguas subterráneas: Baja, Moderada, Alta
Atmosférico: Muy Baja, Baja y Moderada
Geotécnico: Baja, Media, Alta y Muy Alta

Teniendo en cuenta la visita de seguimiento ambiental realizada del 15 al 26 de noviembre de 2022, es de considerar que para el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas” según lo que establece la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional, mediante la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 no se estableció el uso y aprovechamiento de recursos naturales, asociados a concesión de aguas superficiales, emisiones de gases, ocupaciones de cauce y vertimiento sobre cuerpos de agua superficial, que puedan generar afectaciones sobre estos o que contribuyan a la acumulación de impactos negativos a estos recursos. Adicionalmente, las áreas verificadas se encuentran en etapa de construcción de obras civiles y montaje de torre, se observaron dentro de las márgenes establecidas acorde con las características de cada fuente hídrica, como la implementación de medidas de manejo dirigidas a las actividades de descapote, excavación y/o movimiento de tierra sobre el suelo para cada área, acorde con el artículo quinto de la Licencia ambiental, donde se establecen las obligaciones correspondientes a zonificación ambiental y las fichas de manejo y seguimiento establecidas en el PMA.

Así las cosas, en concordancia con las actividades desarrolladas actualmente en el proyecto no genera una contribución significativa respecto a la sensibilidad ambiental en lo que aplica para el presente periodo objeto de seguimiento, teniendo en cuenta que los posibles impactos sobre el recurso son bajos y no generan cambios potenciales en la calidad y disponibilidad de los recursos.

9.1.6 Medio Biótico:

Para la determinación de la sensibilidad del medio biótico se tuvieron en cuenta los siguientes seis (6) criterios: representatividad, que indica posibles áreas prioritarias para la conservación de flora y fauna; ecosistemas en condición de amenaza, según el documento 'Estado de los Ecosistemas Colombianos: Lista Roja de Ecosistemas' (v2.0), que evalúa el estado de los ecosistemas del país frente a nuevas intervenciones y otras condiciones que amenazan su integridad; conectividad ecológica, según la información de áreas núcleo, corredor y parches de hábitat identificados; dinámica de transformación de bosques, que incorpora puntos calientes por pérdida de cobertura boscosa; presencia de ecosistemas acuáticos, que contempla sus condiciones de integridad ecológica y áreas aprobadas para la ejecución de actividades de compensación e inversión 1%, con relación a la coexistencia de proyectos de compensación forestal e inversión forzosa del 1% en la zona evaluada.

En la Tabla 6, se presenta la calificación obtenida para los criterios mencionados anteriormente, y los cuales otorgaron como resultado para el Medio Biótico una sensibilidad de categorías Alta, Muy alta y Moderada (Figura 11), en una zona con presencia de las unidades bióticas de los Helobioma Altoandino cordillera oriental, Hidrobioma Altoandino influencia llanera, Hidrobioma Piedemonte Orinoquia, Orobioma Andino Altoandino cordillera oriental, Orobioma Andino Altoandino influencia llanera, Orobioma Andino Piedemonte Orinoquia, Orobioma Andino Vertiente llanera cordillera

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

oriental, Orobioma Azonal Andino Altoandino cordillera oriental, Orobioma Subandino Altoandino influencia llanera, Orobioma Subandino Piedemonte Orinoquia, Orobioma Subandino Vertiente llanera cordillera oriental, Zonobioma Humedo Tropical Piedemonte Orinoquia.

Tabla 6. Criterios de Sensibilidad para el Medio Biótico

Sensibilidad	Representatividad	Condición de Amenaza	Conectividad Ecológica	Transformación de Bosques	Ecosistemas Acuáticos	Compensación e Inversión 1%
Alta	Muy baja	En Peligro	Corredor	Alta	Baja	Sin información
Moderada	Baja	Vulnerable	Sin información	Sin información	Media	
Muy alta	Sin representatividad	Estado Crítico	Núcleo	Muy alta	Muy baja	Áreas en seguimiento

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

Consideraciones sobre la Sensibilidad ambiental medio biótico:

De acuerdo con la información suministrada en el ICA No. 3, en el proyecto, se están generando actividades de aprovechamiento forestal que aumentan la vulnerabilidad de los componentes de paisaje, flora y fauna, en el marco de lo aprobado en la Resolución 1058 del 2021, como resultado, es posible la presentación de impactos acumulativos que puedan incrementar potencialmente la vulnerabilidad de los ecosistemas presentes en la región.

Adicionalmente, para el componente de paisaje, las actividades que consistan en la remoción de cobertura vegetal e inserción de elementos discordantes (elementos ajenos al paisaje circundante), traen como consecuencia la disminución de la calidad paisajística y un aumento en la fragilidad visual, lo que disminuye la representatividad de los elementos naturales dentro de las unidades de paisaje cuyo componente forestal es el más representativo. A su vez, el impacto visual que generan los proyectos de transporte de energía puede ocasionar una disminución a la visual de los atributos del paisaje, debido a que donde hay concentración de la infraestructura eléctrica se restará protagonismo a los demás elementos paisajísticos.

9.1.7 Medio Socioeconómico

En el ámbito socioeconómico ambiental, se encontró que el proyecto presenta una sensibilidad de categorías Muy baja, Moderada, Baja y Muy alta. En la Tabla 7, se muestran los municipios que al corte de actualización vigencia 2022 presentan quejas y/o denuncias ambientales sobre los diferentes recursos, obras, actividades, permisos o trámites ambientales de competencia de ANLA.

Tabla 7. Sensibilidad Medio socioeconómico por municipios

Municipio	Departamento	Sensibilidad Socioeconómica	Quejas, denuncias y solicitudes de información	Procesos Judiciales (Si / No)

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 481 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Chocontá	Cundinamarca	Muy baja	0	Sin información
Cogua		Muy alta		Si
Garagoa		Baja	1	Sin información
Guateque	Boyacá	Moderada	7	
Macanal		Muy baja	0	
Machetá		Muy baja	0	
Madrid	Cundinamarca	Baja	2	
San Luis De Gaceno	Boyacá	Moderada	6	
Santa María		Moderada	25	
Sesquilé	Cundinamarca	Muy baja	0	Si
Subchoque		Muy alta		Sin información
Suesca		Muy baja		Si
Tabio		Muy alta		Sin información
Tenjo		Muy baja		
Tenza	Boyacá	Muy baja		
Tibirita	Cundinamarca	Muy baja		
Zipaquirá		Baja	2	

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

Sin embargo, se aclara que en el caso de que existan quejas y/o denuncias ambientales pendientes de atender, esta Autoridad estará dando atención y alcance a estas, mediante los procesos de control y seguimiento a los diferentes proyectos presentes en la región.

Consideraciones sobre la Sensibilidad ambiental medio socioeconómico:

De acuerdo con el seguimiento realizado al proyecto desde el año 2021, se han recibido y dado respuesta a 18 quejas y denuncias, entre el 27 de abril de 2021 hasta el 24 de febrero de 2022, radicadas en el expediente y algunas recibidas en la visita de seguimiento ambiental realizada en el mes de octubre de 2021, relacionadas entre otros temas con la solicitud de información acerca del proyecto y si la licencia se encuentra debidamente ejecutoriada, solicitud de seguimiento a la GEB, copia de los radicados por parte de la sociedad GRUPO ENERGIA DE BOGOTA S.A correspondiente al diagnóstico de estudio de alternativas ambientales, y solicitud de visitas por quejas de la comunidad. De éstas 13 se recibieron en el año 2021 y 5 en el 2022.

En cuanto a las Quejas o denuncias ambientales, a partir del 27 de abril de 2021 al 31 de julio de 2022, se han recibido un total de 26 quejas, de las cuales 13 han sido remitidas por la Alcaldía del Municipio de Tabio, en relación con la documentación de la licencia ambiental, las torres de transmisión eléctrica y reuniones a las que esta cita a los interesados. Por parte de la alcaldía de Tenjo se recibió 1 queja, por parte del Comité de Verificación de la Sentencia del Rio Bogotá 1 queja,

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

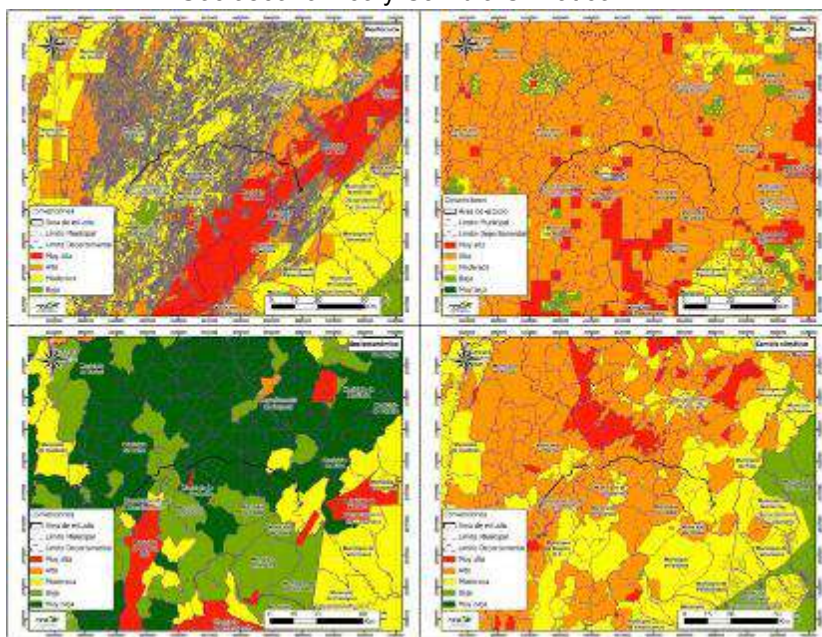
por parte de la alcaldía de Garagoa 1 queja, por parte de la alcaldía de San Luis de Gaceno 1 y, por último, se recibieron 9 quejas por parte de usuarios de las comunidades.

Acorde con lo anterior, el proyecto aporta de manera significativa a la sensibilidad ambiental Muy Baja, Baja y Moderada, dada la etapa del proyecto y el registro de quejas y/o denuncias ambientales que reposan en el expediente, se considera que el proyecto aporta a la sensibilidad ambiental regional de manera significativa, teniendo en cuenta que existen municipios donde el nivel de oposición al proyecto (Tabio, Subachoque) es muy fuerte tanto a nivel de las administraciones municipales como de las comunidades, quienes han interpuesto acciones judiciales tanto a la Sociedad como a ANLA desde la etapa de licenciamiento del proyecto (demandas, tutelas, derechos de petición).

9.1.8 Cambio Climático

Para este componente se evaluó información secundaria del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, sobre aspectos como: índice de precipitación, cambios de temperatura en escenario 2011-2040, inundaciones por el fenómeno de la niña, índice municipal de riesgo de desastres ajustado por capacidades (Departamento Nacional de Planeación - DNP) y ascenso del nivel del mar 2040 (The Nature Conservancy Colombia - TNC); para cada una de las cuales, se obtuvo un valor ponderado de la afectación al territorio asociada con la sensibilidad al cambio climático, y que para el área donde se desarrolla el proyecto, abarca zonas con sensibilidad de categorías: Alta y Moderada. Ver Figura 11.

Figura 11. Resultado de sensibilidad para componentes Geotécnico, Medio Biótico, Medio Socioeconómico y Cambio Climático



Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos, obras y actividades de competencia ANLA.
Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2022.

Resultados del análisis de la distribución del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP: De acuerdo con el reporte de la herramienta creada a partir del Decreto 2372 de 2010 y lo establecido mediante el Decreto 3572 de 2011, que proporciona la localización geográfica de las áreas protegidas a nivel Nacional, se incluyen aspectos como la categoría de manejo y el uso de datos cuantitativos y cualitativos en términos de la superficie protegida para la jurisdicción: Corporación Autónoma Regional de Chivor, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

A continuación, se presentan las áreas protegidas inmersas y/o cercanas al proyecto LE_CHIVORII, relacionadas con Áreas prioritarias de conservación, Parque Nacional Natural del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP (Tablas 8 y 9, Figura 12).

Tabla 8. Distribución de las áreas protegidas (RUNAP) dentro del área de estudio

TIPO DE ÁREA PROTEGIDA	NOMBRE ÁREA	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO (%)
Áreas prioritarias de conservación	Bosques andinos y paramos del complejo de Guerrero y cerro Santuario	6.9	1.402
	Otras áreas importantes	1.87	0.38
Parque Nacional Natural	Cuchilla El Varal	4.89	0.994
	Cuchillas Negra y Guanaque	18.17	3.694
	Don Mero	0.05	0.011
	El Avenadal	0.5	0.102
	El Encuentro	0.09	0.018
	La Planta Eléctrica	0.84	0.171
	Naser	0.13	0.027
	Nuestra Señora de Fatima	0.12	0.024

Fuente: Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP.

Tabla 9. Distribución de las áreas protegidas (RUNAP) cercanas al área de estudio (radio de 2 km)

TIPO DE ÁREA PROTEGIDA	NOMBRE ÁREA	DISTANCIA AL POLÍGONO (km)
Áreas prioritarias de conservación	Arbustales y vegetación secundaria del norte de la Sabana de Bogotá	0.39
Parque Nacional Natural	Cerro de Juaica	0.14
	Chakitaklya	0.16
	Cuchilla el Choque	0.56
	Ecoshezua	0.81
	El Turpial	1.56
	Laguna de Pantano Redondo y el Nacimiento Río Susagua	1.78

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Fuente: Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP.

[illegible]

Consideraciones: Se considera que, respecto a las actividades que se ejecutan no se presentan afectaciones respecto al cambio climático, debido a que la generación de emisiones no es considerable respecto a la sensibilidad ambiental identificada como alta y moderada, por lo que es

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311156
 Nit.: 900.467.239-2
 Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co
 Página 485 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

determinante definir que los posibles impactos sobre el recurso son bajos y no generan cambios potenciales para el presente periodo objeto de seguimiento.

9.2 Reporte de Alertas

De acuerdo con la información cartográfica registrada en el sistema ÁGIL de la ANLA, se verificó que el proyecto UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230KV y Líneas de Transmisión Asociadas” no se encuentra en un área regionalizada, específicamente por su longitud y debido a que esta línea recorre 144 km a lo largo de 20 municipios y 2 departamentos. Sin embargo, teniendo en cuenta la envergadura e importancia del proyecto y que parte de este se localiza en la Cuenca del Río Bogotá, en este apartado se va a tener en cuenta el reporte de alertas de análisis regional de la Subzona Hidrográfica del Río Bogotá (SZH-Río Bogotá) y algunas de las recomendaciones que de este se derivan. En la Figura 23 se muestra gráficamente la parte del proyecto que está dentro del área he dicho reporte.

Figura 23. Reporte de alertas asociado al área del proyecto



Fuente: ANLA. Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo, SIPTA, ANLA, 2021

De acuerdo con el reporte de alertas al realizar la verificación se observa que no se encuentran asociadas a los componentes correspondientes, sin embargo, se verifica el estado del recurso acorde con el reporte subzonas del Río Bogotá para cada uno de los medios abiótico biótico y socioeconómico:

Medio abiótico:

Componente hídrico superficial:

El sitio de proyecto es caracterizado por que, al momento de presentar eventos de lluvias, los niveles de los ríos afluentes del Río Bogotá presentan elevaciones que pueden afectar el drenaje de las zonas planas. La gobernación de Cundinamarca establece medidas de alerta temprana mediante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en las Alcaldías Municipales.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Adicionalmente, por encontrarse en zonas planas los niveles freáticos se encuentran altos, de tal manera que pueden identificarse más fácilmente las zonas inundables. Se puede identificar el flujo de agua.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en los eventos de aumentos de caudal del río Neusa en su cuenca alta, realiza la apertura de la descarga del embalse y hace las recomendaciones para evitar ir al Embalse del Neusa, junto con la activación de los comités de riesgos de los municipios de Nemocón, Cogua, Zipaquirá y demás del área de influencia del embalse.

Componente hídrico subterráneo:

En el área del proyecto se encuentran principalmente dos sistemas acuíferos Sistema Acuífero Ubaté-Chinquinquirá SAM4.5 y Sistema Acuífero SABANA DE BOGOTÁ SAM4.6.

Según el estudio de vulnerabilidad presentado en el POMCA del río Bogotá (CAR, 2019b), para la cuenca alta del río Bogotá, desarrollado mediante el método GOD, determinaron que los acuíferos de los depósitos cuaternarios presentan una vulnerabilidad alta, debido a los contaminantes externos exceptuando aquellos que tienen una rápida y fácil biodegradación. Para los demás acuíferos de rocas del Paleógeno y Cretácico presentan una vulnerabilidad baja a muy baja (CAR, 2019b).

En la identificación de impactos acumulativos del Reporte de análisis regional de la Subzona Hidrográfica del Río Bogotá (SZH-RioBog), realizado por ANLA, indicaron que, en las áreas de recarga de alta productividad hidrogeológica, se enfatiza en la importancia de conservación, ya que proporcionan la continuidad ecosistema y la protección de importantes corredores faunísticos y florísticos.

De acuerdo con las actividades desarrolladas a la fecha por el proyecto, este no genera una contribución significativa que pueda generar cambios potenciales en la calidad o disponibilidad del recurso hídrico subterráneo.

Componente atmosférico:

Las autoridades ambientales realizan monitoreos con sistemas fijos, en áreas que generalmente corresponden a dinámicas urbanas, donde la representatividad anual es superior al 75%.

De los 42 registros correspondientes a monitoreos en campañas indicativas el 74% de los monitoreos tienen una duración igual o superior a 18 días, para los cuales su representatividad es igual o superior al 5% del total de días del año.

Los proyectos licenciados que cuentan con permisos de emisiones atmosféricas en el área de la cuenca del Río Bogotá son diez (10), cuya distribución sectorial es la siguiente: cinco (5) corresponden a minería, tres (3) a hidrocarburos y dos (2) a infraestructura, para este caso el proyecto del expediente LAV0044-00-2016, no le aplica la autorización de permisos de emisiones atmosféricas.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Medio biótico:

14 de los 17 biomas presentes en la cuenca tienen características particulares en razón a su replicabilidad y la singularidad en cuanto la composición de especies (MADS, 2018).

Específicamente los orobiomas (andino, subandino, páramo) y al zonobioma altermohigróico tropical, que suma un 93% de la extensión total de la cuenca.

A pesar de la singularidad y características particulares de estos biomas, su transformación ha llevado a que se reduzca su extensión; el 68,5% del área de la cuenca corresponde a coberturas transformadas y territorios artificializados.

En el mapa conectividad de la tingua bogotana, se observa que las líneas de transmisión generan un mayor aislamiento entre áreas y por tanto la mayor probabilidad de concentración de movimiento de los individuos es restringida a núcleos que se observan alejados en color rojo, lo que denota una menor conectividad.

En caso del modelo de conectividad del zorro perro (*Cercopithecus thous*) las áreas rojas son áreas de mayor flujo de movimiento de esta especie, por lo que el cruce, traslape o cercanía de estas zonas con algunas de las vías licenciadas podría genera eventos de atropellamiento.

Por lo tanto, en estas áreas deberían enfocarse las medidas de manejo y su seguimiento para evaluar y mitigar el impacto sobre los individuos de esta especie.

Medio Socioeconómico

El área de estudio de la SZH del Río Bogotá está conformada por un total de 47 municipios localizados en su totalidad en el departamento de Cundinamarca.

Los municipios concentran un total de 10.762.032 de habitantes, de los cuales el 72% se localiza en la ciudad de Bogotá.

El 59% de los municipios del área de estudio presentan un entorno de desarrollo intermedio, y el 41% restante corresponde a un entorno de desarrollo robusto.

Las provincias de Ubaté, Almeidas, Tequendama y Alto Magdalena son las que albergan los municipios con mayores niveles de Índice de Pobreza Multidimensional en el área de estudio.

Según la información del DNP hacia el norte del área de estudio hay prevalencia de las actividades agrícolas; en la parte central, actividades agrícolas acompañada de la industria manufacturera y, en la parte sur agricultura, industria manufacturera y prestación de servicios personales.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

En el área de estudio de la SZH Río Bogotá se identifica un total de 55 reservas de sociedad civil localizadas en las provincias de Almeidas Sabana Centro, Guavio, Sabana Occidental, Bogotá y Tequendama.

En la cuenca se encuentra el resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de la piedra. Mediante el acuerdo 315 de 2013, el Instituto de Desarrollo Rural (INCODER), constituyó y reconoció el Resguardo Indígena Muisca.

En el seguimiento realizado al proyecto desde el año 2021, se han recibido y dado respuesta a 18 quejas y denuncias, entre el 27 de abril de 2021 hasta el 24 de febrero de 2022, radicadas en el expediente y algunas recibidas en la visita de seguimiento ambiental realizada en el mes de octubre de 2021, relacionadas entre otros temas con la solicitud de información acerca del proyecto y si la licencia se encuentra debidamente ejecutoriada, solicitud de seguimiento a la GEB, copia de los radicados por parte de la sociedad GRUPO ENERGIA DE BOGOTA S.A correspondiente al diagnóstico de estudio de alternativas ambientales, y solicitud de visitas por quejas de la comunidad. De éstas 13 se recibieron en el año 2021 y 5 en el 2022.

En cuanto a las Quejas o denuncias ambientales, a partir del 27 de abril de 2021 al 31 de julio de 2022, se han recibido un total de 26 quejas, de las cuales 13 han sido remitidas por la Alcaldía del Municipio de Tabio, en relación con la documentación de la licencia ambiental, las torres de transmisión eléctrica y reuniones a las que esta cita a los interesados. Por parte de la alcaldía de Tenjo se recibió 1 queja, por parte del Comité de Verificación de la Sentencia del Río Bogotá 1 queja, por parte de la alcaldía de Garagoa 1 queja, por parte de la alcaldía de San Luis de Gaceno 1 y, por último, se recibieron 9 quejas por parte de usuarios de las comunidades.

9.3. Estrategias de monitoreo

De acuerdo con la información cartográfica registrada en el sistema SIG de la ANLA Ágil, se verificó que la línea UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas no se encuentra dentro de ninguna de las áreas de estrategias determinadas por el centro de monitoreo, así mismo teniendo en cuenta que el proyecto no tiene actividades de captación de aguas superficiales, agua subterránea, aire y ruido, no se tiene información para incluir dentro de las estrategias vigentes.

9.4 Instrumentos de planificación

Verificado el Reporte de las Subzonas Hidrográficas Cuenca del Río Bogotá, en el cual se incluye a nivel regional el proyecto “UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas, se estableció que el área de estudio cuenta con Planes Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), de los ríos Lengupá, Garagoa y el río Bogotá.

De estos dos instrumentos (POMCAS Lengupá y Garagoa) se pudo verificar que la zonificación del proyecto en lo concerniente con el componente hídrico subterráneo es concordante con las disposiciones generales de las zonificaciones de estos, ya que se observó que las zonas de recarga

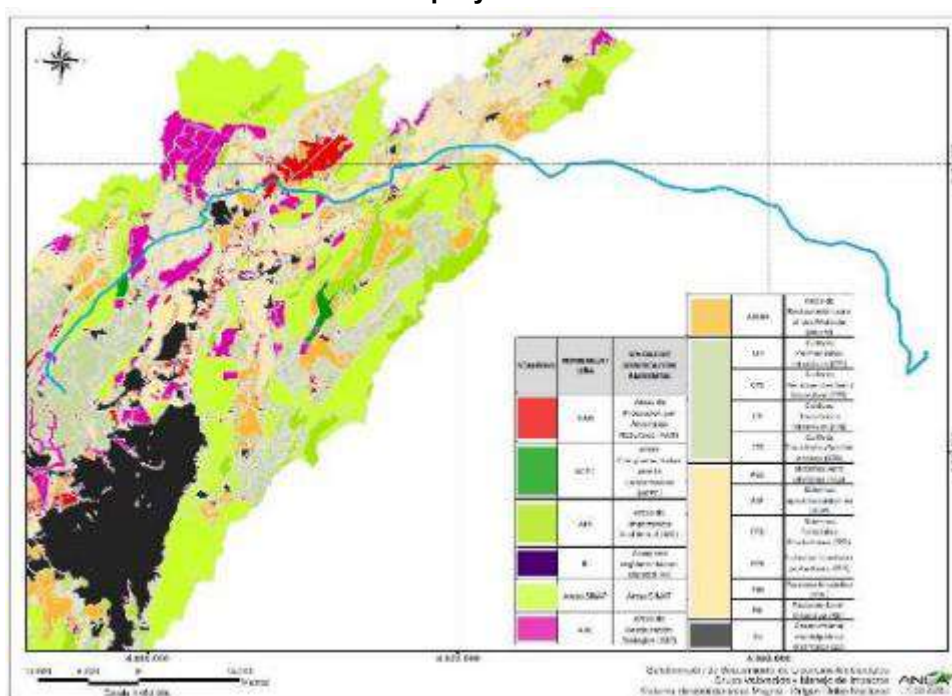
Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

asociadas a las cuencas de estas corrientes están definidas como zonas de manejo ambiental de importancia alta.

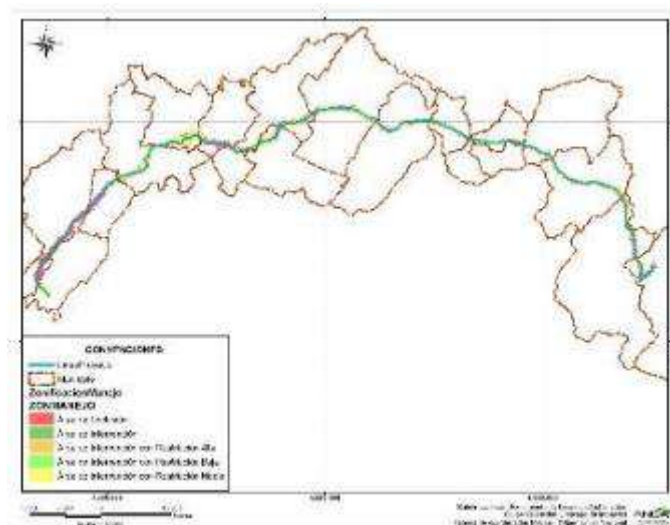
El POMCA del río Bogotá es el instrumento jerárquico más importante que estipula las condiciones de manejo ambiental de la franja del proyecto que se encuentra en su jurisdicción, por tal motivo en este se verificó la zonificación de manera general y específica en los puntos donde se reportaron quejas por parte de los usuarios, comprobando que los criterios de zonificación desarrollados por la sociedad son afines con las zonas de zonificación del POMCA, como se muestra en la Figura siguiente.

Figura: Correlación de zonificación del POMCA del Río Bogotá y Zonificación ambiental del proyecto



Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05



Fuente: ANLA, 2022

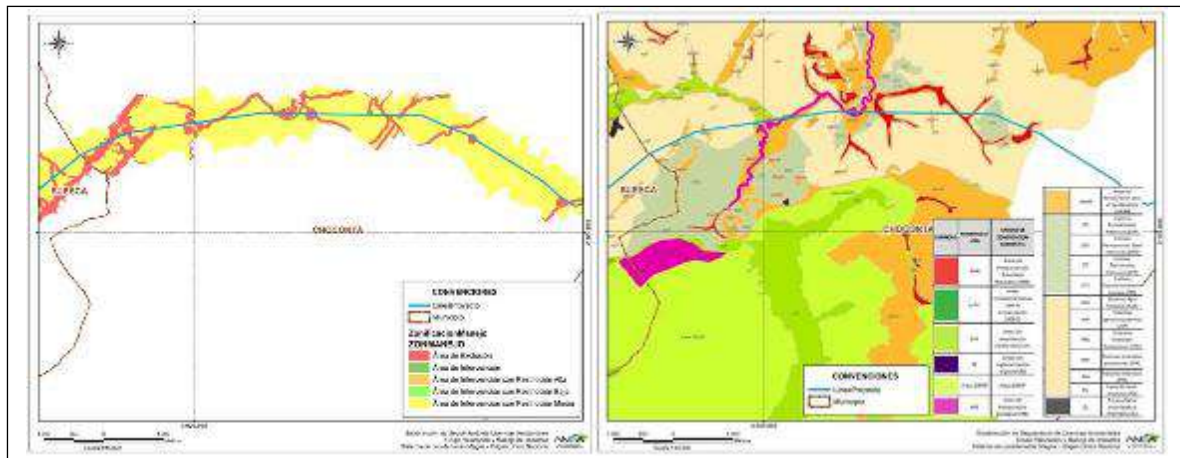
Para el componente también se verificaron los planes de manejo vigentes para los acuíferos ubicados en la zona del proyecto, en este se encontró el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de agua subterránea en la sabana de Bogotá y Zona Crítica, CAR 2019, donde se consignan medidas de manejo sobre el recurso hídrico subterráneo.....“Continúa vigente la declaratoria como zonas críticas para el aprovechamiento de aguas subterráneas a los municipios de Tenjo, El Rosal, Madrid, Funza, Facatativá, Mosquera, y parte de los municipios de Cota, Tabio y Subachoque, los cuales se encuentran delimitados dentro del Polígono N°. 1, así como también el municipio de Soacha y parte del municipio de Sibate enmarcados dentro del Polígono N°. 2. Adicionalmente, se pondrá en consideración la modificación de la Zona Crítica teniendo en cuenta la campaña de monitoreo de niveles piezométricos realizada en 2007, en la cual se observa que se está expandiendo dicha zona crítica. Se continuará exigiendo a los titulares de concesiones de aguas superficiales y subterráneas localizadas dentro de la jurisdicción de la CAR, la implementación de medidores de consumo de agua a efecto de realizar el cobro de tasa por uso del agua y, asimismo, instalación de ducto en PVC de ¾” adosado al encauchetado del equipo de bombeo, a fin de introducir sonda eléctrica o instrumentos electrónicos (Diver) para medición del nivel estático y dinámico de los acuíferos en la Sabana de Bogotá; adicionalmente, en caso de incumplimiento se imponen medidas preventivas y sanciones establecidas en el Artículo 85 de la Ley 99 de 1993”. Teniendo en cuenta que el proyecto no tiene contemplado actividades de captación de recurso hídrico subterráneo ni vertimientos, esta medida de manejo no aplica a las condiciones del proyecto.

Municipio por municipio se determinó la injerencia que tiene la cuenca hidrográfica respecto al trazado de la línea de energía aplicado para Chocontá, Cogua, Nemocón- Suesca, Sesquilé- Suesca, Subachoque, Tabio, Tenjo-Madrid, Zipaquirá, teniendo en cuenta, el análisis respecto a las imágenes geoespaciales consultadas para el trazado del proyecto y el POMCA versión 2019.

Figura Zonificación ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA del Río Bogotá, municipio Chocontá

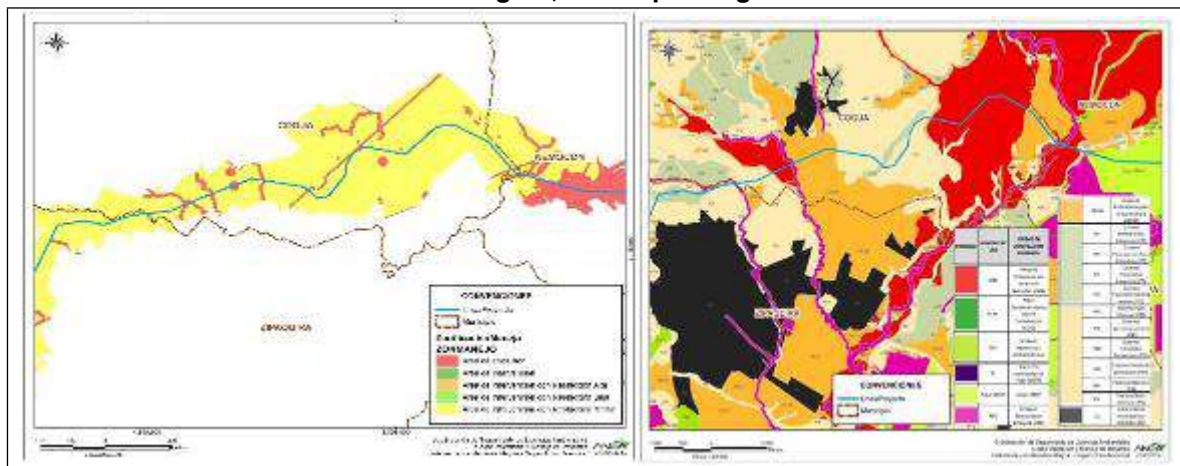
Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental



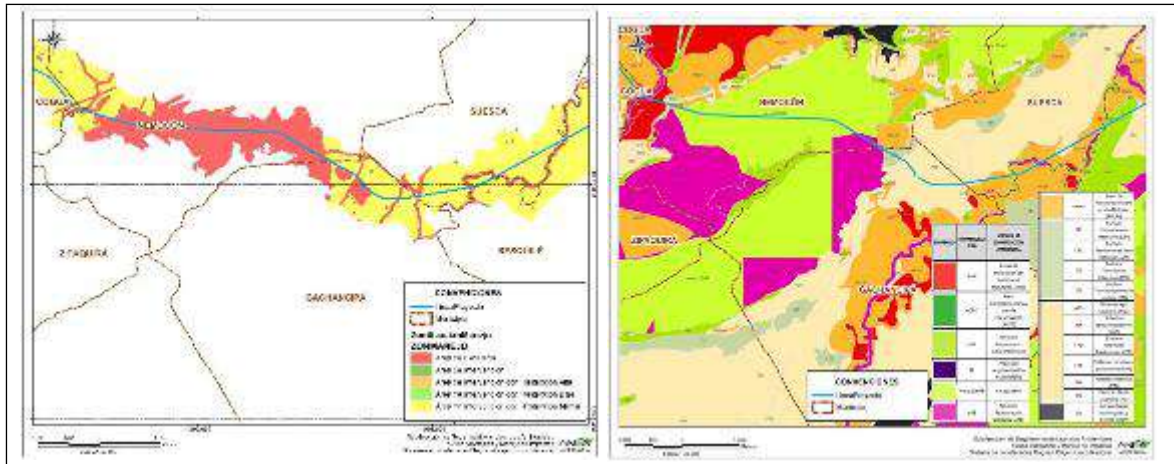
Fuente: ANLA- CAR, POMCA versión 2019

**Figura Zonificación ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA del
Rio Bogotá, municipio Cogua**



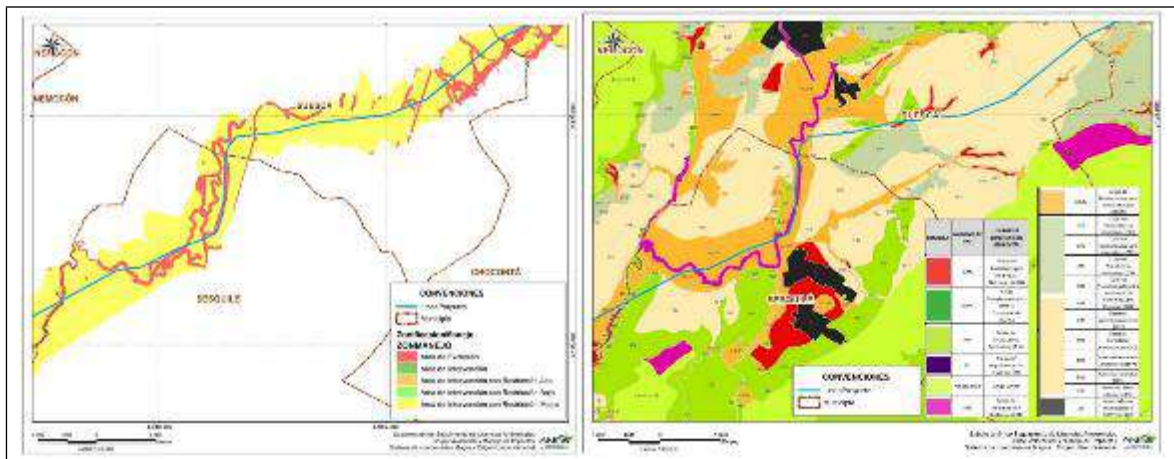
Fuente: ANLA- CAR, POMCA versión 2019

**Figura Zonificación ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA del
Rio Bogotá, municipios Nemocón – Suesca**



Fuente: ANLA 2022- CAR, POMCA versión 2019.

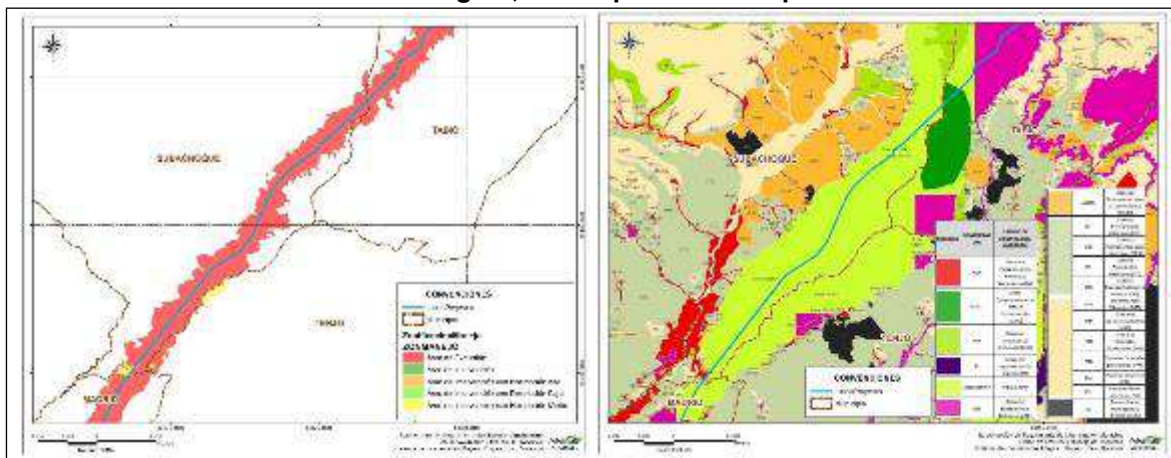
Figura Zonificación ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA del Río Bogotá, municipios Sesquilé – Suesca



Fuente: ANLA 2022- CAR, POMCA versión 2019.

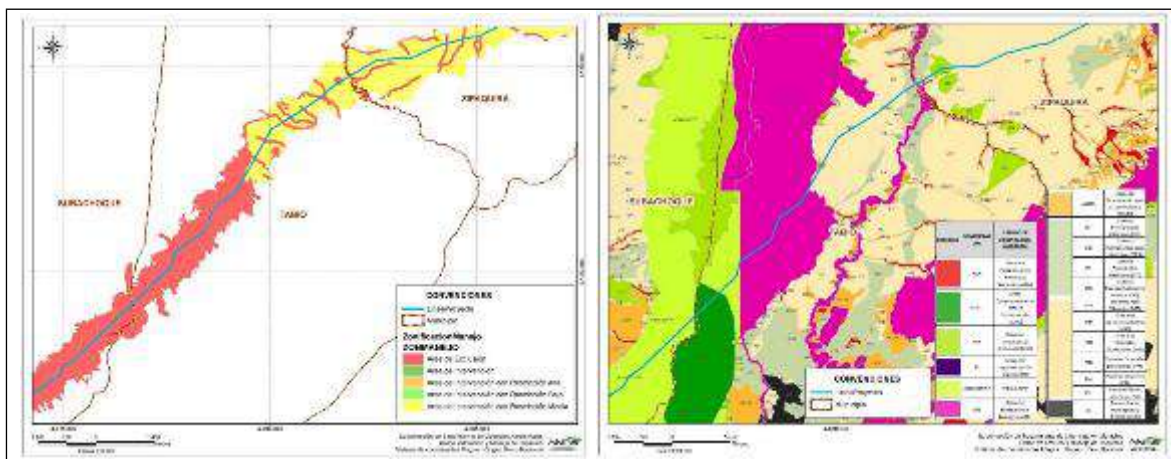
	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Figura Zonificación ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA del Rio Bogotá, municipio Subachoque



Fuente: ANLA 2022- CAR, POMCA versión 2019.

Figura Zonificación ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA del Rio Bogotá, municipio Tabio



Fuente: ANLA 2022- CAR, POMCA versión 2019.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
 Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
 Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
 Código Postal 11031156
 Nit.: 900.467.239-2

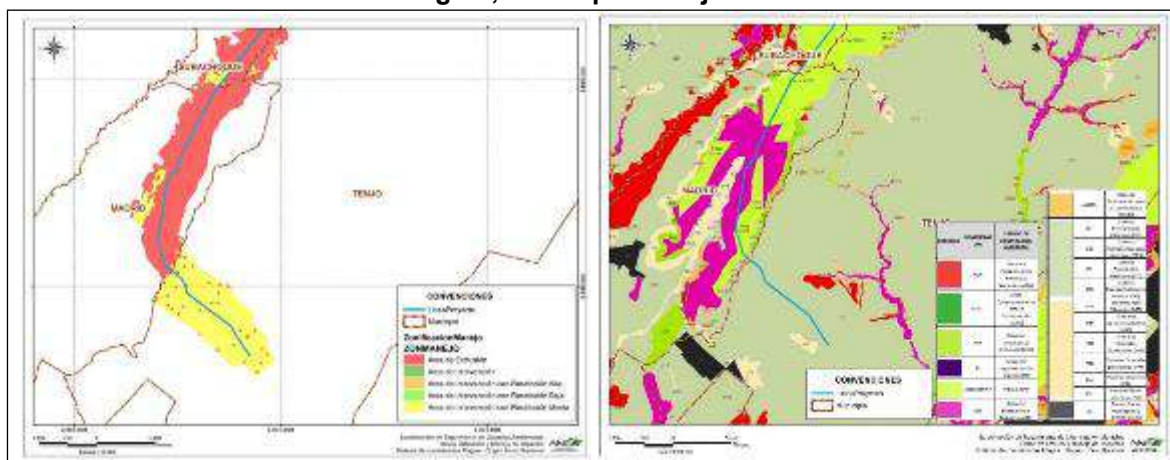
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 494 de 517

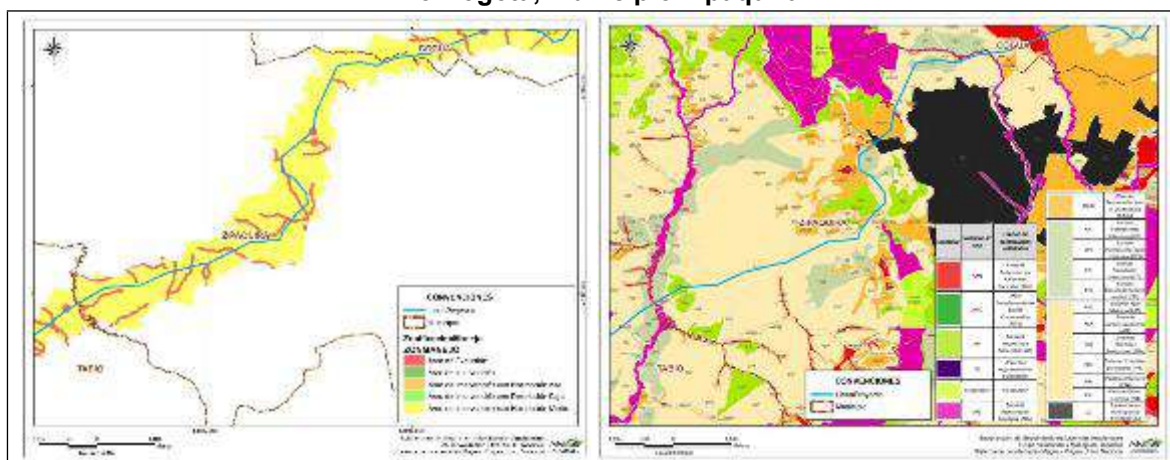
	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Figura Zonificación ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA del Rio Bogotá, municipios Tenjo – Madrid



Fuente: ANLA 2022- CAR, POMCA versión 2019.

Figura Zonificación ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA del Rio Bogotá, municipio Zipaquirá



Fuente: ANLA 2022- CAR, POMCA versión 2019.

De las imágenes asociadas se puede detallar que la zonificación ambiental del proyecto respecto al POMCA se establecen áreas con restricción clasificadas como áreas de conservación y protección ambiental definidas como zonas de uso y manejo ambiental de protección, protegidas y de restauración, respecto a lo anterior, es de aclarar que las intervenciones que se han adelantado en algunas de las áreas de los Municipios de Tabio, Madrid y Subachoque corresponden a áreas de sustracción de la reserva forestal protectora productora de la cuenca alta del rio de Bogotá, acogidas por la Resolución 620 del 17 de abril de 2018.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Al realizar la verificación con la zonificación de manejo ambiental del proyecto frente a la zonificación ambiental del POMCA 2019, se puede determinar que existe coincidencia entre las zonas del POMCA delimitadas como sensibles y parte de las áreas de exclusión establecidas en la zonificación de la ANLA, por lo tanto, acorde con el presente seguimiento se abordaron temas asociados al recurso hídrico teniendo en cuenta lo sitios de torre 31N, 77N, 16, 17, 18, 128NN, 84, 72, 76, 73N, 74N y 67N de los cuales algunos cuenta con el montaje de torre, sin embargo, para algunas de estas, esta Autoridad de Licencias Ambientales procedió a solicitar aclaraciones y radicación de información aclaratoria y en cumplimiento a las medidas establecidas en la fichas H-pf Protección de fuentes hídricas y seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM.

Por otra parte, acorde con lo establecido en la Sentencia del Río Bogotá emitida por el Concejo de Estado el 28 de marzo de 2014, en lo referente a la descontaminación del Río Bogotá, se puede concluir que al no tener el proyecto permiso de vertimiento, no se realizan aportes adicionales que aumenten esta problemática.

Con el diseño e implementación de acciones en pro de la protección de la cuenca hidrográfica, si bien se pueden generar impactos asociados a los componente abiótico y biótico, también es de señalar que para el proyecto en la Licencia Ambiental Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se contemplan medidas de manejo ambiental, medidas compensatorias, medidas de seguimiento y monitoreo para cada una de las actividades y etapas del proyecto, así como restricciones para la intervención respecto a zonas de exclusión.

Aunado a lo anterior, es de aclarar que, mediante la Licencia Ambiental, no se autorizó el uso y aprovechamiento de los recursos naturales asociados a ocupaciones de cauce, concesión de agua y vertimiento, que puedan generar afectaciones directas sobre fuentes hídricas superficiales.

9.5 Estado de licenciamiento

De acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información de Licencias Ambientales de la ANLA- SILA, en la SZH-Río Bogotá se encuentran un total de **65 proyectos, obras y actividades (POA)** en estado de seguimiento ambiental.

El 31,7% de los proyectos corresponde al grupo de Agroquímicos, el 25,4 % al grupo de Infraestructura, el 17,5% al grupo de hidrocarburos, el 14% al grupo de energía y el 11,1% al grupo de Minería.

Para realizar el análisis de vecindad se tomaron en cuenta los expedientes adyacentes al proyecto, estos corresponden al sector hidrocarburos, energía, minería en infraestructura y se listan en la tabla 40 y se muestran en la Figura 33

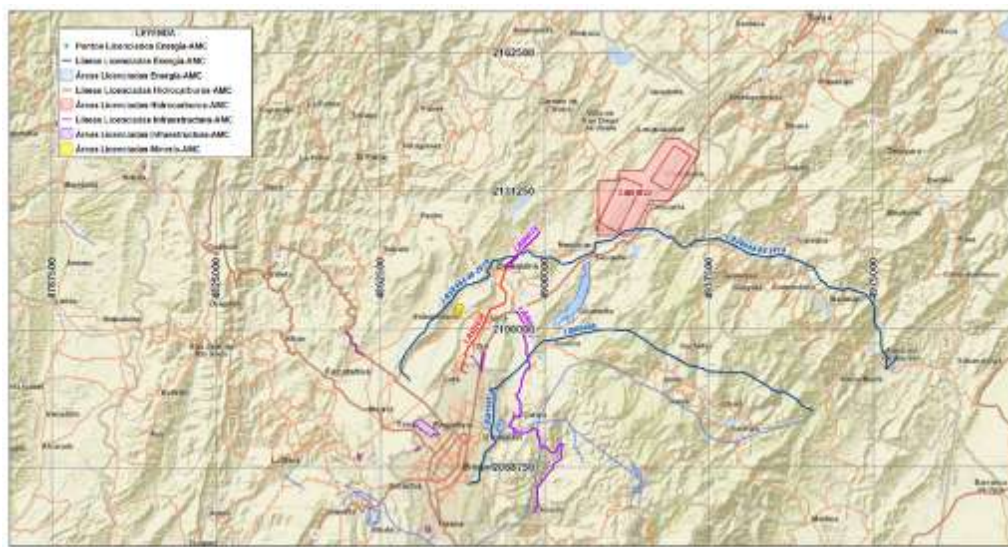
	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Tabla 24 Expedientes análisis de vecindad

SECTOR	EXPEDIENTE	PROYECTO
Hidrocarburos	LAM4833	Licencia ambiental para el proyecto Bloque de exploración de hidrocarburos, Nenmequeba, ubicado en el departamento de Cundinamarca
	LAM1630	Construcción de las redes de gas del área urbana de Bogotá y los municipios de Cogua, Cajicá, Chía, Zipaquirá, en el departamento de Cundinamarca
Infraestructura	LAM4576	Construcción de la segunda calzada para llevar a doble calzada la vía Zipaquirá - Ubaté en 41 kilómetros
	LAM0327	Carretera Bogotá – Guasca – Briseño - Sopo
Energía	LAM1669	Construcción variante en tramo 15- Torre 22 del sistema de transmisión a 230Kv – corredor central Guavio Circo
Minera	LAM5801	Explotación de materiales de construcción Molino Montellano

Fuente: ANLA 2022

Figura 33. Localización proyectos análisis de vecindad



Fuente: ANLA 2022

En este análisis se pudo verificar que los proyectos del Sector infraestructura y energía correspondientes a los expedientes LAM4576, LAM0327 y LAM1669 respectivamente y en el sector hidrocarburos el proyecto correspondiente al expediente LAM1630, no tienen autorizadas actividades de captación de aguas subterráneas ni de vertimiento al suelo, de acuerdo con esto se concluye que no se evidencia que estos proyectos ejerzan una presión relevante sobre el recurso.

El proyecto del sector hidrocarburos, asociado al expediente LAM1630, se encuentra localizado en la subzona hidrográfica del Río, las cuales no fueron intervenidas con la infraestructura construida del proyecto. De acuerdo con lo señalado en el Concepto técnico 7017 del 15 de noviembre de 2022, el proyecto ya no está generando actividades de aprovechamiento forestal que aumenten la

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35

Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.

Código Postal 11031156

Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 497 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

vulnerabilidad de los componentes de paisaje, flora y fauna, validando el cumplimiento de las obligaciones de compensación adquiridas por los aprovechamientos ejecutados en el marco de lo aprobado en la Resolución 0926 de octubre 16 de 1997. En este sentido, el proyecto en la actualidad no está generando impactos que puedan incrementar potencialmente la vulnerabilidad de los ecosistemas presentes en la región.

El proyecto del sector energía, asociado al expediente LAM1669, se encuentra en superposición de la línea de transmisión con Reservas Forestales Protectoras Nacionales, Parques Naturales Regionales y Áreas protegidas Regionales y Locales, de acuerdo con la información consultada en el Sistema de Información Ambiental de Colombia –SIAC. Esta superposición no representa áreas de exclusión, pero son reportadas para que sean tenidas en cuenta en la ejecución de las medidas de manejo. En este sentido, el proyecto en la actualidad no está generando impactos que puedan incrementar potencialmente la vulnerabilidad de los ecosistemas presentes en la región, por lo tanto, se considera que este proyecto no impacta negativamente sobre las áreas que coinciden con la intercepción del proyecto UPME 03- 2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas, para el cual se están teniendo en cuenta las medidas de manejo aprobadas.

El proyecto del sector hidrocarburos, asociado al expediente LAM4833, tiene autorizado permiso de exploración de aguas subterráneas y permiso de vertimientos a suelo de 0.3 L/s asociados a campos de aspersión, según la resolución 12 del 3 de enero de 2011, consultado el último concepto técnico de seguimiento CT6509 del 24 de Octubre de 2022, acogido por el Auto 729 de 24 de octubre de 2022, se confirmó que no se tienen captaciones de agua subterránea ni actividades de vertimiento, teniendo en cuenta que este proyecto se encuentra en etapa de desmantelamiento y abandono, por lo que se concluye que no se presentan posibles impactos significativos sobre el recurso hídrico superficial, subterráneo, atmosférico, flora, fauna y social.

El proyecto del sector minería asociado al expediente LAM5801, cuenta con permiso de concesión de agua subterránea según la resolución 452 del 28 de abril del 2016, con un caudal autorizado de 1109 m³ por un periodo de 11 horas diarias, y 293 días de operación, consultado el último concepto técnico de seguimiento CT 5130 del 29 de agosto de 2022 acogido por auto 552 del 30 de agosto de 2022, la autoridad consideró “se observó que para el periodo reportado se realizó una captación de 210 m3/día”, precisando lo siguiente ...“ la empresa manifiesta que ...Se impuso esta concesión, pero no hay un punto de captación y menos para toma de muestras para monitoreo. Lo que se hace es relacionado con el monitoreo de los reservorios, pero el agua almacenada es lluvia y escorrentía...”, por lo que se concluye que las actividades de este proyecto no influyen negativamente sobre el recurso hídrico subterráneo.

El análisis de vecindad muestra que los proyectos cercanos analizados no están generando una posible afectación a los recursos a escala regional y que en comparación con el proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 KV y Líneas de Transmisión Asociadas, este no está generando impactos ambientales acumulativos ya que los elementos más críticos por componente, están siendo considerados a través de las medidas de manejo y monitoreo asociadas a los recursos naturales de mayor sensibilidad identificados para el área donde se ubica el proyecto.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

9.6 Análisis de impactos acumulativos

El área del proyecto que se encuentra dentro del reporte de alertas de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá se define como VEC: *Zonas de recarga asociadas al Sinclinal del Sisga, de Sesquilé y de Teusacá y calidad del agua subterránea en los acuíferos Sabana de Bogotá y Sabana de Bogotá – Tunja, desde la necesidad de protección y conservación de las mismas, garantizando así el uso sostenible del recurso, ya que las subcuencas de mayor demanda de agua subterránea (ríos Chicú, Balsillas-Subachoque y Calandaima) se encuentran en una zona de recarga importante dentro de la cuenca.*

Para el proyecto estas zonas asociadas al VEC están relacionadas con las zonas definidas como de sensibilidad alta dentro de la zonificación ambiental, determinándose como zonas de exclusión por el manejo de protección y conservación que deben tener. Además, teniendo en cuenta que el proyecto no tiene contempladas actividades de captación de agua subterránea y vertimientos en suelo y que el análisis de vecindad indicó que los proyectos cercanos no generan una posible presión sobre los recursos, se concluye que por la ejecución de este proyecto no se generan impactos acumulativos a nivel regional sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

10 OTRAS CONSIDERACIONES

Mediante las comunicaciones con radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022, 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, la Sociedad hizo entrega del ICA 3. En el formato 5-a, presentó la propuesta de actualización de PMA para los medios abiótico, biótico y socioeconómico en el sentido de ajustar algunos de los indicadores propuestos tal como se relaciona a continuación:

Medio Abiótico

- Ficha- R-rp - Manejo de residuos peligrosos y especiales

“El indicador 1 está propuesto en el PMA está en términos de unidad de volumen

*(Volumen de residuos peligrosos y especiales almacenados adecuadamente) / (Volumen de residuos peligrosos generados durante las etapas de construcción) *100*

Se considera que la unidad a manejar debería ser en peso, puesto que los certificados emitidos por el proveedor se dan en términos de Kg.

*El indicador 2 propuesto en el PMA (Volumen de residuos peligrosos y especiales no reutilizables entregados a los gestores autorizados para su disposición final)/(Volumen de residuos peligrosos y especiales no reutilizables generados durante la etapa de construcción del proyecto)*100 refleja la misma información que la del indicador 4, con la única diferencia de las unidades de medida de peso y volúmenes, por lo que se considera eliminar el indicador 2 y seguir realizando el reporte para el indicador 4 en la unidad de medida de peso”.*

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Propuesta de actualización

(Cantidad de residuos peligrosos y especiales almacenados adecuadamente) / (Cantidad de residuos peligrosos generados durante las etapas de construcción) *100

Consideraciones:

De lo propuesto por la sociedad, se considera que el ajuste es pertinente y puede ser incluido en la ficha para los futuros seguimientos.

Medio biótico

Mediante comunicación con radicado 2022033751-1-000 del 25 de febrero de 2022, la Sociedad hizo entrega del ICA 2. En el formato 5-a, presentó la propuesta de actualización de PMA para el medio biótico en el sentido de ajustar algunos de los indicadores propuestos tal como se relaciona a continuación:

- Ficha Ae- Manejo de áreas estratégicas de manejo especial
- Ficha V – **af** - Manejo del aprovechamiento forestal
- **Ficha V – eb** Manejo de especies de flora arbórea endémicas o amenazadas

Mediante el concepto técnico 4928 del 23 de agosto de 2022, se realizó la evaluación de dicha información en el numeral 10.2 actualización del PMA, la cual se encuentra en proceso de la emisión del acto administrativo por parte de la ANLA.

Mediante las comunicaciones con radicados 2022190012-1-000 del 31 de agosto de 2022, 2022243920-1-000 del 31 de octubre de 2022, la Sociedad hizo entrega del ICA 3. En el formato 5-a, presentó la propuesta de actualización de PMA en el sentido de ajustar algunos de los indicadores propuestos tal como se relaciona a continuación:

- Ficha MM-01 Veda Nacional - Medida de manejo silvicultural para el aprovechamiento de especies arbóreas en veda nacional y su compensación

Propuesta de actualización

Se presenta la ficha de manejo actualizada dado que se integraron las medidas de manejo de la ficha aprobada en la resolución 809 de 2022 con las medidas de manejo de la ficha aprobada por el MADS en la resolución 1991 de 2016.

Consideraciones:

De lo propuesto por la sociedad, se considera que el ajuste es pertinente y puede ser incluido en la ficha para los futuros seguimientos.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

- Ficha MM-01 VedaRegional - Medida de manejo silvicultural para el aprovechamiento de especies arbóreas en veda regional y su compensación

Propuesta de actualización

Se presenta la ficha de manejo actualizada dado que se integraron las medidas de manejo de la ficha aprobada en la resolución 809 de 2022 con las medidas de manejo de la ficha aprobada por CORPOCHIVOR en la resolución 406 de 2017.

Consideraciones:

De lo propuesto por la sociedad, se considera que el ajuste es pertinente y puede ser incluido en la ficha para los futuros seguimientos.

Medio socioeconómico

Para el caso del medio socio económico dicha información ya había sido entregada por la Sociedad en el ICA 2 mediante comunicación con radicado 2022033751-1-000 del 25 de febrero de 2022, por tanto, el análisis de esta se realizó en numeral 10.2 Actualización del PMA del Concepto Técnico 4928 del 23 de agosto de 2022, la cual se encuentra en proceso de emisión del acto administrativo por parte de la ANLA.

Dichas fichas fueron las siguientes:

- Ficha Soc-ro: Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades
- Ficha Soc-eca: Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad
- Ficha Soc-rvs: Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre
- Ficha Soc-ri: Reposición de infraestructura
- Ficha Soc-pvs: Pago en dinero del valor estimado de los daños causados sobre cultivos dentro o fuera del corredor de servidumbre
- Ficha Soc-cds: Compensación en dinero del valor estimado del derecho de servidumbre

11 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

11.1 Obligaciones cumplidas y concluidas

Teniendo en cuenta lo conceptuado anteriormente, se considera pertinente recomendar al área jurídica dar por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Actos Administrativo	Obligación	Consideración
Resolución 406 del 23 de agosto de 2017	ARTÍCULO NOVENO. La Empresa de Energía de Bogotá S.A. Empresa de Servicios	La Sociedad mediante comunicación con radicado 2021195400-1-000 del 10 de

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Actos Administrativo	Obligación	Consideración
	Públicos, deberá informar a la Corporación, la fecha exacta de inicio de las actividades que están relacionadas con la intervención de las especies objeto del levantamiento de veda de orden regional, con el fin de conocer los tiempos de la ejecución de las actividades y de esta forma hacer una adecuada planeación para el seguimiento y evaluación de los informes de seguimiento.	septiembre de 2021, informó sobre el inicio de actividades el cual mencionó a partir del 13 de septiembre de 2021. Por lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente y futuros seguimientos
Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (...) MEDIO ABIÓTICO 1. SRH Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico e. Especificar los costos de las medidas a implementar, información que, de acuerdo con la Metodología General para la Elaboración de Estudios Ambientales, se debe presentar de manera obligatoria.	Los ajustes de la ficha fueron verificados en el concepto No 8300 del 22 de diciembre de 2021, sin embargo, el literal e no quedo acogidos mediante el acta de seguimiento y control ambiental 717 del 22 de diciembre de 2022, por lo anterior, se vuelve a relacionar la consideraciones allí descrita, con el fin de dar cumplimiento y establecer perdida de vigencia de esta obligación para futuros seguimientos ambientales.
Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. (...) MEDIO ABIÓTICO 2. OSRSL Programa de Seguimiento y Monitoreo al manejo integral de Residuos e. Especificar los costos de las medidas a implementar, información que, de acuerdo con la Metodología General para la Elaboración de Estudios Ambientales, se debe presentar de manera obligatoria.	Los ajustes de la ficha fueron verificados en el concepto No 8300 del 22 de diciembre de 2021, sin embargo, el literal e no quedo acogidos mediante el acta de seguimiento y control ambiental 717 del 22 de diciembre de 2022, por lo anterior, se vuelve a relacionar la consideraciones allí descrita, con el fin de dar cumplimiento y establecer perdida de vigencia de esta obligación para futuros seguimientos ambientales.
Resolución 1058 del 12 de junio de 2020	Literal b) del numeral 5 del artículo décimo séptimo	La sociedad presento los ajustes a la valoración económica del

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Actos Administrativo	Obligación	Consideración
		impacto "Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje", incluyendo los soportes requeridos.
Acta 717 del 22 de diciembre de 2021	REQUERIMIENTO No.12. Presentar la evidencia documental de las acciones de mejora implementadas respecto a la retención de sedimentos (acopios) producto de las actividades de excavación realizadas en las áreas de las torres 67 (67NN) y 122 (Coordenadas planas - Origen único, E 4955340,163 N 2116399,033 y E 4927968,439 N 2120779,070). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la medida 2 de la ficha S-cs Manejo de las capas suelo del PMA.	La Sociedad presentó los soportes correspondientes de las actividades realizadas para los sitios de torre 67 (67NN) y 122, por lo que se considero su cumplimiento y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales.
Acta 717 del 22 de diciembre de 2021	REQUERIMIENTO No. 13. Presentar los soportes documentales de las acciones de mejora implementadas respecto a la señalización de los acopios y separación del material de excavación y material vegetal, realizadas en las áreas de las torres 67, 100 y 122 ubicadas en las coordenadas planas - Origen único nacional, E 4955340,163 N 2116399,033, E 4930441,013, N 2119262,107, E 4927968,439 N2120779,070). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en las medidas 3 y 4 de la ficha V-cv Manejo de remoción de la rocería y descapote del Plan de Manejo Ambiental.	La Sociedad presentó los soportes correspondientes de las actividades realizadas para los sitios de torre 67, 100 y 122, por lo que se consideró su cumplimiento y se concluyó su vigencia para futuros seguimientos ambientales.
Acta 717 del 22 de diciembre de 2021	REQUERIMIENTO No. 17 Presentar en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 3 el ajuste de la cuantificación biofísica	La sociedad en el ICA 3 presenta información que da respuesta a este requerimiento incluyendo la cuantificación biofísica.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Actos Administrativo	Obligación	Consideración
	de todos los impactos relevantes identificados para el proyecto: Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje, Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, Atropellamiento de la fauna, y alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves, y Ahuyentamiento de fauna, así como los nuevos impactos que, debido a su mayor importancia, son considerados como relevantes para evaluación económica. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.	
Acta 717 del 22 de diciembre de 2021	REQUERIMIENTO No. 18 Establecer una metodología adecuada o soportar el estudio de referencia empleado, de manera que se pueda ver reflejado el enfoque de valor económico total (VET) en la valoración del impacto Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje y presentarla en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3. Lo anterior, en cumplimiento del literal b) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 de 2020.	La sociedad presentó los ajustes a la valoración económica del impacto “Percepción que tienen los pobladores en la modificación del paisaje”, incluyendo los soportes requeridos.
Acta 717 del 22 de diciembre de 2021	REQUERIMIENTO No. 21 Aclarar para el sitio de la torre 29, ubicada en las coordenadas Este: 4972868 y Norte: 2107974 sistema de referencia origen único Nacional, la sobreposición observada respecto a las áreas de	La Sociedad presentó las aclaraciones correspondientes respecto a la ubicación de la Torre 29, por lo que se consideró su cumplimiento y se concluyó su vigencia para futuros seguimientos ambientales

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Actos Administrativo	Obligación	Consideración
	exclusión establecidas en la zonificación de manejo ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio del 2020 y los artículos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021.	
Acta 516 del 23 de agosto de 2022	REQUERIMIENTO No.1. Presentar los soportes de las adecuaciones realizadas durante el segundo semestre del año 2021 a los accesos existentes, en donde se especifique: a. Coordenadas b. Vereda c. Municipio Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 2 de la ficha de manejo S-ac Manejo de accesos del PMA.	La Sociedad presentó los soportes correspondientes a la información solicitada, respecto a la adecuación de accesos realizada en el segundo semestre del 2021, por lo que se consideró su cumplimiento y se concluyó su vigencia para futuros seguimientos ambientales.
Acta 516 del 23 de agosto de 2022	REQUERIMIENTO No. 2. Presentar las evidencias documentales de los procesos informativos implementados con las comunidades de las veredas Río Frío Occidental y Salitre del municipio de Tabio para la realización de las reuniones informativas de inicio de obra, para el segundo semestre del año 2021. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	La Sociedad mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, presentó las evidencias documentales de los procesos informativos implementados con las comunidades de las veredas Río Frío Occidental y Salitre de Tabio durante el primer semestre del año 2021.
Acta 516 del 23 de agosto de 2022	REQUERIMIENTO No. 3 Presentar para el segundo semestre del año 2021, las	La Sociedad mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, presentó las

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Actos Administrativo	Obligación	Consideración
	evidencias documentales de las herramientas de divulgación utilizadas para las convocatorias de las reuniones de inicio con las comunidades del área de influencia del proyecto, en particular de aquellas donde la asistencia fue muy baja o donde no se realizaron. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha Soc-ro. Reuniones de inicio y finalización de obra, dirigidos a las comunidades y autoridades, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	evidencias documentales de las herramientas de divulgación utilizadas para las convocatorias de las reuniones de inicio con las comunidades del área de influencia del proyecto.
Acta 516 del 23 de agosto de 2022	REQUERIMIENTO No. 4 Presentar las evidencias documentales de la atención brindada a las PQRS referidas en el ICA-02 en las siguientes carpetas: a. GEB-NORTE-GER-COOR293 b. PQRS_JE_4_27_10_2021 c. PQRS_JE_5_29_11_2021 d. PQRS_JE_6_30_11_2022 e. PQRS_JE_7_14_12_2021 Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	La Sociedad mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, presentó los soportes de las evidencias documentales de la atención brindada a las 5 PQRS
Acta 516 del 23 de agosto de 2022	REQUERIMIENTO No. 5 Presentar las evidencias documentales de la atención a las siguientes PQRS, reportadas en el ICA-02: a. GEB-NORTE-GER-COOR271 – DPE de la Sra. Etelvina Triviño de Silva, sobre el estado de la gestión predial y proceso de imposición de servidumbre para el predio 10-16-0918 (Tabio).	La Sociedad mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, presentó los soportes de las evidencias documentales de la atención a las 2 PQRS referenciadas.

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Actos Administrativo	Obligación	Consideración
	b. GEB-NORTE-GER-COOR272 - DPE de la Sra. Dora Inés Gutiérrez Bautista, estado de la gestión predial y proceso de imposición de servidumbre para el predio 10-17-0925 (Tabio). Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	
Acta 516 del 23 de agosto de 2022	REQUERIMIENTO No. 6 Presentar los soportes documentales del acta de reunión y el acta vial preliminar correspondiente a la vía terciaria utilizada para desarrollar las actividades constructivas en la vereda Arada Grande del municipio de Garagoa reportada en el ICA 2. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.	La Sociedad mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, los soportes documentales del acta de reunión y el acta vial preliminar correspondiente a la vía terciaria utilizada a vereda Arada Grande del municipio de Garagoa.
Acta 516 del 23 de agosto de 2022	REQUERIMIENTO No. 7 Presentar los soportes documentales del acompañamiento social y predial realizado a la población objeto de reasentamiento durante el segundo semestre del año 2021. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre, para la etapa de	La Sociedad mediante comunicación con radicado 2022234575-1-000 del 20 de octubre de 2022, presentó los soportes correspondientes documentales del acompañamiento social y predial realizado a la población objeto de reasentamiento durante el segundo semestre del año 2021.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Actos Administrativo	Obligación	Consideración
	construcción y montaje del proyecto.	
Acta 516 del 23 de agosto de 2022	REQUERIMIENTO No. 23 Presentar la evidencia documental de las acciones de mejora implementadas respecto a la retención de sedimentos (acopios) producto de las actividades de excavación realizadas en el área de la Torre 122 (Coordenadas planas - Origen único, E 4927968,439 N 2120779,070). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la medida 2 de la ficha Scs Manejo de las capas suelo del PMA y el requerimiento 12 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.	La Sociedad presentó los soportes correspondientes de las actividades realizadas para los sitios de torre 67 (67NN) y 122, por lo que se considero su cumplimiento y se concluye su vigencia para futuros seguimientos ambientales.

11.2 Obligaciones excluidas del seguimiento

Para el actual periodo de seguimiento no se presentan obligaciones de carácter temporal, que ya no es posible su cumplimiento y a las cuales se les ha iniciado la apertura del proceso sancionatorio y en consecuencia, no se continuará realizando seguimiento.

11.3 Requerimientos

Como resultado del presente seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental recomienda al área jurídica que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se hagan los siguientes requerimientos:

11.3.1 Requerimientos producto de este seguimiento

Requerir a GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que presente en el término de un (1) mes, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

1. Presentar los resultados de la caracterización ambiental realizada en el área donde se encuentra emplazada la torre 128NN (tramo Chivor II-Norte), en el Municipio de Chocontá, en donde se identifique que en su localización fue considerado el cuerpo de agua que cruza por las coordenadas origen único E 4926230.703 N 2121941.093.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la ficha H-pf protección de fuentes hídricas recurso hídrico del PMA, y el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

Requerir a GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que presente en el término de tres (3) meses, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

2. Presentar, cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha S-eg manejo de la estabilidad geotécnica, medidas 1 y 2 de la ficha S-cs manejo de las capas suelo orgánico y estéril, medida 1 de la ficha R-ex manejo de sobrantes de excavación y medida 5 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha Ae. manejo de áreas estratégicas de manejo especial del PMA, los soportes correspondientes a las actividades que se describen a continuación:
 - a. Implementar medidas de recuperación del material de excavación y realizar reconfiguración, estabilización y/o obras geotécnicas en el sitio de Torre 43 tramo Chivor II-Norte del Municipio de Macanal, ubicado en las coordenadas origen único E 4964930.563 N 2109498.151.
 - b. Implementar acciones de mejora respecto a la retención del material de excavación acopiado en el sitio de torre 109NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Machetá y torre 72 (tramo Norte- Bacatá) en el municipio de Tabio, localizados en las coordenadas origen único E 4934075.134 N 2119825.612 y E 4879149.287 N 2106925.190.
 - c. Implementar medidas de estabilización y/o geotécnicas y de manejo de aguas de escorrentía en el sitio de torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) del municipio de Chocontá ubicado en las coordenadas origen único E 4926235.691 N 2121936.088.
 - d. Recuperar el material de excavación localizado cerca al cuerpo de agua (identificado en las coordenadas E 4926230.703 N 2121941.093) próximo a la pata c de la torre 128NN (tramo Chivor II- Norte) en el municipio de Chocontá.
 - e. Realizar reconfiguración en cada una de las patas de los sitios de torre 115N (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Machetá y 131 (tramo Chivor II- Norte), en el municipio de Chocontá, localizados en las coordenadas origen único E 4930808.183 N 2118933.749 y E 4925427.978 N 2122340.135.
3. Reportar en el formato 1a del ICA, las medidas implementadas en los patios de almacenamiento de Sesquilé y Garagoa acorde con las actividades que se adelantan en las zonas de uso.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y el artículo sexto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 del PMA.

4. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la ficha P-ep manejo integral de la infraestructura paisajística y la medida 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales del PMA, lo soportes documentales donde se pueda corroborar:

- a. El refuerzo del aislamiento del suelo
- b. La adecuada disposición de los cilindros de concreto ubicados en el patio Garagoa.

5. Presentar una propuesta de replanteo para los sitios de las torres 16 y 17 (coordenadas de origen único Este 4.896.530,74 – Norte, Este 4.896.176,83 – Norte 2.117.646,066), ubicadas en el Municipio de Cogua, en la Vereda el Mortiño del tramo Norte – Bacatá.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo vigésimo cuarto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020.

6. Aclarar la clasificación del cuerpo de agua denominado “manantial subsuperficial” y verificar su distancia respecto a la ubicación de la torre 77N tramo Chivor II – Norte.

Lo anterior, en cumplimiento a la zonificación de manejo ambiental establecida en el artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-f Protección de fuentes hídricas.

7. Presentar para la torre 67 (Coordenadas origen único E: 4880700, N: 2108881) del municipio de Tabio y torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del municipio de Subachoque, del tramo Norte- Bacatá:

- a. La actualización de los puntos de agua superficial y subterránea, y la caracterización ambiental de la zona.
- b. El inventario de los puntos de agua actualizado en la GDB.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM del proyecto.

8. Presentar una propuesta de replanteo para la ubicación de la torre 84 (Coordenadas origen único E: 4875546, N: 2103164) del tramo Norte – Bacatá.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, la medida 2 de la Ficha de Manejo H-pf Protección de fuentes hídricas y la medida 1 de la ficha SRH seguimiento y monitoreo al recurso hídrico del PMA y PSM.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

9. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la ficha R-rp manejo de residuos peligrosos y especiales y del programa de seguimiento y monitoreo integral de residuos del PMA y PSM, los soportes documentales de la adecuación del acopio para el manejo de los residuos peligrosos y especiales, en la subestación San Luis de Gaceno, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ubicar el acopio en un área aislada para prever el ingreso de las aguas lluvias.
- Contar con una zona plana y con suelo impermeabilizado (cemento, plástico o geomembrana).
- Instalar un kit de derrames que permita atender situaciones de contingencias.

10. Aclarar la localización de la torre 51NN Chivor – Norte, acorde con los cambios menores que ha sido consultados e informados a esta Autoridad Nacional.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo Primero del artículo Primero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y el artículo Primero de la Resolución 467 del 10 de marzo de 2021.

11. Presentar la información documental y geográfica de los accesos que se están usando para la ejecución del proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo octavo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del artículo tercero de la Resolución 467 del 10 de marzo del 2021.

12. Presentar una aclaración señalando las razones por las cuales los sitios de torre 140 CHII-N, 15A CHI-CHII, 29 CHII-N, 36 N-B, 4A CHI-CHII, 71 CHII-N y 7AN CHII-N se cruzan con áreas de exclusión.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo Quinto de la Resolución 1058 del 2020.

13. Presentar las evidencias documentales de la implementación de actividades de monitoreo del riesgo para el periodo de seguimiento comprendido entre enero y junio de 2022, acorde con lo estipulado en el numeral 1.3 artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

14. Presentar los soportes documentales de la reubicación del material vegetal que se encuentra en el vivero temporal de Garagoa, en el inmueble del municipio de Santa María – Boyacá, aprobado por esta Autoridad Nacional.

Lo anterior, en cumplimiento de los numerales, 2, 5 y 6 del artículo cuarto de la Resolución 1991 del 02 de diciembre de 2016 del MADS.

15. Presentar los soportes documentales de las actividades de fortalecimiento de los procesos de difusión de información socioambiental en las temáticas de convivencia de la

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

infraestructura, emisión de ruido, riesgo eléctrico y campos electromagnéticos (radiación ionizante), con los propietarios de los predios de la vereda Valle del Abra (Madrid).

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rcc. Jornadas de difusión de información socio ambiental dirigidas a las comunidades aledañas al proyecto.

16. Presentar en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-eca Estrategias de comunicación y mecanismos de atención a la comunidad, para la etapa de construcción y montaje del proyecto, los soportes documentales de atención a las PQRS de los actores sociales, del área de influencia del proyecto, relacionadas con los siguientes temas:
 - a. Solicitud del alcalde del municipio de San Luis de Gaceno, referente a dar claridad sobre las cercas que fueron dañadas en el predio “Granjas del Departamento” de propiedad de la alcaldía, por una maquinaria prestada por el contratista JE Jaimes a la comunidad de la vereda El Carmen para arreglo de la vía veredal.
 - b. Solicitud del alcalde del municipio de San Luis de Gaceno, referente a mejorar la seguridad sobre la vía que conduce al sitio donde se está construyendo la Subestación Chivor.
 - c. Solicitud del personero municipal de Santa María, referente a dar claridad si la vivienda del Sr. Norberto Argüello (vano torre 9 CHIII-N y torre 10 CHIII-N) aplica o no como un caso de reasentamiento para el proyecto.
 - d. Solicitud de los presidentes de las JAC de las veredas Planadas y San Agustín (Santa María), referente a socializar de manera específica el alcance de la ficha de los accesos a vías para la etapa constructiva del proyecto (medidas de manejo).
 - e. Solicitud de la personera del municipio de Tenza, referente a informar sobre el avance de los casos de reasentamiento en el municipio y la actualización del inventario predial del proyecto (predios liberados, predios con procesos pendiente, predios en procesos judiciales).
 - f. Solicitud de la personera del municipio de Tibirita, en la revisión del caso de reasentamiento del Sr. José Viva y esposa ubicados en la vereda San Antonio (vano T90N-T91), en aras de garantizar sus derechos como adultos mayores y el mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad.
 - g. Solicitud realizada por los propietarios del predio San José de la vereda Barroblanco – Sector San Jorge (Zipaquirá), con relación a dar respuesta a la comunicación enviada vía correo electrónico a la empresa Arbitrium, en donde se expresa la inconformidad en el monto del avalúo propuesto (caso de reasentamiento).

17. Presentar los soportes documentales de la gestión y avance en los procesos de reubicación de las siguientes unidades familiares que se ubican en la franja de servidumbre del proyecto:
 - a. 10-02-0026 Norberto Argüello (vereda San Agustín – Santa María).
 - b. 10-03-0147 María Fedelinda Vargas (vereda Tibacota – Macanal).
 - c. Eliceo González Hernández finca Mi Montañita (vereda Canica Baja – Subachoque).

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha Soc-rvs. Reubicación de viviendas ubicadas en la franja de servidumbre, para la etapa de construcción y montaje del proyecto.

18. Presentar las evidencias documentales de la atención brindada a las solicitudes realizadas por los actores sociales del área de influencia del proyecto en relación con lo siguiente:
 - a. Solicitud realizada por la vicepresidenta de la JAC de la vereda Socoatá Bajo (Tibirita), en relación con el arreglo de la vía de acceso a la vereda (entrada Puerto López- Vereda Laguna cruce con la vereda Socoatá Bajo), la cual fue utilizada para la construcción y armado de las torres.
 - b. Solicitud de la comunidad de la vereda Galdámez (Subachoque), en relación con el arreglo de la vía de acceso al sitio de Torre 95 (camino a la Guacamaya) y copia del acta vial realizada.

En cumplimiento de la medida 2 de la Ficha Soc-iav. Implementación de actas de vecindad a vías y redes interceptadas.

11.3.2 Requerimientos reiterados

Como no se encuentra evidencia que el titular del instrumento de manejo y control ambiental GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. satisfizo las obligaciones que en adelante se relacionan; se recomienda al grupo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se reiteren los siguientes requerimientos, que en caso de no subsanarse dará lugar a las acciones legales que se estimen pertinentes:

19. Modificar en la evaluación económica los impactos Intervención de la infraestructura social, comunitaria, pública, privada y viviendas, atropellamiento de la fauna, alteración de los hábitats de la fauna y colisión o electrocución de aves y Ahuyentamiento de fauna y presentar los soportes que den cuenta de esta acción.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 15 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

20. Presentar el ajuste de la evaluación de impactos que tienen mayor importancia, de conformidad con lo solicitado en el numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, e incluirlos en el análisis económico, como son: “Alteración de corrientes superficiales y puntos de agua subterránea naturales” y “Cambio en el tamaño de áreas estratégicas de manejo especial”.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 16 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

21. Entregar y soportar las fuentes de información con las cuales se desarrollaron los cálculos de la valoración económica del impacto "Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios locales", para el efecto se deberán presentar las evidencias documentales que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento.

Lo anterior, en cumplimiento del literal c) del numeral 5 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 19 del Acta 717 del 12 de diciembre de 2021.

22. Realizar los cambios solicitados en cuanto a la evaluación y selección de los impactos relevantes, la cuantificación biofísica, así como aquellas relacionadas con la valoración económica de los impactos no internalizables, para el adecuado desarrollo del análisis costo-beneficio, calcular los indicadores económicos y el análisis de sensibilidad y presentar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de este requerimiento.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo séptimo de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 y del requerimiento 20 del Acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

23. Presentar el ajuste del Plan de Contingencias entregado a esta Autoridad mediante radicado 2021170233-1- 000 del 13 de agosto de 2021, en el sentido de incluir la siguiente información en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia:

- Determinación de las áreas de afectación principalmente por radiación, sobrepresión y toxicidad para los escenarios asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas (tóxicas e inflamables) e identificar los elementos expuestos. Presentar la información en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y la Resolución 471 del 14 de mayo de 2020.
- Programa de monitoreo para los escenarios de riesgo evaluados, haciendo énfasis en los escenarios valorados como críticos.
- Actualización de los procesos de reducción y manejo de la contingencia conforme a los resultados del análisis de riesgo actualizado.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012, en el artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el artículo décimo quinto de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, y el requerimiento No 8 del acta 717 del 22 de diciembre de 2021.

11.3.3 Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento

Expediente: LAV0044-00-2016
Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

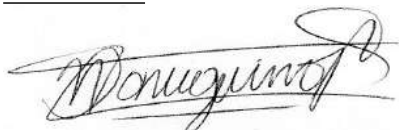
El presente ítem no aplica para el periodo objeto de seguimiento, debido a que no se impusieron medidas o ajustes nuevos vía seguimiento.

Firmas:



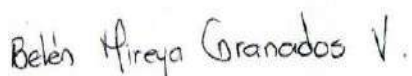
ESTHER CONSTANZA SANCHEZ TORRES

Contratista



NATHALI PAVLOVA TARQUINO SANTOS

Contratista



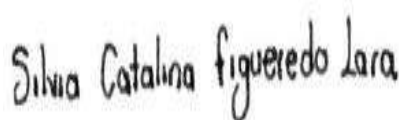
BELEN MIREYA GRANADOS VILLARRAGA

Contratista



OSCAR RICARDO SANCHEZ CARRILLO

Contratista



SILVIA CATALINA FIGUEREDO LARA

Contratista

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

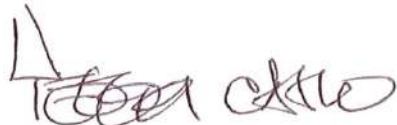
Página 515 de 517

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05



MARIA AMPARO BARRERA RUBIO

Contratista



YEISON GUILLERMO CALVO TORRES

Contratista



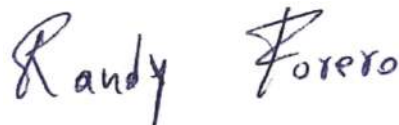
TANIA CAROLINA SANDOVAL SANABRIA

Profesional Especializado



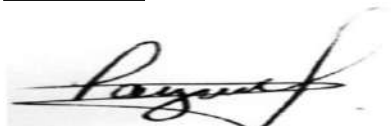
LEIDY JOHANNA CALDERON VALBUENA

Contratista



RANDY LEONARDO FORERO HINCAPIE

Contratista



CARLOS ANDRES CASTANEDA GUTIERREZ

Contratista



LAURA SUSANA PATARROYO CHAPARRO

Contratista

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	22-09-2022
		Versión:	9
		Código:	SL-FO-05

Ejecutores

BELEN MIREYA GRANADOS
VILLARRAGA
Contratista

Belen Mireya Granados V.

CARLOS ANDRES CASTANEDA
GUTIERREZ
Contratista

Carlos Andres Castaneda Gutierrez

LAURA SUSANA PATARROYO
CHAPARRO
Contratista

Laura Susana Patarroyo Chaparro

RANDY LEONARDO FORERO
HINCAPIE
Contratista

Randy Forero

TANIA CAROLINA SANDOVAL
SANABRIA
Profesional Especializado

Tania Carolina Sandoval Sanabria

YEISON GUILLERMO CALVO
TORRES
Contratista

Yeison Guillermo Calvo Torres

LEIDY JOHANNA CALDERON
VALBUENA
Contratista

Leidy Johanna Calderon Valbuena

NATHALI PAVLOVA TARQUINO
SANTOS
Contratista

Nathali Pavlova Tarquino Santos

OSCAR RICARDO SANCHEZ
CARRILLO
Contratista

Oscar Ricardo Sanchez Carrillo

Revisor / Líder

MARIA AMPARO BARRERA RUBIO
Contratista

Maria Amparo Barrera Rubio

SILVIA CATALINA FIGUEROA
LARA
Contratista

Silvia Catalina Figueroa Lara

ESTHER CONSTANZA SANCHEZ
TORRES
Contratista

Esther Constanza Sanchez Torres

Expediente: LAV0044-00-2016

Concepto técnico de control y seguimiento ambiental

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 517 de 517

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP
Sigla: GEB S A ESP
Nit: 899999082 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00715138
Fecha de matrícula: 5 de julio de 1996
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9 No. 73-44 Pso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jgarcia@geb.com.co
Teléfono comercial 1: 3268000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 No. 73-44 Pso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@geb.com.co
Teléfono para notificación 1: 3268000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 1603 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el No. 00289243 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 0610 Notaría 28 de Santa Fe de Bogotá del 03 de junio de 1996, inscrita el 05 de julio de 1996 bajo el No. 544.661 del libro IX, la EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTÁ, se transformó de: empresa industrial y comercial del estado, del orden distrital, a empresa de servicios públicos, como sociedad por acciones bajo la denominación de: " EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, pudiendo utilizar para todos los efectos, en todas sus actuaciones jurídicas y transacciones comerciales la sigla E.E.B. (E.S.P.) ".

Por Escritura Pública No. 1339 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2006, inscrita el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054596 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, pudiendo utilizar para todos los efectos, en todas sus actuaciones jurídicas y transacciones comerciales la sigla E.E.B. (E.S.P.)., por el de: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP, pudiendo utilizar para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los efectos, en todas sus actuaciones jurídicas y transacciones comerciales, la sigla EEB S.A. ESP.

Por Escritura Pública No. 3679 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de octubre de 2017, inscrita el 25 de octubre de 2017 bajo el número 02270451 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP, pudiendo utilizar para todos los efectos, en todas sus actuaciones jurídicas y transacciones comerciales, la sigla EEB S.A. ESP por el de: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S A ESP pudiendo utilizar para todos los efectos en todas sus actuaciones jurídicas y todas sus actuaciones comerciales la sigla GEB S A ESP.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 44328 del 19 de julio de 2019, el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. (Origen Juzgado 60 Civil Municipal), inscrito el 23 de Mayo de 2022 bajo el No. 02842038 del libro IX, ordenó registrar la prohibición de inscribir ninguna transferencia o gravamen de dicho interés, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión del socio Euripides Diaz Marquez C.C. 11383719 o la disminución de los derechos en ella, dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-060-2013-01536-00 de BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279-4 cesionario RF ENCORE S.A.S. NIT 900575605-8 contra Euripides Diaz Marquez C.C. 11383719.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad, tiene como objeto principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluidos dentro de ella el gas y líquidos combustibles en todas sus formas así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. De igual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas. En desarrollo de su objeto social, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP, puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal en especial las siguientes: 1. Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético. 2. Proyectar, construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía. 3. Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro, y fuera del territorio nacional. 4. Prestar el servicio público domiciliario de energía en el distrito capital, en los municipios con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social. 5. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social, y en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo. 6. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa. 7. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos. 8. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. 9. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa. 10. Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieran para el efecto, asociándose con otras empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la ley. 11. Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto social principal. 12. Celebrar operaciones de crédito y de financiamiento pasivas y activas con partes vinculadas. Parágrafo: La sociedad a través de sus órganos sociales, con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos y las demás normas internas aplicables podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos, disponer de los bienes que conforman su patrimonio, adquirir toda clase de bienes y obligaciones a cualquier título, y gerencia programas de enajenación de acciones de la sociedad. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas autorizar expresamente para que la sociedad pueda garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social. Corresponde a la Junta Directiva autorizar para que la sociedad pueda garantizar o avalar obligaciones de las empresas subordinadas del Grupo Energía Bogotá hasta por la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.370.000.000.000,00
No. de acciones : 44.216.417.910,00
Valor nominal : \$53,60

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$492.111.088.111,00
No. de acciones : 9.181.177.017,00
Valor nominal : \$53,60

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$492.111.088.111,00
No. de acciones : 9.181.177.017,00
Valor nominal : \$53,60

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente de la sociedad, quien será elegido por la Junta Directiva. Parágrafo primero: El presidente tendrá tres suplentes (primer, segundo y tercer suplente) quienes le reemplazarán en el orden de designación en sus faltas temporales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absolutas. Parágrafo segundo: La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal, podrá ser ejercida por los abogados designados para este fin por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: 1. Administrar la sociedad y representarla judicial y extrajudicialmente. 2. Convocar la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 3. Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la junta directiva. 4. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones. 5. Celebrar todos los contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa. 6. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con la autorización de la Junta Directiva y ajustándose a las cuantías estipuladas por ella. 7. Manejar el patrimonio de la empresa, sus bienes muebles e inmuebles, su infraestructura, créditos y débitos. 8. Ejercer todo tipo de acciones para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 9. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de acuerdo con la Junta Directiva. 10. Dar cumplimiento a las estipulaciones de las Leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión. 11. Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuando éstas se lo exijan. 12. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar y aprobar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal, con sujeción al límite presupuestal anualizado, aprobado por la junta directiva. 13. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, el código de gobierno corporativo, las leyes y convenios que vinculen la responsabilidad de la sociedad. 14. Diseñar de acuerdo con la junta directiva las políticas de prestación del servicio. 15. Informar a la junta directiva y a la asamblea de accionistas sobre todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aspectos inherentes al desarrollo del objeto social que éstas consideren pertinentes o útiles. 16. Poner a disposición de los accionistas, con la antelación determinada en la ley, el inventario, balance, cuentas, libros, papeles y documentos que de acuerdo con la ley, estos estatutos y el código de gobierno corporativo sean objeto de inspección por éstos, así como la memoria razonada sobre los negocios sociales, el proyecto de distribución de utilidades debidamente aprobado por la Junta Directiva y las informaciones e indicadores para evaluar las metas y planes de acción y convenios de desempeño. 17. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 18. Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la empresa al tenor de los Artículos 46 a 50 de la Ley 142 de 1994. 19. Presentar anualmente el presupuesto y los proyectos de financiación de la empresa a la Junta Directiva para su aprobación. 20. Designar el Vicepresidente Jurídico y de Cumplimiento de la empresa. 21. Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo ya las disposiciones de la ley y los estatutos. 22. Presentar a la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP., su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 23. Asegurar el respeto de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado de valores y presentar a la asamblea general de accionistas, con la junta directiva, el informe sobre el desarrollo del código de gobierno corporativo y las demás normas internas de gobierno de la sociedad. 24. Suministrar a los accionistas e inversionistas información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. 25. Compilar en un código de gobierno corporativo, que se presentará a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos por la ley y las autoridades competentes y mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los inversionistas para ser consultado. 26. Anunciar, en un periódico de circulación nacional, la adopción del código de gobierno corporativo y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. 27.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Adelantar las gestiones pertinentes para que la empresa se conecte en línea con el depósito central de valores donde hayan sido depositados los valores que emita el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP., o convenir con dicho depósito que éste lleve el libro de registro de valores nominativos en su nombre. Parágrafo: En ejercicio de su cargo desarrollará toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa, respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley. Cuantía para la disposición: El presidente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de ningún otro órgano social, hasta por la suma equivalente en moneda nacional a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La representación legal de la compañía para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal, podrá ser ejercida por los abogados designados para este fin por la junta directiva. La representación será amplia y suficiente y otorgará entre otras facultades, la de representar legalmente a la compañía en cualquier tipo de trámite judicial, extrajudicial o administrativo, incluyendo, pero sin limitarse a interrogatorios de parte, actuaciones en acciones constitucionales y audiencias de conciliación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1635 del 6 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2020 con el No. 02586114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Juan Ricardo Ortega Lopez	C.C. No. 80412607

Por Acta No. 1642 del 17 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020 con el No. 02640796 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer	Jorge	Andres	Tabares	C.C. No. 71695188
Suplente	Del Angel			
Presidente				

Por Acta No. 1610 del 29 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2019 con el No. 02462132 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Del	Nestor Guauque	Raul	Fagua	C.C. No. 4178679
Presidente					

Por Acta No. 1595 del 31 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2018 con el No. 02370795 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente	Del	Fredy Antonio Davila	Zuleta	C.C. No. 71686758	

Por Acta No. 1670 del 20 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2022 con el No. 02789051 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Martha Juliana Serrano Quintero	C.C. No. 28152406

Representante	Jairo	Ernesto	Arias	C.C. No. 79542112
Legal	Para	Orjuela		
Asuntos				
Judiciales	Y			
Administrativos				

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1683 del 29 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Octubre de 2022 con el No. del Libro IX, se removió del cargo a Jairo Ernesto Arias Orjuela y se dejó vacante el cargo

Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Javier Mauricio Quiñones Vargas	C.C. No. 74376163

Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Daira Cristina Paredes Hernandez	C.C. No. 52855206

Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Hector Julian Gonzalez Niño	C.C. No. 91511716

Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Sergio Andres Ardila Uribe	C.C. No. 80872450

Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Carlos Alberto Aguilar Hurtado	C.C. No. 9434172

Por Acta No. 1675 del 28 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022 con el No. 02850923 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Yecid Farid Bermudez C.C. No. 13873953
Legal Para Forero
Asuntos
Judiciales Y
Administrativos

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 090 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 02851658 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Mauricio Ramirez Cortes	C.C. No. 79288216
Segundo Renglon	Rafael Pardo Rueda	C.C. No. 19239764
Tercer Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 41366061
Cuarto Renglon	Luis Javier Castro Lachner	C.E. No. 367235
Quinto Renglon	Maria Lorena Gutierrez Botero	C.C. No. 35510504
Sexto Renglon	Juan Benavides Breton Mauricio Estevez	C.C. No. 3228243
Septimo Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 79233817
Octavo Renglon	Martha Yaneth Veleño Quintero	C.C. No. 51712880
Noveno Renglon	Andres Escobar Arango	C.C. No. 80419251

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 090 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 02851659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. SINNUM del 9 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 02851660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lidia Nery Roa Mendoza	C.C. No. 1013596856 T.P. No. 167431-T
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Angelica Turriago Amaya	C.C. No. 1032468757 T.P. No. 216565-T

Por Documento Privado No. sinnum del 10 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022 con el No. 02888545 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luis Eduardo Baquero Catolico	C.C. No. 1015431657 T.P. No. 233124-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3375 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2011, inscrita el 25 de octubre de 2011 bajo el No. 00020792 del libro V, compareció Mónica de Greiff Lindo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 41.658.335 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Daira Cristina Paredes Hernández, asesora II de la oficina de litigios y pensiones de la secretaria general de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A ESP, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.855.206, expedida en Bogotá D.C, y con tarjeta profesional número 129.992 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a los bienes y obligaciones y derechos de la empresa: A) Representación. Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. B) Tribunal de Arbitramento. Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta. Título XXXIII del C.P.C., o normas que lo modifiquen o adicionen, las controversias susceptibles de transacción, relativa a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. C) Desistimientos. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva D) Transigir. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. E) Sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. F) General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. G) Poderes. Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que la representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos: De la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso sea como demandante; sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones. H) Se faculta expresamente para conciliar. En todos los procesos en que requiera; especialmente en las audiencias de que tratan los artículos ciento uno (101) del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código de Procedimiento Civil, artículo treinta y cinco (35) y siguientes del Decreto Dos mil Trescientos Tres (2.303) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1.998) y Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil uno (2.001). I) confesar y absolver interrogatorio de en nombre y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP.

Que por Escritura Pública No. 2236 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2014, inscrita el 24 de julio de 2014 bajo el No. 00028581 del libro V, compareció Sandra Stella Fonseca Arenas identificado con cédula de ciudadanía No. 51.882.283 de Bogotá en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Héctor Julián González Niño identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.716 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional de abogado número 156.742 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos atinentes a los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: A) representación: Para que represente a poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial del país y en los cuales sea parte la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o impugnador. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta entidad quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. B) Tribunal de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitramento: para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normatividad vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativa a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. C) Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. D) Transigir: Para transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. E) Sustitución y Revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. F) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. G) Poderes: Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. H) Se faculta expresamente para conciliar en todos los procesos en que se requiera, especialmente en las, audiencias de que tratan los artículos ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil, artículos treinta y cinco (35) y siguientes del Decreto Dos mil Trescientos tres (2303) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009 y demás normas que regulen la materia, la modifique complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social 2009 y demás normas que regulen a materia, la modifiquen, complementen o adicionen. I) confesar y absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Que por Escritura Pública No. 2929 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 5 de septiembre de 2018 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro no 00039964 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Fredy Antonio Zuleta Dávila, como gerente general de transmisión identificado con cédula de ciudadanía No. 71.686.758, para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la gerencia general de transmisión de la empresa por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de la cuantía. B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todo ellos, con los asuntos de la gerencia general de transmisión de la empresa, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con la gerencia general de transmisión de la empresa de acuerdo con su competencia. D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de la gerencia general de transmisión. E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con la gerencia general de transmisión de la empresa, de acuerdo con su competencia. F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es del a al f) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. G) Suscribir las escrituras públicas mediante las cuales se legalice la constitución de servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de propiedad de la empresa, así como ordenar el pago de los perjuicios causados por la ejecución de los trabajos en las servidumbres constituidas, siempre que la cuantía en cada uno de los eventos no exceda el equivalente a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) Contratar, trasladar, encargar, sancionar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suspender y despedir trabajadores pertenecientes a la gerencia general de transmisión. J) Conceder indemnizaciones por terminaciones sin justa causa y en general resolver todas las cuestiones relativas al personal perteneciente a la gerencia general de transmisión.

Que por Escritura Pública No. 3763 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2018, inscrita el 1 de noviembre de 2018 bajo el número 00040288 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Carlos Alberto Aguilar Hurtado, asesor del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la empresa"), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.434.172 expedida en Yopal Casanare, portador de la tarjeta profesional de abogado No.179262 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos: A) Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, al igual Que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial del país y en los cuales sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin Que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. B) Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. C) Desistimiento: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. D) Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. E) Sustitución y renovación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. F) General: El general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. G) Otorgamiento de poderes: Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judiciales y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. H) Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trecientos setenta y dos (372), trecientos setenta tres (373) y trecientos noventa y tres (373) y trecientos noventa y tres (393) del Código General del Proceso Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil (2001), Ley Mil Doscientos Ochenta y Cinco (1285) de dos mil nueve (2009), Decreto Reglamentario Mil Setecientos Dieciséis (1716) de dos mil nueve (2009), y demás normas que complementen o adiciones, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo setenta y siete (77) del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen.

Que por Escritura Pública No. 4298 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 00040539 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1843 del 13 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022, con el No. 00047961 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Álvaro Villasante Losada, identificado con cédula de extranjería No. 744508, para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (en adelante LA EMPRESA) ejecute los diferentes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Vicepresidencia de Gestión de Negocios e Innovación, de la empresa (en adelante el área), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 70.000 SMMLV, para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía; B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio; C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia; D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área; E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 4296 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 00040544 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Andrés Baracaldo Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.783.835, para que en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes obligaciones y derechos de la empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la vicepresidencia financiera y/o la vicepresidencia de distribución, transporte y transmisión de la empresa (en adelante "las áreas"), individualmente consideradas, por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios de las áreas, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con las áreas, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de las áreas. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con las áreas, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 394 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2019, inscrita el 14 de febrero de 2019 bajo el número 00040906 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.786.016 expedida en Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder general amplio y suficiente a Miguel Felipe Mejía Uribe, director de operación y mantenimiento (e) de la sucursal de transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa"), identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.211 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la dirección de operación y mantenimiento de la sucursal de transmisión (en adelante "el área"): (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requiera el área por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV). (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidos a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 395 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2019, inscrita el 14 de febrero de 2019 bajo el número 00040907 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.786.016 expedida en Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Eduardo Pinilla Díaz, director técnico de la sucursal de transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa"), identificado con cédula de ciudadanía No. 91.259.221 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la dirección técnica de la sucursal de transmisión (en adelante "el área"): (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera el área por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV). (B) (SIC) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 0736 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 05 de marzo de 2019, inscrita el 12 de marzo de 2019 bajo el registro no 00041066 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Javier Mauricio Quiñones Vargas, asesor III, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.376.163 de Duitama, con tarjeta profesional de abogado No. 135.027 para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P. (en adelante "la empresa" o "el poderdante") ejecute los siguientes actos relacionados con las obligaciones y derechos de ésta: (A) Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, al igual Que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial del país y en los cuales sea parte el grupo ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (B) Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. Tal representación incluye la facultad de designar árbitros cuando ello corresponda al ahora poderdante. (C) Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. (D) Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. (E) Sustitución y revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. (F) General: En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. (G) Otorgamiento de poderes: Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos o procedimientos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (H) Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trecientos setenta y dos (372), trecientos setenta y tres (373) y trescientos noventa y tres (393) del Código General del Proceso; Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil uno

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(2001), ley mil doscientos ochenta y cinco (1285) de dos mil nueve (2009), decreto reglamentario mil setecientos dieciséis (1716) de dos mil nueve (2009), y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo setenta y siete (77) del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. (I) confesar y absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Que por Escritura Pública No. 1107 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 1 de abril de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041215 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Sandra Inés Rozo Barragán, identificado con cédula de ciudadanía No. 35.407.157 de Zipaquirá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 81578 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos atinente a sus obligaciones y derechos relacionados con la gerencia de gestión de tierras de la empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la gerencia de gestión de tierras de la empresa por una cuantía que no exceda el equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos de la gerencia de gestión de tierras de la empresa, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV). (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con la gerencia de gestión de tierras de la empresa, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de la gerencia de gestión de tierras. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con la gerencia de gestión de tierras de la empresa, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, esto es del (a) al (e), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa; (G) Realizar todos los actos necesarios para la adquisición de inmuebles, constitución o levantamiento de gravámenes a favor de la empresa o terceros, hasta la cuantía de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV). En especial las servidumbres legales de conducción de energía eléctrica requeridas para el desarrollo del objeto social de la empresa, tales como adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir todos los contratos, escrituras públicas, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la empresa, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (H) Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como solicitante, otorgante, demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, tramiten en cualquier juzgado, tribunal o autoridad judicial del país y en los sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o impugnador. En general, se conceden amplias suficientes facultades para que asuma la representación judicial del cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (I) Tribunal de arbitramento: Para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. (J) Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. (K) Transacción: Para que en nombre del poderdante transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. (L) Otorgamiento de poderes: Para otorgar poderes especiales a terceros u otros abogados para que lo representen en asuntos relacionados con la adquisición de inmuebles, constitución de gravámenes a favor de la empresa, ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como solicitante, otorgante, demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (M) Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trecientos setenta y dos (372) y trecientos setenta y tres (373) del Código General del Proceso; artículos treinta y cinco (35) y siguientes del Decreto Dos mil Trescientos tres (2303) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009, y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. (N) Absolver interrogatorio de parte: En nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (O) Para firmar, presentar y adelantar todas las gestiones pertinentes para la administración de los inmuebles de propiedad de la empresa, tales como presentación de pago de impuestos, tasas o contribuciones requeridas por cualquier autoridad, solicitud de licencias urbanísticas, saneamientos administrativos o judiciales, divisiones o segregaciones parciales o totales y en general los actos de administración necesarios para la conservación, mantenimiento y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento de los bienes de propiedad de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 1159 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2019, inscrita el 12 de Abril de 2019 bajo el registro No 00041280 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Camilo Patiño Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.543.398 de Bogotá, abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 202.550 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la Gerencia de Gestión de tierras de la EMPRESA: (A) Realizar todos los actos necesarios para la CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA a favor de la EMPRESA, hasta por una cuantía de OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (800 SMMLV), requeridas para el desarrollo del objeto social de la EMPRESA. En especial podrá adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir los documentos soportes a las mismas y las Escrituras Públicas de constitución de servidumbre, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la EMPRESA, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (B) REPRESENTACIÓN: Para que represente al Poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, tales como: Notarías, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras, con el fin único de adelantar los trámites o actuaciones necesarias para llevar a cabo la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA. (C) OTORGAMIENTO DE PODERES: Otorgar poderes especiales a terceros para que representen a la EMPRESA, con el fin único de CONSTITUIR SERVIDUMBRELEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA a favor de la EMPRESA. Presente el apoderado JUAN CAMILO PATIÑO CABEZAS, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Que por Escritura Pública No. 1075 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 29 de marzo de 2019, inscrita el 12 de Abril de 2019 bajo el registro No 00041281 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Soraya Rodríguez Chaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.691.300 de Bogotá, abogada en ejercicio, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 55.083 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la Gerencia de Gestión de Tierras de la EMPRESA: (A) Realizar todos los actos necesarios para la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA a favor de la EMPRESA, hasta por una cuantía de OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (800 SMMLV), requeridas para el desarrollo del objeto social de la EMPRESA. En especial podrá adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir los documentos soportes a las mismas y las Escrituras Públicas de constitución de servidumbre, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la EMPRESA, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (B) REPRESENTACIÓN: Para que represente al Poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, tales como: Notarías, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras, con el fin único de adelantar los tramites o actuaciones necesarias para llevar a cabo la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA. (C) OTORGAMIENTO DE PODERES: Otorgar poderes especiales a terceros para que representen a la EMPRESA, con el fin único de CONSTITUIR SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA a favor de la EMPRESA. Presente la apoderada SORAYA RODRIGUEZ CHAYA, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta escritura y el poder que contiene a su favor.

Que por Escritura Pública No. 1383 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2019, inscrita el 26 de Abril de 2019 bajo el registro No. 00041341 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Nestor Raul Fagua Guauque, identificado con cédula ciudadanía No. 4.178.679 de Nobsa, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y de Cumplimiento, para que en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (en adelante "la Empresa" o "el Poderdante") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de ésta: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Vicepresidencia Jurídica y de Cumplimiento de la Empresa (en adelante "la Vicepresidencia"), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios de la Vicepresidencia, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con la Vicepresidencia, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la Empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de la Vicepresidencia. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con la Vicepresidencia, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del A al E), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa. (G) Representación: Para que represente al Poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier Juzgado, Tribunal o autoridad Judicial del país y en los cuales sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta Empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (H) Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. (I) Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. (J) Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. (K) Sustitución y revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. (L) General: En general para que asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. (M) Otorgamiento de poderes: Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (N) Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos Trecientos Setenta y Dos (372), Trecientos Setenta Tres (373) y Trescientos Noventa y Tres (393) del Código General del Proceso; Ley Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), Ley Seiscientos Cuarenta (640) de Dos Mil Uno (2001), Ley Mil Doscientos Ochenta y Cinco (1285) de Dos Mil Nueve (2009), Decreto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Reglamentario Mil Setecientos Dieciséis (1716) de Dos Mil Nueve (2009), y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo Setenta y Siete (77) del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. (O) Confesar y absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Que por Escritura Pública No. 0045 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 09 de enero de 2020, inscrita el 21 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00042952 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernandez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Martha Juliana Serrano Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.152.406, expedida en Girón, Gerente Jurídica de la Sucursal de Transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.152.406 expedida en Girón - Santander abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No. 140.291 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos. (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la GERENCIA JURIDICA DE SUCURSAL DE TRANSMISIÓN (en adelante el Área) de LA EMPRESA por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV) (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto contrato y/o convenio relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (E), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la empresa. (G) REPRESENTACIÓN: Para que represente al Poderdante ante cualquier corporación, entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas, al igual que para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, litigios, diligencias judiciales procesales o extraprocesales, conciliaciones prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, audiencias y actuaciones judiciales en general, que se inicien o que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier Juzgado, Tribunal o autoridad Judicial del país y en los cuales sea parte el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP como demandante, demandado, tercero, coadyuvante o tercero interesado. En general, se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación judicial del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso esta Empresa quede sin representación en los procesos judiciales en los que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas son insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la representación judicial. (H) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. (I) DESISTIMIENTO: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. (J) TRANSACCIÓN: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. (K) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. (L) GENERAL: En general para que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. (M) OTORGAMIENTO DE PODERES: Para otorgar poderes especiales a otros abogados paré que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante demandado, coadyuvante o a cualquier otro título de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. (N) CONCILIACIÓN: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los, artículos treientos setenta y dos (372) y treientos setenta y tres (373) del Código General del Proceso; artículos treinta y cinco (35) y siguientes del Decreto dos mil trescientos tres (2303) de mil novecientos ochenta y nueve (1989); Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009, y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. (Q) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Por Escritura Pública No. 811 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2020, inscrita el 23 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043435 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Fabio Alejandro Giraldo Castañeda, identificado con cédula ciudadanía No. 80.037.680 expedida en Bogotá D.C., modificado mediante de la Escritura Pública No. 3570 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2021, inscrita el 2 de noviembre de 2021 bajo el No. 00046220 del libro V, indicando que por medio de la presente Escritura Pública, modifica este poder general, amplio y suficiente el cual quedará en los siguientes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos: para que en nombre y representación el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA. E.S.P. (en adelante "LA EMPRESA") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la GERENCIA AMBIENTAL de la SUCURSAL DE TRANSMISIÓN de LA EMPRESA (en adelante "el Área) por una cuantía que no exceda el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV); C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área. E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenios relacionados con el Área de LA EMPRESA, de acuerdo con su competencia. F) Las facultades a las que hacen referencia los literales anteriores serán ejercidas atendiendo el Manual de Contratación y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado.

Que por Escritura Pública No. 812 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2020, inscrita el 23 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043437 del libro V, compareció Gloria Astrid Álvarez Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Luis Eduardo Cusquen Castro, identificado con cédula ciudadanía No. 1.014.198.920 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 210.426 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la EMPRESA ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la Gerencia de Gestión de Tierras de la EMPRESA: (A) Realizar todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos necesarios para la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA, hasta por una cuantía de OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (800 SMMLV), requeridas para el desarrollo del objeto social de la EMPRESA. En especial podrá adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir los documentos soporte a las mismas y las Escrituras Públicas de constitución de servidumbre, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la EMPRESA, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (B) REPRESENTACIÓN: Para que represente al Poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, tales como: Notarias, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras, con el fin único de adelantar los trámites o actuaciones necesarias para llevar a cabo la CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA. (C) OTORGAMIENTO DE PODERES: Otorgar poderes especiales a terceros para que representen a la EMPRESA, con el fin único de CONSTITUIR SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de la EMPRESA.

Que por Escritura Pública No. 1065 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2020, inscrita el 16 de junio de 2020 bajo el registro No 00043545 del libro V, compareció Gloria Astrid Alvarez Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.786.016 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a German Andres Molano Murcia, colaborador del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, (en adelante "la empresa"), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.091.996 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 135.217 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos relacionados con la Gerencia de Gestión de Tierras de la empresa. (A) Realizar todos los actos necesarios para la constitución de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica a favor de la empresa, hasta por una cuantía de ochocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (800 SMMLV), requeridas para el desarrollo del objeto social de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESA. En especial podrá adelantar las negociaciones con propietarios, poseedores y ocupantes de los predios y suscribir los documentos soportes a las mismas y las Escrituras Públicas de constitución de servidumbre, así como aclaraciones o modificaciones en caso de que se requieran o cualquier otro acto necesario para la formalización de los derechos a favor de la empresa, sujeto al límite de cuantía antes mencionado. (B) Representación: Para que represente al Poderdante ante cualquier entidad pública o privada del orden nacional o departamental y sus organismos vinculados o adscritos, tales como: Notarías, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales, Alcaldías y Gobernaciones, entre otras, con el fin único de adelantar los trámites o actuaciones necesarias para llevar a cabo la constitución de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica a favor de la empresa. (C) Otorgamiento de Poderes: Otorgar poderes especiales a terceros para que lo representen con el fin único de constituir servidumbre legal de conducción de energía eléctrica a favor de la empresa.

Que por Escritura Pública No. 1874 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 2 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044028 del libro V, compareció Fredy Antonio Zuleta Dávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.686.758, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Jacobo Rodríguez Gaviria, Director de Planeación y Control del Negocio de la Sucursal de Transmisión de GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP identificado con cédula ciudadanía No. 71.782.547 expedida en Medellín (Antioquia), para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos: (A) Suscribir las alianzas, memorandos de entendimiento o acuerdos sin cuantía con socios o aliados estratégicos para impulsar estrategias de negocios de la Sucursal de Transmisión, así como sus modificaciones. (B) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Planeación y Control del Negocio de la Sucursal de Transmisión por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (C) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV). (D) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia (E) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área, de acuerdo con su competencia. (F) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (G) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de LA EMPRESA.

Que por Escritura Pública No. 2149 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de septiembre de 2020, inscrita el 6 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044061 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 2371 del 27 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 2022, con el No. 00047964 del libro V, compareció Juan Ricardo Ortega Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.607 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maria Virginia Torres de Cristancho, directora de abastecimiento y servicios del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (En adelante "la empresa"), identificada con cédula ciudadanía No. 35.518.307 de Facatativá abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional de abogado No 74.923 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la empresa ejecute los actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: A) Suscribir los actos contratos y convenios que requiera la Dirección de Abastecimiento y Servicios (en adelante "el área") por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen iniciado o celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía; B) Suscribir las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluido el valor del acto, contrato o convenio y sus modificaciones, no supere el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV); C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios del área, de acuerdo con su competencia; D) Suscribir los documentos dirigidos a los contratistas del área, mediante los cuales se tramitan e imponen multas y/o sanciones y/o demás medidas previstas en los contratos o convenios con ocasión de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios, del área, de acuerdo con su competencia; E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio del área, de acuerdo con su competencia y que no superen el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV); F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores, esto es del literal (A) al (E), serán ejercidas, dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y Control de ejecución de LA EMPRESA; G) Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa. Esta facultad comprende, entre otras, la de recaudar los productos, celebrar y/o tramitar los contratos pertinentes para la administración, conservación y custodia de dichos bienes y dar de baja los bienes muebles inservibles para la actividad de la empresa; H) Firmar licencias de importación en caso de requerirse; I) Suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la empresa en calidad de arrendador, suscribir contratos de arrendamiento en calidad de arrendatario, así como sus modificaciones y terminaciones o liquidaciones. Para lo anterior podrá suscribir las escrituras públicas que sean requeridas para tal efecto; J) Constituir garantías hipotecarias o prendarias que aseguren las obligaciones de la empresa o las que contraiga en nombre de la empresa; K) Aceptar como pago o parte de pago, con cargo a los créditos reconocidos por los deudores de la empresa, bienes distintos a los que estén obligados a dar. En este evento estará facultado para rematar esos bienes, de su competencia; L) Representar a la empresa ante las autoridades de tránsito para iniciar o seguir hasta su terminación los actos, diligencias y actuaciones respectivas de los vehículos propiedad de la empresa; M) Suscribir los contratos de venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, cuya cuantía no supere el equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La venta o compra de bienes inmuebles, debe contar con la recomendación del Comité de Presidencia de LA EMPRESA; N) Suscribir las escrituras públicas mediante las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuales se legalice la constitución y cancelación de servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de propiedad de la empresa excluyendo lo relacionado con los proyectos de transmisión, así como el pago de daños causados por la ejecución de los trabajos en las servidumbres constituidas, siempre que la cuantía en cada uno de los eventos no exceda el equivalente a setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; O) Representar a la empresa en los trámites que se requieran para el desarrollo urbanístico y la administración de los predios o bienes inmuebles de propiedad de la empresa, ante cualquier corporación, entidad pública o privada, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier trámite, petición, solicitud de cualquier índole, incluyendo la solicitud de conceptos, actos administrativos y cualquier otro documento, actuación, diligencia, licencias de urbanismo, construcción o autorizaciones, sea como solicitante, otorgante o a cualquier otro título, para iniciar o seguir hasta su terminación, actos, diligencias, o actuaciones respectivas, que se inicien o que actualmente estén en curso, en cualquier entidad o autoridad. Para lo anterior, podrá otorgar poderes especiales a contratistas de la empresa o a sus colaboradores de ser necesario, en lo estrictamente relacionado con los trámites ; solicitudes de conceptos o documentos ante las entidades u organismos que correspondan; P) Adelantar los trámites en materia de nacionalización de bienes y suscribir los documentos correspondientes en la operación logística, tales como: 1. Representar a LA EMPRESA ante las autoridades, organismos o entidades públicas o privadas, en los asuntos relacionados con la importación y exportación de bienes, así como suscribir convenios o acuerdos relacionados con estos asuntos, hasta una suma que no supere setenta mil salarios mínimos legales vigentes 70.000 SMMLV. 2. Suscribir en calidad de tomador las garantías o seguros requeridos para garantizar la finalización de la modalidad de importación temporal. 3. Otorgar poderes a la(s) agencia(s) de aduanas que se requieran para que: (II) represente(n) a la empresa en todos los procesos de nacionalización, ante los agentes de carga, puertos, navieras, zonas francas, transportadores, agentes de carga, la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian, y ante los demás involucrados en la operación logística; y (II) para gestionar actualizar y tramitar la documentación, facturas, movimientos y retiros, y demás actividades correspondientes a los procesos de nacionalización ante las entidades involucradas en la operación. 4. Otorgar poderes a las navieras para adelantar la gestión de cargas; 5. Tramitar y actualizar los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos ante puertos, zonas francas, transportadores y demás involucrados en la operación logística.

Por Escritura Pública No. 2648 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044475 del libro V, compareció Fredy Antonio Zuleta Dávila identificado con cédula de ciudadanía No. 71.686.758 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Pablo Alonso Chaparro Mayorga identificado con cédula de ciudadanía No. 91.268.842 de Bucaramanga (Santander), Gerente de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, modificado mediante de la Escritura Pública No. 3472 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de octubre de 2021, inscrita el 2 de noviembre de 2021 bajo el No. 00046221 del libro V, indicando que por medio de la presente Escritura Pública, modifica este poder general, amplio y suficiente el cual quedará en los siguientes términos: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión por una cuantía que no exceda el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía; B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos que requiera la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión, siempre que su valor total, incluido el valor del acto, contrato o convenio y sus modificaciones, no supere el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV); (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión; E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con la Gerencia de Ingeniería de la Sucursal de Transmisión, de acuerdo con su competencia; F) Las facultades a las que hacen referencia los literales anteriores serán ejercidos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atendiendo el Manual de Contratación y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado.

Por Escritura Pública No. 3097 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de diciembre de 2020, bajo el registro No 00044558 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 2302 del 22 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000000220396210>, con el No. <R_000000220396210> del libro V, compareció Juan Ricardo Ortega Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.607 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Carmen Duilia Prieto Gomez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.723 expedida en Bogotá, Gerente de Gestión del Talento del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la Empresa), para que en nombre y representación de LA EMPRESA ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: F) Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (E), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de LA EMPRESA (G) Suscribir las escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas que respalden los prestamos aprobados y desembolsados por LA EMPRESA y los créditos a favor de la misma (H) Aceptar como pago o parte de pago, con cargo a los créditos reconocidos por los deudores de la empresa, bienes distintos a los que estén obligados a dar en este evento, estará facultado para rematar esos bienes (I) Contratar, trasladar, encargar, sancionar y suspender a los trabajadores de LA EMPRESA. (J) Suscribir los otrosíes a los contratos laborales (K) Terminar contratos de trabajo con justa causa, comunicar los preavisos de terminación de contratos a término fijo y aceptar renunciaciones que correspondan cargos del nivel soporte, y cargos de Asesor III y Gerente Junior. (L) Ordenar y cancelar, en los términos legales y convencionales vigentes, las liquidaciones de personal, salarios y prestaciones legales y extralegales del personal de LA EMPRESA. (M) Suscribir en nombre y representación de LA EMPRESA los formatos afiliaciones, traslados, entre otros, de administradoras de fondos de pensiones (AFP), entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de Riesgos Laborales (ARL), cajas de compensación familiar (CCF) y demás entidades con las actividades propias del Área. (N) Expedir y autorizar orden de reconocimiento y pago de pensiones otorgadas por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la empresa, así como expedir y autorizar la sustitución o compatibilidad de las pensiones otorgadas por la misma, en la medida en que los pensionados cumplan con los requisitos de ley para tal fin. (O) Comunicar a los trabajadores las decisiones adoptadas por los comités de préstamo de vivienda y préstamo de calidad de vida respecto a la aprobación o rechazo de solicitudes radicadas ante dicho comité. (P) Suscribir certificaciones laborales para trabajadores o extrabajadores (Q) Suscribir las terminaciones de contratos laborales sin justa causa que correspondan a cargos del nivel soporte, y cargos de Asesor III y Gerente Junior, exceptuando los cargos que de acuerdo con políticas vigentes deban ser notificados por Presidencia o Junta Directiva. (R) Suscribir cualquier tipo de documento dirigidos a terceros externos, cuestiones relacionadas con el Área. (S) Suscribir los documentos dirigidos a la organización sindical. (T) Suscribir los documentos de tramites, procesos y objeciones en temas de cuotas partes pensionales. (U) Ejercer potestad sancionatoria. (V) Suscribir libranzas (W) Y en general resolver todas las cuestiones relativas al personal de la empresa En faltas temporales o absolutas en el cargo de Director del Gestión del Talento, podrá ejercer las siguientes facultades: A) Suscribir los documentos que establezcan movimientos temporales de trabajadores al interior de la compañía o entre compañías de acuerdo con las políticas de movilidad vigentes.

Por Escritura Pública No. 3096 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044560 del libro V, compareció Juan Ricardo Ortega Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.607 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, modificado por Escritura Pública No. 1842 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 13 de junio de 2022, inscrita el 23 de junio de 2022 bajo el registro No. 00047656 del libro V, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Karen Copete Borrás, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.786.055 expedida en Bogotá, Directora de Gestión del Talento del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), para que en nombre y representación de LA EMPRESA ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Gestión del Talento de LA EMPRESA (en adelante "el área") por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía; B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV); (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios de LA EMPRESA, de acuerdo con su competencia (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área, de acuerdo con su competencia (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (E), serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de LA EMPRESA (G) Terminar contratos de trabajo con justa causa, comunicar los preavisos de terminación de contratos a término fijo y aceptar renunciaciones que correspondan a cargos del nivel estratégico, y gerentes (H) Suscribir Los documentos que establezcan movimientos temporales de trabajadores al interior de la compañía o entre compañías de acuerdo con políticas de movilidad vigentes (I) Suscribir las terminaciones de contratos laborales sin justa causa, que correspondan a cargos del nivel estratégico, y gerentes, exceptuando los cargos que de acuerdo con las políticas vigentes deban ser notificados por Presidencia o Junta Directiva (J) Suscribir los documentos dirigidos a la organización sindical. (K) Ejercer potestad sancionatoria (L) Suscribir libranzas (M) Y en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la empresa. En faltas temporales o absolutas en el cargo de Gerente de Gestión de Talento, podrá ejercer las siguientes facultades: (A) Suscribir las escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas que respalden los préstamos aprobados y desembolsados por LA EMPRESA y los créditos a favor de la misma (B) Aceptar como pago o parte de pago, con cargo a los créditos reconocidos por los deudores de la empresa, bienes distintos a los que estén obligados a dar. En este evento, estará facultado para rematar esos bienes. (C) Contratar, trasladar, encargar, sancionar y suspender a los trabajadores de LA EMPRESA. (D)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir los otrosí es a los contratos laborales. (E) Ordenar y cancelar, en los términos legales y convencionales vigentes, las liquidaciones de personal, salarios y prestaciones legales y extralegales del personal de LA EMPRESA. (F) Suscribir en nombre y representación de LA EMPRESA los formatos de afiliaciones, traslados, entre otros de administradoras de fondos de pensiones (AFP), entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de Riesgos Laborales (ARL), cajas de compensación familiar (CCF) y demás entidades con las actividades propias del Área (G) Expedir y autorizar orden de reconocimiento y pago de pensiones otorgadas por la empresa, así como también expedir y autorizar la sustitución o compatibilidad de las pensiones otorgadas por la misma, en la medida en que los pensionados cumplan con los requisitos de ley para tal fin. (H) Comunicar a los trabajadores las decisiones adoptadas por los comités de préstamo de vivienda y préstamo de calidad de vida respecto a la aprobación o rechazo de solicitudes radicadas ante dicho comité. (I) Suscribir certificaciones laborales para trabajadores o ex trabajadores (J) Suscribir cualquier tipo de documento dirigidos a terceros externos en cuestiones relacionadas con el Área (K) Suscribir los documentos de tramites, procesos y objeciones en temas de cuotas partes pensionales.

Por Escritura Pública No. 1841 del 02 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2021, con el No. 00045611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Tabares Angel, Vicepresidente Financiero del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ ESP, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.695.188 expedida en Medellín, para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la Empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requieran la Vicepresidencia Financiera y/o la Vicepresidencia de Crecimiento de la Empresa (en adelante "las áreas"), individualmente consideradas, por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios de las áreas, siempre que su valor total, incluidas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con las áreas, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios de las áreas. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con las áreas, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. (G) Incluir y excluir bienes dentro de las pólizas de seguros y suscribir estas pólizas. (H) Notificarse de la cesión de cuentas de la empresa. (I) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de encargos fiduciarios, nacionales o del exterior en cualquier banco u otros establecimientos financieros, firmando para tal efecto los documentos que sean necesarios y depositar, disponer y retirar de estas, cantidades de dinero mediante cheques, giros, órdenes de transferencia o cualquier otra forma legalmente válida. (J) Gestionar la consecución de créditos para la empresa con entidades nacionales y extranjeras. (K) Ordenar los pagos derivados de todas las obligaciones que contractual y legalmente adquiera la empresa o que deriven del cumplimiento de una orden de autoridad judicial o administrativa y designar funcionarios de la vicepresidencia financiera que puedan ejercer esta función. (L) Reclamar, cobrar y percibir las sumas que por cualquier concepto deban ser abonadas o pagadas a la empresa, en dinero en efectivo, en efectos de comercio o cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de cualquier otra clase, por el estado y en general por cualquier ente público o privado, nacional o internacional. (M) Emitir y suscribir las facturas o cuentas de cobro correspondientes, para este efecto, podrá designar funcionarios de la Vicepresidencia Financiera que puedan ejercer esta función. (N) Expedir y exigir recibos de pago, fijar y finiquitar saldos, determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la empresa, conceder prórrogas, y fijar plazos y demás términos de pago. (O) Aceptar de los deudores toda clase de garantías personales y reales, tales como garantías hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin tenencia, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportunos, entre otros, y canceladas una vez recibidos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importes o créditos garantizados. (P) Aceptar de los deudores, daciones en pago de bienes muebles o inmuebles para cancelar las deudas o parte de estas y valorar dichos bienes. (Q) Adoptar sobre los bienes de los deudores las medidas judiciales y extrajudiciales que considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la empresa. (R) Librar, aceptar cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques y demás títulos valores. También podrá realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de documentos, de efectos de comercio de cualquier clase, así como títulos valores o de documentos emitidos o avalados por entidades públicas o privadas, actas, órdenes de pago y de aquellos en donde la empresa tenga valores, dinero líquido o cualquier otra clase de valores. (S) Solicitar la apertura de cartas de crédito con entidades financieras nacionales o del exterior, entre otras, como instrumento de pago y/o financiación de corto plazo de obligaciones que legalmente adquiera la empresa. (T) Realizar las inversiones temporales que se requieran para administrar los excedentes de tesorería de la empresa, mediante su colocación en entidades financieras nacionales vigiladas por la superintendencia, o por entidades financieras del exterior de primera línea y/o en títulos valores emitidos por entidades financieras nacionales vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia o por entidades financieras del exterior de primera línea, definiendo los plazos de colocación y vencimiento, así como pactar los rendimientos de los títulos cuando sea pertinente, para lo cual podrá suscribir las instrucciones correspondientes al emisor y/o al tenedor de los títulos valores, tanto para colocación como para redención de los mismos. Adicionalmente, se deberán tener en cuenta los lineamientos que sobre la materia defina la junta directiva de la empresa. (U) Realizar avances de tesorería hasta el límite de la cuantía autorizada en este poder. (V) En generar todas las actividades para el ejercicio de sus responsabilidades.

Por Escritura Pública No. 2570 del 02 de 08 de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021, con el No. 00045765 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Eduardo Uribe Botero, Director de Sostenibilidad y Comunicaciones del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la "empresa"), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.146.236 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la empresa ejecute los siguientes actos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de la empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Sostenibilidad y Comunicaciones de la empresa (en adelante "el área"), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios de las áreas, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no superen el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa.

Por Escritura Pública No. 2689 del 10 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021, con el No. 00045802 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a CAROL ANDREA VARELA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.847.517 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de la empresa GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP, identificada con NIT: No. 899.999.082-3, ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos: (a) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Gerencia Social ("EL Área") de la SUCURSAL DE TRANSMISIÓN de LA EMPRESA por una cuantía que no exceda el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no superen el mencionado límite de cuantía. (b) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados, todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMMLV). (c) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (d) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área. (e) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenios relacionados con el Área de la empresa, de acuerdo con su competencia. (f) Las facultades a las que hacen referencia los literales anteriores serán ejercidos atendiendo el Manual de Contratación y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado. Presente el apoderado CAROL ANDREA VARELA LOPEZ de condiciones civiles ya citadas manifestó que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Por Escritura Pública No. 2986 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021, con el No. 00045910 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Rafael Eduardo Diaz Vasquez, Auditor General del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la Empresa), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.245.977 expedida en Suba, para que en nombre y representación de La Empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de La Empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera el área de Auditoría General de la empresa (en adelante el área), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. Presente el apoderado Rafael Eduardo Díaz Vasquez, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Por Escritura Pública No. 2988 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021, con el No. 00045911 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jaime Alfonso Orjuela Velez, Director de Regulación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la Empresa), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.059.612 expedida en Villavicencio, para que en nombre y representación de La Empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de La Empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Regulación de la empresa (en adelante el área), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. Presente el apoderado Jaime Alfonso Orjuela Velez, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor.

Por Escritura Pública No. 2987 del 01 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2021, con el No. 00045912 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alberto Javier Galeano Henao, Director de Planeación Estratégica del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante la Empresa), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.735.959 expedida en Medellín, para que en nombre y representación de La Empresa ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de La Empresa: (A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Planeación Estratégica de la empresa (en adelante el área), por una cuantía que no exceda el equivalente a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios del área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el mencionado límite de cuantía, respecto de cada acto, contrato o convenio. (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la empresa, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores (esto es, del a al e) serán ejercidas dando observancia a los límites y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la empresa. Presente el apoderado Alberto Javier Galeano Henao, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el poder que contiene a su favor.

Por Escritura Pública No. 3412 del 7 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Octubre de 2021, con el No. 00046186 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 1557 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de mayo de 2022, inscrita el 23 de junio de 2022 bajo el registro No. 00047657 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Eduardo Arturo Montealegre Arevalo, Director de Sostenibilidad de la Sucursal de Transmisión del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.467.730, expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de LA EMPRESA ejecute los siguientes actos atinentes a sus obligaciones y derechos: Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Sostenibilidad de la SUCURSAL DE TRANSMISIÓN de LA EMPRESA ("el área"), por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 smmlv). (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de la EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto, contrato y/o convenio relacionados con el área, de acuerdo con su competencia. (F) Las facultades a que hacen referencia los literales anteriores serán ejercidos atendiendo el manual de contratación y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado. (G) Representar a la Empresa ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos adscritos o vinculados en cualquier petición, solicitud, actuación o diligencia, lo cual incluye participar en las reuniones, audiencias, así como suscribir solicitudes de procedencia de consulta previa,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificaciones a dichas solicitudes, desistimientos, iniciar y tramitar permisos, licencias y en general, actuaciones administrativas ante autoridades ambientales como ANLA, corporaciones autónomas regionales, Ministerio de Ambiente y en general todos los trámites administrativos que se adelanten ante autoridades relacionadas con las gestiones ambientales y sociales en los cuales deba intervenir GEB. Así mismo, tendrá facultades para iniciar, modificar, dar impulso hasta su terminación o desistir de los trámites que se surtan ante cualquier autoridad administrativa e interponer los recursos a que haya lugar. Las actuaciones autorizadas se realizarán en los casos donde no se requiera derecho de postulación.

Por Escritura Pública No. 3569 del 19 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Noviembre de 2021 con el No. 00046222 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Martha Juliana Serrano Quintero, Directora de Asuntos Jurídicos de la Sucursal de Transmisión del GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificada con 28.152.406, expedida en Girón - Santander, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional de abogado No. 140.291 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. (en adelante "LA EMPRESA") ejecute los siguientes actos, contratos y convenios relacionados con los bienes, obligaciones y derechos de LA EMPRESA: A) Suscribir los actos, contratos y convenios que requiera la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sucursal de Transmisión de LA EMPRESA (en adelante el Área) por una cuantía que no exceda el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV), para cuyo efecto puede iniciar hasta su culminación todos los procedimientos que requiera, incluyendo los asuntos que se hubiesen celebrado con anterioridad a la suscripción de este poder y que se encuentren en trámite o ejecución, siempre que no superen el mencionado límite de cuantía. (B) Suscribir las modificaciones de los actos, contratos y convenios, relacionados todos ellos, con los asuntos del Área, siempre que su valor total, incluidas las modificaciones, no supere el equivalente a cuarenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.000 SMMLV). (C) Suscribir la liquidación y/o terminación de los actos, contratos y convenios relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (D) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los contratistas de LA EMPRESA, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de actos, contratos y convenios del Área. (E) Suscribir los contratos de transacción que se deriven de un acto contrato y/o convenio relacionados con el Área, de acuerdo con su competencia. (E) Las facultades a que hacen referencia los literales (A) al (E), serán ejercidas dando observancia al Manual de Contratación de la Empresa y los procesos y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión Integrado. Presente la apoderada Martha Juliana Serrano Quintero, de condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a favor.

Por Escritura Pública No. 1844 del 13 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 71 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022, con el No. 00047654 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yenny Carolina Manjarres Rodríguez, asesora del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la empresa"), identificada con cédula de ciudadanía No 40.045.062 expedida en Tunja, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 118.139 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de La Empresa ejecute los siguientes actos y ejerza las siguientes facultades relacionadas con sus funciones en temas laborales y pensionales a cargo de la Dirección de Gestión del Talento: Para que represente al poderdante ante cualquier persona natural o jurídica, o entidad pública o privada, corporación, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público y sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier solicitud, petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los trámites, procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas.

Por Escritura Pública No. 1555 del 19 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022, con el No. 00047658 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anyi Catalina Carrera Jurado, Asesor III de la Gerencia Jurídica del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.248.957 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 176725 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a las obligaciones y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos de la empresa: (A) Representación: Para que represente al Poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas. Tribunal de Arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. Desistimiento: Para que desista de los procesos o actuaciones administrativas, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. Sustitución Y Revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. General: En general para que asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Otorgamiento de Poderes: i) Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. ii) Para otorgar poderes especiales o autorizaciones a otros profesionales para que se encarguen de realizar trámites administrativos ante entidades de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, cuando no se requiera derecho de postulación. Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trescientos setenta y dos (372) y trescientos setenta y tres (373) del Código General del Proceso; Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009, y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. Absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

Por Escritura Pública No. 1556 del 19 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047659 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Angélica María Marín Gamboa, Asesor II de la Gerencia Jurídica del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (en adelante "la Empresa"), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.635.557 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 200402 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la Empresa ejecute los siguientes actos atinentes a las obligaciones y derechos de la empresa: (A) Representación: Para que represente al Poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, o actuaciones respectivas. Tribunal de Arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la normativa vigente, las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del Poderdante para que lo represente en el proceso o procesos arbitrales. Desistimiento: Para que desista de los procesos o actuaciones administrativas, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes o actuaciones que promueva. Transacción: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del Poderdante. Sustitución y Revocación: Para que sustituya parcialmente el presente poder y revoque tales sustituciones. General: En general para que asuma la personería del Poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Otorgamiento de Poderes: i) Para otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias o actuaciones respectivas; ii) Para otorgar poderes especiales o autorizaciones a otros profesionales para que se encarguen de realizar trámites administrativos ante entidades de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, cuando no se requiera derecho de postulación. Conciliación: En todos los procesos en que se requiera, especialmente en las audiencias de que tratan los artículos trescientos setenta y dos (372) y trescientos setenta y tres (373) del Código General del Proceso; Ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998), Ley seiscientos cuarenta (640) de dos mil uno (2001), Ley 1285 de 2009, Decreto Reglamentario 1716 de 2009, y demás normas que complementen o adicionen, audiencias especiales de pacto de cumplimiento, audiencias iniciales o diligencias de conciliación en general, tanto prejudiciales como judiciales y extrajudiciales, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas que regulen la materia, la modifiquen, complementen o adicionen. Absolver interrogatorio de parte: en nombre y representación del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0099	4-II -1997	28 STAFE BTA	18-II -1997 NO.574069

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004609 del 22 de octubre de 1997 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00607603 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004742 del 30 de octubre de 1997 de la Notaría 36	00608967 del 4 de noviembre de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001094 del 2 de julio de 1999 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00686928 del 6 de julio de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0001834 del 12 de julio de 2000 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00738289 del 26 de julio de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0002394 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00843474 del 6 de septiembre de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0000859 del 27 de abril de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00989150 del 2 de mayo de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001550 del 19 de julio de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01002785 del 25 de julio de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001945 del 24 de agosto de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01008409 del 29 de agosto de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0002639 del 27 de octubre de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01020088 del 4 de noviembre de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0002962 del 28 de noviembre de 2005 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01025593 del 12 de diciembre de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001339 del 10 de mayo de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01054596 del 11 de mayo de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0003312 del 22 de septiembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01080842 del 25 de septiembre de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0004643 del 6 de diciembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01095163 del 11 de diciembre de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0006672 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01179883 del 24 de diciembre de 2007 del Libro IX

E. P. No. 483 del 22 de febrero de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01364632 del 25 de febrero de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2860 del 18 de agosto de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá	01407226 del 19 de agosto de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 952 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01468138 del 6 de abril de 2011 del Libro IX	
E. P. No. 1782 del 20 de junio de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01489483 del 20 de junio de 2011 del Libro IX	
E. P. No. 2419 del 11 de agosto de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01503836 del 12 de agosto de 2011 del Libro IX	
E. P. No. 1046 del 15 de abril de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02095385 del 20 de abril de 2016 del Libro IX	
E. P. No. 286 del 31 de enero de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02181515 del 31 de enero de 2017 del Libro IX	
E. P. No. 1195 del 18 de abril de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02216882 del 19 de abril de 2017 del Libro IX	
E. P. No. 3679 del 23 de octubre de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02270451 del 25 de octubre de 2017 del Libro IX	
E. P. No. 4677 del 22 de diciembre de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02289014 del 27 de diciembre de 2017 del Libro IX	
E. P. No. 1104 del 13 de abril de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02331319 del 17 de abril de 2018 del Libro IX	
E. P. No. 3943 del 2 de noviembre de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02393122 del 8 de noviembre de 2018 del Libro IX	
E. P. No. 1404 del 24 de abril de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02452444 del 29 de abril de 2019 del Libro IX	
E. P. No. 1035 del 19 de mayo de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02574060 del 4 de junio de 2020 del Libro IX	
E. P. No. 1481 del 4 de mayo de 2021 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02706244 del 18 de mayo de 2021 del Libro IX	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 22 de febrero de 2007 de Representante Legal, inscrito el 23 de febrero de 2007 bajo el número 01111788 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2009 bajo el número 01320481 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TGI INTERNATIONAL LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-07-06

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2009 bajo el número 01320496 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB INTERNATIONAL LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2011 de Representante Legal, inscrito el 18 de marzo de 2011 bajo el número 01462100 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes sociedades subordinadas:

- EEB PERÚ HOLDINGS LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S A CALIDDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 11 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 13 de diciembre de 2012 bajo el número 01689232 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB GAS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-10-12

Por Documento Privado del 25 de julio de 2013 de Representante Legal, inscrito el 25 de julio de 2013 bajo el número 01751296 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB INGENIERIA Y SERVICIOS PERU S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-06-25

Por Documento Privado del 5 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 6 de julio de 2022 bajo el número 02855699 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ELECNOTRE S A S ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Distribución de energía en especial la transmisión regional de energía eléctrica conforme a la normatividad colombiana, y operar toda la estructura energética requerida para el desarrollo de sus actividades, así mismo, podrá participar en los procesos de contratación, asignación, vinculación y en general todos aquellos procesos adelantados por las autoridades energéticas y ofrecer sus servicios a quienes lo demanden.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-06-17

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2009 bajo el número 01320491 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSCOGAS PERU S A C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2007-07-10

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de agosto de 2009 bajo el número 01320505 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2009-08-19

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 4 de junio de 2010 bajo el número 01389341 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSPORTADORA DE ENERGIA DE CENTRO AMERICA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2010-02-08

Por Documento Privado del 29 de noviembre de 2011 de Representante Legal, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531444 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB NGENIERIA Y SERVICIOS S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-04-07

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 26 de marzo de 2013 bajo el número 01717261 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB ENERGY RE LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-01-07

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 7 de mayo de 2015 bajo el número 01937235 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- EEB GAS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2012-10-27

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 8 de mayo de 2015 bajo el número 01937792 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEBIS PERU S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2013-06-25

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941698 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GEBBRAS PARTICIPACOES LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2015-04-27

Por Documento Privado del 8 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 8 de julio de 2015 bajo el número 01954818 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB INTERNATIONAL LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2007-07-10

Por Documento Privado del 8 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 8 de julio de 2015 bajo el número 01954863 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EEB PERU HOLDINGS LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO SA "CALIDDA"

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2011-02-14

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521753 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CALIDDA ENERGÍA SAC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-12-03

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521820 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TOMINÉ S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2019-04-29

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521857 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DUNAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- ELECTRO DUNAS S.A.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2019-08-09

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521895 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PERÚ POWER COMPANY SRL

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- PPC PERÚ HOLDINGS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2019-08-09

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521896 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- TGI REGASIFICADORA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-07-25

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de noviembre de 2019 bajo el número 02521913 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CANTALLOC PERÚ HOLDINGS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- CANTALLOC S.R.L .

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2019-08-09**** aclaración situación de control ****

Que la situación de control inscrita bajo el no. 1320481 del libro ix, se ejerce a través de la sociedad transportadora de gas internacional s.A. Esp

**** aclaración situación de control ****

que la situación de control inscrita bajo el no. 1320491 del libro ix, fue configurada a partir del día 04 de junio de 2008.

**** aclaración situación de control ****

Que la situación de control inscrita bajo el no. 1320491 del libro ix, fue configurada a partir del día 10 de julio de 2007.

**** aclaración de grupo empresarial ****

Que la situación de grupo empresarial inscrita bajo el no. 1320505 del libro ix, respecto de la sociedad: sociedad transportadora de gas internacional s.A. Eps, fue configurada a partir del día 25 de abril de 2007.

**** aclaración situación de control ****

Se aclara la situación de control del 08 de febrero de 2010 inscrita el 04 de junio de 2010 bajo el registro no. 01389341 del libro ix, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06**

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el sentido de indicar que esta se configuro desde el 08 de febrero de 2010.

**** aclaración situación de control ****

Se aclara la situación de control inscrita el bajo el no. 01320491 del libro ix, en el sentido de indicar que la sociedad peruana transcogas peru s a c (subordinada) cambio su razón social por contugas s a c (subordinada).

**** aclaración situación de control ****

Se aclara la situación de control inscrita el día 18 de marzo de 2011, bajo el no. 01462100 del libro ix, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 14 de febrero de 2011.

**** aclaración de situación de control y grupo empresarial ****

que mediante documento privado no. Sin núm del representante legal del 13 de mayo de 2015, inscrito el 22 de mayo de 2015 bajo el no. 01941698 del libro ix, la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad extranjera gebbras participacoes ltda (subordinada).

**** aclaración de situación de control y grupo empresarial ****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 6 de Noviembre de 2019, bajo el No. 02521857 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S A ESP (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto y configura grupo empresarial sobre la sociedad ELECTRO DUNAS SAA a través de la sociedad DUNAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA (subordinadas).

**** aclaración de situación de control y grupo empresarial ****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscritas bajo los registros No. 01111788 y 02521896 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S A ESP (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad TGI REGASIFICADORA SAS a través de la sociedad TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S A E S P (subordinadas).

**** aclaración de situación de control y grupo empresarial ****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita bajo los registros No. 01462100 y 02521753 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTA S A ESP (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad CALIDDA ENERGÍA SAC a través de las sociedades EEB PERÚ HOLDING LTDA (filial) Y GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. (CALIDDA) (subsidiaria) (subordinadas).

**** aclaración de situación de control y grupo empresarial ****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Noviembre de 2019, bajo el No. 02521913 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S A ESP (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecto a través de CANTALLO PERÚ HOLDINGS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y directamente situación de control sobre la sociedad CANTALLO SRL (subordinadas).

** aclaración de situación de control y grupo empresarial **
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 6 de noviembre de 2019, bajo el No. 02521895 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S A ESP (matriz) comunica que configura grupo empresarial y ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad extranjera PERÚ POWER COMPANY SRL a través de la sociedad extranjera PPC PERÚ HOLDINGS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 0296 del 21 de febrero de 2017, inscrita el 1 de marzo de 2017 bajo el No. 02191183 del libro IX, la Superintendencia Financiera de Colombia designa como representante legal de los tenedores de bonos a la sociedad SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A., monto de la emisión: cuatrocientos cincuenta millones de dólares (\$USD 450.000.000) o su equivalente en pesos colombianos para la vigencia de 2017, es decir, hasta un billón trescientos diecisiete mil trescientos ochenta millones de pesos (\$1.317.380.000.000) moneda legal.

Por Resolución No. 0264 del 09 de marzo de 2020, inscrita el 17 de Marzo de 2020, bajo el No. 02565273 del libro IX, la Superintendencia Financiera de Colombia designa como representante legal de los tenedores de bonos a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A., monto de la emisión: cuatrocientos millones de dólares (\$USD 400.000.000)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3512
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 4799, 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP SUCURSAL
Matrícula No.: 03046949
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 No. 73 44 Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 598.429.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4799

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2022 Hora: 09:49:06

Recibo No. AB22670436

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22670436CC19E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO